



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN
CONSEJO DE ESTUDIO DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN HISTORIA DE VENEZUELA

PUEBLO IN VITRO:
**La ocupación del espacio en el nuevo territorio
político administrativo del Táchira (1856-1888).**

Bdigital.ula.ve

Autor: José Antonio Pulido-Zambrano.

Tutor: Dr. Yariesa Lugo Marmignon.

San Cristóbal, abril del 2024

C.C.Reconocimiento



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN
CONSEJO DE ESTUDIO DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN HISTORIA DE VENEZUELA

**PUEBLO IN VITRO:
La ocupación del espacio en el nuevo territorio
político administrativo del Táchira (1856-1888).**

(Trabajo de Grado para optar al título de
Magister Scientiae en Historia de Venezuela)

Autor: José Antonio Pulido Zambrano
C.I. 10.749.741
Dirección: San Cristóbal, Táchira, Venezuela.
Teléfono: (0424) 7039236
E – mail: rosayespinas@hotmail.com

Tutor: Dr. Yariesa Lugo Marmignon

San Cristóbal, abril del 2024

TABULA GRATULATORIA

- ✓ Al Padre Creador, Gran Arquitecto del Universo por haberme permitido culminar esta investigación.
- ✓ A mis Padres, Pedro Pulido y Josefa Zambrano, por poder contar siempre con su apoyo.
- ✓ A mi familia por soportar a este Ser Histórico-Histérico, gracias, gracias, gracias, Consuelo Colmenares, mi amada esposa y mis retoños: José Antonio III y Ana Éleonor Pulido Colmenares.
- ✓ A mis hermanos: Pedro, Nixón. María Isabel y Lucero. Gracias, gracias, gracias.
- ✓ A mi Maestra y Amiga Dr. Yariesa Lugo Marmignon, por tener siempre confianza en el resultado de mis investigaciones y por haberme motivado a culminar esta investigación.
- ✓ A mi Maestra Gladys Niño, por haberme permitido el privilegio de ser parte de la II Cohorte de Maestría en Historia de Venezuela.
- ✓ A mis profesores de la Maestría en Historia de Venezuela: Francisco Castillo, Robinzon Meza, Jean Carlos Brizuela, Yuleida Artigas, Ildefonso Méndez Salcedo.
- ✓ A mi pariente José Lubin Pulido Chaparro, por ser el eterno enamorado de la Historia de un pueblo y por señalarme de modo acertado que “seremos los últimos que amamos esta gran familia, que se diluye en el tiempo”.
- ✓ A Bernardo Zinguer, hermano en el camino de hurgar papeles antiguos, desempolvar historias que se creían perdidas y transitar en cementerios oxidados.
- ✓ Al buen amigo Ali Mora, compañero de la búsqueda de documentos en los archivos de la entidad.

IN MEMORIAM

*A Horacio Moreno, historiador tachirenses, que me enseñó a amar la Historia,
a convertirme en un archivo ambulante de recuerdos y nostalgias por el tiempo ido.
Sus libros cambiaron a un niño criado y amamantado en el pueblo del confín del mundo:
San José de Bolívar.*

*A Franklin Pineda, mi compañero de aula, el incluir el tema de los cementerios
es una manera de que su voz no pase desapercibida en nuestra Cohorte,
la pandemia del Covid 19 dejó inconclusa su obra, más no sus ideas.*

INDICE

Tabula Gratulatoria.....	IV
In Memoriam.....	V
Indice.....	VI
Índice cartográfico del territorio tachirenses siglo XIX.....	VII
Resumen.....	VIII
Porticus próstilo: Pueblo in vitro.....	9
Praefatio ad Lectorem.....	15
Capítulo I	
Evolución territorial y legislativa: Los cantones occidentales (1810-1855).....	28
Capítulo II	
Territorio en transformación:	
Geografía y Legislación en la provincia del Táchira (1856-1863).....	51
Capítulo III	
Entre fronteras y decretos:	
Configuración territorial del Estado Soberano del Táchira (1863 -1870).....	90
Capítulo IV	
Las leyes del Guzmanato y la naturaleza se opone:	
Nace el Estado del Táchira (1870 – 1880).....	158
Capítulo V	
La Sección Táchira y el último pueblo del Guzmanato:	
Ríobobo - San José de Bolívar (1881-1888).....	240
Consideraciones Finales.....	262
Fuentes documentales y referencias, hemerográficas y bibliográficas.....	266
Apéndice documental.....	277

INDICE CARTOGRÁFICO DEL TERRITORIO TACHIRENSE SIGLO XIX

Valles y sitios donde se manda hacer la reducción y poblazón	
de los Indios de los términos y jurisdicción de la ciudad de La Grita, Año 1601.....	14
Partidos Capitulares de San Cristóbal y La Grita, Año 1810.....	27
Cantones occidentales de la provincia de Mérida, Año 1821.....	31
Cantones occidentales de la provincia de Mérida, Año 1824.....	34
Cantones occidentales de la provincia de Mérida, Año 1831.....	38
Cantones occidentales de la provincia de Mérida, Año 1835.....	39
Cantones de la provincia del Táchira, Año 1856.....	50
Cantones de la provincia del Táchira, Año 1859.....	69
Cantones de la provincia del Táchira, Año 1860.....	74
Cantones de la provincia del Táchira, Año 1862.....	81
Departamento del Táchira del estado Zulia, 31 de mayo a 31 de julio de 1863.....	89
Estado Soberano del Táchira, Año 1864.....	107
Sección Táchira del Gran Estado Zulia, 1867-1868.....	141
Estado Soberano del Táchira, Año 1868.....	147
Estado Táchira, Año 1871.....	165
Estado del Táchira, antes de la Constitución de 12 de mayo de 1872.....	169
Estado Táchira, Año 1872.....	185
Estado Táchira, Año 1876.....	222
Estado Táchira, Año 1878-1880.....	232
Sección Táchira – Grande Estado Los Andes, Año 1883.....	236
Sección Táchira – Grande Estado Los Andes, Año 1884-1888.....	237
Sección Táchira – Grande Estado Los Andes, Año 1881.....	244

Autor: José Antonio Pulido Zambrano.

PUEBLO IN VITRO:

La ocupación del espacio en el nuevo territorio político administrativo del Táchira (1856-1888).

(Trabajo de Grado para optar al título de Magister Scientiae en Historia de Venezuela)

Maestría en Historia de Venezuela. Consejo de Estudio de Postgrado. Escuela de Historia. Facultad de Humanidades y Educación. Universidad de Los Andes. Táchira. República Bolivariana de Venezuela. N° de páginas: 397.

RESUMEN:

La ocupación del territorio tachirenses en el siglo XIX como fenómeno presupone varias dimensiones (social, geográfica, política y cultural) y dos propiedades para su desarrollo (económica e ideológica). En tal sentido, esta proyección geográfica denotó un proceso integral interno (hombre-tierra) en su construcción socializada del espacio. La base metodológica de la *Microhistoria* permitió una aproximación de concatenar veintiún nociones geopolíticas de configuración socio-espacial a través de la cartografía histórica, en cuatro momentos coyunturales de la Historia de esta entidad: a) el surgimiento de la provincia del Táchira, b) la instalación del régimen federal en La Grita, c) el establecimiento del Estado de Los Andes y d) el nacimiento de la última población en la Sección Táchira bajo el proyecto nación de Guzmán Blanco, San José de Bolívar. Los resultados evidenciaron el diferencial territorial endógeno que se fue alineando a través de los diversos cambios en las leyes de esta índole (Constituciones, Decretos). Resulta indudable el éxito del mapa tachirenses que se fue gestando en esta investigación, en su rol reformativo y en la consolidación de imágenes estáticas y concretas de líderes locales que se fueron invisibilizando en el largo y complejo proceso de ordenación territorial durante el siglo XIX. La cartografía ha constituido así una herramienta que acompañó las miradas tan largamente arraigadas, en este caso desde 1810. Partiendo del problema de que las relaciones tejidas con y alrededor del espacio se recomponen cuando se modifican los entornos y ambientes de vida, de allí los pueblos in vitro, se buscó entender cómo la experiencia de movilidad (migración, circulación, retornos) redibujó las representaciones espaciales de los sujetos-habitantes-migrantes-inmigrantes. Concluyendo que el espacio no es sólo un lugar de experimentación que sólo existe en tanto sea concebido, comprendido y producido por protagonistas sociales, de manera compleja y diferencial, sino que su esencia está en la particularización de los hechos que lo construyen como entidades políticas administrativas que van de lo micro a lo macro.

Palabras claves: Configuración territorial - Espacio – Territorio político-administrativo – Táchira – Siglo XIX.

E-mail: rosayepinas@hotmail.com

*

Porticus próstilo:

PUEBLO IN VITRO

“El principal símbolo del hombre importante era la posesión de tierras.
Eso daba valimiento y, por añadidura, seguridad”.
Pueblo en vilo. Luis González y González.

1968 es una fecha clave para la historiografía de los estudios historiográficos regionales y/o locales, con la publicación en México de *Pueblo in vilo*¹ de Luis González. Un texto que desnudaba la historia de la comunidad mexicana de San José de Gracia que, en palabras del autor, “se le crucifica entre el paralelo 20 y el meridiano 103”. Un año antes, Gabriel García Márquez, publicaba en Buenos Aires la primera edición de su novela mítica *Cien años de soledad*. Ambos describían la configuración de un poblado latinoamericano desde una mirada particular, González desde la ciencia social y García Márquez, desde la literatura. Años después, estos dos volúmenes irían creando en el autor de esta investigación un discurso personal sobre la historia local de una comunidad que fue gestándose como un lugar movable, dinámico. Ambos textos explicaban a su manera, la construcción de una comunidad por varias perspectivas disciplinarias como la genealogía, los liderazgos locales, la distribución de un territorio o parcelación del mismo y se lograba cierta estabilidad, cuando se impulsaba la edificación de una capilla, el establecimiento de la Cruz como símbolo legado del pensamiento occidental cristiano y en torno a ella se iniciaba el levantamiento de un trazado con sus calles y carreras, parcelas adjudicadas a los vecinos, así como distintas casonas donde se albergaría las instituciones del Estado y las de habitación de sus ciudadanos; seguido a ello vendría una serie de hechos como la llegada del primer sacerdote, la búsqueda del primer maestro. Todas estas experiencias antropológicas

¹ González, Luis. *Pueblo en vilo*. México. Tezontle. 1995.

irían dando sentido a la nueva comunidad, no estancada como se ha creído, sino más bien tenía toda una disposición en su progreso interno que iba engranado con otras comunidades de mayor raigambre social y urbanístico.

De allí nace el término de *Pueblo in vitro*, que no es más que un homenaje y un palimpsesto del “Pueblo en vilo” de González y su microhistoria mexicana, que no es otra cosa que la reescritura de una idea a través del pensamiento crítico. *Pueblo in vitro* busca ir más allá de los estudios de historia local de un poblado registrado por la historia tradicional con una data lineal de hechos históricos de la “matria”. Este concepto de lo femenino del territorio no es un invento de la microhistoria mexicana, es una postura más antigua, ya en Grecia el filósofo Plutarco expresaba que “la tierra es madre y la matria la nación emocional”.² En este argumento se apoyaría Miguel de Unamuno para definir la matria como el atributo femenino asociado a la nacionalidad.³ Esta misma lógica la planteará Jorge Luis Borges al referirse a la “naturaleza-madre” y el sentido borgiano de que la patria es el lugar donde se es feliz.⁴

Pueblo in vitro es una descripción sistémica de la construcción y evolución de una comunidad desde una perspectiva integral y multidisciplinaria. Este concepto reconoce la complejidad y diversidad de los factores que influyen en la formación de una comunidad, incluyendo aspectos sociales, culturales, políticos, económicos y ambientales. Al utilizar una aproximación holística, se busca comprender cómo estas diferentes fuerzas interactúan y se entrelazan a lo largo del tiempo para dar forma a la identidad y el desarrollo de una comunidad.

El enfoque *Pueblo in vitro* permite un análisis profundo y detallado de los procesos y dinámicas que moldean la vida comunitaria, reconociendo tanto las particularidades locales como las influencias externas. En última instancia, invita a una reflexión más amplia sobre la naturaleza cambiante y adaptativa de las comunidades en su constante búsqueda de identidad y progreso.

² Monlau, Pedro Felipe. *Diccionario etimológico de la lengua castellana*. España. Imprenta y Estereotipia de M. Riva de Neyra. 1856, p. 554.

³ Sepúlveda Muñoz, Isidro. *El Sueño de la Madre Patria: Hispanoamericanismo y Nacionalismo*. España. Marcial Pons. 2005, p. 530.

⁴ Le Goff, Marcel. *Jorge Luis Borges: el universo, la letra y el secreto*. Montevideo. Librería Linardi y Risso. 1995, p. 320.

Es decir, *Pueblo in vitro* se relaciona con las poblaciones en formación de esa Venezuela profunda,⁵ poblaciones que nacen y permanecen en el tiempo y otras que son de corta duración, según las circunstancias políticas, económicas, naturales y sociales donde se levante el propósito de crear un pueblo.

Pueblo in vitro se sustenta en lo teórico y metodológico en la microhistoria italiana,⁶ que a nuestro entender es la más adecuada a un estudio de carácter histórico científico de este nivel, ya que esta Historia no es ni local, ni biográfica de un personaje particular, sino es un estudio complejo y concreto del funcionamiento del proyecto nación visto desde otra óptica y todo lo que esto conlleva, en este caso, de la entidad tachirensis a mediados del siglo XIX. *Pueblo in vitro* es la evolución de una población dentro de un territorio y a la vez es el germen para crear otro territorio dentro de un pueblo.

Pueblo in vitro es la construcción del discurso histórico de una comunidad o un territorio que va de lo general observando lo específico, que no es otro que el cambio de la escala de observación o de análisis. En esta investigación se realiza un análisis exhaustivo e intensivo de ese universo microhistórico, es decir, una inversión cuando el historiador cambia su visión de la totalidad y realiza un viraje a esa mirada desde lo particular y toma como problema a estudiar un “lugar de experimentación” que en este caso, tanto la entidad tachirensis, que a su vez es un universo donde convergen otros universos que tienen en su interior individuos, obras, ideas, creencias, pudiéndose pensar que, de esta manera se llevará a cabo un análisis prácticamente total, como de todos los documentos hallados en archivos, las diversas fuentes, los testimonios u otros elementos que van apareciendo en ese microuniverso. Pero en Historia sabemos que, con nuevas lecturas y crítica al documento a estudiar, es difícil una afirmación definitiva.

Sí, es cierto, que esta investigación parte de 1810 como un antecedente de los cantones de la provincia del Táchira, al abordar el tema de transición de los llamados partidos capitulares, nominación territorial hispana de la colonia para la villeta de San

⁵ Cunill Grau, Pedro. *El país geográfico del Guzmánato*. Caracas. Congreso de la República. 1984.

⁶ Aguirre Rojas, Carlos. *Microhistoria Italiana. Modo de empleo*. Caracas. Centro Nacional de Historia. 2009.

Cristóbal y la ciudad de La Grita. Sin embargo, el problema que se aborda tiene raíces más profundas que se remontan a los tiempos de la conquista española. Según la historiografía tradicional, la villeta de San Cristóbal fue fundada el 31 de marzo de 1561, inicialmente como un lugar de descanso entre Pamplona y Mérida. De seguido, el 1 de mayo de 1576 se estableció la ciudad de La Grita.⁷ La evolución territorial continuó con la erección de la gobernación de la Provincia de La Grita y Cáceres mediante una Real Cédula emitida el 26 de mayo de 1588, la cual se integró al Nuevo Reino de Granada. Entre 1600 a 1601 se da la reducción y poblazón de los indios de los términos y jurisdicción de la ciudad de La Grita (Mapa N° 1). A partir del 10 de diciembre de 1607, este territorio pasó a formar parte del Corregimiento de Mérida, separándola de Tunja. Este corregimiento incluía La Grita, San Cristóbal, Gibraltar, Pedraza y Barinas, y estaba bajo la jurisdicción de la Real Audiencia de Santa Fe de Bogotá.⁸ El 3 de noviembre de 1622, el Corregimiento fue elevado al estatus de Provincia, lo que implicó que los territorios de la villa de San Cristóbal y la ciudad de La Grita quedaran bajo la jurisdicción legal de Mérida. Sin embargo, este cambio territorial llevó a que La Grita perdiera su categoría de provincia. Posteriormente, mediante una Real Cédula fechada el 31 de diciembre de 1676, la ciudad de Maracaibo, que previamente había sido separada de la provincia de Venezuela, se unió a la antigua provincia de Mérida. Esta unión resultó en la creación de la Provincia de Mérida del Espíritu Santo de Maracaibo, que quedó bajo la dependencia de la Audiencia de Bogotá, con su capital en la ciudad de Mérida. Más adelante, a partir de 1678, Maracaibo se convirtió en la capital de la provincia, que pasó a ser conocida como la provincia de Maracaibo.

El 8 de septiembre de 1777 por disposición de una Real Cédula del Rey Carlos III se crea la Capitanía General de Venezuela, agregándole las provincias circunvecinas a su jurisdicción, siendo separada la provincia de Maracaibo de la Nueva Granada y unida a Venezuela. Maracaibo, unido a la Capitanía General de Venezuela en lo gubernamental y militar, seguiría dependiendo de la jurisdicción de la Audiencia de

⁷ Sobre la fecha de la fundación de La Grita desarrollé un trabajo sustentado en nuevos documentos y fuentes en el texto: *El Templo Velado*. San Cristóbal. Biblioteca de autores y Temas Rioboberos (BATR). 2013, pp. 45 – 49.

⁸ Vila, Marco Aurelio. *Geografía del Táchira*. Caracas. Corporación Venezolana de Fomento. 1957, p. 31.

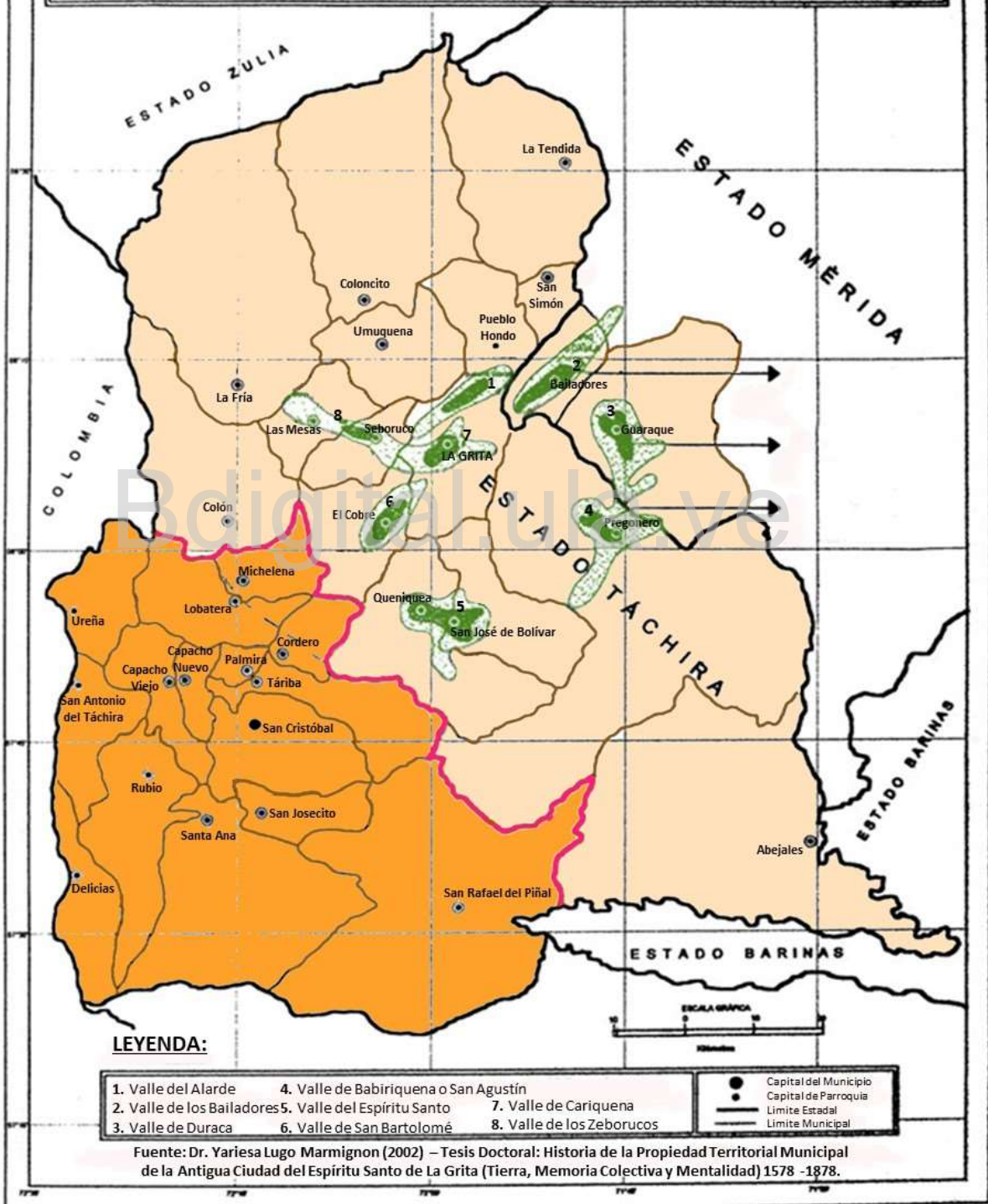
Santo Domingo. En todos estos cambios está el territorio que se estudia en este micro análisis que se inicia en 1810. Los archivos han dado los indicios para poder crear una aproximación de la evolución durante este siglo, permitiendo a nivel microhistórico no renunciar al nivel de lo general y de la macrohistoria – como sí hacen las miradas tradicionales en sus percepciones locales y regionales, creyendo que el lugar o región que estudian es un elemento autónomo y no hay relación con el afuera. *Pueblo in vitro* muestra que sí es posible llevar a cabo un análisis permitiendo acercarse al concepto de una historia total, pues el análisis de un caso microhistórico permite mantener en el laboratorio del historiador todos los niveles de la realidad y todas las dimensiones y perspectivas de los temas a estudiar en una comunidad, aun así “es difícil, impracticable sin duda en algunas docenas de páginas, incluso tratándose de un espacio reducido”.⁹ En este caso, la Historia del Táchira del siglo XIX no deja de ser local, pero puede ser leída con un sentido universal, haciéndose una historia “glocal”.¹⁰

Pueblo in vitro busca reivindicar una historia más viva, más cercana y más conectada con las preocupaciones, las vivencias y las experiencias de la gente común y corriente. Este es el caso de hombres como Jesús Contreras, Jesús Entrena, Francisco Javier Sambrano o Ramón de Jesús Pulido Ramírez. No podemos considerarlos como unos campesinos típicos de los Andes de esta época. Su relativo aislamiento del caserío o la aldea, como se verá, no quiere decir que no estuvieran al tanto de los cambios políticos y culturales que sucedían en su entorno macro. A los ojos de las autoridades del ejecutivo, estos paisanos eran hombres de otro calibre, líderes en su lugar de estadía, cuando menos distintos a los demás. Esta singularidad tiene límites de seguro si se contrastan con otros hombres de campo de otras regiones y el tema educativo en este territorio de frontera quizá sea la diferenciación.

⁹ Vilar, Pierre. *Historia de España*. Barcelona. Grijalbo. 1978, p. 11.

¹⁰ Conrad, Sebastián. *Historia Global. Una nueva visión para el mundo actual*. Barcelona. Crítica. 2017.

MAPA N° 1
VALLES Y SITIOS DONDE SE MANDA HACER LA REDUCCIÓN Y POBLAZÓN DE LOS INDIOS DE LOS
TÉRMINOS Y JURISDICCIÓN DE LA CIUDAD DE LA GRITA – AÑO 1601
ESPACIO – LUGAR RECONSTRUIDO



*

PRAEFATIO AD LECTOREM

“Solamente aquel pueblo que se haya constituido en estado políticamente organizado y cuya unión esté basada no sólo en vínculos culturales (nación) sino también políticos (estado), podrá participar en el desarrollo histórico”.
Tres estudios sobre Hegel. Teodoro Adorno.

Aunque el título de esta investigación podría sugerir una vinculación directa con el ámbito del discurso de la Historia regional y/o local, es esencial destacar que su enfoque también se sumerge en la evolución geohistórica de un espacio específico sin desvincularse de su escenario macro. Esta inmersión se sitúa en un periodo particular al abordar temas relevantes del siglo XIX en una entidad político-administrativa de Venezuela, explorando no sólo los aspectos geográficos y/o históricos, sino también los políticos, económicos y culturales, siguiendo un orden cronológico y de significación de los mismos para ir visualizando temas que van de la mano con el crecimiento de un lugar en lo referente a vías de comunicación, temas de salubridad, aspecto educativos, lo demográfico y el perfeccionamiento en los cambios político-administrativos del territorio a través de sus normativas legales de la geopolítica.

Este enfoque va más allá de establecer unos simples límites geográficos, ya que se adentra en una red de intereses que trascienden lo puramente geográfico y se acerca a lo geográfico humano.

El propósito último de esta investigación es contribuir e involucrar una serie de documentos que reposan en los archivos regionales y ver su concatenación con una Historia enmarcada en el paradigma historiográfico conocido como la “Nueva Historia” o simplemente la “Nueva Historia Cultural”.

En este nuevo paradigma que surge en los años 70 del siglo XX, se identifican con esta investigación dos enfoques distintivos: La microhistoria italiana de Carlo Ginzburg y la microhistoria mexicana de Luis González. Ambos abordan el rescate de universos microscópicos, presentando diferencias en sus aproximaciones. A pesar de estas divergencias, comparten el paradigma indiciario y la reducción de la escala de observación y análisis. Un ejemplo significativo de la microhistoria italiana es el texto *El queso y los gusanos: el cosmos de un molinero del siglo XVI*¹¹ y en cuanto a las obras de la propuesta mexicana se destacan dos para su análisis y narrativa: *Pueblo en Vilo* y *Otra invitación a la microhistoria*.¹² Estos textos fueron examinados de manera minuciosa para identificar elementos útiles en el rescate de historias locales, individuos, recuerdos familiares o del entorno comunitario, historias regionales. En el caso mexicano se hace hincapié en el planteamiento emotivo y no racional, como menciona el autor, para el rescate de la “Matria”. La Microhistoria fue y es una respuesta ante el agotamiento de los grandes paradigmas que abogaban por una Historia Total y que, teórica y de forma metodológica, orientaban la labor de los investigadores históricos. Dichos paradigmas tendían a incorporar eventos particulares dentro de explicaciones generalizadoras. Frente a este contexto, surge la microhistoria como un paradigma renovador. Contrario a las visiones telescópicas que caracterizaban a los enfoques anteriores, la microhistoria adopta una perspectiva microscópica en su tratamiento historiográfico, enfocándose en la minuciosa exploración de eventos específicos, en este caso, ampliando su objeto de estudio hacia la evolución geohistórica de un lugar en particular, allí viene su encuentro con la historia local y regional. El propósito de este trabajo es sumergirse en una línea de investigación histórica que ha insuflado nueva vida a esta disciplina social. Busca explorar a profundidad la comprensión de líderes y hechos de carácter local en el territorio que a partir del 14 de marzo de 1856 pasa a llamarse “provincia del Táchira”, para ello se aborda aspectos como sus interacciones, su visión política, sus modos de vida, idearios y la configuración de su identidad cultural.

¹¹ Ginzburg, Carlos. *El queso y los gusanos. El cosmos según un molinero del siglo XVI*. España. Península. Océano. 2011.

¹² González, Luis. *Pueblo en vilo*. México. Tezontle. 1995. / González, Luis. *Otra invitación a la microhistoria*. México. Fondo de Cultura Económica. 1997.

Este enfoque se fundamenta en la perspectiva microhistórica, una corriente que emergió en respuesta al quiebre de paradigmas deductivos o generalizadores. En contraposición a la mirada desde lo alto hacia abajo, ahora se invierte la perspectiva, proponiendo una investigación histórica que parte de los acontecimientos particulares, como lo expone Man:

La microhistoria se planteó como una respuesta a la crisis de los paradigmas hegemónicos en las ciencias sociales de mediados de la década de 1970, particularmente el estructuralismo y el materialismo marxista. Se presentó, así como una reacción frente a un cierto estado de la historia social dominante. Específicamente contra el modelo de paradigma hegemónico francés representados por la Escuela de los *Annales*, en particular contra su segunda etapa, la que fue dominante entre la segunda postguerra y los años 70, dirigida por el modelo “braudeliano” inspirado en una historia con tendencia sociológica y estructuralista, ejemplificado en la metáfora de la “larga duración”. Una historia supuestamente “social”, pero que quedaba fuertemente anclada en parámetros estructurales, privilegiando la caracterización de “sistemas” y dejando un minúsculo margen al accionar concreto de los sujetos en tanto actores sociales.¹³

Este cambio de paradigma implicaba una orientación ascendente, que se sumerge en la riqueza y complejidad de eventos específicos con el fin de obtener una comprensión más holística de la Historia desde la base. Por consiguiente, es crucial reconocer que un caserío, una aldea, un pueblo, una ciudad o una región no surgen de manera espontánea, más bien, cada uno atraviesa un proceso meticuloso de configuración durante su ocupación del espacio territorial. Desde su conceptualización, el “desarrollo de un lugar” (ya sea a nivel nacional, regional o local) ha sido abordado de manera unidimensional, estrechamente ligado al crecimiento económico y sujeto a estímulos externos guiados por políticas públicas nacionales o eventos de alcance mundial.¹⁴ Por ende, llevar a cabo un estudio exhaustivo de estos elementos no resulta una tarea sencilla, sobre todo cuando nos enfrentamos a una cuestión en la que muchos de los archivos para la investigación de un objeto de estudio de índole local/regional no son los más idóneos, ya sea debido a su deterioro o a la limitación en su acceso.

¹³ Man, Ronen. “La microhistoria como referente teórico- metodológico. Un recorrido por sus vertientes y debates conceptuales”. En: *HAO*. Argentina. Universidad Nacional de Rosario. Historia Actual. N° 30. 2013, p. 167.

¹⁴ Méndez, Ricardo. “Innovación y desarrollo territorial: algunos debates teóricos recientes”. Santiago de Chile. *EURE*. N° 28 (84). 2002, pp. 63-83.

En el contexto específico del estado Táchira, diversas poblaciones que surgieron en la segunda mitad del siglo XIX tomaron forma a raíz de la concentración de individuos dentro de una hacienda, un resguardo indígena, en tierras baldías que pertenecieron al Rey y luego a la nación, o en ejidos que eran tierras de uso común administrada por la municipalidad, lo que dio origen a un caserío que se desarrollaba en torno al casco principal. En la mayoría de los casos, este punto albergaba una capilla, que servía como recinto focal para la congregación de los habitantes del caserío y de los campos circundantes. Este proceso propició el surgimiento de una viceparroquia de índole religiosa y, posteriormente, las autoridades públicas designaron el lugar como parroquia civil.

Cuando se emprende la tarea de escribir la Historia de un lugar específico, se dirige hacia un espacio geográfico, por lo general uno de dimensiones reducidas, como un caserío, una aldea, un pueblo, una ciudad o una región. Sin embargo, abordar la historia de los individuos que transitan por estos lugares constituye un enfoque radicalmente diferente. Más allá de los debates teóricos inherentes, se argumenta que esta perspectiva de la “Microhistoria” inaugura una manera de analizar las sociedades facilitando la recuperación de las acciones de sujetos palpables, aquellos que se desvanecían en los vastos sistemas estructuralistas. En estos sistemas, la atención se centraba en la totalidad, mientras que elementos o partículas sociales simples, como individuos, comunidades o culturas subalternas, quedaban desconocidos e ignorados.

Esta perspectiva posibilita el desplazamiento desde una óptica que observa la totalidad de lo micro, alejándose hacia las partes constitutivas, abandonando el paradigma que siempre partía de categorías generalizadoras para ajustar los acontecimientos peculiares. En el caso del materialismo marxista, como paradigma dominante, y del posterior desarrollo del braudelismo, la mirada se cimentaba en supuestos teóricos macros aplicables a realidades sociales concretas. A modo de ilustración, podemos mencionar la categoría marxista de conciencia social como una forma totalizante, donde la conciencia individual estaba supeditada a la conciencia social. Esta última se configuraba mediante diversas expresiones culturales e ideológicas resultantes del modo de producción y, a su vez, constituía el sostén que

unía a la sociedad, evitando su disgregación o transformación en la manera de “producir, distribuir, consumir y reproducir”.¹⁵

La creciente relevancia, aunque no novedosa, de las perspectivas locales y regionales en Venezuela proporciona una oportunidad única para reflexionar sobre sus posibilidades, alcances y limitaciones. Además, invita a examinar los desafíos teóricos y metodológicos que conlleva su desarrollo, situando estas perspectivas en el contexto de los marcos conceptuales compartidos por historiadores que se dedican al estudio de problemáticas específicas en escalas de observación reducidas. En este sentido, destaca la importancia de la microhistoria, explorando sus similitudes y diferencias, así como los desafíos inherentes a la práctica de la historia local y regional dentro del marco de sus contribuciones a una historia nacional persistentemente centralizada.

Cabe destacar que la metodología empleada en esta línea de investigación puede generar confusión y malentendidos, especialmente cuando se aborda la microhistoria, que se considera, como se señaló antes, tiene dos corrientes principales: una de origen italiana y otra con patente mexicana. Aunque superficialmente pueda parecer que se trata de lo mismo al abordar temas de índole regional, la distinción entre estas corrientes es fundamental. La primera corriente, se distingue por su empleo de objetos microhistóricos en investigaciones que trascienden el ámbito local. Se sumerge en la cosmovisión de individuos específicos, explorando un segmento reducido de una clase o localidad. Es notable que esta corriente no sólo recurre a documentos, sino que también realiza un microanálisis que se acerca al concepto de una *Historia Total*.¹⁶ Por otro lado, la segunda corriente según la perspectiva de Aguirre Rojas, se identifica como “una variante mexicana de la antiquísima y bien conocida historia local”.¹⁷

¹⁵ Di Pasquale, Mariano. “Notas sobre el concepto de ideología. Entre el poder, la verdad y la violencia simbólica”. En: *Tabula Rasa* N° 17. Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. Julio-diciembre, 2012, pp. 95-112.

¹⁶ El concepto de *Historia Total* no tiene nada que ver con Historia Universal o Mundial, va más dirigido al estudio de un sujeto u objeto en su contexto de la totalidad. Los teóricos de la microhistoria italiana con su propuesta del “cambio de escala de observación de análisis” sostienen este argumento.

¹⁷ Las fuentes bibliográficas sobre esta temática son muy amplias. En: Aguirre Rojas, Carlos. *Microhistoria Italiana. Modo de empleo*. Caracas. Fundación Centro Nacional de Historia. 2009, se muestra de manera sistémica las características y aplicaciones de la perspectiva historiográfica italiana, buscando argumentar conceptos de lo qué es y su diferencia con la propuesta de la Microhistoria Mexicana de Luis González. También se presenta para reforzar este argumento el texto: González, Luis. *Otra invitación a la microhistoria*. México. Fondo de Cultura Económica. 1997.

Por consiguiente, en el caso particular del estado Táchira durante la segunda mitad del siglo XIX, la construcción de una representación integral no se logra de forma exclusiva mediante un repertorio árido de hechos históricos y datos geográficos. Esta tarea se vuelve aún más compleja cuando se mantienen posturas rígidas que insisten en un aislamiento,¹⁸ especialmente de carácter geográfico, subrayando y enfocándose sólo en la constante preocupación por el deterioro de las vías de comunicación de antaño. Sin embargo, es crucial destacar y defender con esta investigación que no podemos considerar este periodo como uno de aislamiento total. Este matiz es esencial, ya que durante esta época proliferan las ideas, reflejadas en la diversidad de periódicos publicados en la región desde que adquiere la denominación de “Provincia del Táchira” por decreto presidencial del 14 de marzo de 1856, dejándose constancia a través de la prensa y de la correspondencia en el archivo del Poder Ejecutivo donde brotan otros ejes temáticos para analizar este territorio.

Gracias a la esforzada labor de instituciones públicas y privadas, se han editado diversas recopilaciones de documentos no convencionales que son una cantera de información, que puede ser reinterpretada con gran utilidad, saliendo a la luz otro país del interior.¹⁹

En esta línea argumental que se construye se observó que la corriente reconocida como microhistoria mexicana tiende a compartir similitudes con los estudios de los escritores de la historia tradicional, más que con los de un profesional que ejerce la disciplina con un enfoque científico. Cabe destacar que, si bien no se menosprecia la labor del cronista, los propósitos del historiador difieren de manera significativa. El trabajo del que escribe la historia tradicional se centra primordialmente en la recolección de datos y fechas (la idea), en contraste con la microhistoria italiana, que busca profundizar en la explicación de los hechos históricos (la creencia). Es crucial reconocer que un historiador no se limita a ser simplemente una base de datos, sino que asume el rol de un científico que analiza y entabla un diálogo crítico con las fuentes disponibles sin dejar de lado la cronología del período estudiado.

¹⁸ Muñoz, Arturo. *El Táchira fronterizo: El aislamiento regional y la integración nacional en el caso de los Andes (1881-1899)*. San Cristóbal. Fondo Editorial Simón Rodríguez. 2009.

¹⁹ Cunill Grau, Pedro. Guzmán Blanco y el Táchira. Caracas. Biblioteca de Autores y Temas Tachirenses. BATT. N° 114. 1993, p. 10.

No se trata de menospreciar la labor de esta historia local que se ancla en el dato, ya que su valor y aporte de los hechos históricos es innegable. No obstante, en ocasiones, puede presentarse improvisación y carencia de un enfoque metodológico riguroso.²⁰ Esta falta de rigurosidad distingue el trabajo de un historiador profesional, cuyo propósito es analizar, describir y argumentar los eventos históricos empleando métodos y herramientas adecuadas para solucionar un problema. Estas herramientas buscan esclarecer con mayor precisión el “lugar de experimentación” que se pretende explorar, marcando una diferencia fundamental en el abordaje de la disciplina histórica. Por ello en esta investigación se ha procurado darle un enfoque científico a esos datos que no son simples fechas, sino buscar en ese telón de fondo que es el tiempo las particularidades de un hecho histórico. Por lo tanto, consideramos imperativo llevar a cabo un estudio *In vitro* sobre la configuración territorial de la entidad tachirense durante la segunda mitad del siglo XIX sin dejar de lado un discurso que se construye de manera cronológica con los hechos a estudiar que abarcan elementos políticos, educativos, sociales, económicos y culturales.

En calidad de científico social, el microhistoriador comparte la perspectiva que ofrece Pérez Herrero, quien sostiene que a través de “la construcción regional podía resolverse las tensiones entre generalización y particularización”. Este enfoque permite evitar las restricciones inherentes a las historias “localistas”, así como las generalizaciones excesivas de la Historia Nacional.²¹

Entre las numerosas reflexiones del eminente maestro Luis González, se destaca de manera particular el apartado titulado *Para una Teoría de la microhistoria*, donde se aborda el concepto de las “Tres historias”.²² En esta sección, él desarrolla una reflexión filosófica de la Historia, fundamentada en las ideas de Nietzsche, quien la categoriza como crítica, monumental y anticuaría. A pesar de que estos conceptos

²⁰ “A la mies de la microhistoria siguen concurriendo operarios provenientes de todos los campos del saber y la ignorancia: maestros y alumnos, médicos, abogados, sacerdotes, poetas, políticos, burócratas de todos los niveles, fotógrafos, artesanos y meros memoristas sin oficio. Aquí acuden letrados e iletrados de toda laya que difícilmente pueden convivir y menos entenderse”. En: González, Luis. *Otra invitación a la microhistoria*. México. Fondo de Cultura Económica. 1997, p. 26.

²¹ Pérez Herrero, Pedro. *Región e historia en México 1700-1850. Métodos de análisis regional*. México. Universidad Autónoma Metropolitana. 1991, p. 9.

²² Medina Rubio, Arístides. *Lecturas de Historia Regional y Local*. Compilación. (Compilación). Caracas. Ediciones Río Orituco. Fondo Intergubernamental para la Descentralización. 2007, pp. 9-15.

puedan parecer anacrónicos en la contemporaneidad, conservan su utilidad al explorar respuestas en el ámbito de lo que se conoce como historia regional y/o local, así como en otras definiciones que procuran explicar elementos afines.

No obstante, resulta relevante subrayar por otro lado, que la propuesta de la microhistoria italiana busca una aproximación renovada a la dialéctica entre los procesos sociales a niveles macro y micro. Este enfoque distancia a la microhistoria italiana de cualquier afinidad o semejanza con la historia local y/o regional, como se ha resaltado antes. Resulta intrigante examinar estas divergencias y explorar diversas corrientes historiográficas en busca de enfoques y perspectivas más adecuadas para comprender la Historia en contextos regionales y locales. En su disertación, el teórico mexicano sostiene que la historia crítica sería la más compleja de las tres previamente mencionadas, a la que denomina “archicultura”. Este enfoque se respaldaría en la filosofía de la Historia y en las ciencias sistemáticas del hombre, siendo lo que estudiosos como Conrad denomina “Historia Global”.²³ Según González, esta Historia percibe la totalidad “de lo acontecido y previene al hombre contemporáneo acerca de lo porvenir”. Se trata de una Historia que busca explicar la realidad en su totalidad, es decir, lo macro. Resulta interesante observar cómo el enfoque de la Historia Crítica, busca una comprensión integral de los acontecimientos históricos y su relación con el presente y el futuro.

En lo que respecta a la historia monumental, González la asocia con el Estado-Nación, indicando que brinda explicaciones sobre eventos históricos sin caer en generalizaciones. Además, la describe como la historia de bronce, que dedica más atención al estudio de los héroes patrios y menos a otros elementos relacionados con el origen del país, es una historia más militarista y poco aborda el mundo civil. Por otro lado, la historia anticuaria se vincula con el concepto de historia local. El autor la define como aquella que “con fidelidad y amor vuelve sus miradas al solar natal”. Esta historia muestra un interés particular por lo pequeño, lo restringido, lo antiguo y lo arqueológico, contrastando con la historia patria a nivel macro.

²³ Conrad, Sebastián. *Historia global. Una nueva visión para el mundo actual*. España. Crítica, Planeta. 2017.

González sugiere que la historia local se centra en lo cotidiano, de allí que rescate la palabra “matria”. La historia local según él podría denominarse “historia matria”. Estas distinciones abren un espacio para reflexionar sobre las diversas perspectivas y enfoques en el estudio de la Historia, que van desde lo nacional y monumental hasta lo regional y local (la historia anticuaria).²⁴ Por su parte, la microhistoria italiana posee algunas características clave para entender con mayor profundidad hechos históricos de carácter regional y/o local:

1° *Enfoque en lo particular*: Se interesa por casos específicos, individuos o comunidades en lugar de grandes narrativas históricas, y por ello en esta investigación emergen hechos olvidados que marcaron hito en este territorio tachirense, nombres de líderes locales, poblaciones *invisibilizadas*. Se busca comprender lo microscópico de un hecho para iluminar aspectos más amplios de la sociedad.

2° *Interdisciplinarietà*: A menudo utiliza métodos de investigación de otras áreas del saber, incorporando enfoques de la antropología, la sociología y otros, para obtener una comprensión más completa del contexto cultural, usando constructos claves como demografía, vías de comunicación, estadística, política, educación, salubridad, entre otros.

3° *Énfasis en la narrativa y la representación*: Los microhistoriadores están interesados en la forma en que se construyen las historias y las representaciones, ¿Cómo estas construcciones afectan la comprensión de los eventos históricos? Una buena Historia tiene un buen discurso, por ejemplo, la construcción de los caminos va más allá de abrir una vía, toda una narrativa conlleva a la realización de esa empresa como la llevada a cabo por Francisco Javier Sambrano y su camino de Queniquea a San Antonio de Caparo o la fundación de San José de Bolívar por Ramón de Jesús Pulido Ramírez. Como dice Ginzburg, “si la documentación nos ofrece la posibilidad de reconstruir no sólo masas diversas, sino personalidades individuales, sería absurdo rechazarla”.²⁵

²⁴ González, Luis. *Ob. cit.*, 1997, p. 13.

²⁵ Ginzburg, Carlos. *Ibidem*, p. 21.

4° *Desconfianza hacia las narrativas maestras*: La microhistoria cuestiona las grandes narrativas históricas y busca dar voz a las experiencias marginales y a menudo pasadas por alto. ¿Cómo se vio la guerra federal en la antigua provincia del Táchira? La guerra tuvo otra tonalidad y una visión diferente en este territorio fronterizo que no se amilanó ante las hostilidades, continuando su progreso cultural y material.

Este estudio persigue la reflexión y el microanálisis sobre ese proceso de ocupación y reordenamiento del territorio tachirenses en la segunda mitad del siglo XIX. Ese experimento de territorio, que es geografía humana (población) y es geografía jurídica (legislatura). Para alcanzar este objetivo, aparte del método que ofrece la microhistoria, resulta esencial considerar otros elementos e instrumentos que ofrecen los estudios geohistóricos y geopolíticos. Durante el período estudiado, los centros poblados del Táchira no responden su creación en su mayoría “a una determinada política de poblamiento, sino que se formaron con base en la concentración de población de una hacienda o por el traslado de grupos de familias salidas de otros centros urbanos de la región”.²⁶

Se llevó a cabo un análisis exhaustivo de diversas fuentes almacenadas en los archivos, tales como censos, registros de tierras, archivos parroquiales y eclesiásticos, estudios genealógicos, así como el papel desempeñado por las familias o “clanes”²⁷ como elementos integradores. También se examinó diversos documentos referidos a distribución de tierras, testamentos, erección de capillas, considerándolas como germen para el establecimiento de nuevos espacios habitables, entre otros aspectos.

Existe una cantera de información en las fuentes depositadas en los archivos regionales y/o locales que no se han estudiado a profundidad. El acercamiento a estos puede ofrecer otra visión al hecho histórico nacional. El Archivo Histórico del Estado Táchira (AHET) permitió que saliera a la luz otro país contado desde el interior del mismo. Para esto se recurrió a un procedimiento heurístico de identificación y ordenación de las fuentes, seleccionando aquellos documentos que fueran afines al

²⁶ Ardao, Alicia. *El café y las ciudades en los Andes Venezolanos (1870 – 1930)*. Caracas. BATT. N° 177. 2002, p. 24.

²⁷ Rangel, Domingo Alberto. “Pater familias y pioneros”. En: *Los Andinos en el poder*. Valencia. Venezuela. Vadell Hermanos Editores. 1980, pp. 15-28.

objeto de estudio y se procedió a su transcripción paleográfica. Algunos de estos por su importancia se agregaron al apéndice documental.

Para esta investigación, resultó esencial abordar el estudio de cuatro coyunturas históricas que ayudaron a delimitar y justificar los límites temporales propuestos. Estos fueron: a) el surgimiento de la provincia del Táchira como punto de origen de esta nueva distribución territorial, b) la instalación del régimen federal en la ciudad de La Grita, c) el establecimiento del Gran Estado de Los Andes y d) el nacimiento de la población San José de Bolívar en la llamada Sección Táchira bajo el proyecto nación de Guzmán Blanco.

En ciertas instancias, será imperativo retroceder en el tiempo para apreciar la consolidación de la llamada provincia del Táchira, analizando la etapa cantonal como germen de este nuevo espacio, el cual se fortaleció con la aparición de poblaciones en los distintos puntos de este territorio. Más adelante, la influencia de la economía cafetalera propiciaría la apertura de nuevas vías de comunicación en la zona de montaña alta, dejando en el olvido al “antiguo Camino Real”.²⁸ Además, el fortalecimiento del culto cristiano quedará patente con la construcción de nuevos templos y capillas en estos asentamientos. Simultáneamente, las familias, clanes de larga genealogía arraigados en la zona, se unificarán en lugares comunes dando origen a caseríos, aldeas y pueblos. El laboratorio donde se logra esta consolidación fueron la villa de San Cristóbal y la ciudad de La Grita. Otro elemento crucial, además del económico, fue el tema educativo, evidenciado con la aparición de escuelas en cada población germinal. Este fenómeno de la instrucción primaria no respondía a caprichos políticos, en el caso particular del territorio estudiado, como se observará, ya tenía un basamento legal en esta área específica establecida mucho antes del decreto de Guzmán Blanco en 1870.

Se puede afirmar que antes de 1856, el Táchira no poseía una existencia definida como entidad política-administrativa, era sólo una parte más de la provincia de Mérida. Este sitio al ser considerado un terreno de experimentación, se convierte en un objeto

²⁸ Arias de Reverón, Cecilia. *El antiguo Camino Real del Táchira. Patrimonio cultural de Venezuela*. San Cristóbal. FEUNET. 2009.

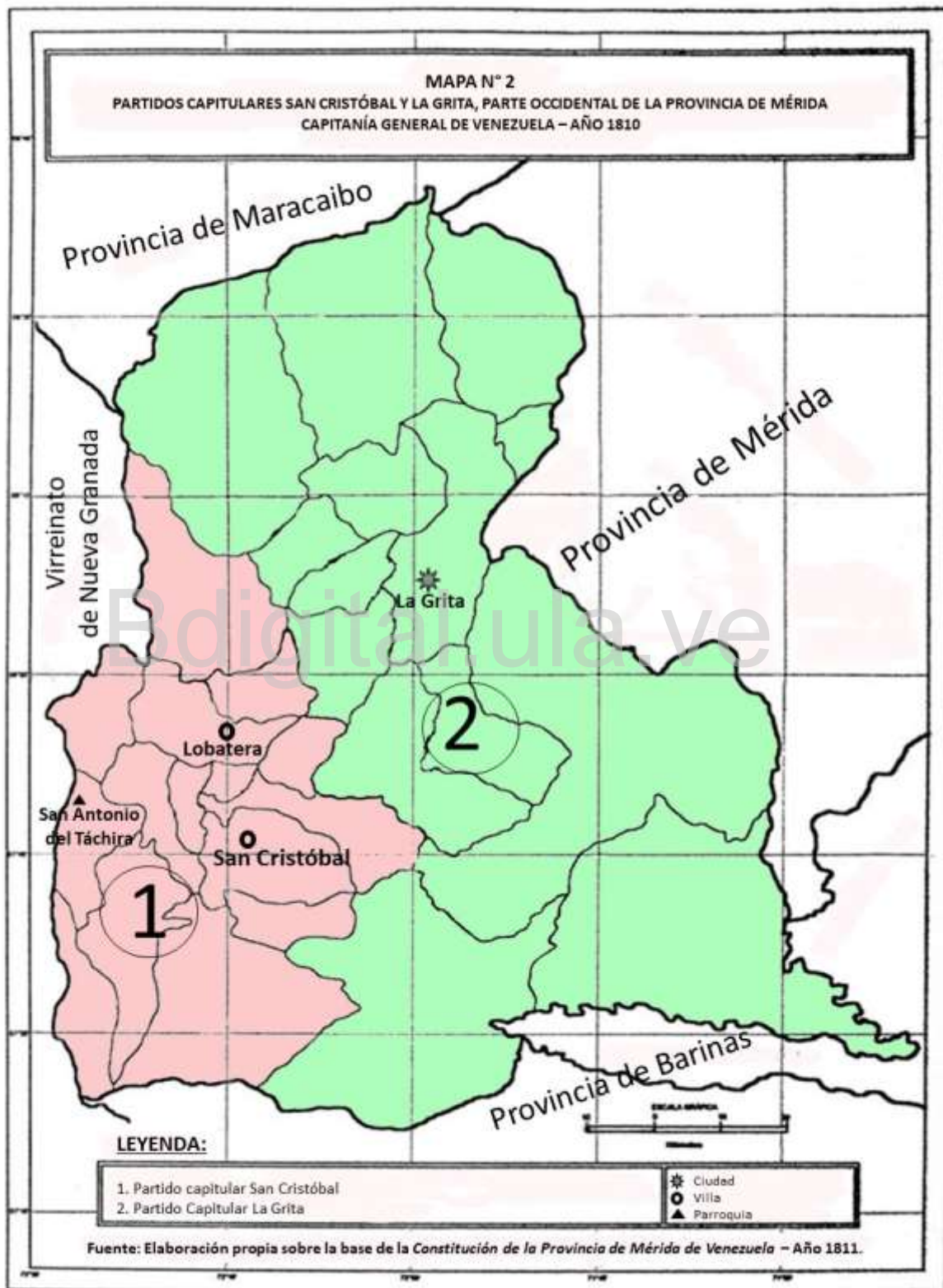
de análisis crucial para comprender la expansión demográfica en este lugar. ¿Cómo se puede explicar este fenómeno? ¿Cómo se configuró esta nueva entidad y de qué manera contribuyó al fortalecimiento o creación de nuevas poblaciones?²⁹ ¿Cuál fue el punto de quiebre para el surgimiento del Táchira como entidad política? ¿Qué leyes, personajes y postulados desempeñaron un papel esencial en este proceso? ¿Cómo se fue consolidando una nueva división político-territorial en esta entidad emergente?

Estas interrogantes plantearon el desafío de investigar y analizar de manera minuciosa la formación y configuración del Táchira como una nueva entidad política en el contexto del siglo XIX. Se hizo necesario llevar a cabo un estudio exhaustivo de las leyes, los actores involucrados, los principios que contribuyeron a este proceso de división y consolidación territorial. En este asunto se realizó el levantamiento de una aproximación cartográfica sustentada en las diversas normativas legales en demarcación de límites y división del territorio, permitiendo crear un mapeo inexistente de ello en esta materia.

De este modo el historiador, como sostenía Pierre Vilar, debe prestar especial atención a los cambios temporales de la espacialidad y a su variación social, porque sus “regiones” cambiarán de acuerdo a la época y a las finalidades de su estudio.³⁰

²⁹ La palabra “configuración” viene del latín *configuratio* y significa “acción y efecto de dar una completa forma usando diferentes partes”. Sus componentes léxicos son: el prefijo con- (junto, todo), figura (forma, imagen), -ar (terminación usada para formar verbos), más el sufijo -ción (acción y efecto).

³⁰ Vilar, Pierre. *Crecimiento y desarrollo*. Barcelona. Ariel. 1976, pp. 36-37.





Para espacios de oficio cuatromita
SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ

CAPITULO I

EVOLUCIÓN TERRITORIAL Y LEGISLATIVA: LOS CANTONES OCCIDENTALES (1810 – 1855).

“Nada de lo que se verifica se pierde para la Historia”.
Walter Benjamín.

La montaña. El río Táchira. El llano barines. Entre estos límites perfectamente diferenciados, están inmersas las piezas de un rompecabezas de un medio natural que empieza agrupar una población humana y reúne las condiciones para crear una unidad territorial histórica.

En efecto, la posición fronteriza de los cantones occidentales de la provincia de Mérida de la Capitanía General de Venezuela, su aislamiento por la cordillera, las vigorosas peculiaridades de su clima benéfico, el atractivo de su aire de verdes montañas, apenas han cesado de darle a este territorio, desde la más lejana tierra ancestral de corcas y humogrías, han plasmado en estas tierras una originalidad a veces sutil, a veces inconfundible. No se trata tampoco, aunque en la creencia se mantenga que son lugares mestizos, donde lo vasco y catalán en matrimonio forzado con la cultura originaria aborigen haya hecho de este territorio abrazado por montañas una especie de país menor, un ser histórico aparte que empieza a escucharse a partir de su creación como provincia del Táchira en 1856.

Para comprender el surgimiento de la provincia del Táchira, es importante remontarse al año 1810 (ver Mapa N° 2). Para ese momento, los partidos capitulares de San Cristóbal y La Grita tomaron la decisión de proclamar cada uno su “Acta de

Independencia”,³¹ separándose de la provincia de Maracaibo y uniendo sus destinos a la provincia de Mérida. En esta fecha particular empieza a germinar en la mentalidad de los habitantes de este territorio el concepto de independencia y autonomía. Estos actos de adhesión al movimiento independentista marcaron un hito significativo y sentó las bases para la futura creación de la entidad tachirense.

Es interesante destacar que otros lugares en esta área de estudio mostraron similitudes en sus actos de rebeldía en la búsqueda de la anhelada autonomía, como fueron los casos de la villa de Lobatera y la parroquia de San Antonio del Táchira³² quienes también se identificaron con los movimientos independentistas que empezaban a generarse en el territorio venezolano, este periodo fundacional pasó a convertirse “en la edad heroica de la gesta emancipadora, en la *etas aurea* de la instalación de las virtudes republicanas, en especie de paradigma de anhelos, aspiraciones y posibilidades de todo el país”.³³ Estas acciones, sumadas al deseo de autogobierno y la búsqueda de una identidad regional propia, sentaron las bases para el surgimiento de nuevas poblaciones y por ende este contexto y los eventos que ocurrieron en la región andina después de finalizada la Independencia son fundamentales para comprender cómo se configuró el camino hacia la creación de la provincia del Táchira.

Estos hechos son determinantes – como señala Febres Cordero -, pues lo acontecido el 16 de septiembre de 1810 en el pueblo de Mérida, encabezado por el Ayuntamiento, permitió desconocer “las autoridades existentes de la Colonia... y proclamó la revolución del 19 de abril iniciada en Caracas, constituyendo para su gobierno una Junta Superior Patriótica que desde luego se ocupó en organizar la nueva provincia independiente”.³⁴ Este momento trascendental quedará remarcado también en la villa de San Cristóbal al exponerse:

³¹ Chiossone, Tulio. *Historia del Estado Táchira*. Caracas. Ediciones de la Presidencia de la República. 1981, pp. 159-165.

³² En el *Libro I de Bautismos* de esta parroquia del año 1758, en las primeras actas se lee de manera indistinta los nombres “San Antonio de Padua”, “Villa de Táchira” y “San Antonio de Táchira”. Archivo de la iglesia de San Antonio de Padua.

³³ Soriano de García-Pelayo, Graciela. *Venezuela 1810-1830: Aspectos desatendidos de dos décadas*. Caracas. Cuadernos Lagoven. Editorial Arte, S. A. (Serie cuatro Repúblicas). 1988, p. 17.

³⁴ Febres Cordero, Tulio. “Actas de la Independencia de Mérida, Trujillo y Táchira”. En: *Archivo de Historia y variedades*. (Tomo II). San Cristóbal. Litografía Lila. 1991, pp. 243 – 252.

...y hallándose como se hallan plenamente convencidos de su legitimidad, y de la ninguna facultad que desde el momento de la extinción de la Junta Central tiene el Gobierno de Maracaibo sobre estos pueblos, dijeron también los concurrentes con uniformidad de votos **querían agregarse como se agregaban a la capital de Mérida**, y sujetarse a la autoridad soberana que su Superior Junta ejerce a nombre del Señor Don Fernando Séptimo.³⁵

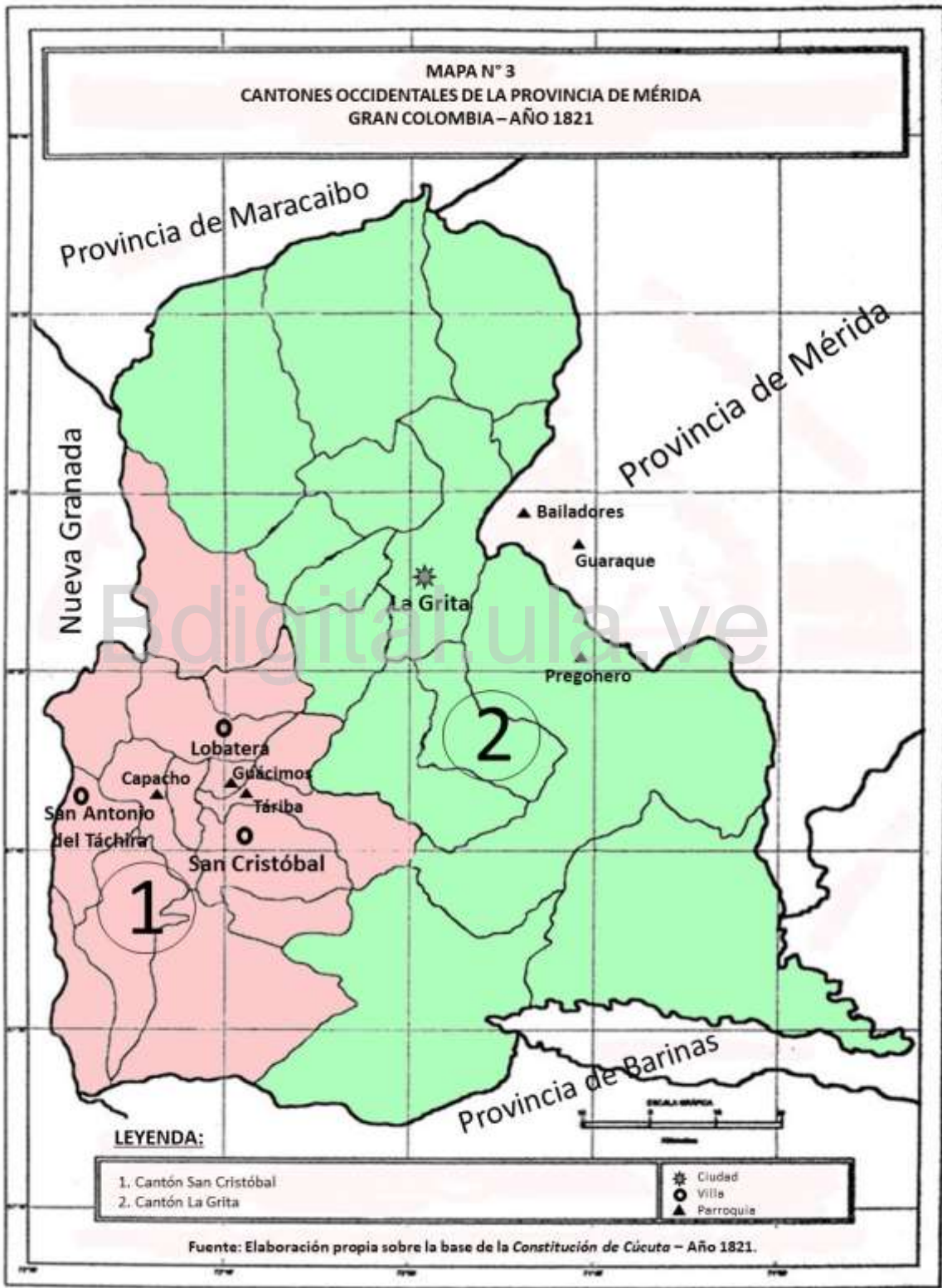


Diez años después, esa configuración del espacio de la provincia de Mérida continua en la *Constitución de Cúcuta* del 30 de agosto de 1821, la cual en su título II. *Del territorio de Colombia y de su Gobierno, sección primera. Del territorio de Colombia*, en su artículo 6 define que “el territorio de Colombia es el mismo que comprendía el antiguo Virreinato de Nueva Granada y de la Capitanía General de Venezuela”. Son tiempos aún de pugnas por el poder y por el territorio, de allí que el artículo 7 exponga que “los pueblos de la extensión expresada que están aún bajo el yugo español, en cualquier tiempo en que se liberen, harán parte de la República, con derechos y representación iguales a todos los demás que la componen”.

Esto dice mucho de la conformación político administrativa que para este tiempo ostentará el nombre de Colombia, siendo dividido el territorio de la República “en departamentos, los departamentos en provincias, las provincias en cantones, y los cantones en parroquias” (Art. 8).

La *Constitución de Cúcuta*, al revisar la organización interna de la república de Colombia en el título VII, en la sección segunda. *De la administración de las provincias y cantones* nos describe que los cantones de San Cristóbal y La Grita deberían seguir los parámetros de la provincia de Mérida, en cuya ciudad capital, Mérida, residiría el gobernador, quien tendría “el régimen inmediato de ella con subordinación al intendente del departamento” (Art. 153 y 154). Además, explicaba esta ley en su artículo 155 que subsistirían “los cabildos o las municipalidades de los cantones”.

³⁵ *Acta de Independencia de San Cristóbal*. Folio 2r. Archivo Biblioteca José Antonio Guerrero Lozada. Ateneo del Táchira. [Las negrillas son nuestras].



En este contexto de la creación de territorios se da la aparición de nuevos términos jurídicos, entre ellos, como se verá estaría el término “cantón”,³⁶ que sería el nombre asignado en sustitución del término colonial de “partido capitular”. En este sentido, vale la pena hacer referencia a la primera *Ley de División Político-Territorial Republicana* que se conoce de la provincia de Mérida y que data del 5 de agosto de 1822,³⁷ donde se establece por decreto del poder ejecutivo de la república de Colombia que esta provincia estaría dividida en cinco cantones: Mérida, Ejido, **La Grita**, Mucuchíes y **San Cristóbal**. El cantón La Grita quedaba conformado por las parroquias, La Grita, Pregonero, Villa de Bailadores y Guaraque, y el cantón San Cristóbal, por las parroquias, San Cristóbal, Táriba, Guácimos, Capacho, y las villas de San Antonio y Lobatera (ver Mapa N° 3). El conocimiento de un período histórico, en el caso regional y/o local, se va perfilando con la revisión crítica de su historiografía tradicional, en esa relectura se va avizorando un panorama en estos llamados cantones occidentales de la provincia de Mérida, que tienen que ver con esa raigambre de la Iglesia en estos lugares con su feligresía y sus nexos a cultos religiosos particulares, en el caso del cantón San Cristóbal estaría la devoción al Señor del Limoncito, talla de corte colonial, “madera transformada en imagen, que ha sido testigo inerte de la historia de la villa de San Cristóbal, desde fines de siglo XVIII”,³⁸ junto a esta imagen se refuerza la religiosidad en torno a la figura de San Sebastián cuando los ciudadanos se reúnen para celebrar ferias y fiestas a su patrono, y en la parroquia Táriba, el fervor por la virgen de la Consolación. Por su parte, La Grita se caracterizará por las procesiones de sus vecinos al Santo Cristo del rostro sereno el 14 de septiembre.³⁹

³⁶ El término “cantón” estuvo vigente hasta la aprobación de la *Constitución Nacional de los Estados Unidos de Venezuela* del 28 de marzo de 1864. En: *Las Constituciones de Venezuela*. Madrid. Centro de Estudios Constitucionales. Instituto de Estudios de la Administración Local. 1985, p. 413. / *Constitución del Estado Táchira* de 1864, cambia la nominación de “cantón” por “distrito”. En: Salazar, Temístocles. *Las Constituciones del Estado Táchira*. San Cristóbal. UCAT. Siglo XXI, No. 21. 2002, p. 123.

³⁷ De Mier, José M. *La Gran Colombia, Decretos de la Secretaría de Estado y del Interior, 1821-1824*. Tomo I. Bogotá. Ediciones de la Presidencia de la República. 1983, pp. 112-113.

³⁸ Sánchez, Samir. “El Señor de Limoncito, guardián de la ciudad de San Cristóbal”. En: *Táchira Histórica*. San Cristóbal. Año 5. N° 13. Junio, 2023, p.23.

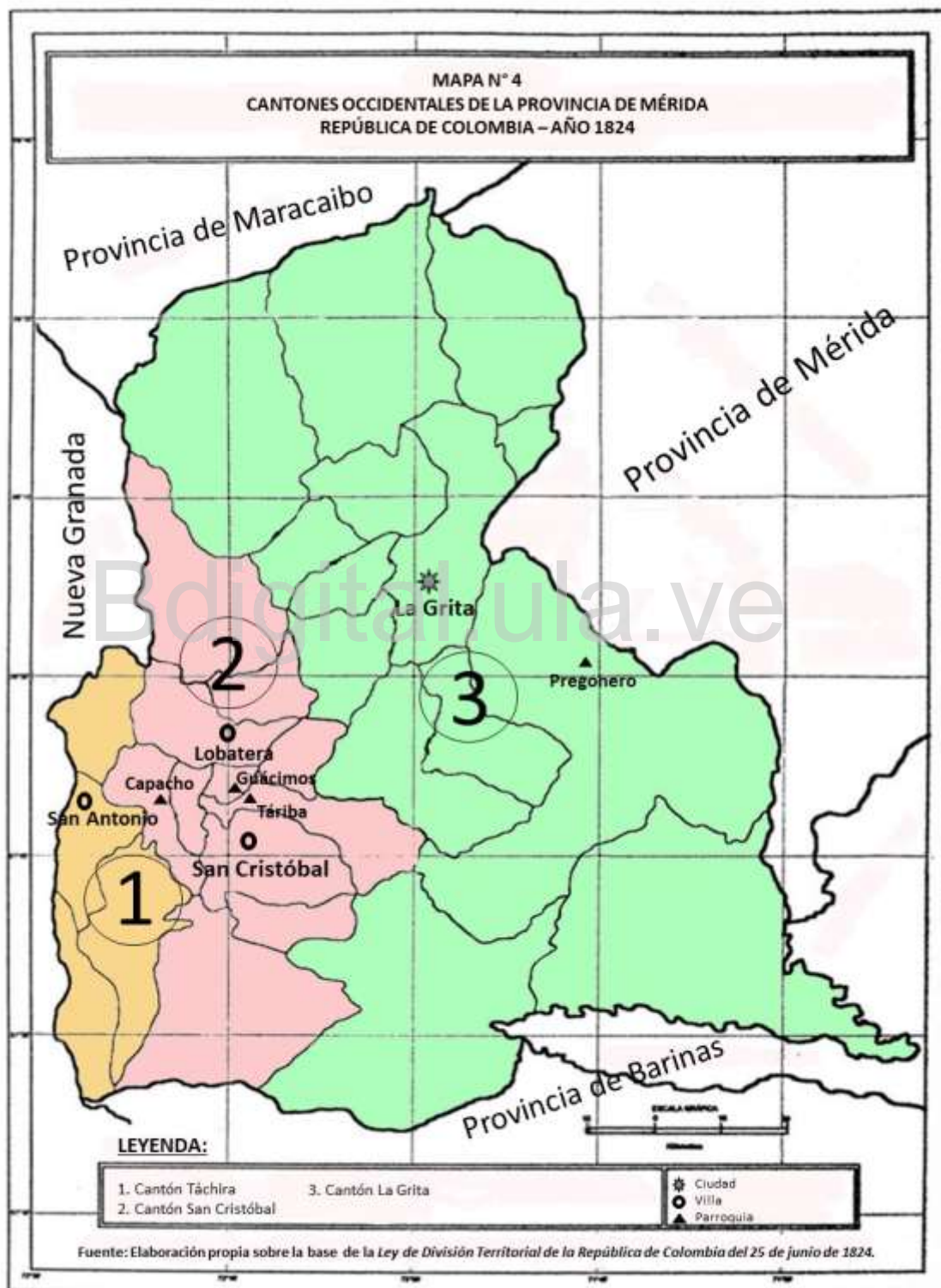
³⁹ La Historia de las Mentalidades y la Historia Cultural, ha venido estudiando no sólo las creencias religiosas en los pueblos, sino encargándose de lo familiar, valores, etnografía. Elementos de suma importancia para la Historia regional y/o local del Táchira realizando un retrato del ser tachirense en cuatro premisas, trabajo, educación, familia y su fe religiosa. / La fecha de la procesión del Santo Cristo de La Grita en el siglo XIX, ver: Pulido, Luis Hilarión. *Santo Cristo de La Grita. 400 años de historia*. Mérida. Fondo Editorial Simón Rodríguez. 2010, p. 41.

En este sentido las potencialidades naturales y económicas de estos sitios ira unido al trabajo laborioso del andino tachirenses y sus valores en torno a la enseñanza de saberes, así como la fortaleza de los clanes familiares, remarcadas por el régimen de la Iglesia Católica, esto será determinante en la configuración de nuevos pueblos en estos dos cantones originarios donde se asentará el territorio del futuro Táchira. Es pertinente enfatizar que en la *Ley de División Territorial de la República de Colombia* del 25 de junio de 1824,⁴⁰ vuelve a realizarse algunas modificaciones al territorio, agregando a la provincia de Mérida dos nuevos cantones: Bailadores y Táchira (ver Mapa N° 4).

Esta normativa sería expedida por el Senado y Cámara de Representantes, que regulaba otra vez la estructura político-administrativa de esta provincia, dividiendo a su vez el territorio de la república de Colombia en tres distritos, quedando la provincia de Mérida ubicada en el distrito del Norte. Este distrito del Norte comprendería los departamentos Apure, Orinoco, Venezuela y Zulia. A su vez cada departamento se dividiría en provincias, Apure: 2 provincias - Barinas y Achaguas. Orinoco: 4 provincias - Cumaná, Barcelona, Guayana y Margarita. Venezuela: 2 provincias - Caracas y Carabobo, y el Zulia: 4 provincias - Maracaibo, Coro, Mérida y Trujillo. En esta nueva división político territorial los cantones de San Cristóbal y La Grita, junto al recién creado cantón Táchira pasan a depender de la provincia del Zulia, como lo era antes de 1810. En esta década (1820-1830), es relevante mencionar la organización de otra aldea en la zona alta de la montaña, San Pedro de Seboruco, liderada esta fundación por Lorenzo Duque, Enrique Borjas y otros vecinos. Estos individuos desempeñaron un papel fundamental en el establecimiento y desarrollo de dicha localidad. La iniciativa y esfuerzo de estas personas permitieron que San Pedro de Seboruco se convirtiera en un núcleo poblacional próspero y en constante crecimiento. Su labor consistió en planificar la distribución de tierras, establecer las bases de la comunidad y promover la construcción de infraestructuras necesarias.⁴¹

⁴⁰ *Cuerpo de Leyes de la República de Colombia*. Caracas. UCV. 1961, pp. 191-195.

⁴¹ Benett, F. *Guía General de Venezuela*. Leipzig. Imprenta de Oscar Brandstetter. 1929, p. 75. / También en: Salcedo, R. (SF). *Así nació el municipio San Pedro de Seboruco*. Folleto. / De igual manera en: Arellano Sánchez, Ramón. *Seboruco, municipio del Táchira*. Tesis de Derecho. UCV. 1965. / Por otro lado: Rivera, C. *Seboruco 200 años*. Imprenta oficial del estado Táchira. 1978.



Después de la disolución de la Gran Colombia, se redactó una *Constitución* para Venezuela en 1830, a cargo de los diputados de las provincias de Cumaná, Barcelona, Margarita, Caracas, Carabobo, Coro, Maracaibo, Mérida, Barinas, Apure y Guayana. En el artículo 5 se estableció que el territorio de Venezuela comprendería “todo lo que antes de la transformación política de 1810 se denominaba Capitanía General de Venezuela”. Con el objetivo de una mejor administración, se decidió dividir el territorio en provincias, cantones y parroquias, cuyos límites serían fijados por ley. En el caso específico de San Cristóbal, La Grita y Táchira, mantuvieron la estructura de cantón, lo que implicaba ser una entidad subnacional con cierta autonomía en la administración local. Esta disposición constitucional reflejaba la intención de establecer una organización territorial eficiente y descentralizada en la recién formada República de Venezuela. La estructura de cantones permitía una gestión más cercana a la población y la posibilidad de adaptarse a las particularidades y necesidades de cada región.

Las provincias seguirían estando a cargo de un gobernador dependiente del poder ejecutivo como régimen superior político (Art. 170). Mientras los cantones serían regidos por un empleado subordinado a los gobernadores, cuya denominación, duración y funciones determinará la ley (Art. 176) y habría jueces de paz en cada una de las parroquias (Art. 178). Estableciéndose concejos municipales en las cabeceras de los cantones, cuyas atribuciones, duración y forma de elección designaría la ley, y la diputación provincial respectiva el número de sus miembros (Art. 179).

Al año siguiente, en ese territorio en expansión, los vecinos de la villa de Lobatera expresaron su preocupación para mejorar su condición administrativa y solicitaron a la diputación provincial de Mérida elevar la villa a la categoría de cantón, ya que consideraban que cumplía con los requisitos necesarios para tal petición. Sin embargo, la respuesta del gobernador de la provincia de Mérida fue la siguiente: “Bastante sensible me ha sido que aquellos beneméritos vecinos hayan tenido motivo por que sentir de la providencia que la diputación dictó dejándoles en clase de parroquia por un error que emanó de estar poco instruidos en la materia”.⁴²

⁴² Sánchez, Samir. *Lobatera. Tiempos históricos de una tierra de pioneros*. San Cristóbal. BATT. N° 108. 1993, pp. 212-213.

A finales de 1831, la diputación provincial de Mérida creó dos nuevas parroquias cercanas a la villa de Lobatera. Una de ellas fue la parroquia de San Juan de Lobatera, “distante a tres leguas de la villa”. La otra parroquia fue la de Constitución. Estas parroquias sirvieron como base para la futura creación del cantón Lobatera. Este proceso demuestra los esfuerzos de los habitantes de Lobatera por mejorar su estatus administrativo y la respuesta de las autoridades provinciales para satisfacer esas demandas. La creación de nuevas parroquias y, posteriormente, la elevación a la categoría de cantón, reflejan la importancia de la participación ciudadana y la organización territorial en el desarrollo de la región (ver mapa N° 5).

En el *Informe de la provincia de Mérida*,⁴³ redactado en 1832 por el gobernador Juan de Dios Picón, describe la estructura de la manera siguiente:

- *Cantón La Grita*. Ciudad de La Grita, cabecera del cantón. Parroquias: Pregonero y San Antonio de Caparo. “El cantón La Grita confina por el Este con el cantón Bailadores en la cumbre del páramo de Portachuelo, por el Occidente con el cantón San Cristóbal al pie de la Mesa de Laura, por el Norte con la provincia de Maracaibo y por el Sur con la de Barinas”. 7.456 habitantes.
- *Cantón San Cristóbal*. Villa de San Cristóbal, cabecera del cantón. Parroquias: Táriba, Guácimos y Capacho. Villa de Lobatera. Parroquias: San Juan de Lobatera y Constitución. “El cantón San Cristóbal confina por el Norte y Este con el cantón La Grita y confines de las provincias de Maracaibo y Apure, y por el Occidente y sur con el cantón Táchira”. 11.601 habitantes.
- *Cantón Táchira*. Sólo consta de la villa de San Antonio. “El cantón Táchira, último de esta provincia, confina al Norte y Este con el de San Cristóbal y al Occidente y Sur con la provincia de Pamplona, correspondiente al Estado de la Nueva Granada”. 3.518 habitantes. Aunque este informe se refiere específicamente a la villa de San Antonio, expresa que “su territorio es extenso y tiene varios sitios de algún vecindario como el de La Yegüera⁴⁴ y Los Quemados o Sabana Larga”.

⁴³ “Histórica relación sobre el Táchira en 1832”. En: *Boletín del Centro de Historia del Táchira*, N° 17. San Cristóbal Julio, 1958, pp. 37-44.

⁴⁴ Futura población de Rubio.

Estos datos demuestran la presencia de una población significativa en los diferentes cantones en ese momento, y también destacan la extensión territorial y la existencia de diversos asentamientos en la zona. Es interesante notar cómo la información censal proporciona una visión de la demografía y la distribución de la población en esa área en particular.

Una fecha clave de este proceso que se busca estudiar es la del 20 de abril de 1835, cuando el Congreso Nacional emitió un decreto para la creación del cantón Lobatera para la provincia de Mérida.⁴⁵ Esta decisión fue el resultado según Sánchez de “los esfuerzos y solicitudes de los habitantes de Lobatera”, que al final “se vieron recompensados”.⁴⁶ La erección de este cantón significó que Lobatera tendría una administración local independiente, con autoridades locales para gobernar y tomar decisiones sobre asuntos particulares. Este tipo de cambios administrativos a menudo se realizaban en respuesta a las demandas y necesidades de las comunidades locales (ver Mapa N° 6).

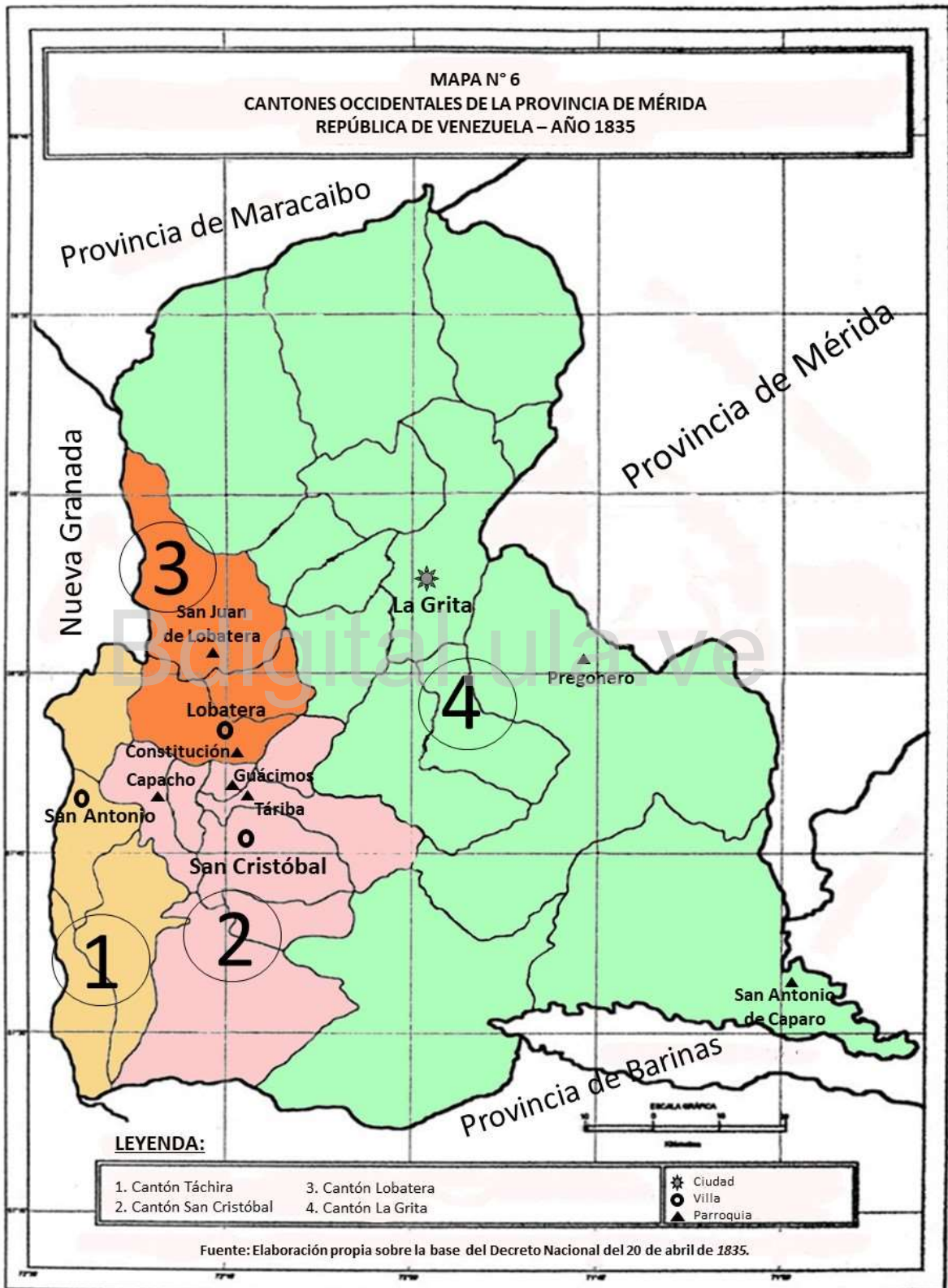
Lobatera se convierte así en el cuarto cantón occidental que servirá de punto de equilibrio para impulsar una mesa de diálogo que a partir de 1853 realizará la propuesta de creación de una nueva provincia, en conjunto con los cantones La Grita, Táchira y San Cristóbal. Una propuesta que será monitoreada desde el *Cantón Capital*.⁴⁷

⁴⁵ “El Senado y Cámara de Representantes de la República de Venezuela reunidos en el Congreso. Vista la solicitud de los vecinos de Lobatera y los informes del Poder Ejecutivo y de la Diputación Provincial. Decreta. Art° 1° Se erige en Cantón la Villa de Lobatera con las parroquias de San Juan y Constitución. Art° 2° El Concejo Municipal de este cantón tendrá los mismos empleados que el del Táchira y serán elegidos por el de San Cristóbal, mientras no puedan serlo con arreglo a la Ley. Art° 3° El Gobor. de la Prova. nombrará interinamente un Jefe Político hasta que reunida la Diputación Provincial presente la terna correspondiente. Dado en Caracas a 20 de abril de 1835. Año 6° de la Ley y 25 de Independencia. - El Presidente del Senado, Manuel Quintero. - El Presidente de la Cámara de Representantes, José García. Sala del Despacho, Caracas 23 de abril de 1835.- Cúmplase. - El Presidente de la República, José María Vargas. - Refrendado. - El Secretario del Estado en el D. del Interior y Justicia. Antonio L. Guzmán”. En: Figueroa, Marco. *Lobatera, datos para su historia*. Caracas. 1965, pp. 33-34.

⁴⁶ Sánchez, Samir. *Lobatera. Ob. cit.*, p. 223.

⁴⁷ El Presidente del Concejo del cantón San Cristóbal, Antonio María Gatell expone en carta al Presidente de la República General José Tadeo Monagas que: “...tengo el honor de elevar al conocimiento de V. S. por el órgano regular, para los fines que se expresan, permitiéndome añadir: que en 1853 informé este Concejo a la Honorable Diputación la necesidad de que ella solicitase del Congreso la creación de la nueva Provincia Táchira”. En: Archivo Nacional. Departamento del Interior y Justicia. Mayo, 1855. En: Gonzáles Valbuena, Ricardo. *El Táchira histórico*. Tipografía La Nación. Caracas. 1943, pp. 65-73.





Esta iniciativa tenía como objetivo establecer una entidad provincial que contribuiría a una mejor organización y gestión administrativa en la región occidental del país “con los Concejos vecinos de los cantones de La Grita, Lobatera y Táchira”, solicitando el apoyo de las autoridades de estos a “pedir al Congreso por el órgano de la Diputación Provincial de Mérida, la creación de una nueva provincia compuesta de los lugares que abrazan los cuatro cantones referidos”.⁴⁸

Por otra parte, se considera también que es importante tener en cuenta, a la hora de buscar una aproximación al análisis histórico de estos cantones su crecimiento demográfico, de allí que se apunte que, en el año 1839, se estima que los cantones occidentales de la provincia de Mérida tenían las siguientes cifras de habitantes: San Cristóbal: 10.737 habitantes. La Grita: 9.244 habitantes. San Antonio: 3.990 habitantes. Lobatera: 3.739 habitantes. Esto resulta un total de 27.710 habitantes en esta región para ese momento y proporciona una apreciación de la población.

Es significativo tener en cuenta que estos datos son aproximados y están sujetos a posibles variaciones debido a la poca disponibilidad de registros históricos y a la precisión de las estimaciones demográficas de esa época. Para el padrón de 1846 las cifras son más específicas por lugar:

Cantón San Cristóbal: Parroquia San Cristóbal 8940, parroquia Táriba 4474, parroquia Capacho 4452, Guácimos 1025, para un total de 18891 habitantes.

Cantón La Grita: Parroquia La Grita 8531, parroquia Pregonero 1978, parroquia Queniquea 700,⁴⁹ parroquia San Antonio de Caparo 250, para un total de 11459 habitantes.

Cantón San Antonio: Parroquia única San Antonio 6079 habitantes.

Cantón Lobatera: Parroquia Lobatera 4816, parroquia San Juan 756, para un total de 6302 habitantes.⁵⁰

⁴⁸ Gonzáles Valbuena, Ricardo. *Ob. cit.*, pp. 65-73.

⁴⁹ En el padrón realizado en 1808 por el padre José Casimiro de Mora en las tierras donde se concentrará la población de Queniquea expresaba que el día 4 de febrero de 1810 “hice padrón de todo el vecindario y en todos y por todos hombres y mujeres, chicos y grandes, sólo resulto el total de doscientos”. *Ier Libro de Bautismos de la parroquia Nuestra Señora del Rosario de Queniquea*. 36 años después se había triplicado la población en la zona como se evidencia en estas fuentes expuestas.

⁵⁰ Villafaña, José Gregorio. *Apuntes estadísticos del Táchira*. Táchira. BATT. N° 2. 1961, pp. 17-18.

Una de las preocupaciones de los habitantes de esta región sería la construcción y mejora de caminos para explorar y ordenar su territorio. Esto estaría en línea con una política nacional de crear Juntas de Caminos.⁵¹ La creación de estos organismos relacionados con las comunicaciones fue de vital importancia en el desarrollo de la infraestructura vial durante este período. En este sentido, la Diputación Provincial desempeñó un papel fundamental, ya que la *Constitución de 1830* otorgaba a estas entidades regionales competencias para “promover y decretar la apertura de caminos, canales y posadas”.⁵² Además, tenían la capacidad de aceptar y aprobar las propuestas presentadas por compañías privadas en este ámbito. También se les encomendaba la tarea de facilitar la comunicación rápida y fácil entre los lugares de las provincias y con los territorios vecinos. Esto demuestra la importancia que se le otorgaba a la conectividad y la infraestructura vial en ese momento. El desarrollo de caminos y la mejora de las comunicaciones eran considerados factores clave para el progreso regional y la integración del territorio. Las Juntas de Caminos y la Diputación Provincial jugaron un papel esencial en la planificación, promoción y ejecución de proyectos relacionados con la infraestructura vial. Así se observa en el informe presentado por Francisco Noguera sobre la empresa del nuevo camino de la parroquia Queniquea hasta San Antonio de Caparo para los habitantes buscar una ruta más efectiva que los uniera con la vía de el Llano.⁵³ Los encargados de estos proyectos dejaban un informe del territorio explorado para tal fin, como se observa en lo escrito desde Queniquea:

...la grande obra de la empresa del nuevo camino que tanto deseamos se abra de esta parroquia para la parroquia de Caparo, como del que debe abrirse de esta para con el cantón de San Cristóbal que ya está la pica abierta para salir a las vegas de Táriba con sólo la distancia de una jornada. Hablaremos de lo que Usted desea más saber con respecto al de Caparo, y es: que de la parroquia de este sitio al río Uribante no habrá sino sólo cuatro leguas: que a dicha legua de distancia al río Uribante, tienen varios vecinos de esta plantíos de plátanos, caña dulce, café, cacao, y otros frutos que producen con excesiva feracidad: que el tránsito desde esta parroquia al dicho río es todo por tierra

⁵¹ Ordenanza de 29 de noviembre de 1836. “Estableciendo Juntas de Caminos” y acuerdo del 30 de noviembre de 1836 “Nombrando a los miembros que han de componer la junta superior de caminos”. En: *Ordenanzas, resoluciones y acuerdos de la Diputación provincial de Caracas en su reunión constitucional de 1836*. Caracas. Imprenta de Valentín Espinal. 1837, pp. 23-27 y 34.

⁵² Artículo 161, numerales 18 y 19, p. XXXIV. *Cuerpo de leyes, resoluciones y decretos sancionados por los congresos de Venezuela en 1830, 1831 y 1832*. Caracas. Imprenta de Valentín Espinal. 1833.

⁵³ Archivo Histórico de La Grita - AHLG. Tomo LXIII. Año 1843. Legajo N° 2. Esta vía en particular como se verá en esta investigación fue una preocupación constante de los lugareños.

llana, por las vegas del río Bobo: que Uribante tiene muchos puestos análogos para ponerles puentes de a caballo: que la feracidad de aquellos terrenos ofrecen producir toda clase de agricultura...⁵⁴

Esto tenía su precedente en el privilegio concedido por el Congreso de la República el 4 de mayo de 1840 a José Félix Blanco para abrir un camino que iría de “San Juan de Lobatera hasta el puerto de Las Guamas, de ocho a doce varas de latitud”.⁵⁵ La idea de esta otra vía era reducir los gastos para comunidades como la villa de San Cristóbal y la parroquia Táriba dependientes del camino de Cúcuta para enviar sus rubros a Maracaibo. Desde el puerto de Las Guamas a través del río Zulia en territorio nacional las mercancías abaratarían sus precios de transporte camino al Lago de Maracaibo. El proyecto de Blanco no llega a realizarse. Por su parte, el 1 de febrero de 1845, la Junta de Caminos de la villa de San Cristóbal presidida por Jesús Contreras y siendo miembro principal, José Jesús Martínez y como suplentes, Andrés Vivas, Agustín Arias y Nicolás Galaviz, disertan sobre la composición del camino de Escalante presentado por el empresario Fermín Pírela, acordando en esta sesión la apertura del camino de Buitrón flanqueado por la quebrada Chiriría.⁵⁶ El 25 de febrero el presidente de la Junta de Caminos escribe al presidente de la Cámara Municipal de Lobatera en los siguientes términos:

...se exciten los dueños del terreno por donde debe abrirse el camino de Buitrón, si gratuitamente quieren cederlo en favor del público, previa la correspondiente indemnización que hará el empresario de las áreas que guarden sus cementeras, encareciendo a dicho señor tome el interés posible de este encargo, puesto que es de conveniencia pública. Igualmente se encargará al precitado señor para que nombre una comisión exploradora, compuesta de los vecinos de aquel cantón, sujetos de conocida probidad e inteligencia quienes detallaran la mejor vía, denominando los sitios, ríos o quebradas más notables con expresión de las leguas que distan desde la parroquia de San Juan hasta el camino público que conduce de San Antonio a los quemados del Táchira. Cuyo costo se hará del mismo fondo y que también y que también se incluirán en las raíces de la contrata, lo mismo que el de recibo pudiendo ofrecer hasta dos pesos diarios a cada explorador, manifestando uno y otro en su informe que podrá valer el trabajo de dicho camino.⁵⁷

⁵⁴ AHLG. Tomo LXIII. Año 1843. Legajo N° 2.

⁵⁵ *Recopilación de Leyes y Decretos de Venezuela*. Tomo I. Imprenta de La opinión Nacional. Caracas. 1879, p. 559.

⁵⁶ Archivo Histórico del Estado Táchira - AHET. Tomo I. Año 1845. Número 5. Poder Ejecutivo. Junta de Caminos. Actas.

⁵⁷ AHET. Tomo I. Año 1845. Número 5. Poder Ejecutivo. Diligencias relativas a la apertura del camino de Buitrón. Folio 1.

La Junta de Caminos era una organización encargada de la construcción y mantenimiento de caminos y carreteras en una determinada localidad, región o área geográfica. Estas juntas estaban compuestas por representantes de los gobiernos locales y provinciales, así como por propietarios de tierras y otros miembros de la comunidad local. La función principal de las Juntas de Caminos era supervisar la construcción de nuevas carreteras y el mantenimiento de las existentes, incluyendo la reparación de puentes y la eliminación de obstáculos en el camino. También se encargaban de la recaudación de fondos para financiar estas actividades, a menudo mediante la imposición de impuestos sobre las propiedades de la zona. Las Juntas de Caminos eran una parte importante de la infraestructura en el siglo XIX, ya que las carreteras eran la principal forma de transporte terrestre de personas y bienes en ese momento. Su trabajo ayudó a mejorar la conectividad y facilitó el comercio y la comunicación entre diferentes regiones y comunidades. Entre sus funciones:

Los informes más convenientes que ilustren sus trabajos me tomo la libertad de exigirle las siguientes explicaciones: 1^a que los exploradores especifiquen con claridad la distancia de dicho camino; 2^a los lugares donde pueda darse la extensión conveniente y los que no; 3^a cuantos terrenos de propietarios tocará esta vía, y 4^a los puntos de puentecillos con todo aquello que crean útil y fácil al pronto despacho de la contrata.⁵⁸

Uno de los seleccionados para esta empresa de índole local, Pedro María Reyna, expresaba que no se encontraba “capaz para su desempeño. La obra al parecer muy sencilla, pero superior a mis luces y además considero que es indispensable vadear la quebrada Chiriría, romper varios pedazos de monte para graduar la mejor posición del camino”.⁵⁹ Además sugería que para dicho proyecto desde la villa de San Cristóbal debería nombrarse un agrimensor titulado para la obtención de un croquis del camino que sirviera de guía al contratista.

No todo era fácil en la apertura del camino, el vecino Dionicio Tapias expresaba que no cedería “de ninguna manera sus terrenos para el camino que se piensa abrir, pues le es perjudicial sino en sus cementeras”.⁶⁰ El 3 de abril desde Lobatera José María

⁵⁸ Ibidem. Folio 1r.

⁵⁹ Ibidem. Folio 3.

⁶⁰ Ibidem. Folio 8.

Rivas escribe al presidente de la Junta de Caminos que “han sido comisionados varios vecinos de este cantón para explorar el camino del Buitrón y ninguno ha aceptado”, manifiesta que nadie les asegura el pago por tal trabajo al no haber empresario para tal fin.⁶¹

El 15 de abril, la Junta de Caminos de San Cristóbal responde a la nota anterior en los siguientes términos: “...es sensible dicha negativa por una causa tan trivial, puesto que este abono debe hacerlo efectivo la Junta de Caminos de los fondos del ramo, el infrascrito siente la pena de creer haya poco patriotismo al negarse a prestar un servicio tan interesante para ese cantón”.⁶²

Al igual que el camino de Queniquea a San Antonio de Caparo, el camino del Buitrón presenta inconvenientes económicos para desarrollar dicha obra. El camino del Buitrón iría desde San Juan de los Llanos a San Antonio del Táchira. Como comisión exploradora son nombrados José María Bustamante y Manuel Briceño. Ya para el 9 de julio, José María Rivas desde Lobatera informa que “algunos de los referidos propietarios han cedido ya los terrenos”.⁶³ En este sentido vale como referencia la siguiente escritura:

Conste por el presente documento que yo Dionicio Tapias, vecino de esta villa de Lobatera, deseoso de contribuir con mis servicios al bien público y progreso del cantón he cedido y donado cuatro varas de latitud a más de la longitud en cuantas partes sean necesarias del terreno de mi propiedad y del que se encuentra a orillas de la quebrada Chiriría sea o no de labor y este o no cercado con el objeto de que puedan destinarse dichas cuatro varas para camino público. Por igual donación de terrenos de los señores Encarnación Vivas e Isidro Guerrero...⁶⁴

La comisión al hacer entrega del informe al Concejo Municipal remarca que “el cantón espera gran parte de su progreso de aquella vía cuyo terreno convida para su tráfico que debiera ya haberse realizado”.⁶⁵ El camino sería de cinco leguas tres mil novecientos diez y ocho varas de distancia desde el centro de la parroquia de San Juan de los Llanos al Camino Real del Táchira, frente a la casa del señor Antonio María

⁶¹ Ibidem. Folio 9.

⁶² Ibidem. Folio 10.

⁶³ Ibidem. Folio 17.

⁶⁴ Ibidem. Folio 24.

⁶⁵ Ibidem. Folio 27.

Vargas, y de aquí por el del Tablón, bajando por la cuesta de la Sanjuana, donde debiera construir “un puente seguro”, luego seguir por La Jabonosa, en este tránsito debían repararse con piedra muchos pasos que en invierno se hacían barriales, terminando este tránsito en el sitio del Hormiguero y entrando luego al monte La Jabonosa donde en un callejón debiera levantarse un puente de tres varas de latitud, “la vía que hoy existe no merece otro nombre que el de trocha”.⁶⁶ Aquí llegaría al río de Lobatera donde debía levantarse otro puente y luego pasar por La Trampa frente a la casa de Juan Bautista Rojas, luego los terrenos de Bartolo y Sebastián Becerra, Tomas Casanova, Laurio Morales, Juana Rosales, José Manuel y Rosa Suárez. El camino debía tener una variación desde el primer vado del río Lobatera hasta la quebrada Chiriría, luego línea recta frente a la laguna del Buitrón, donde aparecen los terrenos de Dionicio Tapias y Encarnación Roa. El monte de Buitrón es de distancia “poco más o menos de dos leguas, su madera de las más fuertes que se conocen en estos pueblos y que, aunque se abrió una trocha se encuentra hoy casi destruida por el poco o ningún uso”.⁶⁷ Termina la comisión indicando que la suma de seiscientos pesos no será acaso lo bastante para la apertura del camino del sitio La Trampa al del Ponche del Táchira (cantón Táchira).

El camino hoy existente amenaza peligros en varios puntos, demostración hecha con la pérdida o caída que ya se ha visto sufriendo algunos animales, mientras que la nueva vía establecida de la manera indicada ofrece seguridad y no presenta punto alguno peligroso, aparte de su buen piso y rectitud... abierta y realizada esta vía ella disminuirá más de media legua, como se ha demostrado ya con claridad y contaremos entonces desde el puerto de Las Guamas al sitio del Llano del ponche muy poco más de diez leguas.⁶⁸

El proceso de ocupación del territorio que hoy corresponde al estado Táchira ha sido un constante experimento en la construcción de vías, que incluye asentamientos en áreas ya habitadas, reubicaciones⁶⁹ y también como respuesta a desastres naturales

⁶⁶ Ibidem. Folio 29v.

⁶⁷ Ibidem. Folio 31v.

⁶⁸ Ibidem. Folios 32 v y 33r.

⁶⁹ En el tiempo colonial, que no es el caso de este objeto de estudio, en el territorio que hoy es el estado Táchira, se dieron diversas reubicaciones en el caso de pueblos de indios, bajo el estándar de Encomiendas o de “Doctrinas”. Esta última consistía en un territorio designado a los diferentes evangelizadores “para que se hicieran cargo de los naturales y de su catequización”. En: Ferrero Kellerhoff, Inés. *Capacho: un pueblo de indios en la jurisdicción de la villa de San Cristóbal*. Caracas.

como terremotos. Un ejemplo de esto es la creación de la población de Michelena luego del terremoto del 26 de febrero de 1849, liderada por el presbítero José Amando Pérez.

Después de presenciar la destrucción de la población de Lobatera, el presbítero Pérez se dirigió al valle cercano conocido como Sábana Grande junto a un grupo de vecinos. Allí, el domingo 4 de marzo, colocará la piedra fundacional para levantar un nuevo pueblo, abrigando “la esperanza de que en este nuevo punto se haría una nueva y hermosa población que reemplazara la arruinada”.⁷⁰ Esto se concatena con el concepto planteado por Martínez Garnica de que “toda fundación de una comunidad política local tiene que tener un conductor, alguien que establezca el régimen del hacer, del decir y del representar en el sitio”.⁷¹ En el caso de Michelena, al igual que en la fundación de San José de Bolívar, será un sacerdote quien le toca desempeñar un papel similar estableciendo el régimen de la Iglesia Católica sobre una comunidad de campesinos, al mismo tiempo que se realiza el primer acto civil de fundación del pueblo. Este extraño maridaje entre lo civil y lo religioso va estar muy presente en este territorio, creando incluso sismas en sus liderazgos, tal como lo advertiría en su discurso del 31 de diciembre de 1871, el presidente del Estado, Juan Entrena ante el cuerpo legislativo de la Asamblea Constituyente:

Al constituir el Estado provisoriamente, creo innecesario el establecimiento de las Juntas Parroquiales, ya por las dificultades que para ello presentaban las circunstancias anormales del país, ya por considerar incompatible con el ministerio que desempeñan los señores Curas de las parroquias el empleo de funciones públicas, que aunque de carácter honeroso, no por eso deja de acarrearles en su desempeño sinsabores i enemistades, cuando soi de opinión que su misión evangélica no debe exponerse al imperio de las pasiones, que siempre despiertan los intereses locales i políticos, ni al abuso consiguiente, de los que, gozando de un carácter sagrado, pueden imponer con

Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia. N° 210. 1991, pp. 36–37. / El mismo caso de pueblos cuyo su origen fue una doctrina, es el caso de Pregonero quien en su primer Libro de Bautismos, Casamientos y Entierros data de 1784, levantado por el Cura Doctrinero Bachiller José Agustín Aurelio de Izarra Maldonado de los pueblos San Antonio de Pregonero y Santa Bárbara de Guaraque. Fuente: <https://www.familysearch.org/ark:/61903/3>. Este estamento religioso se mantendrá a lo largo del siglo XIX como se ha logrado observar en la configuración de nuevos pueblos, es decir, la figura del sacerdote como representante del clero ha estado ligado a los hechos fundacionales.

⁷⁰ Archivo Arquidiocesano de Mérida (AAM). Curatos. Expediente 10617. Traslación de la Parroquia de Lobatera. Pieza 1ª. 1849. En: Castillo Lara, Lucas. *Michelena y José Amando Pérez. El sembrador y su sueño*. Caracas. BATT. N° 82. 1982, p. 60.

⁷¹ Martínez Garnica, Armando. “La historia Local desde la perspectiva de la sociología de los regímenes”. En: *HiSTOReLo*. Vol. 1. Junio. 2009, p. 42.

facilidad su voluntad a sus asociados, por lo regular, hombres tímidos i de pocos conocimientos.

Soi por tanto de opinión que, al organizar el ramo municipal, se deje al pueblo o a la autoridad competente en libertad de elegir los miembros de las juntas parroquiales.⁷²

Estos ejemplos demuestran cómo la creación de nuevas poblaciones en el territorio del estado Táchira estuvo influenciada tanto por la necesidad de reconstrucción después de desastres naturales como por la presencia y liderazgo de figuras religiosas que establecieron tanto la base religiosa como el marco de gobierno para estas comunidades. Por supuesto, no todos los vecinos de Lobatera compartían “las aspiraciones fundacionales del Padre Pérez” y no quisieron marcharse a la nueva ubicación. “Una parte prefirió mantenerse aferrado a su querencia y reconstruir la derruida población”.⁷³

Antes de adentrarnos en los acontecimientos futuros de poblamiento en la zona de montaña alta y en lo que ocurrirá en la nueva provincia del Táchira, es importante tener en cuenta algunos testimonios de la década 1843-1853, que ayudarán a comprender mejor la creación de poblaciones en este territorio. Estos antecedentes son relevantes para deducir hechos futuros y su influencia en el desarrollo de la región. A continuación, se presentan los datos destacados:

- En 1843, se menciona el inicio del camino que unirá Queniquea con Pregonero.⁷⁴ Este hecho indica la preocupación por seguir estableciendo conexiones viales en la región.
- En 1844, se lleva a cabo el reparto de tierras de resguardo de indios de San Agatón, lo que implica la distribución de territorio y la organización de comunidades indígenas.⁷⁵

⁷² AHET. Año 1872. Tomo II. Expediente N° 589. Poder Ejecutivo. Mensajes del Presidente del Estado.

⁷³ Castillo Lara, Lucas. *Ibidem*, p. 63.

⁷⁴ AHLG. Registro Principal de San Cristóbal. Tomo XLIII. Legajo 1. (1843). Civil [apertura de camino]. Copia de los informes presentados por Francisco de Noguera sobre la gran obra de la empresa del nuevo camino. Parroquia de Queniquea, 30 de octubre de 1843.

⁷⁵ Estos movimientos nacen a raíz de los decretos legislativos nacionales de 1836 y 1838. Lo mismo ocurrirá con la población de Pregonero en el año de 1856 según documentos en el Archivo del Registro Principal de La Grita, la diferencia con Pregonero es que en dichos documentos se afirma que ya hay una población.

- En 1848, Pedro María Ureña, propietario de una hacienda en el sitio de Los Quemados, fundó una población formada por un caserío y una capilla por él construida.⁷⁶
- El 30 de noviembre de 1850, Michelena es erigida como parroquia civil por la diputación provincial de Mérida, en este documento en su artículo 1° se señala que “con la denominación de Michelena se erije en parroquia civil el caserío de Sabana Grande, jurisdicción de Lobatera”.⁷⁷
- El 9 de diciembre de 1851, San Juan de Ureña pasa a ser parroquia civil, junto a Constitución (Borotá) y San Juan de los Llanos,⁷⁸ este último serviría “de escala al comercio entre dicha ciudad y Encontrados”.⁷⁹ Lo que evidencia un proceso de organización administrativa y territorial.
- El 29 de noviembre de 1852, se erigen como parroquias civiles los sitios de Vargas y San Pedro de Seboruco, lo que implica la delimitación y reconocimiento legal de estas localidades por la diputación provincial de Mérida.⁸⁰
- En 1853, se reabre la empresa del camino de Queniquea a San Antonio de Caparo. Esto demuestra la importancia que siguen teniendo las vías de comunicación para la consolidación de centros poblados en la zona.
- En 1853, la población de Michelena obtendrá su parroquia eclesiástica con el nombre de San Juan Nepomuceno, en este mismo tiempo obtiene también su parroquia eclesiástica Queniquea.
- El 12 de junio de 1855, se constituye la parroquia civil de Rubio, lo que muestra la continuidad en la expansión territorial y administrativa en la región en la etapa cantonal.

⁷⁶ Expresa Ardao, Alicia. *Ob. cit.*, que la comunidad de Ureña por “el clima caliente, pero sano, las tierras aptas para el cultivo de cacao y la ceba de ganado, su ubicación a orillas del río Táchira sobre la frontera con Colombia que favorecía las comunicaciones, y sus aguas termales, estimularon la aparición y crecimiento de este centro urbano”, p. 45.

⁷⁷ AAM. Año 1850. Curatos. Legajo 10964.

⁷⁸ AHET. Año 1851. Tomo III.

⁷⁹ Guerrero, Emilio Constantino. *El Táchira físico, político e ilustrado*. Caracas. BATT. 4ª Edición. 2000, p. 132.

⁸⁰ Villet, Manuel M. “Historia”. En: *El Táchira en 1876*. San Cristóbal. BATT. N°5. 1961, p.194.

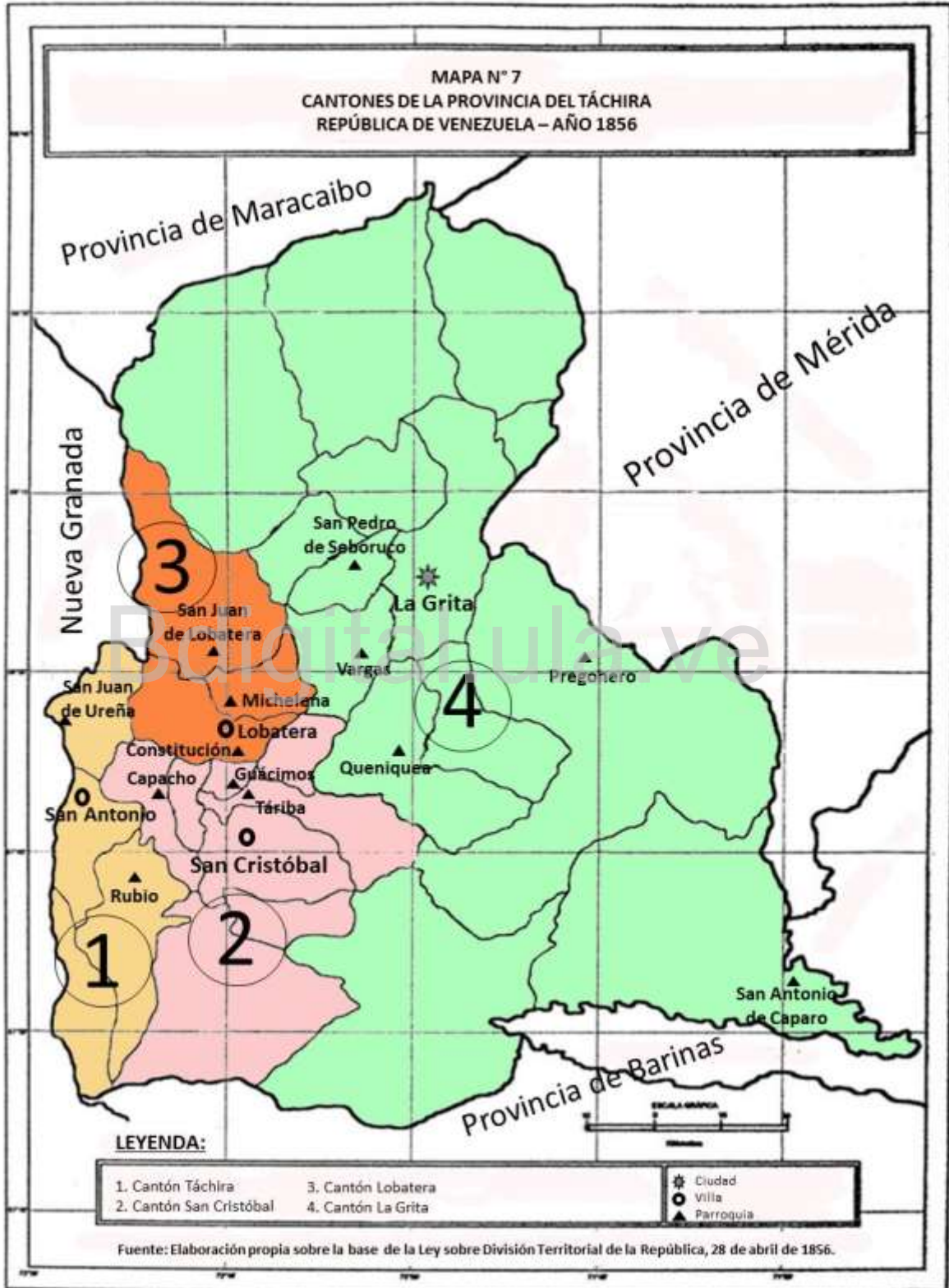
Estos datos refuerzan la importancia del estudio geográfico e histórico en el análisis de la historia regional. La configuración que se avecina con la provincia del Táchira se presenta como una combinación de factores territoriales, políticos, administrativos, socioeconómicos y culturales.

El regionalismo es cuestión de genética, pero igualmente de ambiente. No lo nutre únicamente la leche materna, sino también el compartimiento y disfrute de comidas, bebidas, aire, clima, costumbres, afectos e intereses que vinculan definitivamente al nuevo ser con una región. Si no fuere así el nacimiento puede ser un hecho meramente accidental que en poco o nada liga al hombre con la tierra nativa.⁸¹

En el enfoque propuesto sobre los estudios regionales resalta la importancia de comprender el futuro estado Táchira como un elemento histórico y geográfico, así como un objeto de estudio en su conformación política y administrativa, sin dejar de lado lo que representará el “ser tachirenses”, el hombre que arado en mano empieza a labrar las laderas de la montaña de este lar originario.

Bdigital.ula.ve

⁸¹ Ocaríz Espinel, José Humberto. *La Tachiranidad*. Mérida. Atarme. 1988, p. 7





CAPITULO II

TERRITORIO EN TRANSFORMACIÓN: GEOGRAFÍA Y LEGISLACIÓN EN LA PROVINCIA DEL TÁCHIRA (1856 - 1863)

“La Historia duerme en las auras de la montaña,
el cerro y el valle inclinado en la geografía habitada”.
Rafael María Rosales.

Tras la independencia de Venezuela, existían inicialmente 11 provincias en el territorio, llegando a su máximo de 21 por la *Ley de División Territorial* de 1856. La creación de la provincia del Táchira aparece allí, por el decreto presidencial del 14 de marzo, marcando un hito coyuntural que desencadena cambios significativos en la configuración geoespacial de la región. Este evento sienta las bases geográficas del actual estado Táchira, desencadenando una serie de intereses políticos y la emergencia de liderazgos a nivel regional y local.

Dentro de las provincias, están las pequeñas potencias, la de los cantones, cuyos triunfos para esa amplitud territorial y energía política tendrá que ver en parte por el orden económico. La Historia de esta tierra encierra una lucha incesante entre la voluntad de unión de estos cantones occidentales y su autonomía de la provincia de Mérida. Es una heredad de encrucijadas, un punto de encuentro entre nativos y foráneos por ser lugar fronterizo, no sólo en lo internacional, sino entre la montaña y el llano venezolano. Un punto de encuentro en que los hombres en esa carrera contra el tiempo se han infiltrado, se han curtido, se han enfrentado y han dejado sus huellas desde tiempos más remotos.

El acto de convertirse en provincia no sólo implicaba una nominación político-administrativa, sino que representaba en ese momento un paso trascendental para la región. En términos jurídicos, una provincia es una unidad gobernada por un sólo individuo que ostenta los roles de gobernador, concentrando en su figura tanto el poder administrativo como militar. “Esta decisión de reordenamiento político de la antigua provincia de Mérida, más que un triunfo de los sectores dirigentes del Táchira, implicaba un compromiso con sus coterráneos, de encausar el futuro estado por la vía del progreso material y darle un nombre en el contexto de los otros estados del país”.⁸²

Es conveniente para ir entendiendo este estudio regresar hacia a la entonces villa de San Cristóbal de 1854 que serviría de escenario de dos movimientos, uno de orden político, el otro de confrontación y uso de las armas, el poder cantonal se lo disputaban dos contendientes que intentaban abrazar al reciente liberalismo, sin desvincularse de la antigua facción paecista liderada en estas tierras por el clan de los Velasco en la población de Capacho.⁸³ Estas inclinaciones partidistas eran dirigidas por José de Jesús Villasmil y el doctor José Benedicto Galvis, este último previamente había ocupado el cargo de jefe político del cantón San Cristóbal hasta el 11 de julio de aquel año y ahora oponiéndose a los intereses de la nueva administración política liderada por Jesús Contreras. La situación se intensificó con las elecciones cantonales, donde el partido liderado por Galvis se opuso a los intereses de Contreras, generando agitación en la zona. Este contexto político y social sentó las bases para la configuración inicial de la provincia del Táchira, marcada por luchas de facciones y la consolidación de un poder político regional.⁸⁴

⁸² Murguey Gutiérrez, José. *Controversia Colombo-Venezolana en la construcción del gran Ferrocarril del Táchira*. Caracas. BATT. N° 90. 1988, p. 40.

⁸³ Duque Molina, Fernando. *Sacramento Velasco y la política venezolana 1848-1890*. San Cristóbal. Tipografía Cortes. 1990. De igual manera es necesario comprender en este sentido la figura de los líderes de los clanes familiares en la región o *el Pater Familias*, pudiéndose apreciar a profundidad este constructo en: Rangel, Domingo Alberto. *Los andinos en el poder*. Caracas. Vadell hermanos. 1980, pp. 15-28.

⁸⁴ Navas Blanco, Alberto. *El comportamiento electoral a fines del siglo XIX venezolano*. Caracas. Fondo Editorial de Humanidades. Universidad Central de Venezuela. 1998. Este tema también está presente en la conformación de nuevas poblaciones como es el caso de San José de Bolívar, el elemento de ruptura que divide a la comunidad de la parroquia Sucre son las elecciones de octubre de 1882, esto hace que un grupo o partido se desplace a un valle cercano y coloque las bases fundacionales del nuevo pueblo.

En esta lucha de poderes no existía a nivel de país y por índole a nivel regional un partido con un programa conservador y otro partido con un proyecto liberal. Aunque en la teoría desde 1840 existía un partido Liberal en Caracas, se daban en el mayor de los casos cohesión de ciudadanos con intereses personales.

El 16 de julio, la creación de la Sociedad de la Unión⁸⁵ en la casona de Jesús Contreras en San Cristóbal resultó crucial. Esta agrupación política tenía como objetivo asegurar el orden y la libertad en las elecciones, contando con miembros fundadores destacados como: Jesús Contreras, Nicolás Galaviz, Antonio María Gatell, Juan José Moreno, Evangelista Martínez, José María Contreras, Ramón Maldonado, Tomas Garbiras, Francisco Colmenares y Agustín Arias. Varios de ellos habían pertenecido a la Junta de Caminos de San Cristóbal de 1845.⁸⁶

Esta reunión fue determinante para la consolidación de la nueva provincia, ya que permitió establecer alianzas con la capital de la República para separar los cantones occidentales de la provincia de Mérida. La Sociedad de la Unión proporcionó el respaldo político necesario para alcanzar este objetivo y darle el liderazgo regional a Jesús Contreras.

En cuanto al fortalecimiento de la idea de crear una nueva provincia, el concejo municipal de San Cristóbal desempeñó un papel clave. Integrado por visionarios como Agustín Arias, Domingo Martínez, León Caridad y Nicolás Galaviz, este cuerpo de líderes que eran militantes de la Sociedad de la Unión reconocieron la urgente necesidad de separar los territorios occidentales de la provincia de Mérida, contribuyendo de manera fundamental al proceso de creación de la provincia del Táchira.

En la sesión ordinaria del concejo municipal de San Cristóbal de fecha primero de marzo de 1855, con asistencia del jefe político del cantón San Cristóbal como del presidente del Concejo, los concejales y el procurador municipal, se colocaron en consideración los primeros puntos para consolidar la nueva provincia:

⁸⁵ Igual que lo ocurrido en la capital de la República cuando pensando en un partido local nace la *Sociedad Liberal de Caracas*, luego llamado partido Liberal.

⁸⁶ Villamizar Molina, José Joaquín. *Historia del Táchira 1800 – 1945*. Palmira. Inédito. SF, p. 54.

1° De un proyecto de presentación que el Concejo dirige al Congreso Nacional, pidiendo **se erija una Provincia compuesta de los cantones Grita, Lobatera, Táchira y San Cristóbal**, y puesta en consideración del cuerpo, fue aprobado y en consecuencia el señor presidente dispuso se sacare en limpio y se le dé el curso correspondiente.

2° De otro proyecto de felicitación que el concejo eleva al excelentísimo señor, Presidente de la República José Tadeo Monagas, por su merecida ascensión a tan importante puesto: El Concejo lo tomó en consideración y fue aprobado, disponiéndose por la presidencia se sacase en limpio y se le diera inmediatamente el destino indicado...⁸⁷

En el mismo documento se acordó la erogación de treinta y tres pesos, tres reales de los fondos de administración, destinados a cubrir los gastos relacionados con la impresión y parte de la representación presentada al Soberano Congreso. Esta representación abogaba por la erección en provincia de los cantones occidentales de La Grita, Lobatera, Táchira y San Cristóbal. Jesús Contreras, quien había adelantado los gastos, sería el beneficiario de esta asignación y al asumir los gastos anticipadamente, demostró un compromiso financiero con la causa, subrayando la importancia atribuida a la creación de la provincia. Los cuatro cantones mencionados, San Cristóbal, La Grita, Lobatera y Táchira, ya tenían una estructura político-administrativa. Cada uno de ellos estaba subdividido en varias parroquias y contaba con una cabecera, que representaba la localidad principal del cantón. A continuación, se detalla la distribución de parroquias y las cabeceras de cada cantón:

- Cantón San Cristóbal:
Parroquias: San Cristóbal, Táriba, Capacho y Guácimos.
Cabecera: San Cristóbal.
- Cantón La Grita:
Parroquias: La Grita, San Pedro de Seboruco, Pregonero, Queniquea, Vargas y San Antonio del Caparo.
Cabecera: La Grita.
- Cantón Lobatera:
Parroquias: Lobatera, San Juan de los Llanos y Michelena.
Cabecera: Lobatera.
- Cantón Táchira:
Parroquias: San Antonio, Rubio y San Juan de Ureña.
Cabecera: San Antonio.

⁸⁷ Archivo Histórico del municipio San Cristóbal (AHMSC). Año 1855. [Las negrillas son nuestras].

Este enfoque político-administrativo de los cantones proporciona un contexto más detallado sobre la estructura territorial de la región en ese período, evidenciando la organización y distribución de las subdivisiones en parroquias, así como la importancia de las cabeceras como centros principales de cada cantón.

En ese momento, desde Caracas se tomó en cuenta el significado simbólico del nombre del cantón Táchira al denominar la nueva provincia. La palabra “Táchira” era percibida en la capital de la República como un sinónimo de “tierra de frontera”. Este gesto revela no sólo la elección de un nombre geográficamente representativo, sino también la importancia de la región como un territorio fronterizo.

El 2 de marzo, el Concejo Municipal elaboró un informe destinado a la Cámara de Representantes del Congreso Nacional, buscando la unificación de los cantones mencionados en una nueva entidad provincial. Esta solicitud no sólo era un acto de descentralización sino también una manifestación de independencia de la provincia de Mérida.

En el informe redactado ese día, se enfatizaba la petición al “Congreso la erección de la Provincia Torbes, compuesta de los cantones Grita, Lobatera, Táchira y San Cristóbal”. Se solicitaba que el informe fuera elevado al Congreso Nacional a fin de que en sus sesiones del año que cursa tuviera a bien decretar la erección de la provincia Torbes. Además, se suplicaba “que atendidas las poderosas razones que apoyan la preinserta petición, se digne acordar la erección de la provincia Torbes, señalándola por su capital la villa de San Cristóbal”.⁸⁸

El informe del general Carlos Luis Castelli, enviado el 5 de abril desde San José de Cúcuta por la Secretaría del Interior, añade importancia a la solicitud de creación de la nueva provincia en la cordillera andina. En su informe, el general Castelli, Plenipotenciario ante el gobierno de la Nueva Granada, expresó la necesidad de dividir la provincia de Mérida en dos, de acuerdo con la petición presentada por varios vecinos de los cuatro cantones occidentales: La Grita, San Cristóbal, Táchira y Lobatera. Esta

⁸⁸ “Documento N° 13: El Concejo Municipal de San Cristóbal pide la creación de la Provincia Torbes”. En: González Valbuena, Ricardo. *El Táchira Histórico. Ob. cit.*, pp. 65-73.

perspectiva refuerza la relevancia regional de la solicitud, respaldada por argumentos que subrayan la conveniencia y necesidad de la creación de la provincia del Táchira:

...es necesario que se lleve a efecto la división de la provincia de Mérida en dos, conforme a la petición que ya han presentado a consideración de las Cámaras legislativas muchos vecinos de los cuatro cantones occidentales, a saber: La Grita, San Cristóbal, Táchira y Lobatera. La división hoy es hoy posible, porque la riqueza y población de dichos cantones en notable progreso (tiene 50.000 almas y exportan 45.000 quintales de café, según cómputos que se me han hecho).⁸⁹

El general Castelli destaca la factibilidad de dividir la provincia en ese momento, basándose en el notorio progreso en riqueza y población de los cantones mencionados. Este informe refuerza la solicitud de creación de la nueva provincia al resaltar el crecimiento económico y demográfico de dichos cantones, constituyendo un argumento robusto para la separación de la provincia de Mérida.

El documento establece que la villa de San Cristóbal, donde el general Castelli demoró más de un día, estaba destinada a ser la capital de la nueva provincia, conocida en anticipación como Torbes. El análisis detallado del general Castelli no sólo respalda la solicitud de creación de la nueva provincia, sino que también señala las divergencias políticas entre las regiones oriental y occidental de la provincia de Mérida. Estas discrepancias políticas, identificadas en el informe, podrían haber sido un factor adicional que respaldaba la necesidad de la división. Además de resaltar las diferencias políticas, el informe de Castelli incluye una recomendación sobre la capital de la nueva provincia. Es plausible que sus argumentos convincentes y bien fundamentados hayan ejercido un impacto significativo en la decisión final sobre la creación de la futura provincia. En términos generales, se considera que el informe de Castelli fue un factor determinante en la creación de la nueva provincia. Su análisis detallado, junto con la exposición de las divergencias políticas y la recomendación sobre la capital, proporcionó una base sólida para respaldar la solicitud y persuadir a las autoridades pertinentes de la necesidad de la creación de la provincia.

⁸⁹ “Informe del General Carlos Luis Castelli sobre las condiciones geográficas de la Provincia de Mérida. San José de Cúcuta, 5 de abril de 1855”. En: *Táchira Histórica*. Revista digital. Año 1. N° 2. San Cristóbal. Octubre, 2020, pp. 116-119.

Veintidós días después del Informe Castelli, desde la ciudad de San Cristóbal, el presidente del Concejo Municipal, Antonio María Gatell, integrante de la Sociedad de la Unión escribía directamente al presidente Monagas, enfatizando lo siguiente:

Siendo probable que el proyecto de decreto presentado por varios Honorables Representantes en la sesión de 20 de marzo último, **creando la nueva Provincia del Táchira**, haya de paralizarse por falta del respectivo informe que la Honorable Diputación de Mérida debe evaluar con arreglo al artículo 87 de la Constitución, y Considerando: que este requisito no ha podido obtenerse porque la expresada Diputación, que en noviembre último ha debido reunirse, no lo ha verificado aún, y que es de temerse, que instalada, esquive el cumplimiento de la obligación que le impone el mencionado artículo constitucional por estar opuesta en mayoría a la desmembración de la actual provincia.

La correspondencia relacionada con la creación de la futura provincia revela detalles interesantes, aportados por Antonio María Gatell, que merecen especial atención:

a) *Nombre de la provincia*: Gatell sostiene que el nombre de la provincia debería ser “Táchira”. Contrariamente a la creencia inicial de que el nombre había sido sugerido desde Caracas, se revela que la propuesta surge del concejo municipal de San Cristóbal. Gatell señala que este proyecto ya había sido planteado y presentado en 1853, aunque la diputación no lo respaldó en ese momento.

b) *Evaluación por parte del Congreso en 1856*: Gatell sugiere que la propuesta para la creación de la provincia debería ser evaluada y considerada por el Congreso en el año 1856, lo cual finalmente ocurrió.⁹⁰

Estos puntos resaltados por Gatell subrayan la importancia del debate y los esfuerzos previos para establecer la nueva provincia. Además, sugieren que la creación de la provincia “Táchira” fue un proceso continuo que requería presentación y debate en instancias legislativas para su aprobación final.

Resulta interesante observar que el nombre “Táchira” ya estaba arraigado en la mentalidad de los nativos, siendo considerado una referencia a la frontera con Colombia. Esta circunstancia podría explicar la inicial confusión con el cantón Táchira,

⁹⁰ “Documento N° 13: El Concejo Municipal de San Cristóbal pide la creación de la Provincia Torbes”. En: González Valbuena, Ricardo. *Ob. cit.*, pp. 65-73.

que llevó a que el nombre de la provincia también se asociara con esta región fronteriza. La familiaridad del presidente José Tadeo Monagas con el proyecto y su posible respaldo a la idea presentada en la carta de Antonio María Gatell podrían haber influido en la decisión de adoptar el nombre “Táchira” para la nueva provincia. En conjunto, estos elementos revelan la complejidad y la deliberación cuidadosa que rodearon la creación de la provincia del Táchira. Estos detalles destacan la importancia de considerar el contexto histórico y las asociaciones simbólicas al elegir el nombre de la nueva provincia. La referencia a la frontera con Colombia y la existencia previa del cantón Táchira parece haber desempeñado un papel significativo en la elección del nombre “Táchira” para la provincia en su totalidad.

Es fundamental señalar que el nombre “Torbes” estaba vinculado a Domingo Guzmán Escandón, a una facción política y a su periódico.⁹¹ Debido a esta conexión, muchas personas expresaron su desacuerdo con la idea de nombrar la provincia con ese nombre.

Esta deliberación sobre la elección del nombre revela la complejidad de los factores involucrados y cómo las asociaciones históricas y políticas pueden influir en las decisiones, subrayando la importancia de considerar cuidadosamente las implicaciones simbólicas al designar entidades geográficas.

En el libro de actas del Concejo Municipal, en la sección del día 16 de mayo de 1855, se registra “un oficio del Honorable Representante señor Pascual Casanova contestando el que le emitió el Concejo acompañándole copia de la Memoria dirigida a la Ilustre Diputación en lo relativo a la administración de justicia”.

En la Sesión Ordinaria del 15 de junio, en el segundo punto tratado, se menciona “de una nota del Honorable señor Pascual Casanova contestando a otra del Ilustre Concejo en la que se le comisionó en su calidad de Representante, para agenciar el establecimiento de un jurado de Provincia en este cantón y manifiesta en ella haberlo conseguido”.

⁹¹ El año que Jesús Contreras preside la Junta de Caminos es el año que Domingo Guzmán publica un periódico en la villa de San Cristóbal con el nombre de: *El Eco del Torbes*. En: Nucete, José. *El primer periódico del Táchira*. San Cristóbal. (Folleto). Imprenta del Estado. 1966. También en: Rúgeles, Luis Andrés. *Don Domingo Guzmán*. San Cristóbal. Imprenta del Táchira. 1945.

Estos registros indican que Pascual Casanova estuvo involucrado en asuntos relacionados con la administración de justicia y el establecimiento de un jurado de provincia en el cantón. Esto puede haber sido parte de los debates y acciones que tuvieron lugar en el proceso de creación de la nueva provincia.

El establecimiento de la provincia se verá en el debate del 11 de marzo de 1856 desde el Senado y Cámara de Representantes de la República:

El Senado y Cámara de Representantes de la República de Venezuela, reunidos en Congreso, Considerando:

Que está altamente demostrada la conveniencia que se deriva de que el territorio de la República, tenga una división que facilite la administración gubernativa, económica y de justicia, que cuanto más rápida su acción es más eficaz y provechosa. Decretan:

Art. 1°. **Se erige una nueva provincia con el nombre de Táchira** compuesta de los cantones San Cristóbal, San Antonio, Lobatera y La Grita, cuya capital será San Cristóbal.

Art. 2°. Los límites de la nueva provincia, serán los mismos que tienen los cantones que la componen.

Art. 3° El régimen y administración de la provincia del “Táchira” comenzará el día primero de julio del presente año, y en consecuencia no se hará alteración alguna hasta que dicha fecha, quedando vigentes en las dos provincias las ordenanzas municipales expedidas por la de Mérida, hasta que sean reformadas ó derogadas por las respectivas Diputaciones, conforme a la Constitución.

Art. 4° El Poder Ejecutivo nombrará el Gobernador de aquella provincia, cuyo empleado entrará al ejercicio de sus funciones y durará hasta que la propuesta de la diputación provincial, se nombre al que haya de ser en propiedad.

Art. 5° Se autoriza al Poder Ejecutivo para que dicte cuantas medidas sean conducentes al establecimiento de la nueva provincia del “Táchira”.

Dado en Caracas el 11 de marzo de 1856, año 27 de la Ley y 46 de la Independencia.
– El Presidente del Senado.⁹²

El Presidente José Tadeo Monagas da el ejecútese a este decreto el 14 de marzo de 1856. Todo iría unido a una *Ley sobre División Territorial* de la República que sería promulgada el 28 de abril de 1856:

Artículo 29.- La provincia de Táchira la forman los cantones San Cristóbal, Táchira, La Grita y Lobatera, su capital San Cristóbal.

Parágrafo Primero. - El cantón San Cristóbal lo componen las parroquias San Cristóbal, Táriba, Capacho y Guácimo, su cabecera San Cristóbal.

⁹² González Valbuena, Ricardo. “Documento N° 15: Provincia del Táchira”. En: *El Táchira Histórico*. Ob. cit., pp. 77-78. [Las negrillas son nuestras].

Parágrafo Segundo. - El cantón Táchira se compone de las parroquias San Antonio, Rubio y Ureña, su cabecera San Antonio.

Parágrafo Tercero. - El cantón Grita se compone de las parroquias La Grita, San Pedro, Pregonero, Queniquea, Vargas y Caparo, su cabecera La Grita.

Parágrafo Cuarto. - El cantón Lobatera se compone de las parroquias Lobatera, Constitución, San Juan y Michelena, su cabecera Lobatera, siendo los límites entre las parroquias Lobatera y Michelena, los expresados en la Ordenanza de la Honorable Diputación de Mérida, expedida en 30 de noviembre de 1850.⁹³

El 30 de mayo se emitió el decreto reglamentario de la *Ley de División Territorial de la República*, el cual confirmó la creación de la provincia del Táchira, conformada por los cuatro cantones occidentales mencionados anteriormente (ver Mapa N° 7). Este decreto estableció que, a partir del 1 de julio del mismo año, la actual provincia de Mérida se dividiría en dos: Mérida y la nueva provincia llamada Táchira. Además, se designó a Pascual Casanova como el primer gobernador de esta nueva entidad provincial. En su primer discurso el magistrado, Pascual Casanova enfatizó:

Tachireños. Yo me apresuré a ofrecerlos las palabras *Libertad – Igualdad – Fraternidad* – como el blandón que ha de guiarnos en la senda que hoy se abre para nosotros, y en que asentamos el pie bajo los auspicios del orden y del progreso. Aceptad la Libertad, como fórmula humanitaria de la religión social – la Igualdad, como símbolo de la revolución de 1810 – la Fraternidad, como credo de la política que acaba de inaugurarse.⁹⁴

⁹³ *Leyes y Decretos reglamentarios de los Estados Unidos de Venezuela*. Caracas, 28 de abril de 1856 Número S/N. El Senado y Cámara de Representantes de la República de Venezuela reunidos en el Congreso, de conformidad con el artículo 5o de la Constitución: “El territorio de Venezuela comprende todo lo que antes de la transformación política de 1810 se denominaba Capitanía General de Venezuela. Para su mejor Administración se dividirá en Provincias Cantones y Parroquias, cuyos límites fijará la Ley”, Decretan: Ley de 28 de abril de 1856, que establece la división territorial de la República. En los últimos preceptos del decreto citado se ordena: Artículo 34.-Alterado por la presente Ley el territorio de todas las provincias, el Poder Ejecutivo procederá a nombrar nuevos gobernadores interinos para todas ellas, y los nuevos gobernadores que éste nombrará en calidad de interinos, procederán a nombrar libremente los demás empleados cuya elección les corresponde directamente y a propuesta de otras corporaciones. Artículo 35.-Por la razón expresada en el artículo anterior, cesan también en sus destinos todos los senadores, representantes y diputados provinciales. Los Colegios Electorales del presente año nombrarán en su totalidad los miembros de las Cámaras y Diputaciones, siendo el número de cada provincia el que dé el cómputo de la población a que se refiere el artículo 33 de esta Ley.

⁹⁴ “Acta de Instalación de la Provincia del Táchira”. En: *Horizontes*, N° 2297. Año XI, Mes II, San Cristóbal, 12 de abril de 1913. El libro donde está el original de este documento no pudo hallarse en el Archivo Histórico del Estado Táchira. También puede leerse en: Picón Rivas, Ulises. “El Congreso Nacional por Decreto del 14 de marzo de 1856, confirma al Táchira tal categoría el de territorio independiente, ampliándosela en 1864 con la de Estado Soberano, si bien es anexado al Zulia en 1867, aunque por poco tiempo, pues al año siguiente recuperó su autonomía”. *El Táchira a través de sus décadas*. En: *Álbum del Táchira*. Caracas. 1930. [Las negrillas son nuestras].

El liberalismo y la masonería desempeñaron roles significativos en el origen de nuevos territorios y la creación de la provincia del Táchira parece ser uno de ellos, como se ve en este escrito y en la participación de varios de sus miembros en futuros cargos políticos en esta nueva entidad. Durante el siglo XIX, ambos movimientos políticos e ideológicos ejercieron una influencia marcada en América Latina.⁹⁵

El liberalismo abogaba por principios fundamentales como la igualdad de derechos, la libertad individual y la separación de poderes. Estas ideas empezaban a resonar especialmente en los cantones occidentales de la provincia de Mérida, donde se buscaba una mayor autonomía y descentralización administrativa. Los líderes y representantes locales que abogaban por la creación de la provincia del Táchira probablemente estaban influidos por los ideales liberales. La masonería, por su parte, era una sociedad fraternal que promovía la fraternidad, la tolerancia y la iluminación intelectual. Muchos líderes políticos y figuras prominentes de la época, incluidos varios presidentes de Venezuela, eran masones. Es posible que la presencia de la masonería haya influido en las relaciones políticas y en la búsqueda de la autonomía provincial, tanto así con la formación del grupo paramasónico conocido como la Sociedad de la Unión de la cual se ha hecho mención, y luego se repetirá en esta región con la Sociedad Unión de la Cordillera en 1878 bajo el liderazgo de Manuel Antonio Pulido Pulido y la Logia Masónica “Sol de los Andes N° 46” en 1889 con el general Rafael J. Quintero. La llegada más adelante de Antonio Guzmán Blanco al poder en Venezuela, quien era conocido por su afiliación masónica y sus políticas liberales, sin duda tendrá un impacto en el Táchira. Muchos de los Delegados Nacionales llegados al Táchira, entre ellos, el más significativo Eugenio Leopoldo Machado Salas, nunca escondió su condición masónica mientras fue gobernador del estado Táchira. Como se observará más adelante, durante el gobierno de Guzmán Blanco se implementarán reformas centralistas y se impulsará la modernización del país. Estas políticas generaron tensiones y radicalización en la región del Táchira, especialmente si las aspiraciones locales de autonomía y descentralización se veían amenazadas.



⁹⁵ Magallanes, Manuel Vicente. “Grupos electorales, Francmasonería y Sociedades Políticas”. En: *Los partidos políticos en la evolución histórica venezolana*. Caracas. Centauro. 1983, pp. 62-66.

Tras la promulgación del decreto reglamentario de la *Ley de División Territorial de la República*, se oficializó la creación de la provincia del Táchira, otorgándole una identidad política y administrativa independiente dentro de la República.

Durante el gobierno de Pascual Casanova, se llevaron a cabo medidas orientadas a fortalecer dos aspectos fundamentales: por un lado, el impulso de las escuelas públicas y, por otro, la mejora significativa de la infraestructura vial en diversos puntos de la nueva provincia. Estas acciones no sólo contribuyeron al desarrollo educativo, sino que también facilitaron la conectividad y movilidad en la región, marcando un periodo de avances significativos en la consolidación y crecimiento de la provincia del Táchira.

El fortalecimiento de las escuelas públicas implicaba la asignación de recursos económicos y la provisión de apoyo a los preceptores en localidades como Capacho, Queniquea y Michelena. Esta medida tenía como objetivo mejorar la calidad educativa y garantizar el acceso a la educación en estas comunidades. En este contexto, Pascual Casanova escribió al jefe municipal de Queniquea el 31 de julio, informando que ya se habían emitido órdenes al concejo municipal de La Grita para acordar “la continuación de la escuela de Queniquea”.⁹⁶ En esta línea de acción, se envió correspondencia al presidente de la Diputación Provincial con fecha del 25 de noviembre de 1856:

He tenido el honor de recibir la nota de V. S. fecha de ayer, N° 46, participándome el acuerdo aprobado por esa H^c Cámara en que se gratifica al señor Juan Antonio Carrero con la suma de cien pesos, por los servicios que este prestó en favor de la educación como Preceptor de la escuela de Queniquea.⁹⁷

En el ámbito educativo, por este tiempo destacan Pedro María Vivas como preceptor de la escuela de Michelena, Rafael María Molina en Pregonero, Juan de Dios Galvis en Capacho, Lorenzo Niño en Tárriba, Pedro Miguel Navarro en San Antonio,

⁹⁶ AHET. Año 1856. Tomo III. Expediente N° 26. Poder Ejecutivo. Correspondencia. Copiador de oficios. Oficio N° 58.

⁹⁷ AHET. Año 1856. Tomo III. Poder Ejecutivo. Correspondencia del Gobierno Superior Político de la Provincia del Táchira. Oficio N° 22. Juan Antonio Carrero será luego Diputado a la Legislatura del Estado en el año 1872.

Antonio Emigdio de la Parra en Ureña, Wenceslao Estévez en Rubio, Secundino Jácome en La Grita, y el doctor Pedro Monsalve como rector del Colegio Provincial, con José Ignacio Cárdenas desempeñándose como catedrático. Se mantenía la aprobación de la ordenanza del 30 de junio de 1855 para la creación del Colegio Provincial de San Cristóbal, refrendada en Mérida por el coronel Pascual Luces.⁹⁸

El inicio de la provincia del Táchira se caracterizó por una política educativa bien estructurada, conforme a lo establecido en la *Ordenanza que reglamentaba las Escuelas de Primeras Letras de la Provincia*.⁹⁹ Dicha ordenanza determinaba la continuación de las escuelas públicas establecidas, para las cuales a sus preceptores se designarían sueldos de acuerdo con la ordenanza respectiva (Art. 1). Además, proponía que, en las escuelas de niñas, además de las materias teóricas, se enseñaran diversas habilidades prácticas como costuras, bordados y tejidos, con el objetivo que “embellezca su sexo”.

Asimismo, se estipulaba que las escuelas estarían abiertas todos los días desde las seis hasta las once de la mañana, y desde las once hasta las tres de la tarde, exceptuando los domingos y fiestas de ambos preceptos, y de los patronos respectivos, los grandes días nacionales y las vacaciones del 23 de diciembre hasta el 6 de enero inclusive, y desde el domingo de ramos hasta el segundo día de pascua de resurrección. En paralelo, se aprobó la construcción o mejora de vías de comunicación, como el camino de Pregonero a San Antonio de Caparo. Esta medida tenía como finalidad facilitar el transporte y mejorar la conectividad entre diferentes localidades, impulsando así el desarrollo económico y social de la región.¹⁰⁰ En este mismo contexto, el 28 de noviembre, el presidente de la Diputación Provincial, Agustín Navarro, dio su aprobación a una ordenanza que autorizaba al señor Guillermo Bluhm iniciar trabajos para la navegación operativa del río Grita y la apertura del camino de

⁹⁸ AHET. Año 1856. Tomo II. Poder Ejecutivo. En San Cristóbal en la parte educativa se había iniciado “el 19 de febrero un Colegio con el nombre de *Provincial* dirigido por el Dr. Pedro Monsalve y José Ignacio Cárdenas”.

⁹⁹ AHET. Año 1856. Tomo I. Legajo. Poder Legislativo. Leyes y Decretos. Se puede apreciar en el apéndice documental de esta investigación el documento transcrito en su totalidad.

¹⁰⁰ AHET. Año 1856. Tomo II. En comunicación del 25 de noviembre de 1856, Pascual Casanova aprueba la apertura del camino entre Pregonero y San Antonio del Caparo que buscará la fortaleza del comercio de la zona, pero será esta vía usada más adelante por las fuerzas de la Federación para tratar de hacerse de este Estado andino.

Las Guamas.¹⁰¹ En esta ordenanza se acentuaba “que las vías terrestres i fluviales son de suma importancia para ser impulso seguro a las industrias agrícola i mercantil sobre las que descansa el bien i prosperidad de la provincia”. Para respaldar esta decisión, la Diputación Provincial se basaba en el artículo 161 de la Constitución de 1830, que establecía:

18. Promover y decretar la apertura de caminos, canales y posadas, la construcción de puentes, calzadas, hospitales y demás establecimientos de beneficencia y utilidad pública, que se consideren necesarios para el bien y prosperidad de la Provincia, pudiendo a este fin aceptar y aprobar definitivamente las propuestas que se hagan por compañías o particulares, siempre que no sean opuestas a alguna ley de la República,

19. Procurar la más fácil y pronta comunicación de los lugares de la Provincia entre sí, y las de éstos con las de los vecinos, la navegación interior, el fomento de la agricultura y comercio por los medios que estén a su alcance, no siendo contrarios a alguna ley,

20. Favorecer por todos los medios posibles los proyectos de inmigración, y colonización de extranjeros industrioses,

21. Acordar el establecimiento de nuevas poblaciones, y la traslación de las antiguas a lugares más convenientes, y promover la creación, supresión, o reunión de Cantones en la respectiva Provincia, ...

La creación de la nueva provincia llevaba a asumir bajo administración directa la mejora y construcción de los caminos de la jurisdicción. Otra ordenanza a destacar de la gestión de la Diputación Provincial y a la cual le da el ejecútese Pascual Casanova como primer gobernador el 4 de diciembre, es aquella referida a los cementerios, ya que daba un mensaje para el mejoramiento de la salubridad y ordenamiento en esta materia:

Art. 1º Habrá cementerios en todas las cabeceras de cantón i parroquias de la provincia, mandándose construir donde no los haya por los concejos municipales con la suma que se destine en el presupuesto anual.

Art. 2º El área del cementerio se dividirá en dos partes por una línea recta, sirviendo la una para los cadáveres de los párvulos, i la otra para los de los adultos, pero en una de estas se destinará la porción suficiente para los eclesiásticos.

Art. 3º El terreno se subdividirá en series de sepulcros cada uno con el largo y ancho conveniente y con la separación entre sí, de una vara, debiendo tener cinco cuartas de profundidad.¹⁰²

¹⁰¹ AHET. Año 1856. Tomo I. Legajo N° 23. Poder Legislativo. Leyes y Decretos. El Ejecútese de esta Ordenanza la firma Pascual Casanova el 3 de diciembre de 1856.

¹⁰² AHET. Año 1856. Tomo I. Legajo N° 23. Poder Legislativo. Leyes y Decretos. Se puede apreciar en el apéndice documental de esta investigación el documento transcrito en su totalidad.

En el siglo XIX, la creación de cementerios tuvo un impacto significativo en la salud pública y respondió a preocupaciones sanitarias emergentes. Antes de esta época, la disposición de los muertos se realizaba principalmente en cementerios adyacentes a las iglesias, lo que a menudo conducía a problemas de higiene y salud pública. Algunos puntos clave relacionados con la importancia de crear cementerios en la recién creada provincia del Táchira tuvo que ver con:

Problemas de higiene: Los cementerios adyacentes a las iglesias se llenaban con rapidez, y la superpoblación de cuerpos conducía a problemas sanitarios. La descomposición de los cadáveres generaba olores desagradables y podía contaminar el agua subterránea.

Epidemias y enfermedades: La falta de una gestión adecuada de los cementerios contribuía a la propagación de enfermedades. Las aguas subterráneas contaminadas por descomposición podían causar brotes de enfermedades, incluyendo cólera y otras infecciones transmitidas por el agua como puede inferirse ocurrió en la villa de San Cristóbal y sus pueblos aledaños con la epidemia de agosto último.

Necesidad de espacios planificados: A medida que las ciudades crecían, como era el caso de San Cristóbal, se volvía necesario planificar y designar áreas específicas para cementerios. La creación de cementerios fuera de las áreas urbanas ayudó a mantener la salud pública al evitar la acumulación de cuerpos en zonas densamente pobladas.

Cambios en las prácticas funerarias: La creación de cementerios también coincidió con cambios en las prácticas funerarias. Surgieron nuevos métodos de entierro, como el uso de ataúdes y la adopción de normas más estrictas para el manejo de cadáveres, contribuyendo a mejorar las condiciones de salud pública.

Influencia de la ciencia y la medicina: Avances en la comprensión de la propagación de enfermedades y la higiene influyeron en la creación de normas para la gestión de cementerios. La ciencia y la medicina jugaron un papel importante en la promoción de prácticas más seguras.

Por lo general, cada población del Táchira contaba con un asentamiento apoyado en el orden religioso, con la construcción de una capilla. Esto se observará en

casos como Queniquea, Michelena, Santa Ana, el valle de Cordero y San José de Bolívar. La Iglesia, a través del sacerdote, desempeñó un papel fundamental en el establecimiento de estas comunidades. Era el encargado de dar la bendición de Dios para santificar el lugar y bendecir la primera piedra para establecer el nuevo pueblo. Pareciera que, en el Táchira, la posibilidad de que un pueblo pudiera surgir estaba estrechamente ligada a la presencia y apoyo religioso. Los nombres de estos lugares confirman esta premisa, ya que muchos llevaran el nombre de santos, como San Pedro de Seboruco, San Agatón de Guácimos, San Juan de los Llanos, San Antonio de Caparo, Rosario de Queniquea, San Bartolomé de El Cobre, San Juan de Ureña, San José de Bolívar, entre otros.

A medida que se desarrollaban las comunidades, surgían también los cementerios. Las familias enterraban a sus seres queridos en estas tierras, lo que afianzaba aún más su vínculo y apego por el lugar elegido. Así, la construcción de una capilla a menudo se acompañaba de la creación de un cementerio, estableciendo una conexión entre la ciudad de los vivos y la necrópolis.¹⁰³

En este sentido, también vale la pena hacer referencia al sentido simbólico de cómo veía el tachirense a la muerte, de allí que la Iglesia juega un papel primordial en ello, los hombres:

...revelan actitudes y comportamientos ante la cotidianidad temporal, y de cualquier manera, insertaron a estas gentes “anónimas”, aisladas en las comunidades coloniales, en el cosmopolitismo y lo universal, y nos recuerdan que hubo un mundo afuera al cual también formamos parte. En el sentido de la vida que no es otro que el sentido de la Historia.¹⁰⁴

¹⁰³ El cementerio era símbolo de que un pueblo nacía en ese territorio. Véase el caso de Santa Ana como caserío en 1877, que al morir el pionero de su fundación don Timoteo Chacón y al no haber cementerio aun en esa zona, su cuerpo fue llevado al cementerio de la ciudad de San Cristóbal. A diferencia de Ramón de Jesús Pulido Ramírez, quien, al morir, ya el pueblo de San José de Bolívar contaba aparte de la capilla, tres casas alrededor de la plaza y el cementerio un año después de haberse dado el acto fundacional y en el archivo quedo patentada aquella frase lapidaria: “**Dispuso, pues Don Ramón de Jesús Pulido – y esto si fue cuerdo – que se edificara una iglesia y Cementerio, cuyos trabajos debían seguirse muy pronto y con actividad para él ser tierra de este lugar**”. En: Manuscrito de José Saturnino Peñaloza, 1931. Para 1895 en el sitio de Hernández se consolida como población al dar permiso para la construcción de un cementerio en dicha localidad. [Las negrillas son nuestras].

¹⁰⁴ Lugo, Marmignon, Yariesa. *Arqueología de la memoria escrita. El archivo parroquial de la iglesia matriz de La Grita, 1720-1995*. Mérida. Archivo Arquidiocesano de Mérida. 2003, p. 33.

Estos elementos reflejan la importancia de la dimensión religiosa en la configuración de los nuevos asentamientos en el Táchira. La presencia de la Iglesia, las capillas y los cementerios no sólo cumplían funciones espirituales, sino que también desempeñaban un papel central en la consolidación de la identidad y el arraigo de las comunidades en la región.

A todo esto, no fue ajeno Pascual Casanova, quien, en calidad de primer gobernador, desempeñó roles significativos en la nueva configuración del territorio, así como en la designación del título de ciudad para San Cristóbal por el de “villa” o “villeta”. Este detalle se refleja en varias de sus comunicaciones, como cuando informó al Ministerio de Interior y Justicia el 4 de agosto: “Ha reaparecido en esta **Ciudad** la epidemia de la viruela y sentidose por consiguiente la falta del fluido vacuno...”¹⁰⁵ Cuestión que se verá también en la correspondencia del Concejo Municipal: “Concejo Municipal del cantón Capital. En la ciudad de San Cristóbal, cabecera del cantón capital, a doce de agosto de mil ochocientos cincuenta y seis reunidos...”¹⁰⁶

El 11 de diciembre, Pascual Casanova, en cumplimiento de las directrices del Secretario de Estado en los departamentos de Interior y Justicia, designó a Domingo Martínez como el segundo gobernador de la provincia del Táchira. Este nombramiento consolidó el inicio de la dirección gubernamental al continuar designando un representante para llevar a cabo las responsabilidades de este nuevo territorio político-administrativo.

Es fundamental señalar que, durante esta época, el proceso de consolidación y organización de las nuevas provincias en Venezuela exigía la designación de gobernadores y funcionarios locales para establecer una estructura de gobierno efectiva. Pascual Casanova desempeñó un papel crucial en este proceso como el primer gobernador de la provincia, y posteriormente, nombrando a Domingo Martínez como su sucesor.

¹⁰⁵ AHET. Año 1856. Tomo II. Expediente 029. Poder Ejecutivo. Autoridades extranjeras de la Nueva Granada. [Las negrillas son nuestras].

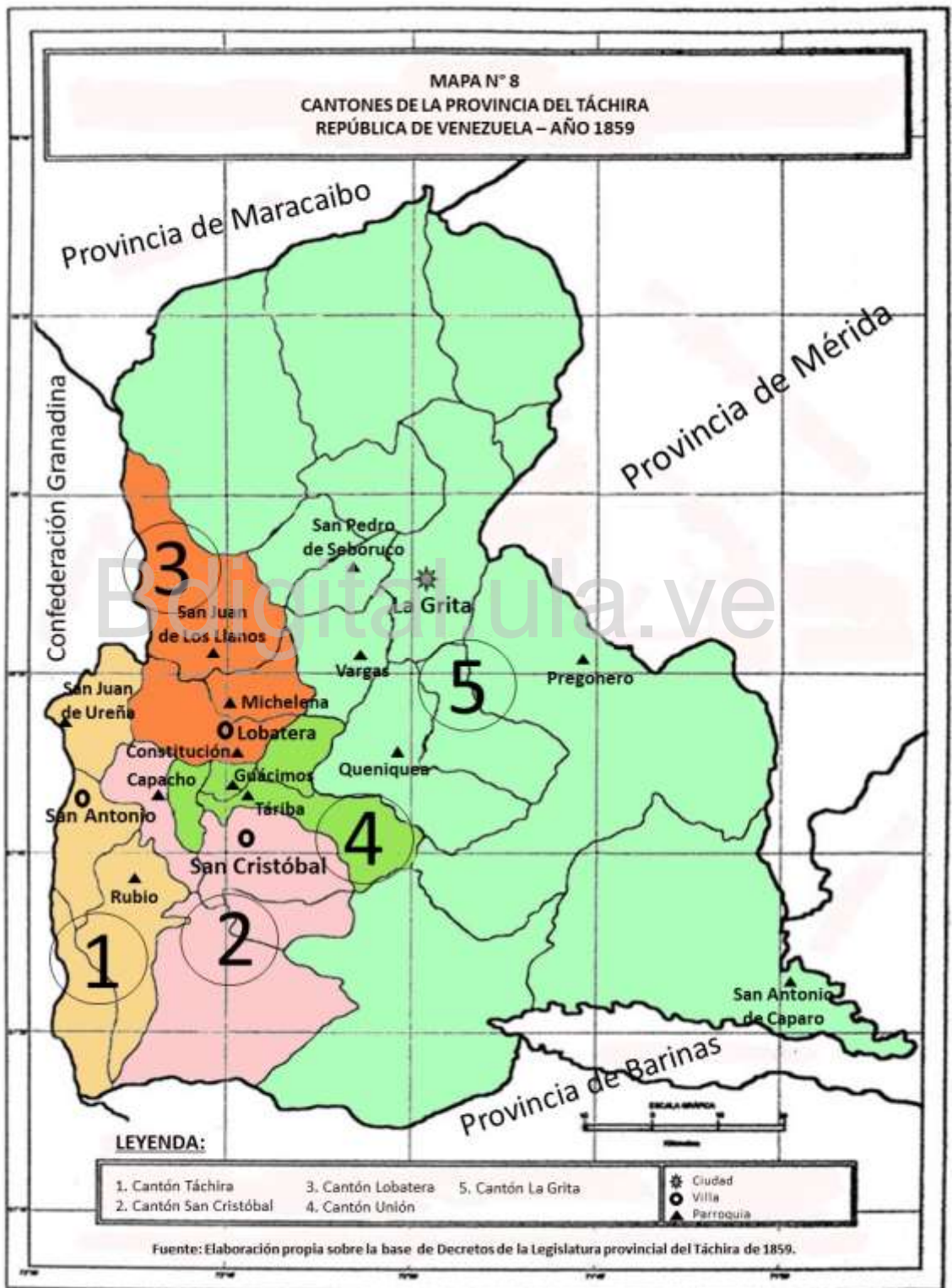
¹⁰⁶ AHET. Tomo II. Expediente 036. Poder Ejecutivo. Elecciones parroquiales del cantón San Cristóbal. Folio 2.

Estos acontecimientos evidencian la institucionalización y consolidación progresiva de la provincia del Táchira como una entidad política y administrativa dentro del contexto venezolano durante la segunda mitad del siglo XIX. Es en este periodo que surgen nuevos asentamientos que dan origen a la formación de caseríos, aldeas y pueblos. Estas fundaciones, ya sea sobre tierras de resguardo o en las proximidades de haciendas o hatos, sirvieron como lugares de reunión para clanes familiares que buscaban establecerse y arraigarse en el territorio. En muchos casos, la comunidad se gestaba alrededor de la construcción de una capilla, marcando el inicio simbólico de una nueva población.

En muchas partes de la república de Venezuela, incluida la provincia del Táchira, la formación de algunas poblaciones se llevó a cabo sobre tierras de resguardos indígenas. Los resguardos eran asignaciones de tierras que se otorgaban a comunidades indígenas según sus tradiciones de propiedad colectiva. Este tipo de acto también se dio en la futura provincia del Táchira como queda demostrado con la “mensura, partición y adjudicación de terrenos del Resguardo de Pregonero”.¹⁰⁷ En el caso particular del Resguardo de Pregonero, se observa que el casco de pueblo ya existía previamente a la mensura, partición y adjudicación de terrenos del resguardo. Aunque existían prohibiciones y normativas relacionadas con los resguardos, como la restricción de otorgar propiedad individual de terrenos, en la práctica estas normas se corrompieron y se permitió la subdivisión de las tierras en parcelas destinadas a la cría de animales o a pequeñas sementeras y labranzas.¹⁰⁸ Este fenómeno de corrupción en la aplicación de las normas de los resguardos indígenas no fue exclusivo de Pregonero, sino que se observó en diversas regiones del país. La presión demográfica, el interés económico y las dinámicas sociales y políticas llevaron a que las tierras de resguardo fueran divididas y utilizadas de manera individual, en lugar de ser administradas como propiedad colectiva de la comunidad indígena.

¹⁰⁷ AHLG. Tomo LXXII. Legajo 2 (1856). Tierras. Expediente (incompleto) relativo a la mensura, partición y adjudicación de los terrenos que formaban el resguardo de Indígenas de la antigua Parroquia de Pregonero. 46 folios.

¹⁰⁸ AHLG. Tomo LXIII. Legajo 11 (1842). Tierras [amparo de posesión en tierras del Resguardo de Pregonero]. Dionisio Moreno, acude ante el Juzgado de 1ra. Instancia del 2do. Circuito de Mérida pidiendo amparo en unas tierras situadas en el Resguardo de Pregonero. Hay noticias sobre los poseedores del Resguardo. La Grita, año de 1842. Folios 72 a 84.



Estos procesos evidencian los conflictos y tensiones entre los derechos y tradiciones indígenas y las demandas de colonización, desarrollo y propiedad privada, incluso durante el proceso de formación de poblaciones, como se observa en la recién creada provincia del Táchira.

A este período de conflictos políticos y guerras civiles que afectaron a Venezuela en el siglo XIX, la provincia del Táchira no fue ajena y se vio involucrada en algunos enfrentamientos armados. Aunque se ha sostenido la idea de que la provincia del Táchira no se vio directamente afectada por la guerra, esto no es del todo preciso. En realidad, en estas tierras también se libraron algunas batallas y hubo presencia de facciones armadas en la región.

Durante el conflicto conocido como la Guerra Federal (1859-1863), en el cual se enfrentaron los bandos, conservador (godos) y liberal, se suscitaron escaramuzas y enfrentamientos armados en el Táchira. La disputa por el poder político y el control territorial provocó que diversas regiones del país, incluyendo el Táchira, se viesen afectadas por la violencia y los conflictos militares. La Federación no logró tomar control del Táchira a través del conflicto armado. Un hecho aislado en cuanto al cambio de territorio en este contexto bélico fue la creación del cantón “Unión” con Táriba como su capital, reflejando la reorganización administrativa y política de los tachirenses que tuvo lugar durante ese período tumultuoso (ver Mapa N° 8). Los cambios en los límites y la creación de este nuevo cantón fueron parte de los procesos de reconfiguración territorial.

Un año después el gobernador Jesús Contreras remarcaría esto al señalar: “Dividido el cantón Capital en dos parroquias con los nombres de San Cristóbal i San Sebastián, siendo la primera su cabecera, según la Ley provincial de 27 de junio del 59”.¹⁰⁹ Aun así la guerra si afectó el progreso, en este sentido se paralizaron muchos proyectos de infraestructura como se refleja en la demanda de construcción de caminos. Al respecto el registrador de la ciudad de San Cristóbal, V. Maldonado González, recoge lo siguiente:

¹⁰⁹ AHET. Año 1860. Tomo I - A. Mensaje que a la Legislatura Provincial presenta el Gobernador del Táchira. Expediente N° 103. Folio 179v.

Sea notorio a los que la presente vieren como yo Ramón María Maldonado, de este vecindario y mayor de veinticinco años, digo: Como apoderado del señor José Gregorio Villafañe, cuyo poder presento, he dirigido los trabajos de la apertura, mejora y conservación del camino, para lo cual se comedio privilegio a mi poderdante por la Ordenanza de la Honorable Diputación de Mérida fecha 10 de diciembre de 1855, y como por la actual amenaza que tenemos de una nueva invasión de las fuerzas de Apure sobre esta provincia el trabajo se ha suspendido desde hace más de veinte días, habiendo hasta caído el Caporal i peones en manos de los invasores i además no es posible continuar los trabajos en medio de las huestes que ocupan el camino de lado allá de Río Frío, i al haber de los ... de la guerra por estas razones i las más a que atenderse en las presentes circunstancias ... de mi poderdante protesto en debida forma como quien o quienes i para lo que haya lugar por los perjuicios que al expresado señor Villafañe se le puedan seguir con motivo de la suspensión de los trabajos referidos. Todo sin perjuicio de los demás derechos i acciones que competan a mi poderdante. En fe de lo cual así lo digo ante el Señor Registrador del cantón i testigos en San Cristóbal a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta i nueve. R. M. Maldonado. Testigos. Nepomuceno Pulido. Testigo, José Antonio Niño.¹¹⁰

A pesar de las dificultades en las comunicaciones viales, durante periodos de guerra, numerosas personas buscaron refugio y nuevas oportunidades en diversas regiones del país. El Táchira emergió como uno de los destinos elegidos por migrantes que huían de los conflictos, anhelando un lugar seguro para establecerse, generando así un cambio demográfico significativo en sus poblaciones. Localidades preexistentes como Pregonero, San Cristóbal, San Antonio y La Grita, fueron testigos silenciosos del aumento poblacional y de la llegada de familias en busca de oportunidades laborales y calidad de vida. Estos migrantes provenían de regiones, como el Llano, buscando seguridad y estabilidad en medio del conflicto armado.¹¹¹ La peregrinación de nuevas familias a estas poblaciones trajo consigo cambios sociales, económicos y culturales. Contribuyeron al crecimiento demográfico, al desarrollo de nuevas actividades económicas y al enriquecimiento de la diversidad cultural. Esta tierra andina ofrecía condiciones favorables para el asentamiento y desarrollo. El territorio contaba con suelos fértiles, un clima propicio y una ubicación estratégica, lo que lo convertía en un lugar atractivo para establecerse y trabajar. La llegada de jornaleros y personas en busca de oportunidades de trabajo contribuyó al crecimiento económico de la región. Estas

¹¹⁰ Archivo del Registro Principal de San Cristóbal - ARPSC. Año 1859. Protocolo número 14. Oficina de Registro del cantón San Cristóbal.

¹¹¹ Uno de los testigos de esta masa migrante fue el propio general Francisco Alvarado quien lo deja reflejado en sus *Memorias* a las que ya se ha hecho referencia.

personas encontraron en esta región un lugar acogedor, donde eran recibidos como hermanos y se fomentaba la solidaridad y el espíritu comunitario de los clanes familiares. Al que viene en son de paz y trabajo se le recibe como un hermano más en la provincia del Táchira. Al respecto expresa Rangel que el fomento del Táchira se hace “bajo el imperio de la mediana y pequeña propiedad rural. El hacendado tachireño encabeza, muchas veces blandiendo el hacha para desbravar los bosques, la producción del café”.¹¹² Y es que, si al Táchira no se dejó entrar a los hechos perturbadores de la guerra, si ingresó el trabajo de la gente que huía de ella y que fue un aporte notable para el crecimiento económico a la región, pues este lugar se convertirá en “refugio salvador para muchos núcleos familiares... principalmente de Barinas... - recuérdese a los Pulido, los Baldó, los Villafañe, los González Bona, los Rincones...”.¹¹³

Como se evidencia en el Archivo Histórico del Estado Táchira, el movimiento subversivo de la Federación tuvo algunos enfrentamientos bélicos: el 6 de junio y 7 de noviembre de 1859, el primero en San Antonio, el segundo en la población de San Pedro de Seboruco. 1861 es el año que más tiene cabida estas hostilidades, 5 de septiembre (Vargas, El Cobre), 16 de septiembre (Ranchería), 17 de septiembre (Capacho), 28 de septiembre (Táriba), 2, 5 y 6 de noviembre (San Cristóbal), 8 de noviembre (Táriba), 9 de noviembre (Lobatera), 10 de noviembre (Ranchería), 11 de noviembre (Lobatera y San Cristóbal). En 1862, el 30 y 31 de agosto se da la batalla de Táriba y el 11 de octubre en el Puente Las Guamas.¹¹⁴

Al igual que en el resto del país, donde se libraba una intensa guerra entre oligarcas y liberales, en el seno de las poblaciones de la provincia del Táchira se gestaban diversas rivalidades interiores. Un ejemplo paradigmático de ello era la tensa relación entre Lobatera y Michelena, donde conflictos entre vecinos y hasta familiares generaban tensiones capaces de fracturar comunidades previamente establecidas, propiciando así la creación de nuevas entidades. Entre Michelena y Lobatera, existía un antiguo camino de herradura que se dirigía al puerto de Las Guamas. “La mejora de

¹¹² Rangel, Domingo Alberto. *Los andinos en el poder*. Mérida Editores. 2006, p. 12.

¹¹³ Betancourt Sosa, Francisco. *La Federación en el Táchira*. San Cristóbal. BATT. N° 85. 1985, p. 43.

¹¹⁴ El tema de La Guerra Federal es un tema de investigación pendiente, salvó el trabajo de Betancourt Sosa, y referencias en libros de Rafael María Rosales, Marco Figueroa, Lucas Castillo Lara, sus archivos se mantienen intactos, allí en su resguardo, a la espera para ahondar en esta temática.

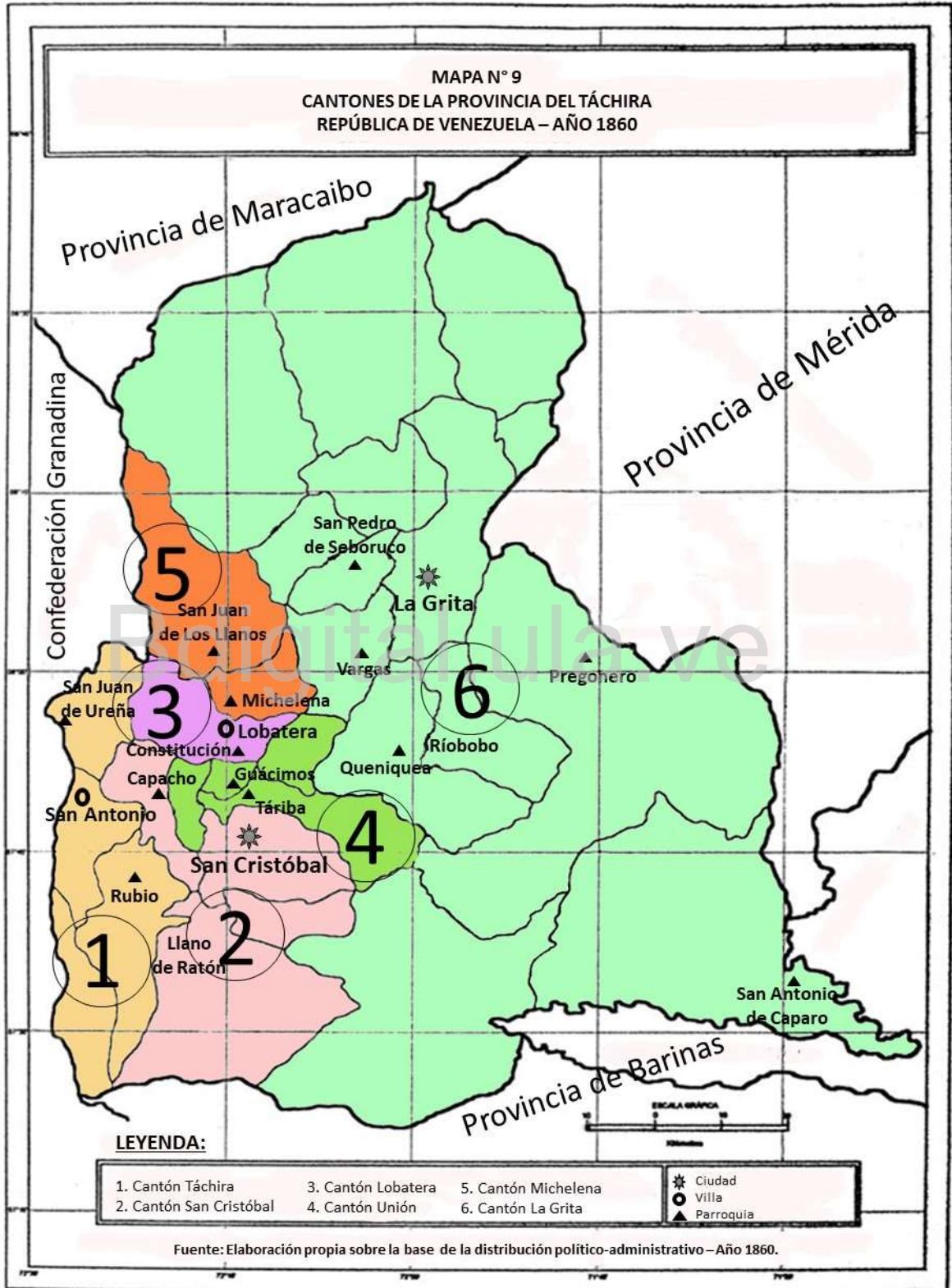
este camino tenía un gran significado en el cantón San Cristóbal, ya que a través del río Grita y de su puerto de Las Guamas” se obviaba el camino neogranadino de San José de Cúcuta.¹¹⁵ En este contexto específico, el 2 de noviembre de 1860, Jesús Contreras, quien fungía como gobernador de la provincia del Táchira, expresaba:

...la creación de un nuevo cantón que comprenda las parroquias de Michelena i San Juan, dejándose al de Lobatera, las de este nombre i Constitución. De este modo, cada Cantón se administrará separadamente, i los que ayer eran enemigos mortales, terminada la causa, mañana vendrán a unirse con fraternal abrazo, en el propósito de procurar el bien de sus respectivas localidades, i por consiguiente el progreso de la sección á que pertenecen... En el estado de guerra en que vivimos que salimos de una revolución para entrar en otra...¹¹⁶

La elevación de Michelena a la categoría de cantón (ver Mapa N° 9), como se indica es un ejemplo de su crecimiento como centro poblacional y su importancia dentro de la provincia. Este hecho demuestra el adelanto y la consolidación de la comunidad local, así como el reconocimiento de su contribución al desarrollo económico y social de la región. Aunque el Táchira logró mantenerse relativamente al margen de los enfrentamientos armados en este período, no fue ajeno a la llegada de personas que huían de la guerra en busca de empleo y nuevas oportunidades, desempeñando un papel crucial en el crecimiento económico y la consolidación de nuevas comunidades.

¹¹⁵ Murguey Gutiérrez, José. *Ob. cit.*, p. 50.

¹¹⁶ AHET. Año 1860. Tomo I - A. Mensaje que a la Legislatura Provincial presenta el Gobernador del Táchira. Expediente N° 103. Folio 179r y 179 v. Este nuevo dato corrobora que el cantón Michelena fue erigido antes y no el 27 de mayo de 1863 como plantean otros textos. C. f., Ricardo González Valbuena en *El Táchira Histórico* (1943: 120), Lucas Castillo Lara en *Michelena y José Amando Pérez* (1982: 180), y Samir Sánchez en *Lobatera, tiempos históricos de una tierra de pioneros* (1993: 234-235). Existe abundante información en la correspondencia de la época para su verificación, basta algunos ejemplos: “Ejército Libertador. Cuartel Divisionario en San Cristóbal. N° 162. Señor Gobernador de la Provincia. Se han recibido en este Despacho los dos reclutas a que se refiere la comunicación de VS de esta misma fecha, venidos del cantón Michelena. Y lo digo a VS en contestación. Soy de VS att° s^{or}. El Coronel Jefe. R. Carabaño. En: AHET. Año 1862. Expediente N° 198. Secretaría General. Autoridades militares”. / “República de Venezuela. Juzgado del cantón Michelena, abril 14 de 1862. El Juez Simón Álvarez. Señor Gobernador de la Provincia del Táchira. Francisco A. Colmenares, Jefe Político del cantón Michelena, ante VS con el mayor respeto represento: Hace ya algún tiempo que desempeño la Jefatura política de este cantón, cuyo destino he aceptado nada más que por puro patriotismo...” En: AHET. Año 1862. Expediente N° 213. Secretaría General. Jefes Políticos. Correspondencia. Folio 422.



La producción cafetalera emergerá más adelante como una actividad fundamental en la región tachirense, contribuyendo significativamente al desarrollo agrícola y al crecimiento del patrimonio local. De hecho, la expansión del cultivo de café en el Táchira no sólo fortaleció la economía, sino que también propició el surgimiento de estas nuevas comunidades y asentamientos en la zona.¹¹⁷

A medida que se exploraban y aprovechaban las tierras fértiles, tal como sucedió en el Llano de Ratón, se abrían oportunidades para la fundación de nuevas sociedades y poblados. Individuos como don Timoteo Chacón desempeñaron un papel fundamental en la exploración y colonización de estas tierras alrededor de 1860. Su iniciativa para explorar y establecerse en la zona que eventualmente se convertiría en Santa Ana del Táchira ejemplifica cómo los asentamientos humanos se expandían con el desarrollo de la actividad cafetalera.¹¹⁸ Estos nuevos grupos humanos, que inicialmente eran caseríos y/o aldeas, posteriormente se convertirían en pueblos, contribuyeron al crecimiento demográfico y al desarrollo de la región. Además del cultivo del café, estas comunidades también se dedicaban a otras actividades económicas complementarias, como la agricultura de subsistencia y la ganadería.

El proceso de exploración de territorios y fundación de poblados en la provincia del Táchira fue un reflejo de la expansión agrícola y la búsqueda de nuevas oportunidades económicas en la región.

A pesar de los desafíos y las dificultades ocasionadas por la guerra larga (1859-1863), la provincia del Táchira continuó avanzando y experimentando el progreso en diversos aspectos y como se ha ido observando, muchas veces los vecinos y líderes locales apuestan por ello sin esperar que sea el gobierno el que determine el camino a seguir, un ejemplo lo da el concejo municipal del cantón San Cristóbal:

...*Caminos*. Con motivo de no haberse hecho la recaudación del subsidio, las vías han sido reparadas por los vecinos en distintas épocas, de tal manera que, aunque las constantes i fuertes lluvias derrumban algunos no pequeños trayectos, la mano de las autoridades i la aquiescencia de los particulares siempre han contribuido á remover los obstáculos dejando paso libre a los transeúntes.

¹¹⁷ Ardao, Alicia. *Ob. cit.*

¹¹⁸ Villamizar Molina, José Joaquín. *Santa Ana del Táchira*. BATT. N° 146. San Cristóbal. 1998.

Educación. Una sola Escuela de Varones cuenta esta ciudad, a la cual asisten sesenta i cuatro alumnos que cursan indistintamente, Lectura, Escritura, Doctrina, Historia sagrada, Aritmética i Gramática castellana. La de niñas estaba mui bien desempeñada por la señorita Juana Maldonado, pero hoy tenemos que lamentar su separación, motivada a la penuria en que se ha visto la Caja Municipal por haber contribuido con algunas sumas en empréstito al Tesoro Nacional para los gastos de la guerra. Ni para uno ni para otro establecimiento hai casi moviliario i libros: La Legislatura podría votar una suma a este afecto i entonces le sería dable al Concejo prometerse mejores resultados de la educación primaria en su Cantón... Por esto se avanza la Corporación a proponer a la Honorable Legislatura la creación de un Colegio, que pagado de los fondos comunes de la provincia diese por fruto la entrada de los hijos del Táchira al *Templo de la inteligencia*, i como consecuencia el bien general de esta sección.

Alumbrado Público. Este ornato tan feliz en sus resultados i de tanto realce para las poblaciones ha podido apenas conservarse en esta capital...¹¹⁹

El 27 de julio de 1861, Francisco Javier Sambrano escribe al presidente de la junta municipal de la parroquia Queniquea, Antonio Sánchez, para informar que “habiendo construido a mis expensas un puente sobre la quebrada Jabonosa en esta jurisdicción, en el camino transversal que por exploración abrí del partido Pan de Azúcar a la ciudad de San Cristóbal”. Por estas razones solicitaba se nombrara dos peritos para que dieran el avalúo correspondiente al expresado puente y que “estos lo examinen conforme el derecho y que sean del arte”. Días después se reúne la junta municipal de esta parroquia y sus asociados con el presbítero Rafael Bonilla y se resolvió nombrar los dos peritos solicitados para que reconocieran el puente construido por Sambrano, “y que examinado por las formalidades de Ley le den su valúo correspondiente”. Ramón Ramírez y José del Carmen Santander, los seleccionados ponen el término de quince días para pasar al sitio y reconocer dicho puente. El 21 de agosto, los peritos nombrados se reúnen para entregar su avalúo, expresando que para tal tarea fueron acompañados como testigos los vecinos Gregorio Moreno y Tiburcio Roa. Se notifica que el puente montado sobre la quebrada La Jabonosa de esta misma comprensión al ser examinada dicha obra, arrojó que tenía “veintiocho varas de largo, dos y media de ancho, cubierto pajiza, montado sobre dos grandes lajas, sus maderas de una suficiente consistencia, tiene de altura de la flor del agua a su borde, diez varas, es una obra material”. Después de esa inspección consideran que el punto en que fue

¹¹⁹ AHET. Año 1860. Tomo I – A. Correspondencia y Memoria que dirige el Concejo Municipal de San Cristóbal a la Legislatura Provincial del Táchira. Expediente N° 133. Folio 184 v.

fabricada aquella obra debiera ser valorado en “quinientos pesos que es su justo precio”.¹²⁰ Esta obra de carácter privado e individual le abre el camino a Sambrano para adentrarse como empresario en la construcción de caminos que empezaba a vislumbrarse en la provincia al aparecer cada día nuevos dueños de tierras en diversos lugares de la región y veían la apertura de una vía el modo de darle valor a sus heredades y la manera más práctica para sacar los rubros que se produjeran en los distintos cantones.

Uno de las causas de la guerra federal, precisamente tenía que ver con el tema de la distribución de tierras, cuestión que en la provincia del Táchira tuvo otra connotación, ya que la tenencia de terrenos fue permitiendo la adquisición de estos a todo vecino que pudiera contar con medios económicos para hacerse de ellos. Aun así se daban problemas legales por ellos, sobre todo lo concerniente a terrenos en el cantón La Grita,¹²¹ como el evento acaecido el día 3 de febrero de 1862, en donde el presidente del Concejo Municipal, José María Moncada informaba al gobernador de la provincia que “en sesión de este día y en virtud de lo informado por la comisión sobre el reclamo hecho por Inocencio Mora de un terreno que se dice ser del municipio, acordó: que se devuelvan los documentos al interesado por no ser legales”, asimismo solicitaba “el nombramiento de una comisión que deba deslindar los terrenos de propios con los de los particulares en cumplimiento del párrafo único art. 4° de la ordenanza de 25 de noviembre de 1856”.¹²²

Los cambios estructurales dentro de la provincia en cuanto a nuevas parroquias continúan, de allí que los vecinos de Capacho solicitan crear una nueva parroquia, en este sentido el Ejecutivo, presidido por Luis López Méndez la erige con el nombre de “Fraternidad” siendo su cabecera: Peribeca. El decreto firmado el 22 de marzo en su artículo 1° describe que “se erigen en Parroquia Civil con el nombre de Fraternidad, los caseríos denominados: Molino, Catárnica, Peribeca, Ceibal, Peña Páramo, Laja y

¹²⁰ AHET. Año 1867. Tomo II. Expediente N° 347. Secretaría General. Varias autoridades. Correspondencia.

¹²¹ Lugo Marmignon, Yariesa. *El Becerro de La Grita. Joya de la memoria*. San Cristóbal. BATT. N° 135. 1997.

¹²² AHET. Año 1862. Expediente N° 191. Poder Ejecutivo. Terrenos ejidos. Correspondencia. Oficio N° 45.

Zorca, en la parte que ha correspondido a la parroquia Capacho pertenecientes al cantón Unión”. Los límites de esta nueva parroquia serían por el este, las parroquias Táriba y San Sebastián: por el oeste, la línea lo marcaría los resguardos de indígenas de los terrenos particulares: por el norte, las parroquias Lobatera y Constitución y, por el sur, la cuna de la serranía del páramo.¹²³

Estos cambios empiezan a producirse sin el aval legal de la República lo que traerá severas consecuencias más adelante para la provincia. Lo anterior no es el único caso, ya que, desde Pregonero, el 7 de abril de 1862, la junta comunal presidida por Nazario Carrero expone la resolución de estos vecinos solicitando la creación de un cantón con el nombre de Sucre:

El Sr. Presidente con suficiente apoyo propuso: según la tradición que se ha conseguido obtener, la parroquia de Pregonero cuenta ya dos siglos i medio de su conquista, i no ha podido elevarse al rango que ella merece porque su cabecera de Cantón en lugar de prodigarle las luces i protección a que es acreedora, la ha querido tener siempre en el ostracismo intelectual i sólo se acuerda de ella para esquilmarle sus rentas. El mismo Gobierno ignora la riqueza de vecinos que encierra su localidad, i que son otros tantos brazos que sirven de apoyo al mismo Gobierno. En un sólo mes que cuento de rejir el mando en la Parroquia de Pregonero, he podido examinar las grandísimas ventajas que ella posee: seiscientos sesenta i cinco individuos de milicia nos da su vecindario: las producciones agrícolas i pecuarias no sólo la abastecen sino que las delega a los pueblos circunvecinos: el importante puerto de San Antonio de Caparo al cultivarlo produce todos los ramos de comercio que se quieran, i últimamente sus moradores pacíficos i laboriosos con el báculo seguro del más halagüeño porvenir. Podemos decir que la parroquia de Pregonero es una perla dentro de su concha, que sólo ha faltado lapidario que le dé su brillo i mano poderosa que la proteja. I sin embargo de poseer tantas ventajas la han arrojado el ostracismo. ¿Cuál será la razón? La conveniencia propia de los que por tantos años han dominado esta pobre tierra. – Hoi, pues, que el sol de justicia esparce de nuevo sus luminosos rayos en la provincia del Táchira, bajo los auspicios de un Gobernador imparcial, de un Jefe de operaciones progresista i de un Coronel benéfico i magnánimo, propongo: que se solicite de SS. El Gobernador de esta provincia erección de Cantón con el nombre de “Sucre” compuesto de las parroquias Pregonero, Queniquea i San Antonio de Caparo, siendo su cabecera la primera i variándole el nombre de Pregonero con el de “Libertad” bajo de los límites que separan estas parroquias de los Cantones La Grita, Unión o San Cristóbal, Pedraza, Ejido, Tovar i Páez, i que se acompañe también a SS, la lista nominal de los individuos que deban ser empleados en tren administrativo, político i judicial, para que con vista de estos datos pueda hacer las elecciones convenientes.¹²⁴

¹²³ AHET. Año 1862. Tomo IV. Expediente N° 229. Poder Ejecutivo. Varias autoridades. S/N. También fue publicado este Decreto en la *Revista Oficial de la Frontera*, N° 9, San Antonio del Táchira, 26 de marzo de 1862. Director: Elías Lujan.

¹²⁴ AHET. Año 1862. Tomo V. Expediente N° 193. Poder Ejecutivo. Ministerio de Hacienda. Contratos. *Revista Oficial de la Frontera*. N° 17. San Antonio del Táchira, 3 de mayo de 1862, pp. 65- 67.

El gobernador y jefe político de la provincia del Táchira, Luis López Méndez, mediante un decreto del 11 de abril marcó un hito al erigir el cantón Sucre. Esta decisión se fundamentó en la vasta extensión territorial de las parroquias Pregonero, San Antonio de Caparo y Queniquea, así como en la lejanía de estas áreas respecto a la ciudad de La Grita. El reconocimiento de elementos propios para constituir un cantón llevó a la designación de Nazario Carrero como jefe político y la formación de un Concejo Municipal: Antonio Corti, Manuel Carrero, Juan Andrés Pérez, Fernando Guerrero, Joaquín Pérez y Rafael Valero, asimismo a Ramón Carrero para cubrir las funciones de administrador de rentas municipales, a Lorenzo Orozco como administrador del correo y a Miguel Méndez en el cargo de Registrador.¹²⁵ El inicio de las operaciones administrativas del cantón Sucre quedó evidenciado en la documentación del Archivo del Estado. Este nuevo cantón se sumó a la configuración territorial de la provincia, que ahora contaba con siete cantones. El respaldo gubernamental se materializó a través de comunicaciones oficiales, como la carta del gobierno superior de la provincia dirigida al jefe político de Sucre. Este respaldo subrayó la confianza en que el cantón Sucre, al tomar control de su destino, contribuiría significativamente al progreso y a la estabilidad en la región (ver Mapa N° 10).

República de Venezuela – Gobierno Superior de la Provincia – San Antonio, abril 17 de 1862. Señor Jefe Político de Sucre.

Con la comunicación que con fecha 7 del presente se sirvió U. dirigirme en su carácter de Jefe de la parroquia Pregonero, tuve el honor de recibir el acta de la sesión celebrada por la junta comunal de aquella en la que solicita su creación en cantón, junto con las de Queniquea i San Antonio de Caparo. Bien consideradas las razones en que se apoya dicha solicitud, la Gobernación resolvió acceder a ella, i en consecuencia se acompaña a U los decretos que crean i organiza el nuevo cantón, lo mismo que los despachos para los empleados. No duda la gobernación que el cantón Sucre, dueño de su propia suerte, dará a los grandes elementos de vida i de progreso que encierra la más acertada dirección, labrando su felicidad interior i siendo un firme i poderoso apoyo del orden i del gobierno. Me suscribo de U., atento servidor. Luis López Méndez.¹²⁶

No obstante, la creación del cantón Sucre no estuvo exenta de desafíos y preocupaciones. El envío del padrón o lista con el número de vecinos aptos para el

¹²⁵ *Ibidem.*

¹²⁶ *Ibidem.*

servicio militar revela la importancia de la defensa territorial en un contexto marcado por la amenaza de facciosos provenientes del Llano. La vigilancia constante y las medidas tomadas para garantizar la seguridad del nuevo cantón evidencian la complejidad de la situación geopolítica de la época. La correspondencia entre autoridades refleja la movilización de recursos humanos y estratégicos para hacer frente a posibles invasiones. La presencia de comandantes como Joaquín Pérez en la frontera de San Antonio de Caparo y los informes sobre movimientos en la montaña destacan la importancia de la inteligencia y la cooperación militar para proteger la integridad territorial.¹²⁷ El cantón Sucre, más allá de ser una entidad administrativa, se convirtió en un actor clave en la defensa y consolidación de la región. La respuesta rápida ante amenazas externas y la coordinación entre las autoridades locales y militares subrayan la relevancia de la autonomía territorial en tiempos de cambios y conflictos.¹²⁸ En este contexto, las decisiones políticas y administrativas no sólo delinearon la estructura territorial, sino que también demostraron la capacidad de adaptación y defensa de las comunidades locales frente a desafíos externos. La creación del cantón Sucre no sólo marcó un capítulo en la historia regional del Táchira, sino que también puso de manifiesto la interconexión entre la política, la seguridad y la identidad territorial en una época crucial de la historia venezolana, así como el cambio de nombre del pueblo de “Pregonero” por el de “Libertad” como se observa en lo siguiente:

R de V. Jefatura Política del cantón Sucre.

Número 31.

Libertad, 11 de agosto de 1862.

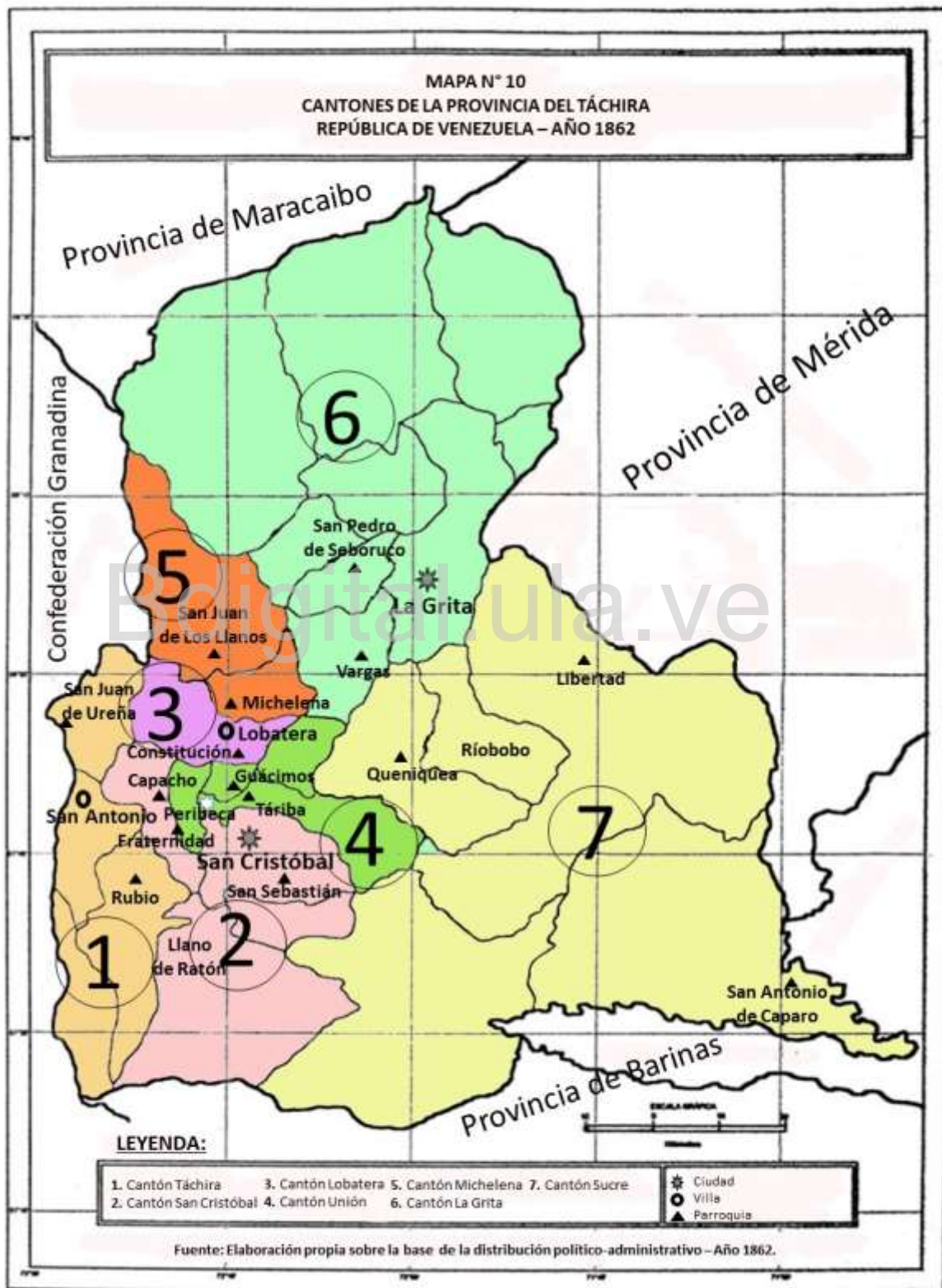
Señor Gobernador Jefe superior político de esta Provincia.

Para dar cumplimiento a la orden de su SS^a de 30 de julio último, se ha tomado las medidas necesarias, i cuatro o cinco individuos vecinos de esta, i que son los calculados para el servicio, no se encuentran en este cantón: no ha sido posible pues en estos momentos cumplir como deseo esta disposición, pero tan luego como se logró su captura serán puestos a disposición de esa gobernación. A consecuencia de haber salido de esta doscientos i pico de hombre que hoy se encuentran en Caracas, i otros puntos defendiendo el gobierno, no ha quedado en esta sino los pobres padres de familia inútiles para el servicio, pero si el caso llega todos tomaremos las armas para escarmentar sin tregua al enemigo común. Tengo espionaje por la vía de Caparo para evitar una sorpresa por las hordas del llano. Soy de SS^a atento servidor. Nazario Carrero.¹²⁹

¹²⁷ AHET. Año 1862. Tomo VII. Expediente N° 202. Poder ejecutivo. Orden Público. Alistamiento y organización de Milicias. Folio 424.

¹²⁸ AHET. Año 1862. Tomo VI. Expediente N° 213. Secretaría General. Jefes Políticos. Folio 346.

¹²⁹ AHET. Año 1862. Tomo V. Expediente N° 193. Poder Ejecutivo. Ministerio de Hacienda. Contratos. *Revista Oficial de la Frontera*. N° 17. San Antonio del Táchira, 3 de mayo de 1862, pp. 65- 67.



La creación de la parroquia Fraternidad, y por continuidad, la del cantón Sucre no pasó desapercibida a nivel nacional, y la secretaría general del departamento de Interior y Justicia en Caracas, bajo la dirección de José Lorenzo Llamozas, emitió una respuesta a esta solicitud el 13 de mayo. Sin embargo, debido a las limitaciones logísticas de la época, el contexto de guerra y la condición de las vías de comunicación, la correspondencia del nivel central llegó de manera tardía el 19 de agosto a manos del nuevo gobernador de la provincia del Táchira, Pedro José Hernández.

En la respuesta, se evidencian los protocolos establecidos para gestionar cambios en la división territorial. Llamozas señala que, según el decreto orgánico de provincias emitido el 13 de enero, las atribuciones para realizar alteraciones en la división territorial eran reservadas sólo al “Jefe Supremo”, es decir, al presidente de la República. Este recordatorio refleja la importancia de respetar las jerarquías y los procesos establecidos dentro de las leyes venezolanas que no iba a permitir en tiempos hostiles proyectos que no estuvieran dentro del marco legal. Llamozas destaca que algunas autoridades locales se atribuyeron la facultad de realizar cambios en la división territorial sin la debida autorización. Como respuesta a esta situación, se establece un procedimiento claro: las solicitudes sobre división territorial deben ser remitidas por los jefes políticos al Concejo Municipal correspondiente, devueltas al gobernador con su informe, y finalmente elevadas al gobierno nacional:

En el decreto orgánico de provincias expedido en 13 de enero último están especificadas las atribuciones que a los gobernadores han tenido a bien conceder S. E. el Jefe Supremo. No se encuentra entre aquellas comprendida la de hacer alteraciones en la división territorial existente cuya facultad se ha reservado S. E. Y porque algunos gobernadores se han creído autorizados para ingerirse este ramo de administración, S. E. declarando nulas todas las alteraciones que hayan hecho en la división territorial, ha dispuesto que en lo sucesivo se observe el siguiente procedimiento: Las solicitudes que sobre división territorial hagan las poblaciones ó caseríos al gobernador por órgano del respectivo jefe político deben pasarse por aquel magistrado al concejo o a los concejos municipales a quienes pueda afectar la alteración que se pretende, devolviéndolas al gobernador con su informe y este a su vez las elevará al gobierno con el suyo. Transcríbese al gobernador del Táchira en contestación a su oficio fecha ventidos de mayo a que acompañó un decreto creando una parroquia civil con el nombre de “Fraternidad”.¹³⁰

¹³⁰ AHET. Año 1862. Tomo IV. Expediente N° 229. Poder Ejecutivo. Varias autoridades. S/N.

La tardanza en la llegada de esta respuesta a manos del nuevo gobernador, Pedro José Hernández, puede haber generado un escenario complicado. La respuesta desde Caracas sugiere la nulidad de las alteraciones hechas en la división territorial, instando a observar el procedimiento establecido. Esta decisión del gobierno central conlleva a la disolución de los nuevos caseríos, parroquias y, por ende, la desaparición del cantón Sucre.

El desenlace de este episodio refleja la tensión entre las decisiones tomadas a nivel local y la autoridad central en Caracas. La lucha por la autonomía territorial y las tensiones políticas caracterizan este periodo de la historia venezolana y por tanto tiene repercusión a nivel regional y local. La creación y posterior disolución del cantón Sucre resalta la complejidad de la construcción y mantenimiento de la estructura administrativa en un contexto de cambios y conflictos. La respuesta desde el ejecutivo no se hace esperar para la disolución y desaparición del cantón Sucre:

Gobernador de la provincia. San Cristóbal, agosto 23 de 1862.

Resuelto: Eliminado como ha sido este cantón por decreto gubernativo del 19 de los corrientes, se suspende el pedido del ~~Cantón Sucre~~ (Agreguen), este oficio a su Expediente. V Enmendado – Agreguen – Vale. Hernández.

Por SS^a El Secretario de Gobierno. E. Briceño Uzcátegui.¹³¹

La saga del cantón Sucre llega a su clímax con la derogación del decreto que lo había erigido. La decisión de revocar este acto administrativo conlleva importantes implicaciones a nivel local y nacional. La orden de cese de funciones para los funcionarios parroquiales de la parroquia Fraternidad, transmitida al jefe político del cantón Unión, indica un retorno a la situación anterior a la creación del cantón Sucre.

La disolución del cantón Sucre no sólo impacta a nivel local, sino que también refleja las tensiones y discusiones a nivel nacional. Las luchas por la autonomía territorial y las decisiones tomadas por las autoridades locales chocan con la autoridad central en Caracas. Las discusiones a nivel nacional se intensifican, dejando entrever la compleja dinámica política que caracteriza esta época por imponer o no en la nación el régimen federal.

¹³¹ AHET. Año. 1862. Tomo V. Expediente N° 198. Secretaría General. Autoridades militares.

Este episodio no es aislado, es un reflejo de los desafíos que enfrenta el país en su intento de establecer y mantener una estructura administrativa coherente. Las discusiones a nivel nacional sugieren la existencia de diferentes visiones sobre la organización territorial y la autonomía de las regiones. La derogación del decreto puede interpretarse como un intento de restablecer la jerarquía y la autoridad central sobre las decisiones locales. Las implicaciones de este acontecimiento van más allá de la esfera administrativa. Se insinúa una lucha por el poder y la influencia entre las diferentes instancias del gobierno, no sólo a nivel nacional, sino de los dos bandos políticos que se disputan el poder desde la creación de la provincia del Táchira. Las disputas territoriales y la reconfiguración de los límites administrativos se entrelazan con las tensiones políticas del momento (conservadores o seguidores de Páez, o liberales bajo el liderazgo de Falcón), evidenciando la complejidad de la construcción de la nación venezolana y que se ve reflejado en la prensa de la época: “Un poder enfrente de otro poder. Un Estado entre otro Estado. Una facción que exige i alza la frente, al lado de un Gobierno que concede i humilla la cerviz. El imposible *statu quo* de Aragua generalizado en toda la República”.¹³² El relato histórico no deja de sorprendernos con nuevas situaciones que reflejan la complejidad y las tensiones en la construcción de la organización territorial. Desde la capital de la República, se emite una recordación significativa relacionada con estas creaciones: “...a consecuencia de haberse pretendido erigir en esa provincia una nueva parroquia con el nombre Fraternidad, llamo de nuevo la atención de usted hacia el cumplimiento de la susodicha resolución, con motivo del decreto que crea la parroquia Palmira y que se ha servido acompañarme a su nota de 24 de junio”.¹³³ En relación con el decreto que establece la parroquia Palmira, sugiere que las decisiones sobre la división territorial enfrentan desafíos y resistencias. La mención de Palmira en este contexto indica que la creación de nuevas entidades administrativas sigue generando debate y atención a nivel nacional.

¹³² AHET. Año 1862. Tomo V. Expediente N° 193. Poder Ejecutivo. Ministerio de Hacienda. Contratos. “Las conferencias entre S. E. el Jefe Supremo de la República Jeneral José Antonio Páez i el Jeneral Juan C. Falcón”. En: *Revista Oficial de la Frontera*. N° 17. San Antonio del Táchira, 3 de mayo de 1862, pp. 67- 68.

¹³³ AHET. Año 1862. Tomo IV. Expediente N° 229. Poder Ejecutivo. Correspondencia N° 221 del Departamento de Interior y Justicia. 12 de agosto de 1862.

Paralelamente, el recordatorio sobre la eliminación del cantón Sucre subraya la persistencia de las decisiones gubernamentales respecto a la organización territorial: “...eliminado como ha sido este cantón por decreto gubernativo”.¹³⁴ La referencia a la derogación por decreto gubernativo sugiere que las instancias superiores insisten en imponer sus criterios sobre la configuración de las divisiones administrativas en la provincia del Táchira. Esta constante intervención desde la capital de la República refleja una dinámica de centralización de poder y control sobre las decisiones locales.

R. de V.
Jefatura Política del Cantón.

La Grita, agosto 25/862

Nº 7
Señor Gobernador de la Provincia.

Se han recibido en este Dpº los decretos de ese gobierno del 4 i 19 del corriente, a saber: el primº sobre exenciones en la milicia, i el segundo declarando sin efecto la erección del “Cantón Sucre”, i eliminación al de La Grita, á todo lo cual sigue dándosele el curso correspondiente.

Dígalo a VSª acusando recibo.

Soi de VSª attº ss. Nepº Moreno.¹³⁵

El 10 de septiembre, en una comunicación dirigida al gobernador de la provincia, el juez de paz Tomas Mora presenta valiosas reflexiones sobre la situación en Queniquea, ahora reincorporada al cantón La Grita. Sus palabras proporcionan una visión detallada de los acontecimientos y las condiciones locales en ese momento para esta comunidad. Según la carta, Mora informa al gobernador sobre los esfuerzos realizados para cumplir con una comisión recibida en el aspecto militar, destacando la participación activa de la comunidad en este proceso. Sin embargo, señala que algunos habitantes no pueden unirse debido a compromisos agrícolas, resaltando así la naturaleza predominantemente agraria de esta población.

Este detalle revela no sólo la importancia de la agricultura en la vida de esta comunidad, sino también la complejidad de coordinar acciones en función de las actividades de índole gubernamentales:

¹³⁴ AHET. Año 1862. Tomo V. Expediente N° 198. Secretaría General Autoridades militares. Oficio N° 31. Jefatura Política del cantón Sucre. Libertad, 11 de agosto de 1862.

¹³⁵ AHET. Año 1862. Tomo VII. Expediente N° 202. Poder ejecutivo. Orden Público. Alistamiento y organización de Milicias. Folio 515.

...con el objeto de cumplir dicha comisión, presentados q^e fueron, alguna parte de ellos y entre estos contestaron algunos q^e p^r haora no pueden por razón de estar reuniendo sus sementeras como hacen q^e esta parroq^a sus habitantes son agricultores, y los adictos al gobierno están en el servicio en La Grita, pues por el día ocho salieron los últimos del *partido Ríobobo*, que todos son adictos y de donde contamos con gente.¹³⁶

Además, el Juez de Paz señala que la comunicación entre La Grita y Queniquea está abierta y sin obstáculos, permitiendo el flujo de información entre las localidades. Este hecho se considera relevante para la época, ya que la eficacia de las comunicaciones tenía un impacto directo en la administración y la toma de decisiones. La carta también destaca la disposición de la población en Queniquea para colaborar en la milicia, mencionando que aquellos simpatizantes del gobierno están sirviendo en La Grita, en particular los del partido Ríobobo. Este detalle evidencia la participación activa de la comunidad en asuntos militares y su apoyo a las autoridades.

Una carta fechada el 12 de octubre por José Dolores Pérez, administrador de rentas en Pregonero, al gobernador de la provincia, arroja luz sobre la continuación del tema del cantón Sucre en el discurso político regional. Pérez rememora su rol durante el tiempo que ejerció “el destino de Juez de Cantón i de parroquia en el tiempo que esta parroquia fue cantón con el nombre de Sucre”.¹³⁷ La referencia de Pérez a su función previa como Juez de Cantón destaca la importancia de su experiencia y conocimiento en la administración local. Su mención específica del nombre “Sucre” sugiere que la creación y eliminación de este cantón seguían siendo temas presentes y relevantes en las comunicaciones oficiales. En otro orden de ideas, Nazario Pérez, representante por el cantón Michelena, dirigía una comunicación al gobernador expresando la singularidad de los sufrimientos experimentados por los pueblos de la provincia “por consecuencia de la guerra, en nada son comparables a los pueblos de otras provincias”.¹³⁸ Esta perspectiva local arroja luz sobre la variabilidad en las experiencias de los diferentes cantones de la provincia durante el conflicto.

¹³⁶ AHET. Año. 1862. Tomo V. Expediente N° 198. Secretaría General. Autoridades militares. Oficio 1.

¹³⁷ AHET. Año 1862. Tomo IX. Expediente N° 206. Poder Ejecutivo. Varias autoridades: San Cristóbal, Táriba, Lobatera y San Antonio. Asuntos varios. Folio 435.

¹³⁸ AHET. Año 1862. Tomo IV. Expediente N° 227. Poder Ejecutivo. Orden Público. Varias Autoridades. Oficio N° 152.

En medio de la contienda, Pérez subrayaba que los sufrimientos padecidos por los habitantes de la provincia del Táchira eran únicos y, a su parecer, no podían ser equiparados con los de otras provincias afectadas por la guerra civil. La naturaleza de estos sufrimientos en su visión local, sugiere que cada provincia en la Venezuela de aquella época enfrentaba desafíos y dificultades particulares, contribuyendo a la complejidad de las realidades particulares durante el conflicto. Esta comunicación resalta la diversidad de impactos que la guerra federal generó en las diferentes localidades, migraciones internas, violencia, asesinatos, zozobra familiar, el estatus económico, la agricultura y la milicia, rubros como ganadería, entre otros.

La guerra en Venezuela, marcada por conflictos internos, dejó secuelas significativas en el sector ganadero y la provincia del Táchira no fue ajena a este fenómeno. Según Betancourt Sosa basándose en datos de Landaeta Rosales, para 1858, antes del inicio de los enfrentamientos, el país contaba con una existencia de 12.000.000 cabezas de ganado vacuno, parte de las cuales se destinaba a la exportación. Sin embargo, al concluir la guerra, esta cifra se había reducido drásticamente a 1.389.802 cabezas.¹³⁹ En este contexto, la provincia del Táchira, fiel a su arraigada tradición ganadera, mantuvo un papel destacado. Los registros del Archivo Histórico del Estado Táchira reflejan un constante movimiento de ganado vacuno desde las regiones de Barinas y Apure a través de una pica por la selva de San Camilo. Este flujo inmutable de ganado indica la resiliencia y persistencia de la actividad ganadera a pesar del conflicto bélico. Este camino tenía un tráfico permanente a pesar de las vicisitudes en invierno, por las lluvias inclementes, era usada en el aspecto oficial y legal del gobierno, pero también, y no era un secreto, por esa vía también traficaban mercancía de manera ilegal. Esto originaba en la ciudad de San Cristóbal y otros lugares circunvecinos, escasez, desabastecimiento, especulación, sobre todo en el contrabando del ganado, por el alto precio de la carne. El jefe político Domingo Martínez informaba al gobernador el 20 de septiembre sobre la llegada de ganado a San Cristóbal por parte de Domingo Rodríguez, quien, con pasaporte de la alcaldía de la villa de Arauca (Colombia), introducía a la provincia del Táchira la cantidad de 349 reses.¹⁴⁰

¹³⁹ Betancourt Sosa, Francisco. *Ob. cit.*, p. 6.

¹⁴⁰ AHET. Año 1862. Tomo VI. Expediente N° 207. Poder Ejecutivo. Ministerio de Hacienda. F. 132.

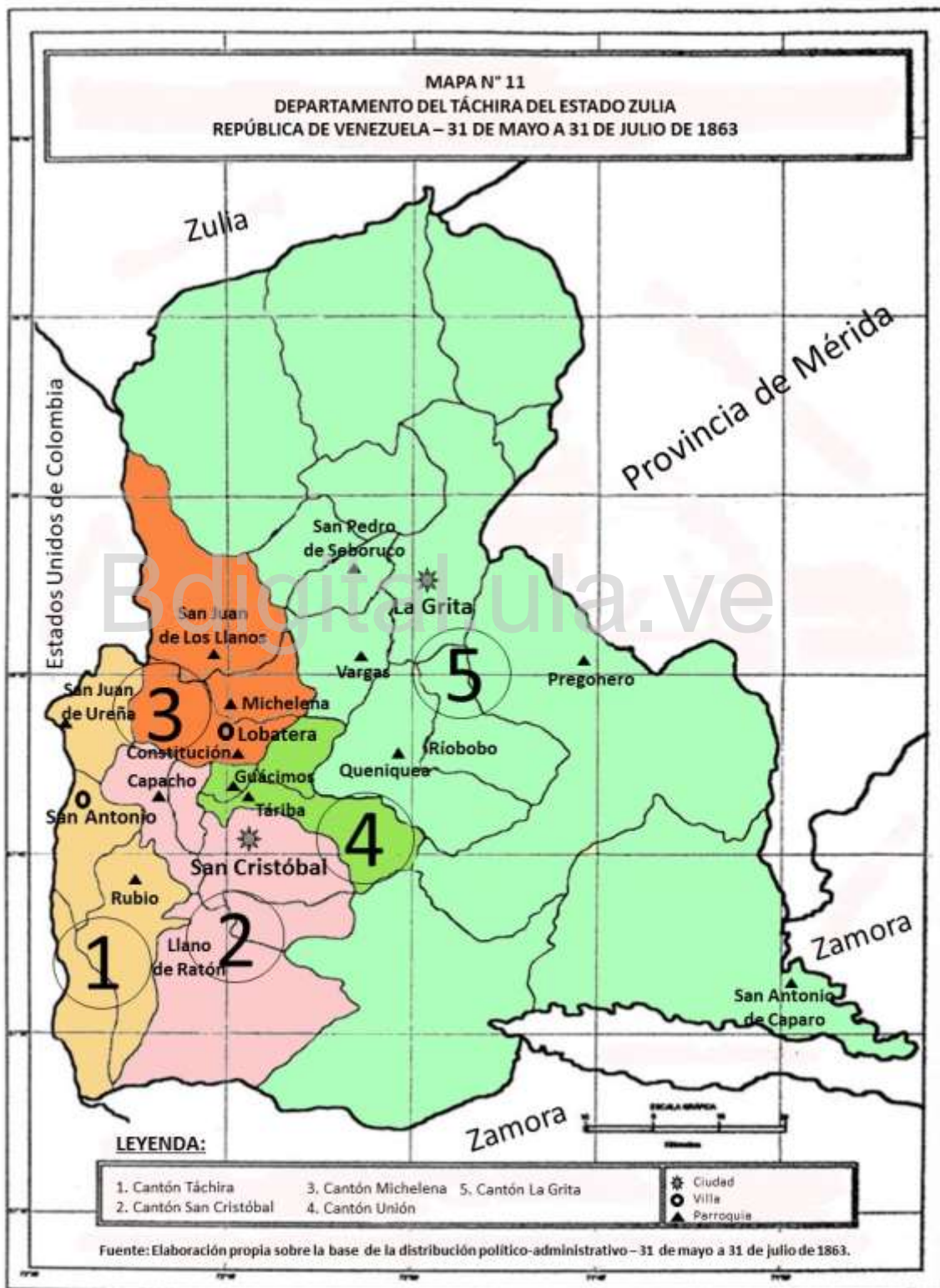
De manera similar, desde La Grita, el 19 de noviembre, José Antonio Noguera, jefe político de este cantón, proporcionaba detalles sobre el movimiento de ganado desde Queniquea durante el periodo de la permanencia en aquel sitio del general Rafael Capó.¹⁴¹ Aunque los datos eran escasos, Noguera señalaba la llegada de 112 reses en un año y hacía mención del ganado tomado por el comandante Rafael Pocaterra, valuado en 2293,6 ½ pesos.¹⁴² Este testimonio documental destaca la tenacidad del sector ganadero en la provincia del Táchira frente a las adversidades de la guerra. Evidencia que, incluso en medio del conflicto, la actividad económica, especialmente la ganadería, mantenía un papel crucial en la subsistencia y dinámica regional.

Justo cuando se pensaba que el tema del cantón Sucre estaba superado y no habría más cambios, una noticia a nivel nacional altera el panorama geográfico de la provincia del Táchira. El general Juan Crisóstomo Falcón, en Capatárída, el 21 de marzo de 1863, aprueba dos decretos que delinear el nuevo Distrito Militar del Zulia. Este distrito estaría compuesto por las “antiguas provincias de Maracaibo, Trujillo, Mérida y *Táchira*, bajo la autoridad del General Pulgar”. Además, establece “un Estado de las cuatro provincias que forma la hoya hidrográfica del lago” con la denominación de Estado Zulia cuyo Presidente sería el general Jorge Sutherland, quien disponía de “facultades omnímodas para su organización y gobierno”¹⁴³. Es crucial comprender que la historia de una región no puede limitarse a las líneas trazadas en un mapa. Estas delimitaciones son construcciones humanas susceptibles de cambios a lo largo del tiempo, ya sea por migraciones, acuerdos políticos o modificaciones en la geografía física. Además, las interacciones entre las comunidades humanas han sido fundamentales a lo largo de la Historia, generando intercambios de ideas, culturas y recursos que trascienden las fronteras geográficas impuestas.

¹⁴¹ Sería fusilado por órdenes de Jorge Sutherland en 1867 cuando Capó invadió el Zulia desde los EE UU de Colombia. Francisco Alvarado en sus *Memorias* señala: “Fue entonces que Sutherland sanguinario y cruel hizo poner en su proclama las célebres palabras, *El templo de la clemencia quedó cerrado*. Capó fue alcanzado y fusilado sin que le valieran las señales de amparo como masón”, p. 125. / Sutherland también era masón y su frase del templo quedó cerrado, hace referencia o alusión al templo de la masonería donde se reúnen los hermanos masones en *Logia*.

¹⁴² AHET. Año 1862. Tomo IV. Expediente N° 227. Poder Ejecutivo. Orden Público. Oficio N° 64.

¹⁴³ González Guiñan, Francisco. *Historia constitucional de Venezuela*. Tomo VIII. Caracas. Ediciones de la Presidencia de la República. 1954, p. 88.





ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

ESTADO SOBERANO DEL TACHIRA.

CAPITULO III

ENTRE FRONTERAS Y DECRETOS: CONFIGURACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO SOBERANO DEL TÁCHIRA (1863-1870)

“Puede decirse que el grito de la Historia nace con nosotros
y que es uno de nuestros dones más importantes.
En cierto sentido somos históricos todos los hombres”.
Thomas Carlyle.

El 10 de mayo de 1863 marca un nuevo hito trascendental en la historia del Táchira, cuando Jesús Contreras¹⁴⁴ proclama la Federación desde la ciudad de La Grita. En ese momento, la estructura provincial se mantenía organizada en cantones, que incluían: San Cristóbal, Unión, Michelena, Lobatera, San Antonio y La Grita. El acta de adhesión refleja un rechazo explícito a “la dictadura del Gral. José Antonio Páez en Caracas y a sus agentes en esta provincia, se proclama al Gral. Juan Crisóstomo Falcón como Presidente provisorio de Venezuela y Jeneral en Jefe de los Ejércitos Federales”.¹⁴⁵

En un lapso de tan sólo cinco días después de este acontecimiento, Jesús Contreras emite un decreto que altera la configuración político-territorial del Táchira. En este documento, se establece que este territorio pasaría a formar parte del nuevo

¹⁴⁴ Personaje de suma importancia en el Táchira del siglo XIX, como se ha observado inició su liderazgo local como parte de la Junta de Caminos en la villa de San Cristóbal en 1845, creyendo que sin vías de comunicación el adelanto del territorio no era posible. Lo encontraremos después en 1854 como jefe político del cantón San Cristóbal, además de promover junto a otros vecinos la *Sociedad de la Unión*. Es uno de los encargados del trámite administrativo junto a Antonio María Gatell para solicitar la creación de la provincia del Táchira. Para 1859 pasa a ser el Jefe Superior Político de la provincia del Táchira y en 1860 ostenta el título de Gobernador en este mismo territorio.

¹⁴⁵ Archivo Nacional Blanco y Azpúrua. Tomo XV, p. 118. En: González Valbuena, Ricardo. *El Táchira Histórico*. Caracas. Tipografía La Nación. 1943.

Estado Zulia, situación que perdurará hasta el mes de octubre, es decir, durante cinco meses después de su anexión, momento en el cual se proclama de manera definitiva como Estado Soberano del Táchira. Este cambio radical no sólo impacta la estructura gubernamental, sino que también sienta las bases para la redefinición de aspectos esenciales en la región (Mapa N° 11). A medida que se avanza en este capítulo, se explorará en detalle cómo esta transformación influyó en diversos aspectos, desde la configuración geográfica hasta las dinámicas sociales, económicas y educativas que marcaron el devenir del estado Táchira en este periodo de su Historia. A pesar de la anexión de una parte de la provincia al estado Zulia, las divisiones políticas continuaron, tanto así que el cantón San Cristóbal se convertirá en el último reducto tachirenses paecista en oponerse al pensamiento federal.

La ciudad capital se resistió a adoptar este nuevo modelo y se mantuvo fiel al centralismo por un tiempo más. No todo va en buen término en esta propuesta de anexión al Zulia, ya que Lobatera pierde su condición de cantón y es anexada al cantón Michelena el 31 de mayo por las razones de que “1° El cantón Lobatera ha observado una conducta enteramente hostil a la causa federal, y 2° Que no se tiene conocimiento de una persona capaz que ejerza el destino de Jefe Político, ni otra de confianza en aquel cantón”.¹⁴⁶

Para reforzar el Estado Federal naciente en la antigua provincia del Táchira y afinar su ideología en la cordillera y asentar su poder político y militar es enviado el general Hermenegildo Zavarse al frente de un cuerpo de tropas. De este modo entran los federales el 7 de junio de 1863 a San Cristóbal, para dar comienzo a la organización provincial “soslayada por los forasteros jefes militares en campaña y obstaculizada por las frecuentes exacciones para el sustento de tropas innecesarias en pie, no ya para prevenir intentonas del enemigo en asecho, sino para consolidar las posiciones concedidas por el mandato del decreto de la Grita de 16 de mayo”.¹⁴⁷ En este contexto, el 15 de junio Juan Crisóstomo Falcón vuelve a ratificar a Sutherland, gobernador del Zulia, que las provincias de Mérida, Táchira y Trujillo formarían con la de Maracaibo,

¹⁴⁶ González Valbuena, Ricardo. *Ob. cit.*, p. 122.

¹⁴⁷ González Valbuena, Ricardo. *Ob. cit.*, p. 35.

una sola entidad denominada Zulia, cuya capital sería Maracaibo.¹⁴⁸ En las comunicaciones de los que se adhieren al nuevo estatus político del país se empieza a leer la frase: Federación Venezolana. Estado Soberano del Táchira.

En este orden de ideas, el 24 de julio, el ejecutivo tachirenses escribía al gobernador del estado Zulia informando que “el ciudadano Gral. Jefe del Distrito Militar cuando vino a este Estado Departamental á apoyar el movimiento federal que había iniciado el Táchira, prometió un auxilio de mil cargas de sal...”.¹⁴⁹ Días después, el 31 de julio expresa al secretario general del estado Zulia que “cábeme la satisfacción de anunciar a U., que este Estado Departamental goza de tranquilidad a cuya sombra el comercio i la agricultura están reviviendo”.¹⁵⁰ Y ese mismo día, Jesús Contreras restablece la denominación de cantón a Lobatera con los límites que poseía antes de la anexión de la provincia como Departamento del Táchira del estado Zulia.¹⁵¹

El tránsito de la guerra a la paz, no se hace sin resistencia y dificultades. Aquellos hombres otrora pacíficos, no quieren dejar las armas, que se había convertido en un modo de vida en esa fratricida guerra de 5 años. Desde el concejo municipal de San Cristóbal se establece que “el Táchira tiene sobrados elementos materiales e intelectuales para sostener por sí sólo la categoría de Estado soberano e independiente”. Por lo que declara “en su plena soberanía e independencia el Estado Táchira, cuyos límites serán los mismos que tenía la extinguida provincia del mismo nombre”.¹⁵²

En los mismos términos, desde la villa de San Antonio del Táchira el Concejo Municipal siguiendo pautas del de San Cristóbal, a través de Agustín Navarro acuerda “solicitar al ciudadano presidente provisorio de la Federación Venezolana, la realización del sublime principio de la federación, que tan cruentos sacrificios ha costado, o sea la autonomía del Estado del Táchira, como el único bien que puede elevarlo a la grandeza i prosperidad a que está llamado”.¹⁵³

¹⁴⁸ Ortega González, Rutilio. *El Zulia en el siglo XIX*. Maracaibo. Zulia. 1991, p. 97.

¹⁴⁹ AHET. Año 1863. Tomo V. Expediente N° 235. Poder ejecutivo. Gobiernos provinciales. Correspondencia.

¹⁵⁰ *Ibidem*.

¹⁵¹ González Valbuena, Ricardo. *Ob. cit.*, pp. 123-124.

¹⁵² González Valbuena, Ricardo. *Ob. cit.*, pp. 127-128.

¹⁵³ AHET. Año 1863. Tomo II. Documentos varios (1859 – 1864).

En este acto desde el cantón Capital eligen como designados para presidir un gobierno provisorio a Jesús Contreras, Domingo Martínez y José Ignacio Cárdenas y para suplirlos a Juan Entrena, Francisco Colmenares y Carlos Rangel Pacheco.

En estos cambios desde el Zulia es nombrado el 15 de agosto como contrapeso para Presidente Provisional del Estado Departamental del Táchira al general Eduardo Iribarren, acompañado por el doctor Eduardo Ortiz, J. C. Camacho y Francisco Matheus Roth. El General Iribarren “sólo por asalto del 22 de agosto se posesiona de la Magistratura, para declararse, el 20 de septiembre, prefecto general del Departamento del Táchira del Estado Zulia”.¹⁵⁴

Una de las medidas de Iribarren para regir los destinos políticos del Táchira es la de establecer prioridades en el campo educativo, en este caso, la educación laica con el decreto del 4 de septiembre de 1863 estableciendo el Colegio Zamora, donde “la educación pública es elemento primordial del progreso y base fundamental de la estabilidad de la Patria” y “teniendo presente que las rentas vienen del pueblo y a él deben volverse por medio de la educación gratuita”.¹⁵⁵ Este proyecto no avanzó en la región por la separación del departamento del Táchira días más tarde del estado Zulia. Pudiera pensarse que la mentalidad del tachirense afincado en los valores tradicionales que sembraba desde el pulpito la iglesia católica haciendo ver todo aquello cercano a los ideales del liberalismo como elementos que iban en contra del orden establecido, en este caso la educación laica. Encajaría aquí lo señalado por Gramsci al hablar de intelectuales preexistentes, entre ellos los eclesiásticos quienes venían manejando el poder en este campo y el Táchira no era la excepción. “La escuela es el instrumento para formar los intelectuales de diverso grado”, por ello la Iglesia no verá con buenos ojos esta postura liberal. Acá hay algo muy importante, y es que “la complejidad de las funciones intelectuales en los diversos Estados se puede medir objetivamente por la cantidad de escuelas especializadas y por su jerarquización”.¹⁵⁶ Esto se observará con más fuerza a partir de la aparición del decreto de Instrucción Pública de Guzmán

¹⁵⁴ González Valbuena, Ricardo. *Ob. cit.*, p. 36.

¹⁵⁵ AHET. Año 1863. Tomo III. Expediente N° 241. Gobierno Provisorio. Prefectura General del Departamento del Táchira. Copiador de decretos, resoluciones y Acuerdos. S/f.

¹⁵⁶ Gramsci, Antonio. *Los intelectuales y la organización de la cultura*. Argentina. Nueva visión. 2011, p. 20.

Blanco. En muy poco tiempo, este ensayo de gobierno independiente llegó a su fin. El departamento del Táchira asume su autonomía completa desprendiéndose del Zulia el primero de octubre, cuando entra en funciones como presidente provisorio del Estado Soberano del Táchira de la Federación Venezolana el señor Juan Entrena.

El 2 de noviembre, Francisco Javier Sambrano vuelve a reiterar su petitorio al juez de paz de Queniquea como empresario en la apertura de vías de comunicación y la construcción de un puente, expresando que para efectos que le convienen, necesita la certificación de ese juzgado sobre los puntos siguientes:

1° Si es cierto que en mi exploración de la quebrada Colorada de esta comprensión al sitio de La Joya e inmediatamente a San Cristóbal, he construido un puente sobre la quebrada Jabonosa a mis expensas, con el deseo de mejorar la vía de comunicación de esta parroquia a la ciudad de San Cristóbal.

2° Si es cierto que en dicho tránsito hay el número de sesenta vecinos apesados que producen bondades a esta provincia.

Antonio Sánchez, como juez de paz de la parroquia Queniquea detalla que después de haber interrogado a Sambrano, certifica que éste “siempre ha manifestado sus intereses en favor del bien común y de las obras públicas, que es cierto y verdadero lo que en su petición ha expresado”.¹⁵⁷

El 14 de noviembre, Sambrano se dirige al presidente provisorio del Estado, José Gregorio Villafañe manifestando que desde 1856 “abrí a mis expensas un camino transversal comunicando la parroquia de Queniquea con esta ciudad por la vía del vecindario de Pan de Azúcar”. En su misiva agregaba que con ayuda de varios vecinos se abrió otra trocha que, enlazada con la primera, comunicaba “la propia parroquia hoy distrito de Queniquea, con Táriba, vía también transitable actualmente”.

Por estos trabajos expresa que como retribución ha tenido el reconocimiento y gratitud de las autoridades y de los vecinos de todas estas localidades, “y lo que es más aun, la propia satisfacción de haber hecho un bien público de grande importancia y trascendencia”.

Anuncia que allí no debe terminar aquel trabajo pues para salvar aquellas dos vías, ya enlazadas, existe la dificultad natural del paso de la quebrada Jabonosa que de

¹⁵⁷ AHET. Año 1867. Tomo II. Expediente N° 347. Secretaría General. Varias autoridades. Correspondencia.

manera frecuente impide el tránsito por lo impetuosa de sus corrientes y abundancia de aguas, por lo que él a sus expensas ha construido sobre ella un puente sólido, estable y techado:

Que como consta de los documentos que acompaño, ha sido valorado en la suma de quinientos pesos, por peritos nombrados por la autoridad competente. No he pedido ni pues retribución o indemnización alguna para aquella obra importante, más si deseara que siquiera sea como una muestra de aprecio conque la autoridad mira mis esfuerzos y gastos en favor del bien público, se me acordase la gracia de excesionarme del pago del derecho departamental por un pequeño aparato de destilación que, en el sitio de Pan de Azúcar, tengo establecido con la más pequeña escala. No pretendo el monopolio del ramo en aquellos lugares, sino únicamente la exclusión del citado derecho a un pequeño alambique por el tiempo que el Gobierno lo estime conveniente. Para que el Gobierno a quien represento conozca la pequeñez de lo pedido, bastará que le llame la atención a lo significativo del vecindario todo del distrito de Queniquea, que el conjunto total de los derechos municipales de allí, nunca han producido cosa mayor y finalmente, que ni antes ni ahora mismo, ha habido ni hay establecimiento alguno de destilación, ni cultivo mayor de cañas de azúcar, pues ni el clima, ni sus terrenos, son para más adecuados. El aguardiente y casi todas las panelas que allí se encuentran son precisamente llevados de otros distritos, como es de suponerse, en pequeñísimas cantidades. En tal virtud al gobierno provisorio pidiendo me otorgue la gracia que solicito por ser de justicia y con estímulo hacia los que como yo prestan servicios importantes al público en el sentido de mejorar las vías de comunicación.¹⁵⁸

Dentro de la nueva estructura política administrativa que empieza a formarse en el Estado Soberano del Táchira van a aparecer las *Juntas Calificadoras*¹⁵⁹ que buscaban uno de los pilares de la Federación, la distribución equitativa de las riquezas y de las tierras entrando en ese juego del poder las tierras de la montaña alta, la mayor parte de estas pertenecientes al cantón La Grita:

¹⁵⁸ AHET. Año 1867. Tomo II. Expediente N° 347. Secretaría General. Varias autoridades. Correspondencia. En este expediente se expone que el gobierno provisorio del Estado en fecha 25 de mayo de 1864 resuelve con vista de la solicitud documentada: “en que pide en premio de los esfuerzos que ha hecho en la apertura de un camino que del distrito Queniquea conduce al de Táriba, y en la construcción de un puente sobre la quebrada “Jabonosa” se acuerde la excepción del pago del derecho de un alambique que tiene establecido en jurisdicción de aquel distrito”. Aun así aclara, que el gobierno representado por Antonio Moreno como presidente y, Octaviano Gatell como secretario de Estado, no poseen las facultades para acceder a la exigencia que hace sobre exclusión del pago de derechos de alambique, por contrariar ella los principios de igualdad y justicia en que están basadas las disposiciones sobre impuestos, más sin embargo, el gobierno provisorio acuerda retribuir “los importantes servicios prestados por el susodicho Sambrano con la suma de doscientos pesos que se le abonará por las rentas del Estado cuya partida se tendrá como adicional del presupuesto de gastos generales”.

¹⁵⁹ Junta Calificadora de la Riqueza, su nombre completo. Se encargaría de realizar un censo de los bienes de los vecinos en sus respectivos distritos.

Federación Venezolana

Instancia de la Junta Calificadora

Nº 2

Ciudadano Presidente del Estado Soberano del Táchira

Queniquea, noviembre 15 de 1863

La Junta Calificadora al principiar sus funciones que le confiere el *Decreto de 6 de octubre de 1863*¹⁶⁰ ha observado que, una considerable parte de los individuos de este Distrito viven i tienen sus establecimientos de agricultura i demás bienes muebles, en terrenos del Señorío Municipal del cantón La Grita, a cuyo señorío son colonos usufructuarios ó arrendatarios jugando un cinco por ciento sobre el valor en que les ha sido valorado a cada uno el terreno que posee.

En esta virtud esta junta para trabajar con mejor acierto ha recibido consultar ante U., este negocio i suplicarle se tome la pena de indicarle si los individuos de tal naturaleza, son o no conferidos sus bienes en la clasificación.

Dios y federación.

Ramón de Jesús Pulido.¹⁶¹

La correspondencia anterior es contestada el 17 de noviembre por el presidente de turno en la entidad, José Gregorio Villafañe, quien expone que “los terrenos del Señorío Municipal del antiguo cantón La Grita, como correspondientes al distrito de este nombre están exceptuados del pago de la contribución directa establecida por el decreto del 6 de octubre próximo pasado al tenor de la parte final del artículo 24 de dicho decreto”, de igual manera aclara que no están exceptos del pago de la renta fiscal los establecimientos de agricultura y los animales que se tengan en dichos terrenos, “pues estos bienes, como correspondientes a los colonos o arrendatarios, cuyo valor puede calcularse separadamente, están sujetos al pago del impuesto”.

El 15 de diciembre, desde Mérida llega una propuesta que iba en las mismas condiciones que el Táchira había ya transitado con el proyecto de anexión al estado Zulia. En esta misiva, Domingo Trejo expone al gobernador del Táchira, Domingo Martínez que “el ciudadano Dr. Foción Febres Cordero, pondrá en manos de U., el acuerdo que el Concejo Municipal i varios vecinos de Mérida levantaron en ocho del corriente, declarando su voluntad de constituir con el Estado del mando de U., i el de

¹⁶⁰ Decreto orgánico de las rentas del Estado Soberano del Táchira. Es presidente provisorio Juan Entrena. Se empieza a leer en la comunicación oficial del Ejecutivo el lema: Federación Venezolana del Estado Soberano del Táchira, en este contexto la palabra “distrito” desplaza al antiguo término de “cantón”.

¹⁶¹ AHET. Año 1863. Tomo I. Expediente Nº 246. Poder Ejecutivo. Varias autoridades. Correspondencia.

Trujillo el Soberano de Los Andes”.¹⁶² Esta propuesta se adelanta a lo que en 1881 se establecería como el “Gran Estado Los Andes” llevado a cabo por la política de Antonio Guzmán Blanco.¹⁶³

En otra misiva desde Mérida, de fecha 26 de diciembre, estando como designado del ejecutivo, Antonio Moreno, el representante de Mérida, Foción Febres Cordero le plantea “que el pueblo de Mérida quiere unirse con sus hermanos del Táchira y Trujillo para constituir una entidad federal bajo el nombre de Estado de Los Andes”.

Vuelve a germinar esa vieja herida cuando los cantones occidentales se habían separado de la antigua provincia de Mérida buscando su autonomía. Remarca Febres Cordero que “bajo un régimen central la separación del Táchira fue una necesidad, una condición indispensable para su progreso bajo el sistema federativo su unión con Mérida viene a ser también una necesidad, una condición precisa para asegurar los futuros destinos de entre ambos”.

La unión propuesta no sólo beneficiaría a las provincias involucradas, sino también a la República en general. Situadas éstas en las inmediaciones de la Confederación Colombiana, las provincias andinas, divididas en Estados importantes, subrayando “la conveniencia de que el Estado que en Venezuela venga a ser fronterizo de Colombia, tenga por lo menos una importancia igual al vecino”.

Febres Cordero argumenta que, al mantener las antiguas provincias como Estados, “quizás no haríamos otra cosa que cambiarles de nombre, sin alcanzar el completo desenvolvimiento del Sistema Federal” y se corría el riesgo de debilitarlas y dificultar su completo desenvolvimiento. La creación de una entidad territorial en el Occidente, en cambio, permitiría un gobierno propio, absorbiendo intereses fraccionarios y fomentando el desarrollo sin imponer grandes impuestos.

¹⁶² AHET. Año 1864. Tomo V. Expediente N° 279. Poder Ejecutivo. Gobierno del Estado. Documentos relativos a la formación del Estado de Los Andes.

¹⁶³ C. f. Este tema del “Estado Los Andes” ha sido estudiado a profundidad por tres autores: *El Táchira fronterizo, el aislamiento regional y la integración nacional en el caso de los Andes (1881-1899)* de Arturo Guillermo Muñoz, *Política y Gobierno en el Estado Los Andes (1881-1899)* de Robinson Meza, y *Los Andes en la Venezuela del siglo XIX* de Gladys Niño.

En este contexto, Febres Cordero dirige la misiva al gobierno provisorio del Estado, expresando su confianza en que comprenderán las ventajas de la unión propuesta. Destaca la importancia de considerar la declaración del pueblo de Mérida como una iniciativa noble y una muestra de fraternidad, instando al gobierno provisorio del Táchira a prestar la debida atención a este asunto crucial por su oportunidad e importancia.¹⁶⁴ A pesar de la propuesta valiente y visionaria para la creación del Estado de Los Andes, esta iniciativa no logra materializarse en ese momento. La falta de avance puede atribuirse, en parte, a la experiencia previa de los tachirenses con su anexión al estado Zulia. Es posible que la comunidad, al recordar los desafíos y dinámicas resultantes de dicha anexión, haya optado por no seguir un camino similar con la propuesta para el Estado de Los Andes.

La experiencia histórica, especialmente cuando se trata de cambios territoriales y administrativos, a menudo juega un papel crucial en las decisiones presentes. La reticencia a repetir situaciones pasadas puede influir significativamente en las percepciones y decisiones de la población. La falta de apoyo para la propuesta del Estado de Los Andes podría deberse a consideraciones pragmáticas basadas en lecciones aprendidas. La comunidad puede haber evaluado los resultados de la anexión del Táchira al Zulia y decidido que no era la mejor opción para sus intereses y desarrollo futuro. Este pasaje, marcado por la insatisfacción local, se entrelaza con lo que planteará a futuro la Constitución Federal de 1864, la cual, en su artículo cuarto, que delineaba “la facultad de unirse dos o más para formar un sólo Estado, pero conservando siempre la libertad de recuperar su carácter de Estado. En uno y otro caso se dará parte al Ejecutivo Nacional, al Congreso y a los demás Estados de la Unión”.¹⁶⁵ Este diseño institucional buscaba legitimar el nuevo orden nacional que se estaba gestando. Las disposiciones constitucionales revelan la complejidad del entorno político, destacando la capacidad de los Estados para moldear su propia identidad y participar en el ámbito nacional de manera autónoma.

¹⁶⁴ AHET. Año 1864. Tomo V. Expediente N° 279. Poder Ejecutivo. Gobierno del Estado. Documentos relativos a la formación del Estado de Los Andes.

¹⁶⁵ “Constitución de los Estados Unidos de Venezuela de 1864”. En: Recopilación de leyes y decretos de Venezuela. Tomo IV. Caracas. Imprenta de “La Concordia” de Evaristo Fombona. 1874, p. 295.

En el contexto de esta investigación, resulta fundamental dirigir la atención hacia los acontecimientos del 25 de enero de 1864, emanados desde el distrito Queniquea, los cuales no sólo registrarán un momento específico de esta historia, sino que también sentarán las bases para transformaciones venideras en el cantón La Grita, enclave donde se concentraba la preponderante extensión de tierras pertenecientes al estado Táchira.

Por otro lado, Juan Isidro Ramírez se comunica con el ciudadano gobernador del Estado Soberano del Táchira, José Gregorio Villafañe, exponiendo el inicio de modificaciones administrativas en este distrito. Ramírez respalda su comunicado con la remisión de las “actas de nombramientos y posesión de los empleados”, roles creados conforme al decreto orgánico del Estado fechado el 3 de octubre de 1863. Este documento, central en la materia, detalla cambios fundamentales que serán determinantes para el devenir de la región.

En esta empresa, Ramírez no está sólo, le acompañan en el cuerpo municipal destacadas personalidades de aquel poblado como José Vicente Carrero, Antonio Sánchez, Antonio María Sambrano y Juan Antonio Carrero.

Estos distinguidos individuos, en ejercicio colectivo, resuelven designar al ciudadano Antonio Sánchez como Jefe Municipal, con Juan Andrés Escalante y Fermín Ramírez como suplentes, a Ramón Sambrano como Procurador, y a Ramón de Jesús Pulido como Juez de Distrito, con Pedro Contreras Pérez y Tiburcio Roa como suplentes.¹⁶⁶

Días después, desde este mismo distrito, el párroco Rafael Bonilla se comunica con el señor Octaviano Gatell con el propósito de entregar un cuadro estadístico detallado de los matrimonios, nacimientos y defunciones durante el año precedente de 1863.

Estas comunicaciones, tanto administrativas como eclesiásticas, confluyen para proporcionar un relato completo y esclarecedor de los sucesos y transformaciones en esta región históricamente significativa:

¹⁶⁶ AHET. Año 1864. Tomo VI. Expediente 19. Serie B. Correspondencia.

Cuadro que manifiesta el número de matrimonios efectuados, de los nacidos i muertos en la parroquia de Queniquea durante el período transcurrido de 1° de enero hasta 31 de diciembre de 1863

	Matrimonios	Nacidos	Muertos
Enero	1	1	“
Febrero	2	1	5
Marzo	“	6	3
Abril	2	11	2
Mayo	1	10	15
Junio	“	5	16
Julio	“	1	10
Agosto	“	11	5
Septiembre	“	“	1
Octubre	“	12	4
Noviembre	1	3	2
Diciembre	“	8	4
	7	72	67
	Cooperación		7
	Nacidos		72
	Muertos		67
		Diferencia	146

El Párroco. Rafael Bonilla.¹⁶⁷

Llama la atención de estas estadísticas casi la misma cantidad de nacimientos y defunciones, haciendo difícil el crecimiento demográfico en este distrito.

Ya se empieza a visualizar esos liderazgos de carácter local que principian a mostrar su visión de la política y la construcción de comunidades acordes a las necesidades de lo cercano, ya Juan Antonio Carrero había ostentado el cargo de preceptor de escuela en ese distrito y Ramón de Jesús Pulido había dirigido la *Junta Calificadora de Riquezas*, dos nombres que van a dejar su firma indeleble en estas heredades de la montaña alta. A pesar de esto, desde este mismo lugar, el 16 de marzo, el trujillano José Daniel Oliva Andara, expresa en un comunicado la preocupación palpable acerca del estado actual de aquel pueblo, caracterizado por la opresión y un notorio desorden debido a la carencia de un líder capaz de gobernar con eficacia, a pesar de que meses antes la población había elegido a varios vecinos para dirigir los destinos de aquel territorio. Además, señalaba que la municipalidad no parecía estar abordando de manera adecuada esta problemática, lo que llevaba a la comunidad a recurrir a instancias superiores, expresando este descontento con el respeto debido. A

¹⁶⁷ AHET. Año 1864. Tomo V. Expediente N° 286. Secretaría General. Nacimientos, Matrimonios, defunciones. Estadística, 22 de febrero de 1864.

la luz de estas circunstancias, las inquietudes expresadas por José Daniel Oliva adquieren una dimensión más significativa. La ausencia de liderazgo local se percibe como una carencia que requiere atención inmediata. Este trasfondo político proporciona una perspectiva valiosa para comprender la dinámica de poder y las tensiones inherentes a la construcción del nuevo orden institucional.¹⁶⁸

En el flujo de acontecimientos, Juan Antonio Carrero como líder emergente de esta comunidad y contraviniendo a lo expuesto por Oliva Andara, desde el mismo distrito de Queniquea, aporta su perspectiva el 13 de junio al presidente provisorio del Estado Soberano del Táchira. El contexto de las comunicaciones oficiales cobra importancia a medida que Carrero relata su nombramiento como segundo suplente para diputado a la Asamblea Constituyente del Estado. Este anuncio, proveniente del presidente del jurado electoral del distrito, revela la relevancia de Carrero en el ámbito político local y su papel en la representación de la parroquia ante la Asamblea Constituyente.

Juan Antonio Carrero, en su comunicado, informa al Presidente Provisorio sobre su nombramiento y la solicitud de credencial conforme al decreto de 12 de mayo último, artículo 22, que trata sobre elecciones vigentes. La inclusión de estos detalles legales subraya la formalidad del proceso y la conexión de Carrero con los procedimientos institucionales establecidos.¹⁶⁹

En paralelo, en un documento fechado el 11 de julio, desde la presidencia del estado soberano del Táchira, José Ignacio Cárdenas envía una comunicación a la Asamblea Constituyente donde destaca y vuelve a plantear “la buena voluntad que ha abrigado el estado de Mérida para formar con el del Táchira uno sólo, bajo el sistema que rige en la República”.¹⁷⁰ La decisión del personal del gobierno del Táchira es de

¹⁶⁸ AHET. Año 1864. Tomo VI. Expediente 19. Serie B. Correspondencia. Apoyan la remoción de Antonio Sánchez los siguientes vecinos: Leoncio Escalante, Cupertino García, Emigdio Narváez, Miguel Rosales, José de la Cruz Sambrano, José Juan Moncada i Bernardo Sánchez. Otros que se deslastran luego: Rafael Moncada, Juan Alejandro Narváez, Espiritusanto Méndez, Juan de Jesús Moreno, Esteban Moncada, Celestino Moncada, Antonio Sambrano, Guillermo Ramírez, Juan de la Cruz Moreno, Encarnación Mora, Leonardo Chacón, Ramón Moreno, Lucas Moreno y Braulio Salcedo.

¹⁶⁹ AHET. Año 1864. Tomo III. Expediente N° 295. Poder Ejecutivo: Asamblea Legislativa. Correspondencia.

¹⁷⁰ AHET. Año 1864. Tomo V. Expediente N° 279. Poder Ejecutivo. Gobierno del Estado. Documentos relativos a la formación del Estado de Los Andes.

abstenerse a entrar en conferencias sobre el asunto y reservar la información para la Asamblea Constituyente y resalta la consideración dada a la representación del pueblo tachirenses en dicho órgano legislativo, entre ellos líderes locales como Juan Antonio Carrero. El tema del proyecto del Estado de Los Andes vuelve al tapete político. Tiene sus partidarios, pero también quienes no están convencidos del todo porque sería un retroceso para la autonomía estatal del Táchira. Ambos comunicados, el de Juan Antonio Carrero y el de José Ignacio Cárdenas, se entrelazan al revelar el contexto político en evolución en la región tachirenses. Mientras Carrero asume un rol destacado en la representación legislativa, Cárdenas destaca la importancia de la decisión de unión entre los estados de Mérida y Táchira, subrayando la complejidad y la consideración dada a esta cuestión por parte de las autoridades.

El 19 de julio, Pascual Casanova es elegido de nuevo presidente del Estado, y durante su mandato, José Ignacio Cárdenas, Carlos Rangel Pacheco y Trifón Ramírez se desempeñan como encargados de la magistratura. Quizá por estos cambios en la administración y la ausencia de un liderazgo único, persisten levantamientos armados que, hasta el momento las autoridades hacen saber que han sido fácilmente reprimidos. Esto se evidencia en acciones registradas desde diferentes puntos de la entidad, como lo reportado desde San Antonio del Táchira, donde se informa que “se han puesto a las órdenes del ciudadano Gral. Hermenegildo Zavarse las armas que se han reunido en este distrito”.¹⁷¹

El 5 de agosto, la Asamblea Constituyente emite un decreto crucial para dar inicio a las obras de vialidad en la entidad tachirenses. Este decreto se centró en la apertura del camino “conocido con el nombre de Guamas”. En un esfuerzo por materializar esta vía tan esperada, la Asamblea otorgó a la empresa encargada de llevar a cabo el proyecto “diez fanegadas de tierra en cada legua que se ofrezca al servicio, desde la boca del camino de San Juan hasta la confluencia del Zulia, para establecimiento de posadas y potreros”.¹⁷²

¹⁷¹ AHET. Año 1864. Correspondencia. San Antonio del Táchira. 10 de noviembre de 1864.

¹⁷² AHET. Año 1864. Tomo V. Expediente N° 283. Poder Ejecutivo. Asamblea Legislativa. Leyes y Decretos.

Pocos días después, el 9 de agosto, Manuel María Villet presenta una solicitud a la municipalidad del distrito San Cristóbal. En su petición, solicita la construcción de un puente sobre el río Torbes y la apertura de una sección del camino de Cúcuta. Los diputados de la Asamblea Constituyente, al referirse a esta solicitud, destacaron que Villet buscaba estas mejoras “con el objeto de hacer varias proposiciones a la construcción de un puente sobre el río del Torbes en el punto que atraviesa el camino que conduce para Cúcuta i a la apertura de una parte de dicho camino”. Además, señalan que Villet había buscado la colaboración de la municipalidad en varias ocasiones, sin éxito, indicando que sólo encontró información sobre “noticias de que en un tiempo existió (aquella vía)”. Enfatizaron la importancia de la situación al afirmar que “notorio es, no solamente en esta ciudad, sino en todos los pueblos del Estado, hasta en otros de la República vecina, que no hai ya caminos sino malas trochas llenas de peligros, y por donde sólo la necesidad puede obligar a transitar”.¹⁷³ Esta situación evidenciaba el descuido de los empleados locales, el mejor ejemplo eran las calles en San Cristóbal que se estaban desmoronando y que eran prácticamente intransitables. La urgencia de abordar estas deficiencias viales se hacía patente en el deterioro visible y la creciente necesidad de mejorar la infraestructura en la región.

Asimismo, el 15 de septiembre, desde la presidencia del estado soberano del Táchira, José Ignacio Cárdenas envía una nueva comunicación oficial al presidente de la Asamblea Constituyente. En este documento, Cárdenas informaba sobre la presencia de individuos que, reconociendo la importancia del camino de “Las Guamas”, buscaban asociar sus intereses con los recursos estatales para llevar a cabo esta empresa. El gobierno regional, reflexionando sobre la manera más efectiva de iniciar la obra, sugirió la imposición de un impuesto sobre la introducción de ganado por las vías de Teteo y San Antonio de Caparo. Este gravamen, sería destinado de forma exclusiva a la mencionada empresa, y se estimó que podría generar anualmente al menos diez mil pesos. Cárdenas expresó su confianza en que este impuesto, en comparación con otras opciones, ofrecería resultados más rápidos y sencillos. Destacó que, dada la urgencia y el interés general por la pronta realización del proyecto, este

¹⁷³ AHET. Año 1864. Tomo VII. Expediente N° 290. Poder Legislativo. Gobierno de Estado. Decretos. Acuerdos. Resoluciones.

impuesto sería aceptable y no resultaría gravoso para la población. “Bien comprende la Asamblea que el impuesto mencionado daría un resultado más pronto i fácil que cualquiera otro que se adoptase, i en el interés que en todos los habitantes del estado se nota por ver cuanto antes realizado el pensamiento de tantos años, no sería gravoso ni sensible el trecho que indico”.¹⁷⁴

En este contexto, la solicitud oficial del gobierno complementa la relevancia vial previamente discutida y subraya la necesidad de financiamiento para emprender las obras esenciales en el estado Táchira.

Días antes, el 25 de agosto, otra problemática se debatía desde la jefatura municipal de San Antonio, poblado fronterizo con Colombia, allí se emitía una comunicación oficial al presidente del Estado, Pedro Bermúdez, con respecto a los desafíos significativos que enfrentaba aquel distrito en relación con la circulación de moneda española y británica relativamente deteriorada proveniente de la Nueva Granada. La problemática radicaba en la especulación en torno a estas monedas, generando complicaciones constantes en el comercio local.

Esta Jefatura se ha encontrado embarazosa por dictar una resolución acerca de la materia, a fin de cortar el desorden que se ha establecido en el comercio por hallarse vigente una lei nacional sobre el particular, por tales razones ha tenido a bien dirigirse en consulta a ese gobierno, con el objeto de que en este negociado se sirva dictar la medida que juzgue más conveniente para de esa manera poner coto a tales abusos.¹⁷⁵

Ante esta situación, la Jefatura Municipal se encuentra en una posición delicada, ya que la vigencia de una ley nacional específica complicaba la adopción de una resolución que regulara la circulación de dicha moneda. En un esfuerzo por abordar este desorden comercial, la jefatura optó por dirigirse en consulta al gobierno, buscando orientación y apoyo para dictar medidas que permitieran poner fin a los abusos presentes en la circulación de estas monedas. Esta comunicación refleja la complejidad de la situación postguerra, donde las secuelas económicas y las variaciones en el sistema monetario generan tensiones y desafíos considerables para las autoridades locales. La solicitud de asesoramiento al gobierno demuestra la necesidad de abordar

¹⁷⁴ *Ibidem.*

¹⁷⁵ AHET. Año 1863. Tomo II. Documentos varios (1859 – 1864).

de manera efectiva y coordinada los problemas derivados de la circulación de moneda extranjera deteriorada, subrayando la importancia de encontrar soluciones viables para restablecer el orden en el comercio y la economía del distrito de San Antonio. El problema de la moneda será una constante en la región tachirenses como se verá más adelante cuando desde diversas comunidades se sigan quejando sobre la materia. En esta trama, la gestión de la jefatura municipal destaca la importancia de la colaboración entre las autoridades locales y el gobierno central para afrontar y superar los problemas económicos específicos que surgen en el periodo de la postguerra federal.

El 20 de septiembre, la Asamblea Constituyente tomó una decisión significativa, “autoriza al Presidente del Estado para que contrate por el tiempo que crea conveniente el servicio de la Imprenta del Torbes, que de hoy en adelante llevará el nombre de Imprenta del Táchira”.¹⁷⁶ Este hecho marcó un paso crucial en el fortalecimiento de la entidad, ya que ponía entre sus prioridades para el Estado Soberano del Táchira, primero lo referente a vías de comunicación y, en segundo lugar, la consolidación de la prensa como instrumento esencial en la gestión gubernamental.

La decisión de asignar recursos y atención a la Imprenta del Táchira refleja la importancia estratégica que este gobierno de marca federal otorgaba a la comunicación escrita como medio para difundir información, promover la transparencia y mantener a la ciudadanía notificada. En un contexto postguerra, donde la reconstrucción y la consolidación de la identidad estatal son prioritarias, el énfasis en la prensa como herramienta de difusión destaca el papel fundamental que desempeña la información en la construcción de una sociedad informada y participativa.

Este acto también subraya la interconexión entre las vías de comunicación físicas, como las carreteras, y la comunicación mediática. Ambas se consideran pilares esenciales para el progreso y la cohesión de un Estado, ya que las carreteras facilitan la conexión física entre regiones, mientras que la prensa garantiza la conexión informativa y la transmisión de las acciones gubernamentales. Ambos aspectos se

¹⁷⁶ AHET. Año 1864. Tomo V. Expediente N° 283. Poder Ejecutivo. Asamblea Legislativa. Leyes y Decretos.

entrelazan para impulsar el desarrollo y la consolidación de la identidad del Estado Táchira y derrumba esa hipótesis de aislamiento en este territorio.

El régimen federal finalmente prevaleció con la implementación de la Constitución del Táchira, sancionada el 21 de septiembre de 1864.¹⁷⁷ En esta nueva carta magna, se estableció una reconfiguración en la división política-territorial, marcando un hito importante en la evolución del Estado. El artículo 1 de la *Constitución* clarifica que el estado Táchira “forma parte de los Estados Unidos de Venezuela: como tal reconoce y ratifica la Constitución Nacional dada en Caracas el 28 de marzo del presente año”. Esta Constitución trajo consigo cambios sustanciales, reemplazando la antigua estructura de cantones por la introducción de distritos como unidad administrativa. Esta transformación refleja el compromiso del estado Táchira con la nueva estructura federal y su alineación con los principios establecidos en la Constitución Nacional. La adopción de distritos como unidad administrativa sugiere una adaptación a las necesidades y dinámicas de gobierno en el contexto de la Venezuela postguerra (Mapa N°12), marcando una etapa clave en la evolución política y territorial del Estado:

Artículo 2. El territorio del Estado comprende lo que anteriormente se denominaba “Provincia del Táchira” bajo los límites señalados por la Ley de 28 de abril de 1856, contenida en ellos la parte relativa que en 1810 correspondía a la Capitanía General de Venezuela.

Artículo 3. Para la mejor administración pública del Estado, se divide el territorio en distritos, entendiéndose por estos las entidades políticas que con este nombre forman el Estado.¹⁷⁸

Artículo 4. Son condiciones indispensables para la existencia de un distrito:

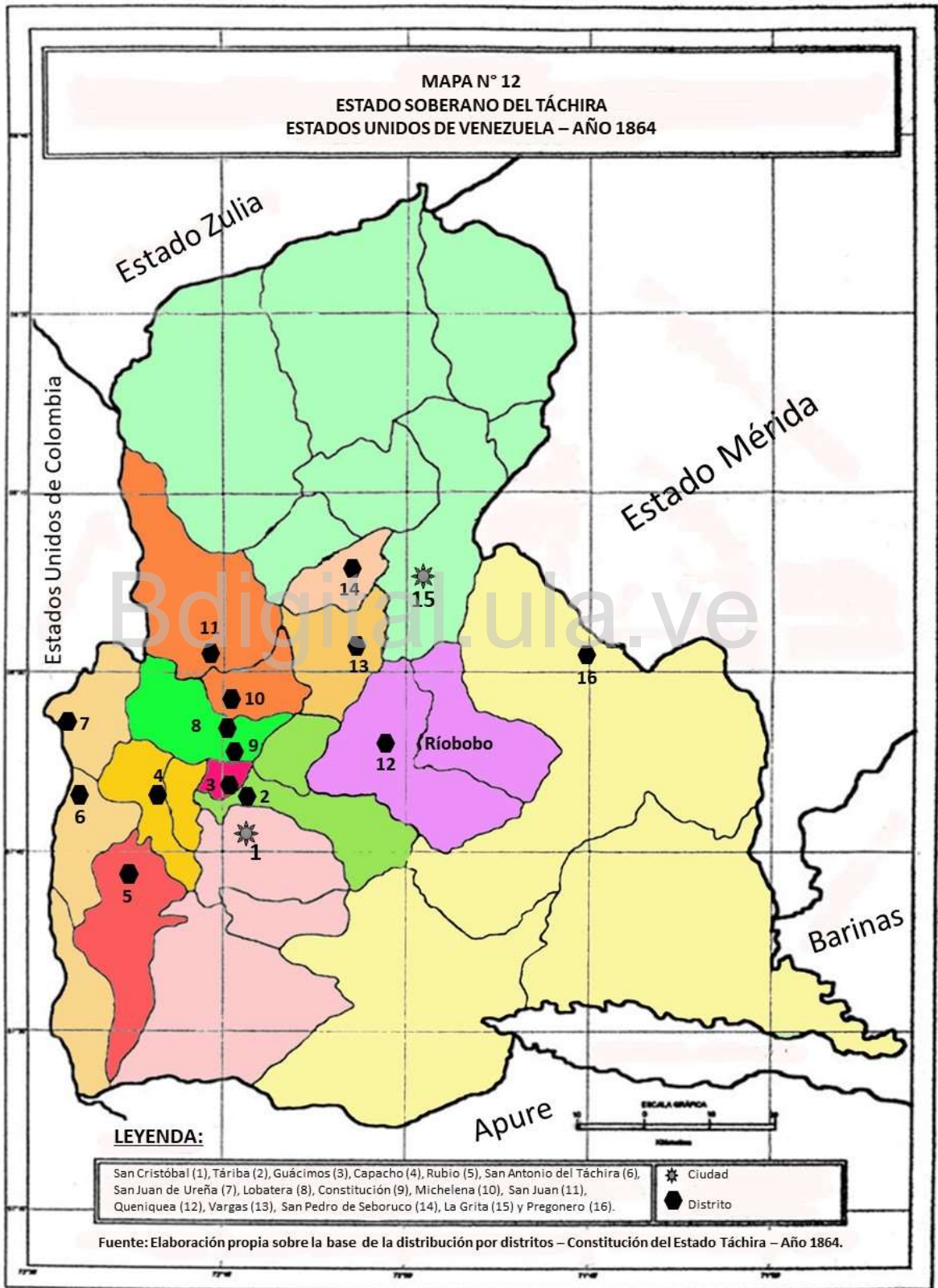
1era. Contribuir para los gastos generales del Estado con la cantidad que le corresponda.

2da. Cubrir los gastos del presupuesto del distrito.

3era. Mantener en él dos escuelas de educación primaria para la juventud de ambos sexos, y una cárcel segura.

¹⁷⁷ AHET. Año 1864. Tomo V. Expediente N° 283. “Constitución del Estado Táchira”. En: Poder Ejecutivo. Asamblea Legislativa. Leyes y Decretos.

¹⁷⁸ Los Distritos serán: San Cristóbal, Táriba, La Grita, San Antonio del Táchira, Guárcimos, Lobatera, Michelena, Vargas, Constitución, San Pedro, Pregonero, Rubio, Capacho, San Juan de Ureña y Queniquea. Datos hallados en: AHET. Año 1864. Tomo III. Expediente N° 296. Poder Ejecutivo. Elecciones.



En medio de este proceso de transformaciones, el 6 de octubre, la Asamblea Constituyente “establece en el Estado un correo semanal que partiendo de esta ciudad toque en los distritos de Táriba, Guácimos, Constitución, Lobatera i Michelena”.¹⁷⁹ El correo como la imprenta marca un avance significativo en la mejora de las comunicaciones dentro de la región.

Resulta llamativo destacar que, en este año 1864, para que una comunidad tachirense alcanzara la categoría de distrito, era necesario cumplir con un compromiso educativo que implicaba contar con al menos dos escuelas. Esto implica que la nueva entidad territorial albergaba un total de al menos 30 escuelas. Esta información cobra relevancia al entender cómo la educación desempeñaba un papel crucial en la configuración de la identidad de esta naciente sociedad. La presencia de un número significativo de escuelas subraya el valor otorgado a la educación como motor de progreso y desarrollo comunitario en aquel momento. Por la importancia de este hecho se transcribe a continuación el siguiente documento:

La Legislatura del Estado.

Decreta,

Art. 1° Se establece en la capital del Estado un colegio de enseñanza secundaria bajo la protección del gobierno.

Art. 2° La enseñanza se dividirá en seis clases por ahora en la forma siguiente: Idioma patrio, en la cual se darán lecciones de dibujo lineal. Idioma latino en todas sus partes, dándose en ella lecciones de moral i doctrina cristiana un día a la semana. Idioma francés, en la cual se enseñará además la teneduría de libros por partida doble. Filosofía intelectual. Matemáticas. Mímica vocal i instrumental.

Art. 3° El colegio estará a cargo de un director de nombramiento de la Legislatura i durará en su destino dos años pudiendo ser reelecto.

Art. 4° Los catedráticos serán nombrados por el presidente del Estado, de acuerdo con el director.

Art. 5° Los empleados del colegio no podrán ser removidos sino por el Tribunal Superior del Estado, por falta en el cumplimiento sus deberes quedando, así como los alumnos exceso servicio de la milicia i de todo otro paro forzoso.

Art. 6° Los empleados del colegio gozaran de las bonificaciones siguientes: El director con cargo a rejentar una clase, ochenta pesos: Los catedráticos por cada clase, treinta pesos debiendo dar cada uno dos aulas por día de ... horas.

Art. 7° Se destina la suma de veinte pesos... para el pago del alquiler del local.

Art. 8° El colegio queda sometido en todo lo concerniente a matriculas, cursos i exámenes a las disposiciones del Código vijente de la Unión e Instrucción Pública.

Art. 9° El presidente del Estado hará comprar el moviliario, disponiendo se haga la erogación de la suma destinada para gastos imprevistos i reglamentará este decreto.

¹⁷⁹ AHET. Año 1864. Tomo VII. Expediente N° 290. Poder Legislativo. Gobierno de Estado. Decretos. Acuerdos. Resoluciones.

Dado en la sala de las sesiones de la Legislatura del Estado en San Cristóbal a quince de diciembre de mil ochocientos sesenta i cuatro. 1° de la Lei i 6° de la Federación.

El Presidente. Virginio Rosales. El Secretario, Jesús Guzmán.

Poder Ejecutivo del Estado. San Cristóbal, diciembre 16 de 1864. 1° i 6° Ejecútese.
El presidente. José I. Cárdenas. El secretario de Estado. José Vicente Nucete.¹⁸⁰

Después de finalizado el conflicto armado, era imperativo reorganizar el país. El tesorero del estado Táchira, al dirigirse al secretario de Estado, expresaba el anhelo de que “ojalá que el Táchira llegue a aquella dulce posición i que su tesoro, sostenido por el gobierno i apoyado por la opinión, no vuelve a verse agobiado bajo el peso de la miseria i el conflicto de alcances superiores a sus naturales recursos”.¹⁸¹

En este trance señala Francisco Alvarado que “algunos pueblos se habían puesto en armas contra Hermenegildo Zavarse que era el Jefe de Armas Nacionales en la región. Este se había trasladado a La Grita donde había encontrado apoyo y se había organizado allí”. Estaba el Táchira en “completa guerra”. Dos partidos se disputaban el poder en esta entidad, “el nuevo partido liberal con Zavarse a la cabeza hacía resistencia y los restos del antiguo partido oligarca con el gobierno del Estado sostenía la lucha armada”.¹⁸²

1865 inicia con un movimiento armado contra el general Hermenegildo Zavarse. Pascual Casanova había estado auspiciando un golpe subrepticio contra la autoridad de Zavarse. Este último fue atacado en San Antonio por el coronel Silvestre Becerra, que lo obligó a refugiarse en Cúcuta.¹⁸³ Desde su refugio en Cúcuta, Zavarse escribe a Jorge Sutherland manifestándole su lealtad y señalando: “...nuestra suerte es una en la cuestión que atravesamos, que Falcón será nuestra divisa, que con él nos hundiremos o salvaremos la República. Al ver en U., tanta fidelidad para con ese miembro de mi familia no puedo menos que unir mi suerte con la suya...”. La correspondencia con Sutherland revela la complejidad de las relaciones políticas y la intrincada trama de lealtades y conflictos en el contexto de los movimientos armados

¹⁸⁰ AHET. Año 1864. Tomo V. Expediente N° 285. Poder Ejecutivo: Asamblea Legislativa: Leyes y Decretos.

¹⁸¹ AHET. Año 1865. Tomo III. Secretaría General. Tesorería. Correspondencia. Oficio N° 478.

¹⁸² Alvarado, Francisco. *Memorias de un tachirenses del siglo XIX*. San Cristóbal. Biblioteca de Autores y Temas tachirenses. N° 14. 1961, pp. 117-118.

¹⁸³ Villamizar Molina, José Joaquín. *Ob. cit.*, p. 74.

de la época, así como los lazos familiares por sangre o por filiación masónica.¹⁸⁴ Francisco Alvarado remarca en sus *Memorias* que “Falcón, sostenía a Zavarse por ser su paisano y su pariente”.¹⁸⁵

Mientras tanto en los distritos, como es el caso de Pregonero, se plantean modificaciones al nuevo texto constitucional. Durante la reunión celebrada el día 21 de enero, José Dolores García, en calidad de vocero de esta comunidad, informa sobre las inquietudes y propuestas en relación con la *Constitución* recientemente establecida:

1° Primero, que se reforme el artículo que hace solamente requerible la contribución directa i que se faculte a la Legislatura para que pueda decretar la directa o indirecta.

2° Segundo, que el Estado se reserve la producción i venta de aguardiente de caña i sus componentes como derecho exclusivos i aplicable a sus gastos.

3° Tercero, que se faculte a los distritos para establecer la contribución directa o indirecta aplicable todo a sus propios gastos i sin tener que contribuir a los del Estado, i

4° Cuarto, que se dirija esta solicitud á la Legislatura del Estado por órgano de su presidente para los fines que la municipalidad se propone i se remita el pliego al ciudadano presidente del Estado para que lo transmita a su destino.¹⁸⁶

En este mismo sentido, en su calidad de presidente de la municipalidad, Juan Isidro Ramírez, emite una comunicación desde Queniquea el 28 de enero, dirigida al presidente del Estado, José Ignacio Cárdenas. En esta misiva, Ramírez informa que la tarde anterior se recibió la nota oficial fechada el 20 del corriente, en la cual se ordena la reunión de la municipalidad que él preside. El propósito de este encuentro es abordar todas las observaciones que la Legislatura considere pertinentes según el artículo 84 de la *Constitución del Estado*, así como “también la mejora de la situación fiscal y del sistema rentístico”

Luego de un análisis detenido con los vecinos del distrito Queniquea, Ramírez expone que, desde la perspectiva de su comunidad, no se identifica la necesidad de corregir, “ni reformar a la *Constitución del Estado*, ni menos juzgar lo que esa Legislatura ha criado en el tiempo de sus delicadas funciones”. Enfatiza que el Estado se encuentra perfectamente organizado, contento y comprometido a observar de forma

¹⁸⁴ Archivo Histórico del Zulia. Año 1865. Tomo 9. Legajo 20.

¹⁸⁵ Alvarado, Francisco. *Ob. cit.*, p. 118.

¹⁸⁶ AHET. Año 1865. Tomo I B. Expediente N° 306. Poder Ejecutivo. Peticiones y reclamos. Varias autoridades.

estricta las sabias disposiciones emanadas de la Legislatura durante sus delicadas funciones. Este testimonio refleja la confianza y la lealtad de la población hacia las decisiones tomadas por la Legislatura, que han contribuido al adecuado funcionamiento y desarrollo de la entidad tachirense.¹⁸⁷

En San Antonio, la jefatura municipal distrital, liderada por Pedro Bermúdez, expone que la población ha recibido la copia legalizada del *Convenio de Paz* celebrado entre los ciudadanos Pascual Casanova, en su calidad de presidente del Estado, y el general José Miguel Torres,¹⁸⁸ en representación del ciudadano general Hermenegildo Zavarse, Comandante Militar de la plaza de San Cristóbal. Este acuerdo tenía el laudable fin de poner término a las diferencias que habían tenido lugar en algunos distritos del Estado.¹⁸⁹ En esta misma población, de manera paralela a estos eventos políticos y hostiles a la paz, se da un caso sobre el problema de tierras de este distrito que fundamenta una visión más para analizar este evento en otro espacio distinto a lo visto en el distrito La Grita.

A diferencia de otras regiones de la República, en el Táchira preveía la costumbre de pagar por las tierras en lugar de recibirlas como donación. Mucho antes de la instauración de la *Federación*, los habitantes de la región solían adquirir sus heredades a través de pagos. En el caso de que un trabajador lograra estabilidad y ahorros, tenía la posibilidad de adquirir una pequeña parcela de tierra para su sustento y el de su familia.

En este sentido, Agustín Navarro, se dirige a Pedro Bermúdez para exponer que se rumora que un tal Domingo Sierra ha solicitado la posesión judicial de terrenos que se extienden desde el hogar de campo Río-Arriba hasta los de Toledo y el valle de los Estados Unidos de Colombia, es decir, hasta el origen del río Táchira. Como los terrenos de La Grita, el señor Sierra fundamenta su petición en una escritura antigua.

¹⁸⁷ AHET. Año 1865. Tomo I B. Expediente N° 306. Poder Ejecutivo. Peticiones y reclamos. Varias autoridades.

¹⁸⁸ Llego a ser Masón Grado 33. Fue cercano al círculo de Guzmán Blanco y luego al de Joaquín Crespo. *Folleto oficial del Grande Oriente Nacional de los Estados Unidos de Venezuela*. Publicado por disposición del general Joaquín Crespo. Presidente de la República y Ser.: Gr.: De la Orden Francmasonica en Venezuela. Caracas. Imprenta Colon. 1894, p. 134.

¹⁸⁹ AHET. Año 1865. Tomo I B. Expediente N° 312. Secretaría General. Varias autoridades. Correspondencia.

Para Navarro, según la información que ha recibido, estas escrituras carecen de las formalidades legales requeridas y remarca que estos terrenos son de dominio nacional, desde la cima del cerro conocido como Alto-Grande hacia el sur, es decir, hasta llegar a Toledo y el valle mencionado.

Esta afirmación apunta el exponente se corroboró entre los años 1849 y 1850, de acuerdo con el Decreto Ejecutivo del 16 de marzo de 1849, que reglamentaba la ley de 10 de abril del año anterior sobre averiguación de tierras baldías. Pide Navarro que se busque el expediente correspondiente que debe reposar en el archivo de la jefatura política de esa villa, “y en caso de haber sido extraído, en los que indica en el artículo 4 del decreto citado”. Con el propósito de denunciar la indebida pretensión del señor Sierra, Navarro pasa a informar que, entre los años 1836 y 1838, los señores Sosa y Sierras disputaron judicialmente la propiedad del terreno en cuestión, que realmente les pertenece y que no alcanza la cima del cerro Alto-Grande y que el juicio se resolvió a favor de los Sierras en aquella oportunidad, quienes, como parte del pago a su apoderado, el difunto Francisco de Paula Briceño, cedieron la mitad o las dos terceras partes del terreno y para ello presentan un mapa levantado por un agrimensor.¹⁹⁰



**Mapa levantado por un agrimensor para el litigio de Domingo Sierra.
AHET. Año 1865. Tomo I B. Expediente N° 308. Tierras Baldías del distrito San Antonio.**

¹⁹⁰ AHET. Año 1865. Tomo I B. Expediente N° 308. Secretaría General. Tierras Baldías.

El caso presentado por Agustín Navarro destaca una disputa sobre la posesión de terrenos en el distrito de San Antonio. La solicitud de Domingo Sierra para obtener la posesión judicial de estos terrenos, basándose en una escritura antigua sin las formalidades legales requeridas, genera preocupación. La exposición de Navarro revela la importancia de respetar las leyes y procedimientos establecidos para la propiedad de tierras, casos como este se seguirán viéndose en la entidad.

El 31 de enero, José Monreal, Tesorero General de la entidad tachirenses, comunica al presidente del Estado que “en uso de la facultad que Ud., se sirvió conferir a la tesorería por despacho del 25 de diciembre último N° 882, se tomaron del señor Enrique Thies el valor de 23 morocotas, que son 615 pesos 25 centavos con obligación de saldársele con dinero al contado igual suma de deuda de tesorería cuando se le pagase el empréstito”.¹⁹¹

Estos préstamos a extranjeros traerán consigo consecuencias políticas y económicas en la entidad, así como ya se evidenció antes con la circulación descontrolada de moneda foránea como ya había sido manifestado el año anterior desde el distrito San Antonio.

El *Convenio de Paz* al que se hizo referencia antes, suscrito en este distrito se reveló como un mero artificio, ya que las hostilidades persisten en la zona. Este hecho se evidencia claramente en la frontera colombo-venezolana, donde el jefe municipal Fermín Figueroa, desde esa localidad comunica al presidente del Estado, Carlos Rangel Pacheco, lo siguiente:

Por varios conductos fidedignos ha llegado a conocimiento del infrascrito que los ciudadanos colombianos Francisco Burgos i Natalio Quirós – unidos a unos pocos venezolanos¹⁹² residenciados en el Rosario de Cúcuta, se ocupan allí en la compra de armas i enquichamientos de hombres para invadir este Estado, volcar sus instituciones i sustituir su Gobierno i el de la mayor parte del de los distritos con el Gobierno Militar que tantas lágrimas ha hecho derramar a los buenos hijos del Táchira.¹⁹³

¹⁹¹ AHET. Año 1865. Tomo III. Expediente N° 324. Secretaría General. Tesorería General. Correspondencia.

¹⁹² AHET. Año 1865. Tomo I B. Expediente N° 312. Secretaría General. Varias autoridades.

¹⁹³ *Ibidem*.

Las guerras representan un retroceso en todos los aspectos, generando inquietud en el Táchira y obstaculizando su progreso económico y social. Estos conflictos provocan un estancamiento evidente en la región, como se refleja en diversas comunicaciones por los movimientos irregulares de fuerzas contrarias al orden y el gobierno de turno, tal como la enviada por el jefe municipal de Michelena, Jesús Pompeyo, el 18 de julio, al ciudadano presidente del Estado.

En su mensaje, Pompeyo expresa su intranquilidad y notifica:

Participo a Ud., que el día de hoy esta jefatura ha sido informada por conducto del ciudadano Guillermo Bluhm, que, en esta fecha, en el partido del Páramo de esta jurisdicción, hai cierto número de hombres, unos con armas i otros sin ellas, los que a instancias de comisionados de La Grita i El Cobre, están proyectando invadir a esta villa. Más como el infrascrito tuvo en cuenta de que el gobierno dispuso la salida de una comisión para La Grita, como en el contenido de su nota de pacificación, no he tomado otras medidas preparatorias para impedir el proyecto de invasión, sino tan sólo las pacíficas que he creído convenientes a mi prudente juicio.¹⁹⁴

Todas estas circunstancias llevan a que el Ejecutivo tome la decisión de declarar “el Estado en estado de guerra i a los rebeldes de Vargas i La Grita responsables de los gastos que ocasionen con sus personas i bienes”.¹⁹⁵ Inician así los movimientos de alerta y defensa, como advierte desde San Antonio el 24 de julio el jefe municipal Marco Antonio Chacón, al exponer que, en cumplimiento de la orden del comandante jefe de las fuerzas del Estado, “salió de esta plaza a las cinco de la mañana del día de ayer, una columna compuesta de sesenta hombres al mando del comandante Ramón Navarro, con dirección a Michelena a incorporarse a las fuerzas que están allí i que deben marchar sobre los rebeldes de La Grita i Vargas”. De manera similar, enfatiza que en esa población fronteriza se organiza otra columna para guarnecer esta plaza, ya que los asilados en el Rosario y San José de Cúcuta “nos amenazan con invasión, más prometo a U., que si llevaren a efecto su propósito, serán escarmentados debidamente por la fuerza que hoy tengo reunida”.¹⁹⁶

¹⁹⁴ AHET. Año 1865. Tomo II. Expediente N° 316. Secretaría G. Concejos Municipales. Jefes Políticos.

¹⁹⁵ AHET. Año 1865. Tomo I B. Expediente N° 312. Secretaría General. Varias autoridades. Correspondencia. San Antonio, 24 de julio de 1865.

¹⁹⁶ AHET. Año 1865. Tomo I B. Expediente N° 312. Secretaría General. Varias autoridades. Correspondencia.

Cuatro días después, informa nuevamente al presidente del Estado que los generales Hermenegildo Zavarse y José Miguel Torres, el coronel Juan Entrena, el comandante Rafael Azuaje, militares de la Federación Venezolana, junto al comandante colombiano Francisco Burgos y algunos otros, han salido del Rosario de Cúcuta por la vía de San Faustino unos, y otros por La Mulata “para ir, armados, a engrosar las filas de los rebeldes de La Grita i El Cobre, habiendo verificado la invasión que anuncie a U., i que, según los informes obtenidos en esta jefatura, era tan conocida en el Rosario cuanto que aquí se supo inmediatamente”. Además, añade que el objetivo de los invasores es ponerse a la cabeza de los rebeldes para derrocar el gobierno del Estado y, con él, las instituciones federales, “i ensangrentar el país con una guerra en la cual no hai duda triunfará el gobierno, por los ciudadanos todos, i hasta las mujeres se armarán para defender la vida i sus propiedades amenazadas seriamente por las facciones”.¹⁹⁷ Este movimiento trasciende las fronteras internas, pues el 2 de octubre, desde la jefatura de gobierno de Maracaibo, Carlos López, encargado de este despacho, comunica a Trifón Ramírez, presidente del estado Táchira, que:

El Ciudadano Gral. Hermenegildo Zavarse había participado a este gobierno que una facción encabezada por los tenaces enemigos del orden público, José María Baralt, Eduardo Pérez y otros, invadido el territorio del Táchira, pusieron en conflicto algunas de aquellas poblaciones. Causando males y las desgracias consiguientes a semejante situación. Tomadas las medidas necesarias para perseguirlos, aquellos burlando la confianza de los ilusos que los acompañaban, han venido a practicar sus correrías por “Encontrados”, territorio de este Estado, buscando sin duda prosélitos para su propaganda revolucionaria. Aparte de algunos desafueros cometidos, el gobierno tiene informes de que nada han logrado entre los vecinos de aquel punto, que convencidos de los males que les amenazan con semejantes hombres les han negado su cooperación. El Gral. Zavarse obraba con fuerzas por el territorio del Táchira contra los revoltosos y el gobierno de este Estado ha despachado ayer un vapor de guerra con elementos suficientes para exterminar la insurrección cuyo carácter no está concreto a este o aquel punto, sino que amenaza la integridad de la Unión.

Espera el Gral. Presidente que U., ejerza toda vigilancia en este sentido pues es de presumirse que el suceso referido tenga ramificaciones en otros lugares, que tal vez aguardan un suceso cualquiera para lanzarse en la misma vía. Este gobierno está perfectamente prevenido para su defensa y confía que nada logran aquí los revolucionarios. Así sólo persuade también la inalterable tranquilidad de que gozan los departamentos que forman el Estado y las protestas de adhesión que recibe de sus habitantes.¹⁹⁸

¹⁹⁷ *Ibidem.*

¹⁹⁸ AHET. Año 1866. Tomo V. Expediente N° 328. Poder Ejecutivo. Varias Autoridades. Correspondencia.

Resulta intrigante en esta comunicación la ambigüedad en el compromiso político de Zavarse, así como las negociaciones en curso y sus verdaderas intenciones. No obstante, es evidente que las comunidades de la montaña alta, a pesar de los conflictos armados, no sólo mantenían su presencia económica a través del trabajo campesino, sino que también demostraban una clara conciencia de su papel en los destinos políticos de la región. El mejor ejemplo de ello es el siguiente documento:

El domingo veintiuno de octubre de mil ochocientos sesenta y cinco, reunido el distrito de Queniqua^a, en asamblea popular en presencia de los vecinos *Ramón de Jesús Pulido* y *Antonio Sánchez*, nombrados que fueron por la municipalidad con el objeto de practicar la elección para diputado a la Legislatura del Estado según la ley expedida con fecha cuatro del corriente mes. Inmediatamente se procedió al nombramiento de los ciudadanos que deben componer el jurado electoral, y resultaron electos los ciudadanos.

Para principales. *Ramón de Jesús Pulido*. *José Patricio Carrero*. *Juan Isidro Ramírez*. Suplentes. *Ignacio Escalante*. *José del Carmen Santander*. *Juan Andrés Escalante*.

Concluido el acta en presencia de los ciudadanos suscritos, y de la mayoría del pueblo se procedió a poner en posesión a los miembros que deben componer el jurado electoral, i firman, *Justo Sambrano*, *Ramón de Jesús Pulido* y *Antonio Sánchez*.¹⁹⁹

El 5 de noviembre se llevaron a cabo las elecciones para los diputados de la Asamblea Constituyente del estado Táchira en el distrito Queniquea. Al concluir el escrutinio a las tres de la tarde de este día, el jurado electoral procedió a examinar la votación según lo estipulado en la ley de elecciones promulgada en San Cristóbal el 4 de octubre de 1865. Tras el análisis de los votos, se declaró electo como diputado principal al ciudadano *José de la Cruz Pulido*, quien obtuvo mayoría absoluta. Además, se designaron como suplentes al ciudadano *Manuel García* como primer suplente y al ciudadano *Pablo Urbano Briceño* como segundo suplente. Este acto fue certificado y firmado por *Patricio Carrero*, *Juan Isidro Ramírez* y *Ramón de Jesús Pulido*, con la participación del secretario *Gregorio Noguera*.²⁰⁰

Es relevante destacar que estas elecciones constituían un proceso crucial para la participación ciudadana y la elección justa de representantes locales, promoviendo así un sistema democrático que reflejara fielmente la voluntad de la población en la Asamblea Constituyente. Al día siguiente, se emitió una comunicación desde esta

¹⁹⁹ AHET. Año 1865. Tomo I A. Expediente N° 323. Poder Ejecutivo. Autoridades varias.

²⁰⁰ AHET. Año 1865. Tomo I B. Expediente N° 305. Poder Ejecutivo. Elecciones.

localidad, destacando la importancia por la actuación especial que tendría el diputado José de la Cruz Pulido para la configuración territorial de Queniquea y la del caserío Ríobobo.²⁰¹

Es esencial mantenerse alerta ante las transformaciones que acontecen en la entidad, ya que proporcionan una perspectiva de las nuevas estructuras políticas, económicas, culturales y sociales. El Táchira comienza a distinguirse de otras regiones de la República en estos aspectos. Aunque se ha sostenido que esta región no fue devastada por el espíritu de la guerra, esta afirmación no es del todo precisa. Desde la Tesorería del Estado, surge inquietud en relación con la gestión presupuestaria a consecuencia de las hostilidades bélicas que anidan en la nación venezolana y que repercute en las regiones:

Bien sabe el gobierno que las rentas del Estado aquí la constituían, esencialmente, antes de las recientes novedades políticas. 1° Los productos de los derechos de introducción de ganados que se ingresen de los llanos de Apure i Barinas. 2° Los del peaje de San Antonio. Estos, ningún rendimiento de provecho ofrece a la tesorería desde junio anterior, así que en metálico no entra desde entonces un sólo centavo de este impuesto en sus arcas por consecuencia de las mismas novedades, porque sin mentir, en aquella época luctuosa todos han querido mandar, todavía más, muchos se han creído con poderes para disponer de la cosa pública a su arbitrio...²⁰²

Esto lleva al tesorero del estado Táchira a dar cumplimiento al artículo 32, capítulo 11, del decreto del 6 de octubre sancionado por el presidente de la entidad Trifón Ramírez, de crear las Rentas del Estado y sobre los nombramientos de recaudadores en los diferentes distritos: Juan Monsant (San Antonio del Táchira), Manuel Antonio Pulido Pulido (Rubio), Juan Bautista Maldonado (San Juan de Ureña), Sacramento Velazco (Capacho), Ramón Bustamante (Táriba), José del Carmen García (Lobatera), Juan Pablo Romero (Constitución), Francisco Colmenares (Michelena), Andrés Entrena (La Grita), Manuel Roa (Vargas), Juan Antonio Carrero (Queniquea), Juan García (Seboruco), Gabriel Colmenares (Guácimos) y Juan Briceño (Pregonero). En su primer literal del decreto mencionado se especifica que:

²⁰¹ AHET. Año 1865. Tomo I B. Expediente N° 305. Poder Ejecutivo. Elecciones.

²⁰² AHET. Año 1865. Tomo III. Expediente N° 325. Secretaría General. Tesorería. Correspondencia. Oficio N° 116.

Será deber de cada recaudador tener los libros siguientes: Un manual ó jornal en que se asentará diariamente las partidas de ingreso i egreso que ocurran: un Diario de caja en que se estampará simplemente toda entrada i salida de caudales que tenga lugar un libro de registros de patentes para anotar las que se dieren para destilación de aguardientes, un libro toma de razón de los terrenos baldíos: otro de los ejidos: un libro anotador en que se copiara los títulos de empleados que perciban sueldos, comisión u otra cualesquiera clase de rentas de los fondos de su cargo: un copiador de informes i vistas oficiales i otro de la correspondencia que despache.²⁰³

Además, es necesario resaltar dos elementos clave mencionados por Cunill Grau en este contexto geográfico.²⁰⁴ En primer lugar, la salubridad de las tierras altas del Táchira, que contribuyó a mantener una población más saludable y resistente a las adversidades. En segundo lugar, se destaca la expansión del cultivo del café en la región. Estos dos elementos afianzan la nueva identidad que viene surgiendo en el ahora llamado Estado Soberano del Táchira.

Estos procesos históricos, así como factores económicos y sociales han contribuido a moldear la Identidad y el desarrollo de la región del Táchira, que se diferencia de otras áreas del país. El tema de vías de comunicación sigue presente en el debate, de suma importancia para estas tierras, es así como el jefe de la municipalidad de Queniquea Juan Isidro Ramírez en comunicación al presidente del estado Táchira expone que el ciudadano *Francisco Javier Sambrano* “presentó un escrito con fecha 12 del mes de diciembre último ante este despacho pidiendo se le conceda un privilegio sobre el camino que conduce de este distrito al de San Antonio de Caparo en el Llano”. Remarca además este empleado del ejecutivo que “la empresa es demasiado útil, tanto a este distrito como también a todo el Estado”.²⁰⁵ En su exposición de motivos Sambrano señala que “las vías de comunicación han dado a todos los pueblos su realce elevándolos hasta el extremo posible, pues por ellas se proporcionan la entrada y salida de todas las cosas que necesita, y se aumenta extraordinariamente el comercio”.²⁰⁶

²⁰³ AHET. Año 1865. Tomo III. Secretaría General. Tesorería. Instrucciones que libra la Tesorería del Estado. Decreto del Gobierno del 6 de octubre de 1865.

²⁰⁴ Cunill Grau, Pedro. *El país geográfico del Guzmanato*. Caracas. Ediciones Congreso de la República. 1984, p. 15.

²⁰⁵ AHET. Año 1865. Tomo I A. Expediente 323. Poder Ejecutivo. Autoridades varias. Oficio N° 18.

²⁰⁶ AHET. Año 1865. Tomo I A. Expediente 323. Poder Ejecutivo. Autoridades varias. Folio 14.

El 5 de enero de 1866, Ángel María Jaimes, nuevo Presidente Provisorio notifica a los jefes municipales enfatizando el estado de desmoralización “a que han llevado al Táchira algunos malos hijos i otros turbulentos venezolanos que no quieren avenirse con el triunfo de la *Federación*”, a pesar de ello resalta la creación práctica del respeto a las garantías individuales, y sustituyendo los ecos de guerra con el estímulo al trabajo que da la paz y con la armonía que entre “los asociados conducen al progreso y bienaventuranza de los pueblos”.

Resalta Jaimes, que el tachirenses se caracteriza por tener ciudadanos que afincan el amor al trabajo, que la entidad tiene una brillante posición topográfica fuente de toda riqueza para el comercio, así como la posibilidad de ensanchar sus vías de comunicación que unirían las llanuras con los puertos del litoral, “no falta, sino que algunos pocos tachirenses, si es que verdaderamente tienen afecto al pueblo que los vio nacer depongan sus innobles ambiciones ante las aras de la patria y se consagren a ocupaciones que les den la subsistencia por medios pacíficos i laboriosos”. Augura que su gobierno quiere emprender las mejoras materiales en lo que respecta al adelanto de estas comarcas, y para ello es fundamental la paz y la concordia de sus habitantes. En cuanto al tema de libertad de palabra y de imprenta consagradas en las leyes institucionales remarca que estos recursos son “más que suficientes para que los ciudadanos disientan i comenten los actos del Gobierno que no estén de acuerdo con las reglas legales i con el querer de la mayoría”.²⁰⁷

A pesar de este llamado a la concordia, los disturbios en las poblaciones continúan, acentuándose más la división, sobre todo en las futuras elecciones que son una razón para la división de las ideologías imperantes de godos y liberales, de allí que se den desórdenes como en Pregonero y Táriba, ya que el 28 de marzo desde la ciudad de La Grita al ciudadano prefecto de ésta al comunicarse con el presidente provisorio *José de Jesús Entrena* expone enviar hombres armados para “contener los excesos de los turbulentos que tratan de envolvernos en una lucha fratricida”.²⁰⁸

²⁰⁷ AHET. Año 1866. Tomo II. Serie B. Número 40. Poder ejecutivo. Secretaría General. Libro copiator de Circulares de la secretaría general.

²⁰⁸ AHET. Año 1866. Tomo II. Serie B. Número 38. Poder ejecutivo. Secretaría general. Libro copiator de oficios de la Presidencia del Estado.

El 1 de abril escribe José de Jesús Entrena al jefe municipal de Queniquea para notificarle que está al tanto de los desórdenes ocurridos en ese distrito y promovidos por Pablo Urbano Briceño, Rafael Olimpio Giusti y José del Carmen Peñaloza, así como la sospecha de que las elecciones no se verificarían en ese sitio por consecuencia de dichos escándalos. De allí que le remarque:

Según el artículo 28 de la Lei de 5 de marzo pasado sobre elecciones nada acción que tienda a impedir las elecciones o la reunión del jurado es considerada como un atentado contra el orden público i las garantías individuales. – Así, pues, proceda U., con toda la actividad i energía del caso a levantar el correspondiente sumario i junto con los sindicados lo pondrá U., a disposición del juez del crimen residente en la capital del Estado para que el peso de la lei recaiga sobre ellos. – Es necesario hacerles comprender a esos jenios turbulentos que no aspiran a otra cosa que, a vivir en desorden, que la época de las revueltas ha pasado ya y que la justicia será establecida con ellos. Si para apoyar sus procedimientos necesitase U., de la fuerza pública sírvase comunicarlo oportunamente para que sea auxiliado. Y como puede suceder que las elecciones no se hayan verificado hoy, avíselo oficialmente para señalar nuevo día, a fin de que esa importante sección del Estado no deje de hacer uso del sagrado derecho del sufragio.²⁰⁹

Como era de esperarse las elecciones no se dan en ese distrito, por lo que el 4 de abril se le informa desde instancias superiores al jefe municipal de Queniquea que se le envía copia autentica del decreto expedido donde se señala el 15 del presente mes para verificar las elecciones en ese distrito. Para darle su debido cumplimiento se explica que el día 13 de abril “seguirá para esa un piquete de diez o doce hombres a ponerse a su disposición para que le sirva de apoyo en el cumplimiento de las órdenes que se le han comunicado por el infrascrito i de los que en lo sucesivo se lo comunique.”²¹⁰ Como los acontecimientos están muy hostiles, José de Jesús Entrena comunica al jefe municipal del distrito Vargas en fecha 8 de abril que:

En virtud de haber informado al jefe municipal de Queniquea que al acto de elecciones que se practicarán el domingo 15 de los corrientes necesita una guardia que conserve el orden en el pueblo, el gobierno dispone que U., mande un oficial con diez soldados, un sargento i un cabo precisamente el sábado, cuyas raciones se le remitirán oportunamente por esta administración. Y se espera que U., nombrará el oficial i la fuerza para que este prevenida.²¹¹

²⁰⁹ AHET. Año 1866. Tomo II. Serie B. Número 38. Poder ejecutivo. Secretaría general. Libro copiador de oficios de la Presidencia del Estado.

²¹⁰ *Ibidem.*

²¹¹ *Ibidem.*

El día 15 de abril, tal como plantean las autoridades, en el distrito de Queniquea perteneciente al departamento La Grita, se reúne el jurado electoral compuesto por: Rafael Contreras como presidente, acompañado de Juan Antonio Carrero y como secretario, Daniel Oliva. Se expresa que votaron ciento cincuenta y ocho sufragantes y quedando el escrutinio de la siguiente manera: Para presidente del Estado y senador al Congreso el general Hermenegildo Zavarze. Quedando como su suplente el general José Miguel Torres. Para diputados principales al Congreso los ciudadanos, Pbro. Manuel María Lizardo, José de Jesús Entrena y el general Remigio Lima. Como suplentes, Francisco Alvarado, Pbro. Juan Isidro Pérez, Francisco Antonio Colmenares y Pbro. Amando Pérez. Para diputado a la Asamblea Legislativa, el Pbro. José de Jesús Carrero Sánchez²¹² y como suplentes: Elías Daniel Chacón y Patricio Carrero. Son elegidos como miembros del Concejo del distrito: Antonio María Sambrano, Rafael Contreras, Vicente Carrero, Antonio Sánchez y Simón Carrero.²¹³ Mientras tanto, distritos como el de Pregonero había favorecido al general José Desiderio Trías²¹⁴ con trescientos noventa y cuatro votos, así informaba el presidente de la junta electoral, Ramón Rosales, pero en el caso de esta población se argumentó que debieron haber incurrido en actos ilícitos pues, el 9 de mayo, se informaba al jefe municipal de esta población de “la resolución dictada por la Asamblea Legislativa anulando las elecciones verificadas en ese distrito el día 1 de abril pasado”,²¹⁵ y se indicaba que por los hechos acaecidos las elecciones se debían de realizar en una nueva fecha en Pregonero.

Sigue apareciendo un tercer elemento de progreso en la entidad, los dos primeros, como se ha evidenciado, vías de comunicación e instrucción pública, como tercero, la salud continúa generando una problemática que debía erradicarse, de allí que el ejecutivo regional vuelva a tomar medidas en este caso con otra ordenanza sobre los cementerios, dada su importancia, la transcribimos:

²¹² Había nacido en Queniquea el 11 de febrero de 1838, hijo de Juan Antonio Carrero Sambrano y María Josefa Sánchez Hernández. En la Universidad de Los Andes se graduó de Doctor en Derecho Canónico. Murió en Mérida el 7 de febrero de 1897.

²¹³ AHET. Año 1866. Tomo I. Serie B. Número 31. Jurados Electorales.

²¹⁴ Llegó a ser Masón Grado 33. Fue cercano al círculo de Guzmán Blanco y luego al de Joaquín Crespo. *Folleto oficial del Grande Oriente Nacional de los Estados Unidos de Venezuela. Ob. cit.*, p. 135.

²¹⁵ AHET. Año 1866. Tomo II. Serie B. Número 38. Poder ejecutivo. Secretaría general. Oficio N° 276.

Poder Ejecutivo del Estado del Táchira

San Cristóbal, mayo 3 de 1866. 3° i 8°

Resuelto: En el deber el Gobierno del estado de dictar todas aquellas medidas de policía que tiendan al bien de las poblaciones, especialmente en el ramo de cementerios, en donde se observa la práctica de abusos nocivos a la salubridad pública, dispone en uso de sus facultades:

1° Los cementerios contruidos con las rentas municipales o con la piedad de los vecinos son propiedad de las poblaciones y nadie tiene derecho para disponer del terreno que ocupen, siéndole negativo a las autoridades de policía la supervisión y vigilancia, para que se llenen los fines de su instalación.

2° Prohíbese absolutamente la inhumación de cadáveres fuera de los cementerios, debiendo ser castigados severamente la persona que contravenga esta disposición.

3° Prohíbese igualmente la inhumación de cadáveres dentro del poblado, debiendo cualquier lugar que no tenga cementerio, proceder inmediatamente a tenerlo, en consonancia con la resolución ejecutiva de 27 de mayo de 1835 sobre la materia, cuya resolución está vigente en la República.

4° Recomiéndese a las autoridades de policía la exacta observancia de las anteriores disposiciones, quedando incurso el empleado que no la cumpla en la responsabilidad consiguiente que se impondrá por este Gobierno.

Comuníquese a quienes corresponda i publíquese.

José de Jesús Entrena Chauveau. El secretario de Gobierno. Octaviano Gatell.²¹⁶

Desde Mérida, el 17 de mayo, el presidente de Estado, Domingo Trejo escribe al del Táchira haciendo énfasis en una misiva anterior donde José de Jesús Entrena expresaba “que hai datos fidedignos de que los enemigos de las instituciones que se ha dado Venezuela, i de la paz de los EE de la Cordillera, pretenden turbarlos, confabulados en un movimiento de carácter nacional, bajo la enseña de “Unión de la Cordillera”.²¹⁷ A su vez Trejo remarca que “hoy más que nunca, el bienestar material i político del pueblo merideño, esto es, el beneficio que actualmente disfruta de su independencia i autonomía, afianzadas por el Pacto fundamental de la unión Venezolana, debidas al Sistema Federal... Empero, no faltan evidentemente, por todas partes, ciudadano Presidente, algunos perturbadores consuetudinarios enemigos jurados de todo orden de cosas, agitadores misteriosos, harto desacreditados, que se esfuerzan de continuo en querer engañar a los incautos”.²¹⁸

²¹⁶ AHET. Año 1866. Tomo I. Serie B. Número 37. Poder Ejecutivo. Secretaría General. Libro de decretos y Resoluciones.

²¹⁷ AHET. Año 1866. Tomo V. Expediente N° 326. Poder Ejecutivo. Varias autoridades. Correspondencia. Este detalle da el indicio de que este movimiento no nació en el Táchira a mediados de 1878 como se ha querido mostrar a raíz de la publicación de un periódico homónimo.

²¹⁸ *Ibidem*.

En Michelena, el 19 de mayo, el prefecto departamental Francisco Antonio Colmenares ante la elección de Zavarse expresaba que “comprendiendo los pueblos la necesidad de afianzar la tranquilidad i la paz del Estado para que haya en él un progreso positivo, es que ha hecho tan acertada elección en el modesto ciudadano Gral. Hermenegildo Zavarse”.²¹⁹

Desde Maracaibo, el 29 de mayo, Carlos María López le informa al presidente del estado Táchira que “de orden del Gral. Presidente pongo en conocimiento de U., que ante el Gobierno de Coro se ha denunciado un proyecto revolucionario, que comenzaría apoderándose del parque, para lo cual se había señalado como término perentorio el día en que fuese a aquella capital el agua del acueducto que se construye, suponiendo que para dicho día todos estarían distraídos i entregados a la celebración del acto”.²²⁰

Ante este incremento de violencia que cada día germina más en la entidad tachirensis, el 31 de mayo, Hermenegildo Zavarse en su condición de Presidente provisorio y General en Jefe del Estado Táchira emite el siguiente decreto:

Considerando: Que es un hecho evidente comprobado por declaraciones de ciudadanos de conocida veracidad, que los constantes enemigos de la paz trabajan activamente por trastornar el Orden Público.

Considerando: Que consta que en varios puntos del Estado existen partidas de hombres armados en actitud hostil dispuestos a echar por tierra las instituciones y gobernantes que se ha dado el pueblo.

Considerando: Que es un deber del Poder Ejecutivo velar por la conservación del orden y tranquilidad interior del Estado haciendo para ello de las facultades que le concede la constitución.

Decreto.

Artículo 1º Declárase el Estado en conmoción interior y en consecuencia se suspenden las garantías acordadas por la *Constitución del Estado* a los ciudadanos exceptuando solamente la de la vida.

Artículo 2º Publíquese por bando el presente decreto y comuníquese por la posta a los prefectos departamentales.²²¹

²¹⁹ AHET. Año 1866. Tomo III. Serie B. Número 45. Poder Ejecutivo. Correspondencia.

²²⁰ AHET. Año 1866. Tomo V. Expediente N° 326. Poder Ejecutivo. Varias autoridades. Correspondencia.

²²¹ AHET. Año 1866. Tomo I. Serie B. Número 37. Poder Ejecutivo. Secretaría General. Libro de decretos y Resoluciones.

El 3 de junio, mediante un nuevo decreto, el general Zavarse comunica que la violencia que han ejercido los jefes de la revolución sobre ciudadanos indefensos, pacíficos y laboriosos, colectándolos para formar las filas de la rebelión, es un hecho que debería lamentar el Gobierno. Hace énfasis en que “la agricultura, que es la primera industria del Estado sufriría males de gran magnitud si fuera hacerse sentir el peso de la lei sobre los infelices que han caído en la red tendida por los revoltosos”. De allí que en uso de sus facultades concede una amplia amnistía y ofrece el grado de sargento 1° a todos los que hayan formado en las filas revolucionarias siempre que se presentaran antes del tercer día después de publicado el decreto mencionado a las autoridades de su gobierno, para garantizar esta amnistía todo implicado en los hechos debía presentarse “con las armas que tengan”. Asimismo, exponía que los individuos que no se presentasen acogiendo a la gracia que se les concedía quedaban comprendidos en la causa que se iniciaba ante los juzgados pertinentes “por el delito de rebelión a mano armada contra el gobierno nacional”.²²² Zavarse había empezado a imponer el orden tal como era su objetivo cuando fue enviado al Táchira para aplicar en su totalidad la filosofía de la Federación en el campesinado tachireño, aun cuando su misión era militar estaba imbuido en el espíritu político de la época.

En este orden de ideas, el 4 de septiembre, Francisco Javier Sambrano se dirige a los diputados a la Asamblea Legislativa exponiendo su viejo y añorado proyecto de un camino que iría de Queniquea a San Antonio de Caparo, enfatizando que:

La vida de los pueblos, su engrandecimiento y respetabilidad dependen de la expedición de sus vías de comunicación: sendas, puentes i calzadas, abren amplias corrientes a la inteligencia humana i a las riquezas mercantiles. He aquí el progreso. Esa es la historia de los pueblos del Norteamérica i de todos los que se encarrilan por aquellas vías. Guiado por estas convicciones i persuadido del espíritu progresista que anima a los legisladores de Estado, es que no duda hoy, un humilde labriego, elevar su voz hasta ese santuario de la legislación en representación de derechos propios i del país. Más de veinte i seis años tengo de estar explorando el camino que puede abrirse desde esta plaza a la de san Antonio de Caparo, i vivo en Pan de Azúcar donde finco mis propiedades. Desde este punto he abierto una pica a las márgenes del río Dorado, cuyas aguas abundosas en peces de una manera extraordinaria, presentan a la vez en apacibles remansos facilísimo paso, así como sus vegas, riquísima cacería, todo lo cual en conjunto con la benignidad del clima le dan el bellísimo nombre del Dorado.

²²² AHET. Año 1866. Tomo I. Serie B. Número 37. Poder Ejecutivo. Secretaría General. Libro de decretos y Resoluciones.

Vuelve a recordar Sambrano que sobre la quebrada Jabonosa había construido un puente, valorado por la municipalidad de Queniquea en la suma de quinientos pesos, describiendo que en aquel trayecto “vemos ya más de quinientos habitantes tumbando i descuajando los montes yermos i fundado posesiones”.

Expone que en ese lugar se cuentan ya con sesenta casas. Resalta la importancia de esta vía por donde vendrán los ganados del llano y argumenta que en cinco días cuando más se emplearán y saliendo también por Queniquea a La Grita todos los pueblos de la montaña alta recibirían auge y sería un motor de progreso al Estado. Y llegando a un punto crítico por sentir que no es escuchado en la Legislatura expone:

Me considero con derecho a pedir como pido solemnemente se me otorgue privilegio exclusivo para abrir dicho camino con las siguientes condiciones:

1° Que se me abonen los doscientos pesos que me ha acordado el gobierno del Estado, cuyo derecho a ellos no renuncio, aunque no se me otorgue el privilegio.

2° Que en calidad de reintegro se me auxilie por el gobierno del Estado con la suma de mil pesos abonables de los primeros productos del transporte.

3° Que se me conceda el derecho de peaje de dos reales por cada res que pase, e igual suma por cada carga que transite. Esto por espacio de treinta años.

4° Que se declaren libres de derechos municipales en clase de auxilio a la colonización, las pulperías i demás ventas públicas que se funden en el trayecto de Pan de Azúcar a la línea limítrofe con San Antonio de Caparo, i de Pan de Azúcar al Potosí. Esto por veinte años contados en el término de los treinta primeros, desde el día de la fundación del establecimiento.

5° Que dentro de cuatro años que presentare terminado el camino, al recibirlo una comisión que nombrará el presidente del Estado i la Asamblea se me ratifiquen estas bases i se me declare en pacífica posesión del privilegio.²²³

El 5 de septiembre, Francisco Javier Sambrano escribe en esta oportunidad a Hermenegildo Zavarse para informarle que la Asamblea Legislativa del Estado a través de su presidente había convocado a una sesión con el exclusivo fin de que se diera a conocer un contrato que intentaba celebrarse sobre el camino de Teteo, vía de comunicación que conducía hacia Los Llanos:

...me apresuro, Ciudadano Presidente, a excitar también el patriotismo i amor a este país que le caracterizan, a fin de que se digne el adjuntar a las proposiciones de aquella contrata que motiva la convocatoria, la representación que con fecha de ayer he elevado

²²³ AHET. Año 1867. Tomo II. Expediente N° 347. Secretaría General. Varias autoridades. Correspondencia.

a la Asamblea Legislativa i que dirijo hoy al Ciudadano Presidente del Estado con el fin de que se sirva ponérmela como en adición a su mensaje. Como observará el Ciudadano Presidente, ella es de igual naturaleza a la mencionada, de una utilidad al Estado i de suma urgencia a mis trabajos en la empresa, pues debo agregar que tengo trabajos preparados para los próximos meses de octubre en adelante contando como cuento con no ser desoído, sino por el contrario seré atendido i bien despachado en obsequio de la bondad de la empresa, méritos de su origen, declamo de su curso e interés general sobre en pronta realización.²²⁴

Este informe, demuestra el interés y el esfuerzo de este tachirense para la construcción y refacción de caminos y, con ello, mantener abierto el camino de Queniquea a San Antonio de Caparo. Esta vía sería de sumo provecho para los habitantes de los pueblos de la montaña alta: Queniquea, La Grita, Pregonero. Ampliaba el horizonte comercial de este distrito con las sabanas del Llano. Y por lo que respecta a la obra vial de Francisco Javier Sambrano le son devueltos los documentos de su solicitud argumentando que la Asamblea Legislativa había sido convocada con el fin de tratar el “privilegio para la apertura del camino que conduce de esta ciudad al pueblo de Burgua i establecimiento de un puente colgante sobre Ríofrío”.²²⁵

El 20 de septiembre en la ciudad de La Grita se apersonan ante el juzgado departamental una serie de vecinos de la montaña alta solicitando el inicio de la partición de los terrenos de la comunidad de Ríobobo y el páramo. Entre los vecinos y residentes del distrito Queniquea están: Agapito Mora, Benancio García, Francisco García, José María García, Rosario Noguera, Juan Isidro Vivas, Gregorio Parra, Juan de la Cruz Sánchez, Sebastiana Vivas, Juan Andrés Narváez, Ascensión Moreno, Francisco Escalante, María del Carmen Sambrano, Rafael Chaparro, Juan de los Ángeles Vivas y Juan Mora. Y de los vecinos y residentes de La Grita se cuentan a Manuela Noguera, María Dolores Noguera, Rita Noguera y Eufemia Noguera. Por parte de los vecinos del distrito San Pedro se mencionan a Justiniano Pernía a ruego de su esposa Josefa Noguera, del distrito Táriba se hace presente Justo Noguera y de la

²²⁴ AHET. Año 1867. Tomo II. Expediente N° 347. Secretaría General. Varias autoridades. Correspondencia.

²²⁵ AHET. Año 1867. Tomo II. Expediente N° 347. Secretaría General. Varias autoridades. Correspondencia.

población de Pamplona de los EE UU de Colombia, Rita Noguera de Romero.²²⁶ Estos vecinos suscribían al juez departamental Ramón Reyes estar interesados en la comunidad de terrenos de Ríobobo y el Páramo, situados en el distrito Queniquea, sostenían que “la naturaleza de aquellos terrenos, los males y perjuicios que sufrimos todos los comuneros y los abusos que se cometen no sabiendo cada uno lo que justamente tiene como propietario accionista”. Debido a ello solicitaban a este juzgado la mensura, partición y avalúo de los terrenos relacionados. Para peritos y agrimensores se proponía a Ignacio Escalante, Francisco Javier Sambrano, Patricio Carrero, Ramón de Jesús Pulido, Juan Peñaloza y José de la Cruz Sambrano.

Para el 24 de septiembre, Ramón Reyes imponía la orden de que se citaran todos los involucrados en este caso, y ya para el 8 de octubre el juez distrital de Queniquea, Loreto de Jesús Chaparro informaba tener “el honor de participar a Ud., que fueron cuitados i e instruidos todos los comuneros de Ríobobo”, los mismos debían presentarse en el despacho del juez departamental el día 5 de noviembre. Para ello se empieza a llevar un expediente civil sobre partición de la comunidad de los terrenos de Ríobobo, demarcando los límites de aquel caserío y un censo de habitantes de las parcelas que entran en la distribución. Todas estas tierras eran devenidas por vía testamentaria del Dr. Antonio Bernabé Noguera y Neira García.

El primer descendiente de éste que había vendido los terrenos que le correspondiesen por herencia de lo que había sido la antigua hacienda de Ríobobo, sería su hijo Francisco María Noguera García, casado con Manuela Entrena Chauveau quien vendería según escritura de 1842 a Benancio García, tierras ubicadas en el sitio conocido como La Colorada.²²⁷

Este documento es fundamental, pues en estos terrenos se asentará el último pueblo creado en la época del Guzmanato en el Táchira, esta población se llamaría San José de Bolívar y de estos primeros pioneros protagonistas de este acto de distribución de tierras aparecerán a futuro figurando en el acta de fundación los vecinos: Juan Isidro Vivas, Gregorio Parra, Rafael Chaparro, Juan de los Ángeles Vivas, Ramón de Jesús Pulido Ramírez y José de la Cruz Sambrano. Tomando las palabras de Luis Gonzáles,

²²⁶ Archivo Histórico de La Grita. Concejo Municipal. Libro Año 1866, 1867 y 1868. Civiles. Solicitud pidiendo la partición de la comunidad de terrenos de Ríobobo de esta comprensión.

²²⁷ Archivo Histórico de La Grita. Año 1842. Legajo 12.

los vecinos de la montaña alta nunca llegaron a “intuir que una hacienda se desmoronara”.²²⁸

En la ciudad de La Grita a cinco de noviembre de mil ochocientos sesenta i seis fueron presentados en la audiencia del Juzgado Departamental, los ciudadanos José Casimiro Moré por su esposa Magdalena Noguera, José Antonio Noguera, Gregorio Noguera por si i en representación de sus hermanos Ladislao i María Eduvigis Noguera i por la señora Trinidad Moreno de Noguera, Francisco Noguera representando á su legítima hermana Rita Noguera de Romero, Benancio García, Jesús Vivas por si i en representación de su madre Tomasa García i Rafaela Vivas, Tomas Mora en representación de su padre Agapito Mora, Justo G. Noguera por si i en representación de sus hermanos Daniel Noguera, Eufasio Noguera, María Soledad Noguera por si i por su hermana Manuela Noguera, Gregorio Parra, Juan Y. Vivas, Ascensión Moreno por si i en representación de su madre i hermanas, Antonio Miguel Rojas por si i en representación de sus hermanos, Juan de los Ángeles Vivas, Francisco García, Francisco Escalante, Custodio Duque, Rosa García, Juan de la Cruz Sánchez, Rosario Noguera por si i en representación de sus hermanas, Juan Mora, Rafael Chaparro i José María García, todos propuestos comuneros en los terrenos de Ríobobo i Páramo, algunos solamente al Páramo reunidos en común acuerdo hemos convenido se haga la mensura i partición de dichos terrenos, i al efecto habiéndose procedido al nombramiento de partidos en pleno tribunal resultó electo por unanimidad el ciudadano Doctor Francisco A. Guerrero i del mismo modo para peritos mensurados a los ciudadanos Ignacio Escalante i Francisco Javier Sambrano, i en su defecto Patricio Carrero i Ramón de Jesús Pulido, vecinos del distrito Queniquea, i para testigos Juan Peñaloza i José de la Cruz Sambrano para todo lo cual i para desembarazo de la partición se le prefijan al parido las bases siguientes:

1ª Los límites que encierra la comunidad de terrenos de Ríobobo son los siguientes: Frente la confluencia de los dos ríos Ríobobo i San Antonio: Costado izquierdo el río de Ríobobo hasta encontrar con la quebrada Los Paujiles: costado derecho el río San Antonio: i por su fondo los lajones de los Arenales: respecto al Páramo, los linderos son los mismos que demarca el título de propiedad de estos mismos terrenos, i que reposan en poder del ciudadano Francisco Noguera.²²⁹

Para proceder a este acto administrativo y contar con la legalidad requerida cada adjudicatario debía presentar su respectiva cartilla. Para peritos y agrimensores por los terrenos de Ríobobo se presentarían los señores Juan Peñaloza y José de la Cruz Sambrano. Es así como el 24 de noviembre se presenta en el sitio de Ríobobo el doctor Francisco Antonio Guerrero y empieza la partición de los bienes de la heredad de los difuntos Antonio Bernabé Noguera y María Josefa García en el orden de las diversas cartillas presentadas.

²²⁸ González, Luis. *Pueblo en vilo*. México. Tezontle. 1995, p. 15.

²²⁹ AHLG. Concejo Municipal. Libro Año 1866, 1867 y 1868. Civiles. Solicitud pidiendo la partición de la comunidad de terrenos de Ríobobo de esta comprensión. Folio 6A – 6R.

Señala Alvarado que “pasado el año de 1866, Zavarse que había sido nombrado senador por el Estado, así como otros jefes que ejercían puestos importantes y también el suscrito que habíamos sido nombrados diputados, a principios del 67 dejamos el Táchira en paz y nos encaminamos a la capital de la República”.²³⁰ Estas apreciaciones concuerdan con los documentos de índole oficial, ya que el general Bernardo Márquez, Procurador General del Estado y encargado del poder ejecutivo prevé que “establecido el Orden Público sin efusión de sangre, el gobierno no puede menos sino expedir un acto de clemencia por medio del cual puedan los venezolanos comprometidos en los acontecimientos políticos del Estado volver al seno de sus familias”.

De igual manera fomenta que la agricultura, principal fuente de riqueza del Estado, “abatida hoy por consecuencia de la constante conmoción en que ha permanecido el Táchira, para su desarrollo i prosperidad reclama el concurso de los Tachirenses”, de allí que decreta el 31 de enero de 1867 conceder amplia amnistía a todos los individuos que directa o indirectamente hayan tomado parte en los acontecimientos políticos del Estado. En consecuencia, sostiene que los que se encuentren asilados en territorio extranjero pueden regresar al estado Táchira sin necesidad de pasaporte o salvoconducto. Por supuesto que aclara que “es un deber de los amnistiados presentarse a la primera autoridad política del distrito de su residencia manifestando acogerse a los beneficios del presente decreto”.²³¹

El 4 de febrero interponen una demanda ante el juzgado departamental de La Grita por *los terrenos de Ríobobo* otros vecinos interesados en estas tierras y algunos inconformes con el primer avalúo, entre ellos: Gregorio Parra, Jesús Vivas, Juan de la Cruz Sánchez, Custodio Duque, Juan Andrés Narváez, Rafael Chaparro y María Encarnación Gómez. Solicitando se cite a Casimiro More, Francisco Noguera, Justo Noguera, José Antonio Noguera, Tomas Mora y Rosa García vecinos de La Grita y por Queniquea a: Rosario Noguera, Ramón Guerrero, Gregorio Noguera, Francisco Escalante, Benancio García, Ascensión Moreno, Pedro Contreras, Juan de los Ángeles Vivas, Francisco García, Juan Isidro Vivas y Miguel Rojas.

²³⁰ Alvarado, Francisco. *Memorias de un tachirenses del siglo XIX*. San Cristóbal. Biblioteca de Autores y Temas tachirenses. N° 14. 1961, p. 125.

²³¹ AHET. Año 1867. Tomo I. Expediente N° 334. Poder Ejecutivo. Gobierno de Estado. Decretos. Acuerdos. Resoluciones.

Esta demanda introducida contra la primera repartición tenía que ver con varios desacuerdos, de allí que expresaran al juez Departamental de La Grita que:

Hace poco más o menos tres meses que se pidió por algunos otros interesados de la comunidad a que nos referimos la división de ella, i otorgado el permiso por Usted como era su deber, el señor licenciado Francisco Antonio Guerrero como Contador nombrado se trasladó a aquel punto con el fin de practicarla. Todos nosotros creídos como en efecto de buena fe no era de esperarse otra cosa que atendidos nuestros derechos como comuneros legítimos se nos dejaron vigentes i de ningún modo se nos agraviase, pero nos equivocamos miserablemente. La multitud de causas, razones que tenemos para quejarnos, haremos méritos de ellas en oportunidad i por ahora sólo decimos que los actos en orden a aquella partición son nulos de todo punto. En todos ellos se ha dejado conocer la parcialidad que ha habido. En cuanto a la mensura se encuentra mal hecha en todas sus partes: no se ha justipreciado el terreno, se nos ha despojado de nuestras propiedades violando directamente el derecho que tenemos como primeros ocupantes, i por último, entre otras varias cosas se vendió un lote de terreno por la mitad menos de su valor i se ofrecieron en donación otros lotecitos, los que algunos de ellos fueron aceptados. Repetimos que dejamos nuestros derechos vigentes para probar todo lo que nos favorezca en oportunidad. Por tanto, pues, protestamos ante Usted contra todos los actos de división a que nos referimos sobre lo cual pedimos su nulidad que negándonos desde hoy mismo de los agravios que por tales motivos se nos han ignorado, siendo de advertir que, si nos esperamos a que el partidor presenté sus trabajos para protestar contra ellos, es por la notable demora como mui bien se deja ver. Y por esto, pues, a Usted suplicamos que sin pérdida de tiempo sea citado el mencionado partidor para que conteste sobre los cargos que aquí le hacemos. Del mismo modo pedimos se citen a los peritos Ignacio Escalante i Francisco Javier Sambrano, i testigos Juan Peñaloza, José de la Cruz Sambrano, que con tal carácter figuraron en aquella mensura, precisamente a este despacho para que respondan también a los cargos que cualesquiera de las partes les hicieron concernientes al mismo asunto, así como también a todos los demás comuneros que consta de la adjunta lista para que reunidos en pleno tribunal deliberen sobre nuestra petición para de este modo saber quiénes se oponen o no a nuestras pretensiones de justicia que solicitamos jurando no proceder de malicia.²³²

La cuestión de los terrenos de la comunidad de Ríobobo continua en sus ejecutorias, es así como reunidos los vecinos interesados en La Grita el 19 de febrero “con el fin de ver el expediente sobre partición de estos terrenos”. Allí establecen que aquellas tierras no pueden ser valoradas todas igualmente, de allí que el bachiller José de la Cruz Pulido toma esta diligencia como apoderado en el juicio de nulidad de los ciudadanos Custodio Araque, Gregorio Parra, Jesús Vivas, Rafael Chaparro, Tomas Mora, María Encarnación Gómez, Juan Andrés Narváez, Juan Y. Vivas, Juan

²³² Archivo Registro Principal de San Cristóbal. La Grita. Libro Año 1866-1867. Expediente N° 74. Protocolos.

Nepomuceno Chacón, Pedro María Contreras, Carolino Sánchez y Juan de la Cruz Sánchez.²³³

Tres días después, desde Caracas, llega una comunicación oficial del Ministerio de Fomento dirigida al ejecutivo del Táchira, que iba sin saberlo en consonancia con lo que ocurría en el juzgado de La Grita:

Garantizar la propiedad es uno de los primeros deberes de todo gobierno justo e ilustrado. De esa garantía depende muchas veces la conservación del orden público y la tranquilidad de los ciudadanos. Las leyes producen el bien cuando basadas en la justicia y explicadas con claridad y precisión no ofrecen motivos de duda que en su ejecución puedan ocasionar controversias o reclamos entre partes, con perjuicio siempre de los ciudadanos en el caso de intentarlos en uso de sus derechos.

Por eso, el Ejecutivo Nacional, en vista de las dudas que se han presentado en algunos Estados, en cuanto a la tramitación que deba observarse en la sustanciación de los expedientes sobre acusación de terrenos baldíos, i teniendo presente 1° que según el Decreto de 30 de junio de 1865 corresponden a la Nación por su artículo 1° las tierras que estando situadas dentro de los límites territoriales carecen de otro dueño, es decir, que no pertenecen a ejidos, a antiguos resguardos de indígenas, a corporaciones ni a personas particulares. 2° que el gobierno no tiene conocimiento perfecto de los terrenos baldíos por no haberse practicado hasta ahora la averiguación formal, deslinde, mensura a justiprecio de los que existen en la República, y 3° que el gobierno debe interesarse en evitar que así los indígenas como los demás ciudadanos sean perturbados en sus posesiones.

De allí que se informe que todo ciudadano que solicitara la adjudicación de un terreno, estaba en el deber de comprobar que dicho terreno era baldío, para lo cual bastaría que así lo declaren tres testigos ante el tribunal competente. El juez del lugar, como se observa en el litigio por las tierras de Ríobobo y el Páramo debía practicar su deslinde luego que recibiera la orden del presidente del Estado con citación de los respectivos colindantes. En el caso de los terrenos de Ríobobo su expediente cerrará en 1873, en la práctica no era sencillo estos conflictos por la tierra ya que estos estaban ocupados, los proveedores para evitar reclamos entre partes estaba en la obligación de verificación de su reclamo, para ello era necesario que se levantara el plano por el agrimensor público nombrado al efecto, en el caso de los terrenos de Ríobobo deberá pasar un año para que el tribunal nombre como nuevos peritos a Ignacio Escalante y Ramón de Jesús Pulido Ramírez. Los peritos debían valorar el terreno y remitir el

²³³ Archivo Histórico de La Grita. Concejo Municipal. Libro Año 1866, 1867 y 1868. Civiles. Solicitud pidiendo la partición de la comunidad de terrenos de Ríobobo de esta comprensión. Folio 6A – 6R.

expediente al Ministerio de Fomento con el informe de que hablaba el artículo 1° del decreto de 30 de junio de 1865.²³⁴

En esa ocasión, los comuneros del Ríobobo tuvieron la oportunidad de comprar las parcelas en las que habían trabajado a los herederos de la comunidad Noguera. Estos eventos históricos reflejan la tradición arraigada en el Táchira de adquirir tierras mediante la compra, lo cual proporcionaba a los trabajadores la posibilidad de obtener un patrimonio propio y asegurar su sustento y el de sus familias.

Este expediente detalla el procedimiento legal que llevaron a cabo “todos los demás comuneros en la propiedad de los terrenos de Ríobobo y el páramo”.²³⁵ Este documento es fundamental para comprender el establecimiento de una comunidad que combina la capacidad de trabajo y su devoción religiosa para construir una nueva sociedad. Al adquirir estas tierras, no sólo mejoraron su capacidad económica los habitantes de la montaña alta, sino que también se alinearon con los acontecimientos que estaban teniendo lugar en otras partes de la entidad.

Este expediente brinda una visión más profunda de la formación y consolidación de una comunidad en la montaña alta del Táchira. Destaca la importancia del trabajo y la fe en la construcción de esta nueva sociedad, así como la conexión entre los habitantes de la región y los desarrollos que ocurrían en otras áreas del país.²³⁶

²³⁴ AHET. Año 1867. Tomo I. Expediente N° 340. Poder Ejecutivo. Varias autoridades. Correspondencia. Ministro de relaciones exteriores.

²³⁵ Archivo Histórico de la Alcaldía del Municipio Jáuregui. Libro Año 1866-1867. Civiles. Solicitud pidiendo la partición de la comunidad de terrenos de Ríobobo. Septiembre 1866. 53 folios.

²³⁶ Sin embargo, es importante mencionar que este proceso no fue aislado, ya que ya se habían registrado casos similares anteriormente. En 1841, por ejemplo, Telesforo Chacón y su esposa María Soledad Pulido vendieron una parcela frente al río San Antonio a José Policarpo Zambrano, según consta en los registros del Juzgado de la parroquia de La Grita. Es de resaltar que la tenencia de tierras en la montaña alta del Táchira tiene una larga historia, como se evidencia en el Archivo Histórico de La Grita, que forma parte del Archivo Principal de San Cristóbal. En ese archivo, se encuentra un documento en el libro correspondiente a los años 1840-1842, Expediente N° 8, donde se mencionan a Narciso Vivas y Ramón García como propietarios de tierras certificadas en esa zona. Este detalle adquiere importancia debido a que los apellidos mencionados, Vivas y García, están estrechamente ligados a la fundación de San José de Bolívar el 15 de febrero de 1883. Esto sugiere que las familias Vivas y García ya tenían posesión de tierras en la región mucho antes de la fundación de esta localidad. Estos hallazgos en el Archivo Histórico de La Grita nos brindan un vistazo al pasado y nos permiten entender que la posesión de tierras en la montaña alta del Táchira tiene una larga trayectoria, incluso antes de la creación de los asentamientos formales en la región. Estos antecedentes históricos contribuyen a la comprensión de la Historia y la identidad de la zona.

El 3 de marzo, Nepomuceno Moreno, como presidente del concejo municipal de La Grita y los concejales Juan Ramón Mora, Rafael Labrador, Miguel Sambrano y Justo Contreras informan a la Diputación de los reclamos de los habitantes de Bailadores sobre demarcaciones de límites entre ese departamento y el de La Grita, observando este Concejo que no se contaba a la vista el plano y antecedentes a que se refería el de Bailadores, y segundo, no constaba en el expediente documentos que acreditaran los límites antiguos de ambas jurisdicciones. Opinaba la comisión que este expediente se remitiera al concejo municipal de La Grita para que informando pudiera “obrar en la ilustración i consideración de este negocio”.²³⁷ A partir de la información proporcionada que da “el libro Becerro i de composiciones de tierras”,²³⁸ se detalla la descripción geográfica de la región de la siguiente manera: En la zona oriental, se iniciaba desde el Portachuelo del páramo conocido como páramo de La Negra, extendiéndose por la cumbre del cerro y el páramo de Mariño. Desde allí, se descendía hacia las Cocuizas y se sigue en línea recta hasta el río Escalante, continuando por su cauce hasta llegar a la laguna de Maracaibo. Luego, se regresa al Portachuelo de Bailadores, siguiendo la cuchilla del páramo por Viriguaca hasta el paramito de Huesca. Posteriormente, se buscaba la quebrada El Pedregal por Montes de Oca, con dirección a Capurí, enlazando directamente con el río Tamacas hasta su desembocadura en el río Caparo, que marca la división entre Táchira y Barinas. Retornando a la laguna de Maracaibo, se toma la desembocadura del río Catatumbo y se remontaba aguas arriba hasta encontrarse con el río Zulia. Continuando en la misma dirección hasta el río Grita, de allí se llegaba al puerto de Las Guamas, pasando por el río Lobatera hasta la quebrada Uracá. Desde allí, se seguía en línea recta hacia la cuchilla de Angarabeca, llegando a los límites del cerro de Alcubucos con dirección a las adjuntas de las quebradas Aullamal y Mesa de Laura, y finalmente, directo al filo del páramo de Callejón Colorado. Desde esta cuchilla, se extiende hasta sus confines, ofreciendo vistas panorámicas de los valles de San Cristóbal. Posteriormente, la ruta se orientaba

²³⁷ AHET. Año 1867. Tomo II. Expediente N°. 347. Secretaría General. Varias autoridades. Correspondencia.

²³⁸ Para profundizar en el tema de las tierras de La Grita, el mejor faro de luz, es el camino abierto en este campo con el texto: Lugo Marmignon, Yariesa. *El Becerro de La Grita. Joya de la memoria*. San Cristóbal. BATT. N° 135. 1997.

hacia el oeste, buscando el río Uribante y siguiendo su curso aguas abajo hasta el punto donde se encuentra con la desembocadura del río Aliles en el río Caparo.

Cambios exponenciales vuelven al tapete político desde el distrito San Cristóbal cuando Roso Guardia, presidente del Concejo, el 1 de abril propone al procurador encargado del poder ejecutivo del Estado, que la corporación que dirigía en sesión de esta fecha había salido a relucir el tema de “pedir se celebre el convenio necesario con el gobierno del estado Zulia a fin de anexar al Táchira a aquel Estado”.²³⁹ Entre los argumentos esgrimidos desde el distrito Capital destacaba la percepción de que “la experiencia ha demostrado que la existencia de pequeñas entidades denominadas Estados, amerita gastos de gran consideración para sostener el tren administrativo”. Según esta perspectiva, estas jurisdicciones se veían limitadas en su capacidad para promover el desarrollo material de los pueblos. La premisa subyacente era que, para lograr el desarrollo de la riqueza y la implementación de mejoras materiales esenciales para la prosperidad, se requería la acción conjunta de todos los ciudadanos, así como el aumento de capitales y el interés público, que se asociaba directamente con la expansión territorial. Ese mismo día el distrito Táriba se alinea a este pedimento encabezado por Francisco de Paula Pacheco y Waldo Colmenares. Por otra parte, los de Capacho exponen al Procurador General misivas emitidas por Juan Evangelista Velazco, Sacramento Velazco, Alejandro Cacique y Segundo Sayago en los mismos términos que “el Táchira no puede permanecer solo, ni ser indiferente a las ventajas que se desprenden de la formación de un Estado Mayor i potente”.²⁴⁰ En este contexto, se sostenía que la anexión del Táchira al Zulia se presentaba como una estrategia para alcanzar los importantes destinos a que estaba llamado. Este enfoque se respaldaba en la idea de que la prosperidad del Zulia y el orden establecido por el “laborioso, enérgico i progresista general Jorge Sutherland”, quien proporcionaría las condiciones necesarias para el crecimiento y desarrollo del Táchira.²⁴¹

²³⁹ AHET. Año 1867. Tomo III. Expediente N° 356. Poder Ejecutivo. Gobierno de Estado. Documentos i demás papeles sobre anexión al Zulia.

²⁴⁰ AHET. Año 1867. Tomo III. Expediente N° 356. Poder Ejecutivo. Gobierno del Estado. Documentos y demás papeles sobre anexión al Zulia.

²⁴¹ *El Centinela de la Frontera*. N° 14. 15 de abril de 1867. San Cristóbal.

A diferencia de la anexión de Mérida, las proclamas de los tachirenses evidenciaban los beneficios o posibles negociaciones para lograr este objetivo, de allí que el concejo municipal de San Antonio destacaba que la unión era indispensable para alcanzar “el desarrollo intelectual i material de esta rica i hermosa sección de la República, aminore los impuestos, haga menos cuestionable las ambiciones particulares i políticas, que nos dé el mayor de los bienes, la Paz”.²⁴² El motor de este adelanto material sería la construcción de una vía hacia el puerto de las Guamas y que colocaría en contacto inmediato al Táchira con el extranjero al vincular directamente esta región con Maracaibo, con lo cual se lograría contar “con el poderoso influjo del importante estado Zulia para apagar en su cuna toda idea que pueda subvertir el orden público”. Los beneficios que generaría esta vía de comunicación se traduciría en la dinamización de la economía al facilitar el comercio con Maracaibo y la estabilidad política obtenida por pertenecer al “Grande Estado”, aspectos que repercutirían en toda Venezuela al estar bien resguardado uno de los más importantes “pueblos limítrofes a los Estados Unidos de Colombia”.²⁴³ El día 2 desde Rubio, Francisco Pineda desde el Concejo expresaba “la voluntad que tiene esta Corporación en que se lleve a efecto la grandiosa idea de anexar este Estado al del Zulia”. El día 4 desde San Juan de Ureña Santos Olivares remarca sobre la conveniencia o inconveniencia de la anexión al estado Zulia, y después de una concienzuda deliberación “por la incorporación del estado Táchira al del Zulia, pues se espera que la unidad reportará más ventajas para la aminoración de impuestos”.²⁴⁴ Mientras que de la población de San Juan de los Llanos, Juan de Dios Bohórquez expone motivos similares para la anexión al Zulia. Estos planteamientos recibieron respaldo como se verá por parte de los habitantes de los diversos distritos del Táchira, “porque es el pensamiento genuino de la mayoría de los habitantes del Táchira la anexión al importante estado Zulia, el departamento Michelena se adhiere con decidido interés a la voluntad popular”.²⁴⁵

²⁴² AHET. Año 1867. Tomo III. Expediente N° 356. Poder Ejecutivo. Gobierno del Estado. Documentos y demás papeles sobre anexión al Zulia.

²⁴³ *El Centinela de la Frontera*, N° 14, San Cristóbal, 15 de abril de 1867.

²⁴⁴ AHET. Año 1867. Tomo III. Expediente N° 356. Poder Ejecutivo. Gobierno del Estado. Documentos y demás papeles sobre anexión al Zulia.

²⁴⁵ *Ibidem*.

De igual manera los residentes de Lobatera el 5 de abril expresaron a través del presbítero Cecilio Niño su posición al señalar que “el estado Táchira ha mantenido i lleva con el de Maracaibo sus relaciones comerciales y están identificados en costumbres”. Las relaciones sociales y comerciales, el engrandecimiento mutuo, la reducción de los gastos públicos, la precaria situación del erario y las lecciones aprendidas de una dolorosa experiencia con un pequeño territorio denominado Estado Soberano son entre otras los argumentos de los de Lobatera.²⁴⁶

El 6 de abril, el Congreso de los Estados Unidos de Venezuela por decreto de Juan Crisóstomo Falcón y estando como ministro de Fomento Rafael Arvelo “se acuerda la construcción de un camino de recuas desde San Antonio del Táchira hasta la boca del río de La Grita, pasando por la parroquia Michelena”. Quedando libres de todo derecho los artículos que para la construcción de la obra sean necesarios y se introducen por la aduana de Maracaibo.²⁴⁷ Y mientras esto ocurre en la capital, desde el distrito Constitución, Encarnación Guerra informa que el Concejo ha celebrado un acto para solicitar al ciudadano presidente provisorio “la anexión de este Estado al del Zulia, representado por el ciudadano general Sutherland como su Presidente Constitucional”.²⁴⁸ Por sus características topográficas, el Táchira, se avizoraba como una región cafetalera de gran importancia y una de sus fallas era que debía utilizar el territorio colombiano para realizar sus transacciones comerciales a través del camino de San José de Cúcuta, dependencia que perjudicaba los intereses del país, ese era uno de los elementos de anexarse al Zulia.²⁴⁹

²⁴⁶ *Ibidem*.

²⁴⁷ AHET. Año 1867. Tomo I. Expediente N° 340. Poder Ejecutivo. Varias autoridades. Correspondencia. Ministro de relaciones exteriores.

²⁴⁸ AHET. Año 1867. Tomo III. Expediente N° 356. Poder Ejecutivo. Gobierno del Estado. Documentos y demás papeles sobre anexión al Zulia.

²⁴⁹ Véase a Cardozo Galué, Germán. *Maracaibo y su Región Histórica*. El circuito agroexportador 1830 – 1860. Maracaibo. Universidad del Zulia. 1991, pp.102-103. Allí el autor explica de forma detallada el funcionamiento, a mediados del siglo XIX, del área productiva en torno al eje comercial de San Cristóbal-Cúcuta, refiere que los arrieros utilizaban el camino y puerto de Las Guamas sobre el río Grita que desembocaba en el río Zulia-Catatumbo como vía expedita hacia el lago y Maracaibo, favoreciendo a los productores de Lobatera, La Grita, San Juan de los Llanos, Bailadores, entre otros. Sin embargo, los inconvenientes que con frecuencia presentaba la navegación del río Grita hacía esta ruta problemática y los obligaba, al igual que a los de San Antonio del Táchira y San Cristóbal, a comerciar través del río Zulia y puerto de Los Cachos, en territorio colombiano.

El 29 de abril desde La Grita, cabecera del distrito, Nepomuceno Moreno informa al presidente del Estado que aquella ciudad sustentándose en el artículo 4° de la Constitución y en procura del desarrollo de la riqueza y las mejoras materiales de la región apoyaba elevar por conducto del poder ejecutivo “la idea de anexión al estado Zulia”.

El 1 de mayo desde Maracaibo, Carlos M. López responde al presidente provisorio del estado Táchira pasando a exponer que con grata satisfacción se recibían las noticias de esta entidad y su formulación de “manifestar y pedir la anexión del estado Táchira al del Zulia, cuyo acto juzga aquel cuerpo oportuno y conveniente”. Para ello Sutherland nombra de Plenipotenciarios para componer la comisión que debiera concurrir a establecer “las bases de la Unión de ambos Estados a los ciudadanos coronel Juan MacPherson i Dr. Eusebio Baptista y Antonio José Urquinaona”.²⁵⁰

El 3 de mayo, Francisco Javier Sambrano, vecino de Queniquea solicita a la Asamblea Legislativa el privilegio exclusivo para la apertura y conservación de un camino que conduciría de la capital a San Antonio de Caparo por la vía de Pan de Azúcar. Informaba Sambrano que “el cuatro de septiembre del año próximo pasado me diriji a la misma Asamblea representando mis derechos como empresario de camino que desde esta plaza conduce a San Antonio de Caparo, pasando por los terrenos denominados Pan de Azúcar a buscar el río Dorado”.

Para ese momento esta solicitud no había sido tomada en cuenta quizá debido a los problemas que vivía la entidad abatida por los vientos de guerra.

Hoy felizmente inaugura sus sesiones constitucionales la Asamblea, i no dudando del patriotismo que distingue a los legisladores de mi país, reproduzco en diez folios aquellas solicitudes, para que, tomadas en consideración, forméis el juicio recto de la grandeza de la empresa i se me entere del resultado lo más pronto posible, pues los últimos momentos del verano son preciosos para acabar de aprovecharlos en la apertura del camino, y como lo espero se condesciende a mis justas i equitativas exigencias, necesarias también para poner cima a los trabajos. Son igualmente preciosos los momentos de la Asamblea Legislativa del Estado, porque al fin este pierde su autonomía, ya asegura i garantiza con sus propias leyes la conclusión, perfeccionamiento i conservación de una obra pública, que le traerá efectiva prosperidad i grandeza, tanto a su significación política, como a la individualidad de los tachirenses todos, pues,

²⁵⁰ AHET. Año 1867. Tomo III. Expediente N° 356. Poder Ejecutivo. Gobierno del Estado. Documentos y demás papeles sobre anexión al Zulia.

desengañémonos, nuestros pueblos serán ricos i considerados, irán a la vanguardia de los demás de la República en la senda del progreso i del honor, cuando estén expeditas sus vías de comunicación, pingues veneros de riqueza que parecen fabulosas. Los caminos, Ciudadanos Diputados, son para nuestros industriales, nuestra cría, nuestra agricultura i comercio, como el abundante plumaje de las aves para remontarse a las altas regiones del porvenir.

Señala Sambrano que su empresa acaba de abrir la pica, con sus propios recursos, que desde el río Doradas conducía hasta salir al camino de Pregonero, cuyo trabajo, “ha importado una porción de penas i de sacrificios personales de varios amigos nos ha traído la halagüeña esperanza de pronta realización, pues transitan ya hasta bueyes cargados i por está llamando el tráfico de los vecinos”.

Lo importante de esta obra exponía su constructor a los diputados de la Asamblea Legislativa, iba a ser una vía de comunicación que recogería para el Táchira “los óptimos frutos de vuestro patriotismo tocando a vosotros la gloria de poner el sello al camino más expedito que nos conducirá en cinco días a Los Llanos sin parar por los delictivos azares de la fiebre i evitando las muchas incomodidades de las selvas de San Camilo a los transeúntes que quiera evitarlas”.²⁵¹

El 4 de mayo, el presidente provisional escribe al presidente del concejo municipal de La Grita para hacerle saber que debiendo el gobierno del Estado tener conocimiento de los terrenos que pertenecen a los distritos de los diferentes departamentos se hacía indispensable “que U., haga compulsar una copia autorizada de los linderos que demarquen los terrenos del municipio de La Grita que antiguamente comprendían también los de Queniquea”. Esto iba en sintonía con la partición de los terrenos de la comunidad de Ríobobo, recomendando además tener en cuenta que bastaría en los expedientes la designación de los linderos con los datos de posesión que acaso se hubieren practicado y prescindiendo de lo que no sea conducente al objeto indicado.²⁵²

²⁵¹ AHET. Año 1867. Tomo II. Expediente N° 347. Secretaría General. Varias autoridades. Correspondencia.

²⁵² AHET. Año 1866/1867. Tomo VI. Expediente N° 333. Gobierno de Estado. Correspondencia.

El 8 de mayo, la Asamblea Legislativa del Estado Soberano del Táchira decreta el privilegio exclusivo a *Francisco Javier Sambrano* para la apertura y conservación del camino que conduciría de esta ciudad al distrito de San Antonio de Caparo, por la vía denominada Pan de Azúcar y con la calidad de ocho a doce varas donde lo permitiera el terreno, construyendo el empresario los puentes necesarios, firmes y seguros donde fuese posible. En indemnización se concedía a Sambrano el derecho de dos reales que cobraría por cada bestia cargada i por cada res vacuno que transitara dicha vía, por el termino de treinta años, a contar desde el día en que entregara el camino. El empresario quedaba obligado a entregar la obra del camino después de cuatro años de haber recibido la suma de doscientos pesos en que se le auxiliaría para tales trabajos del Tesoro del Estado.²⁵³ Este mismo día el presidente provisorio, Bernardo Márquez informaba al presidente de la Asamblea Legislativa del Estado, *José de Jesús Entrena* que “de conformidad con el artículo 4° de la lei de elecciones tengo el honor de participar a U que por no haber concurrido los diputados principales de Queniquea i Capacho, he llamado los suplentes a ocupar sus puestos.”²⁵⁴

Por este tiempo, Francisco Alvarado comenta que durante los meses de enero a abril de la estadía en la capital “y sabiendo que Zavarse no volvía pues aspiraba a quedarse en el centro, consiguió el partido de oposición de llevar a cabo el plan de anexar el Táchira al Zulia. Consiguiendo de Sutherland que les mandará fuerzas y empleados que apoyaran la nueva organización”.²⁵⁵ No es extraño lo dicho por Alvarado, ya que, en comunicación de Bernardo Márquez oficial del 13 de mayo, dirigida al presidente de la Asamblea Legislativa exponía que:

El encargado del poder ejecutivo haciendo uso de la autorización que le concede el acuerdo de 11 del corriente que manó de la Asamblea que U., dignamente preside he venido en nombrar como plenipotenciario para fijar las bases de la unión de este Estado al del Zulia a los ciudadanos Domingo Martínez, José de Jesús Entrena i Evaristo Martínez.²⁵⁶

²⁵³ AHET. Año 1867. Tomo II. Expediente N° 347. Secretaría General. Varias autoridades. Correspondencia.

²⁵⁴ AHET. Año 1867. Tomo I. Expediente N° 338. Poder Legislativo. Comisión Plenipotenciaria San Cristóbal, San Antonio, Táriba, La Grita.

²⁵⁵ Alvarado, Francisco. *Ob. cit.*, p. 125.

²⁵⁶ AHET. Año 1867. Tomo I. Expediente N° 338. Poder Legislativo. Comisión Plenipotenciaria San Cristóbal, San Antonio, Táriba, La Grita.

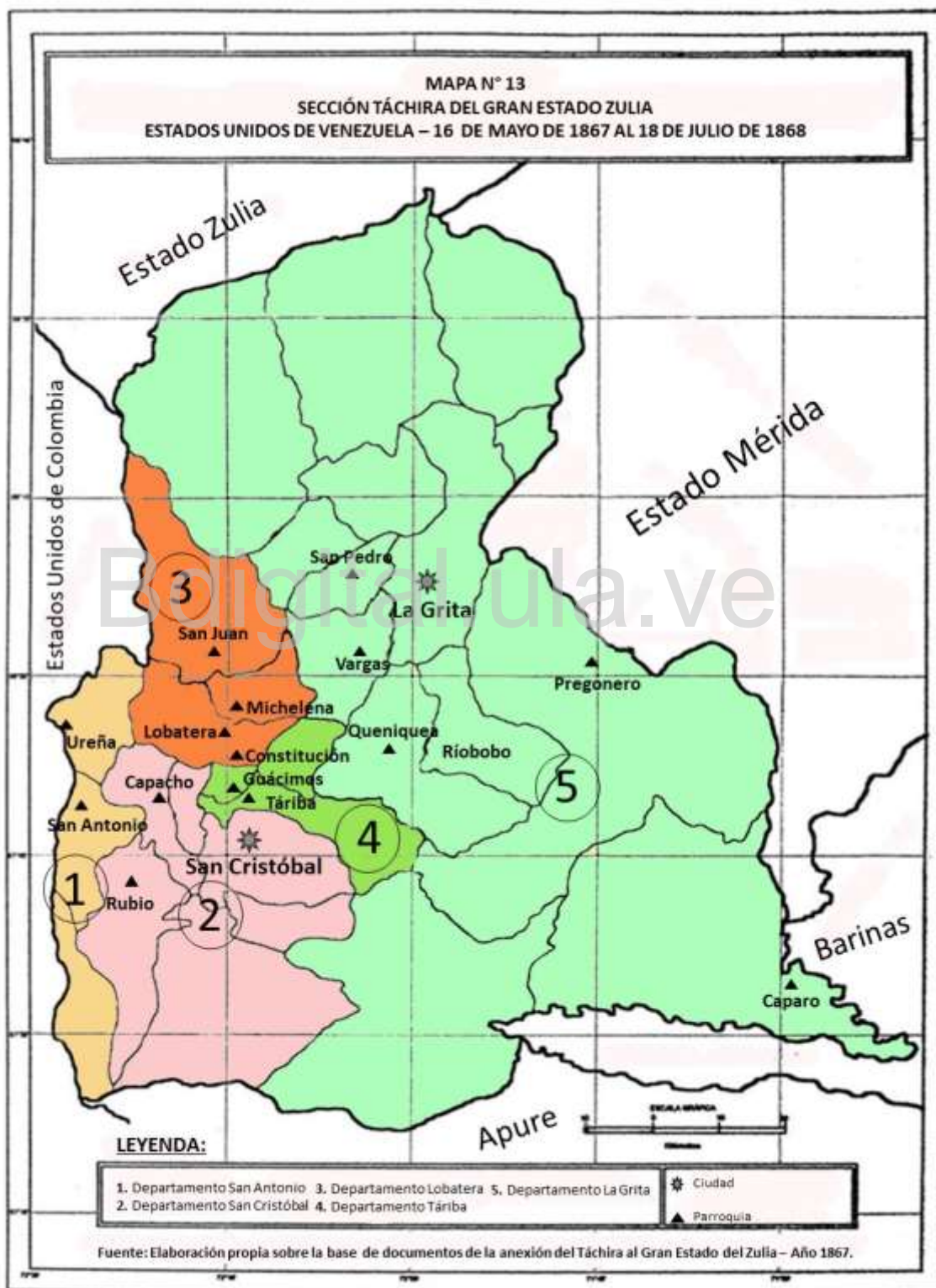
El 16 de mayo marca un episodio significativo con la reincorporación del Táchira al estado Zulia, sucediendo dos meses después de la anexión de Mérida. Contó con el respaldo unánime del poder ejecutivo, legislativo y municipal de su gobierno constitucional. La anexión del Táchira se había gestado en el seno del concejo distrital de San Cristóbal (Mapa N°13).

Allí en San Cristóbal se reunieron los plenipotenciarios nombrados por ambos Estados: Dr. Eusebio Baptista, Juan Mac Pherson, Dr. Antonio José Urquinaona por el Zulia y, Domingo Martínez, José de Jesús Entrena y Evaristo Martínez por el Táchira, en dicho encuentro acordaron las bases del *Pacto de Unión* “tomando en consideración las poderosas razones de necesidad, utilidad i convivencia de ambos Estados”. Con este hecho, según Ignacio Bacelar Caicedo, presidente de la Asamblea Legislativa, “las escasas aguas del Táchira abundosas correrán con el impulso del majestuoso lago.²⁵⁷ En su artículo 3° se expresaba que mientras se reúne la Asamblea Constituyente del nuevo Estado, “la Constitución i leyes vijentes en la sección Zulia rejiran también en la del Táchira.²⁵⁸ El Poder Ejecutivo y la Asamblea Legislativa del Táchira explicaron sobre las conveniencias de esta decisión de anexarse al “Grande Estado Zulia”. El Doctor Antonio José Urquinaona, al presentar en el paraninfo de la Legislatura de Táchira las bases del *Pacto de Unión* acordado entre los representantes de ambos Estados, asimismo señalaba la importancia geopolítica y militar del nuevo Estado fronterizo para los intereses del gobierno de la Unión. Aprobada la anexión al Zulia, debida en parte por la inestabilidad política vivida en la entidad durante los primeros años de vida autónoma. Al igual que en el caso de los merideños, fue una de las principales razones que llevó a los tachirenses a solicitar la unión. En este sentido Ignacio B. Caicedo exponía que la Asamblea Legislativa acordaba aprobar “todas i cada una de las bases del Pacto de Unión del Táchira al Estado Zulia”.²⁵⁹

²⁵⁷ “Pacto de unión” publicado en: *El Centinela de la Frontera*, N° 20, 18 de mayo de 1867. San Cristóbal. En la ciudad de San Cristóbal circulara *El Nuevo Mundo* de Bogotá, periódico liberal que se consolidó como una tribuna para apoyar la candidatura de Tomas Cipriano de Mosquera en las elecciones presidenciales de 1870. En la lista de agentes del periódico por Estados se incluyó el caso venezolano (San Cristóbal), en donde Ignacio B. Caicedo era el agente del periódico.

²⁵⁸ AHET. Año 1867. Tomo III. Expediente N° 356. Poder Ejecutivo. Gobierno de Estado. Documentos i demás papeles sobre anexión al Zulia.

²⁵⁹ *Ibidem*.



Desde Maracaibo, el 4 de junio, Carlos M. López informa al prefecto del departamento San Cristóbal que por resolución de esta fecha y en uso de las facultades conferidas al general presidente del Estado, Jorge Sutherland, y de conformidad con el artículo 7° del decreto de esta misma fecha, sobre organización política de la Sección Táchira, “ha tenido a bien elegir para miembros del Concejo Municipal de ese departamento a los ciudadanos Rosario Angarita, Manuel M^a Villet, Sacramento Reina, Manuel Gutiérrez, Ignacio B. Caicedo, Evangelista Niño y Narciso Lara”.²⁶⁰

Luego en otra correspondencia del día 19 de junio, este mismo funcionario solicita que para poder llenar el poder ejecutivo del Estado con toda precisión y uno de ellos, el precepto legal que le atribuye velar sobre la instrucción pública, Carlos López solicita informes “acerca de las escuelas públicas i privadas que existan en ese departamento, con expresión del número de alumnos que concurren a ellas, i los elementos que cuentan para sostenerse, distintos de los aplicados por las leyes del Estado”. De igual manera pide que “debe también hacerse mención de cualquiera otro establecimiento de instrucción que haya establecido, de las materias que son objeto de la enseñanza, i de cuanto conduzca a ilustrar el juicio del Gobierno i a hacer realizables sus deseos por el progreso de este ramo de bien público. Dios, Federación y Falcón”.²⁶¹

En septiembre como era de esperarse – expresa Alvarado -, una revuelta en La Grita y otros pueblos buscaban volver a hacer independiente al Táchira, a cuya cabeza figuraba José de Jesús Entrena, Vetulio Lozada, Julián Vargas y Francisco Alvarado. “Lo que se proponían hacer en San Cristóbal y que al recuperar la autonomía del Estado, se traerían las cosas al estado en que se encontraban antes de la anexión al Zulia”, pero aquella reacción no tiene éxito y detenidos los cabecillas son enviados a Maracaibo.²⁶²

El 17 de septiembre, en medio de los hechos narrados por Alvarado, se indica desde la posta oficial el de “haber reaparecido en algunos lugares de esa sección la

²⁶⁰ AHET. Año 1867. Tomo III. Expediente N° 351. Poder ejecutivo. Gobierno de Estado. Correspondencia Estado Zulia.

²⁶¹ *Ibidem*.

²⁶² Alvarado, Francisco. *Ob. cit.*, pp. 125-129.

epidemia conocida con el nombre de Pústula Maligna”, y que la prefectura de San Cristóbal ha tomado medidas a fin de prevenir su propagación.²⁶³

Mientras esto sucede en la comunicación de José Monreal, en funciones aun de Tesorero del antiguo Estado Soberano del Táchira, al escribir al ahora prefecto del Departamento Táchira perteneciente al Estado Soberano del Zulia, hace énfasis en expresiones como “Sección Táchira” y “Estado extinguido del Táchira”²⁶⁴

Dentro del contexto de un gobierno federal inestable, la asociación con otras entidades se presentaba como una estrategia crucial para robustecer los aún frágiles Estados autónomos. En el occidente venezolano, destacaba el Zulia como el más aventajado, gracias a su posición estratégica, los ingresos generados por su aduana y otros beneficios derivados del comercio de tránsito hacia los Estados Unidos de Colombia. Además, contaba con la fuerza naval más importante, con capacidad para movilizarse rápidamente a través del Lago de Maracaibo hacia Los Andes, lo que le permitía controlar las comunicaciones hacia el Táchira y la frontera colombiana mediante el puerto fluvial de Encontrados, situado a orillas del río Catatumbo. Este escenario delineaba una dinámica regional compleja, donde la cooperación estratégica y los recursos económicos desempeñaban un papel central en la consolidación y fortalecimiento de los Estados autónomos en un periodo caracterizado por la inestabilidad gubernamental.

En este contexto del Táchira como parte del Estado Zulia, el administrador del departamento San Cristóbal, Lino Jácome expresa un hecho de carácter local, pero emparentado con esa serie de cambios geohistóricos que se daban en este territorio, es así como en la ciudad capital, el 17 de febrero de 1868, algunos vecinos del partido de Piedragorda²⁶⁵ se presentaron ante éste denunciando, que la hebra de agua que el distrito había concedido para hacer habitable todo el predicho partido de Piedragorda, “cuyos terrenos son también del distrito como ejidos, lo cegaron entre el comisario mayor y el ronda José del Carmen Márquez, obstruyendo la tapa en la toma principal

²⁶³ AHET. Año 1867. Tomo III. Expediente N° 351. Poder ejecutivo. Gobierno de Estado. Correspondencia Estado Zulia. Ministerio de Gobierno i Justicia. Maracaibo, 17 de septiembre de 1867.

²⁶⁴ AHET. Año 1867. Tomo II. Expediente N° 345. Poder Ejecutivo. Tesorería General. Correspondencia.

²⁶⁵ Nombre de un sector de la ciudad de San Cristóbal, hoy en el siglo XXI conocido como Barrio Obrero.

del pueblo cerca de Pirineos”. Con este hecho, expresaban aquellos vecinos quedaba inutilizado aquel globo de terreno, “i lo que es peor, se sujeta a sus habitantes a la extrema sequedad”, motivo por el cual reclamaban que se les restituyera “i respete aquel hilo de agua, que lejos de menguar la toma principal, su uso constituye a los habitantes de aquel partido en guardianes de la bocatoma principal sobre la quebrada Parada, a donde ocurren a poner el agua cada vez que escasea”. Jácome exponía a sus superiores prevenir a los empleados a respetar las medidas tomadas por los entes competentes en la materia de terrenos ejidos, ya que aquella agua como “perteneciente al distrito, la cual fue puesta allí por la prefectura de orden del Concejo: mientras tanto, en mi propia calidad de administrador, i atendiendo al grave perjuicio que hoy están recibiendo, los he autorizado para que echen el agua al partido de Piedragorda”.²⁶⁶

La creación del Estado Soberano del Zulia, ampliado y fortalecido por la anexión de dos nuevas entidades federales, significó para Jorge Sutherland el logro de una de sus metas políticas más importante. Al debilitarse el poder de Sutherland por problemas locales y verse amenazado el gobierno de la Unión ante la renuncia del general Juan Crisóstomo Falcón a la presidencia de la República el 27 de abril de 1868. Al día siguiente “el general Manuel Ezequiel Bruzual fue designado para ocupar la presidencia, de la cual tomó posesión el día 30”.²⁶⁷ El sucesor de Falcón no logró asegurar la continuidad del régimen, que se terminó de derrumbar ante la aparición del fenómeno conocido como “revolución Azul”. El 26 de junio entraría a Caracas el general José Tadeo Monagas y el 18 de julio se instala un gobierno plural presidido por Guillermo Tell Villegas, a razón de esto Mérida y Táchira solicitaron su separación del Grande Estado Zulia.

El 4 de agosto asume como presidente del estado Táchira, Rosario Angarita, nueva figura política en la entidad y una manera para atrapar la mentalidad del tachirense era que “las imágenes religiosas se habían fijado ya en medio de las banderas azules”.²⁶⁸ El 12 de agosto, desde los Estados Unidos de Colombia, en el Estado

²⁶⁶ AHET. Año 1867. Tomo III. Expediente N° 348. Secretaría General. Varias autoridades.

²⁶⁷ *Diccionario de Historia de Venezuela*. Caracas. Fundación Polar. 1992, p. 146.

²⁶⁸ Rondón Márquez, Rafael Ángel. *Guzmán Blanco, el Autócrata Civilizador*. Madrid. Imprenta García-Vicente. 1952, p. 229.

Soberano de Santander, el jefe departamental de Cúcuta, Agustín Yáñez escribe a Rosario Angarita manifestando haber tenido el honor de recibir la nota oficial por la cual se servía participarle su nombramiento como presidente del estado Táchira elegido para dicho cargo por los delegados del pueblo, “i que ha nombrado para su secretario al señor José Ignacio Cárdenas, ofreciendo con tal motivo, que continuará cultivando las buenas relaciones que han existido entre las autoridades fronterizas de una i otra República”.²⁶⁹ El 13 de agosto, desde Mérida, el presidente José María Parra expresa a su homónimo que “se hace un deber de felicitar por si i a nombre del pueblo de Mérida por la readquisición que el Táchira ha hecho de su soberanía e independencia como Estado Soberano”, asimismo remarca la idea de la paz al subrayar que esta autonomía “se haya conseguido sin tener que lamentar las desgracias que son consiguientes a las detestables contiendas de armas, que para mengua de la civilización se han hecho una necesidad entre nosotros”.²⁷⁰ La nueva estructura administrativa del estado federal en el ámbito territorial se vio influenciada por importantes eventos, como el establecimiento de la parroquia eclesiástica en la comunidad de Rubio el 22 de agosto, hecho fundamental, ya que la aprobación religiosa era el paso en esta época, en el caso del Táchira, para terminar de legalizar el surgimiento de una población.²⁷¹

El 29 de septiembre, en estos cambios imprevistos en la entidad, el presidente provisorio del Estado, Ramón María Maldonado, por decreto y motivado en razones de orden político, traslada provisionalmente la capital del departamento Michelena a la ciudad de Lobatera.

A finales de 1868, en el mes de diciembre se reúne en varias sesiones la Asamblea Legislativa, dándose varios temas que van en consonancia con el tema de investigación, el primero de ellos el reforzamiento que interpone Francisco Javier Sambrano “en que solicita se le mande pagar la cantidad de quinientos pesos con que el Estado le auxilio para la apertura de un camino desde Queniquea hasta San Antonio de Caparo. Se mandó dejar sobre la mesa para pasarla a la comisión correspondiente

²⁶⁹ AHET. Año 1868. Tomo I. Expediente N° 371. Poder Ejecutivo. Autoridades extranjeras.

²⁷⁰ AHET. Año 1868. Tomo IV. Expediente N° 383. Secretaría General. Varias autoridades.

²⁷¹ En ocasiones, ocurría al revés, donde la parroquia eclesiástica precede a la parroquia civil, como sucedió en Queniquea en 1838 y posteriormente en 1853.

que se ha de nombrar”.²⁷² El tema de esta vía como se ha visto venía arrastrándose desde 1861 con la construcción de un puente sobre la quebrada Jabonosa.

En el sentido del tema de la vialidad, en otra sesión de la Asamblea Legislativa se discute un proyecto firmado por los diputados Ramírez, Márquez, Baptista, Jaime, Angarita, Romero y Noguera, autorizando al presidente del Estado para que solicitara al “Congreso Nacional la habilitación del Puerto Táchira, conocido anteriormente bajo la denominación de Puerto Guamas para el comercio exterior, interior i de cabotaje. Se dejó para después de la cuenta”.²⁷³

Este cambio de nominación es importante para ir conociendo la evolución de algunos sitios en el territorio que modifican de nombre según las particularidades y conveniencias políticas de quien ostenta el poder, como el otro hecho que se registra en los Archivos de la Legislatura del Estado, con el nombre de parroquia Queniquea a Parroquia Sucre: “...el diputado Pulido propuso, con apoyo, Que, en lugar de parroquia de Queniquea, se denomine parroquia Sucre”.²⁷⁴ Esto ocurrirá en la sesión del 18 de diciembre, cambio propuesto por José de la Cruz Pulido, quien junto a Bernardo Márquez fungían como diputados por el departamento La Grita.

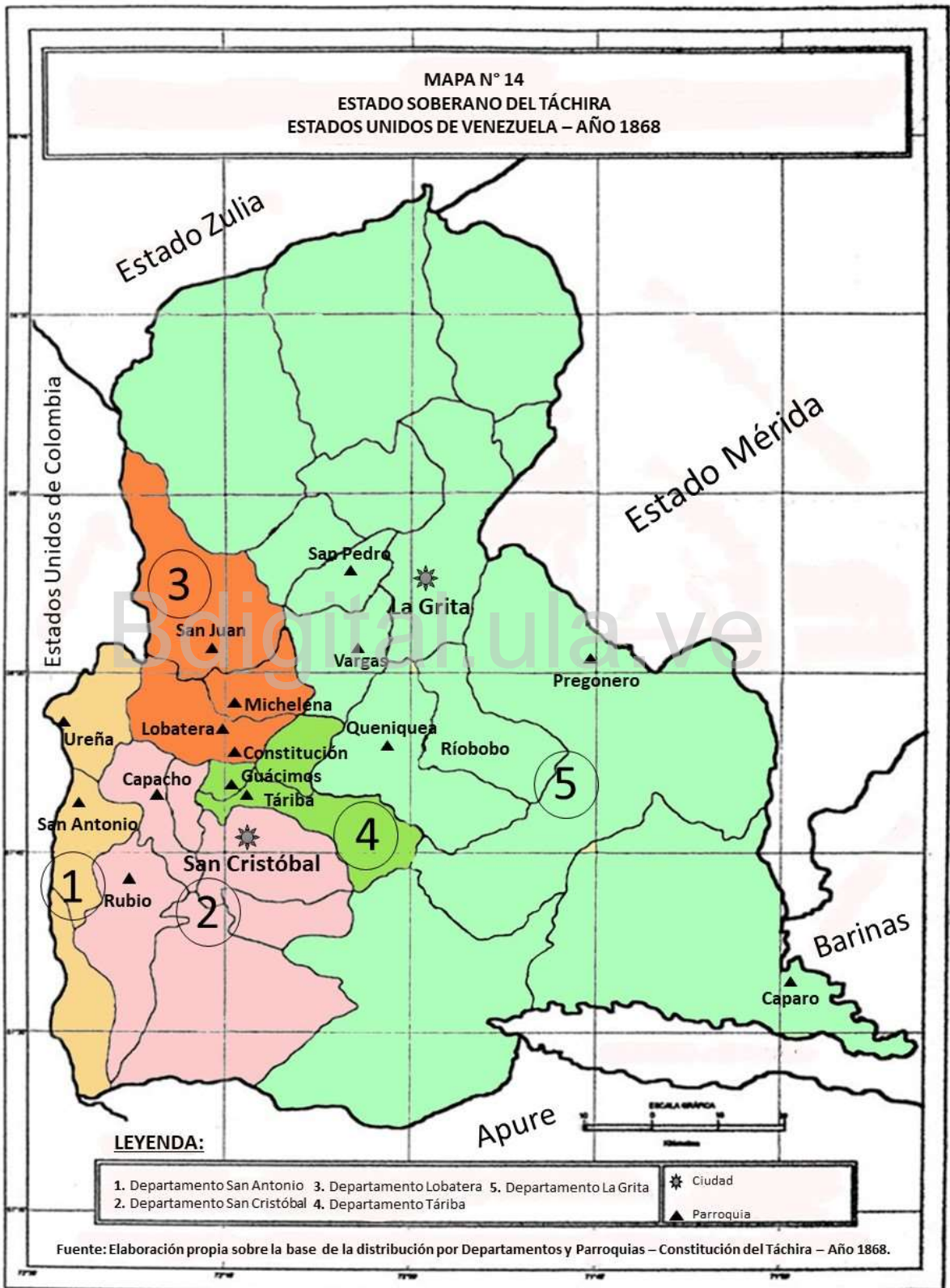
El nombre de Sucre era un recordatorio hacia ese cantón Sucre que fue decretado pero eliminado luego por instancias del nivel central, estas discusiones se daban en lo que se conocería como la Constitución del Táchira de 1868 (Mapa n° 14).²⁷⁵

²⁷² AHET. Año 1868. Tomo III. Expediente N° 357. Poder Legislativo. Asamblea Legislativa. Actas. 10 de diciembre de 1868.

²⁷³ *Ibidem.*

²⁷⁴ AHET. Año 1868. Tomo III. Expediente N° 357. Poder Legislativo Asamblea Legislativa Actas. Folio 14. De igual manera allí se expresa además que “continuando la discusión, apoyado el diputado Navarro propuso: *Que en el número primero del art. Segundo se suprima la palabra Rubio, i en el tercero se diga: Departamento San Antonio, compuestos de las parroquias San Antonio, ~~Rubio~~ i Ureña, la capital San Antonio*”. 18 de diciembre de 1868.

²⁷⁵ Sancionada el 31 de enero de 1868. En el transcurso de esta investigación se logró hallar el texto íntegro en el Archivo Histórico del Estado Táchira, un aporte importante, ya que para el trabajo realizado por Temístocles Salazar: *Las Constituciones del Estado Táchira*. (UCAT, 2002), el autor lamentaba para ese momento no haber podido hallar esta *Constitución* en particular, que aclara un vacío histórico del nombre de Sucre para la población de Queniquea. En el apéndice documental se coloca de manera total dicho texto para futuras consultas en esta materia.



Es importante destacar que este cambio de nombre en la parroquia Queniquea no está relacionado con la fundación de un nuevo pueblo, sino más bien con la modificación del nombre de una localidad ya establecida. En estudios más detallados de esta circunstancia se podrán analizar casos similares que se han visto a través de los años en el territorio tachirenses y profundizar en el significado y contexto de estos cambios de nombre en la región. La sesión de la Legislatura del Táchira del 2 de enero de 1869, en el punto cuarto de la agenda señalaba de:

...una comunicación del presidente de la junta directiva del camino Táchira, acompañando la contrata de privilegios para la apertura de dicho camino, celebrada entre el gobierno del extinguido Estado Zulia²⁷⁶ i los señores *Semidei Hermanos*, Bartolomé Piombino i C^a, A. Link i C^a, i Alejandro Boué, para que impuesta de ella la Asamblea Constituyente se digne impartirle su aprobación... En este acto se presentó el coronel Antonio Niño M., una representación, solicitando el pago de un crédito por suministros que hizo en armas i pertrechos en la revolución que contra el gobierno del General Zavarce encabezó el general Eugenio Leopoldo Machado, i leída que fue se pasó a la Comisión de Guerra...²⁷⁷

En este tema de caminos que es una constante en las comunicaciones de índole oficial, se sigue observando la preocupación de las autoridades tachirenses en este rubro, es así como el 25 de febrero desde la población de Pregonero, el prefecto parroquial José D. Pérez alerta al presidente del Estado Rosario Angarita de la urgente necesidad de la apertura del camino que conduce de esta parroquia para San Antonio de Caparo, solicitando a la vez se le concedan los derechos impuestos a los ganados que salgan este año y el entrante por esta vía quedando comprometido en la apertura, mejora y dirección del expresado camino, exponiendo que:

También es público que el camino se encuentra enteramente obstruido en términos que los transeúntes buscan la vía de Mocotoní por Santa Bárbara, pérdida indudable para el Táchira. Abierta esta vía como debe ser el trayecto quedaría de cuatro jornadas con los ganados, de San Antonio a esta, i probablemente todos preferirían este tránsito por lo más breve i rico en sus recursos.²⁷⁸

²⁷⁶ A raíz de la llamada revolución de los Azules, donde es depuesto Falcón y entronizado aun agonizante Monagas, en el Zulia es sustituido Sutherland por su eterno rival, general Venancio Pulgar, Mérida y Táchira recobran su autonomía.

²⁷⁷ AHET. Año 1868. Tomo III. Expediente N° 357. Poder Legislativo Asamblea Legislativa Actas. Folio 30b. También revisar: AHET. Año 1869. Tomo I. Expediente N° 66 Serie B. Poder Ejecutivo. Secretaría General. Correspondencia con la Junta de Fomento de los Caminos nacionales en el Estado.

²⁷⁸ AHET. Año 1869. Tomo II. Expediente N° 424. Poder Ejecutivo. Varias autoridades.

El 20 de febrero había sido nombrado Primer Designado del ejecutivo nacional José Ruperto Monagas y escoge un nuevo Gabinete, aun así “pronto hubo crisis ministerial y las facciones volvieron a la conspiración. La situación económica del país repercutía en el extranjero. Una revista alemana, al comentar la revolución de los azules, dice: En Venezuela no es costumbre cumplir con los compromisos adquiridos”.²⁷⁹

Algo que se ha podido constatar, es que, a pesar de toda adversidad, el tachirense no se aleja de su agricultura, sostén económico de los hombres de la montaña alta. De allí que ha llamado la atención una frase escrita desde La Grita por Nepomuceno Pulido, en fecha 1 de abril, correspondencia dirigida al Juez del Estado. Pulido manifestaba su renuncia al cargo que se le había nombrado y exponía que las “las razones consignadas en mi anterior oficio las aduzco de nuevo: en primer lugar, mi insuficiencia, porque como lo expuse, **el arado i la toga del magistrado no se avienen entre sí**”.²⁸⁰

La tierra como elemento de riqueza es prioritaria para el tachirense, sus ancestros han dejado esa honda huella por el trabajo del campo y en los últimos años el comercio y el intercambio no sólo de rubros agrícolas sino la llegada de familias foráneas ha creado una cultura particular del ser tachirense, que como se ha visto esta entidad se ha sostenido en su crecimiento productivo por sostener pilares originarios como el trabajo, la apertura de vías de comunicación y una notable educación.

El 2 de abril, el nuevo presidente del Estado, el general Virgilio Rosales motiva a los Concejos de Táriba y Lobatera lo concerniente al camino del Táchira (antiguo de las Guamas) para que estos habitantes ayuden a la “pronta apertura de la vía que, de esta ciudad, conduce a Michelena de una manera cómoda i expedita para que allí se enlace con la que abre la empresa hacia el Lago de Maracaibo, con el fin de ver si puede llevarse por la nueva vía la próxima cosecha”.²⁸¹

²⁷⁹ Morón, Guillermo. *Historia de Venezuela*. “La Nacionalidad”. Tomo V. Caracas. Britannica. 1971. P. 288.

²⁸⁰ AHET. Año 1871. Tomo X. Expediente N° 60 Serie B. Poder Judicial. Correspondencia de los Juzgados Departamentales. [Las negrillas son nuestras].

²⁸¹ AHET. Año 1869. Tomo I. Expediente N° 63 Serie B. Poder Ejecutivo. Secretaría General.

Si Táchira es por un lado luces, trabajo, camino y educación. Por el otro lado de la moneda, es sombras, rencillas, juegos y licor. Esa paz tan ansiada va y viene como una ola de mar, y si como expresaba Nepomuceno Pulido desde La Grita que el arado y la toga no van de la mano, pudiera colegir que en el medio existe un tercer elemento que no permite en muchos sitios esa convivencia, la espada. Desde esa misma ciudad el 30 de abril, Froilán Guerrero expone al juez departamental que mientras él se encontraba en el campo de Ríobobo, al llegar a la ciudad se enteró “de tan escandaloso i alarmante atentado ocurrido en la noche del veinticinco: me preparaba para hacer la iniciación sumaria, pero en la noche del 26 una pandilla de hombres ambulantes por las calles de esta ciudad, con gritos alarmantes i vociferaciones calumniosas, me hizo retroceder de mi propósito temeroso de la inseguridad de esta población a merced de gente insolentada”.²⁸² Esta ola de violencia crecerá de una manera desorbitada en las poblaciones aledañas, teniendo su ola de asesinatos más fuertes con el tiroteo al sacerdote Nicolás Mateos en La Grita y la infame muerte de José de Jesús Entrena, episodios que alertaría desde el parainfo el Dr. Santiago Briceño al exponer que “la frecuencia del asesinato, de los robos i de otros delitos, son preludios de que una sociedad va caminando con pasos de gigante a su disolución, a su ruina”.²⁸³

Y en ese Táchira que parece da sus pasos para acercarse al lado oscuro, tiene su salvación en sus hitos culturales, y este año ve el nacimiento en la ciudad de San Cristóbal a la llamada Sociedad Filarmónica, fundada por Antonio María Delgado, Luis Felipe Briceño, Manuel Hernández, José Ignacio Cárdenas y Juan J. Rangel. Fue una agrupación para la apreciación musical de sus integrantes.²⁸⁴ Los dos primeros, Delgado y Briceño dirigían el para este tiempo el Colegio Bolívar de la ciudad. El 10 de mayo, Francisco Conde, desde el Ministerio de Fomento en Caracas pasa a exponer al presidente del Estado que le hace llegar el decreto expedido por el Congreso Nacional auxiliando la apertura del camino Táchira antiguo de Las Guamas, para que se sirva disponer su promulgación en el Estado de su mando.²⁸⁵

²⁸² AHET. Año 1871. Tomo X. Expediente N° 60 Serie B. Poder Judicial. Correspondencia de los Juzgados Departamentales.

²⁸³ AHET. Año 1870. Tomo VI. Expediente N° 471. Secretaría General. Varias autoridades.

²⁸⁴ Hernández C., Luis. *Diccionario de la Música en el Táchira*. San Cristóbal. Proculca. 1999, p. 178.

²⁸⁵ AHET. Año 1869. Tomo I. Expediente N° 67 Serie B. Gobierno Nacional. Promulgación de Decreto.

El 23 de junio, Pedro Torre, en representación de la Junta Directiva del Camino Táchira, se dirige al presidente del Estado para manifestar su descontento por los perjuicios que está sufriendo José del Rosario Chacón, uno de los fundadores en el camino hacia el puerto Táchira, en lugares prósperos para la agricultura como lo es La Fría, en donde dicho Chacón reside, jurisdicción ésta de la parroquia San Pedro (Seboruco). El malestar se debe a la cría de marranos sueltos o sin encierros donde tenerlos, “en esos lugares que todos son de agricultura, es no solamente una amenaza a esta, sino al camino, que ya ha sufrido por este respecto i está sufriendo en el trayecto de Michelena a San Juan”. En este sentido para la protección de la empresa y de los fundadores suplica al presidente del Estado se sirva dictar una medida que llegue a las autoridades de los departamentos de Lobatera y La Grita para que de acuerdo con las disposiciones de la normativa de la policía departamental “se corte desde ahora este abuso altamente perjudicial”.²⁸⁶ Francisco Alvarado deja escrito:

En ese tiempo se realizaban los trabajos de lo que se llamaba “Puerto Táchira”. En La Fría en lugar de marchar hacia Seboruco seguimos al Puerto Táchira, sorprendimos los trabajadores y los incorporamos. Las tropas del gobierno llegaron a Colón pocas horas después de haberme marchado. Sabiendo allí que habíamos tomado el camino del puerto para salir a La Grita, retrocedieron para interceptarnos el paso en el páramo. Tuvieron tiempo de llegar primero a La Grita. Se les escapa Remigio Lima, pero reducen a prisión al respetable Don Jesús Entrena.²⁸⁷

Este detalle deja ver que las hostilidades en la región no permitían el avance de proyectos de vialidad, eran tiempos convulsos donde en lo concerniente al contexto político no había nada claro. Estaba en La Grita en el Estado Mayor Divisionario del Ejército el general Rafael J. Quintero. También se trae a colación pues en este instante de la historia tachirense se da la muerte del líder local José de Jesús Entrena Chaveau. Había sido enviado a la ciudad de San Cristóbal por una fuerza militar comandada por José Aranguren y en el sitio de El Palmar, cercano a la población de El Cobre, el grupo de militares “cumpliendo instrucciones superiores, decidió asesinarlo, y preso como estaba, sin causa, y sin formalidades ningunas, fue conducido en el silencio de la noche

²⁸⁶ AHET. Año 1869. Tomo I. Expediente N° 66 Serie B. Poder Ejecutivo. Secretaría General. Correspondencia.

²⁸⁷ Alvarado, Francisco. *Ob. cit.*, p. 151.

a un paraje solitario, y allí, toda una guerrilla disparó sobre él, dejándolo tendido”.²⁸⁸ *La Opinión Nacional* de Caracas ante este crimen señalaba: “El Táchira está como moro sin Señor, las órdenes del Gobierno Nacional se archivan, y sus mandatarios, tanto civiles como militares, se creen exentos de toda responsabilidad, porque dicen, que el general Ruperto Monagas los ha autorizado para obrar a discreción”.²⁸⁹

El 1 de agosto, Ramón de Jesús Pulido, presidente de la Junta Electoral de la parroquia Sucre, acompañado de José Aniceto Contreras, Pedro José Contreras y Pablo Urbano Briceño en el rol de secretario, reunidos en el local destinado al efecto desde las ocho de la mañana, informaba el objeto de recibir los sufragios de los vecinos para nombrar al Presidente de la Unión Venezolana, y a las tres de la tarde cerrada la votación a nivel parroquial y procediendo al escrutinio de los votos, se declaró electo para presidente al general José Ruperto Monagas.²⁹⁰ Monagas había obtenido trescientos diez y seis votos contra dos del coronel Adolfo Galavis, dos el coronel Máximo Bustamante, dos el coronel Miguel Entrena y uno que obtuviera el coronel Elías Chacón, y de acuerdo con el artículo 11 de ley de la materia a continuación fueron nombrados de común acuerdo los ciudadanos Pablo Briceño y Juan Isidro Ramírez para componer la Junta Eleccionaria Departamental.²⁹¹

El 30 de agosto, Eloi Paredes, presidente del estado Mérida, comunicó al mandatario del Táchira una decisión trascendental: “adjunto decreto del Ejecutivo Nacional que cierra el comercio de estos lugares con Maracaibo, después que ha declarado guerra abierta al Zulia por su rebelión”.²⁹²

Basándose en el decreto del 21 de julio, el general Virgilio Rosales asumió un papel clave en la defensa de la entidad frente a las amenazas de Venancio Pulgar, presidente del Zulia. Pulgar tenía la intención de llevar a cabo una expedición hacia la

²⁸⁸ Guerrero, Emilio Constantino. *El Táchira físico, político e ilustrado*. Caracas. Biblioteca de Autores y Temas Tachirenses. 4ª Edición. 2000, pp. 183-184.

²⁸⁹ *La Opinión Nacional*. N° 127. Caracas, 7 de julio de 1869.

²⁹⁰ El 8 de marzo José Ruperto Monagas se había encargado del gobierno al ser nombrado por el Congreso junto a Guillermo Tell Villegas.

²⁹¹ AHET. Año 1869. Serie B. Número 47. Junta Eleccionaria, Carpeta de elecciones. Actas de escrutinio para elegir Presidente de la República habiendo salido favorecido el General José Ruperto Monagas. Elección de Diputados a la Asamblea Constituyente y Jurados Electorales. Folio 14.

²⁹² *Boletín Oficial*. N° 12. San Cristóbal, miércoles, 27 de octubre de 1869.

Cordillera, respaldando a los revolucionarios asilados en Cúcuta y a aquellos disidentes dentro del territorio. Ante esta situación, se implementaron medidas enérgicas, entre ellas, la prohibición del comercio con el Zulia, el cierre del puerto Táchira y la interrupción de toda comunicación por las vías de Escalante. Además, se puso en alerta a las milicias, bajo la dirección del general Eugenio Sandoval, para salvaguardar la integridad del territorio ante las posibles amenazas y desafíos derivados de la situación política imperante.

El 3 de octubre se dan las elecciones regionales con el objeto de elegir al presidente del Estado y los diputados a la Legislatura según lo dispuesto en el artículo 9° de la ley sobre la materia, resultando electo Eugenio Sandoval para presidente del Estado en competencia con Arístides Garbiras y elegidos los ciudadanos Santiago Briceño, Miguel Ramírez y José de la Cruz Pulido como diputados principales a la Legislatura del Estado, junto al Dr. Santiago Sánchez, Lcdo. Francisco Antonio Guerrero y Nepomuceno Moreno.²⁹³

Eugenio Sandoval por encontrarse en el tema de la defensa del Gobierno Nacional en la entidad andina, no asumió su rol como presidente de Estado, por ello su renuncia a la primera magistratura dice el oficio que lo comunica para que siga defendiendo el orden establecido en los pueblos y en su lugar tomara posesión Virginio Rosales.²⁹⁴ En el mensaje que dirigiría el nuevo presidente provisorio, Virginio Rosales, a los diputados de la Legislatura destacaba temas de educación, obras públicas y vías de comunicación. Al comentar sobre la instrucción primaria resaltaba “los planteles dirigidos por los señores Lara en esta capital y José Miguel Crespo en Táriba, así como el de niñas de esta ciudad bajo la dirección de la señora Maldonado”, en estas instituciones veía con satisfacción que la juventud adquiriese con provecho los mayores adelantos “debidos a la aptitud, contracción y moralidad de los preceptores llamados por su misión a formar el corazón del niño, para bien i para pasar su alma para todo lo grande”. Hacía mención además de estos planteles la existencia de dos escuelas de

²⁹³ AHET. Año 1869. Serie B. Número 47. Junta Eleccionaria, Carpeta de elecciones. Actas de escrutinio para elegir Presidente de la República habiendo salido favorecido el General José Ruperto Monagas. Elección de Diputados a la Asamblea Constituyente y Jurados Electorales.

²⁹⁴ AHET. Año 1868. Tomo III. Expediente N° 357. Poder Legislativo Asamblea Legislativa Actas. S/F.

niñas en la capital del Estado. Remarcaba la idea de lo “triste es que en este Estado que tiene una juventud crecida, no exista un colegio de educación secundaria en donde esa juventud reciba siquiera las nociones científicas que hagan de servirle para entrar más luego a perfeccionarse en alguna de las universidades de la República”. Esta reflexión la hacía pues existía “en esta ciudad algunos jóvenes amantes del bien público y entusiastas por la civilización”. En lo referente a obras públicas alertaba de carecer la capital en primer lugar de una Casa Municipal con los departamentos correspondientes para la oficina de gobierno y demás superiores, así como de una cárcel para la detención y castigo. La cárcel que existía era “insalubre, incomoda, estrecha y lo que es peor amenaza ruina: sus calabozos con escasa ventilación y sin aseo alguno anticipan i agravan la pena del criminal recluido en ellas, exponiéndoles a perecer bajo el peso de su techo i paredes, por lo que creo debe demolerse”. Expresaba además que en la mayor parte de los pueblos del Táchira se notaba la absoluta carencia de estos edificios. Considera que los fondos de las rentas departamentales pudieran destinarse única y de manera exclusiva para las obras públicas de las respectivas localidades y principalmente para sus cárceles y casas municipales. Llama la atención en su discurso la alusión de que el 7 de julio de 1869 le habían visitado varios extranjeros residentes en la ciudad capital para solicitarle el derecho a construir un cementerio que pretendían edificar con motivo de existir “un enfermo grave que profesaba el luteranismo por no permitir la religión católica o las disposiciones canónicas la exhumación de los cadáveres de estas en el único cementerio existente en esta ciudad”, construyéndose dicho cementerio en el lugar que se creyó más adecuado y decente al lado del cementerio municipal de San Cristóbal, “era un terreno sin más señas que el Ciprés, del que todos decían era el cementerio de los protestantes, de los judíos, de los que no profesaban la religión de Cristo”.²⁹⁵ Al abordar el tema de la vialidad expresaba, que las vías de comunicación se encontraban “en muy mal estado en su generalidad resultado natural de la situación que ha atravesado el susodicho poniendo tanto al gobierno como a los municipios en la imposibilidad de atender con feliz éxito a la mejora del país en tan interesante objeto”. Informaba que el día 15 de septiembre se

²⁹⁵ Murillo, Augusto. *Ecós del recuerdo, la vida tachirense a comienzos del siglo XX*. Caracas. BATT. N° 45. 1969, p. 91.

había instalado en San Cristóbal la Junta Nacional respectiva para levantar un informe sobre las vías de comunicación que a su juicio estimase más importantes para ser atendidas con prioridad. En el expediente levantado para tal propósito se hacía ver que la empresa del camino hacia el puerto Táchira iba obteniendo eficaces resultados en grande escala y “pronto el Táchira transportara sus frutos por camino propio i con mejores comodidades económicas i provecho si como se espera la empresa de vapor se realiza hasta dicho puerto y el de Teteo,²⁹⁶ cuyas empresas son de particulares”.²⁹⁷ A nivel nacional la pugna del general Venancio Pulgar con el gobierno de los “Azules” había ido en ascenso, el punto detonante por la pretensión de querer colocar la aduana de Maracaibo bajo la administración del nivel central. El desconocimiento de Pulgar al gobierno nacional y la proclama del Estado Autónomo del Zulia, terminaría siendo sofocado por José Ruperto Monagas. El eco de este evento llegaría el 6 de noviembre a la Legislatura del Táchira, cuando su presidente acuerda:

Una vez más los ciudadanos armados en defensa de la Constitución i cumpliendo el deber de sostener el gobierno, han detenido al rebelde presidente del Zulia en el extraviado camino que seguía. La poderosa, eficaz i honrada acción del primer designado en ejercicio de la presidencia de la República, general José Ruperto Monagas, al dictar su decreto declarando en rebelión al general Venancio Pulgar, llamó la opinión a su lado, y armado con ella, pasó del solio al campamento a asegurar el triunfo definitivo del programa regenerador de la revolución de junio. Por eso la Legislatura del Estado, en su propio nombre i como fiel interprete de la voluntad del pueblo tachirenses, dirige un voto de felicitación al ciudadano presidente de la República en campaña, por el feliz término de la temeraria e injustificable guerra, que provocara el general Venancio Pulgar, reconociendo en el primer Jefe del Ejército de la Unión i en sus dignos subalternos el justo título de buenos venezolanos.²⁹⁸

El 10 de noviembre, Juan Semidei y Domingo Martínez se dirigieron a la junta de fomento de San Cristóbal para informar sobre el estado de las vías de comunicación terrestre en la entidad tachirenses que podrían ser declaradas nacionales según la ley del 19 de mayo pasado. Siguiendo el convenio de la Junta Principal de Caminos Nacionales de años anteriores y de acuerdo con la legislación vigente sobre la materia, se determinó declarar como caminos nacionales aquellos que conectaban este Estado con el de

²⁹⁶ Estaba ubicado en la confluencia del río Teteito.

²⁹⁷ AHET. Año 1868-1869. Tomo IV. Expediente N° 388. Gobierno de estado. Mensaje del Presidente Provisorio del Estado a los Diputados de la Legislatura. San Cristóbal, noviembre 5 de 1869.

²⁹⁸ AHET. Año 1869. Serie B. Número 48. Legislatura Constituyente. Leyes y Decretos.

Mérida, atravesando las poblaciones de La Grita, Táriba, San Cristóbal y San Antonio. Asimismo, se incluyó el camino que lo enlazaba con el de Apure desde el puente llamado Burgua, que servía de límite con dicha entidad, hasta el puerto Táchira, pasando por las poblaciones de San Cristóbal y Táriba.

Para Semidei y Martínez, esta demarcación se consideraba la más natural y conveniente para el Estado. Específicamente, señalaron que sería oportuno limitar la demarcación hasta la población de Michelena, evitando así posibles dificultades y complicaciones en el trayecto del camino entre Michelena y el puerto Táchira. Destacaron la existencia de otras vías de comunicación terrestre que conectaban este Estado con los de Zamora, Apure, Zulia y el Estado Soberano de Santander en los Estados Unidos de Colombia. Sin embargo, debido a la baja importancia de su tráfico, la comisión consideró que estas vías no podrían elevarse a la categoría de caminos nacionales, dejando su composición y mejoras bajo la responsabilidad de la Legislatura del Estado.²⁹⁹ En sintonía con esto, la Legislatura del Táchira “destina setecientos pesos para mejorar la vía que de la ciudad de La Grita conduce a esta por la parroquia Sucre”.³⁰⁰

Continuando con el tema vial, la Legislatura del Táchira decreta la mejora del camino que conducía de Táriba a Sucre por Cordero y la Mesa del Tigre, para ello destina la suma de trescientos pesos. Esta suma se pagaría de las rentas del Estado que se recaudaran los departamentos de Táriba y La Grita, por partes iguales. El presidente del Estado, doctor Manuel Hernández da el Ejecútese del mismo el 1 de diciembre.³⁰¹ Este nuevo presidente era miembro de la *Sociedad Filarmónica* de San Cristóbal, había sido profesor de medicina y cirugía de la Universidad de Los Andes.

El 18 de diciembre, el redactor del nuevo periódico *La Idea*, Ignacio Caicedo señalaba que “la inmigración es la estrella que anuncia una nueva vida, la trompa que fija la civilización; ocupémonos en mejorar i proteger la agricultura, que es la materia

²⁹⁹ AHET. Año 1869. Tomo I. Expediente N° 66 Serie B. Poder Ejecutivo. Secretaría General. Correspondencia con la Junta de Fomento de los Caminos nacionales en el Estado.

³⁰⁰ AHET. Año 1868. Tomo III. Expediente N° 357. Poder Legislativo Asamblea Legislativa Actas. S/F.

³⁰¹ AHET. Año 1869. Serie B. Número 48. Legislatura Constituyente. Leyes y Decretos.

prima de nuestra riqueza; demos garantías i franquicias al comercio; aclimatemos los grandes inventos, que en países más adelantados que el nuestro, remolcan el progreso”.³⁰²

El 20 de diciembre la Legislatura del Táchira a través de su presidente Belisario López decreta un auxilio monetario de treinta pesos mensuales al Colegio Bolívar, a cargo de los señores Antonio María Delgado y Luis Felipe Briceño, “debiéndose dar en él educación gratuita hasta el número de ocho niños pobres a juicio de la Junta general de Instrucción Primaria del Estado”.³⁰³ Al día siguiente esta legislatura decreta que “la parroquia de Guácimos³⁰⁴ llevara de hoy en adelante el nombre de *Palmira* en todos los actos oficiales” y el Dr. Manuel Hernández Sosa le da su aval ejecutivo el 21 de diciembre.³⁰⁵

A partir de 1870, la producción y comercialización del café experimentaron un cambio significativo en el Estado. Esta transformación estuvo marcada por una creciente dependencia comercial y financiera de las *Casas Extranjeras*, cuyo principal propósito era la compra y venta de este valioso rubro. Este fenómeno no sólo influyó en la economía regional, sino que también tuvo un impacto notable en la configuración de comunidades locales, alterando los parámetros y las condiciones del lento crecimiento que caracterizaba al territorio tachirense.

La influencia económica del café no sólo ayudó a favorecer y fortalecer las comunidades, sino que también desencadenó un cambio significativo en la percepción de la identidad regional. La economía cafetalera no sólo impulsó el desarrollo, sino que también generó un sentido de pertenencia e identidad entre los habitantes del Táchira.³⁰⁶

³⁰² La Idea. Año 1. N° 1. San Cristóbal, 18 de diciembre de 1869.

³⁰³ AHET. Año 1869. Serie B. Número 48. Legislatura Constituyente. Leyes y Decretos.

³⁰⁴ San Agatón de Guácimos.

³⁰⁵ AHET. Año 1869. Serie B. Número 48. Legislatura Constituyente. Leyes y Decretos.

³⁰⁶ “Venezuela, que desde la Independencia se había ido integrando al mercado mundial como productora de café, prácticamente duplica las exportaciones del grano entre 1869-1870 y 1872-1873. Desde los comienzos de la década de 1870 el café andino tiene un incremento tal, que su importancia con relación al total de café exportado por Venezuela aumenta significativamente”. En: Ardao, Alicia. *Ob. cit.*, p. 11.



CAPITULO IV

LAS LEYES DEL GUZMANATO Y LA NATURALEZA SE OPONE: DEL ESTADO A LA SECCIÓN TÁCHIRA (1870 – 1888)

“Incluso el pasado puede modificarse,
Los historiadores no paran de demostrarlo”.
Jean Paul Sartre.

El año 1870 comenzó mal para el gobierno de la dinastía monaguense. Desde los albores mismos de este año las huestes guzmancistas asediaban el régimen de José Ruperto Monagas, el Táchira se mantenía inestable como el resto del país, aun así, el doctor Manuel Hernández Sosa buscó continuar las obras de progreso para la entidad.

Firmado un contrato para la mejora de la vialidad entre el doctor Manuel Hernández Sosa, presidente del Estado Soberano del Táchira y autorizado por la resolución legislativa del 11 de diciembre último, por una parte, y por otra, José Antonio Villamizar Gallardo, ciudadano de los Estados Unidos de Colombia, representado por Lino Jácome. Este acuerdo comprometía a José Antonio Villamizar Gallardo “á abrir un camino de herradura que conduzca desde esta ciudad de San Cristóbal hasta los límites de los Estados Unidos de esta República de Venezuela con la de los Estados Unidos de Colombia en dirección a Lobatera”, con el objetivo de unir dicho camino en el páramo de Tama con el que Villamizar había abierto previamente desde Lobatera hasta dicho páramo. Este último camino se había desarrollado gracias al privilegio otorgado por el gobierno del Estado Soberano de Santander, con fecha 10 de noviembre de 1868.

Este proyecto de vialidad, acordado mediante el contrato, representaba un paso significativo para mejorar la conectividad entre las dos repúblicas. La responsabilidad de llevar a cabo esta obra recaía en José Antonio Villamizar Gallardo y su representante, Lino Jácome, quienes asumían el compromiso de unir estratégicamente los caminos existentes en la región, facilitando así la comunicación y el transporte entre los lugares involucrados. Este acuerdo, respaldado por la resolución legislativa y los privilegios otorgados por los gobiernos respectivos, marcaba un hito importante en el desarrollo de la infraestructura vial en la zona, promoviendo la cooperación entre los Estados de Táchira y Santander, así como fortaleciendo los lazos entre Venezuela y Colombia. Así iniciaba el tema de las obras de vialidad en la región tachirenses en el año 1870. En relación con la ruta designada para el camino, se dejaba a la discreción y voluntad de Villamizar, permitiéndole establecer hasta dos vías que se conectarían con la de Lobatera en el páramo de Tama. Estas vías podrían seguir direcciones diversas, siempre con la condición expresa de que una de ellas sería de entrega obligatoria al gobierno del Estado. El artículo 4° detallaba que el terreno destinado al servicio del camino debería tener un ancho de diez metros siempre que fuera posible, con un camino sólido y bien construido de al menos dos metros en el centro.

En casos donde la naturaleza del terreno no permitiera estas dimensiones, se especificaba que bastaría con que el camino tuviera la amplitud suficiente para permitir el cruce de bestias cargadas. Además, se establecía la obligación de que la vía contara con puentes calzados, terraplenes y desagües, elementos considerados absolutamente necesarios. El compromiso adquirido por José Antonio Villamizar Gallardo y su representante, Lino Jácome, incluía la responsabilidad de mantener en buen estado de tráfico la vía durante el periodo de vigencia del privilegio concedido por el gobierno del Estado.

Este acuerdo detallado garantizaba la calidad y funcionalidad del camino, asegurando así su utilidad y durabilidad para el beneficio de las comunidades conectadas por esta importante infraestructura vial.³⁰⁷

³⁰⁷ AHET. Año 1870. Tomo II. Expediente N° 436. Asamblea Legislativa. Contratos. El documento está incompleto.

Otro tema que irá de la mano con los inicios de la política de Guzmán Blanco será su acérrimo enfrentamiento a la Iglesia, una de las primeras fisuras que se tendrá en este aspecto con el Táchira, por ser esta tierra de raigambre y costumbres cristianas será el hecho acaecido en La Grita contra el cura de la iglesia de Nuestra Señora de los Ángeles, Nicolás Mateos a quien en la oscuridad de la noche se le ha disparado mientras estaba en su pieza de dormitorio “un tiro de fusil con dos balas de onza i varias municiones”.³⁰⁸ Este sacerdote había realizado las exequias en secreto al cuerpo de José de Jesús Entrena Chauveau y habría una brecha de esa hostilidad entre estos dos regímenes por el discurso agresivo del liberalismo contra el clero.

En otro sentido, las actividades en la parroquia Sucre habían iniciado el 17 de mayo, cuando el doctor Manuel Hernández Sosa expresaba al jefe de esta localidad que ya poseía en su despacho el arqueo realizado al alambique del extranjero Miguel Francisconi, y el representante del gobierno observaba que en dicha diligencia no iba la firma del dueño, arrendatario o expediente del aparato revisado por las autoridades, y que dicha copia debiera ser dirigida al jefe del departamento La Grita, todo de conformidad con lo que estipulaba el artículo 5° de la *Ley 4ª del Código Rentístico* revisado por la última Legislatura del Estado.³⁰⁹ A la entidad tachirense empieza a llegar una gran cantidad de extranjeros motivados por la política de inmigración de Guzmán Blanco. El caso de Francisconi va relacionado con una serie de circunstancias políticas y comerciales que sucederán más adelante en las tierras de la montaña alta.

En una segunda correspondencia del presidente del Estado a este distrito hacía alusión a una solicitud de los queniqueos para el nombramiento de un recaudador que administrara las rentas municipales, para ello se presentaba por candidatos a: Tomas Mora, Vicente Carrero y Patricio Carrero.³¹⁰

Por estos mismos días el primer mandatario regional concentraba sus esfuerzos por “datos ciertos a que en él se está desarrollando de un modo alarmante la terrible enfermedad de la *Elefancia*, especialmente en los departamentos de Lobatera i La

³⁰⁸ AHET. Año 1870. Tomo II. Expediente N° 438. Poder Ejecutivo. Jefes políticos. Correspondencia.

³⁰⁹ AHET. Año 1870. Tomo IV. Secretaría General. Jefes políticos. Libro Copiador de oficios.

³¹⁰ AHET. Año 1870. Tomo I. Expediente N° 428. Poder Ejecutivo. Gobierno del Estado. Decretos, Acuerdos y Resoluciones.

Grita”, y teniendo conocimiento Hernández Sosa de que el sacerdote de la parroquia Michelena, José Amando Pérez, “ha tomado a su cargo la filantrópica empresa de construir una casa fuera del poblado, destinada a dar en ella asilo a las personas atacadas de dicha enfermedad”, por lo que resolvía que el gobierno en uno de sus primeros deberes administrativos que era velar por la salubridad pública, colocaba los medios que estaban a su alcance para contribuir al aislamiento y alivio de los enfermos evitando el contagio en la entidad tachireNSE, de allí que disponía “destinar la suma de doscientos pesos (#200) en auxilio de la construcción del asilo que prepara fuera de la parroquia de Michelena el expresado Dr. Pérez, de los fondos presupuestados para obras públicas, los cuales se mandaran a entregar a proporción que lo permitan los ingresos del tesoro, librándose por ahora, a entregar cincuenta pesos (50 p^s)”.³¹¹

En este sentido destaca Castillo Lara, que “en su frecuente transitar por su parroquia se había dado cuenta, de las graves necesidades que confrontaban los enfermos y ancianos indigentes para su atención”, para remediar este problema se proyectó crear un Asilo de enfermos y ancianos desamparados. A tal efecto construyó una casona dividida en cinco salas y comenzó a albergar a los más necesitados, pero como todo proyecto de caridad, el espacio le quedó pequeño y comenzó a enviar correspondencia a las diversas autoridades y líderes de la región para lograr un espacio más adecuado. Estas individualidades ayudaban en el fomento y progreso en el tema sanitario de los pueblos.³¹²

El 2 de septiembre, el presidente provisorio del Estado, quien desde un principio vio con buenos ojos el trabajo caritativo del Padre Pérez dirigió un opúsculo a los diputados de la Asamblea Constituyente resaltando el talante de este sacerdote “cuyo espíritu público es singular en el Táchira i cuyas ideas filantrópicas i progresistas vienen impulsando estos pueblos a mejores destinos, de algún tiempo a esta parte ha consagrado sus esfuerzos a la edificación de un hospital para elefanciacos, sólo contando para esta obra piadosa con sus recursos propios i alguna que otra limosna”.

³¹¹ AHET. Año 1870. Tomo I. Expediente N° 428. Poder Ejecutivo. Gobierno del Estado. Decretos, Acuerdos y Resoluciones.

³¹² Castillo Lara, Lucas G. *Michelena y José Amando Pérez, el sembrador y su sueño*. Caracas. BATT. N° 82. 1992, pp. 134- 137.

Hace ver a la cámara legislativa que el digno sacerdote había venido a ofrecer al gobierno un edificio casi concluido, para recluir allí los atacados del horroroso mal de elefancia, “ya para quitar de la vista del público espectáculo tan lastimoso, como para evitar que siga propagándose tan terrible mal”. Según informes, aquel edificio había sido levantado entre Michelena y Lobatera, en el sitio conocido como el degredo, una estructura con las condiciones higiénicas que el caso requería para aquella época.³¹³ Fue así que con ayuda del Estado se logró concluir el Hospital de Lazarinos, estructura que se iría a pique en el terremoto de 1875, pero esto no amilanó el espíritu progresista y visionario de aquel prelado que “alojó a los lázaros en unos ranchos que mandó fabricar, mientras se reedificaba el edificio cuya obra se comenzó de inmediato”.³¹⁴

Otro tema de salud, como se ha comentado era el de los cementerios y el trato a los cuerpos de los difuntos, en este particular el 20 de mayo, Francisco Antonio Méndez, presidente del Concejo Departamental informaba que la iglesia parroquial del Llano de la Cruz de la ciudad de La Grita había “sido violada con la inhumación de algunos cadáveres”.³¹⁵ Unido al tema de la salubridad pública, como se vio en la década anterior, en el creciente estado Táchira, estaba en la misma balanza el tema educativo, cuya efervescencia había vuelto a estos lares con el Decreto del 27 de junio de 1870, en el cual Guzmán Blanco hablaba de instrucción primaria gratuita y obligatoria. La Legislatura del Táchira, bajo la dirección del doctor Santiago Briceño, acuerda el 3 de septiembre aprobar una resolución donde se destinaría ochenta pesos al Colegio Cajigal,³¹⁶ en virtud de haber éste tomado para sí la instrucción a niños pobres, que antes tenía el Colegio Bolívar.³¹⁷ Desde el podio de esta legislatura, Briceño advierte el 20 de septiembre la importancia del tema educativo y quizá por ello aborda la cuestión delictiva ya que es “de pública notoriedad que en estos últimos días se han reducido a prisión varios individuos por delitos comunes cuyo número da una lastimosa idea del estado moral del Táchira, pues el número de crímenes que se cometen en un

³¹³ AHET. Año 1870. Tomo V. Expediente N° 446. Asamblea Legislativa. Gobierno del Estado.

³¹⁴ Castillo Lara, Lucas G. *Ob. cit.*, p. 135.

³¹⁵ AHET. Año 1870. Tomo II. Expediente N° 434. Poder Ejecutivo. Concejos Municipales.

³¹⁶ Señala Emilio Constantino Guerrero, *Ob. Cit.*, que triunfante la Federación, el ingeniero de origen zuliano José Miguel Crespo “emigró a Cúcuta, donde fundó un colegio, que tuvo como colaboradores a los hermanos Asisclo y Juan de Dios Bustamante. Después se trasladó a Tárriba, y allí estableció la Botica del Torbes, la cual le sirvió de base para fundar el Colegio Cajigal”, pp. 216-217.

³¹⁷ AHET. Año 1870. Tomo I. Expediente N° 427. Poder Ejecutivo. Asamblea Legislativa. Leyes.

pueblo es seguro termómetro de su mayor o menor moralidad”. Todas estas circunstancias son vistas como alarmantes, pues no representa al tachirenses honrado y trabajador. La guerra ha permitido colar que “estos pueblos importantes por naturaleza, se convertirán en habitación exclusiva de delincuentes, i los ciudadanos honrados se verían en la imprescindible necesidad de emigrar para no ser víctimas ni en sus personas ni en sus familias ni en sus intereses”. Reflexiona el Doctor Briceño ante sus compañeros diputados al hacer énfasis que la frecuencia del asesinato, de los robos y de otros delitos, cuyo punto culminante en la región se diera con el asesinato vil y aberrante de José de Jesús Entrena:

Son preludios de que una sociedad va caminando con pasos de gigante a su disolución, a su ruina. Señor en un pueblo en donde la vida tiene constante amenaza, en donde la propiedad puede con presencia estafarse, i en donde la alarma que produce siempre todo hecho atentatorio, es el estado normal en ese pueblo por más que ser suelo sea feraz i que la riqueza i comodidades abunden, no es posible conseguir estabilidad i de consiguiente jamás veremos llegar a él las inmigraciones de familias laboriosas i honradas que son las que ayudan a dar impulso i a las que generalmente se debe el adelanto i progreso de muchos de los pueblos que están hoy a la vanguardia de la civilización.

Esta voz de alerta y la manera de apoyar el proyecto educativo del Guzmanato desde esta capital por éste hombre de leyes y letras, sosteniendo que sólo un ser educado sería la cura a los males que ha dejado al país en ruinas y que aún estaba en proceso de curación y reconstrucción. La educación es el camino de los pueblos civilizados y es la luz ante la oscuridad del pensamiento, esto según el Doctor Briceño era una manera de llamar “la atención sobre los vagos i mal-entretidos que han sido i son el cáncer de la sociedad tachirenses”.³¹⁸

Por su parte, Daniel Oliva, desde la parroquia Sucre, escribe el 10 de octubre al jefe civil y militar del Estado, Eugenio Leopoldo Machado, para informarle que no puede aceptar la jefatura de aquel lugar por estar “comprometido a servir la escuela pública hasta Diciembre 1° y 2° Que indispensablemente tendría que montar una guardia de gente armada para poder ejercer”, expone Oliva que en ese sitio vive “puerta con puerta con dos extranjeros que acechan contra mi vida y como son los promotores

³¹⁸ AHET. Año 1870. Tomo VI. Expediente N° 471. Secretaría General. Varias autoridades.

del desorden porque siempre están mezclados en la política, temo una traición porque en pueblos pequeños como este hacen lo que les parece”, debido a ello propone a los ciudadanos Antonio Sánchez y Tomas Mora para la jefatura parroquial.³¹⁹

Este último trimestre va ser fundamental para instaurar el Guzmanato en la entidad de manera definitiva, ya que hasta principios de octubre se mantenía en pie el régimen imperante, es el 14 de octubre que el general Eugenio Leopoldo Machado toma la plaza de San Cristóbal e instaura un gobierno provisorio como jefe civil y militar y el día 19 de octubre, el general Pedro Manuel Rojas llega a la entidad desde Cúcuta y asume la jefatura militar. Dos días después se dirige el General Rojas a Daniel Oliva en la parroquia Sucre para exponerle que “mucho ha extrañado en la jefatura el indigno comportamiento observado por individuos extranjeros residenciados en ese pueblo”.³²⁰ El 5 de noviembre asume como jefe civil y militar Juan Entrena Chauveau y el 25 del mismo mes asume la presidencia del Estado el general Pedro Manuel Rojas. El 3 de diciembre Eugenio Leopoldo Machado informa al general Pedro Manuel Rojas que a su llegada a La Grita, entrevistándose con un señor Burguera procedente de Tovar, le ha expuesto que “los enemigos que intentaban turbar la paz del Estado i que se hallaban en el Zulia, se le ha fracasado el vil plan”, al parecer por traiciones internas quedando sin jefe “ciento i pico de soldados proclamando el gobierno del General Guzmán”.³²¹ En el Táchira aún quedan algunos reductos monagueros tal como expone desde La Grita el 12 de diciembre el juez departamental Abdón Paz al General Rojas al señalarle que “Miguel Ramírez se encuentra por Ríobobo jurisdicción de Queniquea, con treinta o cuarenta hombres armados, i amenaza esta plaza i la de Queniquea”.³²²

Desde la tesorería del Estado, se informa el día 9 de enero de 1871 al General Rojas que se “ha exigido del ciudadano jefe departamental de La Grita la cuenta comprobada de la inversión de los cuatrocientos veintiun pesos, contribuidos por los ciudadanos Miguel Francisconi i José María Duque”.³²³ Esta recaudación de impuestos a extranjeros traerá problemas y hostilidades a la entidad como se verá más adelante.

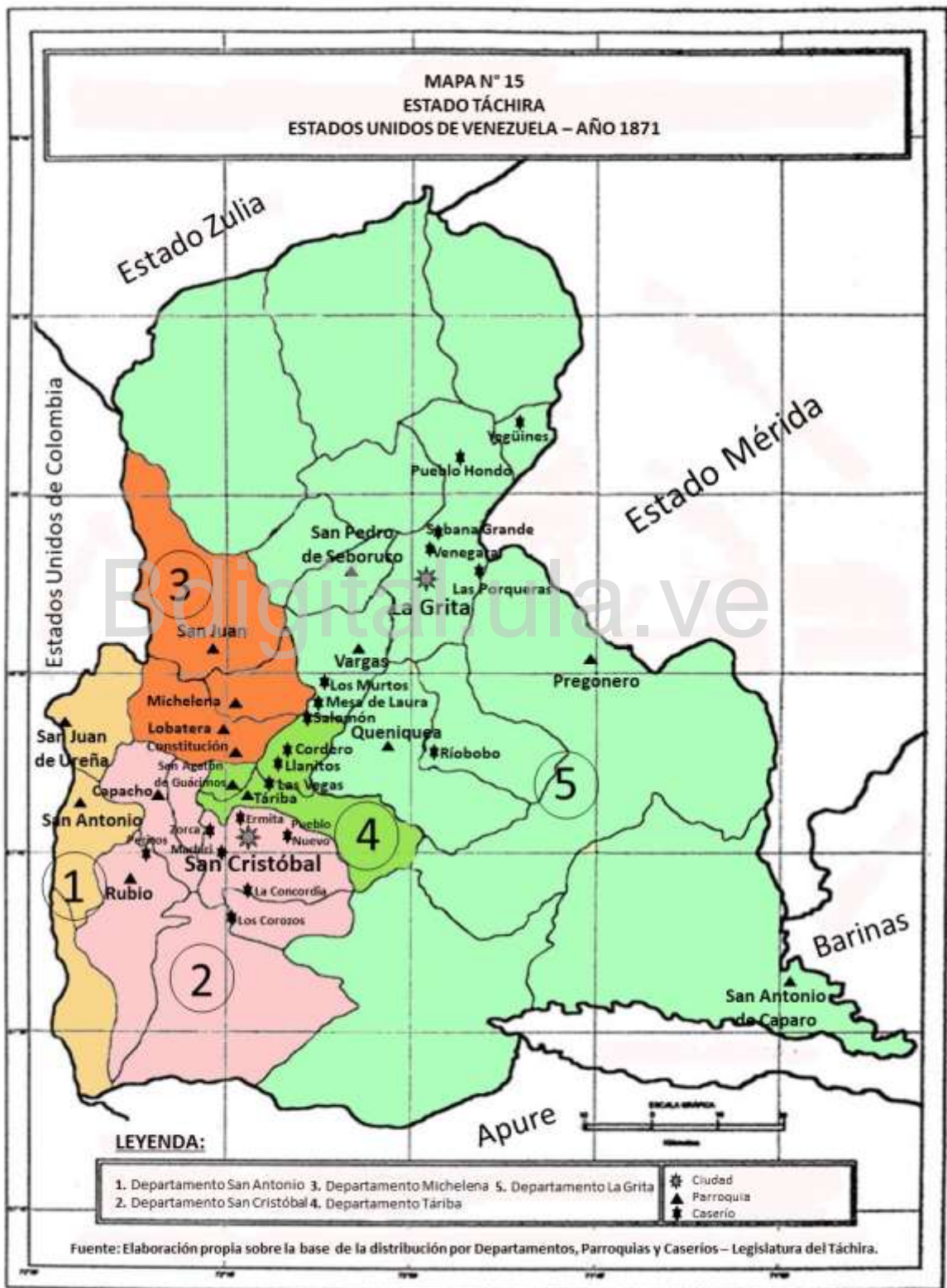
³¹⁹ AHET. Año 1870. Tomo VI. Expediente N° 470. Secretaría General. Varios. Correspondencia.

³²⁰ AHET. Año 1870. Tomo VI. Expediente 465. Secretaría General. Correspondencia.

³²¹ AHET. Año 1870. Tomo VIII. Expediente N° 475. Secretaría General. Autoridades militares.

³²² AHET. Año 1870. Tomo II. Expediente N° 439. Poder Ejecutivo. Jefes políticos. Correspondencia.

³²³ AHET. Año 1871. Tomo V. Expediente N° 517. Secretaría General. Tesorería. Correspondencia.



El 20 de febrero, instaurado el General Machado como jefe civil y militar del Estado empieza a tomar medidas conducentes con el fin de evitar en lo posible los estragos consiguientes a la epidemia de la viruela que empezaba a darse en la entidad, decreta por ello se establezcan en la cabecera de cada departamento una Junta de Sanidad que la compondrán el jefe civil, el cura párroco y dos vecinos. De igual manera señala que “el médico de sanidad en el Estado i el de esta ciudad son los encargados de propagar el pus vacuno, generalizándolo en todos los poblados i caseríos”. Prohibiéndose a la vez la mención dentro de los poblados de todo individuo atacado de la viruela, debiendo pasar cualquier contagiado a la casa de degredo. Los jefes civiles y militares cuidarían de que los muertos de viruela no fueran traídos a los templos, “ni velados como es costumbre, cuyos cadáveres deben ser sepultados cuatro horas después del fallecimiento del individuo”.³²⁴ Siguiendo las pautas que rigen las nuevas leyes para la configuración territorial, el General Machado se dirige al general Andrés A. Level, para la medida dictada por el Gobierno Nacional en el decreto del 9 de enero último, creando en la capital de la República una oficina nominada Dirección de Estadística (Mapa N° 15):

El Estado Táchira está dividido en cinco departamentos nombrados: **Departamento San Cristóbal**, su capital, con dos parroquias foráneas que son Capacho i Rubio. Este Departamento tiene los caseríos nominados – “La Ermita”, “Pueblo Nuevo”, “Sabana de La Concordia”, “Zorca”, “Machiri”, “Pericos”, “Sabana Larga de los Corozos”, “Río Abajo”. **Departamento Táriba**, su capital, la villa de este nombre, tiene dos parroquias: San Agatón de los Guácimos i Borotá. Este departamento tiene los caseríos de: “Las Vegas”, “Hiranzo”, “Barrancas”, “Silgará”, “Borriquero”, “Támuco”, “Las Guamas”, “Potrero de Arenales”, “Salomón”, “Callejón colorado”, “Las Lomitas”, “Sabana Larga”, “Cordero”, “Llanitos”, “Junco”, “Sabana Larga del Junco”, “Potrero”, “Arjona”, “Palo Gordo”, “Cuaja piedra”, “Toico”, “Gallardín”, “Pedregal”, “Laguna”, “Caneyes”, “Boca”, “Tuapé”, “Barrancas del Alto”, “El Salado” i “Pan de Azúcar”. En el **Departamento Michelena**, la capital, el pueblo de este nombre: tiene dos parroquias foráneas: la villa de Lobatera, el pueblo de San Juan y los caseríos: “El Río”, “Los Trapiches”, “Llano Grande”, “La Molina”, “Zaragoza”, “La Parada”, “Los Hornos”, “La Jabonosa”, “La Fragua”, “El Peronilo”, “La Borrera”, “El Tablón”, “El Guayabal” i “La Trampa”. El **Departamento La Grita**: su capital la antigua ciudad de este nombre: Tiene parroquias: Vargas, *Queniquea*, Pregonero, San Antonio de Caparo i San Pedro de Seboruco, Caseríos: “Llegüines”, “Pueblo Hondo”, “Sabana Grande”, “Venegara”, “Borriquero”, “El Puentereal”, “El alto de los duques”, “La quebrada de San José”, “Susural”, “Cariquena”, “Torneadero”, “Río del Páramo”, “Las Porqueras”, “Agua Día”,

³²⁴ AHET. Año 1870-1871. Tomo I. Expediente N° 428. Poder Ejecutivo. Gobierno del Estado. Decretos, Acuerdos y Resoluciones.

“Mangasia”, “El Río del Valle”, “Venegará”, Platanales”, “Yerba buena”, “El Palmar”, “Los Murtos”, “Mesa del Aura”, “Agua Blanca”, “Muquena”, “Saisayal”, “Puya”, “Boca del Monte”, “La Meseta”, “Pozo azul”, “*Río bobo*”, “El Páramo del Rosal”, “La Ramada”, “Cucubal”. El *Departamento San Antonio*, su capital la villa de este nombre – tiene una parroquia foránea San Juan de Ureña i tiene vecindarios: “El Salto”, “La Cacagüita”. “Agua Fría”, “Palotal”, “Jorge”, “La Mulata”, “Buena Vista”, “El Tablón” i “La Trampa”.³²⁵

El 28 de marzo, Eugenio Leopoldo Machado, para el sostenimiento de la fuerza nacional estacionada en la plaza de San Cristóbal, decreta que “pagará el café que se exporte del Estado ocho reales por carga”. El 5 de abril, desde San Antonio, Zavarse le informa al General Guzmán Blanco que el Táchira goza “de completa paz, y sólo se notan deseos de trastornar el orden público, aquellos que no pudiendo triunfar de nosotros se han ido a gruñir a Cúcuta”, en este orden de ideas señala que “Virginio Rosales se presentó por aquí el 12 de marzo último y tan luego como se me informó que estaba en Táriba lo mandé prender y lo puse a disposición del Juez competente para que sea juzgado como cómplice en la muerte del Señor Jesús Entrena”.³²⁶ El 11 de mayo, Antonio Guzmán Blanco establece como unidad monetaria el *Venezolano*, moneda de plata con peso de 25 gramos y ley 900, y ordenó la acuñación de una moneda de 20 venezolanos a la que llamaría *Bolívar*, que no alcanzó a fabricarse. Esto iba con una política nacional de ordenar las rentas públicas de la Nación, por la circulación de una variedad de monedas que creaban confusión en los pagos.

El gobierno provisorio decidió dividir el departamento Michelena, creando el de Lobatera el 12 de mayo.³²⁷ La presidencia provisional la detentaba José Ramón Bustamante, quien toma la decisión de dividir el departamento Michelena en dos entidades autónomas: Lobatera (compuesta por Lobatera y Constitución) y Michelena (que abarcaba Michelena y San Juan). Esta medida conllevó a la redefinición de los límites entre las parroquias de Lobatera y Michelena, además de la restauración de la jurisdicción noroccidental de Lobatera a sus límites originales. “Hacia el sur el curso

³²⁵ AHET. Año 1871. Tomo III. Expediente N° 528. Poder Ejecutivo. Ministerios. Correspondencia. [Las negrillas son nuestras].

³²⁶ Cunill Grau, Pedro. *Guzmán Blanco y el Táchira*. Caracas. BATT. N° 114. 1993, pp. 60-61.

³²⁷ AHET. Año 1872. Tomo II. Expediente N° 589. Mensajes. Informe que dirige el ciudadano 1er Designado Encargado de la Presidencia Provisoria del estado a la Asamblea Constituyente. Se señala que este Decreto del 12 de mayo de 1871 se publicó en el periódico de San Cristóbal *El Monitor* N° 2.

de la quebrada Guamas desde su nacimiento hasta su confluencia con la quebrada Molina, siguiendo el cauce de los dos hasta el paso del camino del Potrero, y continuando por el hasta el sitio denominado los Veros. Aquí siguiendo el occidente de la hacienda La Capellanía, en línea recta a buscar el camino del Peñón, desde aquí, siguiendo por el mismo camino que va a unirse con el del Salado hasta llegar al paso de la quebrada Molina. Por las aguas de esta y las del río hasta su confluencia con la quebrada Chirirí. Por esta quebrada aguas arriba hasta encontrar el camino que por el sitio de El Cascajal va hacia Los Trapiches y que, pasando por la casa de José María Colmenares, sita en el punto de El Caliche, sigue hasta San Faustino, línea divisoria con los Estados Unidos de Colombia”.

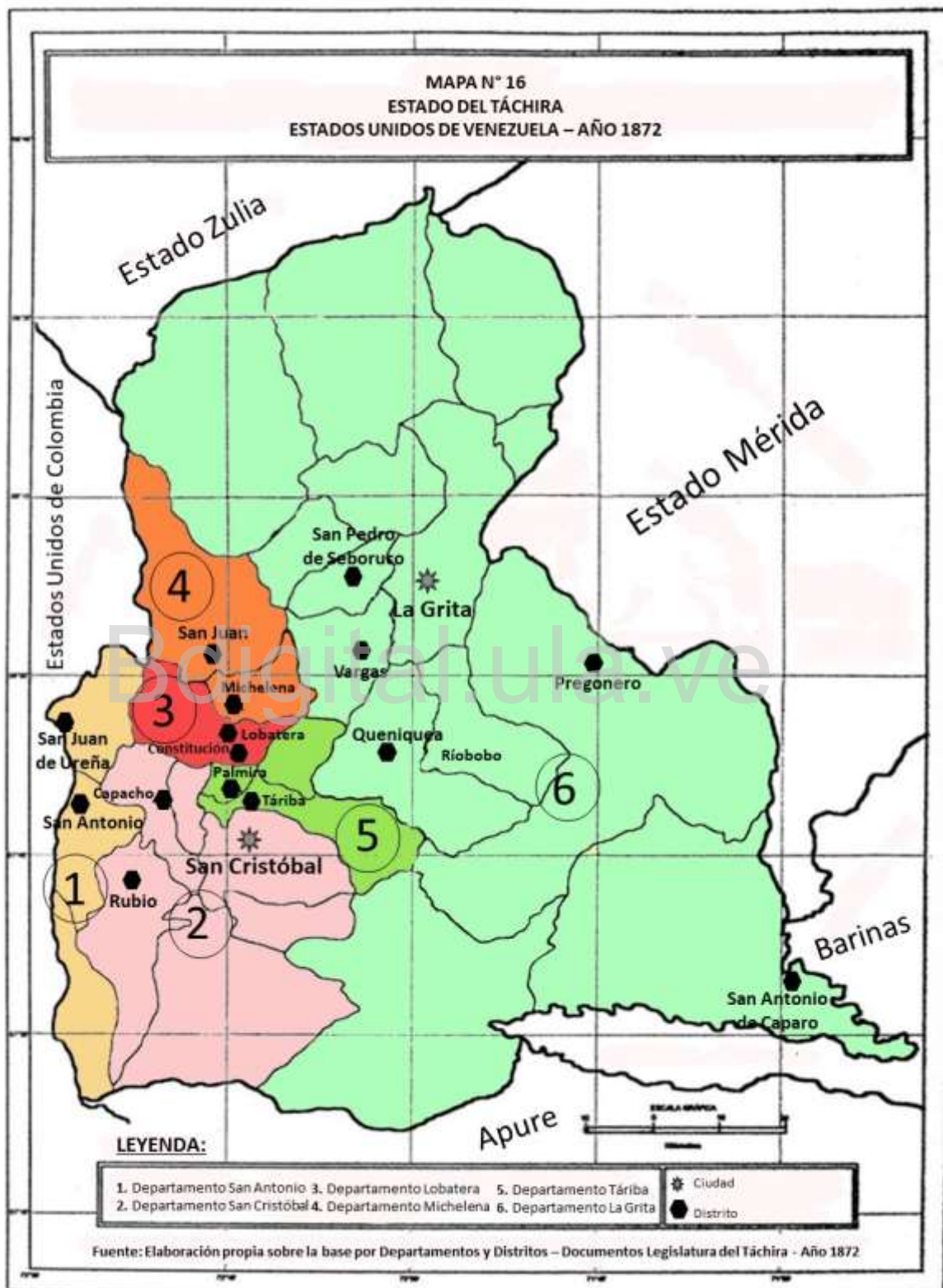
El 5 de junio José Ramón Bustamante, nuevo presidente del Estado se dirige al Procurador Nacional del Estado para informar que a “los efectos del auto de esta misma fecha, envío a U., las diligencias sumarias instruidas por el jefe de la parroquia de Queniquea contra los extranjeros Miguel Francisconi i Pedro Benedetti”.³²⁸ Al día siguiente escribe sobre el mismo particular al Ministro de Relaciones Interiores del gobierno de la Unión para los fines convenientes y de acuerdo con la resolución envía ocho folios y una copia certificada de “las diligencias sumarias que se han instruido contra los extranjeros Miguel Francisconi i Pedro Benedetti, i otros nacionales más, por sediciosos”.³²⁹ El día 11 escribe al jefe de parroquia de Queniquea para instruir que según el auto dictado por el gobierno en las diligencias sumarias “contra los extranjeros Miguel Francisconi i Pedro Benedetti i algunos nacionales, entre ellos Diego Chaparro, se ha dispuesto apremiar a este último con la fianza de cien pesos, lo que ha sido prestado de conformidad con el citado auto i con arreglo a las leyes”. De allí que se permita al enunciado Chaparro tomar lugar de su residencia con las garantías constitucionales y de observar que dicho Chaparro continúa coadyuvando a los desórdenes en esa parroquia, “ya de hecho o ya de palabra. Usted se servirá dar cuenta a este gobierno oportunamente para el efecto de la fianza indicada”.³³⁰



³²⁸ AHET. Año 1871. Tomo IV. Expediente N° 532. Secretaría general. Varias autoridades.

³²⁹ *Ibidem.*

³³⁰ *Ibidem.*



El 21 de agosto escribe el presidente provisorio que el estado Táchira “no podrá nunca asegurar que goza de una completa tranquilidad, mientras que en la frontera colombiana se encuentren asilados los enemigos de su reposo i bienestar, pues, aunque es verdad que hoy reposa bajo la custodia de un jefe acreditado de la República como lo es el ciudadano general Hermenegildo Zavarse i de más de trescientos soldados que están dispuestos a sostener la causa por la cual han combatido”.³³¹ Los enfrentamientos hostiles no sólo es en la frontera, estos hechos a los que aludía Santiago Briceño desde el podio de la Legislatura, empieza a tocar los pueblos de la montaña alta, de allí que a La Grita llegué el eco de que “ha llegado a conocimiento de esta prefectura de que en esa parroquia (Queniquea) se premedita i combina un plan de asesinato contra las personas de los ciudadanos extranjeros Miguel Francisconi i Pedro Benedetti, i los nacionales Justo i Daniel Noguera, iniciado por particulares vecinos de esa parroquia”. Llama la atención Abdón Paz de que el gobierno es protector de sus ciudadanos y las garantías individuales.³³² Al día siguiente, 28 de agosto suscriben al presidente del Estado los vecinos de la parroquia Queniquea, entre ellos, Daniel Oliva, José Gaspar Carrero, Francisco Oliva, Eufracio Pulido, Ramón Urbina, Juan María Useche, Gregorio Uzcátegui, José Félix Rojas, Lucas Moreno, Antonio Roa, Pedro Montilva, Esteban Moncada, José Antonio Pacheco, Hermógenes Salas, José Patricio Moncada, Rafael Contreras, Tiburcio Roa, Domingo Moncada, Leonardo Chacón, Miguel Sánchez, Dionisio Ramírez, Fermín Ramírez, Antonio Sambrano, Justo Roa, Luis Moreno, Carolino Sánchez, Eduvigés Pulido, Juan Alejandro Narváez, José de la Cruz Sambrano, Ramón Sambrano, Joaquín Sambrano, Dolores Escalante, Celestino Moncada, José del Rosario Roa, Carmen Sánchez, Daniel Sánchez, José de la Cruz Urbina, Transfiguración Vivas, Juan Antonio Sambrano, Lucas Sambrano, Patricio Sánchez, Eusevio Roa, Rumualdo Vivas, Ignacio Chacón, Ciprian Moreno, Antonio Sánchez, José Tomas Mora, Benito Pérez, Andrés Montilva, Antonio Salcedo, Carmen Pérez, Julián Escalante, Román Roa, Quintín Moncada, Pedro M. Gómez, Trinidad Araujo, Hilarión González, Manuel Escalante, Francisco Mora, Bentura Araque, Melchor Roa, Pedro Morales, Anselmo Sánchez y Domingo Pulido, defendiéndose de

³³¹ AHET. Año 1871. Tomo IV. Expediente N° 532. Secretaría general. Varias autoridades.

³³² AHET. Año 1871. Tomo V. Expediente N° 500. Secretaría general. Autoridades militares.

las acusaciones realizadas contra ellos e informando entre otras cosas expresando su lealtad al partido Liberal ya que “en los oligarcas no hay sino pasiones, ambición i crimen”. Evidencian que los que en este pueblo han atentado contra la vida de los ciudadanos de esta parroquia “son los señores extranjeros Miguel Francisconi i Pedro Benedetti, quienes son los que han promovido i municionado el levantamiento que hubo en este pueblo contra el gobierno i los mismos Francisconi i Benedetti auxiliados los saltiadores por Justo G. Noguera”. Exponen a la vez que el general Victoriano Mesa lleva el expediente que reposa en los tribunales que desmiente al prefecto departamental que se ha puesto del lado de Francisconi y Benedetti, señalan que fueron estos los que la primera vez se armaron en *Ríobobo*. En este sentido los vecinos señalan:

Volvemos a preguntar ¿Cuál es el hombre que se ocupa en este pueblo de llamar los hombres de uno en uno para amedrentarlos con amenazas prometiéndoles que algún día.....? el extranjero Miguel Francisconi, que con sus amenazas a conseguido que varios hombres para disponer de lo suyo propio, dicen que cuidado lo va a saber Don Miguel porque de golpe los mata. Cuáles son los hombres que continuamente alarman al pueblo con mentiras diciendo que los oligarcas tienen mil hombres por allá, 800 por más allá, 500 por llegar i 3000 más atracito y que Justo y Daniel Noguera, todo estos señores que han venido a hacer su fortuna en este pueblo i que lo han encontrado en paz, son los mismos que hoy lo tienen envuelto en discordias, i no contentos todavía tratando infamarle hablando de asesinato i tales criminales siendo ellos mismos los iniciadores para tal atentado pues el ladrón juzga por su condición.³³³

Según los de Queniquea, el gobierno sabía muy bien la conducta de los extranjeros Francisconi y Benedetti y Justo Noguera en aquella población, “porque a esos señores son pocos los que lo quieren, aunque ellos repartan tragos de aguardiente, pues esos traguitos que vale cada uno un centavo en la cosecha le sale al que se lo bebe por tres o cuatro reales”, haciendo referencia al alambique de la zona cuya patente estaba en manos de Francisconi.³³⁴ Días después desde el cuartel general del ejército constitucional de la *Federación* asentado en San Cristóbal, Evaristo Martínez informaba al presidente del Estado que para los efectos legales se remitía “el expediente creado por el jefe de parroquia de Queniquea sobre la complicidad revolucionaria del extranjero Pedro Benedetti”.³³⁵

³³³ *Ibidem*.

³³⁴ AHET. Año 1871. Tomo VI. Expediente N° 510. Solicitudes al Gobierno del Estado Táchira.

³³⁵ AHET. Año 1871. Tomo V. Expediente N° 501. Secretaría general. Autoridades militares.

El 6 de noviembre el encargado de negocios de España en Caracas, Antonio Leocadio Guzmán, dirige una circular a los cónsules de Venezuela donde exponía que:

Dedicado el Gobierno en el tiempo que le dejan libre las atenciones de la guerra, próxima por fortuna a su término, a todo lo que se relaciona con el progreso moral y material del país. Dirige constantes esfuerzos, entre otros objetos de grande interés público, á crear y fomentar vías de comunicación, así terrestres como marítimas y fluviales, como el medio más seguro de desarrollar las industrias y alcanzar los beneficios que está llamado á producir un territorio tan feraz y rico como el de Venezuela. Favorecerá, pues, en cuanto esté a su alcance, toda empresa nacional o extranjera que se ocupe en esas especulaciones con un con un fin laudable y recíprocamente útil.³³⁶

Exponía Guzmán que la navegación por buques de vapor en el lago de Maracaibo y río Zulia servían de tránsito al comercio de una parte importante del territorio de la parte occidental de Venezuela y de los Estados Unidos de Colombia, que los unía con las Antillas y con Europa. La línea de navegación iba del puerto de Maracaibo hasta el de los Cachos sobre el río Zulia, de una extensión de cerca de 85 leguas, de las cuales se recorrían en el lago 25 aproximadamente y las otras 60 en el expresado río Zulia. “El movimiento mercantil de la mayor parte de los pueblos del Norte de Colombia y de los de la Cordillera y Maracaibo, en Venezuela”. Planteaba que el comercio, aunque abatido en los últimos años, estaba en vía de marchar a su completo desarrollo por los tratados que se estaban dando entre ambas naciones. El barco de vapor que hiciera ese recorrido podía usar en lugar de carbón, la leña, “que la hay en abundancia en este río” y su recorrido se hacía en cinco días, con uno de estadía en Encontrados y dos en Maracaibo.

En este contexto vial, el 17 de noviembre el presidente provisorio Juan Entrena expresaba al jefe departamental de la parroquia Queniquea que Francisco Javier Sambrano se ha presentado como contratista para la apertura del camino que de esta ciudad debe conducir al distrito de San Antonio de Caparo. Por tal empresa el dicho Sambrano tendría las siguientes exenciones: 1ª De toda contribución para los fondos municipales en razón de posada o posadas, ventas o mesones que se establecieran en el

³³⁶ Gaceta de Madrid. Año CCXI. Núm. 4. jueves, 4 de enero de 1872. Tomo I, p. 27.

camino de Pan de Azúcar a la línea limítrofe de San Antonio de Caparo, y desde el primer punto al de Potosí. 2ª Del sorteo para servir en el ejército permanente, tanto el empresario como los sirvientes que fuesen necesarios, y 3ª De los oficios y cargas concejiles. La apertura del camino mencionado sería para el Estado una nueva fuente de riqueza y de prosperidad para esa parroquia.³³⁷

Ramón Sambrano informa el 2 de diciembre al presidente del Estado que “esta jefatura queda orientada de su contenido, i tendrán en cuenta al ciudadano Francisco Javier Sambrano para no contrariarle las exensiones que le han sido acordadas como contratista a la apertura del camino de San Antonio de Caparo”.³³⁸

El 31 de diciembre, en sus palabras como presidente del Estado, Juan Entrena Chauveau ante los diputados de la Asamblea Constituyente al referirse a rentas, temas educativos y de vialidad expresaba que el Estado tenía urgencia de un palacio de gobierno, un edificio para el hospital y “la apertura del camino de Teteo, que tanta renta le produce i por el cual no puede ya transitarse.” En el caso de la instrucción primaria poniendo en práctica el decreto del 27 de junio de 1870, exponía que la educación primaria debía “tomar una nueva forma, i salir de la rutina que nos legaron nuestros padrastrós, los españoles”. Consideraba Juan Entrena que para alcanzar este propósito era necesario proporcionar al Táchira un profesor alemán como lo había hecho el Estado de Santander (Colombia), que formara los preceptores de que carecía la entidad. “Si queremos el progreso, si queremos a Venezuela, nuestra Patria, i al Estado cuyos intereses se nos han encomendado, no debemos mirar en lo que hemos de gastar para alcanzar el bien supremo de la educación del pueblo”.

Al referirse al tema de vialidad, sostenía que después de la instrucción primaria, “las vías de comunicación deben llamar de preferencia la atención de todo aquel que ame deberás su país”. Insinuaba que para hacer del Táchira uno de los primeros Estados de la República se debía apresurar el camino al Zulia y el camino a Vivas. En lo referente al primero mencionaba que la compañía empresaria no quisiera emprender de nuevo “el camino de herradura al río Zulia, cuando todos tenemos ya conciencia de que

³³⁷ AHET. Año 1871. Tomo IV. Expediente N° 532. Secretaría general. Varias autoridades.

³³⁸ *Ibidem*.

sería trabajo perdido, desde luego que quede concluida la carretera de Cúcuta al puerto Villamizar. Una carretera o un ferrocarril es la obra que debéis procurar para que el estado tenga una vía propia al Zulia”. En cuanto a la segunda vía mencionada, la del camino de Teteo resaltaba que por allí anualmente el sólo tráfico de ganado vacuno que se hacía por esa vía le aportaba al Estado más de 10.000 venezolanos, entre este Estado y el de Apure “i sin embargo no pasan de 100 pesos lo que ha podido destinarse a su beneficio”. Expone ante los diputados que esta vía era intransitable y más de un comerciante sólo encontraba “su ruina en un camino donde pierde sus ganados por el completo abandono en que se encuentra”. El primer mandatario creía que esta vía podía ser la salud del Táchira, porque ella le daría “independencia a esta importante Comarca libertándola del tributo de ciento cincuenta i seis mil pesos que anualmente le quita el Gobierno de Maracaibo con el impuesto de treinta reales, por cada carga de nuestro café que llegue al muelle de aquel puerto”. En cuanto al camino de Labateca, contrato celebrado entre Antonio Villamizar Gallardo para la apertura de un camino de recuas al valle de Labateca, pero siendo esa vía de la competencia del Gobierno Nacional decide elevarlo a las autoridades centrales por este camino tocar temas sensibles de los límites fronterizos entre Venezuela y Colombia “en virtud del cual el ciudadano Ministro de Interior i Justicia lo desaprobó terminantemente, mandando suspender todo trabajo”.³³⁹

1872, inicia con la aceptación de la invitación realizada por presidente provisorio en el tema de vialidad, para ello el ingeniero Carlos González Bona, presenta al ejecutivo regional que por haber “hecho un estudio detenido de las vías de comunicación últimamente conocido con el nombre de *Hodgson* en la que tienen de aplicable a nuestro país, a fin de abaratar i acelerar las comunicaciones i transportes”. De allí que plantee que estaría dispuesto a establecer en el estado Táchira dicho sistema del que “hasta ahora nadie se ha ocupado en la República”, plantea de igual forma se le conceda el privilegio exclusivo por el término de veinte años para establecer en el territorio del Estado “las citadas vías de comunicación aéreas, pudiendo valerme de hierro, madera o cualquiera, otros materiales para construirlas i del vapor, el agua o

³³⁹ Año 1872. Tomo II. Expediente N° 589. Poder Ejecutivo. Mensajes del Presidente del Estado.

cualesquiera otros agentes para moverlas”. Carlos González Bona resalta que el ferrocarril es un elemento de progreso:

...será la palanca más formidable que de empuje a su verdadero engrandecimiento, i convencido de las altas i patrióticas armas del Gobierno i pueblo tachirense, que U., dignamente preside no he dudado en escoger este privilegiado suelo para dar principio a mis tareas, como que ellas tienden esencialmente a favorecer la agricultura, única fuente de la riqueza i de la paz.

Vista la anterior solicitud del doctor Carlos González Bona, ingeniero de la República, para la construcción de ferrocarriles o vías aéreas por el sistema “Hodgson”, el gobierno del Estado asumiendo las mismas atribuciones acordadas por la Legislatura regional y decide concederle el privilegio exclusivo por el término de veinte años, para establecer en este territorio este tipo de vías de comunicación.³⁴⁰ Los tachirenses tenían claro los beneficios y ventajas que representaban para los intereses regionales el establecimiento de una vía férrea que los comunicara con el estado Zulia, una de las plazas comerciales más importantes del occidente del país.

Con el problema de la moneda, el General Machado informa el 8 de febrero al Ministro de Hacienda una comunicación sobre la necesidad de reducir el valor de la morocota de veinte dollars de oro a 21 venezolanos, pues según él en la *Tabla de Moneda*, firmada por ese ministerio aparecía la onza de oro americano, o sea la morocota con el valor de 21,40 venezolanos, lo que para el tachirense “continúa el mismo perjuicio, ya notado, es decir, la diferencia de un dos por ciento a favor de dicha moneda”, todo lo anterior expuesto por Machado iba en beneficio y justicia del comercio y la agricultura de estos pueblos.³⁴¹

³⁴⁰ AHET. Año 1872. Tomo II. Expediente N° 590. Secretaría General. Solicitudes. Asuntos varios.

³⁴¹ AHET. Año 1871. Tomo II. Expediente N° 528. Poder Ejecutivo. Ministerios. Correspondencia. En concordancia con la *Ley de Monedas* del 31 de mayo de 1871, se aprobó una tabla de conversión de monedas extranjeras, mediante la resolución del 29 de diciembre de 1871, la cual aclaró el curso legal con respecto a los pesos sencillos y venezolanos. Esta doble equivalencia equivalía a que el peso sencillo respondía a la tradición de contar sobre la base de octavos, mientras que en *venezolanos* se refería en el marco de la tradición decimal. También se encontraron datos en: “Decreto Nacional sobre moneda”. En: *El Monitor*. N° 14. San Cristóbal, agosto 1871. / “Decreto sobre circulación del dollar americano”. En: *El Monitor*. N° 27, San Cristóbal, noviembre 1871. / “Resolución sobre moneda”. En: *El Porvenir*. N° 6. San Cristóbal, 13 de febrero de 1872. Hasta 1871, no había existido en Venezuela una moneda de curso legal creada por el gobierno y que fuera además respaldada por el Tesoro Nacional. El 1° de enero de 1872 el gobierno ordenó convertir las cuentas bancarias en venezolanos.

El 7 de marzo, el tesorero del Estado, José Monreal empieza a plantear el embargo, venta y aplicación a los gastos de la denominada “guerra de los ganados” que se introducían del Llano y de Mérida. Era una manera de empezar ahora una guerra pero contra el contrabando.³⁴² Días después escribía Andrés Colmenares para señalar que por las 91 reses que existían en la sabana de La Concordia, por cuenta del gobierno había ofrecido en compra el señor Carmen Romero 91 morocotas que pagaría: cuarenta el día que recibiera el ganado y el resto a los ocho días después de la compra-venta.³⁴³ Pero la otra guerra aún continuaba, por ello no era extraño que Zavarse le informará al general Antonio Guzmán Blanco que acababa de ver una nota del Ministerio del Exterior, en la que advertía a los empleados el deber de velar por el carácter sagrado de los Nacionales y Extranjeros, ante esto Zavarse exponía que:

...en este Estado, en que sus habitantes conservan sus tradiciones coloniales, en donde residen una cáfila de malos Extranjeros, súbditos Italianos, estos han logrado infundir en el ánimo del pueblo, que su calidad de Extranjeros es sagrada bajo todos aspectos, y bajo este pie, con una audacia indescriptible, no sólo se mezclan en nuestras cuestiones, haciendo apreciaciones referentes a la política del país, sino que auxilian con elementos de guerra, sirviendo de conductores, y como voceros de nuestros reveses y alternativas. Relativo a esto le informará Peraza de todo. Para castigarlos cual merecen, se les ha enjuiciado como es natural, para no dejar en descubierto las reclamaciones que estos hombres solicitan en demanda de interés que no tienen. Al Ministerio ha ido ya la instrucción que pesa sobre un tal Francisconi y Pedro Benedetti.³⁴⁴

Los vecinos del distrito Sucre, el 8 de abril plantean al presidente del Estado tener conocimiento que el concejo departamental de La Grita, había dispuesto que el trabajo subsidiario de toda la zona se empleara en la fábrica de la cárcel de aquella ciudad, en este sentido los de Queniquea no consideraban que aquello fuese justo, ya que los que habitaban en el caserío Mesa del Tigre tenían otras necesidades como era “la de abrir un camino que nos de libre tránsito para conducir nuestros frutos a estos departamentos con los que tenemos nuestras relaciones comerciales”. Ellos sostenían a su favor que aquel impuesto había tenido siempre por objeto la apertura y mejoras de las vías de comunicación, acordándose en consecuencia que el producto del trabajo referido se dedicara a la mejora del camino que conducía a la citada Mesa del Tigre a

³⁴² AHET. Año 1872. Tomo VII. Expediente N° 562. Secretaría General. Tesorería General.

³⁴³ *Ibidem.*

³⁴⁴ Cunill Grau, Pedro. *Ob. cit.*, pp. 65-66.

la población de Táriba. “Tenemos la convicción de que el ciudadano presidente del Estado esencialmente liberal i amigo del progreso decretará conforme a nuestra petición”. Firmaban este petitorio, Bartolomé y Ascensión Contreras, Ponciano, Vicente y Gerónimo Chacón, José del Carmen Santander, Fernando, Carmen, Víctor y Esposorios González, Transfiguración Vivas, Sotero Urbina, Francisco de Paula Pacheco, Juan de la Cruz Pulido, Juan de la Cruz Bonilla, Fructuoso Parra, María Cornelia Parra, Rafael Antonio Moreno, Joaquín Sambrano, Julián Escalante y José de la Cruz Urbina. En este sentido Juan Entrena decreta en consecuencia “que la parte del subsidio que corresponde a los habitantes de la Mesa del Tigre en el presente año, sea invertida exclusivamente en la apertura del camino de que se ha hablado antes”, para ello destinaba el gobierno regional la suma de treinta pesos 8/10 que se entregarían del producto del peaje del café que correspondía al distrito Queniquea.³⁴⁵

En otro orden de ideas, Juan Entrena informa con fecha 15 de mayo al Ministerio de Interior, Justicia y Fomento que tenía “el honor de participar a U., en contestación, que felizmente para este Estado han cesado los temores de guerra civil i aunque existen todavía algunos asilados en la frontera colombiana, nada se dice sobre nuevos planes de invasión”.³⁴⁶

De nuevo desde Queniquea, el 22 de mayo, el comandante Daniel Oliva vuelve a sacar a relucir el tema de los extranjeros que van en contra del Guzmanato, pues a su parecer “este pueblo se encontrará acéfalo de autoridades, porque sabido es por esa jefatura que Miguel Francisconi ha sido enemigo declarado del Gobierno Federal, y que por cuya causa ha estado huyendo”.

Pasa a señalar Oliva que este extranjero los días 19 y 20 de mayo se había presentado al pueblo “bien armado con quince o veinte hombres, que le rodean de los mismos contrarios del gobierno, i se pasea por las calles profiriendo amenazas contra los que hemos sostenido el pabellón amarillo”. En este sentido el denunciante llama la atención del presidente del Estado para que las garantías de los ciudadanos estén sostenidas y defendidas por aquellas personas que se revisten con “el carácter de

³⁴⁵ AHET. Año 1872. Tomo II. Expediente N° 590. Secretaría General. Solicitudes. Asuntos varios.

³⁴⁶ AHET. Año 1871. Tomo II. Expediente N° 528. Poder Ejecutivo. Ministerios. Correspondencia.

autoridad i de quienes se espera la protección i el castigo”. Por su parte Ramón Sambrano jefe distrital de Queniquea solicitaba a Oliva formar una lista clara de los quince o veinte hombres enemigos del gobierno federal que acompañaban a Miguel Francisconi.

En este sentido, Daniel Oliva haciendo uso de las facultades otorgadas por el general Hermenegildo Zavarze, sobre la vigilancia que constantemente se debía tener contra los enemigos del gobierno y perturbadores del orden público establecido en la bandera de la Federación. Al verlos como una amenaza al gobierno de Guzmán Blanco, levanta un sumario y en la lista de enemigos coloca a: Miguel Francisconi, Loreto Chaparro, Bartolo Chaparro, Doroteo Contreras, Antonio Narváez, Evaristo Peñaloza, Félix Peñaloza, Cosme Méndez y Bautista Chacón. Expone que estos son los jefes de aquella facción “i a estos los sigue toda la mayor parte de *rioboberos*”. Añade que la puerta de la casa de habitación de él y su familia “aparece con unos machetazos y al comandante Gaspar Carrero le han ido a vejar a su misma casa”.³⁴⁷ El 4 de junio, José Monreal informa a Juan Entrena que los trabajos de ese despacho de la tesorería se hallan atrasados por el “estado anormal en que se ha hallado el país por más de un año, sin que se pudiera trabajar en esta oficina constantemente con regularidad i con la debida libertad i sosiego indispensable”.³⁴⁸ El 2 de julio, Rafael Antonio Rincones informa al juez departamental de Michelena que “la fama que las luchas criminales, acaecido de poco tiempo acá en esos pueblos, no les hace ningún bien, por lo cual no sólo los jueces i empleados de policía deben procurar evitarlos, sino los ciudadanos mismos”.³⁴⁹ Días después desde este sitio el presidente del Concejo Municipal, Francisco Antonio Colmenares avisa al ejecutivo que se destine los fondos de las rentas de esa parroquia que se habían acordado “en primer lugar, para la educación de la juventud de ambos sexos, dotando ambas escuelas con un regular sueldo, como lo verificó la Junta de Instrucción Primaria”.³⁵⁰ El 4 de septiembre, Juan Entrena le explica a José Antonio Villamizar Gallardo, que después de haber sometido a la consideración del gobierno nacional el contrato celebrado por él con el doctor Manuel

³⁴⁷ AHET. Año 1872. Tomo XII. Expediente N° 554 Jefaturas Políticas. Correspondencia.

³⁴⁸ AHET. Año 1872. Tomo VII. Expediente N° 565. Secretaría General. Tesorería. Correspondencia.

³⁴⁹ AHET. Año 1872. Tomo I. Expediente N° 596. Secretaría General. Jueces. Correspondencia.

³⁵⁰ AHET. Año 1872. Tomo VII. Expediente N° 556. Secretaría General. Concejos municipales.

Hernández Sosa, el Ministro de Interior y Justicia, habría mandado a suspender todos los efectos del expresado contrato. La apertura del camino de Labateca, era nulo por ser incompetente la autoridad que lo había otorgado, pues sólo al gobierno nacional le era potestativo el decretar su apertura, siendo como era, un camino que ponía en comunicación dos naciones cuyos gobiernos por fuerza deberían tomar sus medidas para la vigilancia de sus respectivas fronteras y de los intereses fiscales y más cuando en la entidad se estaban dando problemas limítrofes en el sitio del Peronilo.³⁵¹

El 11 de septiembre, el doctor Aníbal Galindo tendrá una entrevista en Cúcuta con el presidente del Estado, Juan Entrena, en dicha reunión el representante de Colombia “manifestó muy buenos deseos en el arreglo de la cuestión límites”. Enfatiza Zavarse conocedor de estos movimientos que los individuos “interesados en apropiarse el territorio del Peronilo³⁵² han desistido, aplazando sus propósitos a la decisión de los gabinetes respectivos”.³⁵³

El 18 de septiembre, Zavarse escribe a Guzmán Blanco notificándole que el escenario por los problemas limítrofes con Colombia por el caso de San Faustino y el valle de Lobatera, pareciera ir en buen entendimiento con las autoridades de Colombia después de la llegada de José Antonio Baldo de aquel país hermano por la vía de Ocaña y la visita fraternal del doctor Aníbal Galindo quien “recorrió el territorio de San Faustino” y se condujo con gran cordialidad.

Con suma agudeza le insinúa al Ilustre Americano que “la faja de territorio que se encuentra entre las aguas del Táchira y San Faustino, son insignificantes, para el Táchira valdría nada menos que el camino de San Antonio sobre el río Zulia... este camino será el progreso efectivo de estos pueblos”.³⁵⁴

³⁵¹ AHET. Año 1872. Tomo I. Expediente N° 599. Poder Ejecutivo. Autoridades extranjeras. Plenipotenciarios y consulados.

³⁵² Dependencia político territorial perteneciente al departamento Michelena, cercano a San Juan de los Llanos. Delimita por el norte con La Arenosa, por el este con el área de influencia de San Juan de los Llanos, por el sur con Las Quebraditas, y por el oeste con Los Palmares, La Rusia, y La Popa. Sus poblaciones rurales más importantes son su cabecera El Peronilo parte alta, El Peronilo parte baja, y El Caracol.

³⁵³ Cunill Grau, Pedro. *Ob. cit.*, p. 78.

³⁵⁴ Cunill Grau, Pedro. *Ob. cit.*, p. 79.

Días antes, el 28 de agosto, el mismo Zavarse le había insinuado al primer mandatario nacional que “la cuestión de límites se ha quedado en calma, aunque hubo cierta alarma por la demarcación de los linderos que me pasó el Ministro de Relaciones Exteriores, pero ha vuelto la calma, y todo quedará sometido a la resolución de los dos gobiernos”.³⁵⁵ Días después se informa al juez departamental de Cúcuta que este gobierno no ignoraba “el perfecto derecho i aun el deber que tiene de hacerse respetar en la posesión jurisdiccional que justamente le asiste sobre el vecindario del Peronilo i los de Los palmares, Resbalosa, Riesito, Cuesta Helada, Rusia i que aún se le disputan a Venezuela”, esperando que dicho conflicto que iba en perjuicio de este territorio se llegara a través de la vía diplomática a “una resolución amplia i satisfactoria”.³⁵⁶

Después de las experiencias del Táchira de pertenecer con rangos inferiores ante la administración de otros Estados (Mérida y Zulia), José Antonio Baldo expone en carta a Guzmán Blanco el 2 de octubre su parecer en la necesidad de fortalecer la autonomía de la entidad tachirense antes las nuevas pretensiones expansionistas del Zulia, interesados en gran parte en el control comercial de los tráficos del café, anexión para lo cual la entidad no estaría preparada:

...a mi llegada encontré aquí una guerra de papeles: ésta ha continuado, siendo lo más sensible que figuran en ella nuestro cónsul de Cúcuta, señor Catalán, y el procurador nacional en el Estado, señor Farías, individuos que, acompañados en sus tareas por otros maracaiberos, revelan una tendencia marcada por la anexión de la cordillera al Zulia.

Yo soy uno de aquellos que creen que la división territorial debiera, reducirse, y que la cordillera, por su posición topográfica, está llamada a formar con el Zulia un gran Estado, pero desgraciadamente los impuestos con que Maracaibo viene gravando desde muy atrás las producciones naturales de estos Estados, han engendrado desconfianzas y odios que se oponen fuertemente a una liga en las presentes circunstancias. Acaso más tarde, cuando Maracaibo desarrolle una política más fraternal, sea de muy fácil realización lo mismo que hoy parece tan difícil.³⁵⁷

El 17 de octubre, Rafael Antonio Rincones comunica al presidente de la junta de instrucción primaria de la parroquia San Juan de los Llanos que el gobierno había determinado ceder el 50% del producto del impuesto sobre degüello causado en esa parroquia, en beneficio de la instrucción primaria. “Luego que el Estado se constituya

³⁵⁵ Cunill Grau, Pedro. *Ob. cit.*, pp. 76-77.

³⁵⁶ AHET. Año 1872. Tomo I. Expediente N° 599. Poder Ejecutivo. Autoridades extranjeras. Plenipotenciarios y consulados.

³⁵⁷ Cunill Grau, Pedro. *Ob. cit.*, p. 176.

de una manera formal i estable en su parte política, toca al gobierno constituido perfeccionar un tanto más sus determinaciones en este ramo, a cuyo objeto se nota la mejor disposición”.³⁵⁸

El 13 de noviembre, Domingo Martínez Vivas, presidente de la Asamblea Constituyente autoriza por decreto el segundo contrato en el tema de boga en la época, el ferrocarril, conscientes desde el Táchira del futuro que representaba estas máquinas para la vialidad, esta responsabilidad recaería en los señores Yllaramendi y su compañía en el ramo de este comercio, las cláusulas del mismo especificaba “que agencien dentro o fuera del país una compañía, que emprenda la construcción de una carretera o ferrocarril, que partiendo de esta ciudad concluya en el lugar denominado Vivas, confluencia de los ríos Uribante i Teteo, que se declara puerto del Estado, con el nombre de puerto Guzmán Blanco”.³⁵⁹

El 16 de noviembre, José Monreal avisaba al presidente del Estado que “con frecuencia no se encuentra cambio, bien sea para dar los vueltos a alguno que contribuya con derechos del Estado, bien sea para cubrir algún gasto urgente”.

Esto traía como consecuencia el perjuicio por que se difería la cobranza de lo que se debía, otras porque no se despachaba oportunamente la erogación exigida.

“La tesorería sabe que el Señor Enrique Thies descuenta monedas de plata del valor de medio fuerte con un cinco por ciento de descuento, i ella para allanar por ahora los embarazos enunciados, se permite proponer como propone al Gobierno el cambio de cien pesos de 8/10 con el citado descuento”.³⁶⁰ Thies era el representante de la casa alemana Münch, Van Dissel & Cía, que operó en la zona entre 1871-1875.³⁶¹

³⁵⁸ AHET. Año 1872. Tomo I. Expediente N° 597. Secretaría General. Instrucción pública.

³⁵⁹ AHET. Año 1872. Tomo II. Expediente N° 588 Poder Ejecutivo Asamblea Legislativa Leyes y Decretos.

³⁶⁰ AHET. Año 1872. Tomo VII. Expediente N° 561. Secretaría General. Tesorería General.

³⁶¹ El 1 de enero de 1871 firmaba un contrato el comerciante Heinrich (Enrique) Thies con esta casa alemana y sería el encargado de “la conducción de la filial de San Cristóbal, a la cual se le otorgaba una característica única dentro de la firma. Poseía un capital de 30.000 thalers, de los cuales 20.000 eran patrimonio personal de Thies, cantidad que para un joven de 32 años significaba un logro notable. En: “Münch, Van Dissel & Cía, 1871-1875”. *Los alemanes en el Táchira*. BATT. Edición especial. Caracas. 1993, pp.181-182.

Para resolver el problema del menudeo en el Táchira se buscó crear una moneda de cobre, la cual poseía las siguientes características: Forma circular con el canto liso. Anverso: Ribete circular, gráfila dentada. En el centro una estrella simétrica de ocho radios de luz, circulada por la leyenda en letras mayúsculas *ESTADO TÁCHIRA* y el año 1872 de acuñación en el exergo. Reverso: Ribete circular, gráfila dentada. En el centro el número 2 circulada por la leyenda en letras mayúsculas *SAN CRISTÓBAL*.³⁶²



El 18 de noviembre, Juan Entrena explicaba al juez departamental de Lobatera, que en la política de Guzmán Blanco estaba el propósito de acumular toda clase de documentos que pudieran de algún modo justificar el dominio y posesión que Venezuela poseía desde el año 1830 sobre los vecindarios de El Peronilo, Palmares, Cueva helada, Resbalosa, Rusia y cuyos campos estaban situados entre la línea que dividía las cabeceras de la quebrada Don Pedro³⁶³ a la quebrada China, que era lo que Venezuela había disputado y había sido reconocida por el gobierno nacional. En este sentido el gobierno para aclarar y afianzar los derechos de jurisdicción ya expresados, tomaba a la parroquia de Lobatera, “por su antigüedad i por ser su localidad la que limitó por todo aquel litoral con Colombia, es la llamada para suministrar un dato que debe ser de mucho mérito”. Para ello se solicitaba tomar declaración a los ciudadanos a través del siguiente cuestionario:

- 1° Sin son vecinos, residentes, edad.
- 2° Si conocen los vecindarios relacionados.
- 3° Si es cierto que están situados en la parte acá de la línea ya demarcada.
- 4° Si los habitantes de aquellos vecindarios son o no en su mayor parte venezolanos i naturales de Lobatera i San Cristóbal.
- 5° Si estos para sus necesidades i servicios eclesiásticos, ocurrían o no desde antiguamente al cura párroco de la villa Lobatera.

³⁶² Fonrobert-sche, Jules. *Sammlung überrseischer Münzen und Medaillen*. 2 volúmenes. Berlín. Verlag von J. A. Stargardt, Berlín W., Jägerstr, 53. 1878. P. 864. / También en: Landaeta Rosales, Manuel. *Monedas de Venezuela. Guía para los coleccionistas de ellas*. Caracas. Tipografía Universal. 1906, p.15.

³⁶³ Afluente limítrofe con Colombia.

6° Si saben, por algunos autos, que la jurisdicción civil de Lobatera extendió en alguna época sus dominios hasta aquel o algunos de estos puntos, explicando lo más que se pueda el caso.

7° Lo que hubieren oído a sus ascendientes respecto del particular.

8° Si tienen conocimiento que exista algún dato civil i eclesiástico que pueda ilustrar con acierto algún punto sobre la cuestión.³⁶⁴

Todos estos datos eran fundamentales, más cuando la Asamblea Constituyente preparaba un nuevo texto constitucional para la entidad. Este cuerpo legislativo no sólo buscaba definir límites, sino a la vez procuraba seguir abonando en la apertura de vías como elemento clave de progreso y prosperidad de la región. En este sentido los vecinos de la ciudad de La Grita solicitan por conducto de su diputado Miguel Entrena se le concediera por el término de dos años, los derechos de peaje de importación y exportación por el camino que conduce al puerto Escalante. Los solicitantes ofrecían destinar lo que por tal respecto recaudaren “a la apertura de aquella vía, tan difícil hoy su tránsito”.

Uno de los motivos de esta solicitud era la gran distancia entre La Grita y los puertos que tenían vías de comunicación, de allí la apertura de un camino por donde sus habitantes pudieran “con menos inconvenientes transportar sus frutos e importar aquellos artículos necesarios al consumo” y era el puerto Escalante el sitio que con más prontitud podían ser llevados los frutos que daban aquella tierra a la plaza de Maracaibo. El punto más crítico a ser tomado en cuenta era “el estado de atraso que se nota en aquel departamento en cuanto al cultivo de café no puede cambiarse adelantando este ramo de la agricultura tan importante para el Estado sino facilitando los medios de exportarlo con poco costo”. La Legislatura resuelve conceder a aquel territorio que empezaba a llevar el nombre de departamento Entrena³⁶⁵ “todo lo que puedan producir los derechos de peaje de importación y exportación por el camino que

³⁶⁴ AHET. Año 1872. Tomo I. Expediente N° 596. Secretaría General. Jueces. Correspondencia.

³⁶⁵ Nombre que es cambiado por el de departamento La Grita, se debía a la imagen del mártir de la guerra don José de Jesús Entrena Chauveau. Según las Memorias del general Francisco Alvarado: “Desde muy joven entró, alta la visera y arma en mano, al estadio político, y fue él, propiamente, el fundador del Partido Liberal del Táchira, él, quien lo organizó, quien propagó sus doctrinas, quien atrajo prosélitos, quien lo hizo una entidad militante, y quien lo llevó, por último, a las alturas del poder”. Fue ejecutado por sus captores en el sitio de El Palmar en el año de 1869. También en: Castillo Lara, Lucas. *La Grita, una ciudad que grita su silencio*. BATT. N° 160. Tomo II. Caracas. 1998, pp. 258-266.

conduce al puerto de Escalante a contar del 1° de enero del entrante año de 1873 al 1° de enero de 1875”.³⁶⁶

El 29 de noviembre, Juan Entrena expresaba al juez superior del Estado, Domingo Martínez Vivas, que habiendo dispuesto el gobierno que la promulgación de la Constitución del Estado que acababa de sancionarse el 20 de noviembre, se hiciera el día 2 de diciembre “i deseando que este acto augusto vaya revestido de toda la pompa i magnificencia que se merece, el suscrito se permite invitar a U., para que se digne concurrir a presenciar la lectura pública de ese importante documento”.³⁶⁷ La nueva *Constitución* establecía una nueva división política del territorio tachirenses en su artículo 4 (Mapa N° 17):

Para la mejor y más expedita administración interior se divide el Estado en seis Departamentos, que son: 1° *Departamento San Cristóbal*, compuesto por los distritos San Cristóbal, Rubio y Capacho, su capital San Cristóbal, 2° *Departamento Táriba*, compuesto de los distritos Táriba y Palmira, su capital Táriba, 3° *Departamento Lobatera* compuesto por los distritos Lobatera y Constitución, su capital Lobatera, 4° *Departamento Rojas*³⁶⁸ compuesto de los distritos Michelena y San Juan de Colón,³⁶⁹ su capital Michelena, 5° *Departamento San Antonio* compuesto por los distritos San Antonio y Ureña, su capital San Antonio, 6° *Departamento Entrena* compuesto por los distritos de La Grita, Vargas, San Pedro de Seboruco, **Rosario de Queniquea**,³⁷⁰ Pregonero y Caparo, su capital La Grita.³⁷¹

En este año, un hecho notable es la aprobación por parte del obispo Juan Hilario Boset para el permiso para la construcción de una capilla en las tierras del Llano de Ratón. A partir de la edificación de esta capilla, comienza a surgir un nuevo caserío que será conocido como Santa Ana.³⁷² El cultivo del café se convierte en el motor principal de esta zona, y se establecerán en este lugar grandes haciendas dedicadas a esta actividad.

³⁶⁶ AHET. Año 1872. Tomo II. Expediente N° 588 Poder Ejecutivo Asamblea Legislativa Leyes y Decretos.

³⁶⁷ AHET. Año 1872. Tomo I. Expediente N° 596. Secretaría General. Jueces. Correspondencia.

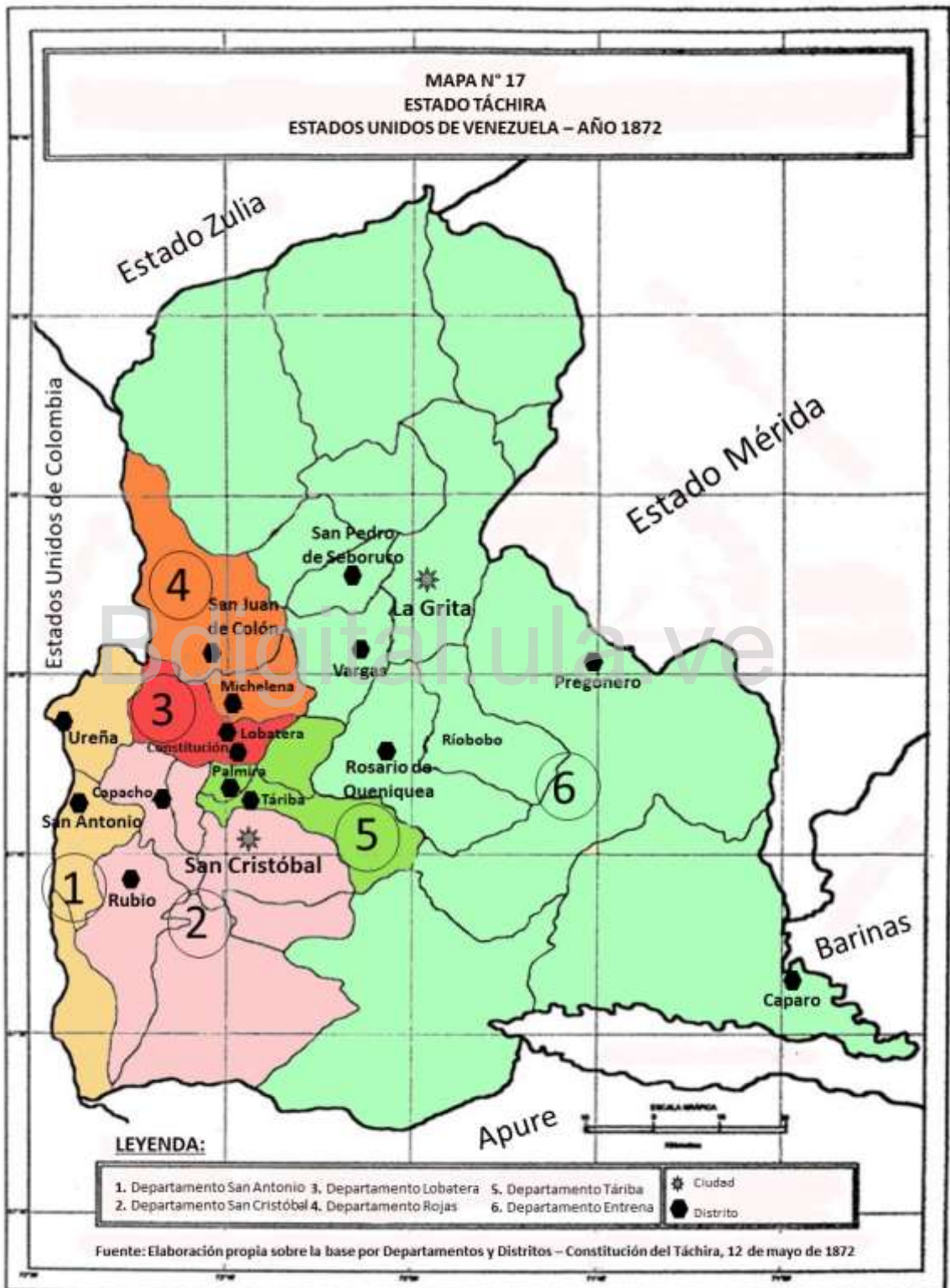
³⁶⁸ Este nombre se debe a la temprana e inesperada muerte del general Pedro Manuel Rojas, ocurrida en Guadualito el 14 de febrero de 1871, había ejercido la presidencia del estado Táchira desde el 25 de noviembre de 1870.

³⁶⁹ Deja de llamarse a esta población San Juan de los Llanos.

³⁷⁰ AHET. Año 1872. Tomo II. En la sesión del día 11 de noviembre de 1872 se establece que el Rosario de Queniquea sea distrito perteneciente al departamento Entrena y desaparece el nombre de Sucre.

³⁷¹ AHET. Año 1872. Tomo V. Constitución del estado Táchira.

³⁷² Villamizar Molina, José Joaquín. *Santa Ana del Táchira*. San Cristóbal. BATT. N° 146. 1998, p. 192.



El establecimiento de la capilla y el desarrollo del cultivo del café en la región de Llano de Ratón marcarán un punto de inflexión en el desarrollo económico y social de la zona. La formación de grandes haciendas dedicadas al cultivo del café impulsará la actividad agrícola y generará empleo y prosperidad en la comunidad. Este encuentro permanente “entre campesinos y tierra se forma en diversos tipos de agricultura, aunque siempre dominando las nuevas plantaciones de café”.³⁷³

El establecimiento de un nuevo caserío y la consolidación de la industria cafetalera son aspectos significativos que contribuyen a la Historia y el desarrollo del estado Táchira, reflejando la importancia económica que tuvo este rubro en una sociedad donde “el aislamiento y la monotonía que reinaba hacia 1870, fueron desapareciendo y la llegada de nuevas influencias propicio cierta modernización en las costumbres”.³⁷⁴

La industria del café impulsó el desarrollo económico, atrajo nuevas migraciones, especialmente de personas provenientes del extranjero.³⁷⁵ Estos inmigrantes desempeñaron un papel crucial en la dinamización de la entidad, ya que su experiencia y conocimientos contribuyeron a la expansión y mejora de la producción cafetalera. “Es revelador el interés del gobierno de Guzmán Blanco por incentivar la inmigración y la colonización”.³⁷⁶ La Asamblea Constituyente reunida el 21 de noviembre en sesión ordinaria plantea que el camino del puerto de Las Guamas es la empresa que llama más la atención de los pueblos del Estado porque ella contribuiría “a su felicidad i engrandecimiento”. Exponen que dicha empresa ha tenido sus inconvenientes y los pueblos que componen los departamentos Lobatera y Michelena son los llamados a realizar aquella magna obra, por lo que decreta establecer “una junta compuesta de tres ciudadanos residentes en los departamentos Lobatera i Michelena” el cual iniciaría sus funciones el 3 de febrero de 1873.³⁷⁷

³⁷³ Cunill Grau, Pedro. *El país geográfico del Guzmanato*. Caracas. Ediciones Congreso de la República. 1984, p. 16.

³⁷⁴ Ardao, Alicia. *Ob. cit.*, p. 13.

³⁷⁵ AHET. Año 1873. Tomo IV. Expediente N° 651. Secretaría General. Extranjeros. Padrón de extranjeros en los diferentes distritos del estado Táchira. El Censo en su totalidad fue transcrito y está en el apéndice documental.

³⁷⁶ Cunill Grau, Pedro. *Ob. cit.*, p. 12.

³⁷⁷ AHET. Año 1873. Tomo I. Expediente N° 607. Secretaría General. Asamblea Legislativa.

En otro orden de ideas, el Ministro de Fomento, Martín J. Sanabria, en el decreto del 20 de diciembre de 1872, abordaba lo relativo a las condiciones que debían llenar los colegios particulares para su funcionamiento. En dicho decreto se aprecia un control oficial sobre estos, pues se influyó sobre la libertad de enseñanza y la reducción de participación e influencia de la Iglesia. El mes de diciembre de 1872 será diferente en “la vida monótona de San Cristóbal”, pues contará esta urbe con la presencia del científico alemán Anton Goering quien realizaba una exploración de este territorio por cuenta de una compañía geográfica inglesa y de otra alemana, “había tomado a San Cristóbal como punto de partida de sus andanzas científicas. Goering se hospedó en la casa de Enrique Thies en donde vivía rodeado de sus colecciones, de sus pinturas y redactaba sus informes científicos”.³⁷⁸



Escena cercana a la ciudad de San Cristóbal por Anton Goering (1872).

³⁷⁸ Ramón J. Velásquez. Prologo. En: *Los alemanes en el Táchira*. Caracas. BATT. Edición especial. 1993. P. 31. También se comenta de esta visita en la segunda parte de este libro: Max Peperkorn. *Historia de cuatro casas alemanas de comercio en Venezuela y Colombia (San Cristóbal, Rubio, Maracaibo, Cúcuta)*, pp. 185-186.

El 26 de diciembre, José Monreal le plantea al presidente del Estado que sin una puntual recolección en los puntos de la frontera de las boletas que dictaba la Tesorería y demás oficinas centrales para la extracción del café del territorio del Estado, era estéril toda medida establecida con el decreto del 7 de octubre de 1865, “para excusar el fraude sobre el impuesto que grava aquel fruto, i es por esta razón que el ajente de San Antonio debe ser una persona de conocida eficacia i probidad”. Aparte de los problemas administrativos llama la atención a que “la actual cosecha del café es mala i ofrece pocos rendimientos”, aun así, no es posible creer dice Monreal que sea “esta la causa única del poco movimiento que se advierte en el tráfico que contribuye a los derechos, hai probablemente otra causa i no puede ser esta sino la continuación de inveterada indiferencia que se observa por casi todos los funcionarios del Estado en la persecución del fraude contra las rentas”. Para evitar el fraude que se estaba cometiendo por este respecto, creía conveniente anticipar al primero de enero próximo “el nombramiento de este empleado i disponer que inmediatamente se ponga en ejercicio”. Además, añadía que sería beneficioso encargar al nuevo fiscal de rentas observar muy detenidamente los trabajos, ya que el empleado que se fuera a elegir debería ser eficiente y honrado, porque hasta la fecha no se había conseguido que alguno de los que hubieren ocupado ese puesto “lo hayan desempeñado a la altura y la normativa que establecía las leyes” y hasta ese momento tampoco se había hecho nada por atacar el contrabando de café:

...i lo prueba el hecho de que nunca han traído recojidos todas las boletas de los cargamentos que pasan por San Antonio i que el mismo Tesorero ha tenido personalmente que perseguir cargas de café que habiendo pasado sin boleta por aquella se han dirigido por Ureña³⁷⁹ i pasando el río Táchira burlando la vigilancia de los empleados de las rentas del Estado, por cierto cosa notable, i que pruebo con evidencia el descuido que entonces tuviera el ajente porque el plantel del terreno en que está ubicado San Antonio no es el de un Londres o un París, en que estando a caballo haciendo su servicio se le escapan esas cargas que siguiéndolos el tesorero fue a encontrarse con ellas ya después de pasado el río como se ha dicho.³⁸⁰

³⁷⁹ Esta población fronteriza, igual que la de San Antonio se veía favorecidas por el río Táchira haciendo de sus tierras “unos suelos muy ricos para algunos tipos de plantaciones, en especial, el de la caña de azúcar, así como también otras actividades como la ganadería”. En: Murguey Gutiérrez, José. *Ob. cit.*, pp. 30-31.

³⁸⁰ AHET. Año 1872. Tomo VII. Expediente N° 564. Secretaría General. Tesorería General.

El 30 de diciembre, en Táriba se funda un nuevo instituto educativo con el nombre de Colegio Táchira³⁸¹ bajo la dirección académica de José Miguel Crespo y Santiago Briceño, ese día tanto en Táriba como en San Cristóbal circula un volante donde exponen su visión de lo que debería ser la educación para la entidad tachirense: “Convencidos los suscritos de la inmensa necesidad que el Estado tiene de un plantel de educación, en donde puedan los jóvenes recibir lecciones en materias que no sean exclusivamente primarias”.³⁸² La educación primaria comprendería las materias: Lectura, Escritura, Aritmética, Comercio, Elementos de Gramática Castellana, Geografía Universal, Geografía e Historia de Venezuela y su Constitución. Por su parte, el pensum académico de secundaria sería: Gramática castellana, Contabilidad mercantil, Historia universal, Geografía, Cronología, Aritmética, Algebra, Geometría elemental, Trigonometría, Topografía, Dibujo lineal, Nociones de Física, Química y Fisiología, Filosofía, latín, francés, inglés y música. En todos los grados señalaban Crespo y Briceño habría lecciones de urbanidad, moral, religión e higiene. Incluso “se enseñará el manejo de algunas armas i se harán en el establecimiento ejercicios gimnásticos i militares, dirigidos por personas inteligentes”.

La presencia de grandes comerciantes en la región fue un aspecto destacado de este proceso. Estos comerciantes, a través de sus casas comerciales, se convirtieron en actores clave en el negocio del café. Su influencia y capacidad económica les permitió monopolizar este rubro, controlando aspectos como la compra, venta y exportación del café producido en la región. Esto, a su vez, generó una concentración de poder económico en manos de unos pocos. “Los valles intramontanos se van transformando por la creciente expansión de los cultivos de café, mientras que se ve desaparecer el añil y el trigo y entrar en contradicción el algodón y el tabaco”.³⁸³ Estos rubros son desplazados y quedan como una economía menor en algunas comunidades, se ven casos como la comunidad de *Ríobobo* donde dominan los paisajes de ganadería extensiva y agricultura de conucos, que sólo permitía modo de vida austeros en el consumo, caso contrario ocurre con la población vecina de Queniquea que abraza la

³⁸¹ Lo había precedido el Colegio Cajigal.

³⁸² Hoja volante del Colegio Táchira. En: AHET. Año 1873. Expediente N° 92. Serie B. Poder Ejecutivo.

³⁸³ Cunill Grau, Pedro. *Ob. cit.*, p. 13.

economía naciente del café, un rubro que será acaparado por dos extranjeros ya conocidos en esos lugares: Pedro Benedetti y Miguel Francisconi. Este fenómeno de la presencia de grandes comerciantes y el monopolio del café por parte de sus casas comerciales tuvo un impacto significativo en la economía y la estructura social de la región. Si bien el café trajo progreso y oportunidades, también es importante tener en cuenta los desafíos y desigualdades que surgieron a partir de la concentración de poder en manos de estos actores comerciales.

Un aspecto a resaltar es que la capital, San Cristóbal va tomando novedades urbanísticas copiando a la gran Caracas en su imitación a Francia, elementos introducidos al país por Guzmán Blanco y sus acólitos, así vemos en la ciudad un Teatro de Variedades,³⁸⁴ la nueva alameda del cementerio, hoteles,³⁸⁵ fuentes que van haciendo una transición tardía de villa colonial a ciudad decimonónica. Se da la aparición de propuestas de pequeñas industrias como el caso de la Compañía Huellera del Táchira,³⁸⁶ primera de este estilo en el país, así como la utilización a escala de la quina que se daba en grandes proporciones en los terrenos del Tama.³⁸⁷ “Para explotarlos se organizan nuevas compañías, algunas de ellas con una adecuada tecnología para esta época, y se incorporan capitales foráneos”.³⁸⁸

Desde el 1 de enero de 1873, decretaba la Legislatura del Estado que los alambiques sin calentador pagarían “cuarenta centavos más por cada galón conforme el arqueo mandado a practicar por el Ejecutivo”. Este aumento en los impuestos sería empleado por la junta superior de instrucción primaria en el sostenimiento de una escuela normal que regentaría un profesor alemán “con el objeto de formar maestros para las escuelas primarias”.³⁸⁹

³⁸⁴ Tamayo de García, Josefina. *San Cristóbal la de mis recuerdos*. San Cristóbal. Ediciones del grupo Juan Maldonado. 1961, p. 26.

³⁸⁵ Uno de los más emblemáticos de la época, el hotel La Concordia cuyo dueño será el Gral. Rafael J. Quintero.

³⁸⁶ Martínez, Aníbal. *El camino de Petrolia*. Caracas. Ediciones del Banco del Caribe.

³⁸⁷ Cunill Grau, Pedro. *Ob. cit.*, pp. 29-31.

³⁸⁸ Cunill Grau, Pedro. *Ob. cit.*, p. 14.

³⁸⁹ AHET. Año 1873. Tomo I. Expediente N° 607. Secretaría General. Asamblea Legislativa. Leyes y Decretos.

En la parte cultural este año inicia con la buena noticia por parte del doctor Santiago Briceño de la creación de una sociedad titulada Instituto Dramático Filantrópico de Táriba, instalado en esa población el día 6 de enero.³⁹⁰

Por otra parte, la junta de obras públicas conformada por el doctor Pío León, Domingo Semidei, Carlos Arvelo, Enrique Thies, Jesús Colmenares y Domingo Martínez Atalaya, informan el 9 de enero “que por informes verídicos de varias personas que han estado transitando de este al estado Apure, ha tenido conocimiento de que se ha hecho imposible el paso por agua desde el puerto de Teteo hasta la boca de Zarare, por haberse pasado las aguas del Uribante casi en su totalidad al cauce del de Doradas, interrumpiéndose así la vía fluvial, única que existía de esta clase”.³⁹¹ Por su parte Juan Entrena solicita al tesorero de esta corporación que se “ha celebrado con el señor Ricardo Pacheco un contrato sobre la devolución de las aguas del río Uribante, que se han extraviado, a su legítimo cauce”, para ello el presidente del Estado pedía apoyo para poner a disposición de Pacheco las herramientas necesarias para los trabajos de remoción que tuvieran que llevarse a cabo en aquella zona y que estaba ocasionando problemas al transporte fluvial de la entidad.³⁹²

El 15 de enero, José Miguel Crespo y Santiago Briceño abren las puertas del Colegio Táchira en la villa de Táriba, “establecimiento de instrucción primaria i secundaria”.³⁹³ A nivel nacional Guzmán Blanco empieza otras series de cambios con su visión política que había iniciado con el decreto de instrucción pública, al declarar como válido el matrimonio que se celebrara ante autoridades civiles. Con esto inicia una escala más fuerte de confrontación con el clero. Para el cumplimiento de la *Ley de Matrimonio Civil* se implementan dos decretos: uno de fecha 16 de enero, que agiliza las formalidades que establece la ley para quienes deseen contraer matrimonio eclesiástico o religioso³⁹⁴ y el otro obligaba, en su artículo 1º, a aquellos que con

³⁹⁰ AHET. Año 1873. Tomo VI. Expediente N° 92. Serie B. Poder Ejecutivo. Correspondencia.

³⁹¹ AHET. Año 1872. Tomo I. Expediente N° 602. Poder Ejecutivo. Obras Públicas. Junta. Libro de Actas.

³⁹² AHET. Año 1873. Tomo I. Expediente N° 608. Secretaría General. Obras Públicas.

³⁹³ AHET. Año 1873. Tomo VI. Expediente N° 92. Serie B. Poder Ejecutivo. Correspondencia.

³⁹⁴ El decreto del 16 de enero de 1873 determinaba que hasta el 18 de dicho mes podía efectuarse sin formalidades lo que establecía el decreto N° 1.802, “los matrimonios que estén por celebrarse con los requisitos eclesiásticos”. En: *Recopilación de Leyes y Decretos de Venezuela*. 1874, pp. 225-226.

anterioridad a la ley se hubieren unido en matrimonio civil o religioso a que lo hicieren de nuevo. El artículo 2° disponía que los contrayentes declararen los hijos nacidos en el matrimonio anterior o procreados antes de este acto para ser reconocidos de manera legítima.³⁹⁵ Esto no cayó bien entre las autoridades eclesiásticas, entre ellas las del Táchira, ya que en su normativa – era su pensar - esas leyes contribuirían a desmoralizar la sociedad, más aún la andina de raigambre cristiana, pues al permitir fomentar las uniones ilegales rechazadas por los sagrados cánones abrían una puerta al caos en un orden secular establecido en la región. Los sacerdotes empiezan a objetar que el sacramento del matrimonio se convirtiera en una norma civil, en tanto algunos artículos del *Código Civil* hacían referencia al matrimonio y rivalizan con la disciplina de la Iglesia. En este sentido Manuel Antonio Pulido Pulido, hermano masón de Guzmán Blanco le exponía que:

Me permito incluirle algunas ideas que me arranco su decreto de 12 de febrero sobre los sacerdotes que quieran optar al matrimonio civil.

Como el tema, aunque de disciplina, se considera espinoso para el fanatismo, y yo no estoy bien apercibido del pensamiento de Ud., en esta cuestión, quiero no errar sometiéndolo a su juicio reservadamente. Si se puede publicar, Ud., lo mandara hacer o me lo ordenara.³⁹⁶

Guzmán Blanco rechaza abiertamente el comportamiento de la Iglesia de no reconocer el decreto porque desautoriza la *Ley de Matrimonio Civil* entre la ciudadanía y los sacerdotes y, por lo tanto, supervisará la aplicación de sanciones para quienes desacaten dicha ley, de allí que el 31 de enero establecerá pena de exilio contra el que violará las leyes de matrimonio y registro civil.

El 5 de febrero José Antonio Baldo expone a Guzmán Blanco que aparte de un lejano temor de que “los godos asilados en la frontera colombiana y pueblos cercanos (que son muchos) acometan este Estado”, por ello advierte tener a Zavararse alerta en la frontera, por demás “todos los habitantes están entregados al trabajo y ninguno piensa en guerra”.³⁹⁷

³⁹⁵ Decreto de 12 de febrero de 1873 declaraba que podían contraer matrimonio los que lo hubiesen contraído eclesiásticamente. En: *Recopilación de Leyes y Decretos de Venezuela*. N° 1817. 1874, p. 241.

³⁹⁶ Cunill Grau, Pedro. Guzmán Blanco y el Táchira. Caracas. BATT. N° 114. 1993, p. 364.

³⁹⁷ Cunill Grau, Pedro. *Ob. cit.*, p. 181.

El 8 de febrero es nombrado Félix Morales como nuevo recaudador de rentas en el distrito Vargas en reemplazo del coronel Espíritu Santo Morales.³⁹⁸ A principio de este año aún hay mucha inestabilidad política, pues el decir de Alvarado es que “puede decirse que termino la lucha armada en el año 1872”.³⁹⁹

El 11 de febrero se informa que “para la construcción de la Casa Consistorial: que habiendo consultado i conferenciado con el único ingeniero que existe en esta ciudad⁴⁰⁰ ha formado el concepto de que el edificio de que se hace relación debe construirse conforme el plano levantado por el señor por el señor Domingo Martínez”.

El 12 de febrero, la voz de monseñor Juan Hilario Bosset, obispo de Mérida, dicta una *Pastoral* contra la *Ley de Matrimonio Civil*. Este documento explicaba que, al acatar la nueva ley, los curas párrocos debían instruir “a los fieles en la necesidad de elevar ese contrato a sacramento, celebrándolo en presencia de la Iglesia por medio de la asistencia del propio párroco y de dos o tres testigos”. Antes de Guzmán Blanco, había sido la autoridad eclesiástica quien presenciaba los enlaces nupciales y los registraba en los libros sacramentales. Esto significaba un cambio en la estructura social y una manera de quitarle el poder del conocimiento a la Iglesia en el tema de censos y estadísticas, nacimientos, defunciones y matrimonios. Esto motivó al obispo de Mérida, a escribir esta carta pastoral en la que declaraba además que el matrimonio civil era un “concubinato autorizado”.⁴⁰¹ En ella se resiste a la aplicación de dicha ley por considerarla contraria a la ley divina, reforzando su oposición sustentado de manera teológica con la *Encíclica Mirare Vos* de Gregorio XVI de 1832.⁴⁰²

³⁹⁸ AHET. Año 1873. Tomo II. Expediente N° 624. Secretaría General. Tesorería General.

³⁹⁹ Alvarado, Francisco. *Ob. cit.*, p. 190.

⁴⁰⁰ Se refiere a José de Jesús Martínez Atalaya, hijo de Domingo Martínez Vivas y Adelaida Atalaya, quien estudia en Londres, Cambridge, la carrera de ingeniería de 1858 a 1870, junto a su hermano Domingo, graduado de Agrimensor. En: Villamizar Molina, J. J. *Ciudad de San Cristóbal, viajera de los siglos*. San Cristóbal Formas Lem. 1992, p. 166. De Domingo Martínez Atalaya se conoce el primer plano que se levantó a San Cristóbal en 1883.

⁴⁰¹ Castillo Lara, Lucas. *Personajes y sucesos venezolanos en el archivo secreto vaticano (siglo XIX)*. Tomo I. Caracas. Fuentes para la historia republicana de Venezuela. Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia. 1998, pp. 490-511.

⁴⁰² Dicha Encíclica expresaba: “No admita en modo alguno, nada que se oponga a los sagrados cánones o a los decretos de los concilios. Pues, las uniones que se realicen contra la disciplina de la Iglesia tienen fatal resultado, deben implorar la protección de Dios”. En: P. Villegas, *El obispo J. H. Bosset ante la ley del matrimonio civil*. Trujillo. 2004, p. 32.

Por su parte, Félix Galaviz, secretario de la jefatura departamental de San Cristóbal, informa que ha dado publicidad en los lugares más públicos y con la debida solemnidad a las leyes y decretos nacionales, entre ellos “al decreto expedido en 12 de febrero del mismo año estableciendo reglas i autorizando a los que hubiesen contraído matrimonio religioso i civilmente antes de la publicación de la Ley de Matrimonio civil, para que lo celebren también conforme a la misma ley”.⁴⁰³ Para el 28 de febrero se encontraba Francisco Alvarado en la Fiscalía General del Estado, desde allí le avisa a al general Bernardo Márquez de las ilegalidades cometidas por los recaudadores de La Grita y Seboruco. En cuanto al distrito Vargas especificaba no poseía recaudador, “ni la necesita por no tener productos de exportación”. En cuanto al funcionario de San Juan de Colón exponía que le ha sido difícil cobrar los derechos por el camino Táchira (Guamas). En Michelena no encontró recaudador y el de Lobatera juega con la informalidad al expender “boletas manuscritas”. En Ureña este puesto no existía, para Alvarado esto era muy grave, ya que las rentas del Estado no se podían manejar de manera improvisada y por ello hace énfasis en que el ejecutivo haga “cumplimiento estricto de sus deberes”.⁴⁰⁴

Estos cambios realizados tenían que ver con un mal que ataca a todos los gobiernos, el de los funcionarios que se prestan a desconocer las leyes dictadas. En Vargas, expresaba días después José Monreal que “sabe la Tesorería que actualmente están extrayendo del departamento Rojas para Colombia cargamentos de café sin previo pago o aseguramiento del impuesto establecido”, mostraba preocupación este funcionario recalando que lo que sucedía en Michelena era “probable que esté pasando en los otros departamentos”.⁴⁰⁵ En estos años se buscaba consolidar el café como rubro de la economía local, y en 1873 el Táchira sería considerado como la región venezolana con mayor y más resaltante producción cafetera.⁴⁰⁶ La Tesorería nombra como nuevo prefecto del departamento a Francisco Antonio Colmenares, pero este declina y en su lugar es nombrado David Olivares. Lo mismo ocurrirá en San Juan de Colón donde Trinidad Mora decía había fuga de capital en la prefectura de Michelena y se pedía un

⁴⁰³ AHET. Año 1873. Tomo III. Expediente N° 644. Secretaría General. Publicación y Leyes.

⁴⁰⁴ AHET. Año 1873. Tomo II. Expediente N° 638. Secretaría General. Varios. Correspondencia.

⁴⁰⁵ AHET. Año 1873. Tomo II. Expediente N° 624. Secretaría General. Tesorería General.

⁴⁰⁶ Cunill Grau, Pedro. *Guzmán Blanco y el Táchira*. Caracas. BATT. N° 114. 1993.

sumario para averiguar que ocurría con los impuestos de mercancías como tabaco, fique de lazo, alpargatas, mercancías y objetos extranjeros, harina, sales y aguardiente.⁴⁰⁷

El 9 de marzo desde La Grita, Antonio Lara, secretario de la prefectura del departamento Entrena explica que ha publicado en la plaza pública con las formalidades de la ley, lo referido a matrimonio civil y sobre los registros del estado civil.⁴⁰⁸ Estos actos de publicidad para el gobierno de Guzmán Blanco se darán con las mismas características en Rubio por Carlos Briceño Briceño, Capacho con Evaristo Jaime y en el departamento Rojas con Juan de Dios Quintero. Por estos días Carlos González Bona escribe a la Junta de Fomento el agradecimiento por tomarlo en cuenta en lo que se refiere al progreso de la entidad tachirenses por el deseo de esta corporación de “conocer unos apuntes que tengo hechos relativos a las vías de comunicación más fáciles y convenientes para el Estado, así como el croquis de algunas localidades referente a su hidrografía”.⁴⁰⁹ González Bona también informaba como presidente de la Junta Superior de Instrucción Primaria al presidente del Estado de la apertura de la escuela en Michelena, hecho acaecido para la felicidad de aquel pueblo el 10 de marzo, el preceptor sería Domingo Ramírez.⁴¹⁰

Jesús Rúgeles, secretario de la prefectura departamental San Cristóbal certifica que en fecha 18 de marzo publicó dos decretos expedidos por el presidente provisional de la República, “el primero, sobre extrañamiento del país del señor Arzobispo Silvestre Guevara i Lira, i el otro imponiendo penas a los que de cualquier manera violen las prescripciones contenidas en la ley de 28 de julio de 1824 sobre Patronato Eclesiástico, o en las de primero de enero del presente año sobre matrimonio civil i Registro del estado civil”.⁴¹¹ En este sentido es pertinente el mensaje que en una de sus misivas le envía Zavarse desde el Táchira a Guzmán Blanco al informarle el 20 de

⁴⁰⁷ AHET. Año 1873. Tomo II. Expediente N° 625. Secretaría General. Tesorería General. Correspondencia. 25 de junio de 1873.

⁴⁰⁸ AHET. Año 1873. Tomo III. Expediente N° 644. Secretaría General. Publicación y Leyes.

⁴⁰⁹ AHET. Año 1873. Tomo I. Expediente N° 609. Secretaría General. Obras Públicas.

⁴¹⁰ AHET. Año 1873. Tomo II. Expediente N° 634. Secretaría General. Instrucción Pública. Correspondencia. También en: Año 1873. Tomo III. Expediente N° 640. Poder Ejecutivo. Gobierno de los Estados.

⁴¹¹ AHET. Año 1873. Tomo III. Expediente N° 644. Secretaría General. Publicación y Leyes.

marzo que se ha “aumentado las fuerzas de esta frontera por los movimientos que se han notado en Cúcuta con la reacción que preside Rojas desde Curazao, dicen que la bandera será *Patria y Religión*, como si no tuviéramos las dos cosas”.⁴¹² El 19 de marzo, monseñor Boset, es expulsado de Venezuela por un decreto de Antonio Guzmán Blanco, y las palabras del general Bolet Peraza se graban en el mármol del tiempo: “Este gobierno caerá a balazos, pero jamás con asperjes de hisopo ni con ruidos de camándulas.”⁴¹³ Con respecto a las relaciones con la Iglesia, al estudiar al Guzmanato se ha hecho punto común la referencia a su enfrentamiento con la institución, por su pensamiento liberal y su afiliación masónica. Tres cuestiones buscó Guzmán Blanco al enfrentarse al clero, en primer orden un problema jurisdiccional, en torno a los tribunales eclesiásticos y sus prerrogativas, le seguía el problema económico que afectaba de manera directa a los impuestos del Estado, y el problema de la enseñanza, generalmente controlada por las órdenes religiosas y especialmente por los jesuitas, que repercutía en el acceso a su Administración.⁴¹⁴

La oposición de Guzmán Blanco hacia la Iglesia no surgía de un posicionamiento ateo, sino se refería más a las tensiones surgidas por la incompatibilidad entre las esferas de autoridad del Estado y la Iglesia, representadas respectivamente por el poder temporal y el poder espiritual.⁴¹⁵

Desde Maracaibo, el 31 de marzo, Venancio Pulgar⁴¹⁶ le escribe a Juan Entrena para exponer que “en copia autorizada tengo el honor de acompañar a U., el decreto expedido por el Ciudadano Presidente Provisional de la República extrañando de su territorio al Ilustrísimo Señor Dr. Juan Hilario Boset, dignísimo Obispo de la Diócesis

⁴¹² Cunill Grau, Pedro. *Ob. cit.*, p. 98.

⁴¹³ Rondón Márquez, Rafael Ángel. *Ob. cit.*, p. 230.

⁴¹⁴ Pérez Samper, María. *Las monarquías del despotismo ilustrado*. Madrid. Síntesis.1993, p. 208.

⁴¹⁵ “...el ultramontanismo de la Corte Romana se hace cada día más incompatible con nuestra sagrada independencia... Esta civilización que sustituye la razón a la obediencia ciega, la verdad de la ciencia a la verdad inventada, y que hace de la moral una condición de la dignidad y del interés bien entendido del hombre, desechando todo lo que la Edad Media interpuso entre el Creador y la criatura, impone también a las nuevas sociedades otra más filosófica adoración para la excelsa Providencia. La religión de la época se reduce a creer en Dios, a practicar la moral y el deber en cada instante de la vida, único culto digno de ese Dios, y a recordar a Jesucristo como el gran modelo de la humanidad. Allá van las sociedades modernas, y nosotros desmentiríamos nuestro manifiesto destino si dejáramos de incorporarnos a ese movimiento” (Antonio Guzmán Blanco, *Mensaje al Congreso*, 1874).

⁴¹⁶ Masón del Grado 33°, miembro de la Logia Regeneradores.

de Mérida, a fin de que U., se sirva dictar las ordenes que estén en la esfera de sus facultades para que dicho Prelado pase inmediatamente a la Capital de este Estado”.⁴¹⁷

El 3 de abril Juan Entrena solicita al tesorero de los fondos de obras públicas “auxiliar al agrimensor nombrado (Dr. Eusebio Baptista) por el Gobierno General en el examen que debe practicar del río Uribante, con el objeto de obtener las bases que sean indispensables para conseguir su total navegación”.⁴¹⁸

El doctor Eusebio Baptista había sido enviado especialmente por Guzmán Blanco y no era extraño que entre los delegados enviados al interior del país estuviera sus hermanos de vinculación masónica. En carta que escribirá tiempo después José Antonio Baldo al Doctor Baptista se expresa éste que “después se han convencido muchos, por no decir todos, del gran servicio que le presté a este Estado en la situación de agosto, pues han palpado últimamente cuanta falta hace al frente de una situación un hombre de ideas liberales y de compas abierto”.⁴¹⁹

El 5 de abril, David Olivares, prefecto del departamento Rojas expone al presidente del Estado que “conociendo muy bien que la cuestión que hoy se ventila con Colombia, es de alta trascendencia para las dos Repúblicas hermanas, i que preciso se hace recoger los datos de tal carácter”. Por ello hace comparecer a los vecinos Francisco Sambrano y Antonio Pérez, por quienes se entera que las autoridades de San Faustino no desisten de “los descabellados propósitos de ejercer actos de dominio en

⁴¹⁷ AHET. Año 1873. Tomo III. Expediente N° 640. Poder Ejecutivo. Gobierno de los Estados. Entre esta comunicación y el Decreto referido debió existir otro documento el cual fue desgajado y eliminado del Archivo Histórico del Estado Táchira. El decreto anexo dice: Antonio Guzmán Blanco. Presidente Provisional de la república i General en Jefe de sus Ejércitos. En uso de las facultades que me concedió el Congreso de Plenipotenciarios de la Unión de las cuales conservo aun las Gubernativas i administrativas. Considerando. Que el Reverendísimo Sor Doctor Juan Hilario Boset Obispo de Mérida en su Pastoral dada en Maracaibo el 12 de febrero último i publicada en las iglesias de aquella ciudad el veinte i cuatro del mismo mes desautoriza abiertamente la lei de primero de enero del corriente año sobre el Matrimonio Civil i tiende a extraviar la opinión de los pueblos sobre la eficacia de los actos civiles. Decreto. Art. 1° Se extraña del territorio de la República al Reverendísimo Sor Doctor Juan Hilario Boset, Obispo de la diócesis de Mérida quedando por consiguiente privado de toda jurisdicción dentro del país. Art. 2° El Ministro de lo Interior i justicia queda encargado de comunicar este decreto para su ejecución. Dado firmado de su mano i refrendado por el Ministro de lo Interior i Justicia en el Palacio Federal de Caracas, a 19 de marzo de 1873, año 10 de la lei i 15 de la Federación. Firmado. Guzmán Blanco. Refrendado. El Ministro de lo Interior i Justicia. Martín J. Sanavria. Es copia el secretario del Ministerio. Eduardo Calcaño. Es copia. V. Pulgar.

⁴¹⁸ AHET. Tomo I. Expediente N° 608. Secretaría General. Obras Públicas.

⁴¹⁹ Cunill Grau, Pedro. *Ob. cit.*, p. 225.

el territorio” que por ley pertenece a Venezuela, que estos desordenes son promovidos por Agustín Yáñez, Manuel Romero y Trinidad Colmenares, quienes lo “hacen en virtud de instrucciones de su Gobierno, se apoderan de la calidez i humildad de sus hijos de aquel vecindario, amenazándolos con que serán atropellados i vejados ellos i sus familias por la bayonetas de la fuerza granadina”.⁴²⁰

El 19 de abril Juan Entrena vuelve a retomar el tema limítrofe al expresarle al jefe departamental de Cúcuta sobre hechos relativos a actos jurisdiccionales acaecidos por autoridades de esta República en los puntos del Peronilo, Palmar, Riecito, Rusia, y que habían llegado quejas de protesta a nombre de Colombia. Allí recuerda que la línea divisoria provisional entre Colombia y Venezuela a través del estado Táchira, sería el río Táchira hasta la entrada en la quebrada Don Pedro, “estas mismas aguas arriba hasta su origen, línea imaginaria desde ese punto hasta el en que nace la quebrada China, aguas debajo de esta quebrada hasta la desembocadura en ella del Guaramito, i por último una curva imaginaria a buscar la confluencia de los ríos Zulia i La Grita”. El problema nacía de que Colombia había adjudicado unas tierras baldías en San Faustino a Agustín Yáñez, y “nuestra República quedaría de hecho privada de la jurisdicción que debe ejercer i ejerce el territorio comprendido entre el Peronio o Peronilo i la quebrada China, que es el límite provisional reconocido desde el año 1830 i el mandado respetar i hace respetar por el Gobierno que ya en sus diversas órdenes del Gobierno del estado Táchira i al que suscribe”. Volvía a señalar el presidente del Estado que Venezuela resguardaba tierras que le pertenecían al Táchira y demostrada con documentos.⁴²¹

El 25 de abril, desde el distrito Vargas, el padre Juan Isidro Pérez le expresa a Juan Entrena no poder asistir a la reunión convocada por la Asamblea Legislativa del Estado y requiere se envíe su suplente. “Señor, mucho me honraría al asistir a esa corporación a la que excita, y ayuda a tratar las cosas más convenientes a nuestra existencia política, pero incierto como estoi de cuando sea la llegada del Ilustrísimo S^{or}

⁴²⁰ AHET. Año 1873. Tomo VI. Expediente N° 92. Serie B. Poder Ejecutivo. Correspondencia.

⁴²¹ AHET. Año 1872. Tomo I. Expediente N° 599. Poder Ejecutivo. Autoridades extranjeras. Plenipotenciarios y consulados.

Boset a estos pueblos, no puedo deliberar nada, i por consiguiente menos separarme del Curato”.⁴²²

En la sesión del 1 de mayo de la Asamblea Legislativa se lee un oficio del ciudadano doctor Eusebio Baptista dando cuenta de haber verificado en su viaje “al río Uribante i haciendo al mismo tiempo algunas lijeras observaciones sobre la reparación del camino que de esta ciudad conduce al Puerto de Teteo”, y en la cual pedía que de acuerdo con las disposiciones del gobierno nacional se sirviera “la junta dictar sus medidas a fin de que se le satisfagan el sueldo mensual de ciento veinte venezolanos que el gobierno le ha asignado”, este salario iba para la dirección de sus trabajos en el río Uribante. Todo esto dará pie para emprender el intento de “hacer expedita la navegación del río Uribante” a través de su canalización y a la vez reparar el camino que conducía de San Cristóbal hasta el puerto de Vivas.⁴²³ En este proyecto es fundamental la participación del herrero Tomás Dávila, quien fue el encargado de hacer 24 barras, 5 hachas, 4 calabozos y dos taladros. De igual manera Antonio María Febres Cordero, Hipólito Ramírez, Carmen Trejo, Alejandro Fossi por sus trabajos de carpintería, Sacramento Reina, Rafael Vargas, Francisco Flores, Jesús Colmenares y Ramón Torres, muchos consideraran porque agregar esta lista, pero en estos hombres anónimos para el Proyecto Nación que empezaba a construir Guzmán Blanco, son ellos los protagonistas que busca recuperar la microhistoria italiana. Por algo Ginzburg en el prefacio a su libro *El queso y los gusanos* manifiesta que:

Antes era válido acusar a quienes historiaban el pasado de consignar únicamente las “gestas de los reyes”. Hoy día ya no lo es, pues cada vez se investiga más sobre lo que ellos callaron, expurgaron o simplemente ignoraron. “¿Quién construyó Tebas de las siete puertas?” pregunta el lector obrero de Brecht. Las fuentes nada nos dicen de aquellos albañiles anónimos, pero la pregunta conserva toda su carga.⁴²⁴

El 21 de mayo, Zavarse en otra comunicación a Guzmán Blanco expone en el tema de migración que al estado Táchira “han llegado varias familias, unas de Trujillo, otras de Mérida, de Apure y Arauca, todas halagadas por la paz que goza el Estado, y

⁴²² Tomo III. Expediente N° 640. Poder Ejecutivo. Gobierno de los Estados.

⁴²³ AHET. Tomo I. Expediente N° 608. Secretaría General. Obras Públicas.

⁴²⁴ Ginzburg, Carlos. *El queso y los gusanos. El cosmos según un molinero del siglo XVI*. España. Península. Océano. 2011, p. 9.

por las garantías que les acuerdan las leyes, y que el gobierno del Táchira sabe respetar”.⁴²⁵ Para estos días se realiza en la entidad la matrícula o censo de extranjeros domiciliados en esta entidad, como una política de la Dirección General de Estadística, organismo adjunto al Ministerio de Fomento, por decreto dado el 9 de enero de 1871. El 14 de agosto del mismo año, se aprobaba un reglamento que incluía un plan para la estadística nacional, siendo este despacho el encargado del ramo del “censo y movimiento de la población”, que especificaba como datos a recolectar, población por nombre y apellido, sexo, edad, parentesco o razón de convivencia con el jefe de familia, religión, grado de instrucción, si la persona sabe leer, escribir y contar, ocupación, profesión, grado científico o militar, nacionalidad, lugar de nacimiento y residencia. Los empadronadores del censo debían diferenciar los datos que debían recoger de aquellos que debían recoger por los sacerdotes. El clero sólo debía remitir la información de sus registros eclesiásticos, sobre el movimiento natural de la población por bautizos, matrimonios y defunciones. El censo de inmigrantes se dio en San Antonio y Ureña el día 4 de mayo, Departamento Entrena, 11 de mayo, Distrito Capacho, 13 de mayo, Distrito Rubio, 14 mayo, Distrito Lobatera, 19 de mayo, San Cristóbal, 24 mayo, y el Departamento Rojas el día 5 abril.⁴²⁶

El 29 de mayo, desde Mérida el general Pedro Trejo Tapia participa al presidente del Estado “el fallecimiento del Reverendísimo Obispo de esta Diócesis Doctor Juan Hilario Boset, que tuvo lugar en el sitio de Las Porqueras el 26 del mes en curso, i como el lugar del fallecimiento es de la jurisdicción de la ciudad de La Grita de ese Estado, espero que U., se sirva dictar sus órdenes con el fin de que a la posible brevedad venga a este Despacho copia autorizada de la partida de defunción de aquel prelado”.⁴²⁷

El 30 de mayo, desde la Diócesis de Mérida, José Asunción Contreras escribe al presidente del Estado, Bernardo Márquez, exponiendo que “por fallecimiento del Ilustrísimo i Rmo. Prelado Dr. Juan Hilario Boset, mui digno Obispo de ella, ocurrido el 26 de los corrientes en el sitio de Las Porqueras, jurisdicción de La Grita, después

⁴²⁵ Cunill Grau, Pedro. *Guzmán Blanco y el Táchira*. Caracas. BATT. N° 114. 1993, p. 107.

⁴²⁶ AHET. Año 1873. Tomo IV. Expediente N° 651. Secretaría General. Extranjeros. *Padrón de extranjeros*. En el apéndice documental de esta investigación se coloca la transcripción de este Censo por considerarlo un documento fundamental para estudiar el tema migratorio en la entidad.

⁴²⁷ AHET. Año 1873. Tomo III. Expediente N° 640. Poder Ejecutivo. Gobierno de los Estados.

de haber implorado las luces del Espíritu Santo, ha nombrado para Vicario Capitular al Sr. Pbro. Br. Tomas Zerpa, prebendado de esta Iglesia Catedral”.⁴²⁸

El 17 de julio, desde Bogotá, Gil Colunge, Secretario de Relaciones Exteriores y del Interior de los Estados Unidos de Colombia, informa al presidente del Estado que los señores Abelardo Ramos y Manuel María Paz habían sido comisionados para levantar el plano topográfico del distrito municipal de San Faustino de los Ríos, manifestando que “el presidente de Venezuela ha sido informado de este hecho”, aun así consideraba que era conveniente dar parte de ese informe a las autoridades del Táchira por ser los administradores de este Estado venezolano, estos funcionarios vendrían con funciones científicas y de ser necesario contar con el apoyo de los funcionarios venezolanos pues se conexionaba con la cuestión sobre los límites comprendidos entre el río Grita y la quebrada de Don Pedro.⁴²⁹ El 20 de julio, José Miguel Crespo y Santiago Briceño informaban al presidente del Estado que estaba listo “el programa de los exámenes del Colegio Táchira, cuya dirección está a nuestro cargo”.⁴³⁰ El 4 de agosto, ese Táchira que está construyendo su identidad, lo muestra en el reporte oficial de la Tesorería del Estado al ser inclusivo con los pueblos originarios cuando participa al presidente del Estado que “ha sido nombrado para el desempeño de subprefecto de Palmira el ciudadano Gregorio Táriba”.⁴³¹

⁴²⁸ AHET. Año 1873. Tomo II. Expediente N° 639. Poder Ejecutivo. Gobierno de los Estados. Asamblea Legislativa.

⁴²⁹ AHET. Año 1873. Tomo II. Expediente N° 639. Poder Ejecutivo. Gobierno de los Estados. Asamblea Legislativa.

⁴³⁰ AHET. Año 1873. Tomo II. Expediente N° 634. Secretaría General. Instrucción Pública. Correspondencia. De esta institución señala: Briceño Ayesterán, Santiago. *Memorias de su vida militar y política*. Caracas. Tipografía Americana. 1949, pp. 9-10. “Voy a hacer mención especial del Colegio “Táchira” que existía en Táriba, en donde siempre ha habido grandes iniciativas, imitadas luego por otras ciudades del Estado, inclusive por la misma Capital. Este Colegio fue fundado por los Doctores Santiago Briceño y José Miguel Crespo y tenía para la época del terremoto un crecido número de alumnos internos y externos, nativos de las diferentes localidades de la región, entre las cuales figuraba Santiago Fontiveros y Luis Velez, que llegaron más tarde a formar parte del Ejecutivo Nacional como Ministros, y José Miguel Crespo hijo, sacrificado alevosamente en una de nuestras contiendas civiles, cuando era figura prestigiosa del liberalismo tachirense. Fueron catedráticos del nombrado Colegio, además de sus Directores, los Doctores Antonio María Cárdenas Díaz y José Federico Bazó, el Pbro. Pedro Nolasco Sánchez, Don Celestino Lozano, de nacionalidad española, contratado expresamente para regentar las clases de Castellano, Literatura y Economía, y Don Julio Betancourt, igualmente contratado para las asignaturas de Caligrafía y Música. Betancourt, al regresar más tarde a Colombia, su patria, fue notable hombre público y gran diplomático”.

⁴³¹ AHET. Tomo II. Expediente N° 625. Secretaría General. Tesorería General.

El 13 de agosto, desde Caracas, el doctor Modesto Urbaneja, que fungía como Ministro de Fomento, enviaba al general Hermenegildo Zavarse un ejemplar de *La Opinión Nacional*, número 1313, en el cual venía inserta la resolución ejecutiva, para organizar “los trabajos que deben practicarse para hacer expedita la navegación del río Uribante, i el camino del puerto de Teteo al de Vivas”.⁴³² Esta obras estaría bajo la administración e inspección de una Junta de Fomento presidirá por Zavarse y los generales José Antonio Baldo y Antonio Arvelo.⁴³³

En este mismo sentido, el representante del Poder Ejecutivo, general Bernardo Márquez señalaba al prefecto departamental de San Cristóbal la suma importancia de esta obra para el progreso del Táchira, nombrando la junta de fomento inspectora de los trabajos que se emprenderían bajo la dirección del doctor Eusebio Baptista, “como ingeniero en canalización del río Uribante incorporándole las aguas del Doradas”, así como la reparación del camino que conducía a puerto Vivas desde la ciudad de San Cristóbal.⁴³⁴

El presidente del concejo departamental de San Cristóbal, Hipólito Ramírez se dirige al presidente del Estado el 8 de septiembre para enaltecer y reivindicar “las ilustradas i progresistas miras del Gobierno Nacional secundadas eficazmente por el seccional del Táchira, en el firme i decidido propósito de darle a los pueblos valioso impulso por medio de fáciles i prontas vías de comunicación”. Los tachirenses reconocían esta particularidad en el primer magistrado nacional pues era un pilar que ellos desde un ámbito local habían tenido entre sus primeros intereses para el progreso de esta región. Agradecía de manera especial por el camino de San Cristóbal al puerto Vivas, a la canalización del río Uribante y demás trabajos anexos por el progreso material del Táchira, al cual aparte del doctor Eusebio Baptista había nombrado para auxiliar interino al ingeniero Argimiro Gabaldon. De igual manera resalta Ramírez el apoyo de Guzmán Blanco en el tema educativo por “la preferente atención prestada a la instrucción primaria i obligatoria”.

⁴³² Este puerto estaba en la confluencia del río Doradas. Este río vierte su agua al Orinoco como el Chururú, Quinimari, Río Frío, Bobo, Samparote, San Antonio, Torbes y Caparo.

⁴³³ AHET. Año 1871. Tomo VII. Expediente N° 84 Serie B. Poder Ejecutivo. Correspondencia Nacional.

⁴³⁴ AHET. Año 1873. Tomo VIII. Expediente N° 622. Jefaturas políticas. Varias autoridades.

El 24 de septiembre, desde La Grita, Ramón Reyes en su condición de prefecto departamental expone estar al tanto del decreto donde se exoneraba de cargas tributarias y demás servicios públicos a todos aquellos ciudadanos que “se dediquen a la canalización del Uribante i reparación del camino de esa capital al Puerto Vivas”.⁴³⁵ En este mismo día Zavarse se dirige a Guzmán Blanco para informarle que sobre los planos que vinieron a levantar en el distrito San Faustino, “los agrimensores han manifestado en sus opiniones privadas, que el territorio en cuestión es de Venezuela, esto es, lo que hasta hoy se ha tenido como límite provisional”.⁴³⁶

En este mismo hilo argumental, del progreso de la entidad, en este caso la rama educativa, José Antonio Baldo en otra carta a Guzmán Blanco el 1 de octubre exponía “la falta de un Colegio donde pueda la juventud que sale de las escuelas recibir la educación secundaria”. Esta solicitud no era nueva como se ha visto, ya en 1864 Virginio Rosales desde la Legislatura del Táchira había decretado el establecimiento de un colegio de educación secundaria el cual no se había llevado a cabo por los devenires y hostilidades que había traído tras de sí la guerra federal. Cuatro años después este mismo Virginio Rosales volvía a exponer esta carencia expresando tristeza de que el Táchira que tenía una juventud crecida no existiese aún un colegio de educación secundaria.

En el departamento San Cristóbal existían escuelas públicas y un colegio de primaria, Bolívar. En Táriba había sido creado el Colegio Táchira, antes llamado Cajigal. El Colegio Táchira era desestimado por Baldo, ya que era una institución que abordaba la educación secundaria, pero estaba ubicado en Táriba. Quizá por cuestiones de política y ser adverso a Santiago Briceño.⁴³⁷ Baldo no lo reconoce, pues remarca al primer mandatario:

⁴³⁵ AHET. Año 1873. Tomo VI. Expediente N° 91 Serie B. Poder Judicial. Correspondencia.

⁴³⁶ Cunill Grau, Pedro. *Ob. cit.*, p. 119.

⁴³⁷ Francisco Alvarado en sus Memorias señala a Santiago Briceño de godo, y en esta misiva Baldo expresa luego del comentario de la falta de un Colegio, “que la minoría goda, vencida completamente en los campos de batalla y eleccionarios, con la orgullosa terquedad que forma su tipo, continúa esgrimiendo su arma favorita, la calumnia, contra Ud., y todos los que somos sus amigos”. Cunill Grau, Pedro. *Ob. cit.*, p. 192. También en: *El Porvenir*. Año II. Trimestre VI. N° 71. San Cristóbal, 10 de julio de 1873: “El Colejio Táchira, sin embargo, ha tenido sus detractores, pero estos no han podido desprestijarlo. Vergüenza dá que haya hombres que ataquen los establecimientos de instrucción, por el sólo placer de hacer mal”.

Por falta de un plantel propio, la juventud del Táchira, en su mayor número, se vé forzada a permanecer estacionaria con los mismos ligeros conocimientos que saca de las escuelas, y algunos jóvenes pudientes tienen que pasar a la Nueva Granada, en busca de lo que su patria no puede darles. Esto, en muchas ocasiones me ha mortificado en mi calidad de venezolano y amigo del progreso.⁴³⁸

En los años venideros se seguirá plantando en el Táchira la política educacional de Guzmán Blanco, un elemento necesario que ya estaba en la mentalidad del tachirenses quien veía en la educación el equilibrio de la balanza junto al trabajo arduo y honrado del andino, lográndose de esta manera “afianzar el poblamiento del territorio tachirenses con una comunidad culta y educada”.⁴³⁹

El 23 de octubre, el presidente del Estado, Bernardo Márquez, informa que desde la aduana terrestre de Maracaibo le notifican haber ya pagado lo adeudado a los señores *Münch, Van Dissel i Cía* para los fondos presupuestarios de la obra a realizarse en el río Uribante.⁴⁴⁰ Para cumplir con estos pedidos “la firma hamburguesa Deppermann & Sandmann se hizo cargo del despacho de todas las mercancías pedidas a Alemania por la casa *Münch, Van Dissel i Cía*”.⁴⁴¹

El 6 de noviembre Zavarse informa a Guzmán Blanco que ya se han iniciado los trabajos en el camino a puerto Vivas, pero “ha tocado una época fatal para dar principio a esta obra, primero por las muchas lluvias, que ha habido y hay todavía, y segundo que, estamos en la cosecha de café, y los peones están en las haciendas”.⁴⁴²

El 9 de noviembre se dan las elecciones para elegir al nuevo Presidente del Estado, un acto que ocurre de manera simultánea en San Cristóbal, La Grita, Ureña, Rosario de Queniquea, Lobatera, Constitución, San Juan de Colón, Rubio, Palmira, Vargas, San Pedro de Seboruco, Capacho, Táriba y Pregonero. Concentrémonos en un sitio para entender el proceso de lo ocurrido ese día. Por ejemplo, en el distrito Rosario de Queniquea se reunió el jurado electoral a las seis de la mañana, “en cuyo acto fue manifestado la urna que debe contener la votación a todos los presentes”. El acto

⁴³⁸ Cunill Grau, Pedro. *Ob. cit.*, p. 191.

⁴³⁹ Cunill Grau, Pedro. *Ob. cit.*, p. 18.

⁴⁴⁰ AHET. Año 1873. Tomo I. Expediente N° 608. Secretaría General. Obras Públicas.

⁴⁴¹ *Los alemanes en el Táchira*. Caracas. BATT. Edición especial. Fundación Latino. 1993, p. 183.

⁴⁴² Cunill Grau, Pedro. *Ob. cit.*, p. 122.

concluyo a las tres de la tarde y procedió el jurado a hacer el escrutinio en presencia de los ciudadanos que quisieran estar presentes como veedores del voto. En el caso de este distrito, como en la mayoría resulto electo el general Hermenegildo Zavarse, volviendo a repetir para diputado el vecino Juan Antonio Carrero y, para concejales a Rafael Contreras Roa, Antonio Sánchez y Simón Carrero, todos vecinos de aquella comunidad conocidos como líderes natos de aquel terruño.⁴⁴³

El 2 de diciembre, Alejandro y Luis Felipe Briceño en su columna *Nuestras Ideas*, inserta en *El Porvenir* expresan a la Asamblea Legislativa que con el sobrante de las rentas del Estado se pudiera “emprender en el primer año la fábrica de un local para escuela de niños en esta capital, en otro para ir montando un Colejio”.⁴⁴⁴

El 11 de diciembre, en una de las cartas a Guzmán Blanco enviadas por el general Hermenegildo Zavarse al comentarle las potencialidades del Táchira exponía que sería “uno de los primeros Estados de Venezuela, pues sin embargo de no tener hoy vías de comunicación hay un movimiento espantoso en todos los ramos industriales de estos pueblos”.⁴⁴⁵

El 12 de diciembre, Rafael A. Rincones, designado por la Junta Superior de Instrucción Primaria entrega un informe a los diputados de la Asamblea Legislativa detallando que la instrucción primaria popular es tan patente, tan honrosa para el actual Gobierno, “que la ha protegido hasta en las situaciones más difíciles”. Expone Rincones que el esfuerzo individual se agota y que el bienestar educativo está por encima de todo pues es un bienestar social para los tachirenses a pesar de que se han dado casos de poca cooperación en algunas juntas subalternas y de muchos padres de familia. Aun así, basta acudir “a las escuelas de esta ciudad i sus caseríos, de Capacho i sus diversos campos, del distrito Rubio para que experimentéis la más dulce satisfacción”. Todo parece ir en buena lid, pero ocurre un percance que pudiera entorpecer el proyecto del Decreto del 27 de junio por la carencia de escuelas en algunos caseríos y pueblos, de igual manera se expone el aumento salarial a los

⁴⁴³ AHET. Año 1873. Tomo III. Expediente N° 6446. Secretaría General. Elecciones y jurados.

⁴⁴⁴ El Porvenir. Año II. Trimestre VIII. N° 90. San Cristóbal, 2 de diciembre de 1873, p. 1.

⁴⁴⁵ H.G. Zavarse a A. Guzmán Blanco. San Cristóbal, 11 de diciembre de 1873. Archivo de la Fundación Boulton. En: Cunill Grau, Pedro. *Ob. cit.* p. 17.

preceptores de aldeas lejanas “cuyos trabajos superan notablemente las esperanzas que en ellos se tenía”. Para ello Rincones propone se destine de las rentas del Estado un porcentaje para el desarrollo cuantitativo de la instrucción primaria.⁴⁴⁶

La Asamblea Legislativa del Táchira a través de Roso Chacón realiza un decreto de emergencia de fecha 18 de diciembre donde se destina “del ramo de fomento de la capital la cantidad de veinte venezolanos todos los meses como auxilio al hospital de caridad de esta ciudad”.⁴⁴⁷ En el ramo de vialidad vuelve a retomar el tema la Asamblea Legislativa por considerar que las mejoras en los caminos es uno de los ramos preferentes de la administración pública por el impulso que daba al progreso material y comercial de la entidad, por lo que se planteaba como una necesidad la “apertura de una vía recta que conduzca del departamento de San Antonio al de Rojas, en especial para la exportación de los frutos del primero de dichos departamentos i de los distritos de Rubio por el puerto Táchira”. Para ello se autorizaba explorar una línea más corta entre el distrito Ureña, cuyo diputado Joaquín Alvarado era uno de los que apoyaban esta vía que iba a mejorar la comunicación con el departamento Rojas “para abrir un nuevo camino, que mejore el que existe, o bien para mejorar este”.⁴⁴⁸ El día 20 de diciembre, el general Hipólito Ramírez, presidente del Concejo Departamental Capital y quien fungía como encargado del Poder Ejecutivo y José Monreal, tesorero del Estado realizan un contrato con Enrique Thies, socio y representante de la Casa Münch, Van Dissel & Cía, por un empréstito de 4000 venezolanos para el gasto de obras públicas.⁴⁴⁹

Luego el 31 de diciembre, la Asamblea Legislativa “acuerda la apertura de un camino que partiendo del distrito Rubio i atravesando el valle de Cania chiquita ponga en comunicación este distrito con los de San Cristóbal i Capacho”.⁴⁵⁰ En el mismo orden de ideas se destina de las rentas del Estado, 200 venezolanos para abrir otra vía que iría desde El Palmar siguiendo la cañada en línea recta con la quebrada Laura, y

⁴⁴⁶ AHET. Año 1873. Tomo I. Poder Legislativo. Asamblea Legislativa. Correspondencia.

⁴⁴⁷ AHET. Año 1873. Tomo I. Expediente N° 607. Secretaría General. Asamblea Legislativa. Leyes y Decretos.

⁴⁴⁸ *Ibidem.*

⁴⁴⁹ *Ibidem.*

⁴⁵⁰ *Ibidem.*

partiendo de El Fical tomando la derecha hasta el sitio conocido como Salomón. En este último día del año 1873 este cuerpo legislativo realiza un decreto particular, que por su importancia en el tema de la configuración geoespacial del territorio es necesario su transcripción total:

Art. 1° Cuando ocurra duda acerca de los límites de algún departamento o distrito, el Poder Ejecutivo del estado hará sustanciar el expediente i practicado una vista ocular por personas inteligentes i oyendo el informe de las respectivas municipalidades fijará los límites provisionales i remitirá el expediente al Juez Superior para que con vista de autos resuelva en primera instancia.

& 1° Si se interpusiese apelación del fallo, el Tribunal Supremo después de conocer de la apelación remitirá los autos a la legislatura para que en sus sesiones ordinarias decida en última instancia.

& 2° Cuando no se interponga apelación de la sentencia de primera instancia el Juez Superior remitirá también el expediente a la Legislatura en sus próximas sesiones.

Art. 2° Los concejos municipales, tan luego como lo permita el estado de sus rentas, harán levantar los planos topográficos de sus respectivos departamentos i distritos, con división de caseríos, por medio de personas que tengan la aptitud necesaria, i los remitirán al Presidente del Estado para que haciéndolos examinar i rectificar mande levantar el plano general del territorio del Estado, de lo cual dará cuenta a la legislatura.

Art. 3° **Los caseríos que aspiren a constituir un nuevo distrito civil dirijan su solicitud a la Asamblea del Estado comprobando que reúnen i llenaran los requisitos siguientes:**

1° Hallarse distantes del distrito a que pertenecen a tres leguas por lo menos.

2° Tener una población de mil vecinos.

3° **Tener cuarenta ciudadanos que sepan leer i escribir** i sean mayores de veintiun años.

4° Tener un caserío reunido en el punto que se quiere elevar a la categoría de distrito con veinte casas por lo menos.

5° Producir una renta suficiente para mantener una escuela primaria i sostener sus empleados públicos, i

6° El compromiso que deben contraer diez vecinos o más, pudientes, da hacer construir una iglesia en el nuevo pueblo i una cárcel decente en el término de dos años i de responder en ese tiempo de las cantidades que falten para cubrir el presupuesto municipal si las rentas del distrito fueren suficientes.

Art. 4° La Legislatura, antes de acordar definitivamente la erección de un nuevo distrito, pedirá informe sobre su conveniencia a las municipalidades del Departamento o distrito respectivos, las cuales lo darán dentro de dos días después de instruirse, pero pasado el término de la distancia, resolverá la Asamblea sin necesidad del informe.

Dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Estado, a treintuno de diciembre de mil ochocientos setentitres, 1° de la ley i 15° de la Federación. El presidente, Roso Chacón. El secretario, Alejandro Briceño B. Poder Ejecutivo del Estado. San Cristóbal, diciembre 31 de 1873. 10 i 15. Cúmplase. El encargado del Ejecutivo, Hipólito Ramírez. El secretario general, Ascensión Niño.⁴⁵¹

⁴⁵¹ AHET. Año 1873. Tomo I. Expediente N° 607. Secretaría General. Asamblea Legislativa. Leyes y Decretos. [Las negrillas son nuestras].

El 9 de enero de 1874, Roso Chacón desde la Asamblea Legislativa del Estado solicita a Zavarse, presidente provisorio, “tener conocimiento del número de acciones tomadas para la construcción del puente sobre el río Tórbes, espera la cámara se digne U., suministrarle este dato para hacerlo constar en la lei sobre presupuesto de gastos que se está formando”.⁴⁵²

El 14 de enero, el gobierno del general Antonio Guzmán Blanco dicta un decreto para promover la inmigración de personas dedicadas a la agricultura, las manufacturas y oficios y el servicio doméstico. Se les ofrecía libertad religiosa, enseñanza y otras garantías establecidas por la Constitución, además de los gastos de viaje. Para dar cumplimiento al decreto se crearía una Dirección General de Inmigración en Caracas, dependiente del Ministerio de Interior y Justicia. Se designó como su director al empresario Isaac J. Pardo. En la junta central estarían también Carlos Engelke, Francisco Díaz Flores y José Antonio Mosquera, por el cual la materia quedaba en manos del gobierno y no de la iniciativa privada, como había sido implementada en el pasado.⁴⁵³ Este decreto apacigua los ánimos que existía entre varios extranjeros en la entidad con las leyes del Guzmanato. El Ilustre Americano enviaba un mensaje subrepticio, haciendo ver que los foráneos también eran importantes para el proyecto Nación.

El 9 de marzo, Francisco Alvarado escribe a Guzmán Blanco exponiéndole “el interés que me inspira el progreso y bienestar de este suelo, donde tengo fincadas mis más caras afecciones, por ser el suelo que me vio nacer”. Tomando esta premisa se permite este líder regional exponer la utilidad y conveniencia del camino Táchira, por ser, no sólo de importancia para este Estado, sino de honra para la Nación. “Por eso que al ir a hacer la exploración de dicho camino el Dr. González Bona, nombrado por la junta de fomento, tuve a bien acompañarle”. Para Alvarado el doctor González Bona,

⁴⁵² AHET. Año 1874. Tomo I B. Expediente N° 669. Poder Ejecutivo. Asamblea Legislativa. Correspondencia.

⁴⁵³ La necesidad de la inmigración había sido entendida por gobiernos anteriores como el del general José Antonio Páez, quien en la década de los cuarenta había establecido un programa de colonización agraria cuyo mayor logro fue la fundación de la Colonia Tovar en 1843 formada con inmigrantes alemanes provenientes de la Selva Negra.

al observar la necesidad y conveniencia del camino, habría manifestado la mayor entereza y buen tino “en los medios que empleará para conseguir y llevar a efecto la exploración de todo el terreno por donde debe practicarse la vía, no obstante lo malo de la estación por las excesivas lluvias y las dificultades que fue necesario vencer”.⁴⁵⁴

En este mismo sentido, José Gregorio Villafañe proponía la apertura de una carretera hacia el norte del estado Táchira que, desde San Cristóbal, llevará hasta puerto Táchira y que pasará por los sitios y poblaciones de San Cristóbal, Caña Vieja, Hiranzo, Silgará, Borriquero, Tamuco, Guamas, Llano Grande, Lobatera, Michelena, San Juan de Colón, La Fría y Puerto Táchira. Este proyecto no se logró pues González Bona se le había adelantado en la otra propuesta.

El 18 de marzo, José Monreal informa al General Zavarse, presidente provisorio del Estado, sobre la fijación del valor de la moneda Thalers para facilitar la cobranza del impuesto del café y otros derechos. “así como para distribuir caudales en pagos de sueldos por falta de dinero sencillo en la plaza”.⁴⁵⁵ Para ello se acepta el valor de ocho reales por peso por moneda. En las distintas poblaciones se emiten decretos al respecto, para muestra un documento desde la frontera de la entidad donde más problemas había con el circulante de monedas:

Joaquín Alvarado, 1er Designado encargado de la Prefectura Departamental.

Considerando:

1° Que por resolución dictada por el Ministro del Interior i Justicia en 13 de febrero último, las monedas alemanas acuñadas hasta el año de 1857 i posteriormente en 1858 que hoy circulan en Venezuela de los diversos tipos i con inscripción de *Ein Thaler* i de *Einvercins Thaler* están mandadas circular por el valor de siete i medio reales sencillos i sean setenticinco centésimos de *venezolano*.

2° Que varios comerciantes i otros que no lo son, se niegan a recibir dicha moneda sin causa justificable, entreverando con este procedimiento las transacciones comerciales, i

3° Que por la resolución ejecutiva sobre monedas es obligatorio el recibo de las que están autorizadas, estableciendo penas contra los individuos que se nieguen a recibirlas:

Decreta

Art. 1° Desde la publicación del presente decreto es obligatoria la recepción de las monedas referidas i de todas las autorizadas por la ley por el precio que está fijo.

⁴⁵⁴ Cunill Grau, Pedro. *Ob. cit.*, p. 135.

⁴⁵⁵ AHET. Año 1874. Tomo I. Expediente N° 677. Secretaría General. Varias autoridades. Correspondencia. Hace referencia a una moneda del imperio austriaco realizada en honor a la Emperatriz María Teresa en 1780 y que dejó de ser moneda en circulación en el Imperio Austro-Húngaro en 1858, aun así, en muchas partes del mundo siguió su circulación, como el caso observado.

Art. 2° Es también obligatorio el recibimiento de las monedas sencillas cuyo tipo de origen sea evidentemente conocido por su valor intrínseco.

Art. 3° El individuo que se niegue a recibir por su valor alguna de las monedas expresadas, será penado, con una multa igual al duplo de la rechazada i con un arresto de veinticuatro horas.

Art. 4° Las multas que se causen por este respecto ingresaran en las rentas de instrucción Primaria Popular.

Art. 5° Para la ejecución de este decreto quedan autorizados los empleados en el orden político que velaran sobre su más estricto cumplimiento tocando a la prefectura la imposición de las penas establecidas en el artículo 3°

Art. 6° Publíquese, circúlese i dese cuenta al ciudadano Presidente del estado.

Dado en la sala del despacho de la prefectura departamental de San Antonio, a 20 de marzo de 1874.

Joaquín Alvarado. Félix Galavis. Secretario.⁴⁵⁶

El 8 de abril, desde Táriba, Juan de J. Rojas, informa al ejecutivo regional que en ese distrito se ha instalado la junta de fomento, conformada por: José Valeri, presidente, Francisco Pérez, vicepresidente, Celestino Ortiz, tesorero, y como inspector de obras públicas, el doctor Santiago Briceño.⁴⁵⁷

Carmelo Rivas, desde Rubio, el 11 de abril escribe al presidente del Estado a fin de darle cumplimiento al artículo 4 del decreto expedido por el ejecutivo regional el 24 de marzo, “i a la promoción al aumento de la población protegiendo la inmigración i colonización de extranjeros”. Rubio acoge esa idea civilizadora y progresista de la política guzmancista “i aquí al efecto de satisfacer su deseo ha acordado la suma de dos venezolanos para los gastos de escritorio de la Junta de Inmigración de este distrito, i además se propone exitar a los habitantes del mismo para conseguir la manera de llevar a cabo el aumento de su población protegiendo la inmigración”. Desde San Pedro de Seboruco donde existía una gran cantidad de extranjeros viviendo, dos días después, Juan Nepomuceno Méndez expone que “esta corporación ofrece cuanto esté a su alcance en su conocido patriotismo i en secundar la medida en punto de inmigración i dar cumplimiento”. En la misma sintonía se expresa Pedro B. Sánchez el día 17 de abril desde Lobatera estando “dispuesta a prestar toda su cooperación e influencia a la Junta de Inmigración, a fin de que esta, no tenga obstáculo para llevar a efecto las

⁴⁵⁶ AHET. Año 1874. Tomo I B. Expediente N° 676. Secretaría General. Jefes Políticos.

⁴⁵⁷ AHET. Año 1874. Tomo I B. Expediente N° 672. Secretaría General. Concejos Municipales.

atribuciones que le demarca el Decreto sobre la materia”.⁴⁵⁸ En la política e ideología liberal de Guzmán Blanco las naciones no la formaban los territorios, a pesar de las riquezas naturales que estas encerraban, “ni la inteligencia de sus hijos, por claro que sea su intelecto, ni sus instituciones,... Fórmanlas, más que todo eso, el número de pobladores que contienen, que siempre da como resultado la multiplicación de las industrias, ... el aumento de la producción,... en fin el desarrollo de todos los elementos de prosperidad (*Mensaje al Congreso*, 1874).

El país del Guzmanato que tocó gobernar, era un país con una población exigua en relación con su extensión territorial,⁴⁵⁹ la forma más rápida de llenar ese vacío demográfico estaba en abrir las puertas a la inmigración, las cuales se centró en ciudadanos provenientes de Alemania, Italia, España y Francia. La inmigración, así como la necesidad de inversión extranjera, fueron objetivos reforzados en distintas oportunidades como “únicos factores del engrandecimiento de una nación nueva y despoblada como la nuestra” (*Mensaje al Congreso de la República*, 1875).

En la capital de la República, el 19 de abril, se dan conatos y manifestaciones de descontento contra el gobierno por las medidas tomadas contra el arzobispo Silvestre Guevara y Lira, la iglesia de La Trinidad y los conventos y colegios católicos. En esta fecha el presidente, general Antonio Guzmán Blanco, expresa en la casa municipal: “En nombre del catolicismo se fundó en Venezuela la criminal institución de la esclavitud y es insalvable el abismo que por esto separa al pueblo venezolano de los especuladores, que visten el traje de la religión, para mejor servir de instrumentos a las retrógradas ideas y las absurdas pretensiones de Roma”. Ante esto Manuel Antonio Pulido Pulido expresa al Ilustre Americano que “este amigo aplaude todos sus actos, sólo en la solución que Ud., ha dado a la cuestión religiosa”, ya que ante las voces altisonantes que pululan en la República y en la frontera colombiana, Pulido Pulido enfatiza que eso era lo que se esperaba, “independencia de poderes, por creerse

⁴⁵⁸ AHET. Año 1874. Tomo I B. Expediente N° 672. Secretaría General. Concejos Municipales.

⁴⁵⁹ La escasez poblacional sin duda era el resultado de las constantes revueltas y revoluciones que habían mermado la cantidad de hombres llevados por la guerra y dejando en ausencia las tareas productivas de la Nación, además, también había jugado en la reducción de los habitantes, las precarias condiciones de salubridad y epidemias permanentes en las poblaciones, y, el hambre, debido a la destrucción de las actividades económicas en la Venezuela del siglo XIX.

más cónsono con la libertad de cultos, mas no por esto se ha formado alharaca”.⁴⁶⁰ Días después de estos comentarios en otra misiva le expresa:

Comprendo por su discurso del 19 de abril y por su carta al General Zavarse, que Ud., tiene el hilo de algunas maquinaciones contra su Gobierno, que sean quienes fueren y las que fueren no tienen hoy ninguna razón de ser, y yo, con la ingenuidad que me caracteriza quiero decirle, que ninguno de sus amigos en este Estado tiene participación en esas pretensiones: que aquí el pensamiento unánime es paz y con ella sostenimiento del Gobierno. Si en todos los demás Estados cuenta Ud., con hombres tan leales como Zavarse y Baldo aquí, de seguro que ni tendrá tiempo la reacción de aparecer.⁴⁶¹

El 5 de junio, desde la prefectura de Lobatera, Abelardo Mora, informa al presidente del Estado que el camino que va desde el punto conocido como La Trampa y conduce a la parroquia Ureña, en la vía que de esta población sigue para San José de Cúcuta, “se halla en el más completo deterioro i amenazando en muchas partes peligros de consideración por su malísimo estado”. Para este prefecto esta vía era primordial entre este departamento con su vecino el departamento Rojas pues por este camino se exportaban la mayor parte “de los frutos que se producen en las localidades arriba dichas, para la plaza de Cúcuta”.⁴⁶²

Entre caminos, leyes y levitas transcurren los diálogos por estos días, y por ello desde San Cristóbal, Manuel Antonio Pulido expone a Guzmán Blanco que los artículos de prensa del señor Antonio Leocadio Guzmán sobre que “en Venezuela no hay cuestión religiosa” no habrían podido ser reproducidos aun en la prensa por sus redactores no estar “a la altura de esa idea”. En este eje temático expone que:

Los clérigos de respeto de esta Sección, se están manejando bien, conservándose silenciosos e intimándoles el mismo silencio a sus inferiores, lo cual ha bastado para callar a algunos que yo mismo denuncié ante el Vicario Dr. Acevedo porque empezaban a alharacar por espíritu de partido.⁴⁶³

Es interesante mencionar en este estudio del proceso evolutivo que ocurrió durante el septenio de Guzmán Blanco en el Táchira, lo interesante de la correspondencia de destacados líderes de la región con el Ilustre Americano, quienes

⁴⁶⁰ Cunill Grau, Pedro. *Ob. cit.*, p. 365.

⁴⁶¹ Cunill Grau, Pedro. *Ob. cit.*, p. 366.

⁴⁶² AHET. Año 1874. Tomo IB. Expediente N° 675. Jefes Políticos. Correspondencia.

⁴⁶³ Cunill Grau, Pedro. *Ob. cit.*, p. 367.

desempeñaron un papel crucial en la consolidación del espacio tachirenses durante este período. Hombres como Francisco Alvarado, José Antonio Baldo, Arístides Garbiras, José Gregorio Villafañe, Luis Felipe Briceño y Manuel Antonio Pulido Pulido, fueron figuras destacadas que aportaron no sólo liderazgo, sino también ideas intelectuales fundamentales para el desarrollo y la consolidación del Táchira.⁴⁶⁴

A través de sus contribuciones intelectuales, estos líderes ayudaron a dar forma a la identidad y al progreso de la región en el llamado país del Guzmanato. Sus ideas, pensamientos y acciones jugaron un papel clave en la evolución política, social y cultural del Táchira durante el *Septenio*. El estudio de la correspondencia y los aportes de estos hombres permite comprender mejor cómo se gestaron y consolidaron los cambios en el Táchira durante este período histórico, y cómo influyeron en la configuración de la región durante el tiempo que Guzmán Blanco dirigió los destinos del país. Por ello no es extraño la proliferación de periódicos: *Correo del Táchira*, *La Idea* y el *Boletín Oficial*, 1869, *El Eco de Occidente*, 1870, *La verdad liberal*, *El Monitor* y *El Orbe*, 1871, *El Porvenir*, *El Lirio*, *El Foro* y *El Sufragio Liberal del Táchira*, 1872, *El Iris*, 1873, *El Vergel*, *La copa de los pobres* y *El Observador*, 1874.

Hombres como José Antonio Baldo señalaban a Guzmán “la idea de convertir al Táchira en Territorio”,⁴⁶⁵ aparte del café hacen mención a otros rubros de importancia para la economía como la quina⁴⁶⁶ y el alquitrán. Para 1874 se establece en San Cristóbal el hospital San Juan de Dios y se remarca la preocupación del Ejecutivo por la salud de los tachirenses. Llegan imprentas a la población de Lobatera (1873) y Táriba (1874).⁴⁶⁷

El 28 de junio, Pantaleón Sandía, desde la prefectura departamental de La Grita expresa al presidente del Estado sobre algunos pormenores de la colaboración en favor del camino a puerto Táchira por lo que se libra circulares a los distritos y aldeas de este

⁴⁶⁴ Cunill Grau, Pedro. *Guzmán Blanco y el Táchira*. Caracas. BATT. N° 114. 1993.

⁴⁶⁵ Cunill Grau, Pedro. *Ob. cit.* p. 21.

⁴⁶⁶ AHET. Año 1879. Tomo II. Expediente N° 1042. Secretaría General. Extracción de quinas por colombianos en servicio de Venezuela.

⁴⁶⁷ Nucete, J. *Génesis del periodismo tachirenses*. San Cristóbal. Ediciones de la Gobernación del estado Táchira. 1982.

departamento para prestar servicio con empleados de aquellos pueblos para el “servicio a esta importante obra”.⁴⁶⁸

El 13 de julio, Juan Nepomuceno Méndez desde la población de San Pedro de Seboruco explica al presidente del Estado, general Hermenegildo Zavarse, la posible demarcación de calles y carreras con la finalidad de ordenar el poblado, se daría la experticia del terreno de “las calles que algunos vecinos pretenden abrir”, para ello acordó llamar a los propietarios dueños de los terrenos por donde debían pasar las calles y carreras para organizar y ordenar urbanísticamente al poblado de Seboruco, solicitaban a los dueños llevar sus escrituras “a ver si por patriotismo cedían siquiera la calle central”, a pesar de la utilidad que se les iba a dar a esta vía los vecinos piden al Concejo Municipal se les indemnice los daños, “por lo cual esta corporación no cuenta con que indemnizar i el único medio que puede calcular que los dueños del terreno edificaran i dejaran la calle, o vendan para que otros edifiquen”, finalizaba la exposición de motivos señalando que el Concejo Municipal “ignora si se podrán obligar a que vendan”.⁴⁶⁹

El 14 de julio circula un oficio a los jefes de las aldeas San Josecito, Quinimari, Palmar y La Sabana donde se les informa de la apertura del camino que conduciría desde San Cristóbal al puerto Vivas o sea Guzmán Blanco, vía de comunicación “de vital importancia para el engrandecimiento i progreso del Estado”.⁴⁷⁰ En esta comunicación oficial se solicitaba además una lista de ciudadanos que quisieran prestar el servicio para trabajar en dicha empresa concediéndoles las franquicias que por decretos especiales les otorgará la prefectura capital.

El 28 de julio, Hipólito Ramírez, desde la sala de sesiones del Concejo Departamental acuerda que “por cuanto no debe haber colisión entre la Constitución i leyes nacionales con las del Estado, el Concejo de este distrito solicita a la Asamblea Legislativa la reforma de la Constitución sancionada el 21 de noviembre de 1872 en el sentido de asimilarla i de ponerla en armonía con la Constitución i leyes de la

⁴⁶⁸ AHET. Año 1874. Tomo IB. Expediente N° 675. Jefes Políticos. Correspondencia.

⁴⁶⁹ AHET. Año 1874. Tomo IB. Expediente N° 673. Secretaría General. Concejos Municipales.

⁴⁷⁰ AHET. Año 1874. Tomo II. Expediente N° 13. Jefaturas Políticas. Correspondencia.

República”.⁴⁷¹ Al día siguiente San Antonio hace la misma solicitud al presidente del Estado y el 30 la población de Capacho. Michelena lo requiere el día 3 de agosto y el día 4, el distrito Vargas.

El 5 de agosto, Hipólito Ramírez le señala al presidente del Estado sobre un expediente que trata de resolver los límites “entre la jurisdicción del distrito Capital i la del de Queniquea”.⁴⁷²

Ignacio Barcelo Caicedo, resume el sentir del año 1874, en un artículo intitulado: *Nuestro Óbolo* publicado en el periódico *La Copa de los Pobres*, donde enuncia que el tema de la caridad toca lo más íntimo del alma, “las armonías que los voceros del infortunio entonan para darle alivio ¡, que es preciso pensar i creer, que la Caridad es la primera de las virtudes cristianas”. Este era un periódico donde publicaba las letras de Montilla Troánes del estado Carabobo, Arístides Garbiras de Maracaibo, Miguel Guerrero por Mérida, y el Táchira en la pluma lírica de los hermanos: Alejandro y Luis F. Briceño. “La publicación de que tratamos, marca el grado de cultura que ha alcanzado el Táchira, una de las más bellas i ricas secciones de la opulenta Venezuela: Faltabale aquella manifestación de su pregonero moral, pues en lo intelectual, industrial i material, los hechos hablan elocuentemente”. Remarca Caicedo que, en los poblados y campos, en las ciudades y aldeas, la instrucción primaria se difunde en todas las clases sociales, con el mejor éxito. “La secundaria, que se da en el Colegio que lleva el nombre del Estado, está a cargo de inteligentes i probados directores, que han dado cosecha sagrada i abundante”. Deja el autor en este artículo el grado de bienestar y equidad a la que llegan los estudiantes de la entidad tachirense, pues tanto “el hijo del opulento como el del humilde labriego, ocupan igual puesto en el banquete de la democracia: uno i otro, alimentan su inteligencia i fortifican el corazón con el succulento manjar de la instrucción i educación”. En la parte de producción agraria estipula que la última cosecha de café ha dado la alta cifra de cuarenta mil cargas, vaticinando que era probable que para 1878 se duplicase la producción atendiendo al aumento del cultivo de aquel precioso fruto, extensivo a otros rubros como la caña, tabaco, algodón, arroz, maíz, frijoles, plátanos, trigo, y sus valiosos potreros de ceba. En las obras públicas de

⁴⁷¹ AHET. Año 1874. Tomo IB. Expediente N° 673. Secretaría General. Concejos Municipales.

⁴⁷² *Ibidem*.

su capital destacaba la casa consistorial, una cárcel para ambos sexos, el mercado cubierto, un establecimiento de beneficencia y caridad, un teatro costado por particulares, el puente sobre el río Tórbes realizado con un sistema norteamericano, “los caminos nacionales i seccionales reciben notables mejoras, estando para concluirse, el que partiendo de San Cristóbal va hasta las riberas del Uribante, en vías para el Apure, que promete notables ventajas, para el comercio con ciudad Bolívar”.⁴⁷³

El simbólico año 1875, se inicia con casos como los de Ramón Noguera, jefe de la aldea La Concordia, exponiendo un hecho particular de lo que representaba ser tachirenses, cuando le reclama al prefecto departamental de la ciudad de San Cristóbal, que un ciudadano identificado como Benito Cuadros “en completo estado de beodez penetró en el plantel de enseñanza primaria de niñas de esta aldea, i con palabras obscenas i ademanes impropios de aquel recinto, arrebató a la educanda Cruz Cuadros i la llevó consigo aludiendo ser su hermana”. Noguera denunciaba este hecho y proceder que eran impropios y que el tal Cuadros era un “atentatorio a todas luces”, y solicitaba un castigo legal respectivo, para este funcionario este no era el modo formal de “sacar un niño de la escuela”, por tal razón expresaba que se llamará a esta jefatura a Cuadros para que respondiera por actos que atentaban contra la moral del pueblo.⁴⁷⁴

En estos pequeños relatos que se acumulan en los archivos, vuelve un tema cercano a esta investigación, el de la salubridad y lo referido al tratamiento de cadáveres y el uso de los cementerios. Desde el ministerio parroquial de San Sebastián, el padre José Concepción Acevedo aplaudía el decreto de la prefectura departamental de San Cristóbal cuyo “propósito de hacer cesar la repugnante costumbre de conducir la mayor parte de los cadáveres de una manera nada decorosa i si ajena de pueblos civilizados”. Este decreto estaba referido al uso de urnas que sería direccionado desde ese momento por el mayordomo de fábrica de la parroquia y alaba “el espíritu progresista que ella revela... que extirpan de raíz todos aquellos usos que desdican de esta importante población”.⁴⁷⁵

⁴⁷³ *La copa de los pobres*. Año I. Mes III. N° 5. San Cristóbal, febrero 6 de 1875.

⁴⁷⁴ AHET. Año 1875. Tomo II. Expediente N° 715. Secretaría General. Instrucción Pública. 18 de enero de 1875.

⁴⁷⁵ AHET. Año 1875. Tomo II. Expediente N° 715. Secretaría General. Instrucción Pública. 27 de enero de 1875.

El orden natural también juega un papel importante en la evolución de los asentamientos humanos. Las catástrofes naturales, como temblores y terremotos, pueden causar la destrucción de un hogar o comunidad, obligando a las personas a buscar nuevos espacios y a refundar sus hogares. Ante estas situaciones, es común que un líder, ya sea un individuo o un grupo de personas, tome la iniciativa de buscar un lugar seguro y adecuado para establecerse nuevamente. Estos líderes desempeñan un papel crucial en la organización y reconstrucción de la comunidad, guiando a sus miembros en la búsqueda de un nuevo hogar y en la creación de un entorno habitable.

Las catástrofes naturales pueden ser desafiantes, pero también brindan la oportunidad de comenzar de nuevo y adaptarse a nuevas circunstancias. Los líderes y miembros de la comunidad deben unirse y colaborar para superar los obstáculos y reconstruir lo que se ha perdido.

En el Táchira, como en muchas otras regiones, las catástrofes naturales han sido un factor que ha influido en la reubicación y reestructuración de los asentamientos humanos a lo largo del tiempo. Estas situaciones, aunque difíciles, también han dado lugar a la resiliencia y la capacidad de adaptación de las comunidades ante los desafíos impuestos por la madre naturaleza.

Habría que detenerse un momento en 1875 y analizar los estragos que realizó el llamado “terremoto de Cúcuta”, que no sólo cambió la geografía de algunos pueblos, sino cambió la vida de muchas familias. Caso explícito se da en Capacho con la aparición del pueblo de Capacho Nuevo (Independencia) a raíz de este evento natural. En la parte de vialidad a nivel de prensa se expone que “el camino al Zulia o Escalante en cuya pronta realización está fincado el progreso de todas estas localidades, su engrandecimiento y riqueza, o mejor dicho su breve reposición de los estragos causados por el terremoto, mejorándose en mucho su movimiento agrícola, industrial y comercial”. El inspector e ingeniero de esta obra eran José Gregorio Villafañe y Miguel José Oropeza, quienes habían emprendido los trabajos de exploración “desde los primeros días del mes próximo pasado, y en el mismo mes principiaron la apertura de la vía – de Escalante para acá -, haciendo las picas correspondientes”.⁴⁷⁶

⁴⁷⁶ *El porvenir*. Año IV. 2da. Época. Trim. XIV. N° 166. San Cristóbal, 28 de octubre de 1875.

1875 es un año de reconstrucción. El 18 de mayo había marcado la fatalidad del progreso material de los pueblos tachirenses, de esto quedó constancia en la correspondencia oficial, valen para ello varios ejemplos: José Antonio Baldo informa a Guzmán Blanco el 12 de junio que “el infausto suceso del 18 del pasado que destruyó doce de los principales pueblos del Táchira, originándole este accidente una pérdida de diez millones de pesos por lo menos y haciéndolo retrogradar en la prospera marcha de dos a tres lustros”.⁴⁷⁷ En este registro epistolar, desde Táriba el señor José Valeri, escribía al general Eugenio Leopoldo Machado informándole que esa fecha había sido “el día más aciago que haya podido tener esta tierra”. Comentaba Valeri que el cataclismo había dejado “en completa ruina 19 poblaciones entre este Estado y el vecino de Santander, en Colombia”. Describe a su vez que ya Cúcuta no existía pues había quedado aquella ciudad fronteriza en “un montón de escombros”. A la par manifestaba que poblaciones como San Antonio, San Juan de Ureña, Michelena y San Juan de Colón tampoco existían ya, y por su parte “Rubio, Capacho, San Cristóbal, Táriba, Palmira, Constitución, Lobatera, Queniquea y El Cobre, están en ruinas y si algunas casas han quedado paradas es para infundir más temores los impresionados habitantes”. A Valeri lo que le llamaba la atención en lo ocurrido en la frontera era la falta de solidaridad, ya que “se dieron los actos más atroces de rapiña”, dando pie al saqueo de propiedades, la eliminación de documentos y el asalto a la Aduana llevándose las mercancías allí depositadas, “y después prendieron fuego a las bodegas del puerto de los Cachos, donde se quemaron de 6 a 7 mil cargas de café”. Este cronista visual añade estadísticas de personas fallecidas, “en San Antonio más de 120, San Cristóbal unos 50, Capacho 5, Táriba 3 niños, Michelena unos 20, San Juan de Colón 29, en los demás puros heridos”.⁴⁷⁸

Haciendo un paréntesis en estos estragos que vivía el Táchira, Antonio Guzmán Blanco en la capital de la nación emitía el Decreto 1937, dictado el 8 de junio, estableciendo la creación de institutos de enseñanza secundaria en cada una de las capitales de los Estados con el nombre de Colegio Nacional, además de los ya existentes que también debían regirse bajo este decreto. Dividió el Ilustre Americano

⁴⁷⁷ Cunill Grau, Pedro. *Guzmán Blanco y el Táchira*. Caracas. BATT. N° 114. 1993, p. 211.

⁴⁷⁸ Cunill Grau, Pedro. *Ob. Cit.*, pp. 313-316.

estas instituciones en colegios de primera, segunda y tercera categoría y el Táchira quedó agregado en los de tercera categoría, junto a los Estados Cojedes, Yaracuy, Apure, Nueva Esparta y Maturín. Los colegios de tercera categoría dictarían solamente los estudios previos al curso de filosofía, pudiendo agregar los de idiomas vivos. El Táchira como estaba en su proceso de reconstrucción este decreto vendrá a implementarse en 1876.

El 24 de junio, Valeri escribe otra misiva a Guzmán Blanco notificándole que las pérdidas por el terremoto son innumerables, una catástrofe inmensa para la región, tanto así que “la mayor parte de los pueblos del Táchira están destruidos. Sin embargo, es tal el carácter de los habitantes de este Estado, que a pesar de tanta calamidad: a pesar de que los alimentos tienen precios fabulosos, y a pesar de la carencia absoluta de brazos, no están desalentados, y empiezan a ocuparse de reedificar, sobre todo en esta villa en donde ha habido más animación y más fraternidad”.⁴⁷⁹ Esto muestra la constancia y la templanza de estos hombres que están forjando las bases de la tachirensidad. En carta de fecha 4 de julio, Manuel Antonio Pulido Pulido escribe a José Gregorio Villafañe desde el hato La Esmeralda resaltando esa pujanza del tachirenses en las labores de reconstruir las obras materiales del Estado después del terremoto. “San Cristóbal, visto de lejos, no parece que ha sufrido, pero entrando en ella se palpa que la mitad de las casas cayeron, y de las que quedan paradas hay muchas piezas que derruir”. Sin embargo, expresa que después de Rubio es la que menos ha sufrido. “Esta descripción hubiese hecho que los sancristobalenses hicieran como la gente de Capacho y mover la población, o como los vecinos allende en la frontera en la villa del Rosario que “fijaron la nueva población en los ejidos”, todo lo contrario, los sancristobalenses vieron en ese desastre fatal una prueba a su fe y su pujanza de hombres de la montaña alta para seguir asentados en su tierra de origen. “Hoy hay grande animación construyendo ranchos y piezas de pajareque hacia la calle, y si no hay más es por falta de recursos en muchos, entre ellos nosotros”. También señala que los vecinos de San Antonio “están fabricando en el mismo lugar, pero en la parte alta que era menos poblada”.

⁴⁷⁹ Cunill Grau, Pedro. *Ob. cit.*, p. 317.

Se perdía muchas cosas materiales, pero el tachirenses fiel a la tradición y la memoria deja también constancia que después del cataclismo, los hombres letrados buscaron salvar hasta los documentos, por ello no es extraño que en estos informes se diga que “sus papeles más interesantes, según Fidelia también se sacaron”.⁴⁸⁰

No es extraño divagar y sentir que muchos tachirenses vieron este cataclismo como un castigo de la divinidad por la política de Guzmán Blanco y sus delegados nacionales “de ideas liberales y de compas abierto” que iban en contra de los obispos y sacerdotes con sus posturas anticlericales.⁴⁸¹ Guzmán Blanco desde el ágora de su poder, ante lo ocurrido con el Arzobispo Guevara y Lira, expondrá que:

Nosotros no podemos, ni debemos prescindir de la Patria. ... Venezuela no tiene para resolver esta dificultad clerical, sino uno de los dos extremos: o abdica su soberanía y acepta al señor Guevara, tal y como lo quiere imponer Roma, y deja convertir a la Patria en una sacristía extranjera, o asumiendo los legítimos derechos de Soberano, levantándose a la altura de su nacional dignidad, y correspondiendo a la ilustración del siglo y a su propia regeneración, desconoce, leal y valerosamente, las usurpaciones de la Curia, e instituye su Iglesia esencialmente venezolana, reglamentada conforme a los principios y prácticas de la religión primitiva de Jesús. Ojalá aprovechéis esta feliz oportunidad para asegurar a nuestras futuras generaciones, todo el bienestar de que ha estado privada la humanidad desde que la Iglesia romana renunció a su evangélica misión, y se precipitó en el tráfico de los intereses y pasiones de pueblos y gobiernos temporales (*Mensaje al Congreso*, 1875).

La relación con la Iglesia no era fácil para Guzmán Blanco y sus seguidores, más cuando los etiquetaban como trastornadores con sotana. La instrucción primaria había sido el primer golpe al clero y el segundo cuando reemplaza el registro parroquial por el registro civil, unido a la destrucción de templos, además extingue el fuero eclesiástico y, frente a su audaz proposición de una Iglesia venezolana, separada de Roma, el Vaticano acepta la destitución de Guevara y Lira y llega a un entendimiento con el gobierno poniendo fin al conflicto y dejando a la clerecía venezolana sometida al poder temporal del Estado. La posición de Guzmán Blanco “ante el clero le permitirá más tarde tomar medidas radicales que, de otro modo, no hubiera sido posible realizar sin provocar nuevos conflictos”.⁴⁸²

⁴⁸⁰ Cunill Grau, Pedro. *Ob. cit.*, pp. 377-378.

⁴⁸¹ Cunill Grau, Pedro. *Ob. cit.*, p. 225.

⁴⁸² Rondón Márquez, Rafael Ángel. *Ob. cit.*, p. 230.

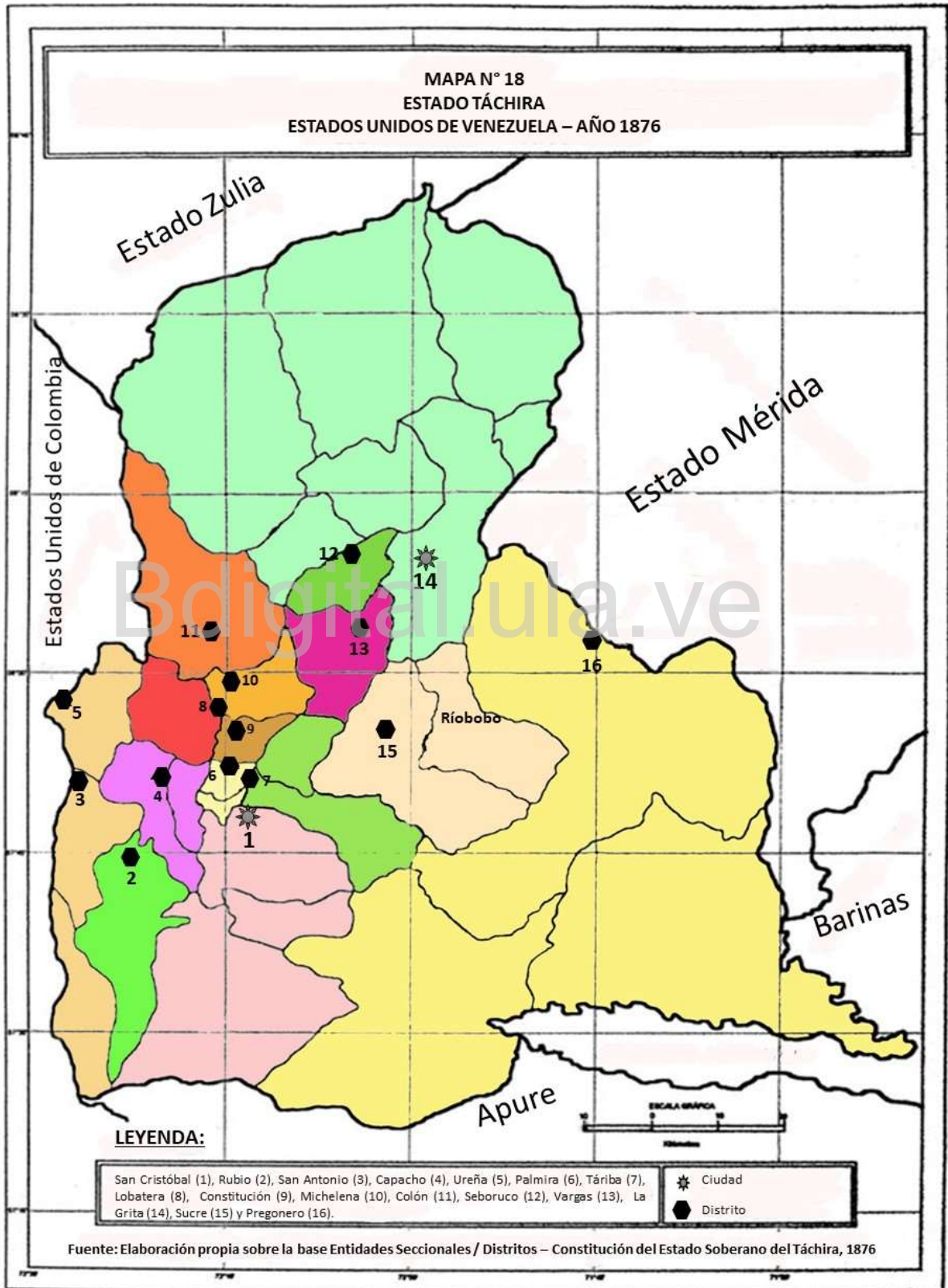
Después del terremoto, tanto geográfico como eclesiástico, el Táchira empieza un proceso de curación, de reconstrucción, como el caso del maestro Celestino Lozano, quien al ver derruido las instalaciones del *Colegio Táchira*, no se desmorona, su aptitud fue abrir otra escuela para varones en la misma ciudad de Táriba y luego la transformó en mixta, la cual tendría poca duración y daría el paso a una escuela pública que sería dirigida por el colombiano Eloy Peralta la cual empezaría a recibir estudiantes de nuevo en el área de secundaria.⁴⁸³

La Constitución del Táchira sancionada el 9 de enero de 1876⁴⁸⁴ presenta nuevos cambios y divide al estado Táchira en entidades seccionales (Art. 4), que en la práctica serían distritos por la ley sobre régimen político. Estos distritos serán 16: San Cristóbal (capital), Táriba, Rubio, Capacho, La Grita, San Antonio, Ureña, Colón, Michelena, Lobatera, Constitución, Palmira, Sucre, Pregonero, Vargas y Seboruco (Mapa N° 18). Ya para este momento había sido eliminado como distrito la población de San Antonio de Caparo y agregada su administración al distrito Pregonero. Los asentamientos familiares han crecido, así como las migraciones, tanto que en el censo de 1846 había 42.731 habitantes y treinta años después la población ha subido un 60% llegando a 68.619 según el censo Guzmán Blanco. Así se observará a San Cristóbal (11.903), La Grita (8.880), Capacho (7.006), Táriba (6.880), Rubio (6.124), San Antonio (4.762), Michelena (4.003), Pregonero (3.866), Sucre (2.318), Lobatera (2.311), Seboruco (2.227), Palmira (2.170), Colón (1.738), Vargas (1.734), Ureña (1.676) y Constitución (1.021).⁴⁸⁵ Es interesante observar cómo algunas poblaciones han disminuido su población mientras otras se mantienen o van en ascenso.

⁴⁸³ Briceño Ayesterán, Santiago. *Memorias de su vida militar y política*. Caracas. Tipografía Americana. 1949, pp. 11-12. También en: AHET. Año 1875. Tomo II. Expediente N° 715. Secretaría General. Instrucción Pública. Varias Autoridades. Cuadros de escuelas. En la villa de Táriba se instala el 15 de julio de 1875 la escuela de niños de Celestino Lozano y la de niñas por la preceptora Doña Natividad de Ochoa. En esta estadística nombra las siguientes escuelas y fecha de instalación: La Grita, 15 de abril de 1872, Licenciado Francisco Antonio Guerrero, Yegúines, 1 de septiembre de 1874, Telesforo Méndez, Pueblo Hondo, 1 de julio de 1874, Atanasio Mora, La Grita, 11 de agosto de 1874, Dolores Almarza, San Pedro de Seboruco, 1 de julio de 1875, Álvaro Ramírez. Michelena, 6 de septiembre de 1875, Antonio Villamizar: Los Hornos, 1 de enero de 1875, Juan José Ramírez.

⁴⁸⁴ AHET. Año 1876. Tomo IX. Expediente N° 816. Poder Legislativo. Leyes y Decretos. Asamblea Legislativa.

⁴⁸⁵ *El Táchira en 1876*. San Cristóbal. BATT N°5. 1961, p. 201.



En 1846 por ejemplo San Cristóbal poseía 8.940 habitantes y se ve un aumento de 2.963 personas, mientras poblaciones como Lobatera se ha ido aislando y en este censo ha perdido 2.505 habitantes, sea por cuestiones de tragedias naturales o por búsqueda de las familias allí residentes por ubicarse en otros espacios. Mientras una población como Colón ha duplicado su población y un poco más en 982 nuevos habitantes. Este incremento va ser notorio, pues el Táchira se convierte en un lugar idóneo para los migrantes que había dejado la guerra larga en un primer lugar con la llegada de familiar llaneras, luego la migración externa motivada por la política de Guzmán Blanco a los extranjeros, de ello que para 1883 el aumento del poblamiento regional creara condiciones para un lugar de asentamiento al foráneo quizá por sus características “ambientales de salubridad por sus tierras altas y por la expansión del cultivo del café, lo que afianza cultural y económicamente a la sociedad andina”.⁴⁸⁶

En el aspecto educativo, desde Vargas, el 17 de enero, el presidente de la Junta de Instrucción Primaria, Espíritu Santo Morales escribía al presidente del Estado una carta muy significativa de lo que en esencia mostraba el temple y la fortaleza de los tachirenses para levantarse y continuar la senda del progreso a pesar de las adversidades del cataclismo del 18 de mayo del año anterior:

Tengo el honor de participar a U., que en esta fecha queda instalada la Escuela Federal del Distrito a cargo del ciudadano Pedro Emiliano Gil, joven merideño de relevantes prendas y aventajada instrucción. En este primer día se matricularon treinta niños. El acto fue solemne como podrá verlo por el acta que al efecto acompaño.

El pueblo de Vargas parece que despierta de un profundo letargo. El entusiasmo por la instrucción popular hace jurar.

Es el caso decir a Ud., que el adelanto que se nota en el pueblo es debido en gran parte al impulso que le ha dado el nuevo cura, señor presbítero doctor Luis María Gil Chipia, con cuya adquisición, estamos envanecidos los varguenses.⁴⁸⁷

Uno de los problemas más evidentes que continua en la entidad tachirenses es el referido a las vías de comunicación, pues los terrenos quebradizos y accidentados que se encontraban entre San Cristóbal y La Grita ofrecían dificultades para sus transeúntes en el camino que enlazaba estas ciudades:

⁴⁸⁶ Cunill Grau, Pedro. *El país geográfico del Guzmanato*. Caracas. Ediciones Congreso de la República. 1984, p. 15.

⁴⁸⁷ AHET. Año 1876. Tomo VI. Expediente N° 794. Secretaría General. Varias autoridades.

En este Distrito no se ven caminos buenos y estables, a causa de los terrenos quebrados y deleznales, siendo este asunto el que demanda con preferencia medidas eficaces y oportunos auxilios del Gobierno y muy especialmente a los que conducen a los ríos Grita y Escalante, los cuales a dos jornadas de esta ciudad son navegables.⁴⁸⁸

Quizá por ello vemos que la Junta de Fomento Nacional con el apoyo del ejecutivo regional vio este camino como una de sus prioridades, de allí que el presidente del Estado, general Eugenio Leopoldo Machado, interesado en este tema vial y animado con la cooperación que le ofrecieron varios ciudadanos de La Grita, Vargas y Táriba, decidió “emprender la apertura de una vía que mejorase la antigua que conducía a La Grita, evitando las malísimas cuestas i pésimo trayecto de Cordero i Salomón i Mesa de Aura”.⁴⁸⁹

Para ello se realizaron dos contratos para los dos trayectos principales, el de Sabana Larga al Fical por José Celedonio Valero, y el de La Raya al sitio de El Palmar a cargo de Pedro A. Contreras. La construcción de este nuevo ramal redujo a tres leguas el recorrido y extensión del antiguo camino real de La Grita.

Otro elemento a tener en cuenta es el flagelo de las enfermedades que lleva a la eliminación de algunas poblaciones como es el caso en 1876 de la desaparición del poblado de San Antonio de Caparo “por carecer de población suficiente”.⁴⁹⁰

El 15 de febrero se inaugura el Colegio Cárdenas bajo la dirección de los doctores Asisclo Bustamante y José Federico Bazo, en la subdirección Félix García.⁴⁹¹ Este sería un instituto de enseñanza secundaria, en este sentido expresaban al presidente del Estado que “los infrascritos animados del deseo de coadyuvar al progreso i adelantamiento en que se halla beneficiado el estado, siempre dispuestos a propender por la difusión de las luces que tanto enaltecen una buena administración”.⁴⁹²

⁴⁸⁸ Manuel M. Villet. “Historia”. En: *El Táchira en 1876*. San Cristóbal. BATT. N° 5. 1961, p. 194.

⁴⁸⁹ *El Porvenir*. Año V. 2da. Época. Trim. XVII. N° 193. San Cristóbal, 8 de julio de 1876. Redactores y editores propietarios: Alejandro Briceño Briceño y Luis Felipe Briceño.

⁴⁹⁰ *El Táchira en 1876*. San Cristóbal. BATT. N° 5. 1961, p. 192.

⁴⁹¹ *Ibidem*, p. 217.

⁴⁹² *El Porvenir*. Año V. Segunda época. Trim. XVI. Número 181. San Cristóbal, 27 de febrero de 1876.

Por la resolución del 17 de abril se crea el Colegio Nacional del Táchira, elevado a colegio de 2^{da} categoría.⁴⁹³ Días más tarde se informa a través de la prensa que el Gral. Guzmán Blanco, siempre anhelante e interesado por el bien de este Estado, y previos los informes de los ciudadanos que de aquí fueron al Congreso como diputados dictó “el acertado nombramiento que en el ilustrado i competente Dr. Pedro Monsalve ha hecho para Rector del Colejio Nacional del Táchira”.⁴⁹⁴ Esta institución educativa es instalada el 1 de julio como queda impresa en la memoria de la prensa de la época:

Colejio Nacional

El día 1^o del presente fue inaugurado aquel importante plantel bajo la Dirección de los señores Dr. Pedro Monsalve i Alberto Lúgaro – Director i Sub-Director. El acto fue bien solemne.⁴⁹⁵

Dentro del mobiliario de biblioteca de este nuevo instituto se cuenta la Gramática inglesa de Ollendorff, la Gramática francesa del mismo autor, la Gramática castellana de Andrés Bello y una Gramática castellana de González Rodill. El Colegio Nacional del Táchira explicaban sus autoridades enseñaría materias según la ley referidas a la filología o estudio de idiomas y las que constituían el primer trienio de filosofía como lo pautaba las leyes de instrucción para la Universidad de Caracas.

El 28 de julio se informa que en la ciudad de San Cristóbal se correrá pronto por falta de local para la escuela de niños “por no haber sido posible la compra de un edificio para tan importante cuanto útil objeto”. Se expresa que el Tesoro del Estado no cuenta con fondos para esta gestión en pro de la educación pública y si las donaciones hechas al Táchira “por causa del terremoto hubieran sido recibidas, ya tendríamos cuando menos el local”. No es extraño que en su columna periodística Luis Felipe Briceño exclame por “no más ranchos”, y expone que cualquiera que por primera vez visite esta capital observará que ha mejorado notablemente en la parte material, pues la mayor parte de los edificios arruinados habían sido restaurados y

⁴⁹³ Esta institución había sido creada por decreto del Gobierno Nacional el 8 de junio de 1875, el cual no llegó a concretarse en su momento por el terrible terremoto del 18 de mayo de 1875. En: *El Porvenir*. N° 193. 8 de julio de 1876.

⁴⁹⁴ “Bien para el Táchira”. En: *El Porvenir*. Año V. Segunda época. Trim. XVI. Número 189. San Cristóbal, 16 de mayo de 1876.

⁴⁹⁵ *El Porvenir*. Año V. Segunda época. Trim. XVII. Número 193. San Cristóbal, 8 julio de 1876.

existían muchos nuevos, “entre los que no debemos contar el que sirve de local para la escuela primaria de varones, el cual amenaza la existencia del director i de los niños”.⁴⁹⁶

La moral del tachirense vuelve a ser golpeada cuando se anuncia que el sábado 29 de julio “como á las 3 A.M. se sintió un temblor de tierra de alguna fuerza, i el martes 2 del corriente se sintieron tres vibraciones suaves”.⁴⁹⁷ Esto pone a la sociedad en alerta, que nuevo presagio se avecina para estas tierras cuando todo parecía ya estar en calma. Días después la prensa publicará la triste noticia del fallecimiento del primer mandatario de la entidad. “Un acontecimiento mui doloroso ha traído la consternación á todos los ánimos, poniendo también la pluma en nuestra mano para trazar algunas líneas como testimonio de la honda pena que nos conturba el alma”.⁴⁹⁸ No se había enfriado el cuerpo del General Machado cuando el tema de caminos vuelve a salir en el debate: “No nos cansaremos de escribir algo que tienda al desarrollo de las mejoras materiales e intelectuales de esta bella e importante sección de la República, persistiremos siempre en abogar por todo aquello que contribuya á la prosperidad del Táchira, i en esa línea, firmes i constantes”, en este sentido indicaba Luis Felipe Briceño su parecer sobre el tema de vialidad y que el “Táchira, Estado que apenas empieza a reponerse de las inmensas pérdidas ocasionadas por el siniestro de mayo de 1875”, de allí que uno de los grandes beneficios que había realizado a la entidad el Ilustre Americano era “el camino de Colon á Escalante en cuya obra se ha estado trabajando hace más de un año”.⁴⁹⁹ Por otra parte, en esta misma sintonía en la editorial del 20 de octubre expresaba: “Instrucción primaria i vías públicas han sido los temas principales desde que fundamos esta hoja, i de ellos nos ocuparemos con toda preferencia en el curso de la vida de *El Porvenir*”.⁵⁰⁰

Sostenía Briceño que la instrucción era la savia rica e inagotable que nutría la inteligencia de los ciudadanos, sin ella los pueblos serían nada menos “que una reunión de idiotas, expuestos á cada paso a ser gobernados por el primer desalmado que se les impusiese como caudillo”. Mientras que las vías públicas eran la arteria vital de las

⁴⁹⁶ *El Porvenir*. Año V. Segunda época. Trim. XVII. N° 195. San Cristóbal, 28 julio de 1876.

⁴⁹⁷ *El Porvenir*. Año V. Segunda época. Trim. XVII. N° 196. San Cristóbal, 4 de agosto de 1876.

⁴⁹⁸ *El Porvenir*. Año V. Segunda época. Trim. XVII. N° 200. San Cristóbal, 22 de septiembre de 1876.

⁴⁹⁹ *Ibidem*.

⁵⁰⁰ *El Porvenir*. Año V. Segunda época. Trim. XVII. N° 203. San Cristóbal. 20 de octubre de 1876.

naciones. Sin vías públicas los pueblos no tendrían porvenir alguno. Antes del terremoto señalaba este pensador tachirense había en el Estado 40 escuelas a las cuales asistían más de 1600 alumnos de ambos sexos, sólo en Capacho había 18 planteles de instrucción primaria contando la de los campos a donde asistían como 400 niños.

Como se ha ido señalando, la importancia de construir un cementerio era de vital importancia para un poblado en formación, es así como desde Ureña, el 5 de septiembre, Antonio Sayago desde la presidencia del Concejo Municipal solicitaba al presidente del Estado que “sometida la solicitud que hace el ciudadano Antonio Contreras para que se le conceda licencia para edificar un cementerio en el sitio denominado el “Balcón” jurisdicción de este distrito, á esta corporación, se resolvió por órgano del concejal Vargas que no se le dé licencia por ser esto contrario a las leyes nacionales en que dicen que toda prefectura debe llevar los libros de nacimientos, de matrimonios i de defunciones, lo que será difícil llenar en aquel lugar por ser este la cabecera del Distrito”.⁵⁰¹

El 1 de noviembre, regresa a su parroquia de Queniquea el cura José Vicente Quiñones, “estimado i virtuoso sacerdote”, de donde se había separado de su sagrado ministerio, “el señor Quiñones es uno de los dignos Ministros del altar que tiene hoy el Táchira, puesto que a su laboriosidad reúne un decidido interés por el progreso de la población i la enseñanza de la juventud”. El presbítero Quiñones presidía la junta de instrucción junto a los ciudadanos: Antonio María Contreras, Patricio Carrero, Rafael Contreras, Emilio Noguera, Vicente Carrero, Domingo Escalante, Tiburcio Roa, Rafael Calderón y Tomas Mora. Como inspector Pablo Urbano Briceño, como tesorero Simón Carrero y Daniel Noguera como director. Se señala que la pizarra de la escuela ha sido donada por el presbítero Quiñones.⁵⁰²

A finales de 1876 suceden algunos hechos que registra la prensa para el progreso cultural del Táchira, ellos son, 1° la llegada de una nueva imprenta para la ciudad de San Cristóbal como un regalo realizado por el Ilustre Americano al estado Táchira y otra para la ciudad de Rubio, 2° el inicio de la construcción de una escuela

⁵⁰¹ AHET. Año 1876. Tomo VI. Expediente N° 790. Secretaría General. Concejos Municipales.

⁵⁰² *El Táchira en 1876*. San Cristóbal. BATT. N° 5, 1961, pp. 259 – 269.

en el partido de Piedragorda presidida por el señor José Miró, 3° el planteamiento de fundar la Biblioteca del Táchira a cargo de Carlos Rangel y José María Salas Roo.⁵⁰³

En 1877, se completará la construcción de la carretera al Escalante en sus tres ramificaciones hacia Colón, Seboruco y La Grita. Esta obra decretada por Guzmán Blanco se convertiría en la principal realización vial del Guzmanato en la región de Los Andes, aun cuando “en gran parte del país se mantienen las deficientes comunicaciones locales por caminos de herradura”.⁵⁰⁴ Por su parte, el 13 de enero, desde Táriba, José Miguel Crespo y Santiago Briceño informan al ministro de obras públicas, Jesús Muñoz Tébar, que el estado Táchira para su “desarrollo completo de sus fuerzas, contando, como cuenta, con la laboriosidad de sus habitantes, que son generalmente de carácter pacífico, y con la ferocidad de sus terrenos, no necesita más que vías que le proporcionen comunicación pronta y expedita con los estados Zulia y Apure, lo cual se ha comprendido por el Ilustre Americano, a cuyo ojo no se escapan las necesidades de los pueblos que gobierna”.⁵⁰⁵ Al hacer referencia a la vía que conducía de la capital del Estado hacia Rubio y San Antonio, lo describía como un camino angosto, por donde debía trasladar se el rubro del café tornándose intransitable en época de lluvia.

El Táchira tiene en si tantos elementos de progreso, regido como está por una buena administración presidida por un ciudadano de méritos no disputables, ilustrado, patriota, progresista, amigo del orden y de la libertad, no necesita para su adelanto y prosperidad sino del esfuerzo simultaneo de sus autoridades y sus habitantes para dotar al Estado de expeditas vías de comunicación que faciliten la más rápida correspondencia con los merecidos de dentro y fuera de la República, y establezcan un tráfico activo y no interrumpido en el transporte de toda clase de mercaderías y en la exportación de los frutos de su pujante agricultura.

Entre esas vías de comunicación, la más importante, la que debe llamar más seriamente la atención de todas es la que desde esta ciudad conduce al puerto de La Madera, sobre el río Escalante, que cuenta con el poderoso apoyo del Gobierno Nacional para su realización. Ese camino terminado siquiera para el tráfico de recuas en todas las estaciones del año, dará vida propia a estos pueblos y los elevará al más alto grado de esplendor. San Cristóbal, sobre todo esto la primera plaza mercantil de las ciudades del interior de la República i su café se cotizará a precios más elevados que en San José de Cúcuta, de la vecina República de Colombia, por la facilidad de los Transportes. Ingresarán al país fuertes capitales que la especulación contrae siempre a los grandes

⁵⁰³ *El Porvenir*. Año V. Segunda época. Trim. XVIII. N° 205. San Cristóbal. 9 de noviembre de 1876.

⁵⁰⁴ Cunill Grau, Pedro. *El país geográfico del Guzmanato*. Caracas. Ediciones Congreso de la República. 1984, p. 14.

⁵⁰⁵ *El Táchira en 1876*. San Cristóbal. BATT. N° 5. 1961, p. 202.

centros mercantiles. El espíritu de empresas se desarrollará de una manera prodigiosa. La paz pública será inalterable porque los ciudadanos verán asegurada su futura felicidad. Y los pueblos del Estado, por su posición topográfica, en contacto con varias localidades productoras y comerciales vendrán a servir de escala forzosa al comercio de otros pueblos.⁵⁰⁶

El camino de San Cristóbal a Rubio al pasar las mesetas que bordean el río Torbes, a la izquierda se iniciaba esta vía que descendía a la población de Rubio, continuando luego a San Antonio en la frontera con Colombia.

Si se nos preguntara que juicio hemos formado respecto a los caminos públicos del Táchira, ni habiéndolos visto recientemente, no podríamos dar una opinión exacta y concienzuda, pero por lo que respecta al que de esta ciudad conduce a Rubio, y en la parte que le corresponde a las autoridades de San Cristóbal, esta malo, malísimo, sobre todo a gaban, como dijo un bogotano, aquí, aquí en la bajada para madrijuana, donde existe un atolladero en que muchos prójimos han estado a pique de quedar atascados con todo y bestia.⁵⁰⁷

Al año siguiente, se llevó a cabo la consolidación del proyecto de la *Compañía Huellera del Táchira*,⁵⁰⁸ una empresa de capital nacional formada por un grupo de residentes de Rubio y San Cristóbal. Esta compañía dio inicio a la explotación de petróleo venezolano, hecho acaecido en la hacienda La Alquitrana, ubicada cerca de Rubio y propiedad de don Manuel Antonio Pulido Pulido. En la Exposición Nacional de 1883 en Caracas se expone con éxito esta pequeña industria siendo catalogada en la parte de “Combustibles y Betunes Minerales” concediéndose “la medalla de plata ó sea el primer premio: A la compañía *Explotadora de petróleo*, Sección Táchira”.⁵⁰⁹

Por este tiempo se funda el Colegio Santísima Trinidad por la maestra Francisca Jugo de Salinas, oriunda de Valera (Trujillo), esta institución era de educación

⁵⁰⁶ Juan Urdaneta. Carta al redactor. *El porvenir*. Año VI. 2da. época. Trim XIX. N° 217. San Cristóbal, 13 de abril de 1877.

⁵⁰⁷ “Ecos”. En: *El porvenir*. Año VI. 2da. época. Trim XIX. N° 217. San Cristóbal, 13 de abril de 1877.

⁵⁰⁸ En 1882 cambiará de nombre a “Compañía Minera Nacional Petrolia del Táchira”. En: Martínez, Aníbal. *El camino de Petrolia*. *Ob. cit.*

⁵⁰⁹ Centenario del Libertador (Decreto del Ilustre Americano, presidente de la República, 3 de septiembre de 1881). Exposición Nacional de 1883. Premios acordados por el consejo de jurados y los jurados seccionales a los concurrentes de la exposición. Caracas. Imprenta de “La Opinión Nacional”. 1883. [La exposición de los productos de la Sección Táchira fueron ubicados en el Salón Oriental de la derecha. El encargado por Táchira fue el general José Antonio Baldo].

secundaria y en “ella se inscriben las señoritas de las familias más notables del Táchira”.⁵¹⁰

En el sitio de Río Abajo, caserío de Lobatera, los habitantes de este lugar “se dirigen al Obispado de Mérida para que se les autorice a construir una capilla que se pondrá bajo la advocación de San Pedro Apóstol”.⁵¹¹

El 13 de junio de 1878, Arístides Garbiras escribe desde Tovar a Laureano Villanueva para informarle que “el partido de la legitimidad en el Táchira ha reconquistado sus derechos derrocando al gobierno usurpador. Alvarado, jefe de la fuerza nacional se lanzó con esa fuerza a sostener aquel gobierno, pero fue derrocado y tuvo que asilarse en Colombia. Quería imponer el Anduecismo a punta de bayoneta y el pueblo le dio una lección”.⁵¹²

Este año resulta crucial no sólo en términos educativos con la creación de la Escuela Normal de Maestros de San Cristóbal, sino también en el ámbito político, con la aparición del periódico *Unión de la Cordillera* en San Cristóbal.⁵¹³ En este periódico, un grupo de cercanos a Guzmán Blanco vuelven a proponer la vieja idea nacida en Mérida en 1864 de la unificación de los tres estados andinos bajo la denominación de “Grande Estado Los Andes”, lo cual representó una coyuntura vital en el panorama de las ideas políticas de la época.⁵¹⁴

Este era el vocero de una agrupación conocida como *Sociedad de la Cordillera*, dirigida por el hermano masón de Antonio Guzmán Blanco, Manuel Antonio Pulido Pulido (:.).

⁵¹⁰ Villamizar Molina, José Joaquín. *Historia del Táchira (1800-1945)*. San Cristóbal. S/F. Texto inédito. En este Colegio se funda el destacado periódico femenino conocido como *La Colegiala*. Este colegio dura en funciones hasta 1882, año del deceso de su fundadora y preceptora. También en: Unión Liberal, San Cristóbal, 20 de diciembre de 1880.

⁵¹¹ Sánchez, Samir. *Lobatera. Tiempos históricos de una tierra de pioneros*. Biblioteca de Autores y Temas Tachirenses. N° 108. San Cristóbal. 1993, p. 241. Río Abajo posteriormente será conocido como San Pedro del Río.

⁵¹² Cunill Grau, Pedro. *Guzmán Blanco y el Táchira*. Caracas. BATT. N° 114. 1993, pp. 297-298.

⁵¹³ *Unión de la Cordillera*. Año I. Mes 1. N° 4. San Cristóbal, 4 de diciembre de 1878. Redactores: Francisco Baptista, Arbonio Pérez, Asiselo Bustamante y Luis Felipe Briceño.

⁵¹⁴ Niño, Gladys. *Los Andes en la Venezuela del Siglo XIX*. Ensayos de Historia Política. Mérida. Universidad de Los Andes. 2011, pp. 81-83.

Otros de los integrantes de la *Sociedad de la Cordillera* estaban: Francisco Baptista, Arbonio Pérez,⁵¹⁵ Asisclo Bustamante, Luis Felipe Briceño, Pedro Monsalve, Juan Urdaneta, Pío León, Santiago Briceño, Francisco Lacruz, Miguel Parra Picón (.), Domingo Martínez,⁵¹⁶ Belisario López, José María Salas Roo, Hermes Valbuena (.), Antonio María Sánchez, Félix Román y Belisario Delgado.⁵¹⁷

Pulido Pulido publica un comunicado homónimo en la prensa de la época señalando que los estados por separado tenían más gastos y burocracia: “Estados microscópicos como los nuestros, no pueden subsistir honorablemente, sino que a lo más viven la vida del joven decrepito por causa de una enfermedad crónica... La unión es el único medio de que bajo el sistema federal... lo que hoy se invierte en los 3 Estados”.⁵¹⁸ En este sentido sostiene Niño:

Las regiones andinas se encontraban inmersas desde febrero de 1878 en los procesos electorales para elegir Presidente de Estado y Presidente de la República. La atmósfera del ambiente político del país, se encontraba invadida por las pugnas declaradas entre liberales guzmancistas y alcantaristas, desatadas por las reformas constitucionales que se proponía emprender, con el apoyo del sector oficial, específicamente, el Presidente Linares Alcántara y su círculo, identificados con la actitud de “continuidad” en el poder político.⁵¹⁹

El estado Táchira había variado con algunos distritos, se mantenían San Cristóbal, Tárriba, Palmira, Sucre, Rubio, San Antonio, Ureña, Michelena, Lobatera, Constitución, La Grita, Pregonero, Vargas y el antiguo distrito Capacho se había dividido en dos, distrito Libertad (Capacho viejo) y el distrito Independencia (Capacho nuevo), y habían variado su nombre Entrena de Seboruco y había vuelto a su nombre originario San Juan de Colón (Mapa N° 19).

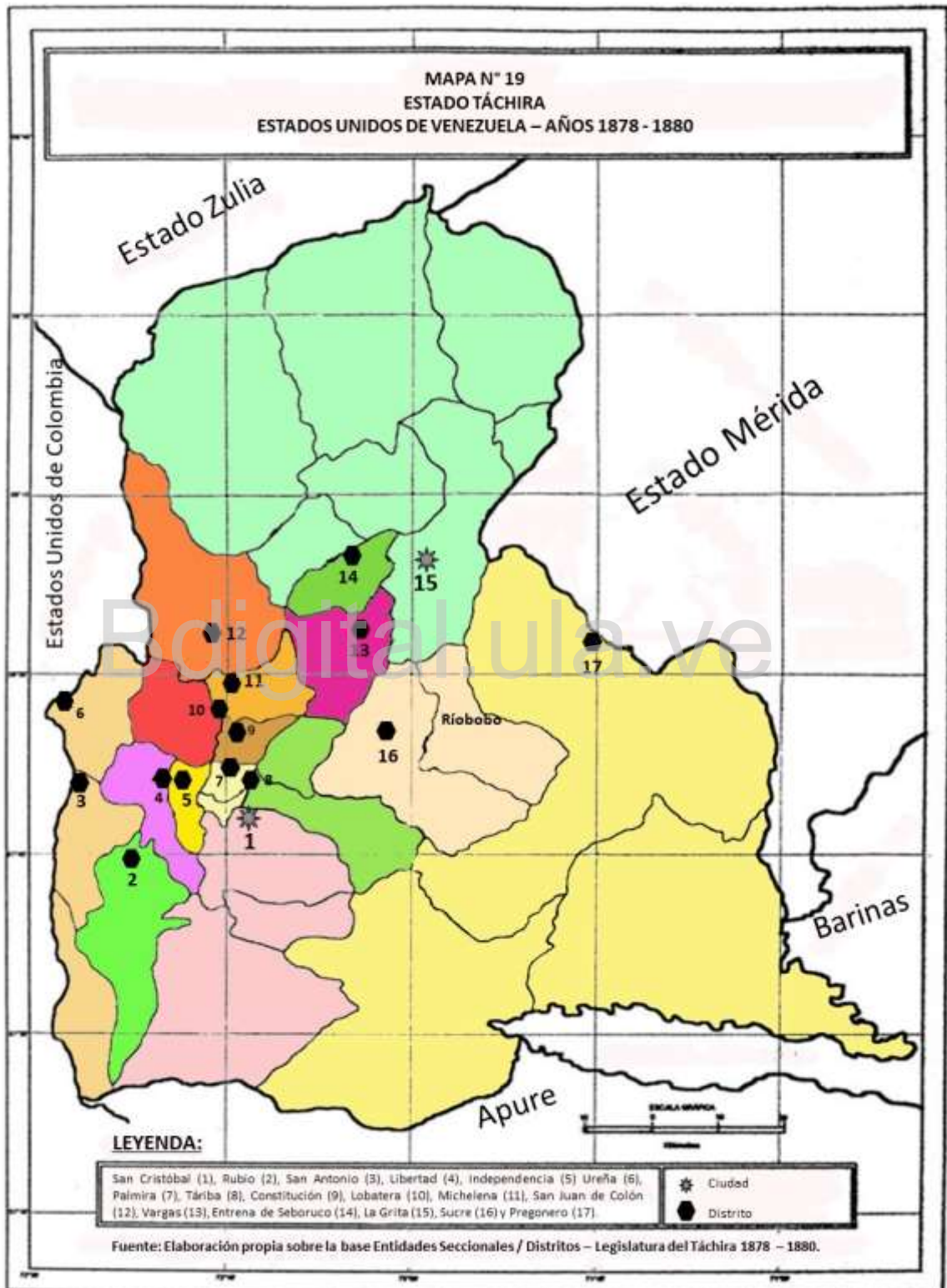
⁵¹⁵ Escritor, político y poeta zuliano. En 1868 escribe un folleto titulado: Descripción de las honras fúnebres tributadas a la memoria del ilustre prócer de la independencia, benemérito general José T. Monagas, editorial Alvarado y Medrano. Será el autor de la letra del primer Himno del Táchira en 1880 con música y partitura de Eloy Galaviz.

⁵¹⁶ En 1864 había enviado la solicitud de Mérida para que la Asamblea Legislativa decidiera unirse en el proyecto del Estado de Los Andes.

⁵¹⁷ Niño, Gladys. *Ob. cit.*, pp. 82-83. Los señalados con el símbolo .: se ha comprobado su filiación con la masonería.

⁵¹⁸ *El Tachirensense*. San Cristóbal, 10 de julio de 1878. Año I. Trim. I. Número 2.

⁵¹⁹ Niño, Gladys. *Ob. cit.*, p. 80.



El 15 de octubre de 1879, Arístides Garbiras escribe al general Gregorio Cedeño acentuando la idea de “aislamiento en que el Táchira se encuentra respecto de los Estados del centro”. Insiste Garbiras en que la política de Guzmán debe volver su mirada al Táchira, por ser esta región “la puerta de la República como centinela avanzado sobre la frontera colombiana”, alerta de los peligros, pues al otro lado del río Táchira “afluyen los enemigos de todos los Estados de Venezuela y amagan a todas horas con invasiones sobre nuestro territorio”. Reflexiona la zozobra que viven los pueblos cercanos a la línea limítrofe con Colombia, mucho más cuando en los pueblos del país hermano “se encuentran reunidos todos los enemigos y tolerados por las autoridades”. Expresa que en ese territorio extranjero estos enemigos de Guzmán Blanco compran armas, elaboran pertrechos, enganchan hombres y se aprestan para la guerra.⁵²⁰ Por esta inestabilidad política la década en la entidad tachirense concluye con una revuelta liderada por Evaristo Méndez y Rafael Romero. Estos rebeldes recorrieron varios pueblos, incluyendo La Grita, cometiendo actos de violencia y desorden. Sin embargo, fueron finalmente sometidos por el general Joaquín Garrido en Bailadores.⁵²¹

En 1880, en el distrito Táriba, se estableció la Caja de Ahorros, la cual desempeñaría funciones bancarias y agruparía a varios comerciantes de la zona. Mientras tanto, en medio del debate político sobre la unión en Los Andes, surgió en San Cristóbal un nuevo periódico llamado *Ferrocarril del Táchira*, editado por Alejandro Boué, cuyo objetivo era volver a difundir e impulsar la construcción de un ferrocarril para la región.⁵²²

Para este año “el Gobierno Nacional abrió en San Cristóbal un Colegio de segunda categoría y fue nombrado Rector el doctor Federico Bazó y Vice-Rector el doctor Asisclo Bustamante”.⁵²³ De esta institución saldría la primera promoción de bachilleres de la entidad tachirense: Arístides, Tomás y Rafael Garbiras Moreno, Abel

⁵²⁰ Cunill Grau, Pedro. *Guzmán Blanco y el Táchira*. Caracas. BATT. N° 114. 1993, pp. 301-302.

⁵²¹ AHET. Año 1879. Libro II. Expediente N° 1043. Secretaría General. Varias autoridades. Correspondencia.

⁵²² *El ferrocarril del Táchira*. San Cristóbal, 24 de diciembre de 1880. N° 1. Órgano de la empresa de este nombre.

⁵²³ Briceño Ayesterán, Santiago. *Memorias de su vida militar y política*. Caracas. Tipografía Americana. 1949, p. 12.

y Eduardo Santos, Rafael León Arellano, Domingo Martínez, Abdón Vivas, Manuel María Galavís, Manuel Pulido Rubio, Lucio Baldó, Pedro María Morantes. El doctor Bazó era un distinguido abogado trujillano y había ejercido funciones pedagógicas en Capacho. El 25 de noviembre, el presidente Antonio Guzmán Blanco, en el Decreto 2543, dispuso que se leyeran cursos de pedagogía en las escuelas normales existentes en Cumaná, Valencia, San Cristóbal y El Tinaco y en los colegios nacionales.

El 19 de mayo es nombrado Juez de la parroquia Sucre el señor Ramón de Jesús Pulido, informándole que debería presentarse ante el prefecto del distrito Bolívar para entrar en ejercicio de sus funciones y “en caso de estar inhabilitado llamar al suplente nombrado ciudadano Diego Chaparro”.⁵²⁴

Ramón de Jesús Pulido, por los problemas acaecidos en las elecciones de noviembre de 1882 en la parroquia Queniquea, que lleva a un enfrentamiento entre queniqueos y rioboberos, toma la decisión de desligarse de esta parroquia y fundar un pueblo en el valle del Espíritu Santo, donde se reúnen los vecinos del caserío Ríobobo un 15 de febrero de 1883, en compañía del cura de Queniquea colocan las bases para edificar una capilla, una casa para el gobierno y un cementerio, dejando constancia en el acta de fundación que “en el sitio de Ríobobo que de hoy en adelante se denominara San José de Bolívar”.⁵²⁵

El 18 de agosto, el gobierno nacional tomó una decisión que afectó considerablemente al territorio tachirenses al crear el Territorio Federal Armisticio. El propósito de esta acción era fomentar la colonización y explotación de los bosques y minas, así como establecer plantaciones de quina y viñedos en esta zona escasamente poblada. Para llevar a cabo esta iniciativa, se segregaron porciones de territorio de la Sección Táchira, específicamente de los distritos Cárdenas, Junín, San Cristóbal y Vargas, incluyendo los caseríos de Delicias y Llano de Ratón (Mapa n° 20). Esta segregación tuvo un impacto negativo en la economía y la situación social de la región, ya que el área se convirtió en refugio de maleantes y bandoleros provenientes de los países limítrofes. Los delincuentes encontraban en este nuevo territorio una especie de

⁵²⁴ AHET. Año 1880. Tomo V. Expediente Número 132. Serie B. Poder Judicial. Correspondencia de los Juzgados de 1ª Instancia.

⁵²⁵ Moreno, Horacio. *Monografía de San José de Bolívar*. Colombia. Canal Ramírez – Antares. 1982.

santuario para sus actividades criminales. La capital de este territorio sería el caserío de Delicias, que se transformó en una parroquia civil con ese propósito, ubicada cerca de la villa de Rubio.⁵²⁶

El establecimiento del Territorio Federal Armisticio debió generar tensiones y divisiones en la Sección Táchira, pues había sido la más afectada en comparación con las otras seccionales andinas, Trujillo y Guzmán, padeciendo sus habitantes las consecuencias negativas de un territorio hostil y sin ley.

La erección del Territorio Armisticio como otra entidad de la unión federal venezolana fue un acontecimiento que respondió más a apetencias e intereses personales, que a necesidades sociales reales, fue simplemente la satisfacción de un capricho del gran caudillo Antonio Guzmán Blanco. Quizás por esta razón, el año de su creación y en fechas subsiguientes no se evidenció en la prensa andina en general y tachirenses en particular, opiniones de apoyo a la medida, pero menos aún de reproche, situación comprensible, pues el porvenir se movía entre las manos del "Demócrata civilizador", y a nadie se le ocurriría hacerle oposición a una de sus "geniales" ideas de gobierno y administración pública.⁵²⁷

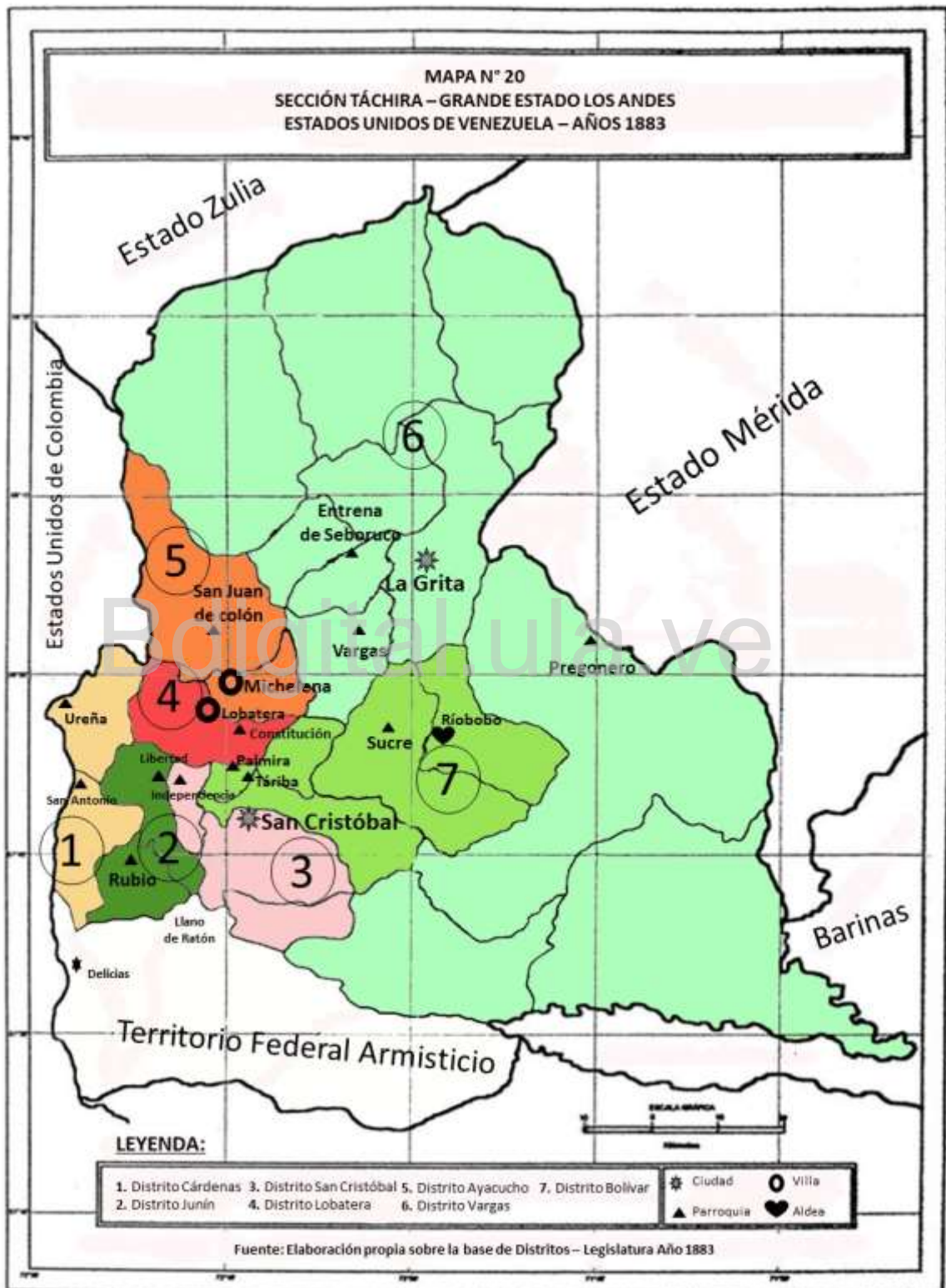
La geografía humana de la Sección Táchira no era estática, esto se evidencia sobre todo en los pueblos de frontera: Rubio, Ureña, San Antonio, lugares móviles con una migración constante, a diferencia de los pueblos de montaña alta que eran cautelosos con el ingreso de personas ajenas a la comarca.

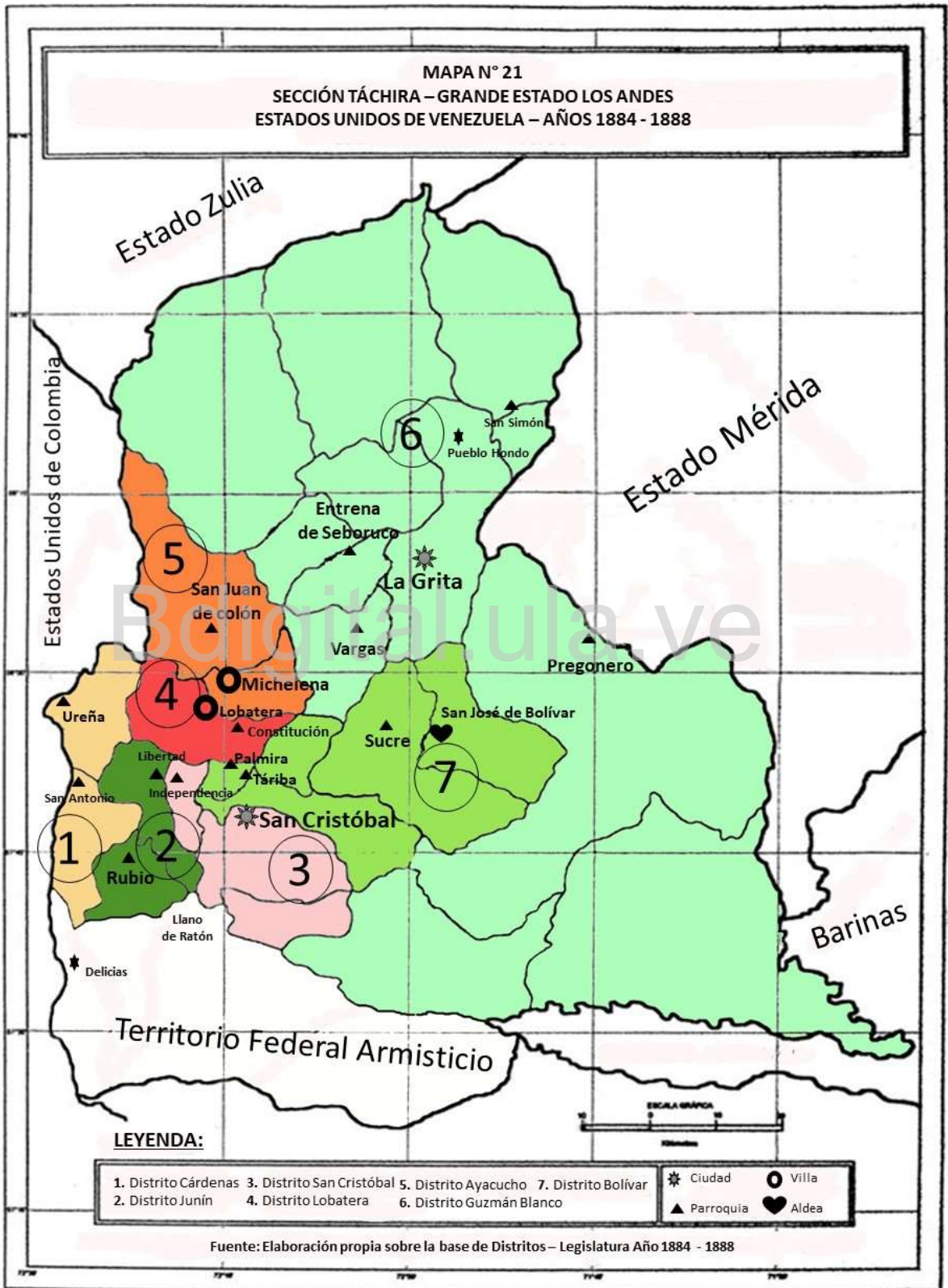
En este sentido dice Rangel que “los caseríos de las vertientes, escenario propicio al cultivo del café... una primitiva familia de emigrantes barineses o colombianos será el germen de un poblado. Delicias, La Fundación, San Simón y tantos otros”.⁵²⁸

⁵²⁶ Rosales, Rafael María. “Delicias” En: *Siempre la Tachiranidad*. San Cristóbal. Diculta. 1997, pp. 36-37. También en: Artigas, Yuleida. “El Territorio Federal Armisticio. Historia de una expropiación territorial, impacto en la opinión pública tachirenses. 1883 – 1890”. En. *Aldea Mundo*. Mérida. Universidad de Los Andes. Vol. 6. N° 11. Mayo-octubre 2001, pp. 30-37.

⁵²⁷ Artigas, Yuleida. “El Territorio Federal Armisticio. Historia de una expropiación territorial, impacto en la opinión pública tachirenses. 1883 – 1890”. En. *Aldea Mundo*. Mérida. Universidad de Los Andes. Vol. 6. N° 11. Mayo-octubre 2001, p. 33.

⁵²⁸ Rangel, Domingo Alberto. *Los andinos en el poder*. Mérida. Editorial venezolana. 2006. P. 18.





El 9 de enero de 1884 se fijó una nueva división territorial para la Sección Táchira quedando dividida en 7 distritos: San Cristóbal, Guzmán Blanco (La Grita), Cárdenas, Junín, Bolívar, Lobatera y Ayacucho (Mapa N° 21).

A pesar de aparentes momentos de calma y paz, esta situación comenzó a resquebrajarse y desencadenó con la invasión por la frontera colombiana desde Cúcuta en junio de 1886 liderada por los tachirenses Segundo Prato, Buenaventura Macabeo Maldonado, Carlos Rangel Garbiras y Cipriano Castro, en contra de sus adversarios del partido liberal amarillo, representados por Evaristo Jaimes, Francisco Alvarado y Espíritu Santo Morales. Este conflicto reflejó las tensiones políticas y sociales existentes en la región en ese momento, teniendo como consecuencia que el 8 de junio se dé un movimiento insurreccional en la sección Guzmán encabezado por Jorge Torcuato Molina y derriba al gobierno del Estado Los Andes, presidido por Francisco Alvarado Arellano, en protesta por el nombramiento de Juan Bautista Araujo como jefe de operaciones de Los Andes.⁵²⁹

El 26 de abril de 1887, Jesús María Aristiguieta, delegado nacional de Guzmán Blanco, nombra para los destinos del poder ejecutivo de la Sección Táchira al general Julio Sarria. Este período marcará un cambio en el liderazgo político y las dinámicas administrativas de la región y en el acontecer nacional.

El 8 de agosto, en la capital de la República, Antonio Guzmán Blanco entrega el poder al general Hermógenes López (a quien le correspondía sucederle interinamente por estar a la cabeza del Concejo Federal), y el 11 salió hacia Europa, vía Nueva York, con su familia bajo la investidura de Ministro Plenipotenciario. No volvería más a Venezuela y cerraba un ciclo, la del país del Guzmanato. El 14 de septiembre, el país se adecua a estar sin la sombra de Guzmán Blanco.

A nivel regional continúan exponiéndose los problemas ocasionados por las temporadas de lluvia en el sitio de La Morita, debido a ello los comerciantes de la zona comienzan a utilizar “las aguas del Doradas, navegaban forzosamente río abajo 92

⁵²⁹ Alvarado, Francisco. *Ob. cit.*, pp. 231-247.

leguas para buscar el antiguo embarcadero o Puerto Teteo, el cual también desaparecería posteriormente”.⁵³⁰

Desde la prensa se volvía a insistir en el viejo proyecto de encausar y canalizar las aguas del río Uribante para reactivar la antigua vía fluvial evitando lo que estaba ocurriendo con el encarecimiento de los fletes:

Puede evitarse esa dificultad abriendo un angosto paso para que el río vuelva a su antiguo cauce, canalizándose con la fuerza prodigiosa de sus aguas. Dada la rapidez de su corriente, limpio el estorbo que constituye el dique, la naturaleza le obliga a la ampliación de su propio lecho en la pendiente, y volverá Teteo a tener aguas para formalizar su puerto. Entonces el comercio no tendrá que recorrer esas 92 leguas por Doradas, y libre de escollos y peligros, volverá a comprar en la Sección víveres, granos, caldos y toda clase comestibles y manufacturas que antes se conducían al Arauca.⁵³¹

Bdigital.ula.ve

⁵³⁰ Murguey Gutiérrez, José. *Ob. cit.*, p. 46.

⁵³¹ *La Paz del Táchira*. 14 de septiembre de 1887. Mes 4. N° 14. San Cristóbal.



CAPITULO V

LA SECCIÓN TÁCHIRA Y EL ULTIMO PUEBLO DEL GUZMANATO: RÍOBOBO – SAN JOSE DE BOLÍVAR (1881 – 1888)

“No hay más que una historia. La historia del hombre.
Todas las historias nacionales no son más que capítulos de la mayor.”
Rabindranath Tagore.

Es sugestivo observar la evolución demográfica de los diferentes espacios estudiados hasta ahora en el Táchira. Los primeros habitantes no sólo exploraron el territorio, sino que también buscaron establecerse de forma permanente, buscando las rutas más adecuadas para llegar a estos lugares. Posteriormente, se llevó a cabo el proceso de parcelamiento, compra y venta de terrenos.

La aparición del periódico *Ferrocarril del Táchira*, es motivación para el concejo distrital de Lobatera, se constituye una junta particular el 7 de febrero de 1881, cuyo objetivo era recoger fondos para que se iniciase la construcción del Gran Ferrocarril del Táchira. El Concejo adquirió cinco acciones, valoradas en quinientos bolívares, el padre Gabriel Gómez, cura párroco de este distrito y el comerciante Abelardo Mora, compraron tres acciones cada uno y Abdón Vivas se suscribió a una.⁵³² Con el sentido, de motivar el progreso material del Táchira a través de los medios escritos, Pedro Rafael Rincones editaba otro periódico desde la hacienda La Alquitrana en el distrito Junín, al cual bautizó *The Petrolia Star*.⁵³³

⁵³² AHET. Año 1881. Tomo I. Inventario.

⁵³³ Martínez, Aníbal. *El camino de Petrolia*. Caracas. Ediciones del Banco del Caribe. 1979, p. 50. / *The Petrolia Star*. La Alquitrana, Rubio. 28 de febrero de 1880. N° 1.

Guzmán Blanco dispuso reformar la *Constitución Nacional* para disminuir los estados de la Cordillera y establecer un Gran Estado, el Estado de Los Andes, esta reducción del número de los Estados ocurría de manera legal con la Constitución del 27 de abril de 1881, donde se estipuló que la nación venezolana quedaría conformada por nueve grandes unidades político-administrativas, y el Estado Los Andes quedaría dividida su territorio por las secciones Táchira, Guzmán y Trujillo. El nombre de Guzmán por Mérida había sido una jugada inteligente de la dirigencia política merideña a través del liderazgo de Foción Febres Cordero, asegurando con esto, ser la capital de este Grande Estado Los Andes.⁵³⁴ Ya como se ha visto, en 1863, Foción Febres Cordero había planteado un proyecto similar, cuya intención era llevar al Táchira a los límites originarios de 1855 y ser dependientes del antiguo régimen.⁵³⁵

La reforma de las veinte Entidades político-territoriales y su administración ya es un hecho jurídico consumado a inicios de 1881, el cual es, además, reforzado con la Ley Orgánica de los Grandes Estados del 18 de mayo de 1881 y el Decreto del Ejecutivo federal del 19 de mayo de ese mismo año, instrumentos mediante el cual se nombraron a los Presidentes Provisionales de los Grandes Estados de la remozada Unión Venezolana, también se designaron las capitales provisionales de los mismos.⁵³⁶

Los argumentos para la reducción de los números de Estados, se sostuvieron en dos columnas, la primera de índole política la cual señalaba “que la existencia de muchos Estados demandaba una gran burocracia”, en segunda instancia tenía un soporte económico que limitaba el desarrollo de estas entidades: 1) carecían de suficiente población y por lo tanto de mano de obra, 2) al no poseer riquezas suficientes no podían costear los gastos para su desarrollo, concretamente en la apertura y construcción de caminos y, 3) acarreando más gastos burocráticos en estos Estados microscópicos.⁵³⁷

⁵³⁴ Tres autores han trabajado en profundidad este período: Guillermo Muñoz, A. *El Táchira fronterizo. El aislamiento regional y la integración nacional en el caso de los Andes (1881-1899)*. San Cristóbal. BATT. N° 86. Fundación Fondo Editorial Simón Rodríguez de la Lotería del Táchira. 2009. / Meza, Robinzon. *Política y gobierno en el Estado Los Andes*. Mérida. BATT. N° 178. 2002. / Niño, Gladys. *Los Andes en la Venezuela del Siglo XIX. Ensayos de Historia Política*. Mérida. Universidad de Los Andes. 2011.

⁵³⁵ AHET. Año 1864. Tomo V. Expediente N° 279. Poder Ejecutivo. Gobierno del Estado. Documentos relativos a la formación del Estado de Los Andes.

⁵³⁶ Niño, Gladys. *Ibidem*, pp. 103-104.

⁵³⁷ Meza, Robinzon. *Ibidem*, p. 30.

La primera Asamblea Constituyente del Grande Estado Los Andes se instaló el 15 de agosto en el pueblo de Timotes “con la finalidad de darle organización a la nueva entidad político-administrativa”,⁵³⁸ por la Sección Táchira participaron “el padre Gabriel Gómez, el joven Benedicto Galviz y Francisco Alvarado, de la fracción liberal. Y del círculo oligarca, el Dr. Santiago Briceño y el Sr. Mario Quintero”,⁵³⁹ estos dos últimos cercanos al presidente del Estado, general Rosendo Medina. La Sección Guzmán era liderada por Foción Febres Cordero, junto a Juan Nepomuceno Monsant, José Ignacio Lares, Juan de Dios Picón Grillet y Miguel Quintero. El general Santana Saavedra presidía la instalación de aquella asamblea y como jefe militar el general Juan Bautista Araujo, conocido como el “León de la Cordillera” que había pactado un acuerdo de gobernabilidad con el Ilustre Americano.

El 3 de septiembre, se produjo un evento trascendental con la firma del ejecutarse de la *Constitución del Gran Estado Los Andes*.⁵⁴⁰ En este contexto, el Estado Táchira dejó de existir como una entidad administrativa independiente y pasó a formar parte de esta nueva entidad político-administrativa como Sección Táchira quedando bajo la dependencia de la nueva capital del Gran Estado Los Andes, la ciudad de Mérida.⁵⁴¹ Esta *Constitución* en su artículo 3 especifica que el “Estado se divide para su administración interior en secciones, distritos y parroquias. Los límites de las secciones están determinados en la ley nacional de 1856, y los distritos y parroquias los establecen las leyes del Estado”.⁵⁴²

Por su parte, en la *Ley sobre demarcación y división territorial* del 13 de septiembre de 1881 la Asamblea Constituyente establecía en su artículo 6° que “la Sección Táchira, cuya capital es la ciudad de San Cristóbal, se divide en siete distritos, que son: San Cristóbal, Bolívar, Junín, Cárdenas, Ayacucho, Lobatera y Vargas”.⁵⁴³

⁵³⁸ Meza, Robinzon. Ibidem, p. 31.

⁵³⁹ Alvarado, Francisco. *Memorias de un tachirenses del siglo XIX*. San Cristóbal. Biblioteca de Autores y Temas tachirenses. N° 14. 1961. P. 221.

⁵⁴⁰ Este texto se puede apreciar en su totalidad en: Niño, Gladys. Ibidem, pp. 165-188.

⁵⁴¹ “Ley sobre demarcación y división territorial, 1881, Estado de Los Andes”. En: Niño, Gladys. Ibidem, pp. 189-193.

⁵⁴² “Constitución del Gran Estado Los Andes 1881”. En: Niño, Gladys. Ibidem, pp. 165-188.

⁵⁴³ “Ley sobre demarcación y división territorial, 1881, Estado de Los Andes”. En: Niño, Gladys. Ibidem, pp. 189-193.

Según el censo de este año, la Sección Táchira tenía 83.521 habitantes que representaban el 4,02% de la población nacional. Hay en ella 7.891 extranjeros (9,44% de la población de la Sección), que son colombianos en su gran mayoría, aunque también hay italianos, franceses y alemanes.⁵⁴⁴ 14.902 habitantes más a diferencia del censo de 1876. El crecimiento demográfico es notable, aun cuando la postura de Cunill⁵⁴⁵ parece ir en contra al expresar que Venezuela “era un país subpoblado, pues, aunque su población había subido de 1.784.194 habitantes en 1873 a 2.075.245 habitantes en 1881, su densidad global era apenas de 1,65 habitantes/Km²”.

Para 1881 en el Táchira se unían factores de atracción para las migraciones internas, y por ser una población fronteriza, la mayor parte como se ha dicho venía de Colombia, según el Censo Oficial contándose 7.712 ciudadanos de este país “atraídos en su gran mayoría a los trabajos de la agricultura del café”.

La Sección Táchira quedara distribuida según el nuevo texto constitucional del Gran Estado Los Andes en siete Distritos de la siguiente manera:

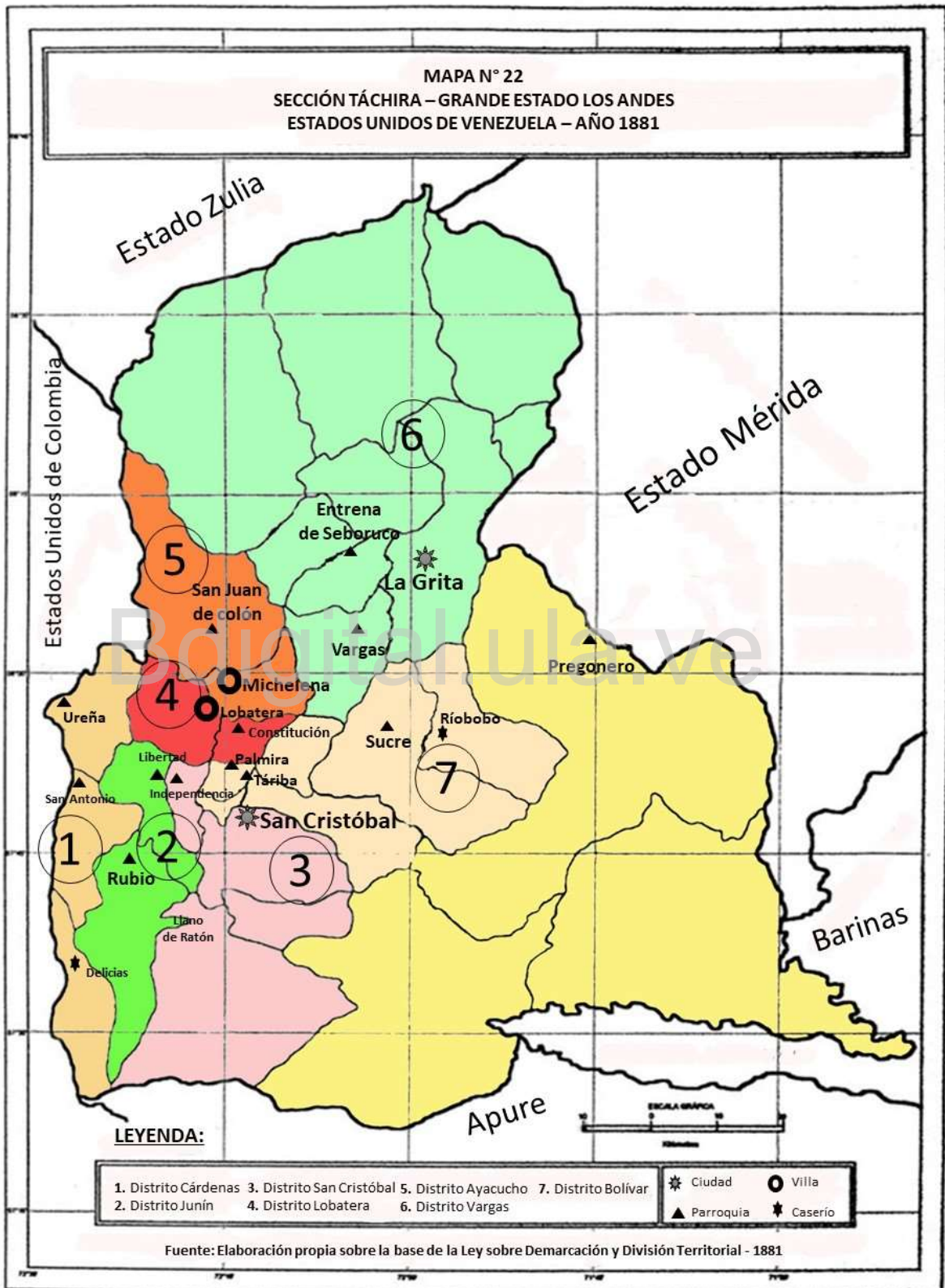
- I. Distrito San Cristóbal, estará conformado por las parroquias San Cristóbal e Independencia (Capacho Nuevo), siendo su cabecera la ciudad de San Cristóbal.
- II. Distrito Bolívar, estará conformado por las parroquias Táriba, Palmira y Sucre, siendo su cabecera la ciudad de Táriba.
- III. Distrito Junín, estará conformado por las parroquias Rubio y Libertad (Capacho Viejo), teniendo como cabecera la villa de Rubio.
- IV. Distrito Cárdenas compuesto por las parroquias San Antonio y Ureña, siendo su cabecera la ciudad de San Antonio.
- V. Distrito Ayacucho, compuesto por las parroquias Michelena y San Juan de Colón, siendo cabecera la villa de Michelena.
- VI. Distrito Lobatera, conformado por las parroquias Lobatera y Constitución, teniendo como cabecera la villa de Lobatera.
- VII. Distrito Vargas,⁵⁴⁶ compuesto por las parroquias La Grita, Pregonero, Vargas y Entrena de Seboruco, siendo su cabecera la ciudad de La Grita (Mapa N° 22).⁵⁴⁷

⁵⁴⁴ Villamizar Molina, J. J. *Historia del Táchira 1800 – 1945*. Texto inédito. SF, p. 112. También en: *Los Alemanes en el Táchira*. Caracas. BATT. Edición Fundación Latino. 1993.

⁵⁴⁵ Cunill Grau, Pedro. *El país geográfico del Guzmanato*. Caracas. Ediciones Congreso de la República. 1984. P. 11.

⁵⁴⁶ En este distrito quedarán ahora *los terrenos de Riobobo*.

⁵⁴⁷ El artículo 8 de la Ley sobre Demarcación y División Territorial 1881 expresa que “las cabeceras de los distritos se dividen en ciudades, villas y parroquias”.



En el aspecto educativo iniciaba el Gran Estado Los Andes con el *Decreto Orgánico 2361* del 17 de septiembre de 1881, donde Guzmán Blanco dividía a los colegios nacionales de varones en colegios federales (primera categoría), y los colegios seccionales (segunda categoría). De esta manera, nacieron los colegios federales. Además, se estableció que el año escolar comenzaría el 16 de septiembre y terminaría con los exámenes en la primera quincena de julio, también se dispuso que los rectores fueran nombrados por el ejecutivo nacional y debían tener título de licenciado en alguna de las facultades.

Los colegios federales dictaron latín, griego, francés, inglés y alemán, pedagogía primaria, historia natural y universal, y ciencias filosóficas, políticas y médicas. Confirieron, además de los grados que otorgaban los colegios seccionales, el grado de bachiller en ciencias políticas y médicas y el de filosofía, asimismo el de licenciado en ciencias políticas y médicas, y el de ingeniero civil.

En los colegios de segunda categoría enseñaban latín y griego, la pedagogía primaria y las ciencias filosóficas consagradas a los tres primeros años, también se podían abrir cursos de idiomas vivos. Estas instituciones confirieron el grado de bachiller en ciencias filosóficas, de maestro de instrucción primaria y agrimensor público.⁵⁴⁸

En cuanto el orden político, como se ha evidenciado, éste ha desempeñado un papel importante en la evolución de los lugares, estableciendo normas y leyes que permiten la transición de lo individual a lo colectivo. Si bien una sola persona no puede crear una comunidad por sí misma, un individuo puede liderar y guiar los pasos necesarios para establecer una comunidad. En el contexto del Táchira, figuras como José Amando Pérez, Timoteo Chacón y Ramón de Jesús Pulido Ramírez, entre otros, han dejado su huella en la Historia de la región. Estos individuos, a través de su liderazgo y acciones, han contribuido a la formación y desarrollo de comunidades. Sus esfuerzos y compromiso con la comunidad han sido fundamentales para dirigir los pasos necesarios en la creación y consolidación de los asentamientos. Es importante reconocer el papel de estas personas en el proceso de construcción de una comunidad, ya que su visión, compromiso y liderazgo han sido elementos clave para el crecimiento y desarrollo de la región. A través de su trabajo y dedicación, han dejado un legado duradero en la Historia y en la configuración de la identidad colectiva del Táchira.

⁵⁴⁸ Aris, Yolanda. "Colegios nacionales y federales en el estado Lara, Venezuela (1830-1936)". En: <https://www.redalyc.org/journal>. Barquisimeto. Fundación Buría. Universidad Pedagógica Experimental Libertador. 2019.

En la línea discursiva de esta investigación, debemos ubicarnos en 1882, un año que será decisivo para la fundación del último pueblo bajo el signo del Guzmanato, el día señalado es el 10 de abril. Desde la parroquia Sucre, el jefe civil Justo Noguera informa al gobernador seccional general Juan Bautista Araujo que la población de Queniquea vivía en tranquilidad hasta que la noche del 8 de abril “se presentó un grupo de hombres de esta vecindad en número de más de veinte, algunos armados gritando por las calles multitud de insolencias y amenazas contra las autoridades, diciendo además abajo el jefe civil y los forasteros”.⁵⁴⁹ Volvía a recrudecer el panorama hostil en la montaña alta por cuestiones de partidos y volvían a relucir viejos nombres, Miguel Francisconi, Ramón de Jesús Pulido, Julián Escalante, entre otros. En este contexto vale como hecho paralelo lo que acontecía en la cabecera del distrito Vargas, en la ciudad de La Grita:

Francisco Croce permanece retirado algún tiempo, obligado por las circunstancias políticas. Empiezan a asquearle las cosas de los políticos llamados liberales, pero es imposible para su espíritu belicoso abandonar las asonadas y aún el mismo deseo por la lucha civil de las parroquias.

En medio de las gentes de su pueblo y de su región, buenas y honorables unas, pendericeras y criminales las otras, Croce quiere interpretar el ambiente de la época y ceñirse a los hechos mejores, que entonces son los de la gente de bien, aquella que, en las regiones occidentales, como en el resto del país, han dado en llamar “godos”.⁵⁵⁰

La situación en Queniquea no se calma, continúan los mismos escándalos ahora con gente armada con puñales, garrotes y piedras. “La población se encuentra hoy alarmada, y varias personas amantes del orden y de la tranquilidad, exigen se ponga coto a tanta temeridad”.⁵⁵¹ De allí que Noguera forme una milicia con los vecinos de la comunidad para regresar la normalidad a esa población. De nada sirve crear una fuerza, ya que a los días el posta Antonio Narváez, ha sido despojado del correo y amenazado de muerte en el punto de la quebrada de Los Chorrerones, que conducía a Táriba por el camino de la Mesa del Tigre. Este ataque había sido ejecutado por Eusebio Sánchez, Fidel Narváez y Daniel Escalante. El jefe civil informa que sólo han podido ser capturados los criminales Emigdio Narváez y Elías Pernía. Ante estos hechos, Justo

⁵⁴⁹ AHET. Año 1882. Tomo II. Jefatura Civil de Parroquia Táriba. Correspondencia. Folio 060.

⁵⁵⁰ Croce, Arturo. *Francisco Croce, un general civilista*. Caracas. BATT. N° 156. 1998, p. 35.

⁵⁵¹ AHET. Año 1882. Tomo II. Jefatura Civil de Parroquia Táriba. Correspondencia. Folio 061.

Gorgonio Noguera expone al gobierno seccional que “habiéndose presentado varios vecinos entre los que figura el Venerable Cura de esta parroquia, pidiendo el castigo de los delincuentes de estos escándalos y ofreciéndome su apoyo material para la persecución de los culpables”.⁵⁵² Además expone que, mientras el ejecutivo dé respuesta, cree conveniente montar y mantener un piquete de veinte hombres armados por un comandante y para ello se nombra una comisión compuesta por: Timoteo Escalante, Ramón Urbina y Julián Escalante. Nos hemos detenido un tanto en el relato de este incidente porque el tendrá muchas consecuencias en el futuro.

El 19 de abril es nombrado jefe civil de la parroquia Sucre, Timoteo Escalante, expresándole a José Antonio Baldo, gobernador interino que “procurando U., por una parte, establecer la paz i el orden i por otra protegiendo el progreso de los pueblos”.⁵⁵³ Mientras esto ocurría en la conflictiva comunidad de Queniquea, desde Pregonero, el prefecto parroquial Manuel Villamizar exponía una situación muy distinta al expresar que “por aquí todo marcha muy bien, los habitantes de esta parroquia están demasiado contentos con el gobierno por su buen método y modo de administrar la justicia”.⁵⁵⁴

Quizá por ello es enviado a esta población el general Manuel María López,⁵⁵⁵ quien desde Queniquea escribe el 15 de junio al gobernador seccional Antonio Arvelo en los siguientes términos:

En esta fecha he tenido conocimiento de que los enemigos del gobierno general y de su gobierno pretenden un alzamiento en esta Sección, bien sea general ó local, yo como subalterno de u., estoi en el deber de participarle a U., las noticias que corren por esta como en efecto lo hago. Anoche como a las siete de la noche llegó a casa de Ascensión Moreno en el sitio de Ríobobo un hombre que el referido Moreno no le conoció, armado de machete i revolver preguntando por la habitación de Cornelio Carrero y Moreno le dijo que allí era y el desconocido se puso a referirle que el viernes o sábado 16 y 17 del corriente debía estallar precisamente la revolución general ó local en esta Sección y que la esposa de Moreno oyó lo que hablaba y dijo que ya los amarillos iban a volverse a

⁵⁵² AHET. Año 1882. Tomo II. Jefatura Civil de Parroquia Tárriba. Correspondencia. Folio 062.

⁵⁵³ Padre del doctor Diógenes Escalante.

⁵⁵⁴ AHET. Año 1882. Tomo II. Jefatura Civil de Parroquia Tárriba. Correspondencia. 29 de mayo de 1882. Folio 064.

⁵⁵⁵ Padre del futuro general Eleazar López Contreras. Había llegado al Táchira en 1876: “Un artesano. Ha llegado a esta ciudad el señor Jral. Manuel López a quien, retirado de la política hace algunos años, ejerce la profesión de ebanista i carpintero, empleándose también en la maquinaria para injundios. La humildad i moderación del apreciado ciudadano lo hacen acreedor a que lo recomendemos a nuestros amigos i relacionados, al público en general, deseamos que permanezca en esta ciudad”. En: *El Porvenir*. Año V. Segunda época. Trim. XVII. N° 199. San Cristóbal, septiembre 12 de 1876. En 1878 el general Manuel María López aparece como Jefe de la Columna Táchira en San Antonio del Táchira.

parapetar para volver a echar lavativa y entonces comprendió el desconocido que no estaba en casa del mencionado Carrero que él buscaba e inmediatamente dispuso viaje diciéndole a Moreno con amenaza que lo que le había comunicado era como echarlo entre una caja y marchó y no supo Moreno por donde siguió. Esto procederé mañana mismo a averiguar la realidad por cuantos medios sea posible, no hai que despreciar estas noticias sobre el particular.⁵⁵⁶

El 30 de octubre se dan las elecciones distritales conforme al artículo 5 de la ley vigente y en la parroquia Sucre del distrito Bolívar el señor Timoteo Escalante informaba que “han votado trescientos sufragantes”, resultando para miembros del Concejo Municipal el general Marcos Rodríguez, Celestino Ortiz, Ricardo González Contreras, José Juan Sánchez, Antonio José Ochoa y Ezequiel Colmenares, y para diputado “resultó elegido por unanimidad el ciudadano Francisco Antonio Gil, vecino de Táriba”.⁵⁵⁷ Estas elecciones traería como consecuencia un enfrentamiento hostil entre los seguidores e hijos de Ramón de Jesús Pulido de los partidos de Buenavista y Ríobobo contra Timoteo y Daniel Escalante y los vecinos de Queniquea.

Una distinción social en esta zona de la montaña alta de carácter social provenía de los apellidos Pulido, Escalante, Carrero, entre otros. Estos tres en particular habían dominado la escena política y social después de la guerra federal en la parroquia Sucre y el naciente caserío Ríobobo hacia 1873. Dentro de un régimen patriarcal y patrilineal contaba mucho la pertenencia a cierto clan o familia grande. En los caseríos Ríobobo y Buenavista, pertenecientes al distrito Bolívar, la imagen de liderazgo de Ramón de Jesús Pulido Ramírez era clara, así como de sus hijos “José Gregorio de la Ascensión,⁵⁵⁸ Juan Epifanio, José Domingo, Pedro Juan, Juan Cipriano y Fabián”.⁵⁵⁹

El 24 de noviembre, informaba el nuevo gobernador seccional del Táchira haber firmado la resolución en la que nombraba al general Ignacio Matamoros y coroneles Ramón Antonio Pernía y Arístides Galaviz, primer jefe, segundo jefe y oficial de la guarnición seccional de esta plaza.⁵⁶⁰

⁵⁵⁶ AHET. Año 1882. Tomo II. Jefatura Civil de Parroquia Táriba. Correspondencia. Folio 065.

⁵⁵⁷ AHET. Año 1882. Tomo IV. Correspondencia del Distrito Bolívar. Folios 169 y 170.

⁵⁵⁸ Fundará la población de San Pablo en 1905, parroquia hoy del municipio Sucre. Fungirá de secretario del Acta de Fundación de San José de Bolívar.

⁵⁵⁹ Manuscrito de José Saturnino Peñaloza. Folio 2r. Archivo de la Alcaldía del municipio Francisco de Miranda, capital San José de Bolívar.

⁵⁶⁰ AHET. Año 1882. Tomo II. Jefatura Civil de Parroquia Táriba. Correspondencia. Folio 114.

El hecho que desencadena una ola de violencia entre ambos pueblos ocurrirá el día 27 noviembre, cuando en la entrada al pueblo se armó una trifulca entre rioboberos, buenavisteros y queniqueos radicados en el poblado. “Quizá por asuntos de partidos, pues fue una riña seria de bofetadas, garrotazos, plan de machete, golpes de piedra, tiros de revolver y de trabuco que los disparaban” desde ambos bandos.⁵⁶¹

En la parte oficial, el jefe civil de la parroquia Sucre, Francisco Antonio Méndez, informaba al nuevo gobernador seccional, general Marco Rodríguez que:

Ayer como á las cinco horas p.m., tuvo lugar en las calles de esta población un acontecimiento – á la vez que digno de lástima, merecedor del más y mejor consigno castigo a los delincuentes de él, y cuál ha sido este: “Una partida de hombres como en número de cuarenta armados de revolver, machetes, puñales, garrotes ó palos, piedras y algunas vocas de fuego de mayor calibre que los revólveres, atacaron al cuerpo de policía: de aquel encuentro tengo hoy noticia que resultaron heridos catorce hombres, cuyas heridas más o menos en unos que en otros, encontrándose algunos sumamente graves y por cuya consecuencia casi indudable la muerte”.⁵⁶²

Uno de los primeros heridos fue el griteño Gregorio Uzcátegui, oriundo de la aldea Guanare, quien recibió a malsana planazos y puñetazos. El pleito radicaba por problemas políticos de partidos, los de Buenavista y Ríobobo eran conservadores⁵⁶³ y los de Queniquea liberales. Aun cuando ambos bandos eran de clanes o familias fundacionales de Queniquea, desde hace tiempo se había abierto una brecha por cuestiones ideológicas y de tenencias de tierras. Por parte de los caseríos Buenavista y Ríobobo eran representados por el clan de la familia Pulido, a quienes seguían el coronel Evaristo Peñaloza por el partido San Antonio, y los rioboberos, Asunción Moncada, Nicomedes Araque, José Isaías Vivas, José de los Ángeles Escalante, Raimundo Sánchez Sánchez, Eduardo Moreno, Arsenio Escalante y José Saturnino Peñaloza. Por Queniquea, su líder era el caficultor Timoteo Escalante, aupado por Daniel Escalante, Silvestre Sánchez, Juan María Useche, Justo Roa, Asunción Contreras, Juan de Jesús Ramírez, Asunción y Carlos Roa.⁵⁶⁴

⁵⁶¹ Manuscrito de José Saturnino Peñaloza. Folio 2r.

⁵⁶² AHET. Año 1882. Tomo II. Jefatura Civil de parroquia Táriba. Correspondencia. Folio 068.

⁵⁶³ Los Pulido fueron conservadores, pues según el bisabuelo Domingo Pulido era el único partido que no suscitaba populismo en el pueblo. Datos suministrados por su nieto Pedro Pulido Parra.

⁵⁶⁴ Manuscrito de José Saturnino Peñaloza. Folios 2r y 2v.

La cuestión se recrudece cuando “un guáimaro de un disparo del trabuco que se le introdujo a Pedro Pulido”. Pedro Juan Pulido era del bando del partido Buena Vista, hijo de Ramón de Jesús Pulido, andaba armado con un revolver al igual que varios de su clan. El que disparó a Pedro Juan Pulido fue José María Moreno, este último sobrino político de Francisco Antonio Méndez.⁵⁶⁵

La batalla campal fue sangrienta, “ambos cuerpos contendores salieron casi en su totalidad con las carnes desgarradas unos y contusos otros, y triunfantes los rioboberos”.⁵⁶⁶ Llama la atención del reporte oficial del jefe civil de la parroquia Sucre al describir que en el hecho sangriento, “y en medio del alborozo se oían algunos vítores al cura de esta parroquia y a Manuel María López, como si fuesen sus caudillos”.⁵⁶⁷ Esto mostraba las simpatías del cura Fernando María Contreras por los de Ríobobo, quizá por ello se verá más adelante junto a Ramón de Jesús Pulido Ramírez el 15 de febrero de 1883 en el acto fundacional del nuevo pueblo. La mayor parte de los heridos eran empleados públicos del gobierno de turno.

En tal enfrentamiento quedó muy mal herido Pedro Juan Pulido por lo que el patriarca del clan Pulido, Ramón de Jesús Pulido, juró no volver a pisar más en vida a Queniquea, y tomando a sus hijos fijó rumbo al lugar conocido como Ríobobo.⁵⁶⁸ El presbítero Fernando María Contreras llegó al sitio, y trató de calmar los ánimos, pero ya las heridas estaban abiertas y tardarían muchos años en sanar. Otra de las causas de este problema se había ocasionado el sábado 7 de octubre, previo a la fiesta de Nuestra Señora del Rosario, cuando Timoteo Escalante le había reclamado a Ramón de Jesús Pulido Ramírez su amistad y acercamiento al partido araujista, esto había trajo resquemores a la comarca. A la par de estos acontecimientos, los pleitos acaecidos habían sido remitidos por correspondencia a las autoridades de San Cristóbal.

El día 28 de noviembre, el gobernador seccional general Marco Rodríguez le señalaba por escrito al jefe civil de la parroquia Sucre que se había enterado “del

⁵⁶⁵ Manuscrito de José Saturnino Peñaloza. Folio 2r.

⁵⁶⁶ Manuscrito de José Saturnino Peñaloza. Folio 2v.

⁵⁶⁷ AHET. Año 1882. Tomo II. Jefatura Civil de Parroquia Táriba. Correspondencia. Folio 068.

⁵⁶⁸ Datos comunicados a Pedro Pulido Parra por su padre José Antonio Pulido Chaparro (76 años) en 1976.

escandaloso atentado que el domingo retro próximo verificaron unos bandoleros de Ríobobo a esa parroquia. Hoy se encamina a ese lugar el ciudadano Juez a abrir la sumaria correspondiente”.⁵⁶⁹

Ese mismo día anuncia al general Pedro Rojas, jefe civil del distrito Vargas en la ciudad de la Grita que “sin pérdida de tiempo para que el piquete de 25 hombres que por telegrama de hoy se le ha mandado organizar siga al mando de un oficial de entera confianza por vía del Páramo del Rosal al punto de Ríobobo jurisdicción de la parroquia Sucre”.⁵⁷⁰

Al jefe civil de Tárriba Celestino Ortiz, el gobierno solicita un piquete armado de 15 hombres. El caso fue asignado al general Ignacio Matamoras, quien, tomando varios soldados, se dirigió al sitio al día siguiente a recoger el sumario respectivo para llevar a prisión a los culpables que estaban alzados al gobierno.

El 1 de diciembre informaba Francisco Antonio Méndez al secretario general de la Sección Táchira que el día anterior había llegado a esta parroquia “el Juez del Crimen,⁵⁷¹ y junto con él el ciudadano general Ignacio Matamoras con gente armada, y con el laudable fin de restablecer la paz en esta localidad que los bandidos de Ríobobo con otros más perdieron el 26 de noviembre último”. Esto trajo mesura, reposo y quietud en las familias pues el “gobernador de la sección Gral. Marcos Rodríguez, que con sabia y eficaz dio posición salvo a este pueblo como el mejor padre de familia”.⁵⁷²

En Queniquea el General Matamoras metió presos a Cristóbal Escalante y Pedro José Contreras “sin causa justificable”, quizá fue los primeros que encontró, y

⁵⁶⁹ AHET. Año 1882. Tomo II. Jefatura Civil de Parroquia Tárriba. Correspondencia. Folio 117.

⁵⁷⁰ AHET. Año 1882. Tomo II. Jefatura Civil de Parroquia Tárriba. Correspondencia. Folio 118.

⁵⁷¹ Se refiere al Juez de Primera Instancia en lo Criminal. Capítulo IV. Artículo 11. *Código Orgánico de Tribunales*. Poder Ejecutivo del Estado, 13 de enero de 1876. Leyes de la Asamblea Legislativa. Poseía las siguientes atribuciones: 1.- Formar a prevención con los demás funcionarios de instrucción, el sumario en las causas criminales. 2.- Conocer de las causas que se formen por hechos calificados de delito cometidos en el Estado. 3.- Sustanciar y sentenciar las causas de responsabilidad que se formen por mal desempeño en el ejercicio de sus funciones administrativas. 4.- Sustanciar y sentenciar las causas por delitos comunes que se formen a los distintos funcionarios. 5.- Formar listas para la estadística judicial y pasarlas al presidente de la Corte superior. 6.- Promover la más pronta y eficaz administración en todo lo conveniente a los negocios criminales. 7.- Concurrir con el presidente de la Corte superior a las visitas de cárcel al fin de cada semana.

⁵⁷² AHET. Año 1882. Tomo II. Jefatura Civil de Parroquia Tárriba. Correspondencia. Folio 068.

necesitaba hallar un chivo expiatorio, y no contento con meterlos presos, Escalante y Contreras “fueron muy mal tratados por este Jefe”.⁵⁷³ En el sitio de Ríobobo no se presentaron problemas. Matamoros subió al Portachuelo a recabar más pistas, de allí se dirigió a la Mesa de San Antonio, donde se entrevistó con el coronel Evaristo Peñaloza. De la Mesa de San Antonio subió a Las Mesitas y Caricuena, luego a Mesa de Guerrero bajando por el camino viejo a La Colorada, allí pernoctó con la tropa en casa de Venancio García, tomó café, alimentó a sus hombres y pasó la noche. Al siguiente día bajó al “valle del Espíritu Santo”, inspeccionó las ruinas de la vieja capilla por si no había allí bandidos y bandoleros, regresándose luego a Queniquea.

La visita de los soldados de Matamoros no fue de mucho agrado para los vecinos de Queniquea, ya que en un informe levantado al general Marcos Rodríguez por parte de Francisco Méndez le manifiesta “de los que una parte de la fuerza armada que al mando del General Ignacio Matamoros llegó a este pueblo el día último pasado mes de noviembre, ha ocasionado a algunas familias de los de esta parroquia Sucre”,⁵⁷⁴ saqueándole a uno de los policías heridos de la reyerta su baúl personal, esta parte de la fuerza “se ha ocupado en abrir casas, abrir baúles, cajas o cajones con cerradura, tomando dinero alhajas como eso que llaman los campesinos rosarios con cuentas y pasadores de oro, ropa del uso de los hombres, ropa de uso de las mujeres, cobijas de lana”.⁵⁷⁵ Expresa Méndez que le gustaría ir en persona para exponerle estos desmanes de la fuerza del gobierno con la población civil pero se ha abstenido porque los vecinos le han solicitado permanecer en aquella plaza y temiendo mucho que “cuando la gente regrese de Ríobobo vuelvan a cometer los mismos abusos”.⁵⁷⁶

El 5 de diciembre expone Méndez en otra correspondencia al secretario general de la sección Táchira que:

De regreso de Ríobobo llegó aquí ayer como a las seis de la tarde el general Ignacio Matamoros con la fuerza armada que venía a sus órdenes, y hoy como a las nueve a.m., salió en marcha para esa: dejando a inmediaciones de Ríobobo á los revoltosos... De modo que, de mucho ha servido la venida de la fuerza armada en razón de que los

⁵⁷³ Manuscrito de José Saturnino Peñaloza. Folio 2v.

⁵⁷⁴ AHET. Año 1882. Tomo II. Jefatura Civil de Parroquia Táriba. Correspondencia. Folio 071.

⁵⁷⁵ AHET. Año 1882. Tomo II. Jefatura Civil de Parroquia Táriba. Correspondencia. Folio 072.

⁵⁷⁶ AHET. Año 1882. Tomo II. Jefatura Civil de Parroquia Táriba. Correspondencia. Folio 071.

enemigos ven demostraciones de que el Gobierno en todo tiempo castiga á los que faltan a la ley.

El ciudadano Juez del Crimen también salió hoy de aquí, habiendo llevado su misión, pues la sumaria de ley que vino a formar, la terminó.⁵⁷⁷

Matamoros regresó a San Cristóbal con Cristóbal Escalante y Pedro José Contreras presos, y en la capital denunció junto al Juez de Primera Instancia en lo Criminal que los culpables del alzamiento del 26 de noviembre en la población de Queniquea eran los hijos de Ramón de Jesús Pulido y el coronel Evaristo Peñaloza por “un acontecimiento escandaloso promovido por un grupo de hombres armados del caserío Ríobobo que atacó al cuerpo de policía de aquella localidad de la parroquia Sucre”.⁵⁷⁸

El 6 de diciembre, Celestino Ortiz señalaba al secretario del gobierno seccional que los dispuesto por la Junta Central Directiva del Centenario del Libertador, de entregar cuadros alusivos a tan magno evento a las jefaturas parroquiales, “más aún, no habiendo venido pliego certificado ni documento alguno referente al Centenario para el jefe civil de la parroquia Sucre, ordenó esta jefatura, i así se hizo, se sacaran copia certificada de todo i se remitiesen junto con los respectivos cuadros”.⁵⁷⁹

El día 11 de diciembre, Francisco Méndez exponía “que los revoltosos rioboberos no hacen sino – desde allá – amenazar con palabras, pero creo no pasar de ahí”.⁵⁸⁰ Al poco tiempo fueron presos Juan Epifanio, José Domingo y Pedro Juan Pulido, por una comisión que vino de aquel lugar al mando del comandante Gaspar Carrero, y “llevados a la cárcel de San Cristóbal donde permanecieron algunos meses”⁵⁸¹. Años después José Domingo Pulido señalaría que “esos eran días en que no se podría sobrevivir sin hermanos”.⁵⁸²

El golpe de ver a varios de sus hijos presos hizo merma en la salud de don Ramón de Jesús Pulido. “Habiendo pasado estos acontecimientos, Don Ramón de Jesús

⁵⁷⁷ AHET. Año 1882. Tomo II. Jefatura Civil de Parroquia Táriba. Correspondencia. Folio 073.

⁵⁷⁸ AHET. Año 1882. Tomo II. Jefatura Civil de Parroquia Táriba. Correspondencia. Folio 117.

⁵⁷⁹ AHET. Año 1882. Tomo II. Jefatura Civil de Parroquia Táriba. Correspondencia. Folio 106.

⁵⁸⁰ AHET. Año 1882. Tomo II. Jefatura Civil de Parroquia Táriba. Correspondencia. Folio 074.

⁵⁸¹ Manuscrito de José Saturnino Peñaloza. Folio 2v.

⁵⁸² Datos de don José Antonio Pulido Chaparro a su hijo Pedro Pulido Parra.

Pulido que había aborrecido a Queniquea y poniéndose mal de su salud, después de haber hecho un viaje a Mérida con el coronel Evaristo Peñaloza – seguramente a politiquear”.⁵⁸³ Después del viaje a la Sección Guzmán, enviara como su representante a su hijo José Gregorio para ver que se podía hacer por los hermanos presos. José Gregorio Pulido, se había formado en las primeras letras. Regresó José Gregorio Pulido, quien había sido acompañado por Simón Araque, con ánimos para empezar las obras y terminar algunos recaudos solicitados para la empresa de fundar una nueva población que tenían en mente. Estaba de tema en boga el Centenario del natalicio del Libertador.

Quizá debido a todos estos problemas que acaecían en las poblaciones tachirenses, José Antonio Baldó exponía a Guzmán Blanco que “la cuestión eleccionaria suspendió los trabajos del Centenario, así es que tendré que redoblar mis esfuerzos para recuperar el tiempo perdido”.⁵⁸⁴

El objetivo del viaje a Mérida, por el camino de montaña de La Grita, tenía como intención lograr la aprobación para crear un nuevo pueblo, y en aquellas tierras Pulido y Peñaloza se reunieron con Juan Bautista Araujo, quien había sido nombrado por el Consejo de Administración “para ejercer la presidencia del Estado Los Andes durante el bienio 1882-1883”.⁵⁸⁵

A principios de 1883 hay una reunión en la casona de Ramón de Jesús Pulido ubicada en la finca La Pulideña, al lado de la quebrada Pantarras, con la misión de determinar los pasos a seguir para fundar el nuevo poblado. En el manuscrito de Peñaloza se expone que “dispuso, pues don Ramón de Jesús Pulido – y esto si fue cuerdo – que se edificara una iglesia y cementerio, cuyos trabajos debían seguirse muy pronto y con actividad para él ser tierra de este lugar, pues había jurado no volver a Queniquea”. Para tal efecto convocó a los principales vecinos de la aldea y con el beneplácito de todos ellos se dispuso llamar al presbítero Fernando María Contreras, cura de la parroquia Sucre.

⁵⁸³ Manuscrito de José Saturnino Peñaloza. Folio 2v.

⁵⁸⁴ Cunill Grau, Pedro. Guzmán Blanco y el Táchira. Caracas. BATT. N° 114. 1993, p. 276.

⁵⁸⁵ Meza, Robinzon. *Ob. cit.*, p. 61.

Por estos días el tema obligado en las jefaturas civiles de las diferentes localidades era la recolección por parte del doctor Baldó de “una variedad de objetos naturales y manufactureros” para la exposición que se preparaba en Caracas.⁵⁸⁶ No es extraño que Ramón de Jesús Pulido convocara en nombre de los vecinos del caserío Ríobobo una reunión para el jueves 15 de febrero, como un recordatorio a la instalación del Congreso de Angostura en la ciudad de Santo Tomé. A esta asamblea fue invitado el cura de Queniquea, Fernando María Contreras para dar el aval eclesiástico a la fundación de un nuevo poblado. Ramón de Jesús Pulido, al lado de sesenta y dos vecinos estuvo presente en tan gran fecha histórica. Aconsejados por el venerable cura se tomó como santo patrón y protector de aquel valle a “San José” y Ramón de Jesús Pulido agregó “de Bolívar”, pues era del conocimiento de la comarca que el patriarca era un bolivariano nato, es factible que en aquel acto se hubiese escuchado su voz con un fragmento del discurso del Padre Libertador:

En medio de este piélago de angustias no he sido más que un vil juguete del huracán revolucionario que me arrebató como una débil paja. Yo no he podido hacer ni bien ni mal. Fuerzas irresistibles han dirigido la marcha de nuestros sucesos. Atribuírmelos no sería justo y sería darme una importancia que no merezco ¿Queréis conocer los autores de los acontecimientos pasados y del orden actual? Consultad los anales de España, de América, de Venezuela: examinad las leyes de Indias, el régimen de los antiguos mandatarios, la influencia de la religión y del dominio extranjero: observad los primeros actos del Gobierno Republicano, la ferocidad de nuestros enemigos y el carácter nacional. No me preguntéis sobre los efectos de estos trastornos para siempre lamentables, apenas se me puede suponer simple instrumento de los grandes móviles que han obrado sobre Venezuela. Sin embargo, mi vida, mi conducta, todas mis acciones públicas y privadas están sujetos a la censura del pueblo.⁵⁸⁷

El nuevo templo se haría sobre las antiguas ruinas de la capilla donde la “hicieron los primeros fundadores, por no tener que pedir permiso al respectivo superior eclesiástico” para realizarla en otro lugar, aun cuando hubo objeciones, ya que *Ramón de Jesús Pulido* la quería en “el punto que hoy se denomina El Topón”, el Padre Contreras le señaló al patriarca de los Pulido que el terreno idóneo era donde estaba la antigua capilla y “por ser seco el terreno y más adecuado... y todos aprobaron como

⁵⁸⁶ Cunill Grau, Pedro. *Ibidem*, p. 277.

⁵⁸⁷ “Discurso de Simón Bolívar en el Congreso de Angostura”. En: *Correo del Orinoco*. N° 19, 20 de febrero de 1819.

era obvio lo dicho por el prelado”.⁵⁸⁸ Se creó una junta para esta obra fundacional, quedando de presidente Rafael Contreras Duque, vicepresidente Miguel Francisconi, tesorero *Ramón de Jesús Pulido*, recaudador Rafael Chaparro y para secretario José Gregorio Pulido Zambrano y de vocales a Evaristo Peñaloza, Reyes Roa y Antonio Vivas.⁵⁸⁹ Rafael Contreras Duque, era oriundo de Seboruco, había llegado a estas tierras en 1870.⁵⁹⁰

El documento conocido como *Acta de Fundación* recoge a los protagonistas de este evento, textualmente dice:

En el sitio de Río Bobo que de hoy en adelante se denominará San José de Bolívar, a quince de febrero de mil ochocientos ochenta i tres, reunidos todos los vecinos de este sitio juntamente con los vecinos del partido de San Antonio, i la amable asistencia del venerable Cura Fernando María Contreras, i el objeto de esta reunión el hacer la reedificación de un templo que anteriormente había en este sitio destruido hace muchos años, considerando que por la mucha distancia en la mayor parte de los vecinos, por lo intransitable de los caminos, mayormente en el tiempo de invierno carecemos muchas veces de los auxilios eclesiásticos i de oír la palabra divina. Como también honrar i venerar aquel punto que anteriormente fue consagrado al culto del señor pues para emprender este trabajo i que se lleve a cabo, nombramos un Junta compuesta de siete vecinos i son los señores siguientes: Rafael Contreras Duque, *Ramón de Jesús Pulido*, Rafael Chaparro, Evaristo Peñaloza, Miguel Francisconi, Reyes Roa i Antonio Vivas, esta junta que dejamos nombrada la autorizamos plenamente con todas sus fuerzas i derechos para que se ejecuten i hagan ejecutar, para que cumplan i hagan cumplir en la realización de este trabajo i para que deliberen sobre el asunto de los gastos i útiles, para las distribuciones a continuación i disposición de dicha obra, con esto concluimos esta Acta de Nombramiento i firmamos en este mismo sitio i en esta misma fecha los que sabemos i los que no, lo harán a su ruego”. José Gregorio Pulido.⁵⁹¹

⁵⁸⁸ Manuscrito de José Saturnino Peñaloza. Folio 3r.

⁵⁸⁹ Moreno, Horacio. *Monografía de San José de Bolívar*. Bogotá. 1982, pp. 92-95.

⁵⁹⁰ Datos suministrados por Conrado Contreras Pulido.

⁵⁹¹ Moreno, Horacio. *Ob. cit.*, pp. 92-94. El Acta de Fundación que aparece en este texto fue transcrita de una copia de la original que reposaba en el Archivo Particular de Ana Manuela Paz de Pulido, unas de las primeras maestras del pueblo. Hasta la fecha en lo que va en la revisión del Archivo Histórico del Estado Táchira dicho documento no se ha podido localizar. Este documento es firmado así: Por ruego de José Eufasio Pulido, Rafael Guerrero i Antonio Roa, por no saber firmar i por mí: José Domingo Pulido. Por ruego de Natividad García i Rubén Moncada, por no saber firmar i por mí: José Saturnino Peñaloza. Por ruego de Feliz Peñalosa i Liberato Vivas, por no saber firmar i por mí: José Baldomero Roa. Por ruego de Feliz Mora, Concepción Araque i Bautista Chacón, por no saber firmar i por mí: Esteban Chaparro. Por ruego de Matías Vivas, por no saber firmar i por mandato de mi padre Jesús Vivas i por mí: José Isaías Vivas. Por ruego de Ramón Guerrero, por no saber firmar: Esteban Chaparro. Por ruego de Juan Chaparro, por no saber firmar: José Saturnino Peñalosa. Por ruego de Juan Antonio Contreras, por no saber firmar: José Saturnino Peñalosa. Por ruego de Leandro Pernía, por no saber firmar i por mí: Ambrosio Araque. Por ruego de Esteban Sánchez, Rudencino Vivas i Froilán Parra, por no saber firmar i por mí: Juan Epifanio Pulido. Por ruego de Eugenio Escalante, Alejandro García i Carmen Pernía, por no saber firmar: Miguel Francisconi. Por ruego de Saturno Guerrero i Gervasio Moncada, por no saber firmar: Miguel Francisconi. Por ruego de Juan Evangelista Vivas i Juan Vivas, por no saber firmar: Ambrosio Araque. Por ruego de Juan Antonio Roa i Felipe Guerrero, por no saber firmar: Juan Epifanio Pulido. Por ruego de Manuel Méndez, Juan de Jesús Guerrero i Juan de Los

El viernes 16 de febrero, en la tarde, los vecinos de la comarca se vuelven a congregarse, acordando que la junta se reuniría cada ocho días o cuando el presidente, vicepresidente o cualquiera de los miembros así lo considerara para otra resolución. El terreno donde se iba a construir el templo parroquial estaba en propiedad de Jesús Vivas, lo concerniente a casa parroquial y cementerio, en propiedad de Ramón de Jesús Pulido. El encargado de distribuir calles y carreras recayó en la persona de don Rafael Contreras Duque.⁵⁹²

El martes 20 de febrero, la junta comisionó al señor Antonio Vivas para que se encargara de cortar la madera en el cerro de Los Cedros en Mesa de San Antonio, lo acompañan en esta comisión los señores Juan Bautista Chacón, Toribio Zambrano, Gervasio Moncada, Ramón Chacón, Francisco García, Lorenzo Moncada y Ramón Castillo.⁵⁹³ En esta comisión los acompañará el escultor Atanasio Cárdenas, Miguel Francisconi y José Domingo Pulido, con la intención de buscar una buena madera para realizar la imagen del santo patrono que iría en el altar central de la iglesia.⁵⁹⁴

El techo de la nueva iglesia se realiza con las siguientes donaciones: Ramón de Jesús Pulido 5.000 tejas, Ambrosio Escalante 2.000 tejas y el coronel Evaristo Peñaloza 1.000 tejas. Cuatro arrobas de clavos fueron donadas por Carolino Sánchez y Juan José, Paula y Santerio Guerrero. Las puertas del templo fueron asignadas a los señores Cornelio Carrero, Anastasio Omaña, Félix Mora, Tomas García, Antonio María Vivas, Juan Antonio García, Antonio de los Ángeles Vivas y Liberato Vivas.

El miércoles 28 de febrero, la junta logró los siguientes donativos para la iglesia: El cáliz y las vinajeras por parte de José Eufrasio Pulido Chacón, los ornamentos a los

Ángeles Vivas, por no saber firmar: Ambrosio Araque. Por ruego de Juan Crisóstomo Jaimes i por mí: Salomé Caicedo. Por ruego de José de la Cruz Escalante i Mateo Roa, por no saber firmar: Toribio Sánchez. Por ruego de José Presentación Zambrano, por no saber firmar i por mí: Antonio del Rosario Pulido. Por ruego de Juan Gabriel Vivas, por no saber firmar i por mí: José Gregorio Rojas. Por ruego de Dolores Roa, por no saber firmar i por mí: Antonio del Rosario Rojas. Por ruego de José Anacleto Araque, por no saber firmar i por mí: José de la Cruz Zambrano. Por ruego de Gabriel Chacón, por no saber firmar: Ambrosio Araque. Por ruego de Gregorio Parra, por no saber firmar: José Gregorio Pulido.

⁵⁹² Datos suministrados por el profesor Pedro Contreras Pulido.

⁵⁹³ Datos suministrados del Archivo Particular de la maestra Ana Manuela Paz.

⁵⁹⁴ Datos suministrados por Altagracia Peñaloza.

señores José de la Cruz, José de los Santos, Toribio, Joaquín y Modesto Zambrano, Ambrosio Araque, Leonardo Chacón y José Ramón Urbina, la alfombra para el altar a la familia de Jesús y Anacleto Araque, el incensario y la naveta los señores José de los Ángeles y Dolores Rojas junto a Toribio Vivas, un alba por parte de la señora Belén Vivas.⁵⁹⁵ El cáliz, las vinajeras y el incensario las hizo el doctor Teodosio Guerrero en Seboruco en sus talleres donde hizo la fundición del cobre. Para la compra de las campanas mayores se encargaron Rafael Contreras Duque, Rafael Chaparro y Reyes Roa.⁵⁹⁶ La campana menor la donaría José Gregorio Pulido Zambrano el 30 de mayo de 1884.

En la planicie del valle se procedió a buscar sitio para la iglesia, Ramón de Jesús Pulido como se ha dicho la quería en el Topón, pero la mayoría votó porque se hiciera en el centro del valle donde estaba un samán. El samán sirvió de guía para ubicar la iglesia, donde antaño había estado la vieja capilla y el árbol fue el centro de la nueva plaza. Se procedió construir al lado de la iglesia la casa parroquial y seguido de ella la casa de gobierno. Detrás de la casa de gobierno hizo su casona Ramón de Jesús Pulido. Al lado del cementerio tenía su casona Jesús Vivas García.

El 15 de febrero de 1883 marca la fundación de San José de Bolívar, un nombre que combina lo religioso y lo civil, reflejando el espíritu de la época y el impulso del pensamiento liberal de Guzmán Blanco. El nacimiento de esta nueva población se originó a partir de la separación de una parte de los habitantes de la parroquia Sucre y de los vecinos establecidos en tierras del caserío Ríobobo, pertenecientes al distrito Bolívar. La figura del sacerdote Fernando María Contreras acompañó este proceso de fundación, mientras que, en el ámbito civil, fue liderado por Ramón de Jesús Pulido Ramírez y otros 56 vecinos. Esta población emergente estaba compuesta por personas pioneras en el desarrollo agropecuario de la montaña alta, lo que contribuyó a fortalecer de manera positiva la expansión demográfica y económica de la Sección Táchira.⁵⁹⁷

⁵⁹⁵ Archivo parroquial iglesia de San José de Bolívar.

⁵⁹⁶ Moreno, Horacio. *Ob. cit.*, p. 227.

⁵⁹⁷ Pulido Zambrano, José Antonio. *El templo velado*. San Cristóbal. Biblioteca de Autores y Temas Rioboberos. N° 2. 2013, pp. 173-185.

Estando en estas labores llegó al caserío Ríobobo, bautizada por sus habitantes como aldea San José de Bolívar, el general Adolfo Fraguines, quien se desempeñaba en La Grita como jefe de la Estación Telegráfica junto a Pantaleón Contreras. “El señor Fraguines con entusiasmo, y en tiempo oportuno, trazó los límites provisionales de la aldea, ofreciendo ayudar a gestionar el asunto para poderse llevar a efecto el trabajo legal”.⁵⁹⁸

Los límites de la nueva aldea serían, del punto llamado El Aliñadero de Sumusica se sigue por la cima del cerro llamado de La Cumbre y por el punto denominado El Portachuelo a la confluencia del Ríobobo con el río Samparote, aguas abajo hasta el desemboque de estas con el río Uribante siguiendo aguas arriba hasta la derecha de estas con el río Uribante siguiendo aguas arriba hasta la derecha de la Cuchilla Arrabalosa y límites con Pregonero, siguiendo por dicha cuchilla y límites al saliente del río San Antonio, buscando siempre los límites con Pregonero a encontrar por este punto la limitación de los terrenos de La Grita hasta el punto de partida.⁵⁹⁹

El 23 de mayo, el jefe civil del distrito Bolívar, Celestino Ortiz, envía un expediente descriptivo de su distrito al secretario general del gobierno seccional y al referirse a la parroquia Sucre expresa:

En la parroquia Palmira i Sucre estaba a cargo de los Venerables Curas la administración de los Cementerios i ordené pasase a la autoridad civil, dejando así complicada la ley e independiente la acción de la autoridad de la voluntad de los párrocos.

Existen en la parroquia Sucre las aldeas “La Florida” i “Potosí”, distantes de la parroquia, la que menos como 16 kilómetros. En lo eclesiástico figura la segunda como vice-parroquia, i en ambas hai iglesia i cementerio, lo que no ha dejado de presentar sus inconvenientes en el asiento de las partidas que se llevan al Registro Civil, pues distantes como están de su centro de gobierno, no han tenido todo el cuidado que se requiere para que se registren con toda escrupulosidad los nacimientos i defunciones en los Registros Civiles de la parroquia, i para corregir este abuso dicté algunas medidas que han principiado a dar resultado.

Las Rentas Municipales en el distrito son insuficientes al sostenimiento de sus injentes necesidades, esto a pesar de lo limitado del presupuesto.

Los de Sucre particularmente no producen para el pago de sus empleados, i en todas las parroquias se ve al fin del trimestre el déficit que arrojan sus relaciones, sin embargo de la economía que se proveerán.⁶⁰⁰

⁵⁹⁸ Manuscrito de José Saturnino Peñaloza. Folio 3v.

⁵⁹⁹ Moreno, Horacio. *Ob. cit.*

⁶⁰⁰ AHET. Año 1882. Tomo IV. Correspondencia del Distrito Bolívar. Folio 264 r.

En la sesión ordinaria del 22 de diciembre de 1887, la Legislatura de la Sección Táchira oficialmente reconoció al antiguo caserío de Ríobobo como una aldea debidamente constituida. El término “aldea”, arraigado en la tradición mozárabe, deriva de la palabra “ad-ḍay‘ah”,⁶⁰¹ también conocida como caserío en diversas regiones de España. Esta noción se propagó a Hispanoamérica durante la época colonial, haciendo referencia a un asentamiento humano común ubicado en áreas rurales. Por lo general, una aldea es un espacio geográfico de menor tamaño y de menor densidad poblacional que un pueblo.

En correspondencia con el nuevo presidente constitucional de la Sección Táchira, el general Cipriano Castro, este cuerpo legislativo expresó lo siguiente en su comunicación:

E.E.U.U. de Venezuela – Los Andes
Sección Táchira
Presidencia del Concejo Municipal del distrito Guzmán Blanco.

La Grita, mayo 3 de 1888. 25° y 30°

Ciudadano Gobernador de la Sección Táchira
General Cipriano Castro.
San Cristóbal. -

Se ha recibido en esta oficina la nota oficial de ese gobierno, fecha 26 de abril, ppdo. N° 148, i el adjunto Decreto sobre límites del caserío “Combudo” de esta jurisdicción, cuyos documentos han sido puestos en consideración del Concejo Municipal que me honro en presidir, en sesión del día de ayer, i entre otras cosas acordó: que se le conteste al Gobierno Seccional del Táchira, insertándole copia de la Resolución de éste cuerpo que corre en acta de fecha 2 de enero del presente año a petición de varios vecinos de la aldea “Ríobobo” i literalmente dice:

“Sesión del día 2 de enero de 1888 – Resuelto:

Acédese a esta solicitud, i por lo tanto *téngase el campo de Ríobobo como Aldea legalmente constituida* a cuya categoría queda elevada, en toda la jurisdicción que demanda esta petición, i háganse las participaciones consiguientes. El Presidente, Francisco Croce Moreno. El Secretario – Teodosio Guerrero”, i que además la *Aldea de “Ríobobo”* fue reconocida por la Legislatura del Estado en 22 de diciembre de 1887, quedando agregada a la parroquia capital de este distrito, con los mismos linderos, i sin ninguna alteración, los cuales encierran el caserío el “Combudo”.

Por tales razones el Concejo Municipal del distrito Guzmán Blanco, en uso de sus facultades legales, en defensa de sus propios intereses, i en virtud de las poderosas razones de que dispone, protesta solemnemente contra el Decreto ilegal del Gobierno de la Sección Táchira, por no estar en sus atribuciones, referente a límites de el “Combudo” quedando éste bajo el dominio general i jurisdicción de la *aldea “Ríobobo”*.

Lo que digo a Ud., de orden del Concejo Municipal para su conocimiento. – Dios y Federación, Francisco Croce Moreno.⁶⁰²

⁶⁰¹ الضيعة, “la granja”.

⁶⁰² AHET. Año 1888. Tomo II. Correspondencia Distrito Guzmán Blanco.

La designación de Ríobobo como aldea no sólo traería implicaciones administrativas y legales, sino que también representó un reconocimiento profundo de la identidad y la historia de este lugar. Al adoptar oficialmente este término, la Legislatura reconoció la herencia cultural. Para los habitantes de Ríobobo, este acto legislativo fue mucho más que una simple formalidad. Representó la consolidación de su comunidad como una entidad reconocida y respetada dentro del marco legal y administrativo del Gran Estado Los Andes. Además, esta declaración proporcionó una base sólida para el desarrollo futuro de la aldea, facilitando la implementación de proyectos y programas destinados a mejorar la calidad de vida de sus habitantes y promover su progreso económico y social. Con la legalización del sitio de Ríobobo y su consagración como aldea, cuya capital sería San José de Bolívar, alcanzando el punto culminante de un proceso largamente anhelado por sus habitantes. Este hito marca el fin de un esfuerzo colectivo para establecer bases sólidas para la población, que, al igual que muchas otras creadas en el siglo XIX en la entidad tachirensis, poseía características distintivas. La influencia moral y espiritual de la Iglesia católica y romana, en concordancia con el canon, fue un factor determinante en el desarrollo y conformación de la comunidad. La arraigada devoción cristiana de los habitantes de estas montañas escarpadas también desempeñó un papel crucial en este proceso. Además, líderes locales destacados, como la figura civil emblemática de Ramón de Jesús Pulido Ramírez, realizaron contribuciones significativas al progreso y la cohesión social de la región, de allí que no sea extraño que “la lucha local entre parroquias y entre hombres de cercanos pueblos que creen defender un principio o llevan en su pecho ambición de autoridad, no es propiedad de la región. Hay en ella una continuación histórica de los pueblos en formación, todavía sujetos a los signos de la violencia”.⁶⁰³ La legitimación del sitio de Ríobobo no sólo representa un acto administrativo, sino también un reconocimiento a la historia y la cultura de la zona. Este paso importante sienta las bases para un futuro próspero, en el que esta comunidad pueda continuar creciendo y desarrollándose bajo un marco legal sólido.

⁶⁰³ Croce, Arturo. *Francisco Croce, un general civilista*. Caracas. BATT. N° 156. 1998, p. 28.

CONSIDERACIONES FINALES

“Hay que ser irreverentes en el estudio de la Historia”.

Robinzon Meza.

Este trabajo de investigación sólo es el inicio, la puerta que abre otras miradas más al tema de la configuración del territorio político-administrativo y geopolítico de la entidad tachirense en el siglo XIX. Se advierte al fondo de este escrito uno de los temas musicales de Eloy Galavís: *Mis pesares*, esa figura preclara de la música que fue testigo entre otros tantos matices de lo que ocurrió en el Táchira de hombres como Jesús Contreras, Domingo Guzmán, José Amando Pérez, Francisco Alvarado, José de Jesús Entrena, Fernando María Contreras, Timoteo Escalante, Ramón de Jesús Pulido... Es dar un paso de la historia del hombre, la historia tradicional, a la historia de los hombres en el tiempo, la nueva-Historia. No se ha dejado de lado el tiempo cronológico, ni su periodización en este campo de la historia regional, su temporalidad, porque de ello está hecha la Historia, de tiempo. Y ese tiempo que abraza y corroe al hombre en sus relaciones, interrelaciones, implicaciones y complicaciones entre esos mismos hombres y el territorio que deciden habitar.

Esta investigación se adentra en el campo de la geopolítica y en la discusión de la evolución geohistórica y humana del territorio, particularmente en la región tachirense. Este microanálisis ofrece una oportunidad para comparar historias con otras regiones y profundizar en el estudio de esta tierra de la montaña alta.

Dejamos una luz encendida para iluminar y guiar futuras investigaciones que esperan a los historiadores en los archivos públicos y privados, locales y regionales. Cada hallazgo contribuirá, sin duda, a la sistematización y comprensión más completa de la historia de la región y sus habitantes.

En cuanto a la presente investigación es importante exponer las conclusiones derivadas de los hallazgos en este objeto de estudio:

1. El estudio del territorio de lo que hoy es el estado Táchira, como espacio político administrativo no inicia el 14 de marzo de 1856 con el nacimiento de la provincia del Táchira, sino que su configuración empieza mucho antes, llevándonos incluso a los partidos capitulares de San Cristóbal y La Grita en el proceso independentista de 1810. Organización territorial impuesta con la Real Cédula del 8 de septiembre de 1777 cuando se crea la Capitanía General de Venezuela.
2. Los cantones que integraron la provincia del Táchira (1856 – 1863), fueron evolucionando en el modelaje de lo territorial y siendo cantones móviles que permitieron dentro de ellos se generaran otros que buscaban autonomía como lo habían hecho los cantones occidentales originarios al separarse de la provincia de Mérida.
3. La guerra federal en el Táchira, fue más una guerra ideológica que una guerra de armas, a pesar de haberse dado algunos combates en la entidad, pero la *Federación* no fue impuesta a raíz de la sangre de los tachirenses, mientras el resto del territorio venezolano mezclaba su tierra con la sangre de los caídos bajo las huestes de Martín Espinoza. Jesús Contreras creaba un nuevo cantón, se construían escuelas, se reparaban caminos y la tierra era mezclada con semillas de un grano extraño llamado cafeto.
4. Los intentos de un Grande Estado al que se uniera el Táchira estuvo en la mentalidad del tachirense mucho antes de la llegada de Guzmán Blanco al poder total. Dos veces estuvo plegado al proyecto del Estado Independiente del Zulia (1863 y 1867) y un intento utópico con Mérida para formar el Estado Soberano Los Andes (1864). Pudo más el sentido de autonomía que de unión con la

cordillera, ese Grande Estado siempre fue una utopía hasta la llegada de Guzmán Blanco al poder.

5. La creación de nuevas poblaciones va en ascenso, sea por un orden natural (terremoto de Lobatera de 1849 y terremoto de Cúcuta de 1875), por un orden político (Cantón Unión, 1859, Cantón Michelena, 1860, Cantón Sucre, 1862, Territorio Federal Armisticio, 1883), por un orden religioso (José Amando Pérez, Michelena en 1849, Fernando María Contreras, San José de Bolívar en 1883), por un orden económico (San Juan de Ureña, 1851, Rubio, 1855).
6. El reparto de terrenos de una antigua hacienda que servirá de base para la configuración de un nuevo sitio para habitar una comunidad seguido de la construcción de una capilla como punto de encuentro para consolidar la comunidad en caserío o aldea, como cuando en 1848 Pedro María Ureña, propietario de una hacienda en el sitio de Los Quemados, fundó un caserío y construye una capilla, años después, Ramón de Jesús Pulido guía la fundación de San José de Bolívar el 15 de febrero de 1883, en los terrenos de la antigua hacienda Ríobobo y como punto de inicio se levanta un pequeño templo.
7. La revolución de los azules en la entidad tachirense es el puente que se debía transitar para lograr armar el rompecabezas del territorio y dejar atrás una guerra de guerrillas que no permitía lograr la construcción político - administrativo de la entidad ya que no había un Proyecto Nación que seguir, sólo observar la *Constitución* emanada en el Táchira en 1868 se observa que el carácter de lo regional priva sobre cualquier idea que viniera del centro o de la capital.
8. La llegada de Guzmán Blanco crea una confederación de fraternidad con líderes locales que usando como arma la palabra y la prensa como medio de divulgación de ideas empieza a organizar la entidad tachirense, esto irá unido a la firmeza que se logra en lo económico con los precios del café. Se inicia una etapa de progreso y superación en el aspecto educativo y moral del ciudadano, pero son años de luz, pero también de sombra por la política anticlerical del Guzmanato en una tierra de profundas convicciones cristianas.

9. El terremoto de Cúcuta, llamado así por ser su epicentro, es un declive en el progreso que la entidad había logrado, las vías de comunicación y las escuelas, los dos grandes pilares ven desmoronar su infraestructura y colapsar muchas de ellas. El proyecto de ferrocarril se estanca, pero Táchira vuelve a renacer como dijo el General Baldo por sus “hombres de ideas y de compas abierto”.
10. San José de Bolívar, viene a ser el último pueblo que se levanta bajo la egida del Guzmanato y aunque suene paradójico, es la representación subrepticia para cuestionar al poder, pues su nombre reúne dos de los temas más recurrentes en la política de Guzmán Blanco, la Iglesia y el padre Libertador. El presbítero Fernando María Contreras lanza un dardo a la Historia y logra convencer a 62 hombres las razones del nombre de San José. Esto no era casualidad, en una de las prédicas del obispado de Mérida, jurisdicción eclesiástica de la cual dependía el Táchira, ante el extrañamiento del obispo Juan Hilario Boset por Guzmán Blanco, por su postura del matrimonio eclesiástico como pilar fundamental de la familia cristiana frente el matrimonio civil, ya que el clero y la Iglesia veía como inaceptable este paso, para ello buscará reforzar su doctrina haciendo una campaña eclesiástica para la defensa de este sacramento y para ello colocara en las homilías el hogar o familia de Nazaret dirigida por el patriarca San José como modelo. Este mensaje caló en esta nueva población, más, cuando los habitantes del antiguo caserío Ríobobo eran extremadamente religiosos.



FUENTES DOCUMENTALES Y REFERENCIAS HEMEROGRÁFICAS Y BIBLIOGRÁFICAS

DOCUMENTALES

Archivo Histórico del Estado Táchira (AHET).

Archivo Histórico de La Grita (AHLG).

Archivo del Registro Principal de San Cristóbal (ARPSC).

Archivo del Concejo Municipal del Municipio San Cristóbal (ACMNSC).

Archivo Histórico de La Grita – Concejo Municipal (AHLGCM).

Archivo Histórico de la Alcaldía del Municipio Jáuregui (AHAMJ).

Archivo Arquidiocesano de Mérida (AAM).

Archivo Histórico de la Alcaldía del Municipio Francisco de Miranda (AHAMFM).

HEMEROGRÁFICAS

Hemeroteca del Ateneo del Táchira.

Hemeroteca Estatal Pedro Pablo Paredes. San Cristóbal, Táchira.

Archivo del Estado Táchira.

Correo del Orinoco. N° 19, 20 de febrero de 1819.

Revista Oficial de la Frontera, N° 9, San Antonio del Táchira, 26 de marzo de 1862.

Director. Elías Lujan.

Revista Oficial de la Frontera. N° 17, San Antonio del Táchira, 3 de mayo de 1862.

El Centinela de la Frontera, N° 20, San Cristóbal, 18 de mayo de 1867.

La Opinión Nacional. N° 127, Caracas, 7 de julio de 1869.

Boletín Oficial. N° 12, San Cristóbal, miércoles 27 de octubre de 1869.

La Idea. Año 1. N° 1. San Cristóbal, sábado, 18 de diciembre de 1869. Redactor. Ignacio. B. Caicedo.

El Monitor. N° 2, San Cristóbal, mayo de 1871.

El Monitor. N° 14, San Cristóbal, agosto de 1871.

El Monitor. N° 27, San Cristóbal, noviembre de 1871.

Gaceta de Madrid. Año CCXI. Núm. 4, jueves, 4 de enero de 1872.

El Porvenir. N° 6, San Cristóbal, 13 de febrero de 1872. Redactores y editores propietarios: Alejandro Briceño Briceño y Luis Año 1Felipe Briceño.

El Porvenir. Año II. Trimestre VI. N°.71, San Cristóbal, 10 de julio de 1873: “

El Porvenir. Año II. Trimestre VIII. N° 90, San Cristóbal, 2 de diciembre de 1873.

La copa de los pobres. Año I. Mes III. N° 5, San Cristóbal, 6 de febrero de 1875.

El porvenir. Año IV. 2da. Época. Trim. XIV. N° 166, San Cristóbal, 28 de octubre de 1875.

El Porvenir. Año V. 2da. Época. Trim. XVII. N° 193, San Cristóbal, 8 de julio de 1876.

El Porvenir. Año V. Segunda época. Trim. XVI. N° 181, San Cristóbal, 27 de febrero de 1876.

El Porvenir. Año V. Segunda época. Trim. XVI. N° 189. San Cristóbal. 16 de mayo de 1876.

El Porvenir. Año V. Segunda época. Trim. XVI. N° 193, San Cristóbal, 8 de julio de 1876.

El Porvenir. Año V. Segunda época. Trim. XVII. N° 195, San Cristóbal, 28 de julio de 1876.

El Porvenir. Año V. Segunda época. Trim. XVII. N° 196, San Cristóbal, 4 de agosto de 1876.

El Porvenir. Año V. Segunda época. Trim. XVII. N° 199, San Cristóbal, 12 de septiembre de 1876.

El Porvenir. Año V. Segunda época. Trim. XVII. N° 200. San Cristóbal, 22 de septiembre de 1876.

El Porvenir. Año V. Segunda época. Trim. XVII. N° 203, San Cristóbal, 20 de octubre de 1876.

El Porvenir. Año V. Segunda época. Trim. XVIII. N° 205, San Cristóbal, 9 de noviembre de 1876.

El porvenir. Año VI. 2da. época. Trim XIX. N° 217, San Cristóbal, 13 de abril de 1877.

El Tachirense. Año I. Trim. I. N° 2, San Cristóbal, 10 de julio de 1878.

Unión de la Cordillera. Año I. Mes 1. N° 4, San Cristóbal, 4 de diciembre de 1878.

Redactores: Francisco Baptista, Arbonio Pérez, Asisclo Bustamante y Luis Felipe Briceño.

The Petrolia Star. N° 1, La Alquitrana, Rubio, 28 de febrero de 1880.

El ferrocarril del Táchira. N° 1, San Cristóbal, 24 de diciembre de 1880.

La Paz del Táchira. Mes 4. N° 14, San Cristóbal, 14 de septiembre de 1887.

Horizontes. Año XI, Mes II, N° 2297, San Cristóbal, 12 de abril de 1913.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

AGUIRRE ROJAS, Carlos. *Microhistoria Italiana. Modo de empleo*. Caracas. Fundación Centro Nacional de Historia. 2009.

ALVARADO, Francisco. *Memorias de un tachirense del siglo XIX*. San Cristóbal. Biblioteca de Autores y Temas tachirenses (BATT). N° 14. 1961.

ARDAO, Alicia. *El café y las ciudades en los Andes Venezolanos (1870 – 1930)*. Caracas. BATT. N° 177. 2002.

- ARELLANO SÁNCHEZ, Ramón. *Seboruco, municipio del Táchira*. Tesis de Derecho. UCV. 1965.
- ARIAS DE REVERÓN, Cecilia. *El antiguo Camino Real del Táchira. Patrimonio cultural de Venezuela*. San Cristóbal. FEUNET. 2009.
- ARIS, Yolanda. “Colegios nacionales y federales en el estado Lara, Venezuela (1830-1936)”. En: <https://www.redalyc.org/journal>. Barquisimeto. Fundación Buría. Universidad Pedagógica Experimental Libertador. 2019.
- ARTIGAS, Yuleida. “El Territorio Federal Armisticio. Historia de una expropiación territorial, impacto en la opinión pública tachirenses. 1883 – 1890”. En. *Aldea Mundo*. Mérida. Universidad de Los Andes. Vol. 6. N° 11. Mayo-octubre 2001.
- BENETT, F. *Guía General de Venezuela*. Leipzig. Imprenta de Oscar Brandstetter. 1929.
- BETANCOURT SOSA, Francisco. *La Federación en el Táchira*. San Cristóbal. BATT. N° 85. 1985.
- BRICEÑO AYESTERÁN, Santiago. *Memorias de su vida militar y política*. Caracas. Tipografía Americana. 1949.
- CARDOZO GALUÉ, Germán. *Maracaibo y su Región histórica. El circuito agroexportador 1830-1860*. Universidad del Zulia. Maracaibo. 1991.
- CASTILLO LARA, Lucas. *Michelena y José Amando Pérez. El sembrador y su sueño*. Caracas. BATT. N° 82. 1982.
- _____. *La Grita, una ciudad que grita su silencio*. BATT. N° 160. Tomo II. Caracas. 1998.
- _____. *Personajes y sucesos venezolanos en el archivo secreto vaticano (siglo XIX)*. Tomo I. Caracas. Fuentes para la historia republicana de Venezuela. Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia. 1998.
- CHIOSSONE, Tulio. *Historia del Estado Táchira*. Caracas. Ediciones de la Presidencia de la República. 1981.

- CONRAD, Sebastián. *Historia Global. Una nueva visión para el mundo actual*. Barcelona. Crítica. 2017.
- CROCE, Arturo. *Francisco Croce, un general civilista*. Caracas. BATT. N° 156. 1998.
- CUNILL GRAU, Pedro. *El país geográfico del Guzmanato*. Caracas. Ediciones Congreso de la República. 1984.
- _____. *Guzmán Blanco y el Táchira*. Caracas. BATT. N° 114. 1993.
- DE MIER, José M. *La Gran Colombia, Decretos de la Secretaría de Estado y del Interior, 1821-1824*. Tomo I. Bogotá. Ediciones de la Presidencia de la República. 1983.
- DICCIONARIO DE HISTORIA DE VENEZUELA. Fundación Polar. Caracas. 1992.
- DI PASQUALE, Mariano. “Notas sobre el concepto de ideología. Entre el poder, la verdad y la violencia simbólica”. En: *Tabula Rasa* N° 17. Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. Julio-diciembre, 2012.
- DUQUE MOLINA, Fernando. *Sacramento Velasco y la política venezolana 1848-1890*. San Cristóbal. Tipografía Cortes. 1990.
- FEBRES CORDERO, Tulio. “Actas de la Independencia de Mérida, Trujillo y Táchira”. En: *Archivo de Historia y variedades*. (Tomo II). San Cristóbal. Litografía Lila. 1991.
- FERRERO KELLERHOFF, Inés. *Capacho: un pueblo de indios en la jurisdicción de la villa de San Cristóbal*. Caracas. Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia. N° 210. 1991.
- FIGUEROA, Marco. *Lobatera, datos para su historia*. Caracas. 1965.
- FONROBERT-SCHE, Jules. *Sammlung überrrsseischer Münzen und Medailen*. 2 Volúmenes. Berlín. Verlag von J. A. Stargardt, Berlín W., Jägerstr, 53. 1878.
- GINZBURG, Carlos. *El queso y los gusanos. El cosmos según un molinero del siglo XVI*. España. Península. Océano. 2011.
- GONZÁLEZ, Luis. *Pueblo en vilo*. México. Tezontle. 1995.

- _____. *Otra invitación a la microhistoria*. México. Fondo de Cultura Económica. 1997.
- GONZÁLEZ GUIÑAN, Francisco. *Historia constitucional de Venezuela*. Tomo VIII. Caracas. Ediciones de la Presidencia de la República. 1954. P. 88.
- GONZÁLES VALBUENA, Ricardo. *El Táchira histórico*. Caracas. Tipografía La Nación. 1943.
- GUERRERO, Emilio Constantino. *El Táchira físico, político e ilustrado*. Caracas. BATT. 4ª Edición. 2000.
- GRAMSCI, Antonio. *Los intelectuales y la organización de la cultura*. Argentina. Nueva visión. 2011.
- HERNÁNDEZ CONTRERAS, Luis. *Diccionario de la Música en el Táchira*. San Cristóbal. Proculca. 1999.
- LANDAETA ROSALES, Manuel. *Monedas de Venezuela. Guía para los coleccionistas de ellas*. Caracas. Tipografía Universal. 1906.
- LE GOFF, Marcel. *Jorge Luis Borges: el universo, la letra y el secreto*. Montevideo. Librería Linardi y Risso. 1995.
- LUGO MARMIGNON, Yariesa. *El Becerro de La Grita. Joya de la memoria*. San Cristóbal. BATT. N° 135. 1997.
- _____. *Arqueología de la memoria escrita. El archivo parroquial de la iglesia matriz de La Grita, 1720-1995*. Mérida. Archivo Arquidiocesano de Mérida. 2003.
- MAGALLANES, Manuel Vicente. *Los partidos políticos en la evolución histórica venezolana*. Caracas. Centauro. 1983.
- MAN, Ronen. “La microhistoria como referente teórico- metodológico. Un recorrido por sus vertientes y debates conceptuales”. En: *HAO*. Argentina. Universidad Nacional de Rosario. Historia Actual. N° 30. 2013.
- MARTÍNEZ, Aníbal. *El camino de Petrolia*. Caracas. Ediciones del Banco del Caribe.

- MARTÍNEZ GARNICA, Armando. “La historia Local desde la perspectiva de la sociología de los regímenes”. En: HiSTORELo. Vol. 1. Junio. 2009.
- MEDINA RUBIO, Arístides. Lecturas de Historia Regional y Local. Compilación. (Compilación). Caracas. Ediciones Río Orituco. Fondo Intergubernamental para la Descentralización. 2007.
- MÉNDEZ, Ricardo. *Innovación y desarrollo territorial: algunos debates teóricos recientes*. Santiago. EURE. N° 28 (84). 2002.
- MEZA, Robinzon. *Política y gobierno en el Estado Los Andes*. Mérida. BATT. N° 178. 2002.
- MONLAU, Pedro Felipe. *Diccionario etimológico de la lengua castellana*. España. Imprenta y Estereotipia de M. Riva de Neyra. 1856.
- MORENO, Horacio. *Monografía de San José de Bolívar*. Bogotá. 1982.
- MORÓN, Guillermo. *Historia de Venezuela*. Tomo V. Caracas. Britannica. 1971.
- MUÑOZ, Arturo. *El Táchira fronterizo: El aislamiento regional y la integración nacional en el caso de los Andes (1881-1899)*. San Cristóbal. BATT. Fondo Editorial Simón Rodríguez. 2009.
- MURGUEY GUTIÉRREZ, José. *Controversia Colombo-Venezolana en la construcción del gran Ferrocarril del Táchira*. Caracas. BATT. N° 90. 1988.
- MURILLO, Augusto. *Ecos del recuerdo, la vida tachirenses a comienzos del siglo XX*. Caracas. BATT. N° 45. 1969.
- NAVAS BLANCO, Alberto. *El comportamiento electoral a fines del siglo XIX venezolano*. Caracas. Fondo Editorial de Humanidades. Universidad Central de Venezuela. 1998.
- NIÑO, Gladys. *Los Andes en la Venezuela del Siglo XIX. Ensayos de Historia Política*. Mérida. Universidad de Los Andes.
- NUCETE, José. *El primer periódico del Táchira*. San Cristóbal. Imprenta del Estado. 1966.

- _____. *Génesis del periodismo tachireNSE*. San Cristóbal. Ediciones de la Gobernación del estado Táchira. 1982.
- OCARÍZ ESPINEL, José Humberto. *La Tachiranidad*. Mérida. Atarme. 1988.
- ORTEGA GONZÁLEZ, Rutilio. *El Zulia en el siglo XIX*. Maracaibo. Gobernación del Estado Zulia. 1991.
- PEPERKORN, Max. En: "Münch, Van Dissel & Cía, 1871-1875". Los alemanes en el Táchira. BATT. Edición especial. Caracas. 1993. Pp.181-182.
- PÉREZ HERRERO, Pedro. *Región e historia en México 1700-1850. Métodos de análisis regional*. México. Universidad Autónoma Metropolitana. 1991.
- PÉREZ SAMPER, María. *Las monarquías del despotismo ilustrado*. Madrid. Editorial Síntesis. 1993.
- PICÓN RIVAS, Ulises. *El Táchira a través de sus décadas*. En: Álbum del Táchira. Caracas. 1930.
- PULIDO, Luis Hilarión. *Santo Cristo de La Grita. 400 años de historia*. Mérida. Fondo Editorial Simón Rodríguez. 2010.
- PULIDO ZAMBRANO, José Antonio. *El templo velado*. San Cristóbal. Biblioteca de Autores y Temas Rioboberos. N° 2. 2013.
- RANGEL, Domingo Alberto. *Los Andinos en el poder*. Valencia. Venezuela. Vadell Hermanos Editores. 1980.
- _____. *Los andinos en el poder*. Mérida. Editorial venezolana. 2006.
- RIVERA, C. *Seboruco 200 años*. Imprenta oficial del estado Táchira. 1978.
- RODE, Heinrich. *Los alemanes en el Táchira*. Caracas. BATT. Edición especial. Fundación Latino. 1993.
- RONDÓN MÁRQUEZ, Rafael Ángel. *Guzmán Blanco, el Autócrata Civilizador*. Madrid. Imprenta García-Vicente. 1952.
- ROSALES, Rafael María. *Siempre la Tachiranidad*. San Cristóbal. Diculta. 1997.

- RÚGELES, Luis Andrés. *Don Domingo Guzmán*. San Cristóbal. Imprenta del Táchira. 1945.
- SALCEDO, R. (SF). *Así nació el municipio San Pedro de Seboruco*. Folleto.
- SALAZAR, Temístocles. *Las Constituciones del Estado Táchira*. San Cristóbal. Universidad Católica del Táchira. 2002.
- SÁNCHEZ, Samir. *Lobatera. Tiempos históricos de una tierra de pioneros*. San Cristóbal. BATT. N° 108. 1993.
- _____. “El Señor de Limoncito, guardián de la ciudad de San Cristóbal”. En: *Táchira Histórica*. San Cristóbal. Año 5. N° 13. Junio, 2023.
- SEPÚLVEDA MUÑOZ, Isidro. *El Sueño de la Madre Patria: Hispanoamericanismo y Nacionalismo*. España. Marcial Pons. 2005.
- SORIANO DE GARCÍA-PELAYO, Graciela. *Venezuela 1810-1830: Aspectos desatendidos de dos décadas*. Caracas. Cuadernos Lagoven. Editorial Arte, S. A. (Serie cuatro Repúblicas). 1988.
- TAMAYO DE GARCÍA, Josefina. *San Cristóbal la de mis recuerdos*. San Cristóbal. Ediciones del grupo Juan Maldonado. 1961.
- VELÁSQUEZ, Ramón José. “Prologo”. En: *Los alemanes en el Táchira*. Caracas. BATT. Edición especial. 1993.
- VILA, Marco Aurelio. *Geografía del Táchira*. Caracas. Corporación Venezolana de Fomento. 1957.
- VILAR, Pierre. *Crecimiento y desarrollo*. Barcelona. Ariel. 1976.
- _____. *Historia de España*. Barcelona. Grijalbo. 1978.
- VILLAFañE, José Gregorio. *Apuntes estadísticos del Táchira*. San Cristóbal. BATT. N° 2. 1961.
- VILLAMIZAR MOLINA, José Joaquín. *Ciudad de San Cristóbal, viajera de los siglos*. San Cristóbal Formas Lem. 1992.

_____. *Santa Ana del Táchira*. BATT. N° 146. San Cristóbal. 1998.

_____. (SF). *Historia del Táchira 1800 – 1945*. Palmira. Texto inédito.

VILLEGAS, P. *El obispo J. H. Boset ante la ley del matrimonio civil*. Trujillo. 2004.

VILLET, Manuel M. “Historia”. En: *El Táchira en 1876*. San Cristóbal. BATT N°5. 1961.

LEYES, INFORMES Y DECRETOS

Código Orgánico de Tribunales. Poder Ejecutivo del Estado, 13 de enero de 1876.
Leyes de la Asamblea Legislativa. AHET.

“Constitución de los Estados Unidos de Venezuela de 1864”. En: *Recopilación de leyes y decretos de Venezuela*. Tomo IV. Caracas. Imprenta de “La Concordia” de Evaristo Fombona. 1874.

Constitución Nacional de los Estados Unidos de Venezuela del 28 de marzo de 1864.
En: *Las Constituciones de Venezuela*. Madrid. Centro de Estudios Constitucionales. Instituto de Estudios de la Administración Local. 1985.

Constitución del Estado Táchira del 21 de septiembre de 1864. En: Salazar, Temístocles. *Las Constituciones del Estado Táchira*. San Cristóbal. UCAT. Siglo XXI, No. 21. 2002.

Cuerpo de Leyes de la República de Colombia. Caracas. UCV. 1961.

Cuerpo de leyes, resoluciones y decretos sancionados por los congresos de Venezuela en 1830, 1831 y 1832. Caracas. Imprenta de Valentín Espinal. 1833.

Folleto oficial del Grande Oriente Nacional de los Estados Unidos de Venezuela.
Publicado por disposición del general Joaquín Crespo. Presidente de la

República y Ser.: Gr.: de la Orden Francmasónica en Venezuela. Caracas. Imprenta Colon. 1894.

“Informe del General Carlos Luis Castelli sobre las condiciones geográficas de la Provincia de Mérida. San José de Cúcuta, 5 de abril de 1855”. En: *Táchira Histórica*. Revista digital. Año 1. N° 2. San Cristóbal. Octubre, 2020.

“Histórica relación sobre el Táchira en 1832”. En: *Boletín del Centro de Historia del Táchira*, N° 17. San Cristóbal. Julio, 1958.

Leyes y Decretos reglamentarios de los Estados Unidos de Venezuela. Caracas, 28 de abril de 1856.

Ordenanzas, resoluciones y acuerdos de la Diputación provincial de Caracas en su reunión constitucional de 1836. Caracas. Imprenta de Valentín Espinal. 1837.

Recopilación de Leyes y Decretos de Venezuela. Tomo I. Imprenta de La opinión Nacional. Caraca. 1879.

Bdigital.ula.ve



APENDICE DOCUMENTAL

Fuentes para el estudio del estado Táchira durante el siglo XIX

- ❖ En el presente apartado incluimos un conjunto de fuentes seleccionadas para la reconstrucción e interpretación del proceso histórico del territorio de la entidad tachirenses durante el siglo XIX (1842 – 1888). Se trata de informes administrativos, correspondencia política, instrumentos jurídicos, decretos y censos que sirvieron para ir armando el entramado de la configuración del territorio del Táchira, sin dejar de lado su progreso material e intelectual de los hombres que transitaban el mismo. Los mismos fueron transcritos respetando la ortografía y redacción de la época en que fueron escritos.
- ❖ Al efecto, se seleccionaron documentos inéditos referentes a temas de orden legal, ejes temáticos referidos a vías de comunicación, el aspecto educativo, el tema de la salubridad, así como fuentes referidas al tema demográfico y densidad poblacional. En el aspecto jurídico se rescata la Constitución del Táchira del año 1868, el cual es una fuente inédita y de la que hasta la fecha sólo se hacía pequeñas referencias, tanto así que no fue incluida en el trabajo del profesor Temistócles Salazar sobre las constituciones del Táchira.
- ❖ En el caso de la Constitución del año 1968, es importante señalar que tuvo como antecedente la segunda anexión del Tachira al Estado Zulia después de finalizada la Guerra Federal.
- ❖ Otro expediente que fue transcrito en su totalidad es el referido a la formación del estado de Los Andes en 1864, que nada tiene que ver con el instalado bajo la égida de Guzmán Blanco en 1881.
- ❖ Se transcribió correspondencia que va en sintonía con el objeto de estudio de esta investigación en los temas de: Vías de comunicación, educación y salud.

Documento 001⁶⁰⁴

Camino de Queniquea a San Antonio de Caparo

Número 2.- *Expediente instruido por el Ilustre Concejo Municipal de La Grita, a efecto de determinar los límites entre los cantones de La Grita y San Cristóbal. Contiene importantes noticias históricas y algunas intervenciones del Gobernador de la Provincia de Mérida. La Grita, 2 de noviembre de 1842.*

Señor Francisco Noguera. Parroquia de Queniquea, octubre 30 de 1843.

Muy Señor mío: es en mi poder la nota de vuestra fecha 20 del corriente mes y en contestación diré a Usted: que luego que recibí su citada carta, me marche a esta parroquia con el objeto de ponerme de acuerdo con los señores jueces de esta parroquia, sobre darle a Usted los informes necesarios sobre la grande obra de la empresa del nuevo camino que tanto deseamos se abra de esta parroquia para la parroquia de Caparo, como del que debe abrirse de esta para con el cantón de San Cristóbal que ya está la pica abierta para salir a las vegas de Táriba con solo la distancia de una jornada. Hablaremos de lo que Usted desea más saber con respecto al de Caparo, y es: que de la parroquia de este sitio al río Uribante no habrá sino sólo cuatro leguas: que a dicha legua de distancia al río Uribante, tienen varios vecinos de esta plantíos de plátanos, caña dulce, café, cacao, y otros frutos que producen con excesiva feracidad: que el tránsito desde esta parroquia al dicho río es todo por tierra llana, por las vegas del río Bobo: que Uribante tiene muchos puestos análogos para ponerles puentes de a caballo: que la feracidad de aquellos terrenos ofrecen producir toda clase de agricultura: que la abundancia de peces que tiene el río abastecerían a esta y otras poblaciones que según los informes que tengo de varios vecinos de San Antonio de Caparo, está a una jornada de aquella población el citado río Uribante; pues que algunos cazadores han estado cerca de unas sábanas que hay cercana al río dicho, las que he visto desde el cerro Pan de Azúcar, que esta sobre las adjuntas de Uribante y el río Bobo; pues lo he paseado todo haciendo cacerías de marranos, dantas, y toda clase de volaterías que las hay con

⁶⁰⁴ Archivo Histórico de La Grita. Año 1842. Tomo LXIII. Legajo 2.

abundancia: que en tantas veces que he viajado a dichas montañas con variedad de compañeros no se ha experimentado que den calenturas a pesar de ser temperamento bastante cálido: que de las adjuntas del río Bobo con el Uribante sería muy cerca para abrir un camino a salir a San Cristóbal, y que quedaría más cerca que el de esta parroquia a dicho cantón y con la comodidad de no tener páramo ni grandes ...tas, como que lo tengo todo paseado y con muchos vecinos de esta parroquia: que para la sacada de los rebaños del Apure por esta vía en vez de desmejorar la gordana que trajesen repondrían muy pronto en los potreros de los vecinos de esta población; pues es de pastos bastantes abundantes, y donde podrían permanecer mientras que el negociante disponía el punto donde le conviniera para realizarlos; que los buenos frutos que produce esta población tendrían muy fácil conducción para los pueblos de la Provincia de Barinas; y que al estar corriente está cercana comunicación para los llanos, ningún transeúnte emprendería sus viajes por otro punto. En fin, creo que esta empresa sería lo único que pudiese sacar del estado de miseria en que se encuentra nuestro cantón. Los informes que dejo expresado los he expuesto con cada conocimiento práctico de ellos, y deseo que el Ilustre Concejo Municipal persuadidos de la veracidad de ellos reclama de la Honorable Diputación Provincial su auxilio para poner en práctica el descubrimiento por fuerza sobre lo que ofrezco mis servicios personales, para dirigir las picas, el puesto del puente al río Uribante y hay que dar la corriente directamente con la población de Caparo como señala la honorable Cámara lo necesario para alimentar a los peones que trabajan y darles alguna gratificación. Soy de Usted su atento servidor. Pedro Morales.

Otra

Señor Francisco Noguera. Pregonero, octubre 29 de 1843.

Muy señor mío: contestación de la apreciable de Usted fecha 20 del presente diré: que sobre los informes que me pide del camino que pretender abrir los vecinos de Queniquea y San Antonio de Caparo para ponerse en comunicación, soy bastante baquiano pues continuamente hago mis viajes de esta parroquia a las provincias de apure y Barinas, y tengo un exacto conocimiento de aquellos puntos y por lo que he observado en la vuelta de los cerros, la población de Queniquea debe estar sumamente

cerca de la de Caparo; y como conozco que la apertura de este camino presentaría grandes ventajas, a una y otra población y además a toda la Provincia; pues siendo tan cerca como me aseguran los vecinos de Caparo, que han visto una sábana que esta hacia el río Uribante, y se por informes de algunos vecinos de que ni cualquiera que desde un cerro que llaman Pan de Azúcar, han divisado la misma sabana, y que por lo informado por unos y otros vecinos, debe ser muy cerca y de consiguiente transito recto y por tierra llana, al paso que por el camino que actual tenemos de esta parroquia con la de Caparo, tenemos a río Negro, Puya, San Agatón, San Buenaventura, Angelita, el caño de La Blanca, el caño del Lambedero, y además medio día de camino por tierra llana que en el invierno esta toda inundada por varios caños que hay que nadar, al paso que por aquel camino que pretenden abrir debe no haber ríos que pasar; y que el río Uribante tiene puestos para ponerle puentes de a caballo según lo dicho por los de Queniquea, y además que por el camino que hoy tenemos hay una grandísima vuelta, faldeando cerros y trepando otros bastante elevados que presentan entorpecimiento a los transeúntes. Atendiendo a la utilidad que reportaría al público si la Honorable Cámara Provincial señalara una suma para alimentar, y gratificar a los vecinos de Caparo, que me consta están adictos a trabajar, y gustoso yo, me encargaría de dirigir las picas, hasta ponerlas en el río Uribante y pasaría el río para marcarles mi salida a los vecinos de Queniquea, para que pudiesen tener su norte del paso que deben buscarle al río, para que el camino lo hiciesen por vía recta, pues estoy seguro que si los vecinos de Caparo tuvieran proporciones y no fueran tan sumamente pobres, ellos con el juez de allí harían lo posible para emprender la obra, pero sin alimentos y alguna gratificación no pueden entrar en los trabajos de la empresa. Usted, pues, puede ofrecerle a la Ilustre Cámara Municipal que hay una persona de este vecindario que se ofrece gustoso a dirigir los trabajos de la empresa personal y gratuitamente, pero que penetrados de lo importante que sería al público aquel camino, pidiesen a la Honorable Diputación los auxilios necesarios, y llegados que sean, inmediatamente me marcharía para Caparo a ponerme de acuerdo con los jueces de allí y dejaría señalado el día que debieran salir los queniqueos, para buscarnos por un lado y otros por el otro del río. Es cuanto puedo y debo decirle a Usted en la contestación a mi citada nota, y en favor del público. Soy de Usted su atento servidor. Santos Contreras.

3ª Otra

Señor francisco Noguera. La Grita. San Antonio, octubre 28 de 1843.

Muy señor mío y amigo: fue en mis manos la muy atenta de Usted de 25 del pasado y atención a su contenido digo: que pareciéndome como me parece de una grande importancia, la vía de comunicación, que se pretende descubrir por la dirección de esta a la parroquia de Queniquea lo que vendría a reportarnos una ventaja de grande utilidad, tanto para esos lugares, como para el adelantamiento y fomento de esta población y tanto en vecindario como en comercio. Según el informe de que me habla Usted le dio el año de 40 el finado Miguel Carrero fue todo nulo pues que tal empresa y descubrimiento jamás lo intento ni lo hizo; sin embargo, de que los datos y noticias de que hasta ahora se han tenido y descubierto son: que algunos rastreadores siguiendo la dirección al poniente, línea recta hacia el río de Uribante, desde un cerro llamado Polvorosa han visto un campo de sabana despejado de bastante capacidad, pero que nunca han llegado a la mismísima orilla, sino que como de una legua de distancia es que han vislumbrado esta. La distancia que hay de esta a la tal sabana es un día, la feracidad del terreno todo es bueno y de transitarlo, sin serranía por donde han ido. Los vecinos de esta al saber esta noticia, todos están gustosos y adictos a cooperar a semejante empresa, sólo si me parecía muy conveniente y razonable, pues aquí hay algunos indios, y como estos son más a propósito para un caso igual, y que estos acompañados de vecinos fueron a abrir picas y a descubrir; pero como los facultados de este vecindario por su escases no permite señalarles ninguna suma en gratificación; sería muy conveniente que Usted convocase a algunos vecinos de esa para que con su fortuna ayudasen para reunir alguna suma para el efecto de los que fueran a la empresa, pues sino es de este modo todo se vuelve ilusorio, porque como son pobres no quieren dejar su trabajo. En meses pasados escribió el juez de Queniquea una comunicación tocante sobre este mismo punto, y como en ese tiempo era Mantilla el juez, este miró con indiferencia el asunto y no le contestó, ahora le suplicó yo a usted lo haga incluyéndole este aviso, pues no siendo otra cosa lo que aquel pudiera haberle contestado, me parece inoficioso contestándole yo está a Usted. Por mi parte hare y hare hacer todo cuanto esté a mi alcance y considere sea útil y provechoso a buen éxito

de este descubrimiento, que tal vez si se consigue vendrá a reportarnos en grande beneficio quedando de Usted con el más vivo celo y cordial amistad. Su atento servidor.
Juan Bautista Pérez.

4^a

Mi comunicación sigue:

República de Venezuela. La Grita. Noviembre 18 de 1843.

Ilustrísimos Señores del Ilustre concejo municipal de este cantón. Decidido por el bien y prosperidad de este cantón, he hecho todas las indagaciones posibles con el objeto de obtener datos acerca del descubrimiento de una vía de tránsito de la parroquia de Queniquea a la de San Antonio de Caparo, ambas de este cantón y por fruto de ello, he logrado conseguir los informes que constan de las tres adjuntas a esta comunicación que tengo el honor de presentar a los señores por los cuales se vendrá a observar que es de fácil realización este descubrimiento, asimismo deberá que sin duda alguna se llevará a efecto la empresa, por la buena disposición y patriotismo de los señores que han ofrecido sus servicios, y que para proceder a la operación no se necesita otra cosa más que es que el Ilustre Concejo Municipal coopere por su parte a favorecer como es de esperarse los deseos del público.

Ninguna duda hay para creer que, si se logra, quienes expedita la vía de comunicación y de comercio de Queniquea por San Antonio con los llanos, el cantón recibirá una ventaja inexplicable, y por lo siguiente muchos pueblos de la Provincia y particularmente los cantones de San Cristóbal y Lobatera, porque según lo informado por las comunicaciones dichas, el camino de Caparo a san Cristóbal sería de tres a cuatro días a lo más, y que participarían de la utilidad que produjeran las relaciones comerciales con las provincias de Apure y Barinas con quienes se pondrían en contacto para la exportación de las producciones agrícolas. Hecha como está esta manifestación es demás encarecer al Ilustre Concejo la importancia que de ello resultaría a los intereses generales, y no me resta otra cosa que es suplicar a la respetable corporación municipal ante quien tengo hoy la honra de dirigirme para que acuerde la providencia conveniente, a fin de que se decrete por la Honorable Diputación Provincial la suma de

doscientos pesos para principiar la obra, cuya inversión únicamente será para indemnizar a los peones, que se necesitan herramientas y alimentos, con cargo de reintegrar el sobrante, según la cuenta que debería llevarse, por las personas encargadas de dirigir los trabajos. El infrascrito confía que el Ilustre Concejo interponga para ante la Honorable Cámara Provincial el informe correspondiente a fin de que aprobada que sea esta solicitud queda dársele principio en el próximo verano, a tan útil como benéfica empresa, y que no sea que la oferta generosa y gratuita que aquellos señores han hecho dejando transcurrir algún tiempo hagan sentimiento de ella y que en el invierno no es fácil conseguirse. Tengo el honor de subscribirme de Vuestra Señoría con sentimientos de una distinguida consideración y respeto, muy obediente servidor.

Francisco Noguera.

Copia de las diligencias practicadas en la consecución del descubrimiento del camino de Queniquea con San Antonio de Caparo. Noviembre 17 del año de 1843.

Copia Sesión Extraordinaria del día 18 de noviembre de 1843.- Resuelto: que la presidencia por conducto del Señor Gobernador de la Provincia eleve esta nota y los temas que hacen la documentación contenida en la investigación que el Señor Francisco Noguera ha hecho con respecto a la vía de comunicación que puede abrirse por los lados de Queniquea y Ríobobo utilísima a los tres cantones La Grita, San Cristóbal y Lobatera a la Honorable Diputación Provincial y penetrado el Concejo de que dicha operación puede ser realizable: que los señores que escriben las notas que se acompañan tienen conocimiento práctico y son hombres de conocida probidad de alguna comodidad y que gozan del mejor concepto público, no duda un momento en apoyar los planes que presentan, y suplican a la Honorable Cámara se considere previamente, mandando que de acorde halla lugar se decrete el auxilio de la suma que necesita para dar principio y abrir la pica aprovechando el inmediato verano. La Honorable Cámara Provincial del mismo modo que el Concejo a quien le ha cabido el honor de dar este informe como la importancia de tal empresa acordara no sólo la perfección de la pica y senda para el camino de que se trata, sino que previamente amplificara los medios de llevarla a cabo. Los mapas geográficos reinician en la parte relativa corroboraría muy bien nuestra sección y es a la verdad otro documento que

amerita y que los honorables Diputados podrán consultar para el mejor acierto y provecho en sus deliberaciones. Haga el saber por secretaría esta resolución al Señor Francisco Noguera para su satisfacción el presidente del Concejo Juan Entrena. El secretario municipal Nicolás de Tolentino Guerrero.

República de Venezuela. Gobierno Superior Político de la Provincia. Mérida, noviembre 23 de 1843. N° 35.

Señor Presidente de la Honorable Diputación Provincial. El Señor Jefe Político del cantón La Grita en nota 18 del que cursa N° 145 me dice lo que ha trasladado a Vuestra Señoría. Según que el Concejo Municipal que tengo la honra de presidir ha deliberado dirigir por conducto de Vuestra Señoría a la Honorable Cámara Provincial el expediente creado sobre una vía de comunicación por Queniquea y Ríobobo hacia los llanos en confluencia a la parroquia de san Antonio de Caparo es que me permito adjuntar el expresado expediente, y espero que Vuestra señoría se digne pasarlo en oportunidad a aquella Honorable Corporación esperando de ella y patriotismo de Vuestra Señoría en favor de las empresas útiles que recomendara muy particularmente esta medida hasta conseguir que se lleve a efecto una obra tan importante para los tres cantones La Grita, San Cristóbal y Lobatera y para la Provincia toda para los fines que convengan a los intereses de la Provincia, incluyo a Vuestra Señoría el expediente de que habla la antecedente nota. Soy de Vuestra señoría su muy atento servidor. José Ramón Almarza.

Honorable Diputación

La comisión de policía que imprueba del expediente y amerita la posibilidad de abrir una nueva vía de comunicación de los cantones La Grita, San Cristóbal y Lobatera hacia los llanos de Barinas; observa: 1ero., por la vía de Queniquea que, aunque los informes de que se compone el expediente ofrezcan garantías en favor de las ventajas de la empresa por el crédito de las personas que las suscriben carecen del plano topográfico que debía obtenerse para fundar. La Honorable Cámara su resolución acogiendo como es de desearse el descubrimiento de una nueva vía que acaso pudiese producir innumerables beneficios a los cantones expresados y 2º Que las disposiciones acordadas por este cuerpo sobre caminos no permiten que se atienda a otra obra, sino

que se hayan realizado de todo punto aquellas que se han declarado, preferentes; por tanto, la comisión es de concepto. “Que vuelva este expediente al Ilustre Concejo Municipal de La Grita para que robusteciéndolo cuanto más fuera posible, con el reconocimiento de la Cámara observa que pueda descubrirse o con el plano topográfico que demuestre la posibilidad y ventajas del camino que se indica de los cantones La Grita, San Cristóbal y Lobatera hacia los llanos de Barinas; ocurra a la Junta de Caminos de aquel circuito, para que oportunamente dedique su atención en favor de esta empresa. Dando la Diputación las gracias al Señor Francisco Noguera por su interés y eficacia cooperación y eficaz en favor del recomendable e importante objeto de caminos. Mérida. Noviembre 29 de 1843. J. de Jesús Entrena – Briceño – Sesión del día 5 de diciembre de 1843. Resuelto aprobado el anterior informe con la siguiente modificación “Que vuelva el expediente al Concejo de su origen para que preparando los documentos necesarios se presente en esta Diputación en próximas sesiones, la cual en vista del plano topográfico que desde luego para informar a dicho Concejo podrá resolver lo concerniente respecto del nuevo camino que se propone. – El Presidente – Guzmán. – El secretario Agustín Arias.

Documento 002⁶⁰⁵

Nº 65 *Ordenanza que concede privilegio exclusivo a Guillermo Bluhm para la navegación del río Grita i apertura del camino de Las Guamas. Año de 1856.*

La Diputación Provincial del Táchira

Vista la solicitud del Sr. Guillermo Bluhm, que tiene p^r objeto el que se le acuerde un privilegio para la navegación del río Grita i apertura del camino de Las Guamas.

CONSIDERANDO

1º Que las vías terrestres i fluviales son de suma importancia para dar impulso seguro a las industrias agrícola i mercantil sobre las que deseasen el bien i prosperidad de la provincia.

2º Que usando de la función 18ª del art. 161 de la Constitución puede promover i decretar la apertura de caminos, canales i toda empresa de utilidad común pudiendo aceptar i aprobar las propuestas que a este fin se hagan p^r compañías i particulares, resolviendo en ellas definitivamente.

3º Que usando la función 19ª debe procurar la más punta expedita comunicación de los lugares de la provincia entre sí, i con los vecinos.

4º Que usando de la función 22ª puede conceder privilegios exclusivos con determinadas condiciones a los empresarios de obras públicas con tal que se consideren indispensables para su ejecución, y no sean contrarios a los intereses de la comunidad;

SE ORDENA

⁶⁰⁵ Archivo Histórico del Estado Táchira. Año 1856. Tomo I. Expediente Nº 23. Poder Legislativo. Leyes y Decretos.

Art. 1° Se concede en clase de indemnización al Sr. Guillermo Bluhm el derecho exclusivo de cobrar p^f el termino de diez años un real de peaje p^f cada bestia que transite cargada p^f el camino de Las Guamas: tres reales p^f cada carga que se deposite en la bodega. En el caso que las cargas sean conducidas en sus embarcaciones desde Guaramito al río Zulia, se cobrara entonces más que seis reales p^f flete i bodega.

Único. – Todo artículo voluminoso, aunque no pese ocho arrobas, cobrará los mismos derechos i p^f los pesos i bultos.

Art. 2° Es obligación del empresario Bluhm:

1° Abrir el camino desde el río Zulia hasta La Fría, de ocho a doce varas de largo.

2° Abrir el río Grita i reunir sus aguas i en cuanto sea posible rectificar su curso desde la confluencia del Guamo hasta el Zulia.

3° Construir almacenes i bodegas en Guaramito con pesos de tablas de mo... cedro, suficientemente elevado para evitar la humedad i inundaciones con las dimensiones siguientes: Veinte varas de largo y nueve de ancho. Los cimientos i armadura i trabazón de este edificio deberán ser calculados para asistir todos los pesos que p^f su objeto está destinado.

4° Construir otro almacén o bodega para la confluencia de los ríos Grita i ... allí con el objeto de continuar el viaje; del mismo tamaño, capacidad i dimensiones que el que ha de construir en Guaramito.

5° Establecer puentes en todos los lugares del camino en que sean necesarios i empedrar i empalzar los puntos donde se hacen barrizales.

Art. 3° Los edificios serán p^f ahora de techo pajizo; pero se construirán de teja cuando las necesidades i seguridad del comerciante lo exijan, o cuando el Gobierno de la Provincia lo dispusiese. Se harán entonces también los almacenes i bodegas del modo posible que lo exija aquella autoridad.

Art. 4° El empresario no podrá cobrar más que una vez el derecho, aunque las cargas ocupen ambas bodegas.

Art. 5° Llenará también las obligaciones contenidas en el art. 2 dentro del término de un año que se empezará a contar desde el día en que conste su aceptación. Si no lo hiciere, los trabajos que hubiere hecho, quedarán a beneficio de la provincia i caducará el privilegio.

Luego que el empresario haya cumplido las obligaciones expresadas en el art. 2 lo avisará al Gobierno de la Provincia a quien pasará p^r si ó p^r medio de una comisión que nombrará al efecto, a reconocer los trabajos practicados, i si del examen resultare que se han llenado todas las condiciones, se declarará en posesión del privilegio para que desde entonces principie a cobrar los derechos de que se habla en el art- 1 i dará cuenta a la Diputación. Los costos del reconocimiento... público de las bodegas, la tarifa de los derechos, autorizada p^r un funcionario de poder para que todos los transeúntes la convocan, sin que este deber pueda pretender ...tense p^r ningún motivo.

2° Mientras el empresario entra en posesión del privilegio o desde su aceptación podrá cobrar la mitad del derecho a todo lo que se le señala p^r esta Ordenanza.

Art. 7° Expedita ya la vía, es obligación del empresario mantenerla durante el término del privilegio en el mismo estado en que se encontraba al acto del reconocimiento, i con las mejoras que en condición le haya exigido el Gobierno e inteligencia que se dejare de cumplir algunas de las disposiciones de este artículo, requerido que sea p^r tres veces consecutivas; se declarará p^r el Gobierno dar insubsistente el privilegio, y sanción al empresario a las bienhechurías que allí tuviere.

Art. 8° Este privilegio quedará sin ningún valor ni efecto si el Congreso lo considere en los mismos, o en otros términos a otra persona o sociedad i Bluhm sin derecho a reclamo de ninguna ...se p^r vía de perjuicios, ó p^r los gastos que en la empresa hubiere impuesto, pero siéndole licito hacer arreglos a la persona que obtenga el privilegio.

Único. – Las cuestiones a que, de ocasionar esta Ordenanza, en ningún caso podrán ser para el empresario ma...

Dado en la sala de las sesiones de la Diputación Provincial del Táchira, en San Cristóbal a 28 de noviembre de 1856. 27 i 46.

El presidente.

A. Navarro.

El Secretario.

Manuel M. Villet.

Gobierno Superior político de la Provincia del Táchira.

San Cristóbal. 3 de diciembre de 1856. 27 i 46.

Ejecútese.

P. Casanova.

Por S. S^a

El Secretario de Gobierno.

R. Troconis.

Bdigital.ula.ve

Documento 003⁶⁰⁶

*ORDENANZA REGLAMENTANDO LAS ESCUELAS DE PRIMERAS LETRAS
DE LA PROVINCIA.*

AÑO DE 1856.

La Diputación Prov^l del Táchira

En uso de sus atribuciones constitucionales.

Ordena

Art. 1° Continuarán en ejercicio las escuelas públicas establecidas en esta prov^a o más que puedan establecerse, para cuyos preceptores se designen sueldos conforme a la Ord^a respectiva.

Art. 2° En las escuelas cantonales de prov^a que tengan dotación igual, abrazará la enseñanza las materias siguientes:

1° Leer correctamente en letra de imprenta i manuscrita.

2° Escribir en forma inglesa.

3° Doctrina cristiana p^r Ripalda, Montenegro o Thero.

4° Hist^a sagrada p^r Castillo o Tleuri.

5° Urbanidad p^r Urcullu o Carreño.

6° Aritmética p^r Serrano Mora o Chiquiti.

7° Geografía de Venezuela p^r Codazzi.

8° Gramática castellana p^r González o Martínez López.

⁶⁰⁶ AHET. Año 1856. Tomo I. Expediente N° 23. Poder Legislativo. Leyes y Decretos.

P° 1° En las escuelas de niñas además de las materias indicadas se enseñará toda clase de costuras, bordados, tejidos i cualquiera otra habilidad que embellezca su sexo.

P| 2° En las demás escuelas de la provincia se enseñará a leer i escribir con la mejor perfección posible, doctrina e instrucción sagrada, aritmética en sus partes principales, i en las demás, además, costuras y bordados.

P° 3° Si las rentas lo permiten se establecerá en una de las escuelas de esta capital, a juicio del Concejo mp^l, una clase de dibujo e idiomas, cuyos catedráticos serán nombrados p^f el mismo Concejo, quien también les destinará el sueldo de que deban disfrutar.

Art. 3° Los padres o tutores serán comprendidos todos aquellos que, en cualquier respecto tengan niños fuera de su dependencia. Las dudas que sobre esto se susciten se resolverán por los concejos mples.

Art. 4° Las escuelas estarán abiertas todos los días desde las seis hasta las once de la mañana, i desde las once hasta las tres de la tarde, exceptuando los domingos i fiestas de ambos preceptos; i de los patronos respectivos, los grandes días nacionales i las vacaciones del 23 de diciembre hasta el 6 de enero inclusive; i desde el Domingo de ramos hasta el 2° día de pascua de resurrección.

Art. 5° Los respectivos Concejos mples darán el nombramiento de Preceptores para las escuelas de ambos sexos en su cantón procurando que recaiga la elección en personas idóneas de una honradez intachable i que no tengan menos de veinticinco años de edad.

P° 1° Aceptada la opción de uno o más Preceptores el Concejo procederá a un examen minucioso de ellos previa la incorporación de dos vecinos inteligentes, nombrados anticipadamente p^f el mismo Concejo.

P° 2° El Concejo llenará libremente las interinarias que ocurran, siempre que lo tenga a bien, sin más formalidades, p^f tanto, que su prudente juicio.

Art. 6° Cuando el número de jóvenes exceda de cincuenta, el Preceptor o Preceptora podrá nombrar con aprobación del respectivo Concejo, una persona en clase de coadjutor. El mismo Concejo señalará sueldo de estos empleados.

Art. 7° Los empleados en las escuelas permanecerán en el desempeño de sus destinos mientras dure su buen comportamiento i sean aptos para ejercer las funciones de su encargo a juicio del respectivo Concejo mpl, el cual podrá removerlos según convenga al mejor servicio público.

Art. 8° Cuando dichos empleados quieran renunciar sus destinos, podrán hacerlo siempre que no sea en el mes que deba presentar el examen, ni en el an...

Art. 9° El Jefe Político en las cabeceras del cantón y el Juez 1° de paz en las parroquias pondrán en posesión de sus respectivos destinos a los empleados de las escuelas, previo el juramento legal i lo participara al administrador de rentas municipales para el pago del sueldo, pidiéndoles el correspondiente título.

Art. 10° El destino de Preceptor es incompatible con cualquiera otra función pública, o industria que haya desempeñarse en las horas destinadas a la enseñanza.

Art. 11° Son deberes de los Preceptores de ambos sexos:

1° Llevar un libro de matrículas que tomarán razón del nombre, apellido, edad i vecindario de los escolares, grado de instrucción que tengan, i el nombre i apellido de sus padres o tutores de quien dependen. Los asientos se harán con la de la separación para poner en seguida las notas de adelanto i atraso; i faltas de asistencia, su aplicación i buen o mal comportamiento.

2° Presentar en el acto de las notas de la escuela al empleado encargado de practicarlas, este libro con las anotaciones dichas para que en esta de ellas resuelva lo conveniente a fin de subsanar las faltas que dan.

3° Distribuir las materias de enseñanza en las de escuela, a cuyo fin y el de establecer el orden, dictaran un reglamento económico de acuerdo con el Diputados de escuelas, i con aprobación del Concejo.

4° Pasar a cada hora de escuela lista nominal de los alumnos para anotar las faltas de asistencia.

5° Procurar con sumo interés la concurrencia a la escuela i el aprovechamiento de la juventud que tienen a su cargo, conservar el orden i buenas costumbres, inquirir i remover las causas que tengan para no asistir a la escuela participándolo, cuando sea

por negligencia a sus padres o tutores para que pongan el remedio, i si esto no bastare, darán aviso al Jefe Político o Juez de paz respectivo para que cumplan por los medios legales a los padres o tutores renuentes, a fin de lograr la concurrencia de los educandos a la escuela.

6° Remitir al Concejo municipal del respectivo cantón, al fin de cada trimestre un Estado comprensivo del número de educandos con expresión de las clases que cursan, i las faltas que hayan tenido, anotando las demás circunstancias que crean conducentes a la buena marcha del establecimiento.

7° Dirigir a la Diputación Provincial en los ochos primeros días de su reunión ordinaria en cada año un Estado en las especificaciones dichas, acompañando colecciones de planas formadas por cada uno de los que cursen dicha clase i las de educandas acompañarán además en clase de devolución. Mientras de las costuras, labores, tejidos i demás curiosidades que se enseña en la escuela.

8° Asistir personalmente a la escuela en las horas que se designan; en decir en comunidad a los educandos en misa en los domingos i demás días festivos, explicándoles antes el modo de conducirse en dichos actos.

9° Enseñar con esmero las materias que previene esta Ordenanza, e inspiran a sus discípulos los sanos principios de la moral i de la religión procurando formarles el corazón bajo estas bases.

10° Presentan los exámenes en las épocas que se designen i al efecto convocaran a los padres i tutores de los alumnos i a todas las demás personas notables procurando que estos actos tengan toda la solemnidad posible.

11° Hacer que los padres o tutores por partes suministren a los educandos libros i enseres que necesiten para el aprendizaje.

12° Llevar un libro en que se asienten las actas descritas que hagan los empleados encargados i también las actas de los exámenes públicos.

13° Cumplir exactamente con los demás deberes que se les impongan por esta Ordenanza, i las demás disposiciones que en obsequio del buen éxito de las escuelas dicten los Concejos municipales respectivos.

Art. 12° Ningún niño será dimitido en la escuela, ni matriculado, sin que presente una boleta expedida por el Jefe político en las cabeceras del cantón o Juez de paz en las parroquias, con las especificaciones que se indican en el n 1° del artículo anterior.

P° El Jefe político o Juez de paz no expedirá boleta de entrada a ningún joven de otra parroquia sin conocimiento del Preceptor, i siempre que intervenga algún motivo poderoso, que se indicará en la misma boleta; tal como el de no haber escuela pública en la parroquia de su vecindario.

Art. 13° Los preceptores pueden corregir a los jóvenes del modo que les dicte su procedencia; teniendo presente que no puede castigarse de una misma manera al que es pusilánime i está dotado de sensibilidad i de un carácter apacible, que al que por su naturaleza fuere rehacio i altanero. Deben estar en cuenta que, a más de la enseñanza material, es una de sus importantes obligaciones la de formar el corazón de los jóvenes, inspirándoles amor a la virtud i al saber empleando al efecto aquellos estímulos que crea convenientes como, por ejemplo, signos i elementos de distinción al mérito, i otros semejantes que los acostumbren a moverse por las impresiones del hoi. Sin embargo, de lo dispuesto en sus artículos los preceptores no deben ir de concesiones atroces, o tales que dejen marca o señal permanente en el cuerpo del joven i la sevicia trate cruel será motivo para la moción, sin perjuicio de las penas a que se haga acreedor con fe a las leyes; sobre lo cual supervigilara mui particularmente los Concejos municipales i Juntas comunales.

Art. 14° Los preceptores no podrán servirse de sustitutos en las escuelas, ni faltar de ellas en los días de clase a menos que sea por enfermedad u otro impedimento grave a juicio del Jefe político o Juez de Paz en sus características por licencia.

P° 1.- Cuando la enfermedad u otro impedimento del preceptor pase de tres días, lo mismo que la licencia se le proveerá de sustituto por el Concejo municipal respectivo.

P° 2.- Las licencias que por causas justas se concedieren a los preceptores por el Gobernador o Jefe político, no podrán replicarse por más de tres veces en el año.

P° 3.- En los casos que las licencias para tres días, los empleados de las escuelas no podrán separarse de ellas hasta que se halle posesionado el que la subrogarle.

Art. 15° El respeto a sus maestros es la primera obligación de los alumnos; la concurrencia diaria a las escuelas en las horas fijadas: su aplicación al instante al estudio, i su buena conducta los hará acreedores a las consideraciones del Preceptor, no menos que a las del público. Por el contrario, la insubordinación, inmoralidad i desaplicación, será suficiente motivo para excluirlos de la escuela. – Los preceptores deberán dar cuenta de estas circunstancias al Diputado en el acto de la visita, o al Jefe Político o Juez de paz en sus casos, para que, fungiéndolo en convencimiento del Concejo municipal o Junta comunal, acuerde lo conveniente.

Art. 16° Ningún joven de los que hayan sido matriculados podrá separarse de la escuela sin haber cursado las materias prevenidas en esta Ordenanza; a menos que, a juicio del preceptor, i del Jefe Político o Juez de paz, este ya en disposición de ir a aprender algún oficio, o que ocurra alguna causa justa en cuyo caso se expedirá la correspondiente boleta, sin cuyo requisito no se le dará salida en el libro de matrícula.

Art. 17° Si muriere algún Preceptor todos los alumnos de la escuela asistirán a la inhumación del cadáver con algún distintivo de duelo. Ygual demostración harán presididos del maestro, cuando fallezca algún patrono o decidido protector de las escuelas o algún condiscípulo.

Art. 18° Los Concejos simples i Juntas comunales, nombrarán en el mes de enero de cada año, un Diputado de su... para que visite las escuelas.

Art. 19° Estas visitas las hará el Diputado en unión del secretario municipal en las cabeceras del Cantón, i del secretario de la junta comunal en las parroquias en el último día hábil de cada mes; i practicara con toda escrupulosidad examinando el libro, de matrícula para confrontarlo con el número de educandos existentes: las faltas que estos hayan tenido: el orden i aseo que se note en las escuelas i en los escolares; i en fin observando todo aquello que conduzca a la buena marcha del establecimiento; debiendo hacer también un breve examen en las materias que cursen. Seguido se pondrá un acta circunstanciada en el libro que al efecto se observará en la escuela, i la firma el visitante, el preceptor i el secretario respectivo. De esta acta pasara los preceptores, copia autorizada para el Concejo Municipal o junta comunal el día 1° de cada mes.

Art. 20° El Diputado que dejare de practicar las visitas prevenidas en el artículo anterior quedará incurso de hecho i la multa de cinco pesos por conducto que no lo verifique.

Art. 21° Si el Diputado dejare de hacer la visita, el Preceptor respectivo lo avisará al Jefe Político o Juez de Paz para que dichos empleados lo comuniquen al administrador, ó colector en su caso, a fin de que procedan a recaudar la multa.

§ 1° Los preceptores quedan incurso en la misma pena, sino cumplen con su deber en esta parte.

§ 2° Sólo en el caso de que los Diputados de escuelas acrediten suficientemente ante el Concejo Municipal i Junta Comunal, algún impedimento grave que motivara la falta de la visita, podrán estas corporaciones relevarlas de la pena.

Art. 22° Los Jefes Políticos o Jueces de Paz podrán pasar también visitas a las escuelas, cada i cuando lo crean convenientes, pero deben hacerlo por lo menos cada mes bajo la pena indicada.

Art. 23° Las multas que se impugnan por virtud de esta Ordenanza se aplicarán en beneficio de las mismas escuelas a juicio de los Concejos Municipales.

Art. 24° Son deberes de los Concejos Municipales.

1° Supervijilar en el exacto cumplimiento de esta Ordenanza, nombrar los Directores i coadjutores de las escuelas: conocer de sus renunciaciones i decretar su remoción.

2° Presenciar e intervenir en los exámenes públicos, i acordar los premios que deban distribuirse en cada escuela i en los jóvenes más aprovechados.

3° Aprobar a los alumnos que hayan concluido sus estudios en las materias que designa esta Ordenanza para salir de la escuela.

4° Nombrar de conformidad con el artículo 61 de la lei orgánica de provincia el Diputado de escuelas que deban hacer las visitas mensuales en el día i exigir las actas i estados de que habla esta Ordenanza en los períodos designados.

5° Distribuir los libros i demás enseres que se destinen para la enseñanza, de la manera más equitativa i conveniente, según las necesidades de las escuelas.

6° Ynquirir con eficacia que el Diputado encargado de las visitas cumpla puntualmente con sus obligaciones i que se le aplique la pena cuando deje de hacerlo.

7° Supervijilar en que los preceptores asistan personalmente a las escuelas en las horas designadas, i que se separen del ejercicio de sus destinos sin las formalidades que aquellos previenen.

8° Hacer que se practiquen los exámenes públicos en las épocas que se designen.

9° Cuidar que los locales destinados a las escuelas sean cómodos i bien situados.

10° Conocer de todos los asuntos relativos a la enseñanza en las escuelas del respectivo Cantón i resolver las cuestiones que se promovieren en el particular, protegiendo siempre la instrucción de la juventud, su moralidad i buena conducta.

Art. 25° Son deberes de las juntas comunales, vigilar en que los preceptores cumplan exactamente sus deberes; denunciar sus faltas al respectivo Concejo Municipal para su remoción, i ejercer en sus respectivas parroquias las demás funciones que en esta Ordenanza se les cometen mui particularmente los deberes 2° 3° 4° 6° 7° 8° i 9° anteriores.

Art. 26° En todas las escuelas de la provincia habrán dos exámenes en cada año, que se verificarán así: el de varones los días 15 de junio i de diciembre; i el de educandas el 20 de los mismos meses – El Concejo Municipal en la cabecera de Cantón i la Junta Comunal en las parroquias presenciarán dichos exámenes, nombrando al efecto los examinadores que a bien tengan. En la Capital presidirá el acto el Gobierno de la provincia a cuyo fin será invitado por el Concejo con anticipación.

Art. 27° Los preceptores convocarán además por papeleta, a los padres de familia i demás personas notables, procurando que estos actos tengan la publicidad debida. También formaran los preceptores el acerto de las materias sujeto del examen con la distribución de clases.

Art. 28° Los Diputados provinciales de cada año designará en el Presupuesto general la cantidad que según el citado de Rentas deba dedicarse para compra de libros i mobiliario para las escuelas.

Art. 29° Los alumnos que sobresalgan en el examen general de diciembre serán premiados por el Concejo en aquellas materias en que hayan entrado mas ventajas, a juicio de los respectivos preceptores i examinadores, i por mayoría de sufragios en votación. Con este voto se designarán anticipadamente por el Concejo Municipal cinco premios para cada escuela cantonal que consistirán en libros o medallas con inscripciones alusivas que los premiados podrán usar en los actos de escuela; i el corto saldrá de los fondos que tengan a su disposición los Concejos.

Art. 30° Los Concejos Municipales, cuidaran de asignar a cada escuela que haya ahora no lo tenga, un patrono tutelar a quien los alumnos deban sus demostraciones de devoción para entrar o salir del local i conducir sus respetos en un día fijo del mes.

El preceptor se esmerará en favorecer las invenciones de regocijo en ese día, para que sea otro poderoso estímulo en su educación.

Art. 31° Se deroga la Ordenanza de 26 de junio de 1855 sobre la materia.

Dada en la sala de las secciones de la Diputación provincial del Táchira, en San Cristóbal a 25 de noviembre de 1856. 27 i 46.

El Presidente, Agustín Navarro.

El secretario, Manuel María Villet.

Gobierno Superior Político de la Provincia del Táchira.

San Cristóbal, 25 de noviembre de 1856. 27 i 46.

Ejecútese. Pascual Casanova.

Por su señoría, el Secretario de Gobierno, Luis R. Troconis.

Publicado en esta fecha de orden del Jefe Político del Cantón.

San Cristóbal, veintiuno de diciembre de 1856.

El secretario municipal, Antonio María Gatell.

Documento 004⁶⁰⁷

*ORDENANZA ESTABLECIENDO CEMENTERIOS EN LOS LUGARES
DE LA PROVINCIA DEL TÁCHIRA.*

AÑO DE 1856.

La Diputación Provincial del Táchira

En uso de sus atribuciones.

Ordena

Art. 1° Habrá cementerios en todas las cabeceras de Cantón i parroquias de la provincia; mandándose construir donde no los haya por los concejos municipales con la suma que se destine en el presupuesto anual.

Art. 2° El área del cementerio se dividirá en dos partes por una línea recta, sirviendo la una para los cadáveres de los parbulos i la otra para los de los adultos; pues en una de éstas se destinará la porción suficiente para los eclesiásticos.

Art. 3° El terreno se subdividirá en series de sepulcros, cada uno con el largo y ancho convenientes i con la separación entre sí, de una vara, debiendo tener cinco cuartos de profundidad.

Art. 4° Toda sepultura debe abrirse en la serie comenzada, continuando ésta hasta concluirla para principiar la siguiente; i cuando todas estén ocupadas empezará por la primera.

Art. 5° Cualquier deudo puede poner en el sepulcro la señal ó inscripciones que tenga a bien con tal que no sean impropias a juicio del Jefe Político o Juez de Paz.

Art. 6° Mientras las rentas pueden construir túmulos para vender ó alguien, podrán construirse por los particulares previa licencia del Jefe Político en el Cantón i Juez de paz en esa parroquia; cuyas autoridades no la darán si no se les presenta boleta respectiva de haberse pagado el dinero.

⁶⁰⁷ AHET. Año 1856. Tomo I. Expediente N° 23. Poder Legislativo. Leyes y Decretos.

Art. 7° El cementerio de esta ciudad pondrá un osario en su centro para depositar los huesos que se ballan exhumando.

Art. 8° El camposanto de cada cantón i parroquia estará bajo la inducción de un individuo que goce de buena reputación; quien será nombrado i removido libremente por el Concejo Municipal o Junta Comunal en su caso.

§ Estas corporaciones vijilaran el cumplimiento que se dé a la presente Ordenanza.

Art. 9° Son deberes del Jefe Político i Juez de Paz respectivos.

1° Visar las papeletas de las sepulturas que deban abrirse; y llevar registro de ellas con la distinción de solventes e insolventes; entierro cantado con posas; Por mayor sin posas; cantado por menor ó rezados; a cuyo efecto, el cura ó mayordomo de fábrica espresará en esta circunstancia al tiempo de espedir las papeletas.

2° Mandar sepultar los cadáveres que se hallen espuestos con peligro de la salubridad pública.

3° Cuidar que se guarde el orden en la apertura de los sepulcros.

Art. 10° Son deberes del encargado del cementerio.

1° Hacer el correspondiente señalamiento de las sepulturas.

2° Cuidar de la policía del simenterio en todos sus ramos.

3° No permitir que se entierre ningún cadáver sin la correspondiente licencia.

4° Ynspeccionar la apertura de los sepulcros.

5° Llevar un registro del nombre i edad del finado i calidad de su entierro, según la boleta que se le entregue visada por el Jefe Político i con espreción del número que en la serie le haya tocado al cadáver, para que en todo tiempo pueda saberse el punto que fue sepultado.

6° Hacer que inmediatamente que llegue un cadáver, sea sepultado i bien pisado.

7° Formar presupuesto de los gastos que deban hacerse para reparación del camposanto.

8° Recaudar la cuota designada por el derecho de sepultura, i entregarla mensualmente con las papeletas al administrador de rentas municipales.

9° No permitir que con palabras ni con hechos, ya borrando epitafios, dañando los túmulos o perder, ya entrando bestias, o de cualquier otra manera, se falte el respeto que se debe a aquel lugar sagrado i a la memoria de los muertos.

10° Avisar al cura para que la inscriba en el registro, el entierro de algún cadáver que por hallarse espuesto lo haya mandado sepultar la policía.

Art. 11° Los cadáveres de los declarados insolventes por las autoridades de policía, serán sepultados gratis.

Art.12° Si los mayordomos de fábrica ó algún otro encargado se negaren a dar la boleta de insolvente, el interesado ocurrirá al Juez de Paz para que examine el caso, i su resolución se llevará a efecto.

Art. 13° El Jefe Político o Juez de Paz castigará sin consideración a personas cualquier desorden que suceda en el camposanto.

Art. 14° La exhumación que se haga de los cadáveres no podrá verificarse sino después de dos años de sepultado.

Art. 15° Para la exhumación, la autoridad que la crea conveniente, el interesado o su representante, ocurrirán al cuerpo municipal que es quien tiene facultad de concederla; i dado el permiso, el Jefe Político en la cabecera del Cantón asociado con el cura respectivo i un médico, la presenciaran.

§ Único. En las demás parroquias presenciaran la exhumación el cura y la 1ª autoridad de policía, después de obtenido el permiso del Concejo Municipal.

Art. 16° Ni después de dos años podrá llevarse a efecto la exhumación del cadáver que, al extraerse sus reliquias, aparezca con miasmas capaces de infectar a juicio del médico o Juez de Paz que asistan al acto: quienes la harán sepultar inmediatamente, todo esto a costa del interesado.

Art. 17° Tanto el cura como el facultativo deben asistir a la exhumación bajo la pena que el Jefe Político considere proporcionada; pudiendo el cura comisionar a otro ministro.

Art. 18° El interesado pagará en clase de derecho por el túmulo que construya en las series respectivas para un solo cadáver \$ 20

Por el que construya junto a las paredes bajo la condición de dejarlo en favor del sementerio pasados dos años 5\$

Por el que construya para más de el mientras el sementerio este en ejercicio, en favor de su familia 100\$

Por el sepulcro de un cadáver que haya tenido entierro cantado con posas 2\$

Por el sepulcro de un cadáver en cuyo entierro no haya tenido posas pero si cantado por mayor 2\$

Por el sepulcro de un cadáver con entierro cantado por menor \$

Por el sepulcro de un cadáver cuyo entierro sea cerrado \$

\$ Único. Los túmulos que pasen a ser propiedad del sementerio, podrán alquilarse por el termino de dos años, siempre que el interesado pague 11\$

Art. 19° Todos los dineros que se recauden por virtud de esta Ordenanza serán invertidos en veneficio de los mismos sementerios, ya mejorando los existentes i ya construyendo nuevos donde lo dispongan los concejos de conformidad con los artículos 1° i 23°

Art. 20° El encargado del sementerio de esta Capital disfrutará del sueldo mensual de veinte pesos.

El de San Antonio diez y seis pesos.

El de Táriba diez y seis pesos.

El de La Grita doce pesos.

El de Lobatera seis pesos.

Y cuatro pesos los de los demás lugares de la provincia donde llenen las formalidades que previene esta Ordenanza.

Art. 21° Los que sin los requisitos de esta Ordenanza exhumaren ó ayudaren á exhumar los cadáveres, i los empleados que por cualquier motivo lo consistiesen o tolerasen, pagaren la multa de diez pesos que se aplicaran en favor del establecimiento, sin perjuicio de sufrir las demás penas á que por leyes ú ordenanzas se hayan hecho acreedores.

Art. 22° Si el mayordomo de fábrica ó el cura, por algún motivo injustificable á juicio de la policía dejaren de expedir la boleta con la especificación prevenida en el artículo 9° de esta Ordenanza, el Jefe Político o Juez de Paz en sus casos los compelerán i apremiarán para que lo verifiquen.

Art. 23° Quedan autorizados los concejos municipales respectivos para llenar los vacíos que se adviertan en la presente Ordenanza; pudiendo imponer penas hasta por tres días de arresto i mandar hasta por cien pesos, sin perjuicio a de las demás penas señaladas por las leyes i ordenanzas para los casos aquí no previstos.

§ Único. Las mismas corporaciones, señalaran el N° de sementerios en cada pueblo, i de acuerdo con la Junta de Sanidad el lugar más apropiado que deban situarse.

Art. 24° Se prohíbe bajo la más estricta responsabilidad sepultar cadáveres en las Yglesias; en los alrededores de ellas, o en otros lugares que no sean sementerios públicos; menos que por la ley pueda hacerse en la Yglesia ú otro lugar porque por la distancia ó calidad de la enfermedad á juicio del Jefe Político no deban trasladarse hacia el sementerio.

Art. 25° Nadie podrá tomar la ropa de los cadáveres si no fueren sus deudos ni podrá darse sepultura a ningún muerto antes de las veinticuatro horas, excepto en los casos que la muerte sea notoria; i cuando se crea que es aparente no se dará sepultura al cadáver hasta que empiece a descomponerse.

Art. 26° En la plazuela del frente del sementerio de esta Capital, se pondrá una arboleda que haga agradable la vista de aquel lugar a juicio del Concejo; tocándole su cultivo y conservación al individuo que se nombre como encargado del sementerio.

Art. 27° El mismo Concejo establecerá las reglas i el lugar en que deba darse sepultura a los que hayan muerto por efecto de alguna epidemia ó enfermedad contagiosa.

Dada en la sala de secciones de la Diputación provincial del Táchira, en San Cristóbal a 29 de noviembre de 1856. 27 i 46.

El Presidente, Agustín Navarro.

El secretario, Manuel María Villet.

Gobierno Superior Político de la provincia del Táchira.

San Cristóbal, diciembre 4 de 1856. 24 i 46.

Ejecútese. Pascual Casanova.

Por su señoría el secretario de Gobierno. Luis R. Troconis.

Bdigital.ula.ve

Documento 005⁶⁰⁸

El Gobernador de la provincia del Táchira por voluntad del pueblo soberano.

Considerando.

1° Que la mayor parte de los pueblos de esta provincia y los demás de la Cordillera se han pronunciado, desconociendo en sus actas la dictadura del General Páez, proclamando como forma política la Federación, reconociendo el Gobierno provisorio que organice el ciudadano Gral. Juan C. Falcón, como Jefe de los ejércitos federales.

2° Que el Gral. Juan C. Falcón el 21 de marzo ult^o manteniendo su esperanza ha constituido provisionalmente el “Estado del Zulia” de sus provincias Maracaibo, Trujillo y Mérida, teniendo por capital la primera; nombrando para Presidente del Estado al Ciudadano Gral. Jorge Sutherland y para Jefe del Distrito Militar del Zulia al Ciudadano Gral. Venancio Pulgar.

Decreto:

Art. 1° - La provincia del Táchira se declara parte del Estado del Zulia mientras una Asamblea Constituyente resuelve lo que convenga.

Art. 2° - Se reconoce como Presidente provisorio del Estado al Ciudadano Gral. Jorge Sutherland y como Jefe del Distrito Militar del Zulia al Ciudadano Gral. Venancio Pulgar.

Art. 3° - Comuníquese al Ciudadano Juan C. Falcón y demás a quienes corresponda y publíquese.

Dado en La Grita a 16 de mayo de 1863. – 5° de la Federación. – Jesús Contreras. – El secretario, Juan Bautista Barboza.

En la ciudad de La Grita a veinte i cinco de mayo de mil ochocientos sesenta i tres 5° de la Federación.

“El Concejo Municipal del cantón La Grita”.

Vista la resolución del Presidente Provisorio de la Federación expedido en 21 de marzo último desde “Capatárida”,⁶⁰⁹ resuelve: reconocer, como efectivamente reconoce, la Autoridad Suprema del General Juan C. Falcón como Presidente de los Estados i EE Federales de Venezuela, i acepta la organización provincial del “Estado del Zulia”, hasta tanto, que, alcanzado el estado normal de la República, la Provincia manifieste su voluntad por medio de la Augusta Asamblea Nacional que deliberará sobre las bases constitucionales bajo la forma federal.

Que se eleve este acuerdo en copia autorizada al Ciudadano Gobernador para que lo trasmita a quienes corresponda.

El Presidente. José Casimiro Moré.

Concejal Máximo Bustamante. Concejal Ramón Reyes. Concejal José María Ramírez. El Procurador Municipal Secretario interino. Daniel M. Guerrero.⁶¹⁰

⁶⁰⁸ Anexión de la Provincia del Táchira al estado Zulia. Archivo Nacional Blanco y Azpúrua. Tomo XV, p. 135.

⁶⁰⁹ Juan Crisóstomo Falcón en Capatárida, como ya se ha manifestado en el capítulo anterior, en fecha 21 de marzo de 1863 firma el decreto de la creación del Estado Zulia, su capital sería Maracaibo, y designado como presidente provisional al general Jorge Sutherland. Esta fecha es significativa dado que por primera vez aparece en la historia regional el nombre del “Estado Zulia”.

⁶¹⁰ AHET. Año 1863. Tomo III. Expediente N° 242. Secretaría general. Concejos municipales. Correspondencia.

Documento 006⁶¹¹

Decreto estableciendo un Colegio con el nombre de “Zamora”.

El Gobierno Provisorio del Estado Departamental del Táchira.

Considerando:

- 1.- Que la educación pública es el elemento primordial del progreso y base fundamental de la estabilidad de la Patria.
- 2.- Que el Sistema Federal es un gobierno de todos y para todos, principalmente en el orden administrativo, siendo necesario para ponerlo en práctica en toda su magnificencia y esplendor el enseñar al pueblo sus deberes y sus derechos.

Decreta:

Art. 1.- Se establece en esta ciudad un Colegio con el nombre de “Zamora”, en justo homenaje del que librando en cien batallas la suerte de la Igualdad y de la Democracia, lleva vencedor el rumbo de la gran causa Nacional y con ella la de la civilización y el progreso hasta la luctuosa jornada de San Carlos. A él se anexará la escuela de niños, con la dotación de cien pesos mensuales, sin número limitado de alumnos.

Art. 2.- En dicho establecimiento se abrirán clases de teneduría de libros por partida doble, idiomas francés e inglés por cuenta de las Rentas Municipales con la dotación de 30 pesos cada una.

Art. 3.- Podrán establecerse clases para otras materias a juicio del Concejo Municipal con informe del director.

Art. 4.- El Concejo Municipal proveerá de libros y menaje de escritura, a los niños pobres a juicio del director, haciendo los gastos de mobiliario para tal establecimiento en general.

Art. 5.- El director puede dar una o más clases siempre que tenga ayudantes que vigilen la enseñanza primaria de que es responsable, la cual tendrá por base además de los

⁶¹¹ AHET. Año 1863. Tomo III. Expediente N° 241. Gobierno Provisorio. Prefectura General del Departamento. Copiador de Decretos, resoluciones y Acuerdos.

primeros rudimentos, el idioma patrio, la Historia Sagrada y Geografía. Los catedráticos serán nombrados a juicio del director.

Art. 6.- Bajo las mismas bases se establecerán Colegios en las cabeceras del Cantón Unión, Táchira, y La Grita; teniendo inspección los Concejos Municipales que reglamentarán a lo sumo, de acuerdo con el director, sin intervención en el orden económico.

Art. 7.- Los edificios de dichos establecimientos y su personal; quedan exentos de cargas concejales y de todo otro servicio público, en todo el tiempo de su duración.

Art. 8.- Las cantidades destinadas a la educación serán incluidas en el presupuesto cantonal, y se cubrirán de la manera prevenida en el Decreto Orgánico del departamento.

Art. 9.- En dichos establecimientos podrán admitirse internos celebrándose los contratos por los encargados del establecimiento.

Art. 10.- El Gobierno nombrará, por esta vez, los directores, tocando su reemplazo a los Concejos Municipales, patronos de la educación popular.

Art. 11.- El servicio en tales establecimientos es un tributo de respeto al Sistema Federal, y de alta significación ante el Gobierno General.

Art. 12.- En la Parroquia habrá una escuela de primeras letras, cuya dotación y reglamento corresponde a los Concejos Municipales, que podrán establecerlas así en los caseríos, nombrando sus preceptores y teniendo presente que las rentas vienen del pueblo y a él deben volverse por medio de la educación gratuita.

Dado en San Cristóbal, a 4 de septiembre de 1863. 5° de la Federación.

El presidente. Eduardo Iribarren.

Documento 007⁶¹²

Federación Venezolana

Gobierno del Estado

Mérida, diciembre 15 de 1863

N° 16

Ciudadano Gobernador del Táchira

El Ciudadano Dr. Foción Febres Cordero, pondrá en manos de U, el acuerdo que el Concejo Municipal i varios vecinos de Mérida levantaron en ocho del corriente, declarando su voluntad de constituir con el Estado del mando de U i el de Trujillo el Soberano de Los Andes.

Si bien cada uno de estos EE pueden marchar por la senda que se abra con sus propios esfuerzos hacia el bienestar de los pueblos, que es el objeto de todo gobierno civilizado; es inondable que unidos los tres con lazos más estrechos, podrán impulsar el desarrollo de su riqueza; sostener su soberanía i formar una poderosa entidad que funde su poder i engrandecimiento en la ilesa conservación de las garantías i de los derechos de los pueblos.

Es por tales motivos que me lisonjeo de que U acogerá este pensamiento, i de acuerdo con la mayoría del Estado elevará el mismo a la asamblea Constituyente como lo ha hecho ya el de Mérida por mi órgano.

Dios y federación.

Domingo Trejo.

Federación Venezolana

Estado del Táchira

Comisión del Estado de Mérida

San Cristóbal, diciembre 26 de 1863. 5°

Ciudadano Presidente del Gobierno Provisorio de este Estado.

El Ciudadano Gobernador del Estado Mérida me ha encargado poner en manos de U el pliego que adjunto y tengo la honra de cumplir tal encargo.

El Concejo Municipal de Mérida, en sesión abierta tenida el 8 del corriente mes, haciéndose interprete legítimo de la opinión ha declarado: que el pueblo de Mérida quiere unirse con sus hermanos del Táchira y Trujillo para constituir una entidad federal bajo el nombre de “Estado de Los Andes”. En consecuencia, exitó al Gobernador del estado para que, por medio de comisionados, pusiese aquella importante declaratoria en

⁶¹² AHET. Año 1864. Tomo V. Expediente N° 279. Poder Ejecutivo. Gobierno del Estado. Documentos relativos a la formación del estado de Los Andes.

conocimiento de los gobiernos del Táchira y Trujillo, i me ha tocado a mí, Ciudadano Presidente, la satisfacción de desempeñar esa comisión cerca del que U dignamente preside.

Yo la he aceptado con placer, porque, amigo de ambos pueblos, ha de serme grato contribuir, siquiera sea mui exiguamente, a estrechar los lazos que los unen. Mi nombre autoriza, como Secretario de gobierno, la instalación de la Provincia del Táchira i su emancipación de Mérida, i por una casualidad que estimo feliz me toca ahora servir de órgano al Gobierno de esta en el pensamiento de la unión andina. Bajo un rejimen central la separación del Táchira fue una necesidad, una condición indispensable para su progreso bajo el sistema federativo su unión con Mérida viene a ser también una necesidad, una condición precisa para asegurar los futuros destinos de entre ambos.

Esa unión reclamada por la opinión unánime de los pueblos de la Cordillera ha de hacer firme y estable la paz de estas comarcas que abundan en gérmenes de riqueza y prosperidad, cuyo desarrollo realizará el gobierno propio i la consiguiente absorción de los intereses fraccionarios, que han mantenido ajitados estos pueblos en un interés mayor representado en el Estado. De la creación de una entidad territorial respetable en el Occidente no sólo derivaran ventajas las provincias que entren a formarla, sino también la república en general, porque situadas las provincias andinas a inmediaciones de la Confederación Colombiana, i dividida está en Estados importantes por su extensión, riqueza i población, salta a la vista la conveniencia de que el Estado que en Venezuela venga a ser fronterizo de Colombia, tenga por lo menos una importancia igual al vecino.

Si las antiguas provincias hubieran de continuar formando Estados quizás no haríamos otra cosa que cambiarles de nombre, sin alcanzar el completo desenvolvimiento del Sistema Federal. Fácil es comprender que aisladas habían de ser débiles para sostener sus fueros y derechos; al darle de que ninguna podría por si sola organizar debidamente los tres ramos que abraza el ejercicio del Poder Público, sin gran quebranto de las industrias que vendrían a sufragar crecidos impuestos para el mantenimiento de un tren administrativo, evidentemente más costoso que el que requiere su existencia actual. De aquí surgiría en breve el descontento público retardándose así la consolidación del orden i de la paz en este país largamente trabajado por la guerra.

Tengo la fortuna de dirigirme al Gobierno Provisorio de este Estado, compuesto de ciudadanos que comprenden mejor que yo las ventajas que recíprocamente reportaran estos pueblos de su unión y que han de ver en Mérida un aliado franco y leal que correrá siempre la misma suerte que el Táchira ora sea feliz, ora adversa. Espero por tanto que la declaratoria del pueblo de Mérida se considerará, no sólo como una iniciativa que entraña nobles propósitos, sino como una prenda de fraternidad; y que el Gobierno provisorio prestará a este asunto la atención que reclaman su oportunidad e importancia.

Sírvase el ciudadano Presidente aceptar los sentimientos de mi respeto y consideración.

Dios y Federación.

Foción Febres Cordero.

El pueblo de Mérida, desligado del estado Zulia por la autoridad suprema, en consonancia con el querer de sus habitantes, en uso de su soberanía. –

Declara.

Que está dispuesto a entrar en pactos de unión con los Departamentos de Trujillo y Táchira a fin de formar con ellos una entidad federal bajo el nombre de Estado de Los Andes.

Exítese por tanto al prefecto de este Departamento para que por medio de comisionados ponga esta declaratoria en conocimiento de los gobiernos de Trujillo i Táchira sirviéndose igualmente elevar copia de ella a la Asamblea Constituyente.

Acordada en sesión abierta del Concejo Municipal i vecinos notables en Mérida a ocho de diciembre de mil ochocientos sesenta i tres. El Presidente del Concejo – Juan L. Pino. El secretario José Vicente Nucete.

Bdigital.ula.ve

Documento 008⁶¹³

Constitución

La Asamblea Constituyente del Estado Táchira

bajo la invocación del Supremo Autor i Legislador del Universo

i por autoridad de sus pueblos

Decreta

Título Primero

Del Estado Táchira i su territorio

Artículo 1.- El Estado Táchira se compone de todos los venezolanos residentes en su territorio, unidos bajo un mismo pacto de asociación política para su común felicidad.

Artículo 2.- El territorio del Estado es el comprendido en lo que se llamó “Provincia del Táchira” con los límites señalados por la Lei de 28 de abril de 1856; i para su mejor administración se divide en cinco departamentos que se denominan. - Departamento de San Cristóbal, compuesto de las parroquias San Cristóbal, Capacho i Rubio, su cabecera San Cristóbal. 2° Departamento de Táriba, compuesto de las parroquias Táriba, Guácimos i Constitución, su cabecera Táriba. 3° Departamento de San Antonio, compuesto de las parroquias San Antonio i Ureña, su cabecera San Antonio. 4° Departamento de Lobatera, compuesto de las parroquias Lobatera, Michelena i San Juan, su cabecera Lobatera. 5° Departamento de La Grita, compuesto de las

⁶¹³ AHET. Año 1871. Tomo X. Constitución del Estado Táchira del 31 de diciembre de 1868.

parroquias La Grita, Vargas, San Pedro, Sucre, Pregonero i Caparo, su cabecera La Grita.

§ Único. Los límites de cada uno de los departamentos serán los mismos que marcan las parroquias comprendidas en ellos.

Artículo 3.- La unión del Estado a otros Estados i la variación de sus límites se efectuará cuando el Estado lo tenga a bien en virtud de convenio celebrado con el Estado o Estados a que se una, aprobado por las respectivas Legislaturas.

Título Segundo Del Poder Público

Artículo 4.- El Gobierno del Estado es popular, electivo, federal, representativo, responsable i alternativo.

Artículo 5.- El Poder público se divide en Legislativo, Ejecutivo, Judicial i Municipal.

Artículo 6.- Cada poder ejercerá sus funciones en lo que concierne, sin otra dependencia que la que establece esta misma Constitución, i determine la Lei.

Título Tercero De los tachirenses i de los ciudadanos

Artículo 7.- Son tachirenses los venezolanos nacidos i domiciliados en el Estado, i como tales tienen los derechos que les acuerda la presente Constitución i los deberes que ella les imprime.

Artículo 8.- Todos los tachirenses tienen el deber de servir al Estado conforme lo disponga las leyes, haciendo el sacrificio de sus bienes i de su vida si fuere necesario para defenderlo.

Artículo 9.- Todos los tachirenses tienen el derecho de sufragio para las elecciones populares, sin otra restricción que la menor edad de diez i ocho años.

Artículo 10.- Son ciudadanos del Estado todos los tachirenses mayores de diez i ocho años, i menores de esta edad, siendo casados o viudos; i elejibles, los que tengan veintiun años de edad cumplidos i sepan leer i escribir.

Título Cuarto De las garantías

Artículo 11.- La presente Constitución ratifica en favor de los tachirenses i extranjeros residentes en el territorio del Estado la declaratoria de las garantías que la Constitución general de los Estados Unidos de Venezuela, enumerados en los quince casos siguientes, otorga a los venezolanos:

- 1° la inviolabilidad de la vida, quedando abolida la pena capital, cualquiera que sea la lei que la establezca.
- 2° La propiedad con todos sus derechos: esta sólo estará sujeta á las contribuciones decretadas por la autoridad legislativa, á la decisión judicial i a ser tomada para obras públicas, previa indemnización i juicio contradictorio.
- 3° La inviolabilidad i secreto de la correspondencia i demás papeles.
- 4° El hogar doméstico, que no podrá ser allanado sino para impedir la perpetración de un delito, con arreglo á la lei.
- 5° La libertad personal, i por ella: 1°. Queda abolido el reclutamiento forzoso para el servicio de las armas; 2°. Proscripta para siempre la esclavitud; 3° Libres los esclavos que pisen el territorio de Venezuela, i 4° Todos con el derecho de hacer ó ejecutar lo que no perjudique á otro.
- 6° La libertad del pensamiento expresado de palabra ó por medio de la prensa; esta sin restricción alguna.
- 7° La libertad de transitar sin pasaporte, mudar de domicilio, observando las formalidades que se establezcan en los Estados, i ausentarse i volver a la República llevando i trayendo sus bienes.
- 8° La libertad de industria; i en consecuencia la propiedad de los descubrimientos ó producciones. Para los propietarios las leyes asignarán un privilegio temporal, ó la manera de ser indemnizados, en el caso de convenir el autor en su publicación.
- 9° La libertad de reunión i asociación, sin armas, pública ó privadamente, no pudiendo las autoridades tener derecho alguno de inspección.

- 10° La libertad de petición, i el derecho de obtener resolución. Aquella podrá ser para ante cualquier funcionario, autoridad ó corporación. Si la petición fuere de varios, los cinco primeros responderán por la autenticidad de las firmas, i todos por la verdad de los hechos.
- 11° La Libertad del sufragio para las elecciones populares, sin más restricción que la menor edad de diez i ocho años.
- 12° La libertad de enseñanza que será protegida en toda su estension. **El Poder público queda obligado á establecer gratuitamente la educación primaria i de artes i oficios.**⁶¹⁴
- 13° La libertad religiosa; pero solo la Religión Católica, Apostólica, Romana, podrá ejercer culto público fuera de los templos.
- 14° La seguridad individual i por ella: 1ro. ningún venezolano podrá ser preso ni arrestado en apremio por deudas que no provengan de fraude ó delito: 2° ni ser obligado á recibir militares en su casa en clase de alojados ó acuartelados: 3° ni ser juzgado por Tribunales ó comisiones especiales, sino por sus jueces naturales i en virtud de ley dictadas antes del delito ó acción que debe juzgarse: 4° ni ser preso ni arrestado sin que preceda información sumaria de haber cometido un delito que merezca pena corporal, i orden escrita del funcionario que decreta la prisión con espresión del motivo que la causa, a menos que sea cogido infraganti: 5° ni ser incomunicado por ninguna razón ni pretesto: 6° ni ser obligado á prestar juramento, ni á sufrir interrogatorios en causas criminales contra si mismo ó sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad ó el cónyuge: 7° ni continuar en prisión si se destruyen los fundamentos que la motivaron: 8° ni ser condenado á sufrir ninguna pena en materia criminal, sino después que haya sido oído legalmente: 9° ni ser condenado á pena corporal por más de diez años: 10° ni continuar privado de su libertad por motivos políticos restablecido que sea el orden.

15° La igualdad en virtud de la cual: 1° todos deben ser juzgados por unas mismas leyes i sometidos a unos mismos deberes, servicios i contribuciones: 2° no se concederán títulos de nobleza, honores i distinciones hereditarios, ni empleos u oficios cuyos sueldos ó emolumentos duren más tiempo que el servicio: 3° no se dará otro tratamiento oficial á empleados i Corporaciones que el de “Ciudadano” i “Usted”.

⁶¹⁴ Otra vez el Táchira abroga por este tipo de educación, mucho antes del Decreto Presidencial de 1870.

Artículo 12.- Los que espidieren, firmaren o ejecutaren, o manden ejecutar decretos, ordenes o resoluciones que violen o infrinjan cualquiera de las garantías acordadas a los tachirenses, son culpables i deben ser castigados conforme lo determine la lei. Todo ciudadano es hábil para acusarlos.

Título Quinto Del Poder Legislativo

Artículo 13.- El Poder Legislativo se ejerce en del Estado por la Legislatura del mismo compuesta de tres diputados por cada uno de los departamentos. La elección de estos funcionarios será popular, directa i secreta por mayoría relativa de votos conforme a los trámites que determine la lei. Del mismo modo se se elejirá igual número de suplentes.

Artículo 14.- La Legislatura se reunirá en la ciudad de San Cristóbal capital del Estado el día primero de noviembre de cada año, sin necesidad de previa convocatoria, i sus sesiones durarán hasta cuarenta días imposterables. No se instalarán sin la concurrencia de la mayoría absoluta de sus miembros, i en ningún caso continuará sus sesiones con menos de este número. Cuando lo exija alguna grave circunstancia, la Legislatura podrá instalarse o trasladarse a otro lugar, que no sea la Capital del Estado, pero si con notas de convocatoria del Poder Ejecutivo.

Artículo 15.- Los diputados gozaran de inmunidad tanto durante las sesiones de la Cámara, como quince días antes i después de sus reuniones, siendo responsables por sus opiniones i votos que den en ellas, i exentos de todo procedimiento civil i criminal.

Artículo 16.- Para ser diputado se requiere

- 1° Ser ciudadano del Estado en el goce de sus derechos.
- 2° Haber cumplido veintiun años de edad.
- 3° Saber leer i escribir.

Artículo 17.- Los diputados duraran en el ejercicio de sus funciones dos años, renovándose al fin de este periodo en su totalidad.

Artículo 18.- Son atribuciones de la Legislatura:

1ª Formar leyes, decretos i resoluciones, interpretarlas, reformarlas i de organizarlas.

2ª Velar sobre la inversión de los fondos públicos, i examinar la cuenta anual que el Ejecutivo debe presentar en cada año.

3ª Contraer deudas sobre el crédito del Estado.

4ª Establecer impuestos i contribuciones generales.

5ª Crear i suprimir empleos públicos i señalar sus funciones i dotaciones i nombrar el Tesorero del Estado.

6ª Decretar los gastos públicos con vista de los presupuestos de ingreso i egreso que le presente el Poder ejecutivo i una suma extraordinaria para gastos imprevistos.

7ª Dictar reglas para la adquisición, administración i enajenación de los bienes i propiedades del Estado.

8ª Conceder amnistías e indultos.

9ª Conceder privilegios exclusivos por tiempo limitado a los que emprendan cualquier obra que contribuya a las mejoras materiales, o para el estímulo i fomento de las ciencias e industrias.

10ª Dividir el territorio del Estado i determinar lo conveniente para su mejor administración.

11ª Llamar al Secretario de Estado al seno de la Legislatura en el fin de exigirle informes i saber las opiniones del Gobierno sobre algún asunto, aparte de esto el Secretario de Estado tiene asiento i voz, pero no voto en la Legislatura.

12ª Hacer dentro de los seis primeros días de su instalación el escrutinio para Presidente del Estado, lo mismo que el de las generales de la Unión.

13ª Presentar al Poder Ejecutivo las ternas propuestas para el nombramiento de los funcionarios que le atribuye la lei, i elegir los Designados que suplen las faltas del Presidente del Estado, bajo la denominación de primero, segundo i tercero.

14ª Admitir o no las renunciias del Presidente del Estado, de los Designados i Juez de Última Instancia.

15ª Aprobar o no los contratos de empréstitos que sobre el crédito del Estado en los casos de urgencia, i sobre obras públicas que tienda a la mejora de la comunidad celebre el Poder Ejecutivo.

16ª Examinar i fenecer la cuenta que anualmente debe presentar el Tesorero del Estado.

17ª Oír i resolver las acusaciones que se hagan contra todos los funcionarios del Estado, sin perjuicio de lo que tengan otras autoridades para oírlos i resolverlos conforme a la lei; en cuyo procedimiento se

sujetara la Legislatura a lo prevenido en los artículos 23 i 24 de la Constitución de los Estados Unidos de Venezuela, cuyo contenido literal es el siguiente:

- *Artículo 23.* Cuando se proponga acusación por un Diputado, ó por alguna corporación ó individuo, se observarán las reglas siguientes:

1ª En votación secreta se nombrará una comisión de tres Diputados.

2ª La comisión emitirá su parecer dentro ele tercero día, concluyendo si ha o no lugar á formación de causa.

3ª La Cámara considerará el informe y decidirá por el voto de la mayoría absoluta de los miembros presentes; absteniéndose de votar el diputado acusado.

- *Artículo 24.* La declaratoria de ha lugar, suspende de hecho al acusado, y le inhabilita para desempeñar cualquier cargo público durante el juicio. – La causa se sustanciará conforme al procedimiento que la lei determine.

18ª Promover por cuantos medios estén a su alcance la inmigración i colonización de extranjeros.

19ª Promover la apertura, conservación i mejora de las vías de comunicación.

20ª Presentar al Congreso Nacional las listas de las plazas que deban proveerse para la formación de la ALTA CORTE FEDERAL.

21ª Hacer el nombramiento del personal que en el Poder Policial ha de conocer en última instancia.

22ª Organizar el sistema postal i los correos del estado.

Artículo 19.- Todo proyecto de lei, decreto, acuerdo o resolución se leerá i debatirá en tres sesiones distintas, con intervalo de un día.

Artículo 20.- Ningún proyecto de lei o decreto aprobado por la Legislatura del Estado, tendrá fuerza de lei mientras no reciba la sanción del Poder Ejecutivo, que aprobado que sea, tócale a este hacerlo publicar o ejecutar. Si el Poder Ejecutivo objetare la Ley o decreto, la devolverá dentro de los tres días siguientes, con sus observaciones a la Legislatura, la que; al considerarlas fundadas, mandará archivar el proyecto. En caso de que la mayoría absoluta insista en la lei o decreto, se tendrá como sancionado i se devolverá al Ejecutivo para su promulgación i ejecución.

Título Sexto
Del Ejecutivo del Estado

Artículo 21.- El Poder Ejecutivo se ejercerá por un Magistrado con la denominación de Presidente del Estado, elegido cada dos años en votación popular, directa i secreta, representando cada departamento un voto que será el de la mayoría relativa de sus electores, - i estará a su cargo todo lo relativo a la administración del mismo.

Artículo 22.- El período constitucional del Presidente del Estado es de dos años, i terminará precisamente el 31 de diciembre del segundo año, en cuyo día cesará en sus funciones, reemplazándole el designado.

Artículo 23.- Para ser Presidente del Estado se requiere:

1° Ser ciudadano del Estado en ejercicio de sus derechos.

2° Haber cumplido 21 años de edad i tener por lo menos cinco de residencia en el mismo Estado, i

3° Saber leer i escribir.

§ Único. – El Presidente del Estado no podrá ser reelegido sino con el intervalo de un periodo constitucional.

Artículo 24.- Las faltas de Presidente del estado serán suplidas por uno de los Designados, según el orden de su nombramiento, que se hará anualmente por la Legislatura. – i agotado que sea el número de estos, entrará en ejercicio del Poder Ejecutivo el Prefecto departamental de la Capital. Los Designados requieren las mismas cualidades que el Presidente del Estado.

Artículo 25.- El Presidente del Estado fijará para su despacho un secretario de su libre moción i remoción debiendo ir todos sus actos autorizados con la firma de este, sin cuyo requisito no serán obedecidos. Exceptuándose los decretos de su nombramiento i remoción i la correspondencia oficial.

Artículo 26.- Son atribuciones del Presidente del Estado:

1ª Cumplir i ejecutar, i hacer que se ejecuten i cumplan la Constitución y Leyes de la República i del Estado i servir de órgano de comunicación ante el Gobierno General i el del Estado.

2ª Conservar el orden i tranquilidad en todo el Estado, i asegurarlo contra todo ataque exterior.

3ª Convocar la Legislatura del Estado en sus períodos ordinarios, i también extraordinariamente cuando lo juzgue necesario.

4ª Nombrar para todos los empleos públicos del Estado siempre que no esté atribuida a otra autoridad o corporación.

5ª Nombrar comisiones cerca del Gobierno General i de los otros Estados de la Unión Venezolana, cuando causas importantes lo hagan necesario.

6ª Remover i suspender a los empleados de su libre nombramiento i mandarlos enjuiciar si hubiere motivo para ello.

7ª Cuidar de que la justicia se administre pronta i cumplidamente en todo el territorio del Estado, - exitando los tribunales i juzgados para que procedan al juicio i castigo de los delincuentes, no pudiendo, empero perturbar el curso de los procedimientos judiciales.

8ª Cuidar de que todas las elecciones que deben hacerse en el Estado se verifiquen oportunamente.

9ª Cuidar de que los delincuentes de otro Estado, que se hayan fugado i que sean reclamados de él, sean aprehendidos i entregados conforme la lei.

10ª Llamar al servicio la parte de la milicia que anualmente decreta la Legislatura, para conservar el orden en el Estado.

11ª Llamar también al servicio toda la milicia, cuando sea necesario, por conmoción interior a mano armada en el Estado, previo el voto de la Legislatura si se encontrase reunida.

12ª Dirigir anualmente a la Legislatura del Estado, en los ocho primeros días de su instalación un mensaje sobre los actos de su administración en el año anterior.

13ª Establecer con los Estados de la Unión Venezolana tratados sobre algún asunto importante de interés público, por medio de un delegado especial a quien se le dará la carta patente respectiva i las instrucciones competentes, dando cuenta a la Legislatura para su aprobación.

14ª Cuidar de la recaudación e inversión de las rentas públicas con arreglo a la lei.

15ª Conceder licencias temporales hasta por tres meses a los empleados del Estado, conforme lo disponga la lei.

16ª Visitar los departamentos del Estado, por lo menos una vez en cada período constitucional, dentro del primer año de este, para cerciorarse de la ejecución de las leyes i del buen desempeño de los empleados públicos, - corregir los abusos que advierta i promover las mejoras que crea convenientes.

17ª Ejercer las atribuciones que la lei de Patronato eclesiástico concede a los intendentes i gobernadores.

18ª Imponer multas a los que desobedezcan sus órdenes o le falten el respeto debido, en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser aquellas de diez a cien pesos, según la gravedad de la falta, o arrestos que no pasen de tres días; pero en uno u otro caso debe preceder diligencia sumaria en que conste comprobado el hecho que motiva la pena, la cual se notificara al penado antes de su ejecución.

Artículo 27.- En los casos de motín o sublevación a mano armada, bien sea contra la Constitución y leyes del Estado, bien contra sus autoridades, puede el Jefe del Estado: 1º hacer uso de la fuerza pública para restablecer el orden constitucional. 2º dirigir la misma fuerza, y aun mandarla en persona, si lo juzgara oportuno. 3º salir de la Capital del Estado así en este caso como siempre que asuntos de interés público lo exijan: 4º conceder indultos generales y particulares, siempre que no esté reunida la Legislatura del Estado. 5º someter a juicio a los que, residiendo en el territorio del estado sean hostiles a su defensa; y 6º Varias los Jefes de la fuerza pública, conforme las formalidades que la ley de milicias determine.

Artículo 28.- A más de los casos previstos en el artículo anterior, el Presidente del Estado no podrá ejercer el Poder Ejecutivo fuera de la Capital sino en las siguientes: 1º Por encontrarse en la visita de aquel y 2º por hallarse la Capital ocupada por fuerzas enemigas.

Artículo 29.- El sexto día de las sesiones de la Legislatura se reunirá para hacer el escrutinio de las elecciones del Presidente del Estado. Si para entonces no se hubieren recibido todos los registros, se dictarán las medidas conducentes a obtenerlos, debiéndose diferir el acto por ocho días, si fuere necesario. Vencido este término podrá efectuarse con los registros que se hayan recibido, con tal que no bajen de la mayoría absoluta. Efectuado el escrutinio se declarará electo Presidente al que obtenga esta. Cuando no se haya podido obtener aquella, y hayan de cerrarse las reuniones, se mandarán practicar nuevas elecciones donde falten, y la Legislatura señalará día para reunirse y practicar el escrutinio. La misma Legislatura perfeccionará la elección, y en

los casos de empate decidirá la suerte, si practicados estos escrutinios ninguno hubiera obtenido la mayoría espresada.

Artículo 30.- Todos los empleados residentes en el Estado cualquiera que sea su carácter, están subordinados al Poder Ejecutivo en todo lo que mira al buen orden i tranquilidad.

Título Séptimo Del Poder Judicial

Artículo 31.- El Poder Judicial se ejerce en el Estado por los tribunales y juzgados, que establezca la lei. Sus atribuciones serán determinadas por ella, así como las instancias, duración de estos empleados i sus sueldos.

Artículo 32.- En ningún caso el Poder ejecutivo intervendrá en el nombramiento i remoción de los funcionarios del orden judicial, todo lo cual será determinado por la lei.

Artículo 33.- Los Magistrados i jueces no podrán ser suspensos de sus destinos para ser juzgados, sino en virtud de hecho que merezca pena corporal, legalmente comprobado, ni removido sino por sentencia ejecutoria.

Título Octavo Del Poder Municipal

Artículo 34.- El Poder Municipal se ejerce en el Estado por los Concejos Departamentales i demás funcionarios i corporaciones que designe la lei. Esta determinará la forma de la elección, duración i calidades que deban tener aquellas corporaciones i funcionarios i les dará atribuciones con entera independencia del Gobierno Político del Estado.

Título Noveno
De la Milicia

Artículo 35.- La Milicia del Estado se compone de todos los ciudadanos que tengan desde la edad de diez i ocho años hasta la de cincuenta. Su organización corresponde a la lei.

Título Décimo
De la responsabilidad de los empleados.

Artículo 36.- Son responsables ante la Legislatura todos los funcionarios i corporaciones del Estado: 1° Por traición: 2° Por infracción de la Constitución y las Leyes: 3° Por crímenes que las leyes castigan con penas corporales é infamantes.

Artículo 37.- La traición para los efectos del artículo anterior, consiste en atentar contra la forma de Gobierno establecido, u hostilizar el país sometiendo su territorio en todo o en parte a una potencia extranjera.

Título Undécimo
De la reforma de esta Constitución.

Artículo 38.- La Legislatura del Estado está autorizada para reformar la presente Constitución siempre que no afecte la Soberanía del Estado del Táchira i el sistema de Gobierno que queda establecido.

Artículo 39.- Para toda reforma han de concurrir las dos terceras partes de la totalidad de los miembros que componen la Legislatura del Estado.

Artículo 40.- La iniciativa de la reforma de esta Constitución, bien sea en su totalidad o algunos de sus artículos, corresponde a los Concejos departamentales; i cuando la mayoría de estos lo haya solicitado, la Legislatura redactará el

proyecto correspondiente, para que se discuta i sea sancionada en la misma forma de las leyes. Por la inmediata Legislatura ordinaria, publicándose entretanto por la Imprenta.

Título Duodécimo

Disposiciones complementarias.

Artículo 41.- Todos los empleados del Estado, antes de tomar posesión de su destino, prestarán promesa de cumplir fielmente los deberes de su encargo.

§ La lei reglamentará cómo i ante quien los empleados del Estado prestarán la promesa legal al posesionarse de sus destinos.

Artículo 42.- La Legislatura del Estado reconoce i estatuye como principio político la estradicción criminal.

Artículo 43.- Quedan vijentes todas las leyes, decretos i resoluciones, aunque no sean dadas por esta Asamblea en cuanto no se opongan á la presente Constitución i mientras no sean reformadas por el cuerpo legislativo.

Artículo 44.- Todos los funcionarios públicos continuaran en sus destinos hasta que sean reemplazados conforme á esta Constitución o a la lei.

Artículo 45.- La Legislatura usará de la forma siguiente: “La Legislatura del Estado Táchira” – “Decreta”.

Artículo 46.- Todos los casos que puedan ocurrir no espresados en esta Constitución; pero que tengan solución clara en los cánones de la General, se resolverán por ella.

Artículo 47.- Ningún empleado espedirá, autorizará, cumplirá ni hará ejecutar órdenes, decretos o resoluciones que se opongan á la Constitución i las leyes siendo responsables los que de algún modo contravengan a esta disposición.

Artículo 48.- La fuerza pública se compone de la milicia ciudadana: su destino es conservar el orden público: está bajo la dirección del Presidente del estado, - i es esencialmente obediente i no puede deliberar.

Artículo 49.- Ningún cuerpo armado, ni ningún Jefe militar puede hacer requisiciones ni exigir auxilios de ninguna clase, sino a las autoridades civiles, i sólo en los casos i con las formalidades que establezca la lei.

Artículo 50.- El pueblo no deliberará ni gobierno sino por medio de sus mandatarios. Toda autoridad usurpada es ineficaz, sus actos son nulos é írritos. Toda decisión acordada por requisición de la fuerza armada ó de comicio popular en actitud subversiva es nula de derecho i carece de eficacia.

Artículo 51.- No se hará del Tesoro del Estado ningún gasto para el cual no se haya aplicado espresamente una suma por la Legislatura en el presupuesto anual. Cuando por cualquier motivo deje de votarse el presupuesto correspondiente a un período fiscal, continuará rijiendo el del año anterior.

Artículo 52.- La autoridad militar i la civil nunca se ejercerán por una misma persona i corporación en el Estado.

Artículo 53.- Ningún ciudadano podrá desempeñar más de un destino lucrativo. El ejercicio de cualquiera otra función pública es incompatible, durante las secciones como el de Diputado.

Artículo 54.- Ninguna disposición legislativa tendrá efecto retroactivo exepcto en materia de procedimiento judicial i la que imponga menor pena.

Artículo 55.- Por la presente queda derogada la Constitución del Estado Soberano del Zulia, sancionada en la ciudad de Mérida el diez i ocho de enero del presente año, declarada vijente por el Presidente Provisorio del Estado con fecha seis de agosto último.

Dada en la sala de las secciones de la Asamblea Constituyente del Estado Táchira a veintinueve de diciembre de mil ochocientos sesenta i ocho. Quinto de la ley i décimo de la Federación.

El Presidente de la Asamblea, Diputado por el Departamento San Cristóbal, Domingo Martínez.

El Vicepresidente Diputado por el Departamento Táriba, Virginio Rosales.

Diputado por el Departamento San Cristóbal, Tomas Angarita.

Diputado por el Departamento San Cristóbal, Ángel María Jaimes.

Diputado por el Departamento Táriba, Juan Pablo Romero.

Diputado por el Departamento Táriba, Francisco Baptista.

Diputado por el Departamento La Grita, José de la Cruz Pulido.

Diputado por el Departamento San Antonio, Trifón Ramírez.

Diputado por el Departamento La Grita, Bernardo Márquez.

Diputado por el Departamento Lobatera, Rafael Vivas.

Diputado por el Departamento La Grita, Gregorio Noguera.

El secretario de la Asamblea. Carlos Azuaje.

Poder Ejecutivo del Estado.

San Cristóbal, diciembre 31 de 1868. 5° y 10°

Cúmplase, Publíquese y Circúlese.

Rosario Angarita.

El Secretario de Estado. Agustín Arias.

El infrascrito Secretario de Estado, certifica: que la Constitución sancionada por la Asamblea Constituyente del Estado Táchira con fecha veintinueve de diciembre de mil ochocientos sesenta i ocho, fue publicada hoy en esta Capital con la solemnidad debida.

San Cristóbal, enero primero de mil ochocientos sesenta i nueve.

Agustín Arias.

La presente certificación queda registrada al folio primero del Protocolo número 13, del presente año, sobre Publicación de las Leyes, en la forma prevenida por los artículos 10 i 11 de la lei de la materia.

San Cristóbal, enero diez i nueve de mil ochocientos sesenta i nueve.

Nicolás Galaviz.

Acta de escrutinio para elegir Presidente de la República.

En la parroquia Sucre a los tres días del mes de octubre de mil ochocientos sesentinueve reunida la Junta Electoral compuesta de todos sus miembros desde las ocho de la mañana en el local destinado con el objeto de recibir los votos por el ciudadano que deba ser Presidente del estado y los que deban ser Diputados a la Legislatura del estado tanto principales como suplentes; y habiéndose llegado la hora para el escrutinio según lo dispone el artículo 9° de la ley sobre la materia, así se efectuó y resultó que el Ciudadano General Eugenio Sandoval obtuvo trescientos setentinueve votos para Presidente del Estado y los ciudadanos Santiago Briceño, Miguel Ramírez y José de la Cruz Pulido obtuvieron trescientos setentinueve votos para Diputados principales a la Legislatura del estado y con igual número de votos para suplentes a la misma Legislatura los ciudadanos Pablo Briceño, Daniel María Guerrero i José María Moncada. Todo esto en competencia con el ciudadano Arístides Garbiras que obtuvo para Presidente del Estado treintisiete votos, los ciudadanos Dr. Santiago Sánchez, Lcdo. Francisco Antonio Guerrero y Nepomuceno Moreno obtuvieron también treintisiete votos para Diputados principales a la Legislatura del Estado, y para suplentes a la misma Legislatura con el mismo número de votos, los ciudadanos José Juan Moncada, José de la Cruz Pulido y Daniel María Guerrero. De todo lo cual se dará parte a quienes corresponda de acuerdo con los artículos 10 y 11 de la ley sobre la materia para los fines legales, nombrando a los ciudadanos Pablo Briceño y Leoncio Escalante para formar la Junta Eleccionaria Departamental según dispone el artículo de la ley de elecciones, a los cuales se les pasa para su nombramiento para los fines consiguientes y firmamos. El Presidente. Domingo Escalante. Juan Isidro Ramírez. Juan Peñaloza. Segundo Mora.

En la parroquia Sucre a tres de octubre de mil ochocientos setentinueve: reunido el Jurado Electoral en el local destinado al efecto con el objeto de recibir los votos de los sufragantes de estas se procedió a las ocho de la mañana hora señalada para dar principio y se manifestó el público la urna destinada para depositar los votos de conformidad con el artículo 3° del Decreto sobre ley de elecciones, y colocada que fue en el lugar destinado para introducir cada sufragante su papeleta servida. Siendo ya las dos de la tarde hora señalada para practicar el escrutinio, todo de acuerdo con la ley sobre la materia, el ciudadano Presidente declaró cerrada la votación y resultó que para Presidente del Estado Táchira obtuvo el ciudadano General Eugenio Sandoval trescientos setenta y un votos.

Para Diputados principales a la Legislatura del Estado:

El ciudadano Santiago Briceño obtuvo trescientos sesenta y un votos

⁶¹⁵ AHET. Año 1869. Serie B. Expediente N° 47. Junta Eleccionaria. Carpeta de elecciones. Actas de escrutinio para elegir Presidente de la República habiendo salido favorecido el General José Ruperto Monagas. Elección de Diputados a la Asamblea Constituyente y Jurados Electorales.

El ciudadano Miguel Ramírez obtuvo trescientos sesenta y un votos

El ciudadano José de la Cruz Pulido trescientos sesenta y un votos

Para suplentes a la misma Legislatura:

El ciudadano Daniel María Guerrero obtuvo trescientos noventa y ocho

Pablo Briceño obtuvo trescientos sesenta y un votos

José María Moncada obtuvo trescientos sesenta y un votos

Todo esto en competencia con el ciudadano Arístides Garbiras que obtuvo para Presidente del Estado treinta y siete votos.

Para Diputados principales a la Legislatura del Estado:

Doctor Santiago Sánchez treintisiete votos

Licenciado Francisco Antonio Guerrero obtuvo treintisiete votos

Nepomuceno Moreno obtuvo treintisiete votos

Para diputados suplentes a la misma

José Juan Moncada obtuvo treintisiete votos

José de las Cruz Pulido treintisiete votos

Con lo que concluyó el acta presente firmando tres ejemplares para remitirlos a su destino en conformidad con la ley de la materia. Firmamos dos para los efectos legales.

El Presidente. Domingo Escalante.

Juan Isidro Ramírez. Juan Peñaloza. Segundo Mora.

En la parroquia de Sucre a primero de agosto de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos todos los miembros que componen la Junta Electoral, en el local destinado al efecto desde las ocho de la mañana, con el objeto de recibir los sufragios de los vecinos para Presidente de la unión Venezolana, y ahora que son las tres de la tarde cerrada la votación por no haber más sufragantes se procedió al escrutinio de los votos dados para Presidente de la unión Venezolana, y se declaró electo por esta parroquia al General José Ruperto Monagas⁶¹⁶ que obtuvo trescientos diez y seis votos contra dos el coronel Adolfo Galavis, dos el coronel Maximo Bustamante, dos el coronel Miguel Entrena y uno que tuvo el coronel Elías Chacón; y de acuerdo con el artículo 11 de ley de la materia fueron nombrados de común acuerdo los ciudadanos Pablo Briceño y Juan Isidro Ramírez para componer la Junta Eleccionaria departamental el domingo próximo del presente mes, y concluido este acto firman.

El Presidente. Ramón de Jesús Pulido.

José Aniceto Contreras. Pedro José Contreras. Pablo U. Briceño. Secretario.

⁶¹⁶ El 8 de marzo José Ruperto Monagas se había encargado del Gobierno al ser nombrado por el Congreso junto a Guillermo Tell Villegas.

Documento 010⁶¹⁷

Instrucción primaria

La lei ha dejado este ramo bajo la protección de una Junta General en la capital del Estado y de subalternos en los departamentos i parroquias destinando especialmente fondos para el objeto con entera independencia del Ejecutivo del Estado. Sabia creo esa disposición, pero ella está en colisión con el inciso 11 Art. 21 del Código Orgánico del Poder Municipal que atribuye a los Concejos la facultad de promover y establecer escuelas primarias i casas de educación en todas las parroquias del departamento i disponer i arreglar la recaudación y administración de los fondos, colisión que presenta por consecuencia sus inconvenientes aparte de otras que se derivan del Código respectivo.

El suscrito opina que la Legislatura reformando esas disposiciones debiera dejar la instrucción primaria, efectivamente bajo el amparo y protección de las rentas que establece la lei eliminando las parroquiales, cuya institución son causa frecuente de que en las parroquias no se provea al nombramiento de directores por las dificultades con que se tropieza para su instalación por la consistencia de ser en ellas escasos los ciudadanos aptos que desempeñe las funciones que le son propias la cual puede subsanarse con dejar a las subalternas departamentales además de las facultades que tienen por la lei las que han estado atribuidas a aquellas. La atribución mencionada confunda a los concejales en este ramo lejos de dar feliz resultado es una anomalía que consiguientemente trece tropiezos eso en fomento i desarrollo. Todo lo relativo a la administración, recaudación e inversión de la renta de la instrucción primaria debiera dejarse a las respectivas juntas limitándose el Cuerpo Legislativo a crear y destinar dicho fondo.

Me es grato informaros que durante el año el estado se ha visto regularmente previsto de establecimientos de primaria para la enseñanza prodiga por la renta destruida al efecto obteniéndose un feliz en el mayor número.

Merecen especial recomendación los planteles dirigidos por los señores Lara en esta capital y José Miguel Crespo en Táriba, así como el de niñas de esta ciudad bajo la dirección de las señoras Maldonado, en las cuales vemos con satisfacción que la juventud adquiere con provecho los mayores adelantos debidos a la aptitud, contracción y moralidad de los preceptores llamados por su misión a formar el corazón del niño, para bien i para pasar su alma para todo lo grande.

Además de estos planteles existen en esta ciudad cuatro más que han recibido toda la protección entre los cuales existen dos de niñas. En Táriba se cuenta también además de la que regenta el señor cresco i que por sus felices resultados ha merecido especial la recomendación ante la Junta general del ramo donde varones y una particular de niñas auxiliada por la junta respectiva.

Triste es que en este Estado que tiene una juventud crecida, no exista un Colegio de educación secundaria en donde esa juventud reciba siquiera las nociones científicas que hagan de servirle para entrar más luego a perfeccionarse en alguna de las Universidades de la República. Ya vemos una base de este plantel en el privado que regentan en esta ciudad algunos jóvenes amantes del bien público y entusiastas por la civilización. Falla

⁶¹⁷ AHET. Año 1868. Tomo IV. Expediente N° 388. Gobierno de estado. Mensaje del Presidente Provisorio del Estado a los Diputados de la Legislatura. Fragmentos referidos al área educativa, obras públicas y vías de comunicación. San Cristóbal, 5 de noviembre de 1869.

pues que deis manufactura a este plantel o que dispongáis la creación o institución de uno público que llene el objeto y satisfaga tan santas ambiciones.

Obras públicas.

Sumamente necesario se hace atender a estas en el Estado: carece la capital en primer lugar de una Casa Municipal con los departamentos correspondientes para la oficina de gobierno y demás superiores, así como de una cárcel para la detención y castigo de los que se pongan bajo el rigor de la lei o se hagan acreedores a ello. La cárcel que existe a la cual por nuestra estructura judicial deben venir todos los encausados, es insalubre, incomoda, estrecha y lo que es peor amenaza ruina: sus calabozos con escasa ventilación y sin aseo alguno anticipan i agravan la pena del criminal recluso en ellas, exponiéndoles a perecer bajo el peso de su techo i paredes, por lo que creo debe demolerse. En la mayor parte de los pueblos se nota también absoluta carencia de estos edificios y en los pocos en que los hai se echa de menos la comodidad i aseo a que son acreedores los infelices reclusos.

Toca al Cuerpo Legislativo en captar los medios de proveer siquiera a la Capital y a las cabezas de departamento de casas municipales, i a todos los pueblos de cárceles cómodas i decentes. Comprendo la magnitud de la empresa i que ella parecerá superior a las empresas, pero la constancia vence a veces las mayores dificultades por lo que abrigo la esperanza de que destinando algún ramo para este fin pudiera siquiera obtenerse, aunque en largo tiempo haber llenado estas necesidades.

Los rendimientos del subsidio personal han sido hasta ahora recaudados en el Estado muchas veces sin provecho para los pueblos, debido al escaso interés que toman en ello los Municipios i a la falta de orden y regularidad en su recaudación, administración e inversión, existiendo algunos en donde el empleado hace de su voluntad la lei seguro de su irresponsabilidad y de la pecaminosa indiferencia de los demás en todo lo que concierne al bien público. Hai otras en las cuales existen algunas propiedades municipales que por el triste abandono en que se tienen no dan rendimiento alguno sirviendo a la vez de rémora al andante i progreso de las poblaciones i cuyo valor es por lo mismo un capital improductivo.

Estos fondos pudieran destinarse única i exclusivamente para las obras publicas de las respectivas localidades i principalmente para sus cárceles i casas municipales.

En siete de julio ocurrieron varios extrangeros residentes, al Gobierno solicitando declarase si estaban en derecho al construir un cementerio que pretendían edificar con motivo de existir un enfermo grave que profesaba el luteranismo por no permitir la religión católica o las disposiciones canónicas la exhumación de los cadáveres de estas en el único cementerio existente en esta ciudad; a esta solicitud el Gobierno resolvió de conformidad como lo veréis en el documento N° 38 y se construyó dicho cementerio en el lugar que se creyó más adecuado i decente.

Vías de comunicación.

Estas se encuentran en muy mal estado en su generalidad resultado natural de la situación que ha atravesado el susodicho poniendo tanto al Gobierno como a los Municipios en la imposibilidad de atender con feliz éxito a la mejora del país en tan interesante objeto.

Me es satisfactorio anunciar que en las actas Legislativas del último Congreso que os he acompañado, veréis la lei del 9 de mayo sobre vías nacionales de comunicación, la cual en su parágrafo único del artículo 1° dejó al Ejecutivo Nacional la facultad de determinar por decreto especial las existentes que tengan las condiciones requeridas i designarlas en toda su extensión, concediéndole en el artículo 6° de la misma el término de dos meses después de su publicación para dictar los reglamentos necesarios de los

cuales sólo ha llegado a este Gobierno el de 6 de agosto reglamentario de las Juntas de Fomento i el de la misma fecha que determina las vías fluviales nacionales, manifestando el Ministerio en su nota de remisión reservarse el Ejecutivo Nacional hacer la competente declaratoria en cuanto a las vías terrestres luego que obtuviera los informes a que se refiere el artículo 2° de este último Decreto.

El 15 de septiembre último se instaló en esta Capital la Junta Nacional respectiva i le fue transcrita incontinenti la nota documento N° 39 en que el Ministerio solicita el informe mencionado: transcripción que se le hizo por si el tema abre ilustrar al Gobierno con sus datos porque terminado ella el deber conforme al artículo 7° del Decreto reglamentario citado de informar a la mayor brevedad al Ejecutivo Nacional las vías de comunicación que a su juicio estimase más importantes expresándolas en el orden de preferencia que le atribuyese, el suscrito ha querido oír el dictamen para el mejor acierto en esta materia sin que hasta la fecha se haya podido obtener en la contestación de estilo.

Llamo vuestra atención hacia la lei mencionada para que estudiéis la materia con la madurez que ella merece.

Deseando el encargado del Ejecutivo presentaros un informe detallado del estado de vías de comunicación, cuales debieran abrirse o mejorarse, cuales esas mejoras i el cálculo aproximado de su importe, así como puntos relativos a la administración pública, solicito estos informes de los prefectos i sus oyentes y de los jefes municipales respectivos en cada localidad documentos números 40 y 41 ya que no le había sido posible practicar la visita oficial por las muchas atenciones del Despacho para el mes de septiembre y que no se vio precisado a no hacerla en octubre por ser ese el mes señalado para las elecciones i querer el encargado del Ejecutivo no dar siquiera lugar a sospecha de que tratase de hacer la más pequeña influencia en dichos actos.

Las contestaciones obtenidas a las notas expresadas las veréis en el legajo que por separado os acompaña.

Me es grato además informaros que la empresa del Camino hacia el Puerto Táchira va obteniendo eficaces resultados pues sus trabajos están en muy buen pie teniendo en adelante en grande escala: pronto el Táchira transportara sus frutos por camino propio i con mejores comodidades económicas i provecho si como se espera la empresa de Vapor se realiza hasta dicho puerto y el de Teteo;⁶¹⁸ cuyas empresas son de particulares.

Virginio Rosales.

Secretario de Estado.
Juan Bautista Barboza.

⁶¹⁸ Estaba ubicado en la confluencia del río Teteito.

Documento 011⁶¹⁹

Estados Unidos de Venezuela

Estado Soberano del Táchira

Juzgado Superior

Nº 4

Sam Cristóbal, septiembre 20 de 1870

Ciudadano Presidente del Estado

Con esta fecha dice este Juzgado al ciudadano juez de Estado lo que copia. -

“EE UU de Venezuela. Estado Soberano del Táchira. Juzgado Superior. Nº 12. San Cristóbal, septiembre 20 de 1870. Ciudadano Juez de Estado. Es de publica notoriedad que en estos últimos días se han reducido a prisión varios individuos por delitos comunes cuyo número da una lastimosa idea del estado moral del Táchira; pues el número de crímenes que se cometen en un pueblo es seguro termómetro de su mayor o menor moralidad. Estos hechos criminosos que se repiten diariamente reconocen varias causas i entre otras la impunidad en que se quedan algunos de ellos; ya por la culpable morosidad de los jueces en la formación de los sumarios, ya por lo mal dirigido de estos, ya porque los fiscales que se nombran muchas veces no están a la altura de sus deberes y ya, en fin, por lo lento de los procedimientos en los Juzgados Superiores. Todas estas circunstancias que realmente son alarmantes deben llamar de serio la atención de los magistrados que tienen a su cuidado el castigo de los delitos porque de lo contrario, andando el tiempo, estos pueblos importantes por naturaleza, se convertirán en habitación exclusiva de delincuentes, i los ciudadanos honrados se verían en la imprescindible necesidad de emigrar para no ser víctimas ni en sus personas ni en sus familias ni en sus intereses. La frecuencia del asesinato, de los robos i de otros delitos, son preludios de que una sociedad va caminando con pasos de gigante a su disolución, a su ruina. Señor en un pueblo en donde la vida tiene constante amenaza, en donde la propiedad puede con presencia estafarse, i en donde la alarma que produce siempre todo hecho atentatorio, es el estado normal en ese pueblo por más que ser suelo sea feraz i

⁶¹⁹ AHET. Año 1870. Tomo VI. Expediente Nº 471. Secretaría General. Varias autoridades. Correspondencia.

que la riqueza i comodidades abunden, no es posible conseguir estabilidad i de consiguiente jamás veremos llegar a él las inmigraciones de familias laboriosas i honradas que son las que ayudan a dar impulso i a las que generalmente se debe el adelanto i progreso de muchos de los pueblos que están hoy a la vanguardia de la civilización. Pero, ¿a qué continuar en la demostración de verdades que se palpan? Cree el suscrito, que el ciudadano Juez de Estado pesará en su ilustrado juicio las razones que sobre este asunto se silencian por no hacer esta nota extensa en demasía.

Con el objeto pues de poner remedio con tiempo a los males que se vienen sintiendo, este Juzgado pasa a encargar a U encarecidamente a ver con la atención que merecen los asuntos criminales pendientes procurando cuanto antes su conclusión definitiva; a examinar el estado de los presos, a fin de que se tengan con la seguridad debida a dictar a los jueces departamentales i de parroquia las ordenes más terminantes i eficaces para que los sumarios se formen oportunamente i con las regularidades de lei, para que pasen la relación de las causas criminales puntualmente, i para que remitan los reos haciéndoles comprender a aquellos que en ningún caso tienen facultad para sobreseer ni para evitar una causa en providencia; i a promover finalmente todo aquello que tienda a que los delitos no se queden de ninguna manera impunes. Unión i Libertad. Santiago Briceño”.

Trascripción que el suscrito se permite hacer al Gobierno, a fin de que considerando la gravedad del asunto a que la nota preinserta se refiere, se sirva librar a las autoridades de policía las ordenes que se juzguen necesarias para que ellas por su parte prevengan los males a que se contrae la presente comunicación, i no se vea, como se ve en más de una ocasión que los Emisarios son autores i consentidores de muchos de los delitos que por desgracia se presentan, llegando mui especialmente la atención sobre los vagos i mal-entretidos que han sido i son el cáncer de la sociedad tachirensis.

Unión y Libertad.

Santiago Briceño.

Documento 012⁶²⁰

Eugenio Leopoldo Machado
Jefe Civil i Militar del Estado

En uso de las facultades de que me encuentro investido.

Considerando

Que es preciso tomar todas las medidas conducentes con el fin de evitar en lo posible los estragos consiguientes a la epidemia de la Viruela

Decreto

Art. 1° Se establece en la cabecera de cada departamento una Junta de Sanidad que la compondrán el Jefe Civil de él, el cura párroco i dos vecinos más que estos nombren.

Art. 2° La Junta de Sanidad de que trata el artículo anterior dictará las medidas que crea convenientes a fin de preservar los pueblos del departamento de los funestos efectos que trae el desarrollo de la viruela.

Art. 3° El médico de sanidad en el Estado i el de esta ciudad son los encargados de propagar el pus vacuno, generalizándolo en todos los poblados i caseríos.

Art. 4° Se prohíbe absolutamente la mención dentro de los poblados de todo individuo atacado de la viruela, debiendo pasar a la casa de degedo.

Art. 5° Los jefes civiles i militares cuidarán de que los muertos de viruela no sean traídos a los templos ni velados como es costumbre, cuyos cadáveres deben ser sepultados cuatro horas después del fallecimiento del individuo.

Art. 6° En la ciudad capital componen la Junta de Sanidad el Jefe del Estado, los dos curas de las parroquias, los médicos que tienen su residencia en ella i el jefe del departamento.

Art. 7° Publíquese por bando e insértese en el Boletín Oficial.

Dado en San Cristóbal a 20 de febrero de 1871. 8° i 13°.

Eugenio Leopoldo Machado ∴

El secretario general. Ricargo González.

⁶²⁰ AHET. Año 1870. Tomo I. Expediente N° 428. Poder Ejecutivo. Gobierno del Estado. Decretos, Acuerdos y Resoluciones.

Documento 013⁶²¹

Ciudadano Presidente del Gobierno Provisorio del Estado.

José Ramón Bustamante.

Los vecinos que suscribimos vecinos de esta parroquia de Queniquea ante U respetuosamente representamos para exponer: Que hemos sido impuestos de una nota del prefecto departamental fecha 27 de agosto último marcada con el N° 297 la cual remitimos en copia a ese Gobierno que U dignamente preside, i en la que verá la injuria que se nos hace por los recalcitrantes godos que ya que no pueden lograr sus intentos de una manera, trabajan de otra acumulando a los servidores del Gobierno, aquello que sólo ellos lo han intentado i pretenden hacer.

Señor Ciudadano Presidente nosotros somos liberales, i este título es bastante para defendernos de una calumnia; pues en el partido liberal no hay sino generosidad, esta es una verdad: en los oligarcas no hay sino pasiones, ambición i crimen. Quiera son los que se han visto en este pueblo atentar contra la vida de los ciudadanos vecinos de esta parroquia: Son los señores extranjeros Miguel Francisconi i Pedro Benedetti quienes son los que han promovido i municionado el levantamiento que hubo en este pueblo contra el Gobierno i los mismos Francisconi i Benedetti auxiliados los saltiadores por Justo G. Noguera. De esto tiene ese gobierno suficientes datos, pues el Ciudadano General Victoriano Mesa habrá agregado al expediente que reposa en esa oficina las pruebas que acreditan estas verdades, pues, aunque el mismo prefecto departamental a quienes ellos se dirijen; quiso desmentirnos la primera vez que se armaron en Ríobobo, nos llena de satisfacción el descubrimiento de más luego. Volvemos a preguntar ¿Cuál es el hombre que se ocupa en este pueblo de llamar los hombres de uno en uno para amedrantarlos con amenazas prometiéndoles que algún día.....? el extranjero Miguel Francisconi, que con sus amenazas a conseguido que varios hombres para disponer de lo suyo propio, dicen que cuidado lo va a saber Don Miguel porque de golpe los mata. Cuáles son los hombres que continuamente alarman al pueblo con mentiras diciendo que los oligarcas tienen mil hombres por allá, 800 por más allá, 500 por llegar i 3000 más atracito y que Justo y Daniel Noguera, todo estos señores que han venido a hacer su fortuna en este pueblo i que lo han encontrado en paz, son los mismos que hoy lo tienen envuelto en discordias, i no contentos todavía tratando infamarle hablando de asesinato i tales criminales siendo ellos mismos los iniciadores para tal atentado pues el ladrón juzga por su condición. También es verdad ciudadano Presidente que este pueblo parece que ha sido desgraciado porque su adorno ha sido la ignorancia, i cuando el empleado a querido contener los desórdenes por las vías legales su superior le corta las alas consistiendo se quede burlado dicho empleado i para probar esta verdad referimos que no hace mucho tiempo le remitió el Jefe de este pueblo unas declaraciones contra el comportamiento de un individuo de los mismos salteadores que ha habido, aquel, las vio i contesta que pasan en consulta al gobierno, más después dice en otra comunicación que se remita ese individuo con toda seguridad, se le presenta allá ese individuo i con él mismo pone otra comunicación diciendo que se suspenda todo procedimiento contra ese ciudadano y que se le guarde muchas consideraciones i podrá de esta manera hacerse responsable el Jefe i demás autoridades de este pueblo de las consecuencias por cualquier atentado cuando los malvados tienen apollo en la cabecera del Departamento i no porque los escandalosos desordenados i patrocinantes de la maldad son los que van a quejarse de lo que ellos hacen dictado que son los demás. Pero sin embargo, el Gobierno sabe muy bien la conducta de esos señores i la cuita de Justo Noguera que la alarga i la encoje como el caucho, por cuya razón le

⁶²¹ AHET. Año 1871. Tomo VI. Expediente N° 510. Solicitudes al Gobierno del Estado Táchira.

ponemos en esta al Gobierno, que no queremos cargar esa responsabilidad con que nos quiere favorecer el prefecto de La Grita, porque a esos señores son pocos los que lo quieren, aunque ellos repartan tragos de aguardiente, pues esos traguitos que vale cada uno un centavo en la cosecha le sale al que se lo bebe por tres o cuatro reales, i esto ya lo van conociendo: pero sea como fuere para que esos hombres no tengan ese temor de ser asesinados por los vecinos de este pueblo, no queremos esa asociación porque más tarde por causa de ellos será nuestra perdición, porque tanto va el cántaro al agua hasta que por fin se quiebra, estos señores se les acusa de sus hechos, van allá y vuelven santos, el Gobierno o el Jefe de las armas con su generosidad liberal, los considera i tal vez aún se creen de la hipocresía con que se defienden tales alevosos, les da su salvoconducto i ellos se comprometen a conducirse bien, i se vienen como Diablos sueltos más encarnizados a aprovechar la oportunidad de la ignorancia del pueblo.

En fin, con los nacionales nos entenderemos sino hay más lugar, pero a los extranjeros no los queremos porque han venido a tomar parte activa en la política i a infamar el partido liberal que sostenemos.

Esperamos pues que el Gobierno conociendo de los males que se sufren en este pueblo por esos señores provea el remedio ayudándonos a sí a conseguir la paz que deseamos.

Merced que imploramos desde Queniquea a 28 de agosto de mil novecientos setentiuono.

Daniel Oliva. José Gaspar Carrero. Francisco Oliva. Por ruego de Eufrazio Pulido por no saber firmar i por mi Ramón Urbina. Por ruego del comandante Juan María Useche, Gregorio Uzcátegui i por mi José Felis Rojas. Por ruego de Lucas Moreno, Antonio Roa i Pedro Montilva, José Gaspar Carrero. Por ruego de Esteban Moncada, José Antonio Pacheco i por mí. Hermogenes Salas. José Patricio Moncada. Rafael Contreras. Tiburcio Roa. Domingo Moncada. Por ruego de Leonardo Chacón, Miguel Sánchez, Dionisio Ramírez i por mí, Fermín Ramírez. Antonio Sambrano. Por ruego de los ciudadanos Justo Roa, Luis Moreno i Carolino Sánchez por no saber José Gaspar Carrero. Por ruego de Eduviges Pulido, por mí Juan Alejandro Narváez. José de la Cruz Sambrano. Ramón Sambrano. Por ruego de Joaquín Sambrano, Dolores Escalante i Celestino Moncada, Juan Alejandro Narváez. José del Rosario Roa. Por ruego de Carmen Sánchez i Daniel Sánchez. Rafael Contreras. Por ruego de José de la Cruz Urbina, Transfiguración Vivas i Juan Antonio Sambrano. Daniel Oliva. Por ruego de Lucas Sambrano, Patricio Sánchez i Eusevio Roa, Hermogenes Salas. Por ruego de Rumaldo Vivas, Ignacio Chacón i Ciprian Moreno, Domingo Moncada. Antonio Sánchez. José Tomas Mora. Por ruego de Benito Pérez, Andrés Montilva, Antonio Salcedo i Carmen Pérez, Daniel Oliva. Por ruego de Julián Escalante, Roman Roa i Quintín Moncada, Juan Alejandro Narváez. Pedro M. Gómez. Por ruego de Trinidad Araujo i Hilarión González por no saber, Hermogenes Salas. Por ruego de Manuel Escalante por no saber, José Gaspar Carrero. Por ruego de Francisco Mora, Bentura Araque i Melchor Roa, Daniel Oliva. Por ruego de Pedro Morales, Anselmo Sánchez i por mí Domingo Pulido.

Documento 014⁶²²

EE UU de Venezuela

Estado Táchira

Jefatura de parroquia

Queniquea, agosto 30 de 1871

Ciudadano Comandante Militar de esta parroquia

El ciudadano prefecto del Departamento de La Grita con fecha 27 del presente i bajo el N° 297 dice a esta jefatura lo que copio.

“Ha llegado a conocimiento de esta prefectura de que en esa parroquia se premedita i combina un plan de asesinato contra las personas de los ciudadanos extranjeros Miguel Francisconi i Pedro Benedetti, i los nacionales Justo i Daniel Noguera, iniciado por particulares vecinos de esa parroquia.

Los Gobiernos, ciudadano jefe, son los protectores de la vista de los ciudadanos, i a quienes corresponde hacer efectivos las garantías individuales en general, i por lo tanto no debe omitir medio alguno para hacer que esas garantías sean una verdadera realidad: cuando el ciudadano se hace criminal al gobierno toca agenciar la pena que la ley le señala en la expiación de su crimen; pero cuando ese mismo ciudadano conserva i mandado su proceder es un deber de ese mismo gobierno ser un fiel contenido i un digno formidable que ampara i favorezca a todo trance la vida, la honra i la propiedad del mismo. Así pues, prevengo a U desplégue su actividad i energía a fin de que na baya a consumarse tan escandaloso atentado, i si llegare a realizarse por negligencia de U, desde ahora le hago responsable de las consecuencias.

Además, dispondrá U inmediatamente transcribir esta nota al ciudadano Juez de esa parroquia para que proceda a la averiguación sumaria correspondiente, dando aviso a esta prefectura dada ocho días del estado del sumario i demás circunstancias agravantes, acusándome de recibir la presente nota. Dios i Federación. Abdón Paz”.

Transcripción que tengo la honra de hacer a U para su conocimiento, i para que, en obsequio de la paz, que tanto deseamos, orden i progreso; a fin de que todo el contingente de la autoridad militar a desenvolverse del modo más acertado la cuestión que alude la vista que dejo insertada, poner en asiento de la ejecución proviene el buen éxito a conseguir el buen resultado de la obra.

Me suscribo de U afectísimo amigo.

Dios i Federación.

Ramón Sambrano

⁶²² AHET. Año 1871. Tomo V. Expediente N° 500. Secretaría general. Autoridades militares. Correspondencia.

Documento 015⁶²³

Ciudadano Presidente provisorio del Estado

Juan Entrena.

Carlos González Bona, Ingeniero de la república, ante U respetuosamente me presento para exponer: Que habiendo hecho un estudio detenido de las vías de comunicación últimamente conocido con el nombre de “Hodgson” en la que tienen de aplicable a nuestro país, a fin de abaratar i acelerar las comunicaciones i transportes, i deseando establecer en este Estado dicho sistema del que hasta ahora nadie se ha ocupado en la República, ocurro a U para pedirle me conceda privilegio exclusivo por el término de veinte años para establecer en el territorio del Estado las citadas vías de comunicación aéreas, pudiendo valerme de hierro, madera o cualquiera otros materiales para construirlas i del vapor, el agua o cualquiera otros agentes para moverlas.

Aunque mi residencia actual es en el interior de los estados UU de Colombia, no he vacilado en separarme de mis negocios i familia para venir a ofrecer a mi patria un elemento de progreso que a no dudarlo será la palanca más formidable que de empuje a su verdadero engrandecimiento, i convencido de las altas i patrióticas armas del Gobierno i pueblo tachirense, que U dignamente preside no he dudado **en escoger este privilegiado suelo para dar principio a mis tareas, como que ellas tienden esencialmente a favorecer la agricultura, única fuente de la riqueza i de la paz.**

Gracia que espero en San Cristóbal a diez de enero de 1872.

Carlos González Bona.

Otro sí: Pido a Ud se sirva declarar que esta clase de vías, así como los efectos que por ella transiten, no podrán ser que elevadas casi impuestos diferentes a ma... efectos los que paguen las otras vías que se encuentran establecidas, o puedan establecerse en adelante. Fecha en espera.

Carlos González Bona.

Presidencia Provisoria del Estado

San Cristóbal, 10 de enero. Vista la anterior solicitud por la que el ciudadano Dr. Carlos González Bona, ingeniero de la república, pide se le conceda privilegio exclusivo para la construcción de ferrocarriles o vías aéreas por el sistema “Hodgson” modificadas por él peticionario; i resultando del exámen de dicho sistema de vías aéreas: Primero que es enteramente practicable en nuestro país, por estar al alcance de las pequeñas capitales: Segundo que es el más económico para el transporte de productos i materiales en las haciendas i fábricas: tercero que este sistema puede ser aplicado también a grandes distancias para transportar los productos agrícolas del Estado a los ríos navegables siendo por consiguiente su adquisición un bien positivo para el Táchira: i cuarto que el Gobierno del Estado asume hoy las mismas atribuciones acordadas a la Legislatura.

⁶²³ AHET. Año 1872. Tomo II. Expediente N° 590. Secretaría General. Solicitudes. Asuntos varios.

Se Resuelve

1° Conceder al ciudadano Dr. Carlos González Bona privilegio exclusivo por el término de veinte años, para establecer en el territorio del Estado vías de comunicación aéreas del sistema "Hogdson", pudiendo valerse de hierro, madera o cualesquiera otros materiales para construirlas, i del vapor el agua o cualesquiera otros agentes para moverlas.

2° Que las vías aéreas que establezca el peticionario no podrán ser gravadas con impuestos diferentes o mayores que los que paguen las otras vías, ni tampoco los efectos que por ellas transiten podrán ser gravadas con impuestos diferentes o mayores que los que paguen las que transiten por las otras vías que se encuentren establecidas o que en adelante se establezcan.

3° Que para que tenga efecto el privilegio de que trata esta resolución es necesario que el peticionario de principio al establecimiento de dichas vías aéreas dentro del perentorio término cuatro años contados desde la fecha.

Expidase el título a que por la pr... tiene derecho el expresado Dr. Carlos González Bona; comuníquese a quienes corresponda i publíquese en el periódico del estado con solicitud que motiva esta resolución.

Juan Entrena.

El secretario general, Rafael A. Rincones.

Bdigital.ula.ve

Documento 016⁶²⁴

EE UU de Venezuela
Estado Táchira

Jefatura de Parroquia
N° 21

Queniquea, mayo 31 de 1872

Ciudadano Presidente del Estado Táchira

Para su conocimiento i demás fines, adjunto a U., copias de unas notas que se han creado en esta parroquia, i que no puedo menos que ponerlas, a los fines indicados, en cumplimiento de mi deber.

Dios i Federación.

Ramón Sambrano.

“Ciudadano Jefe de esta Parroquia. Queniquea, mayo 22 de 1872. He tenido a bien remitirte la presente Orden original para que U haga el reclamo de la Carabina i me la entregue para remitirla a quien se me ha ordenado la entregue, avisándome del resultado a la mayor brevedad. Siendo oportunidad manifestar a U que es muy extraño que un empleado en quien el Gobierno ha depositado confianza, se muestre indiferente en su administración activa i vigilante que debe observar contra los enemigos del Gobierno, pues parece que este pueblo se encontrará acéfalo de autoridades, porque sabido es por esa jefatura que Miguel Francisconi ha sido enemigo declarado del Gobierno Federal, y que por cuya causa ha estado huyendo, i en los días 19 i 20 del presente se presentó al pueblo bien armado con quince o veinte hombres, que le rodean de los mismos contrarios del Gobierno, i se pasea por las calles profiriendo amenazas contra los que hemos sostenido el pabellón amarillo, i últimamente la puerta de mi casa aparece macheteada i a todo esto las autoridades se hacen de la vista gorda: eso no es así Ciudadano Jefe, porque las garantías de los ciudadanos están sostenidas i defendidas por aquellas personas que se revisten con el carácter de autoridad i de quienes se espera la protección i el castigo, - Espere que de todo esto me de contestación para mi gobierno. Daniel Oliva”. (¿Contestación que recoji?)

“EE UU de Venezuela. Estado Táchira. Jefatura de Parroquia. Queniquea, mayo 27 de 1872. N° 20. Ciudadano Comandante Daniel Oliva. En vista de la nota oficial del ciudadano Jefe de Operaciones de los EE Mérida i Táchira que Ud trasmite a este despacho, fecha 9 del presente, para que se reciba una carabina de Jesús Ramírez, esta arma ya se encuentra en esta fecha en mi poder. Respecto a la nota de Ud que acompaña al pie de la nota dicha, fecha 22 del mismo. Esta jefatura para resolver lo que cree es conveniente, espera que Ud se sirva formar una lista clara de los quince o veinte hombres enemigos del Gobierno Federal que acompañaban a Miguel Francisconi en los días 19 i 20 del presente mes, no duda esta jefatura que Ud tomara esta medida por su parte con energía i astucia, como empleado militar, ni que le hará de los demás actos que observe contrarios al Gobierno, orden i tranquilidad públicos. Dios i Federación. Ramón Sambrano”. (Contestación que se obtuvo).

⁶²⁴ AHET. Año 1872. Tomo XII. Expediente N° 554. Jefaturas Políticas. Correspondencia.

EE UU de Venezuela. Estado Táchira. Comandancia Militar. Queniquea, mayo 28 de 1872. Ciudadano Jefe de Parroquia. Ha sido en mis manos la nota de U que anima lo del entusiasmo que sostiene a todo liberal de buena fe, i haciendo Uso de las facultades que me da el ciudadano General Hermenegildo Zavarse, Jefe de Operaciones de los EE Mérida i Táchira en su comunicación fecha 6 de septiembre de 1871 sobre la vigilancia que constantemente se debe tener contra los enemigos del Gobierno i perturbadores del orden público establecido en la bandera de la Federación. Pasa a satisfacer a U con su exigencia, pues sabemos que el Gobierno no ha indicado a esos hombres que varias veces se levantan con armas contra el Gobierno, i que todavía tratan de burlarse de la generosidad de ese mismo Gobierno pues los que salieron al pueblo el 19 i 20 del presente amenazando con su reunión a las autoridades i demás son: Miguel Francisconi acompañado de Loreto Chaparro, Bartolo Chaparro, Doroteo Contreras, Antonio Narváez, Evaristo Peñaloza, Felix Peñaloza, Cosme Méndez i Bautista Chacón, esos son los jefes de la facción i a estos los sigue toda la mayor parte de Rioboberos que yo no les sé sus nombres, lo cierto es que de quince a veinte no bajaba el bojote, i basta para sospechar la masa que formaron i las amenazas proferidas contra los que hemos ayudado a sostener el Gobierno, i prueba evidente que la puerta de mi casa aparece con unos machetazos y al comandante Gaspar Carrero le han ido a vejar a su misma casa. Lo que digo a U para su conocimiento i fines convenientes. Dios i Federación. Daniel Oliva. Son copias de sus originales. Queniquea, mayo 31 de 1872. El Jefe de Parroquia- Ramón Sambrano.

Bdigital.ula.ve

Documento 017⁶²⁵

La Asamblea Constituyente del Estado Soberano del Táchira

Decreta

Artículo 1° Autorízase á los señores Yllaramendi i compañía de este comercio, para que agencien dentro o fuera del país una compañía, que emprenda la construcción de una carretera o ferrocarril, que partiendo de esta ciudad concluya en el lugar denominado Vivas, confluencia de los ríos Uribante i teteo, que se declara Puerto del Estado, con el nombre de “Puerto Guzmán Blanco”.

Artículo 2° La compañía que se forme con tal objeto deberá constituirse con un capital suscrito de 50 mil pesos por lo menos i gozará, como privilegio las ventajas siguientes:

1ª El uso de vehículos de ruedas

2ª El establecimiento de almacenes en el Puerto Guzmán Blanco

3ª El derecho de cobrar en dichos almacenes por el depósito i despacho de toda carga que transite por el referido Puerto hasta un peso venezolano por cada una.

4ª El derecho de cobrar por cada res que transite por dicho camino ochenta céntimos de venezolano.

5ª El derecho de cobrar hasta un venezolano por cada carga, que, sin tránsito por el Puerto Guzmán Blanco, pase por la expresada vía.

6ª La exención de todo derecho municipal i del Estado sobre el capital en propiedad de la Compañía en el Puerto i trayecto del camino hasta esta ciudad.

7ª La garantía de que no se impondrá por el Estado ni por el Municipio ninguna clase de impuesto a los frutos i mercancías que transiten por el expresado camino, con la excepción del café, que podrá ser gravado con 50 céntimos por carga, siempre que no se exima de este impuesto a cualquiera otra empresa de camino, en cuyo paso gozará el del Puerto Guzmán Blanco la misma exención.

8ª La exención de todo derecho municipal i del Estado sobre los buques de vapor i de cualquier otra clase que arriben al Puerto Guzmán Blanco.

9ª La exención del servicio militar por parte del Estado de los peones i empleados de la compañía.

Artículo 3° La duración de este privilegio será de sesenta años, si el camino se hace carretera o de ochenta si fuere ferrocarril i empezará a correr desde el día en que quede concluido.

Artículo 4° Terminado que sea el privilegio quedarán de propiedad del Estado el camino con sus puentes los almacenes de depósito i los trenes o carros existentes.

Artículo 5° Si pasado tres años, contados desde esta fecha no se hubiese formado la compañía a que se refiere el presente decreto, quedará nula i de ningún valor la autorización que en él se confiere.

Dado en el Salón de las sesiones de la Asamblea Constituyente del Estado en San Cristóbal a trece de noviembre de 1872 9° i 14°.

El Presidente. Domingo Martínez.

El secretario de la Asamblea, Alejandro Briceño B.

⁶²⁵ AHET. Año 1872. Tomo II. Expediente N° 588. Poder Ejecutivo. Asamblea Legislativa. Leyes y Decretos.

Documento 018⁶²⁶

Estados Unidos de Venezuela
Estado Táchira

Tesorería del Estado

N° 142

San Cristóbal, diciembre 26 de 1872

Al Ciudadano Presidente del Estado

Sin una puntual recojida en los puntos de la frontera de las boletas que libre la tesorería i demás oficinas centrales para la extracción del café del territorio del Estado, serían casi estériles todas las medidas que contiene el decreto de 7 de octubre de 1865, para excusar el fraude sobre el impuesto que grava aquel fruto, i es por esta razón que el ajente de San Antonio debe ser una persona de conocida eficacia i probidad como la base de que depende principalmente la exacta rectificación de los registros de los subalternos que deben confrontarse mensualmente con las boletas que recoja dicho empleado.

Permítaseme en esta oportunidad manifestar al Gobierno que, en los destinos de las rentas del Estado, después del Tesorero es el ajente de San Antonio el empleado de más importancia, pero para que lo sea se necesita persona que sepa corresponder a la confianza del Gobierno en esta parte del servicio.

Como otras veces tengo manifestado al Gobierno es inexcusable para asegurar el buen desempeño de las rentas del Estado el que los empleados estén bien dotados i mejor pagados, lo cual proporcionara: 1° obtener aspirantes de mérito conocido para ocuparlos – 2° excusar los efectos que puedan producir los incentivos que por cualquier respecto se puedan producir para defraudar los ahorros del Estado con cuyo motivo se permite indicar al Gobierno ser conveniente señalar a más de la comisión que tiene el ajente un sueldo fijo mensual de veinte venezolanos.

Aunque la actual cosecha del café es mala i ofrece pocos rendimientos no es posible creerse que sea esta la causa única del poco movimiento que se advierte en el tráfico que contribuye a los derechos, hai probablemente otra causa i no puede ser esta sino la continuación de inveterada indiferencia que se observa por casi todos los funcionarios del Estado en la persecución del fraude contra las rentas. Para que pues se escuse el fraude que debe estarse cometiendo por este respecto, sería conveniente anticipar al primero de enero próximo el nombramiento de este empleado i disponer que inmediatamente se ponga en ejercicio.

Como dicho empleado por decreto de 7 de octubre de 1865 para que puedan cumplir exactamente sus deberes se ha de hallar a caballo i constantemente en movilidad, sería conveniente encargar al nuevo fiscal de rentas observe mui detenidamente los trabajos de este empleado porque hasta ahora no se ha conseguido que alguno de los que han ocupado ese puesto le hayan desempeñado, i lo prueba el hecho de que nunca han traído recojidos todas las boletas de los cargamentos que pasan por San Antonio i que el mismo Tesorero ha tenido personalmente que perseguir cargas de café que habiendo pasado sin

⁶²⁶ AHET. Año 1872. Tomo VII. Expediente N° 564. Secretaría General. Tesorería General. Correspondencia.

boleta por aquella se han dirigido por Ureña⁶²⁷ i pasando el río Táchira burlando la vigilancia de los empleados de las rentas del Estado, por cierto cosa notable, i que pruebo con evidencia el descuido que entonces tuviera el agente porque el plantel del terreno en que está ubicado San Antonio no es el de un Londres o un París, en que estando a caballo haciendo su servicio se le escaparan esas cargas que siguiéndolos el tesorero fue a encontrarse con ellas ya después de pasado el río como se ha dicho.

Dios i Federación.

José Monreal.

Bdigital.ula.ve

⁶²⁷ Esta población fronteriza, igual que la de San Antonio se veía favorecidas por el río Táchira haciendo de sus tierras “unos suelos muy ricos para algunos tipos de plantaciones, en especial, el de la caña de azúcar, así como también otras actividades como la ganadería”. En: Murguey Gutiérrez, José. *Controversia Colombo-Venezolana en la construcción del gran Ferrocarril del Táchira*. Caracas. BATT. N° 90. 1988, pp. 30-31.

Documento 019⁶²⁸

Abril 19 / 873

Nº 18

Al ciudadano Jefe Departamental de Cúcuta

Se ha recibido en este despacho la nota de U del 17 del corriente, marcada con el número 160° relativa a actos jurisdiccionales acaecidos por autoridades de esta República en los puntos del Peronilo, Palmar, Riecito, Rusia, i de los que U se queja i contra lo que protesta a nombre de Colombia. Encuentra Ud extraño i sorprendente que las autoridades de los departamentos Michelena i Lobatera que ya han entrado en ejercer esos actos de jurisdicción, después de su nota dirigida al Jefe de la Frontera Venezolana en marzo último i después de las insinuaciones que aquel jefe hiciera al Ciudadano Presidente de ese Estado, en nota transcrita a U en 4 del mismo marzo i bajo el N° 45.

Este Gobierno ...nada su atención así sobre aquellas notas. Ha tenido la necesidad de releer i examinarlas i se sorprende a su ... por la nueva reclamación i protesta de esa Jefatura, pues bastante explicito fue ... presitado Jefe de la Frontera al des... la línea divisoria provisional entre Colombia i Venezuela a en el Estado Táchira, cuya descripción hizo así: el río Táchira de hasta la entrada en el de la quebrada Don Pedro; esta misma aguas arriba hasta su origen, línea imaginaria desde ese punto hasta el en que nace la quebrada China, aguas debajo de esta quebrada hasta la desembocadura en ella del Guaramito, i por último una curva imaginaria a buscar la confluencia de los ríos Zulia i La Grita; i bastante explicito fue también cuando al hablar de la adjudicación de tierras baldías que el Gobierno de Colombia hizo al señor Agustín Yañes, en el dispuesto de San Faustino i en rechazo de tal disposición dijo: si los linderos señalados en esa adjudicación aprobada por el Gobierno de Colombia hubieran de ser aceptados por el de Venezuela, nuestra República quedaría de hecho privada de la jurisdicción que debe ejercer i ejerce el territorio comprendido entre el Peronio o Peronilo i la quebrada China, que es el límite provisional reconocido desde el año 1830 i el mandado respetar i hace respetar por el Gobierno que ya en sus diversas órdenes del Gobierno del estado Táchira i al que suscribe”.

Después de esas manifestaciones tan terminantes del Jefe de la Frontera no debiera extrañarse el ejercicio de la jurisdicción a que se alude en la nota que contesto; lo sería lo extraño porque ordenado de antemano por el Gobierno Nacional de Venezuela al respetar i hacer respetar esos límites antes descritos, el del Táchira no podría en ningún caso ni por razón alguna el eludir el cumplimiento de órdenes tan perental.

De acuerdo con algunas de U manifestado en la parte que de su nota hoy mismo haya transcripción de ella al Ejecutivo Nacional de esta República.

Me hago el deber de que la buena armonía i fraternidad en las relaciones que existen entre Colombia i Venezuela no han de ser alteradas en su extraordinaria magnitud por medianos intereses en los que se discute con prudente calma por sus altos magistrados, quienes encontraran su discordia la solución a estas diferencias conforme a lo dictado de la justicia.

Con sentimientos de alta consideración i respeto me suscribo a U atento servidor.

Juan Entrena.

⁶²⁸ AHET. Año 1872. Tomo I. Expediente N° 599. Poder Ejecutivo. Autoridades extranjeras. Plenipotenciarios y consulados.

Documento 020⁶²⁹

N° 334 *MATRICULA DE LOS EXTRANJEROS DOMICILIADOS EN EL DEPARTAMENTO SAN CRISTÓBAL. 1873*

Matricula de extranjeros domiciliados en el Departamento San Cristóbal por el orden de distritos.

DISTRITO SAN CRISTÓBAL			
Nombre i apellido	Nacionalidad	Domicilio	Bienes raíces o profesión.
Enrique Thies.	De Altona. Alemania.	Nueve años.	Con bienes raíces i de profesión comerciante.
Juan Bta. Spósito.	De la isla de Elba. Italia.	Quince años.	Comerciante.
Emilio Spósito.	De la isla de Elba. Italia.	Veintiún años.	Comerciante.
Guillermo Faudel	De Nordhamen. ⁶³⁰ Alemania.	Cuatro años.	Comerciante. Bienes raíces.
Juan María Leonardi	De la isla de Elba. Italia.	Once años i un mes.	Comerciante.
Domingo Semidei.	De la isla de Córcega. Francia.	Veintidós años.	Comerciante con bienes raíces.
Juan Mori.	De la isla de Elba. Italia.	Más de diez años.	Comerciante con bienes raíces.
Luis Stella.	De la isla de Córcega. Francia.	Más de diez años.	Comerciante.
Antonio Testa.	De la isla de Elba. Italia.	Ocho años.	Comerciante
Anacleto Monteverde	De la isla de Elba. Italia.	Tres años.	Comerciante.
Fortunato Pizani	De la isla de Elba. Italia.	Quince años.	Artista.
Alejandro Boué.	De Hamburgo, Alemania.	Ocho años seis meses.	Comerciante i con bienes raíces.

⁶²⁹ AHET. Año 1873. Tomo IV. Expediente Número 651. Secretaría General. Extranjeros. Padrón de extranjeros.

⁶³⁰ Nordhausen.

Francisco Berti C.	De la isla de Elba. Italia.	Catorce años.	Comerciante.
Luis Berti.	De la isla de Elba. Italia.	Diez i seis años.	Comerciante.
Haim Curiel.	Curazao, Holanda.	Dos meses.	Comerciante.
Ricardo Fossi.	Nacido en alta mar, á bordo de un buque italiano	Más de veinte años.	Comerciante i con bienes raíces.
Cesar Hacht.	Hamburgo, Alemania.	Cuatro meses.	Dependiente de una casa de comercio.
Juan Bta. Pizani.	De la isla de Elba. Italia.	Quince años.	Comerciante.
Eugenio Chiosoni.	Génova. Italia.	Cuatro años.	Comerciante.
Antonio Bruno.	Salerno. Nápoles.	Diez i ocho meses.	Artesano.
Pedro Rossi.	Bastía. Francia.	Un año.	Artesano.
José Sperandio.	De la isla de Elba. Italia.	Ocho años.	Comerciante.
Manuel López Ariza	Madrid. España.	Un año.	Actor dramático.
Oroncio Valderrama.	Bogotá. Nueva Colombia.	Un año.	Actor dramático.
Isidro López Ariza.	Madrid. España.	Un año.	Actor dramático.
Juan de Dios Chávez.	Socorro. Nueva Colombia.	Treinta dos años.	Comerciante con bienes raíces.
José María Soulés.	Altos Pirineos. Francia.	Quince meses.	Comerciante.
Fausto Becerra.	Pamplona. Nueva Colombia.	Doce años.	Jornalero.
Abdón Villamizar	Pamplona. Nueva Colombia.	Cinco años.	Dependiente de un establecimiento público.
Bartolomé Galvis	Curití. Nueva Colombia.	Cinco meses.	Comerciante i Vicecónsul Colombiano.
Rosario Contreras	Rosario de Cúcuta. Nueva Colombia.	Diez y siete años.	Comerciante con bienes raíces.
Ramón Peralta	Pamplona. Nueva Colombia.	Veinticuatro años.	Industrial i con bienes raíces.

José Dolores Zamora	San José de Cúcuta. Nueva Colombia.	Seis años.	Industrial i con bienes raíces.
Roque Leal	Pamplona. Nueva Colombia.	Siete años.	Dependiente de un establecimiento público.
Francisco Omaña Ramírez	San José de Cúcuta. Nueva Colombia.	Año i seis meses.	Comerciante.
Antonio Barroso	Pamplona. Nueva Colombia.	Veinte años.	Comerciante i con bienes raíces.
Jesús Daza	Pamplona. Nueva Colombia.	Treinta años.	Agricultor i con bienes raíces.
Juan José Suárez.	Sativanorte. Nueva Colombia.	Ocho meses.	Artesano.
Carmelo Jaimes.	Pamplona. Nueva Colombia.	Quince años.	Negociante.
José María Pacheco.	Boyacá. Nueva Colombia.	Veinte años.	Agricultor i con bienes raíces.
Abdón Saavedra.	E. Santander. Nueva Colombia.	Nueve años.	Agricultor i con bienes raíces.
José María Angarita.	Arboledas. Nueva Colombia.	Ocho años.	Agricultor i con bienes raíces.
Luciano Castro.	Bucaramanga. Nueva Colombia.	Diez años.	Agricultor i con bienes raíces.
Ceferino Rojas.	Pamplona. Nueva Colombia.	Ocho años.	Artesano i con una finca.
Agustín Sánchez.	San José de Cúcuta. Nueva Colombia.	Siete años.	Empleado en la Botica Alemana.
Martín Peña.	Rosario de Cúcuta. Nueva Colombia.	Cuatro meses.	Sirviente doméstico.
Francisco García.	Vélez. Nueva Colombia.	Doce años.	Comerciante.
Rosario Olarte.	Rosario de Cúcuta. Nueva Colombia.	Dos años.	Comerciante i con bienes raíces.

José Miró i Carbonell	Reus (¿) España.	Seis años.	Actor dramático.
Rosario Superlan	Curití. Nueva Colombia.	Catorce años.	Artesano.
Rosario Rodríguez	Curití. Nueva Colombia.	Cuatro meses.	Comerciante
José Sarmiento.	Socotá. Nueva Colombia.	Ocho meses.	Comerciante i con bienes raíces.
George Simones	Georgetown. Guayana inglesa.	Diez y nueve años.	Comerciante.
Juan Soulés	Altos Pirineos. Francia.	Cuatro años.	Comerciante i con bienes raíces.
Juan Jaimes.	Rosario de Cúcuta. Nueva Colombia.	Cuatro años.	Jornalero.
Eugenio Maldonado.	Pamplona. Nueva Colombia.	Nueve meses.	Jornalero.
Custodio Ramírez.	Pamplona. Nueva Colombia.	Dos años.	Jornalero.
Agustín Schick.	Alemania.	Veinte años.	Artesano i agricultor con bienes.
George Schick.	Alemania.	Veinte años.	Agricultor.
Juan Semidei.	Córcega. Francia.	Veinte años.	Comerciante.
Félix Sánchez.	Pamplona. Nueva Colombia.	Diez i ocho años.	Agricultor.
Agustín Carrero.	Barichara. Nueva Colombia.	Diez i nueve años.	Artesano i con bienes raíces.
Luis Vega.	Chinácota. Nueva Colombia.	Quince años.	Agricultor i con bienes raíces.
Proceso Guada.	Santa Rosa. Nueva Colombia.	Dos años.	Industrial.
Pastor Ochoa.	Pamplona. Nueva Colombia.	Dos años.	Industrial.

Francisco Flórez	Pamplona. Nueva Colombia.	Quince años.	Comerciante con bienes raíces.
------------------	---------------------------------	--------------	-----------------------------------

San Cristóbal. Mayo 24 de 1873.

El prefecto del departamento Capital.

Jesús Rúgeles.

El Secretario de la Prefectura.

T. Angarita.

DISTRITO CAPACHO			
Nombre i apellido	Nacionalidad	Domicilio	Bienes raíces o profesión.
Juan Espinel	Nueva Colombia.	Tres años.	Con bienes raíces.
José Jesús Ramírez.	Nueva Colombia.	Quince años.	Con bienes raíces.
José Gabino Porras.	Nueva Colombia.	Quince años.	Con bienes raíces.
Manuel Eu. Sarmiento.	Nueva Colombia.	Cuatro años.	Industrial i con bienes raíces.
José Paolini.	Italiano.	Cuatro años.	Comerciante i con bienes raíces.
José María Espinel.	Nueva Colombia.	Diez años.	Con bienes raíces.
Pedro A. Villarreal.	Nueva Colombia.	Veinte años.	Agricultor i con bienes raíces.
Juan de Dios Galviz. ⁶³¹	Nueva Colombia.	Veintidós años.	Industrial i con bienes raíces.
José del Carmen Reyes.	Nueva Colombia.	Dos años.	Con bienes raíces.
Nicolas Espinel.	Nueva Colombia.	Tres años.	Agricultor i con bienes raíces.
Bernabé Giménez.	Nueva Colombia.	Veintitrés años.	Agricultor i con bienes raíces.

⁶³¹ Regentó como maestro de la Escuela Pública de Capacho en 1851. En: Alvarado, Francisco. *Memorias de un tachirenses del siglo XIX*. BATT. N° 14. 1961, p.34.

Camilo Correa.	Nueva Colombia.	Veinticinco años.	Agricultor i con bienes raíces.
Pedro Tarazona.	Nueva Colombia.	Seis años.	Agricultor i con bienes raíces.
Leocadio Quintana.	Nueva Colombia.	Veinte años.	Agricultor i con bienes raíces.
Juan Antonio Castellano.	Nueva Colombia.	Doce años.	Agricultor i con bienes raíces.
Bernabé Castellano.	Nueva Colombia.	Diez i nueve años.	Agricultor i con bienes raíces.
Antonio Ramírez.	Nueva Colombia.	Diez i ocho años.	Agricultor i con bienes raíces.
Esteban Rondón.	Nueva Colombia.	Veinticinco años.	Agricultor i con bienes raíces.
Juan Andrés Delgado.	Nueva Colombia.	Diez y siete años.	Agricultor i con bienes raíces.
José María Vera.	Nueva Colombia.	Diez años.	Agricultor i con bienes raíces.
José María Gómez.	Nueva Colombia.	Doce años.	Agricultor i con bienes raíces.
German Martínez.	Nueva Colombia.	Veinte años.	Agricultor i con bienes raíces.
Eulogio Martínez.	Nueva Colombia.	Diez i nueve años.	Agricultor i con bienes raíces.
José María Rojas.	Ecuador.	Cuarenta i tres años.	Agricultor.
Emeterio Cabeza.	Nueva Colombia.	Veinte años.	Agricultor i con bienes raíces.
Gabriel Gómez.	Nueva Colombia.	Doce años.	Agricultor i con bienes raíces.
Merced Vega.	Nueva Colombia.	Dos años.	Agricultor i con bienes raíces.
Carlos Vega.	Nueva Colombia.	Doce años.	Agricultor i con bienes raíces.
Dámaso García.	Nueva Colombia.	Quince años.	Agricultor i con bienes raíces.
Santiago Galviz.	Nueva Colombia.	Cinco años.	Agricultor i con bienes raíces.
Domingo Duarte.	Nueva Colombia.	Diez i siete años.	Agricultor i con bienes raíces.
José Dulcei.	Nueva Colombia.	Diez i ocho años.	Agricultor i con bienes raíces.
Raimundo Espinel.	Nueva Colombia.	Tres años.	Agricultor i con bienes raíces.
Cristóbal Arteaga	Nueva Colombia	Diez i ocho años.	Agricultor i con bienes raíces.

José Presentación Arteaga.	Nueva Colombia.	Diez i ocho años.	Agricultor i con bienes raíces.
Juan Agustín Delgado.	Nueva Colombia.	Diez i siete años.	Agricultor i con bienes raíces.

Capacho. Mayo 13 de 1873.

El subprefecto. Pedro Velazco.

El Secretario.

Evaristo Jaimes.

DISTRITO RUBIO			
Nombre i apellido	Nacionalidad	Domicilio	Bienes raíces o profesión.
Matías Alfonso.	Nueva Colombia.	Diez años.	Agricultor i con bienes raíces.
Exequiel Mendoza.	San José de Cúcuta. Nueva Colombia.	Cuatro años.	Agricultor i con bienes raíces.
Epifanio Alba.	Rosario de Cúcuta. Nueva Colombia.	Veintiún años.	Agricultor i con bienes raíces.
Rosario Alba.	Rosario de Cúcuta. Nueva Colombia.	Veintiún años.	Agricultor i con bienes raíces.
Juan de Dios Jaimes.	Cucutilla. Nueva Colombia.	Diez años.	Agricultor i con bienes raíces.
Antonio Salinas.	San Gil. Nueva Colombia.	Treinta años.	Agricultor i con bienes raíces.
Pedro A. Pedraza.	Chinácota.	Tres años.	Agricultor i con bienes raíces.
José M ^a Bonilla.	Pamplona. Nueva Colombia.	Quince años.	Agricultor i con bienes raíces.
Miguel Alvarado.	Floresta. Nueva Colombia.	Dos años.	Agricultor i con bienes raíces.
Modesto Jaimes.	San Gil. Nueva Colombia.	Tres años.	Agricultor i con bienes raíces.
Pío Esparza.	Bucaramanga. Nueva Colombia.	Trece años.	Agricultor i con bienes raíces.

José Rojas.	Pamplona. Nueva Colombia.	Seis años.	Agricultor i con bienes raíces.
Matías Álvarez.	Cacota de la matanza. Nueva Colombia.	Siete años.	Agricultor i con bienes raíces.
Pedro Salinas.	San Gil. Nueva Colombia.	Treinta años.	Agricultor i con bienes raíces.
Matías Salinas.	San Gil. Nueva Colombia.	Treinta años.	Agricultor i con bienes raíces.
Isidro Salinas.	San Gil. Nueva Colombia.	Treinta años.	Comerciante.
Ramón Gómez.	Barichara. Nueva Colombia.	Cinco años.	Artesano.
Marco Rincón.	Belén. Nueva Colombia.	Ocho años.	Artesano.
Prudencio Díaz.	Paipa. Nueva Colombia.	Tres años.	Artesano.
Silvestre Rueda.	Barichara. Nueva Colombia.	Veinte años.	Agricultor i con bienes raíces.
Juan Arias.	Cacota de la matanza. Nueva Colombia.	Diez años.	Agricultor i con bienes raíces.
Paulino Sarmiento.	Sucre. Nueva Colombia.	Ocho años.	Agricultor i con bienes raíces.
Simón Mantilla.	Sapatoca- Nueva Colombia.	Seis años.	Agricultor i con bienes raíces.
Francisco Contreras.	Pamplona. Nueva Colombia.	Cuatro años.	Agricultor i con bienes raíces.
Juan de Jesús Moncada.	Pamplona. Nueva Colombia.	Nueve años.	Agricultor i con bienes raíces.
Protacio Cordero.	Curití. Nueva Colombia.	Cuatro años.	Agricultor i con bienes raíces.
Nepomuceno Quintero.	Cepitá. Nueva Colombia.	Doce años.	Agricultor i con bienes raíces.
Francisco Garnica.	Salazar. Nueva Colombia.	Siete años.	Agricultor i con bienes raíces.
José Dolores García.	Rosario de Cúcuta. Nueva Colombia.	Dos años.	Agricultor i con bienes raíces.
Juan Porras.	Belén. Nueva Colombia.	Seis años.	Agricultor i con bienes raíces.

Bartolomé Báez.	Cerinza. Nueva Colombia.	Cinco años.	Agricultor i con bienes raíces.
Caracciolo Manrique.	Belén. Nueva Colombia.	Ocho años.	Agricultor i con bienes raíces.
Encarnación García.	Málaga. Nueva Colombia.	Tres años.	Agricultor i con bienes raíces.
José Gualdrón.	Curití. Nueva Colombia.	Treinta años.	Agricultor i con bienes raíces.
Vicente Moreno.	Girón. Nueva Colombia.	Cuatro años.	Agricultor i con bienes raíces.
Eusebio Cañas.	Cacota de Velazco. Nueva Colombia.	Quince años.	Agricultor i con bienes raíces.
José Luis Villamizar.	Rosario de Cúcuta. Nueva Colombia.	Siete años.	Agricultor i con bienes raíces.
Zoilo Cristancho.	Málaga. Nueva Colombia.	Nueve años.	Agricultor i con bienes raíces.
Vicente Durán.	San Gil. Nueva Colombia.	Doce años.	Con bienes raíces.
Bernardo Torres.	Mogotes. Nueva Colombia.	Cuatro años.	Con bienes raíces.
Vicente Bautista.	Valle de las Angustias. Nueva Colombia.	Tres años.	Agricultor i con bienes raíces.
Sebastián Rodríguez.	San José de Cúcuta. Nueva Colombia.	Tres años.	Agricultor.
Ramón Mendoza.	Cepita. Nueva Colombia.	Siete años.	Agricultor i con bienes raíces.
Patrocínio Guerrero.	La Paz. Nueva Colombia.	Cinco años.	Jornalero.
Francisco Ramírez.	San Joaquín. Nueva Colombia.	Diez y seis años.	Agricultor i con bienes raíces.
Anastasio Carrillo.	Aratoca. Nueva Colombia.	Veinte años.	Agricultor i con bienes raíces.
Luis Chávez.	San José de Cúcuta. Nueva Colombia.	Treinta i cinco años.	Comerciante.
Miguel Osorio.	Cacota de la matanza. Nueva Colombia.	Ocho años.	Jornalero.

Manuel Carranza.	Rosario de Cúcuta. Nueva Colombia.	Nueve años.	Jornalero.
Ramón Molina.	Pamplona. Nueva Colombia.	Seis años.	Jornalero.
José María Arciniegas.	Aratoca. Nueva Colombia.	Diez años.	Agricultor i con bienes raíces.
Ignacio Porras.	San Gil. Nueva Colombia.	Diez i nueve años.	Jornalero.
Jesús Martínez.	Chinácota. Nueva Colombia.	Once años.	Jornalero.
Juan Salamanca.	Cocui. Nueva Colombia.	Quince años.	Jornalero.
Blas Alcantar.	Macarabito. Nueva Colombia.	Once años.	Jornalero.
Agustín Carrillo.	Toledo. Nueva Colombia.	Once años.	Jornalero.
Ezequiel Santos.	Pamplona. Nueva Colombia.	Trece años.	Con bienes raíces.
Erasmus Vivas.	Rosario de Cúcuta.	Dos años.	Jornalero.
Ruperto Ortiz.	Piedecuesta. Nueva Colombia.	Siete años.	Jornalero.
Manuel Hernández.	Soatá. Nueva Colombia.	Cuatro años.	Jornalero.
Nicanor Pérez.	Chopo. Nueva Colombia.	Diez i siete años.	Jornalero.
Braulio Vargas.	Málaga. Nueva Colombia.	Nueve años.	Jornalero.
Cruz Rodríguez.	Santa Rosa. Nueva Colombia.	Seis años.	Jornalero.
Sinforiano Omaña.	Rosario de Cúcuta. Nueva Colombia.	Ocho años.	Agricultor i con bienes raíces.
Lauriano Vega.	Pamplona. Nueva Colombia.	Veinticinco años.	Jornalero.
Nicanor Contreras.	Pamplona. Nueva Colombia.	Tres años.	Jornalero.

Jesús Burgos.	Rosario de Cúcuta. Nueva Colombia.	Diez años.	Jornalero.
Santiago Lara.	San José de Cúcuta. Nueva Colombia.	Dos años.	Jornalero.
Ricardo Santos.	Pamplona. Nueva Colombia.	Dos años.	Jornalero.
Gabino Gamboa.	Fona. Nueva Colombia.	Seis años.	Agricultor i con bienes raíces.
Jesús Cáceres.	Chinácota.	Doce años.	Jornalero.
Domingo Mojica.	Sativa. Nueva Colombia.	Catorce años.	Jornalero.
Ignacio Fría.	Santa rosa. Nueva Colombia.	Cinco años.	Jornalero.
Juan Gómez.	Curití. Nueva Colombia.	Nueve años.	Jornalero.
Jacinto Arciniegas.	Chinácota. Nueva Colombia.	Seis años.	Jornalero.
José Castro.	Cepita. Nueva Colombia.	Seis años.	Jornalero.
Gabriel Ibáñez.	Cacota de Velazco. Nueva Colombia.	Diez i ocho años.	Jornalero.
Hermógenes Novoa.	Girón. Nueva Colombia.	Dos años.	Jornalero.
Fidel Mantilla.	Piedecuesta. Nueva Colombia.	Siete años.	Agricultor i con bienes raíces.
Ezequiel Arias.	Pamplona. Nueva Colombia.	Tres años.	Jornalero.
Vicente Salinas.	San Gil. Nueva Colombia.	Treinta años.	Jornalero.
Emeterio Suárez.	Málaga. Nueva Colombia.	Cuatro años.	Jornalero.
Serafín Sánchez.	Guaca. Nueva Colombia.	Cinco años.	Jornalero.
Elías Trujillo.	La Paz. Nueva Colombia.	Seis años.	Jornalero.
Nepomuceno Afanador.	Pamplona. Nueva Colombia.	Dos años.	Jornalero.

Simón Sandoval.	Cucutilla. Nueva Colombia.	Trece años.	Jornalero.
Manuel Quiroz.	Rosario de Cúcuta. Nueva Colombia.	Dos años.	Jornalero.
Antonio Moreno.	San José de Cúcuta. Nueva Colombia.	Veinte años.	Jornalero.
Atanasio Ramírez.	Vetas. Nueva Colombia.	Cinco años.	Jornalero.
Luciano Rojas.	Pamplona. Nueva Colombia.	Nueve años.	Agricultor i con bienes raíces.
Jenaro Acevedo.	Cacota de la matanza. Nueva Colombia.	Cuatro años.	Jornalero.
Bernardo Quintero.	Malagarita. Nueva Colombia.	Ocho años.	Jornalero.
Calisto Álvarez.	Cacota de la matanza. Nueva Colombia.	Nueve años.	Jornalero.
Francisco Avella.	Belén. Nueva Colombia.	Tres años.	Jornalero.
Antonio Landazábal.	Concepción. Nueva Colombia.	Cinco años.	Jornalero.
Aníbal Lievano.	Belén. Nueva Colombia.	Seis años.	Jornalero.
Salustiano García.	Pamplona. Nueva Colombia.	Dos años.	Jornalero.
Agapito Gómez.	Cepita. Nueva Colombia.	Siete años.	Agricultor i con bienes raíces.
Zoilo Morenel.	Ubita. Nueva Colombia.	Once años.	Agricultor i con bienes raíces.
Bernardo Remolina.	Curití.	Tres años.	Jornalero.
Salvador Becerra.	Santa Rosa. Nueva Colombia.	Cinco años.	Jornalero.
Cruz Suárez.	San Gil. Nueva Colombia.	Doce años.	Jornalero.
Tristán Acevedo.	Cacota de Velazco. Nueva Colombia.	Siete años.	Jornalero.

Nepomuceno Castillo.	Cacota de la matanza. Nueva Colombia.	Seis años.	Jornalero.
Joaquín Rueda.	San Gil. Nueva Colombia.	Quince años.	Jornalero.
Nepomuceno Díaz.	San José de Cúcuta. Nueva Colombia.	Dos años.	Jornalero.
Ramón Quintero	Molagabita. Nueva Colombia.	Dos años.	Jornalero.
José Mauricio Neira	Rosario de Cúcuta. Nueva Colombia.	Trece años.	Jornalero.
Marcelo Merchán.	Bogotá. Nueva Colombia.	Dos años.	Jornalero.
Jesús Mojica.	Socotá. Nueva Colombia.	Cuatro años.	Jornalero.
Eleuterio Torres.	Pamplona. Nueva Colombia.	Siete años.	Jornalero.
Paulino Niño.	Málaga. Nueva Colombia.	Once años.	Agricultor i con bienes raíces.
Jorge Ramírez.	Concepción. Nueva Colombia.	Ocho años.	Jornalero.
Abelino Rodríguez.	San Andrés. Nueva Colombia.	Cinco años.	Jornalero.
Jesús Contreras.	Pamplona. Nueva Colombia.	Diez años.	Jornalero.
Wenceslao Barreto.	Enciso. Nueva Colombia.	Diez i seis años.	Agricultor i con bienes raíces.
Pedro Cañas.	Cacota de Velazco. Nueva Colombia.	Nueve años.	Agricultor i con bienes raíces.
Rufino González.	San José de Cúcuta. Nueva Colombia.	Diez i ocho años.	Agricultor i con bienes raíces.
Andrés Bohórquez.	Cepita. Nueva Colombia.	Tres años.	Jornalero.
Marcelino Ruíz.	Bucaramanga. Nueva Colombia.	Tres años.	Agricultor i con bienes raíces.

Francisco Pinto.	Piedecuesta. Nueva Colombia.	Trece años.	Agricultor i con bienes raíces.
Julián Barrera.	Pamplona. Nueva Colombia.	Siete años.	Jornalero.
Patricio Gamboa.	Rosario de Cúcuta. Nueva Colombia.	Diez i siete años.	Agricultor i con bienes raíces.
Evangelista Rico.	Fortoul. Nueva Colombia.	Veintiún años.	Jornalero.
José del Carmen Medina.	Rosario de Cúcuta. Nueva Colombia.	Diez años.	Agricultor i con bienes raíces.
Juan Vicente Muñoz.	Barichara. Nueva Colombia.	Treinta años.	Agricultor i con bienes raíces.
Pedro Suárez.	Barichara. Nueva Colombia.	Cinco años.	Agricultor i con bienes raíces.
Faustino Fiallo.	San Gil. Nueva Colombia.	Nueve años.	Agricultor i con bienes raíces.
Valerio Muñoz.	Barichara. Nueva Colombia.	Veinte años.	Jornalero.
Miguel Bermúdez.	Guavatá. Nueva Colombia.	Veinte años.	Jornalero.
José Ortiz.	Piedecuesta. Nueva Colombia.	Tres años.	Jornalero.
Domingo Castellano.	Curití. Nueva Colombia.	Once años.	Jornalero.
Eusebio Barco.	Chinácota. Nueva Colombia.	Trece años.	Jornalero.
Rudecindo Landazábal.	Concepción. Nueva Colombia.	Nueve años.	Jornalero.
José Sepúlveda.	Capitanejo. Nueva Colombia.	Trece años.	Agricultor i con bienes raíces.
Antonio Torres.	Salazar. Nueva Colombia.	Seis años.	Jornalero.
Epifanio Jaimes.	Cacota de Suratá. Nueva Colombia.	Ocho años.	Jornalero.

Nepomuceno Ruíz.	Malagabita. Nueva Colombia.	Tres años.	Agricultor.
Ignacio Medina.	Valle de las Angustias. Nueva Colombia.	Catorce años.	Agricultor i con bienes raíces.
Casimiro Castro.	Belén. Nueva Colombia.	Quince años.	Jornalero.
Domingo González.	Enciso. Nueva Colombia.	Tres años.	Jornalero.
José Carrero.	Valle de las Angustias. Nueva Colombia.	Seis años.	Agricultor i con bienes raíces.
Fabio Galvis.	Curití. Nueva Colombia.	Dos años.	Jornalero.
Julián Castellano.	San Andrés. Nueva Colombia.	Doce años.	Jornalero.
Ysidoro Gutiérrez.	Girón. Nueva Colombia.	Nueve años.	Jornalero.
Tomás Carrero.	Zapatoca. Nueva Colombia.	Seis años.	Jornalero.
José Rodríguez.	Aratoca. Nueva Colombia.	Diez años.	Jornalero.
José Ramón Díaz.	Cerinza. Nueva Colombia.	Tres años.	Jornalero.
Nepomuceno Vega Díaz.	Pamplona. Nueva Colombia.	Ocho años.	Jornalero.
Ricardo Torres.	Pamplona. Nueva Colombia.	Tres años.	Jornalero.
Domingo Mancilla.	Onzaga. Nueva Colombia.	Once años.	Jornalero.
Santiago Rodríguez.	San Gil. Nueva Colombia.	Dos años.	Agricultor.
Salvador León.	Santa Rosa. Nueva Colombia.	Diez i seis años.	Agricultor.
Marcelino Sarmiento.	Cepitá. Nueva Colombia.	Treinta i cinco años.	Jornalero.
José Díaz.	Enciso. Nueva Colombia.	Dos años.	Jornalero.

Abdón Rangel.	Socorro. Nueva Colombia.	Tres años.	Agricultor.
Eleuterio Díaz.	Enciso. Nueva Colombia.	Dos años.	Jornalero.
Paulino Ortiz.	Mogotes. Nueva Colombia.	Dos años.	Agricultor i con bienes raíces.
Simón Mendoza.	Pamplona. Nueva Colombia.	Dos años.	Jornalero.
Vicente Camperos.	Rosario de Cúcuta. Nueva Colombia.	Cinco años.	Agricultor.
Joaquín Camperos.	Rosario de Cúcuta. Nueva Colombia.	Cinco años.	Agricultor.
Felipe Jaimes.	Pamplona. Nueva Colombia.	Veinte años.	Agricultor i con bienes raíces.
Juan Mendoza.	Pamplona. Nueva Colombia.	Dos años.	Jornalero.
Jesús Mancilla.	Chinácota. Nueva Colombia.	Diez i ocho años.	Agricultor.
Salvador Jaimes.	Pamplona. Nueva Colombia.	Quince años.	Agricultor i con bienes raíces.
Braulio Jaimes.	Pamplona. Nueva Colombia.	Doce años.	Jornalero.
Atanasio Jaimes.	Pamplona. Nueva Colombia.	Doce años.	Agricultor i con bienes raíces.
Santos Ramírez.	Valle de las Angustias. Nueva Colombia.	Siete años.	Jornalero.
Gregorio Mora.	Valle de las Angustias. Nueva Colombia.	Tres años.	Jornalero.
Andrés Ramírez.	Valle de las angustias. Nueva Colombia.	Siete años.	Jornalero.

Ramón Bonilla.	Pamplona. Nueva Colombia.	Catorce años.	Agricultor i con bienes raíces.
Daniel Jaimes.	Pamplona. Nueva Colombia.	Doce años.	Agricultor i con bienes raíces.
Juan de la Cruz Contreras.	Pamplona. Nueva Colombia.	Seis años.	Agricultor.
Abelardo Rangel.	El Cerrito. Nueva Colombia.	Doce años.	Agricultor i con bienes raíces.
José Enrique Niño.	Piedecuesta. Nueva Colombia.	Cuatro años.	Jornalero.
Florentino Suarez.	Tona. Nueva Colombia.	Seis años.	Agricultor i con bienes raíces.
Espíritu Santo Chona.	Chinácota. Nueva Colombia.	Tres años.	Agricultor i con bienes raíces.
Nepomuceno Jaimes.	Pamplona. Nueva Colombia.	Trece años.	Agricultor.
Antonio Jaimes.	Valle de las Angustias. Nueva Colombia.	Dos años.	Jornalero.
Francisco Sánchez.	San José de Las Palmas. Nueva Colombia.	Dos años.	Jornalero.
Carlos Antonio López.	Rosario de Cúcuta. Nueva Colombia.	Dos años.	Jornalero.
Nicolás Ferreira.	Bochalema. Nueva Colombia.	Dos años.	Agricultor.
Pedro Leal.	Pamplona. Nueva Colombia.	Doce años.	Agricultor.
Inocencio Paipa.	San Andrés. Nueva Colombia.	Seis años.	Jornalero.
Juan José Arciniegas.	Onzaga. Nueva Colombia.	Doce años.	Agricultor i con bienes raíces.
Eduardo Álvarez.	Belén. Nueva Colombia.	Doce años.	Agricultor.

Juan de la Cruz Mendoza.	Valle de las Angustias. Nueva Colombia.	Cinco años.	Jornalero.
Escolástico Delgado.	Pamplona. Nueva Colombia.	Quince años.	Con bienes raíces.
Valentín Rueda.	Barichara. Nueva Colombia.	Nueve años.	Jornalero.
Rafael Burgos.	San Gil. Nueva Colombia.	Once años.	Jornalero.
Manuel Becerra.	San José de Cúcuta. Nueva Colombia.	Tres años.	Jornalero.
Narciso Córdoba.	Belén. Nueva Colombia.	Tres años.	Jornalero.
Antonio Forero.	Rosario de Cúcuta. Nueva Colombia.	Quince años.	Jornalero.
Domingo Galvis.	Pamplona. Nueva Colombia.	Cuatro años.	Jornalero.
Feliz Valencia.	Chitagá. Nueva Colombia.	Once años.	Jornalero.
Ambrosio Carrillo.	Cacota de Velazco. Nueva Colombia.	Diez años.	Jornalero.
Gregorio Lozada.	Rosario de Cúcuta. Nueva Colombia.	Veinte años.	Jornalero.
Higinio Moreno.	Pamplona. Nueva Colombia.	Siete años.	Agricultor i con bienes raíces.
Domingo Contreras.	Rosario de Cúcuta. Nueva Colombia.	Dos años.	Jornalero.
Pedro Bautista.	Chinácota. Nueva Colombia.	Veinte años.	Agricultor i con bienes raíces.
Eusebio Santos.	Concepción. Nueva Colombia.	Veinte años.	Jornalero.
Julián Ramírez.	San José de Cúcuta. Nueva Colombia.	Tres años.	Agricultor i con bienes raíces.

Pablos Gómez.	Zapatoca. Nueva Colombia.	Diez años.	Jornalero.
Agustín Roso.	Piedecuesta. Nueva Colombia.	Tres años.	Jornalero.
Juan Espinel.	Rosario de Cúcuta. Nueva Colombia.	Veinte años.	Agricultor i con bienes raíces.
Agapito Cordero.	Concepción. Nueva Colombia.	Quince años.	Jornalero.
Juan de Dios Carrero.	Pamplona. Nueva Colombia.	Cinco días.	Jornalero.
Wencelaos Mejías.	Cepitá. Nueva Colombia.	Diez años.	Jornalero.
Rafael Matamoros, hijo.	San José de Cúcuta. Nueva Colombia.	Doce años.	Agricultor
Felipe Santiago Bautista.	Chinácota. Nueva Colombia.	Tres años.	Jornalero.
Máximo Rincón.	Socorro. Nueva Colombia.	Cinco años.	Jornalero.
Hilario Peñaloza.	Rosario de Cúcuta. Nueva Colombia.	Dos años.	Jornalero.
Eugenio Castro.	Rosario de Cúcuta. Nueva Colombia.	Nueve años.	Jornalero.
Eusebio Acevedo.	Pamplona. Nueva Colombia.	Siete años.	Jornalero.
Polo Llanes.	Pamplona. Nueva Colombia.	Diez años.	Agricultor i con bienes raíces.
Pedro González.	Bucaramanga. Nueva Colombia.	Diez años.	Jornalero.
Juan Cordero.	Concepción. Nueva Colombia.	Ocho años.	Agricultor i con bienes raíces.
Segundo Torres.	Pamplona. Nueva Colombia.	Nueve años.	Agricultor i con bienes raíces.

Pilar Bautista.	Pamplona. Nueva Colombia.	Seis años.	Agricultor i con bienes raíces.
Casimiro Buitrago.	Curití. Nueva Colombia.	Cinco años.	Jornalero
Cipriano Arias.	Toledo. Nueva Colombia.	Dos años.	Jornalero.
Clímaco Carriedo.	Rosario de Cúcuta. Nueva Colombia.	Seis años	Jornalero.
Adolfo Caldas.	Chitagá. Nueva Colombia.	Diez años.	Jornalero.
Rufino Ordoñez.	Bucaramanga. Nueva Colombia.	Tres años.	Jornalero.
Lorenzo Ortega.	Socorro. Nueva Colombia.	Nueve años.	Jornalero.
Fermín Villamizar.	Chinácota. Nueva Colombia.	Trece años.	Agricultor i con bienes raíces.
Justo Escalante.	Mutiscua. Nueva Colombia.	Doce años.	Agricultor i con bienes raíces.
Juan de Dios Bonilla.	Pamplona. Nueva Colombia.	Cinco años.	Jornalero.
Antonio Uribe.	San José de Cúcuta. Nueva Colombia.	Dos años.	Jornalero.
José María Villamizar.	Valle de las Angustias. Nueva Colombia.	Dos años.	Jornalero.
José María Urbina.	San José de Cúcuta. Nueva Colombia.	Veinte años.	Agricultor i con bienes raíces.
Juan B. Ortega.	Salazar. Nueva Colombia.	Tres años.	Jornalero.
Guileo Moncada.	Pamplona. Nueva Colombia.	Cuatro años.	Jornalero.
Ramón Mojica.	Suatá. Nueva Colombia.	Quince años.	Jornalero.
Isidro Delgado.	Pamplona. Nueva Colombia.	Cuatro años.	Jornalero.

José Manuel Guerrero.	Piedecuesta. Nueva Colombia.	Tres años.	Jornalero.
Pedro Guerrero.	Arboledas. Nueva Colombia.	Tres años.	Jornalero.
Juan de Jesús Jaimés.	Pamplona. Nueva Colombia.	Catorce años.	Agricultor.
Pío Bautista.	Escalá. Nueva Colombia.	Seis años.	Agricultor i con bienes raíces.
Soilo Hernández.	San Andrés. Nueva Colombia.	Cuatro años.	Agricultor i con bienes raíces.
Juan de la Cruz Rincón.	Concepción. Nueva Colombia.	Trece años.	Agricultor i con bienes raíces.
Vicente Carreño.	Chinácota. Nueva Colombia.	Dos años.	Jornalero.
Silverio Toro.	San Andrés. Nueva Colombia.	Doce años.	Agricultor i con bienes raíces.
José Rafael Parra.	Cacota de Velazco. Nueva Colombia.	Cuatro años.	Jornalero.
Jesús Bravo.	Málaga. Nueva Colombia.	Once años.	Agricultor i con bienes raíces.
Vidal Jaimés.	Pamplona. Nueva Colombia.	Cinco años.	Jornalero.
Miguel Pavón.	Pamplona. Nueva Colombia.	Tres años.	Jornalero.
José Escolástico Llanés.	Toledo. Nueva Colombia.	Treinta años.	Jornalero.
Bonifacio Contreras.	Pamplona. Nueva Colombia.	Dos años.	Jornalero.
Pedro Castro.	Belén. Nueva Colombia.	Doce años.	Jornalero.
Juan Alberto Sarmiento.	Concepción. Nueva Colombia.	Trece años.	Agricultor i con bienes raíces.

José Parada.	Bucaramanga. Nueva Colombia.	Veintidós años.	Agricultor.
Juan Contreras.	Pamplona. Nueva Colombia.	Cinco años.	Agricultor i con bienes raíces.
Calletano Contreras.	Toledo. Nueva Colombia.	Cuatro años.	Agricultor.
David Galvis.	Pamplona. Nueva Colombia.	Dos años.	Jornalero.
Roso Rodríguez.	San Gil. Nueva Colombia.	Diez años.	Agricultor i con bienes raíces.
Evangelista Orduz.	San Andrés. Nueva Colombia.	Seis años.	Jornalero.
Luis Rincón.	Guadalupe. Nueva Colombia.	Dos años.	Jornalero.
Aniceto Rubio.	Chinácota. Nueva Colombia.	Quince años.	Agricultor con bienes.
Ignacio Gamboa.	Toledo. Nueva Colombia.	Veinte años.	Agricultor con bienes.
Gregorio León.	Santa Rosa. Nueva Colombia.	Dos años.	Jornalero.
José María Maldonado.	Arboledas. Nueva Colombia.	Siete años.	Jornalero.
José María Veloza.	Santa Bárbara. Nueva Colombia.	Diez i seis años.	Jornalero.
Paulino Duarte.	San Gil. Nueva Colombia.	Doce años.	Jornalero.
Tomas Parada.	Bucaramanga. Nueva Colombia.	Dos años.	Jornalero.
Antonio Sanabria.	Cepitá. Nueva Colombia.	Quince años.	Jornalero.
Visitación Gómez.	Málaga. Nueva Colombia.	Nueve años.	Jornalero.
Juan Bautista Gómez.	Málaga. Nueva Colombia.	Diez años.	Jornalero.

Andrés Prato.	Rosario de Cúcuta. Nueva Colombia.	Diez años.	Jornalero.
Isidro Gamboa.	Valle de las Angustias. Nueva Colombia.	Tres años.	Jornalero.
José Clemente Mora.	Chinácota. Nueva Colombia.	Veinte años.	Con bienes raíces.
Victorino Pantaleón.	Chinácota. Nueva Colombia.	Cinco años.	Jornalero.
Rafael Bonilla.	Pamplona. Nueva Colombia.	Once años.	Jornalero.
Santos Rodríguez.	Chinácota. Nueva Colombia.	Dos años.	Jornalero.
Fidel Gómez.	Guaduas. Nueva Colombia.	Cuatro años.	Jornalero.
Emiliano Jaimes.	Pamplona. Nueva Colombia.	Nueve años.	Agricultor i con bienes raíces.
Julián Castro.	Belén. Nueva Colombia.	Siete años.	Jornalero.
Pablo Mariño.	Belén. Nueva Colombia.	Tres años.	Jornalero.
Asención Hernández.	San Andrés. Nueva Colombia.	Diez años.	Agricultor i con bienes raíces.
Juan Carrillo.	Cacota de Velazco. Nueva Colombia.	Quince años.	Jornalero.
Nepomuceno Jaimes.	Guaca. Nueva Colombia.	Seis años.	Jornalero.
José María Alarcón.	San Andrés. Nueva Colombia.	Tres años.	Jornalero.
Romualdo Jurado.	Valle de las Angustias. Nueva Colombia.	Siete años.	Jornalero.
Bruno Cañas.	Cacota de Velazco. Nueva Colombia.	Seis años.	Jornalero.

Cruz Espiñan.	Málaga. Nueva Colombia.	Dos años.	Jornalero.
José María Jaimes.	Enciso. Nueva Colombia.	Doce años	Jornalero.
Vicente González.	San Gil. Nueva Colombia.	Ocho años.	Jornalero.
Pío Acuña.	Cepitá. Nueva Colombia.	Trece años.	Agricultor i con bienes raíces.
Vicente Uribe.	San Gil. Nueva Colombia.	Cinco años.	Jornalero.
Trinidad Gallardo.	Pamplona. Nueva Colombia.	Dos años.	Jornalero.
Secundino Sepúlveda.	Málaga. Nueva Colombia.	Nueve años.	Jornalero.
Paulino Melo.	Cacota de la Matanza. Nueva Colombia.	Tres años.	Jornalero.
Jesús Infante.	Bucaramanga. Nueva Colombia.	Diez años.	Jornalero.
Isidro Álvarez.	Cacota de la Matanza. Nueva Colombia.	Cuatro años.	Jornalero.
Leandro Mantilla.	Pie de cuesta. Nueva Colombia.	Siete años.	Jornalero.
Prudencio Báez.	Santa Rosa. Nueva Colombia.	Nueve años.	Jornalero.
Isidoro Flórez.	Málaga. Nueva Colombia.	Dos años.	Jornalero.
Antonio Barreto.	Rosario de Cúcuta. Nueva Colombia.	Once años.	Jornalero.
Domingo Ferrer.	Pamplona. Nueva Colombia.	Siete años.	Agricultor i con bienes raíces.
Francisco Vargas.	Málaga. Nueva Colombia.	Dos años.	Jornalero.
Gregorio Monsalve.	Rosario de Cúcuta. Nueva Colombia.	Dos años.	Agricultor i con bienes raíces.
José María Sandoval.	Mogotes. Nueva Colombia.	Cuatro años.	Agricultor i con bienes raíces.

Lucas Moreno.	Cacota de la Matanza. Nueva Colombia.	Veinte años.	Agricultor i con bienes raíces.
Santiago Medina.	Santa Rosa. Nueva Colombia.	Dos años.	Jornalero.
Doroteo Cagua.	Cilos. Nueva Colombia.	Dos años.	Jornalero.
Belisario Díaz.	Rosario de Cúcuta. Nueva Colombia.	Cuatro años.	Jornalero.
Julián Quintero.	Pamplona. Nueva Colombia.	Treinta años.	Con bienes raíces.
Cristóbal Quintero.	Pamplona. Nueva Colombia.	Veinticinco años.	Jornalero.
David Pelayo.	Málaga. Nueva Colombia.	Veinte años.	Agricultor i con bienes raíces.
Pedro Contreras.	Rosario de Cúcuta. Nueva Colombia.	Tres años.	Agricultor i con bienes raíces.
Solano Rojas.	Curiti. Nueva Colombia.	Dos años.	Jornalero.
Francisco Villamizar	Arboledas. Nueva Colombia.	Cuatro años.	Jornalero.
José Casiano Quintero.	Ocaña. Nueva Colombia.	Dos años.	Jornalero.
Manuel Ramírez.	Salazar. Nueva Colombia.	Seis años.	Jornalero.
Antonio Castellano.	Málaga. Nueva Colombia.	Seis años.	Agricultor i con bienes raíces.
Juan Antonio Gamboa.	Toledo. Nueva Colombia.	Ocho años.	Agricultor i con bienes raíces.
José Medina.	Arboledas. Nueva Colombia.	Nueve años.	Agricultor i con bienes raíces.
Pedro Rivera.	San José de Cúcuta. Nueva Colombia.	Dos años.	Jornalero.
Juan García.	Bochalema. Nueva Colombia.	Diez i siete años.	Jornalero.

José Rivera.	Pie de cuesta. Nueva Colombia.	Tres años.	Jornalero.
Nepomuceno Gamboa.	Chinácota. Nueva Colombia.	Diez i ocho años.	Agricultor i con bienes raíces.
Pacífico Torrijos.	Carcasí. Nueva Colombia.	Siete años.	Agricultor i con bienes raíces.
Juan José Rodríguez.	Cucui. Nueva Colombia.	Dos años.	Agricultor i con bienes raíces.
Erasmus Jaimes.	Pamplona. Nueva Colombia.	Nueve años.	Agricultor i con bienes raíces.
Pedro Meneses.	Pamplona. Nueva Colombia.	Cinco años.	Agricultor i con bienes raíces.
Eustaquio Duarte.	Pamplona. Nueva Colombia.	Ocho años.	Agricultor i con bienes raíces.
Vicente Franco.	San Gil. Nueva Colombia.	Treinta años.	Agricultor i con bienes raíces.
Tereso Ramírez.	Salazar. Nueva Colombia.	Treinta años.	Agricultor i con bienes raíces.
Juan Ulloa.	Rosario de Cúcuta. Nueva Colombia.	Siete años.	Agricultor i con bienes raíces.
Gregorio Ruiz.	Málaga. Nueva Colombia.	Dos años.	Jornalero.
Juan de los Santos Gómez.	Cepitá. Nueva Colombia.	Dos años.	Agricultor i con bienes raíces.
Cruz Salazar. F. (Ojo)	Cobarachea. Nueva Colombia.	Cinco años.	Jornalero.
Nepomuceno Luna.	Cacota de la Matanza. Nueva Colombia.	Nueve años.	Jornalero.
Ramón Somaza.	Valle de las Angustias. Nueva Colombia.	Ocho años.	Agricultor i con bienes raíces.
Demetrio Martínez.	Chinácota. Nueva Colombia.	Cuatro años.	Jornalero.
Venancio Torres.	Belén. Nueva Colombia.	Tres años.	Jornalero.

Ricardo Castro.	Belén. Nueva Colombia.	Tres años.	Jornalero.
Wencelao Dolores.	Málaga. Nueva Colombia.	Siete años.	Jornalero.
Miguel González.	Concepción. Nueva Colombia.	Once años.	Jornalero.
Cornelio Manrique.	Cerrito. Nueva Colombia.	Seis años.	Jornalero.
Apolinar Gaitán.	Santa Rosa. Nueva Colombia.	Cuatro años.	Jornalero.
Agapito Sánchez.	La Cruz. Nueva Colombia.	Dos años.	Jornalero.
Ignacio Correa.	Concepción. Nueva Colombia.	Once años.	Jornalero.
Patricio Davis.	Socotá. Nueva Colombia.	Diez años.	Jornalero.
Melciades García	Betas. Nueva Colombia.	Veinte años.	Jornalero.
Ciriaco Caldas.	Río Negro. Nueva Colombia.	Tres años.	Jornalero.
Pastor Velandria.	Girón. Nueva Colombia.	Ocho años.	Jornalero.
León García.	San Cayetano. Nueva Colombia.	Treinta años.	Agricultor i con bienes raíces.
Cervelión Martínez.	Cerinza. Nueva Colombia.	Once años.	Agricultor i con bienes raíces.
José Braulio Hernández.	San Andrés. Nueva Colombia.	Doce años.	Agricultor i con bienes raíces.
Rufino Martínez.	Girón. Nueva Colombia.	Veinte años.	Jornalero.
Salvador Ysáquita.	Cerinza. Nueva Colombia.	Dos años.	Agricultor i con bienes raíces.
Secundino Cárdenas.	San José de Cúcuta. Nueva Colombia.	Dos años.	Jornalero.
Antonio Cárdenas.	San José de Cúcuta. Nueva Colombia.	Dos años.	Jornalero.
Ignacio Sepúlveda.	Socorro. Nueva Colombia.	Quince años.	Agricultor i con bienes raíces.

Domingo Sepúlveda.	Socorro. Nueva Colombia.	Quince años.	Agricultor i con bienes raíces.
Bernardino Barrera.	Santa Rosa. Nueva Colombia.	Siete años.	Agricultor i con bienes raíces.
Ángel María Barrera.	Susacon. Nueva Colombia.	Seis años.	Jornalero.
Ynocencio Gómez.	Bucaramanga. Nueva Colombia.	Dos años.	Jornalero.
Juan de la Cruz Carvajal.	Cepitá. Nueva Colombia.	Doce años.	Jornalero.
Ricardo Rueda.	San José de Cúcuta. Nueva Colombia.	Tres años.	Jornalero.
Joaquín Cuevas.	Cepitá. Nueva Colombia.	Diez i ocho años.	Jornalero.
Juan Andrés Rincón.	Floresta. Nueva Colombia.	Veinte años.	Agricultor i con bienes raíces.
Facundo Avella.	San Miguel. Nueva Colombia.	Diez años.	Agricultor i con bienes raíces.
José Ángel Daza.	Pamplona. Nueva Colombia.	Ocho años.	Agricultor i con bienes raíces.
Vicente Suárez.	Málaga. Nueva Colombia.	Seis años.	Jornalero.
Victoriano Sequera.	Santa Bárbara. Nueva Colombia.	Cinco años.	Jornalero.
Juan Aponte.	Susacota. Nueva Colombia.	Cuatro años.	Jornalero.
Alejandro Castillo.	Cacota de la matanza. Nueva Colombia.	Tres años.	Jornalero.
Toribio Santos.	Toledo. Nueva Colombia.	Nueve años.	Jornalero.
Facundo Vargas.	Málaga. Nueva Colombia.	Once años.	Jornalero.
David Mendoza.	Rosario de Cúcuta. Nueva Colombia.	Dos años.	Jornalero.
Nepomuceno Ramírez.	Socorro. Nueva Colombia.	Dos años.	Jornalero.
Nepomuceno Sandoval.	Salazar. Nueva Colombia.	Diez años.	Jornalero.

Gregorio Cañas.	Pamplona. Nueva Colombia.	Diez años.	Agricultor i con bienes raíces.
Laurencio Mejía.	Cacota de la matanza. Nueva Colombia.	Diez i seis años.	Agricultor i con bienes raíces.
Juan de Dios Durán.	San Gil. Nueva Colombia.	Treinta años.	Jornalero.
Rudencindo Fernández.	Pamplona. Nueva Colombia.	Tres años.	Agricultor i con bienes raíces.
Ramón Jurado.	Salazar. Nueva Colombia.	Seis años.	Jornalero.
Cecilio Rojas.	Pamplona. Nueva Colombia.	Diez años.	Jornalero.
José del Rosario Ramírez.	Rosario de Cúcuta. Nueva Colombia.	Dos años.	Jornalero.
Rosario Ramírez.	La Boja. Nueva Colombia.	Cinco años.	Jornalero.
Juan de Dios Blanco.	Guabita. Nueva Colombia.	Seis años.	Jornalero.
Antonio González.	San Gil. Nueva Colombia.	Cuatro años.	Jornalero.
Domingo Salazar.	Cocui. Nueva Colombia.	Tres años.	Jornalero.
Felix Gómez.	Bochalema. Nueva Colombia.	Quince años.	Jornalero.
José Natividad Mendoza.	Cucutilla. Nueva Colombia.	Diez años.	Jornalero.
Ambrosio Tarajon.	San Andrés. Nueva Colombia.	Dos años.	Jornalero.
Rafael Moros.	San José de Cúcuta. Nueva Colombia.	Dos años.	Jornalero.
Domingo Rincón.	Guadalupe. Nueva Colombia.	Siete años.	Jornalero.
Valerio Peñaloza.	Rosario de Cúcuta. Nueva Colombia.	Dos años.	Agricultor i con bienes raíces.

Nicacio Bautista.	Pamplona. Nueva Colombia.	Cinco años.	Agricultor i con bienes raíces.
Froilán Jaimes.	San Andrés. Nueva Colombia.	Seis años.	Jornalero.
Fermín Pérez.	Málaga. Nueva Colombia.	Doce años.	Jornalero.
Joaquín Bautista.	Pamplona. Nueva Colombia.	Nueve años.	Jornalero.
Carpio Bonilla.	Pamplona. Nueva Colombia.	Veinte años.	Agricultor i con bienes raíces.
Leonardo Garnica.	Pamplona. Nueva Colombia.	Diez años.	Jornalero.
Domingo Velandria.	Cocui. Nueva Colombia.	Diez años.	Jornalero.
Pedro Morales.	Pamplona. Nueva Colombia.	Seis años.	Jornalero.
David Lagos.	Susacon. Nueva Colombia.	Quince años.	Jornalero.
Pablos Rueda.	San Gil. Nueva Colombia.	Nueve años.	Jornalero.
Gregorio Carvajal.	Sepita. Nueva Colombia.	Veinte años.	Jornalero.
Bartolomé Tarazon	San Miguel. Nueva Colombia.	Dos años.	Jornalero.
Rito Osorio.	Barichara. Nueva Colombia.	Cuatro años.	Jornalero.
Domingo Ramírez.	Málaga. Nueva Colombia.	Tres años.	Agricultor i con bienes raíces.
Benito Contreras.	Rosario de Cúcuta. Nueva Colombia.	Dos años.	Jornalero.
Nicomedes Hernández.	Bucaramanga. Nueva Colombia.	Veinte años.	Jornalero.
Lucas Pérez.	Sapatoca. Nueva Colombia.	Diez i siete años.	Jornalero.
Ramón Peñaloza.	Valle de las Angustias.	Cinco años.	Jornalero.

	Nueva Colombia.		
Pedro Ferrer.	Motiscua. Nueva Colombia.	Cuatro años.	Agricultor i con bienes raíces.
Eloi Guerrero.	Sativá. Nueva Colombia.	Seis años.	Jornalero.
Domingo Díaz.	Málaga. Nueva Colombia.	Diez años.	Agricultor i con bienes raíces.
Alcantar Montilla.	Los Santos. Nueva Colombia.	Seis años.	Con bienes raíces.
Ismael Galindo.	Bogotá. Nueva Colombia.	Dos años.	Jornalero.
José María Álvarez.	San José de Cúcuta. Nueva Colombia.	Trece años.	Jornalero.
Pedro González.	Concepción. Nueva Colombia.	Nueve años.	Jornalero.
José Antonio Díaz.	Socorro. Nueva Colombia.	Doce años.	Agricultor i con bienes raíces.
Fulgencio Díaz.	San Andrés. Nueva Colombia.	Siete años.	Jornalero.
Luis Poveda.	Santa Rosa. Nueva Colombia.	Dos años.	Jornalero.
Enrique Novoa	Rosario de Cúcuta. Nueva Colombia.	Cuatro años.	Jornalero.
Jesús Pedraza.	Deritama. Nueva Colombia.	Veinte años.	Jornalero.
Juan Feliz Díaz.	Chinácota. Nueva Colombia.	Diez años.	Jornalero.
Ramón Martínez.	Rosario de Cúcuta. Nueva Colombia.	Quince años.	Agricultor i con bienes raíces.
José Santos.	Pamplona. Nueva Colombia.	Doce años.	Agricultor i con bienes raíces.
Francisco Quintero.	Malagavita. Nueva Colombia.	Siete años.	Jornalero.

Santiago Guerrero.	Cácota de la Matanza. Nueva Colombia.	Tres años.	Jornalero.
Felipe Santiago Calisto.	Belén. Nueva Colombia.	Cinco años.	Jornalero.
Rafael Matamoros.	San Gil. Nueva Colombia.	Doce años.	Agricultor i con bienes raíces.
Facundo Castellanos.	Ocaña. Nueva Colombia.	Dos años.	Jornalero.
Francisco Sediél.	Pezca. Nueva Colombia.	Cinco años.	Jornalero.
Ramón Eugenio.	Pamplona. Nueva Colombia.	Doce años.	Jornalero.
Bruno Solano.	Belén. Nueva Colombia.	Nueve años.	Jornalero.
Eustaquio Pérez.	Pie de Cuesta. Nueva Colombia.	Diez años.	Jornalero.
Trinidad Arciniegas.	Bucaramanga. Nueva Colombia.	Siete años.	Jornalero.
Francisco Arciniegas.	Bucaramanga. Nueva Colombia.	Siete años.	Jornalero.
Nonato Parada.	Girón. Nueva Colombia.	Treinta i cinco años.	Jornalero.
Miguel Moreno.	Málaga. Nueva Colombia.	Seis años.	Agricultor i con bienes raíces.
Jesús Blanco.	Concepción. Nueva Colombia.	Diez años.	Jornalero.
Bonifacio Forrez.	San Gil. Nueva Colombia.	Dos años.	Jornalero.
Fernando Mendoza.	Valle de las Angustias. Nueva Colombia.	Tres años.	Jornalero.
Inocencio Forero.	Belén. Nueva Colombia.	Cinco años.	Jornalero.
Feliciano Cáceres.	Chinácota. Nueva Colombia.	Cuatro años.	Jornalero.
Feliciano Niño.	Sepitá. Nueva Colombia.	Quince años.	Agricultor i con bienes raíces.

Jesús García.	Bochalema. Nueva Colombia.	Quince años.	Agricultor i con bienes raíces.
Rafael Ferrera.	Valle de las Angustias. Nueva Colombia.	Diez años.	Agricultor i con bienes raíces.
Jesús Pérez.	Valle de las Angustias. Nueva Colombia.	Seis años.	Jornalero.
Lucas Rico.	Sepitá. Nueva Colombia.	Treinta años.	Jornalero.
Segundo Rojas.	San Gil. Nueva Colombia.	Dos años.	Con bienes raíces.
Saturnino Leal.	Pamplona. Nueva Colombia.	Tres años.	Jornalero.
Aniceto Pinzón.	Charalá. Nueva Colombia.	Nueve años.	Jornalero.
Rufino Rueda.	Sapatoca. Nueva Colombia.	Doce años.	Jornalero.
Evangelista Gómez.	Susacon. Nueva Colombia.	Diez años.	Jornalero.
Clemente Carrillo.	Málaga. Nueva Colombia.	Tres años.	Jornalero.
Francisco Rojas.	Pamplona. Nueva Colombia.	Once años.	Jornalero.
Eustaquio Medina.	Guavita. Nueva Colombia.	Nueve años.	Jornalero.
José Bautista.	Pamplona. Nueva Colombia.	Nueve años.	Jornalero.
Solano Ramírez.	Rosario de Cúcuta. Nueva Colombia.	Treinta años.	Jornalero.
Marcelino Serrano.	San Gil. Nueva Colombia.	Dos años.	Jornalero.
Francisco Quintero.	San Andrés. Nueva Colombia.	Veinte años.	Jornalero.
Eusebio López.	Bucaramanga. Nueva Colombia.	Diez i ocho años.	Jornalero.

Juan de Dios Pavón.	Bucaramanga. Nueva Colombia.	Ocho años.	Agricultor i con bienes raíces.
Aurelio Camperos.	Rosario de Cúcuta. Nueva Colombia.	Siete años.	Jornalero.
Nicolás Orozco.	Toledo. Nueva Colombia.	Diez años.	Con bienes raíces.
Eustaquio Núñez.	Málaga. Nueva Colombia.	Quince años.	Jornalero.
José de la Cruz Espinosa.	Málaga. Nueva Colombia.	Doce años.	Agricultor i con bienes raíces.
Primitivo Aguillon.	Málaga. Nueva Colombia.	Seis años.	Jornalero.
Nicomedes Bonilla.	Pamplona. Nueva Colombia.	Dos años.	Agricultor i con bienes raíces.
Antonio Mantilla.	Pie de Cuesta. Nueva Colombia.	Cuatro años.	Jornalero.
Fidel Sandoval.	Concepción. Nueva Colombia.	Tres años.	Jornalero.
Jacobo Ortega.	San Gil. Nueva Colombia.	Cinco años.	Jornalero.
Mariano Uribe.	Jonfinez. Nueva Colombia.	Diez años.	Jornalero.
Bartolo Calderón.	Toledo. Nueva Colombia.	Ocho años.	Jornalero.
Nicanor Guerrero.	Cácota de la Matanza. Nueva Colombia.	Veinte años.	Con bienes raíces.
Joaquín Selis.	Santa Rosa. Nueva Colombia.	Siete años.	Jornalero.
Ignacio Sanabria.	Santa Rosa. Nueva Colombia.	Diez i nueve años.	Jornalero.
José de la Cruz Quintero.	Malagavita. Nueva Colombia.	Ocho años.	Jornalero.
Manuel Chocontá.	Santa Rosa. Nueva Colombia.	Dos años.	Jornalero.
Daniel Samaniego.	Pezca. Nueva Colombia.	Once años.	Jornalero.

Pedro Baesquín.	Santa Rosa. Nueva Colombia.	Seis años.	Agricultor i con bienes raíces.
José Antonio Martínez.	San Gil. Nueva Colombia.	Dos años.	Jornalero.
Ramón Mantilla.	Pie de Cuesta. Nueva Colombia.	Cinco años.	Con bienes raíces.
Eladio González.	Bucaramanga. Nueva Colombia.	Dos años.	Jornalero.
Concepción Sarmiento.	Sépita. Nueva Colombia.	Veinte años.	Agricultor i con bienes raíces.
Hermógenes Álvarez.	Cacota de la Matanza. Nueva Colombia.	Quince años.	Agricultor i con bienes raíces.
José del Carmen Villamizar.	Pamplona. Nueva Colombia.	Veinte años.	Con bienes raíces.
Rafael Lozada.	San Andrés. Nueva Colombia.	Tres años.	Jornalero.
Pacífico Gómez.	La Robada. Nueva Colombia.	Siete años.	Jornalero.
Manuel López.	La Florida. Nueva Colombia.	Ocho años.	Jornalero.
Carpio Mora.	San Andrés. Nueva Colombia.	Cuatro años.	Jornalero.
Fabian Omaña.	Río Negro. Nueva Colombia.	Dos años.	Jornalero.
Salvador Sierra.	San Miguel. Nueva Colombia.	Seis años.	Jornalero.
Ruperto Luna.	Cacota de la Matanza. Nueva Colombia.	Seis años.	Jornalero.
Santos Pérez.	Cacota de la Matanza. Nueva Colombia.	Seis años.	Jornalero.
Manuel García.	Serinza. Nueva Colombia.	Ocho años.	Jornalero.

Silverio Manrique.	La Paz. Nueva Colombia.	Diez años.	Jornalero.
Geraldino Maya.	La Paz. Nueva Colombia.	Doce años.	Jornalero.
Miguel Coronado.	Socorro. Nueva Colombia.	Quince años.	Jornalero.
Hilario Hernández.	San Andrés. Nueva Colombia.	Cuatro años.	Jornalero.
José Ángel Hernández.	San Andrés. Nueva Colombia.	Seis años.	Jornalero.
Miguel Hernández.	San Andrés. Nueva Colombia.	Seis años.	Jornalero.
Pascual Hernández.	San Andrés. Nueva Colombia.	Seis años.	Jornalero.
Manuel Galindo.	Gramalote. Nueva Colombia.	Diez años.	Jornalero.
Siprino Zerpa.	San Gil. Nueva Colombia.	Doce años.	Jornalero.
José Juan Parra.	Cilos. Nueva Colombia.	Ocho años.	Jornalero.
Pastor Gaitán.	La Cruz. Nueva Colombia.	Tres años.	Jornalero.
Enrique Pastran.	Santa Rosa. Nueva Colombia.	Cuatro años.	Jornalero.
Cervelión Canchica.	Cerrito. Nueva Colombia.	Dos años.	Jornalero.
Gerónimo Suárez.	Guaca. Nueva Colombia.	Dos años.	Jornalero.
Gregorio Infante.	Sepitá. Nueva Colombia.	Dos años.	Jornalero.
Romualdo Rangel.	Cajicá. Nueva Colombia.	Siete años.	Jornalero.
Ysidro Mancilla.	Málaga. Nueva Colombia.	Seis años.	Jornalero.
Toribio Ordoñez.	Suratá. Nueva Colombia.	Nueve años.	Jornalero.
Manuel Lugo.	Barichara. Nueva Colombia.	Veinte años.	Jornalero.

Laurencio Gámez.	Vetas. Nueva Colombia.	Ocho años.	Jornalero.
Venancio Herrera.	Cacota de Velazco. Nueva Colombia.	Quince años.	Jornalero.
Bruno Eugenio.	Cacota de Velazco. Nueva Colombia.	Quince años.	Jornalero.
Francisco Eugenio.	Cacota de Velazco. Nueva Colombia.	Treinta años.	Jornalero.
Rafael Eugenio.	Cacota de Velazco. Nueva Colombia.	Diez años.	Jornalero.
Nepomuceno Suárez.	Florida. Nueva Colombia.	Seis años.	Jornalero.
Antonio Ybañez.	Sepitá. Nueva Colombia.	Diez años.	Jornalero.
Jacinto Triana.	Tona. Nueva Colombia.	Diez i seis años.	Jornalero.
Gregorio Mancilla.	Mogotes. Nueva Colombia.	Dos años.	Jornalero.
Andrés Torres.	Santa Rosa. Nueva Colombia.	Siete años.	Jornalero.
Marcelino Galaviz.	San Gil. Nueva Colombia.	Tres años.	

Rubio, mayo 14 de 1873. El Subprefecto del Distrito. C. Briceño B. El Secretario: Hipólito Ramírez.

San Cristóbal, mayo 24 de 1873.

El Prefecto del Departamento. Jesús rugeles.

El secretario: T. Angarita.

LISTA DE EXTRANJEROS DOMICILIADOS EN ESTE DISTRITO SEGÚN LA LEY.

NOMBRES	NACIONALIDAD	DOMICILIO	PROFESIÓN
Antonio Semidei.	La Francia.	Lobatera.	Comerciante.
Francisco Chosoni.	La Italia.	Lobatera.	Comerciante.
Domingo Leonardi.	La Italia.	Lobatera.	Comerciante.
Ángel Anselmi.	La Italia.	Lobatera...	Comerciante.

Lobatera, mayo 19 de 1873.

El Prefecto.

José Antonio Niño H.

Bdigital.ula.ve

Matrícula de los extranjeros domiciliados en el Departamento San Antonio del Táchira.

En el Distrito San Antonio.

Luis Anselmi.	Italiano.	Comerciante.	Vecino	
José Murzú.	id	id	id	
Juan Dordelli.	id	id	id	
Bernardino Giorgi.	id	id	id	
Numa P. Ferrero.	Colombiano.	id	id	I representante de Colombia en el Táchira
José María Borrego	id	Empleado en una Oficina Nacional de Venezuela	id	I Agente Consular de Colombia
Darío Bernal	id	Médico	id	
Diego Galvis	id	Comerciante	id	

Urbano Padilla.	id	id	id	
Genaro Collasos	id	id	id	
Juan Rivera	id	id	id	
Hernán Pérez.	id	Dependiente.	Id	
José María Novoa.	id	id	id	
Placido Pinto Rivera	id	id	id	
Fabián Báez	id	id	id	
Pío Roldán	id	id	id	
Ysidoro Hernández.	id	id	id	
Jesús Acero.	id	Agricultor.	Id	
Miguel Acero.	id	id	id	
Tomas Ortiz.	id	id	id	
José María Contreras.	id	id	id	
Manuel Díaz.	id	id	id	
Lucas Cruz.	id	id	id	
Eulogio Daza.	id	id	id	
Agapito Bonilla.	id	id	id	
Esteban Lozada.	id	id	id	
Jesús Lozada.	id	id	id	
Juan de la Cruz Lozada.	id	id	id	
Román Lozada.	id	id	id	
Julián Lozada.	id	id	id	
Cruz Campero.	id	id	id	
Crisóstomo Navarro.	id	id	id	
Dámaso Tarazona.	id	id	id	
Lorenzo Utrera.	id	id	id	
Juan Rivera.	id	id	id	
Segundo Fuentes.	id	id	id	

Santiago Orosco.	id	id	id	
Jesús Contreras.	id	id	id	
Encarnación Fuentes.	id	id	id	
Placido Blanco.	id	id	id	
Dámaso Valencia.	id	id	id	
Gregorio Pérez.	id	id	id	
Juan Caballero.	id	id	id	
José Mercedes Caballero.	id	id	id	
Eduardo Sánchez.	id	id	id	
Juan de Dios sierra.	id	id	id	
Miguel Sierra.	id	id	id	
Antonio Bargas.	id	id	id	
Avelino Ortiz.	id	id	id	
Pedro Martínez.	id	id	id	
Juan Sagaun.	id	id	id	
Jesús Quintero.	id	id	id	
Agustín Tapias.	id	id	id	
Mateo Rivera	id	id	id	
León Campero.	id	id	id	
Nepomuceno Durán.	id	id	id	
Toribio Durán	id	id	id	
Ysidro Perdomo	id	id	id	
Justo Pantaleón	id	id	id	
José Dolores Cáceres.	id	id	id	
Antonio Rojas.	id	id	id	
Carmelo Camargo.	id	id	id	
Esteban Camargo.	id	id	id	
Félix Camargo.	id	id	id	

José María Pinzón.	id	id	id	
Clemente Aguado.	id	id	id	
Juan Camargo.	id	id	id	
Isidro Gómez.	id	id	id	
Marcelino Méndez.	id	id	id	
Cruz Chacón.	id	id	id	
Marcos Campero.	id	id	id	
Manuel Jaimes.	id	id	id	
Ignacio Salamanca.	id	id	id	
Sixto Peñaloza.	id	id	id	
Miguel Rodríguez.	id	id	id	
José del Rosario Porras.	id	id	id	
Braulio Ortiz.	id	id	id	
Tomas Bucaramanga.	id	id	id	
Francisco Prato.	id	id	id	
Eusebio Quintero.	id	id	id	
Miguel Hernández.	id	id	id	
Julián Morales.	id	Artesano	id	
Eduardo Jaimes.	id	id	id	
Nepomuceno Contreras.	id	id	id	
Trinidad González.	id	id	id	
Francisco Burgos.	id	id	id	
Juan Bautista Gutiérrez.	id	id	id	
Juan Agustín González.	id	id	id	
Vicente Rivera.	id	id	id	
Daniel Acero.	id	Negociante.	id	
Rafael Rivera.	id	id	id	

Ramón Ayala.	id	id	id	
Salvador Carrillo.	id	id	id	
Francisco Pinto Rivera.	id	id	id	
David Bautista.	id	id	id	
Vicente Acosta.	id	id	id	
Juan Rosas.	id	id	id	
Rosario Bautista H.	id	id	id	
Carmelo Sanabria.	id	id	id	
Mercedes Padilla.	id	id	id	
Sacramento Suárez.	id	id	id	
Polo Rodríguez.	id	id	id	
Carlos Useche.	id	Jornalero	id	
Cruz Sepúlveda.	id	id	id	
Remigio Duarte.	id	id	id	
Manuel Bejerano Galvis.	id	id	id	
Encarnación Ruíz.	id	id	id	
José Gabino Anaya.	id	id	id	
Vicente Barajas.	id	id	id	
Nepomuceno López.	id	id	id	
Domingo Duarte.	id	id	id	
Tiburcio Castellano.	id	id	id	
José María Díaz.	id	id	id	
José María Echeverría.	id	id	id	
Manuel Bustamante.	id	id	id	
León Rodríguez.	id	id	id	

Pedro Utreras.	id	id	id	
Juan Gamboa.	id	id	id	
Simón Ortiz.	id	id	id	
Felipe Ortiz.	id	id	id	
Juan de dios Ortiz.	id	id	id	
Francisco Camargo.	id	id	id	
Juan Flores	id	id	id	
Victoriano Acosta.	id	id	id	
Miguel Valencia.	id	id	id	
Pedro Castro	id	id	id	
Dolores Lagos.	id	id	id	
Evangelista Carrillo.	id	id	id	
Francisco Villa.	id	id	id	
Atanacio Mora.	id	id	id	
Benardino Camargo.	id	id	id	
Eloy Pinzón.	id	id	id	
Eustaquio Adarme.	id	id	id	
Julián Romero.	id	id	id	
Jesús Quintero.	id	id	id	
Luis Gómez.	id	id	id	
Miguel Quintero.	id	Id	id	
Manuel Camargo.	id	id	id	
Pacho Pérez.	id	id	id	
Crisóstomo Buitrago.	id	id	id	
José del Rosario Ramírez.	id	id	id	
Manuel Barrera.	id	id	id	
Vicente Hernández.	id	id	id	

J. María Moreno.	id	id	id	
Miguel Calderón.	id	id	id	
Marcos Ruíz.	id	id	id	
Jacobo Garnica.	id	id	id	
Florentino Ayala.	id	id	id	
Cecilio Acevedo.	id	id	id	
Resurrección Castro.	id	id	id	
Reyes Salinas.	id	id	id	
Antonio Suárez.	id	id	id	
Antonio Sandoval	id	id	id	
Tomas Bojórquez.	id	id	id	
Juan de Dios Sierra	id	id	id	
Miguel Sierra	id	id	id	
Antonio Bargas N.	id	id	id	
Avelino Ortiz Leal.	id	id	id	
Pedro Martínez Sosa.	id	id	id	
Juan Sagaun Reyes.	id	id	id	
Yesno Quintero Ruíz.	id	id	id	
Felix Rincón.	id	id	id	
Calisto Román.	id	id	id	
Juan Antonio Chacón.	id	id	id	
Evangelista Liscano.	id	id	id	
Ezequiel Pérez.	id	id	id	
José del Rosario Bueno.	id	id	id	
Vital Chacón.	id	id	id	
Domingo Barajas.	id	id	id	
Siprian Villamizar.	id	id	id	

Juan Ángel Sánchez	id	id	id	
Esteban Buitrago	id	id	id	
Juan Quintero	id	id	id	
Jesús Guillen.	id	id	id	
Juan Catire.	id	id	id	
José María Villamizar.	id	id	id	
Agustino Díaz.	id	id	id	
Félix Durán.	id	id	id	
Livorio Jaimes.	id	id	id	
Jesús Guerrero.	id	id	id	
Nicolás Páez.	id	id	id	
Fermín Camargo.	id	id	id	
Nicolás Mantilla.	id	id	id	
Arístides Rodríguez.	id	id	id	
Bentura Cañas.	id	id	id	
Bartolo Peñaloza.	id	id	id	
Félix Peñaloza.	id	id	id	
Vicente Angarita.	id	id	id	
Fidel Camargo.	id	id	id	
Eugenio Camargo.	id	id	id	
Concepción Caicedo.	id	id	id	
José Santander.	id	id	id	
Custodio Delgado.	id	id	id	
Felipe Jaimes.	id	id	id	
Felipe Rodríguez.	id	id	id	
Vidal Calderón.	id	id	id	
Juan Jaimes.	id	id	id	
José María Jaimes.	id	id	id	
Vicente Pérez.	id	id	id	

Juan María Ortiz.	id	id	id	
Antonio Vargas.	id	id	id	
Manuel Prato.	id	id	id	
David Bautista.	id	id	id	
Daniel Álvarez.	id	id	id	
Eusebio Guerrero.	id	id	id	
Higinio Buitrago.	id	id	id	
Cayetano Galvis.	id	id	id	
Juan J. Granados.	id	id	id	
Vicente Montilla.	id	id	id	
Narciso Rodríguez.	id	id	id	
Vicente Duarte.	id	id	id	
Juan Gamboa.	id	id	id	
Antonio Meléndez.	id	id	id	
Toribio Ruiz.	id	id	id	
Anacleto Gómez.	id	id	id	
Nicolaza Firinnanei.	Italiana.	Señora de un comerciante.	Id	
Ascención Caradino.	id	id	id	
Magdalena Rojas.	Colombiana	Sirviente.	id	
Brígida Toloza	id	Los oficios de su sexo	id	
María Tomasa Díaz.	id	id	id	
María de la Cruz Ortiz.	id	Planchadora	id	
María Antonia Martínez.	Id.	Los oficios de su sexo.	Id	
Ysabel Martínez.	id	id	id	
Leonor Martínez	id	id	id	
Engracia Martínez	id	id	id	
Juana Padilla	id	id	id	

Josefa Rosas	id	sirviente	id	
Juana Josefa R.	id	id	id	
Timotea Sánchez.	id	id	id	
Valeria Cote.	id	id	id	

DOMICILIADOS EN EL DISTRITO UREÑA

Juan Sayago	Colombiano	Agricultor	I vecino
Facundo Arciniegas.	id	id	id
Reyes Cáceres.	id	id	id
Anacleto Sayago.	id	id	id
Luis Sayago.	id	id	id
Julián Serrano.	id	id	id
Timoteo Gutiérrez.	id	id	id
Juan de Jesús Gutiérrez.	id	id	id
José María Villanueva.	id	Artesano	id
Domingo Ureña.	id	id	id
Antonio García.	id	id	id
Annario Martínez.	id	id	id
Luis Sandoval.	id	Jornalero	id
Epifanio Villanueva.	id	id	id
Julián Díaz.	id	id	id
Rafael Castiblanco.	id	id	id
Aurelio Núñez.	id	id	id
Victoriano Núñez.	id	id	id
José Salazar.	id	id	id
Marcelino Suárez.	id	id	id
Floriano Carreño.	id	id	id

Manuel García Jácome.	id	id	id
Alberto Jácome.	id	id	id
Claudio Roa.	id	id	id
Elías Vargas.	id	id	id
Isidro Vargas.	id	id	id
Antonio Buitrago.	id	id	id
Miguel Castellano.	id	id	id
María Flora Rincón.	Colombiana.	De oficio los propios de su sexo	I vecina
María J. Jácome.	id	id	id
María Nicomedes Rivera.	id	id	id
María de la Cruz Becerra.	id	id	id
María Laureana Díaz.	id	id	id
María Guadalupe Galvis.	id	id	id

San Antonio del Táchira. Mayo 4 de 1873.

El Prefecto Departamental.

A. M. Iriarte.

Matrícula de los extranjeros domiciliados en el Departamento Entrena del estado Táchira.

Nombres	Nacionalidad	Profesión, oficio ó destino
Juan Gásperi.	Italiano	Comerciante
Elbano Gásperi.	id	id
Agustín Gásperi.	id	id
Francisco Lorenzi.	id	id
Jacinto Sergans.	id	id
Miguel Vito.	id	id
Jaime Vito.	id	id
Juana Vito de Anselmi.	id	Ama de casa.
Francisco Chiari.	id	Comerciante.
Simón Serena.	id	id
Giacoma Ferrini de Serena.	id	Ama de casa.
Francisco Serena.	id	Escolar
Ángel Serena.	id	id
Teresa Serena.	id	id
Domingo Melani	id	Comerciante.
Teresa Pierrussini de Melani.	id	Ama de casa.
José Melani.	id	Comerciante.
Luis Melani.	id	Escolar.
Antonio Melani.	id	Escolar.
Enrique Lupi.	id	Comerciante.
Carlos Alberto Lupi.	id	Dependiente.
Telémaco Fornarini.	id	Comerciante.
Juan Anselmi.	id	id
Miguel Francesconi.	id	id
Pascual Anselmi.	id	id
Juana Murzi de Vito.	id	Ama de Casa.

Vicente Bursaglini.	id	Comerciante.
Ángel Cetraro.	id	id
Francisco Cetraro.	id	id
Luis Asprimo.	id	id
Dr. Eduardo Mac Grégor	Inglés	Médico cirujano.
Marcos Leoni.	Francés.	Comerciante.
Bartolomé Laborda.	id	id
Ernesto Branger.	id	id
Timoleón Franceschini.	id	id
Miguel Benedetti.	id	id
Felipe Benedetti.	id	Dependiente.
<i>Pedro Benedetti.</i>	id	id
Bartolomé Battioni.	id	Comerciante.
José María Costa.	id	id
Francisco Costa.	id	id
Juan Guglielmi.	id	id
Sebastián Bertosini.	id	id
Celestino Vidal.	Español.	id
Elías Balanzó.	Colombiano	id
Manuel Balanzó.	id	id
José de Jesús Gandica.	id	id
Carlos Becerra.	id	Dependiente.
Secundino Cegarra.	id	Músico.
Valentín Mantilla.	id	Alfarero.
José María Olivieri.	id	Comerciante.
Evangelista Peña.	id	Pastillero.

La Grita, mayo 11 de 1873.

El prefecto departamental.

Ramón Reyes.

Prefectura Departamental de Rojas

El ciudadano Virginio Guisti se ha presentado a este despacho por invitación especial del suscrito para exponer: que es súbdito italiano ~~de nacimiento~~, casado con una colombiana: que tiene de residencia en este distrito, cuatro años: de edad la de veintiséis años, i de profesión comerciante. Michelena, abril 4 de 1873. El prefecto. David Olivares. El secretario Juan de Dios Quintero. Virginio Giusti.

El ciudadano Antonio María Rojas fue presente en esta Prefectura previa citación que se le hiciera. I expuso: que es colombiano i casado con una venezolana, de cuarentiocho años de edad: de profesión carpintero y que hace que reside en este Distrito dos años. Michelena, fecha ut supra. El Prefecto. David Olivares. Por ruego del señor Antonio María Rojas: Rodolfo Pocaterra. Juan de dios Quintero. Secretario.

En la misma fecha compareció en el despacho de la Prefectura el ciudadano José María Mattei, e impuesto de la citación de estilo manifestó: que es ciudadano francés: de estado soltero; que tiene de residencia en este distrito, cuatro años: i que ejerce la profesión de comerciante siendo su edad que de veintinueve años. El prefecto David Olivares. José María Mattei. Juan de dios Quintero. Secretario.

Seguidamente fue presentado en el mismo Despacho el ciudadano Numas Betancourt V. el que de la misma manera expuso: que es de estado soltero, que hace el espacio de ocho meses que reside en este Distrito: que cuenta con veintiún años de edad: ejerce la profesión de sastre i que es natural de Colombia. Prefecto, David Olivares. Numa Betancourt V. Juan de Dios Quintero, Secretario.

Michelena, abril 5 de 1873.

El secretario. Juan de Dios Quintero.

Documento 020⁶³²

Nuestro Óbolo (Comunicado)

El correo de la línea del Norte nos ha traído un obsequio de gran precio: el número 1° de “La Copa de los Pobres”, que estimamos debidamente a su galante editor, nuestro estimado amigo, señor Luis F. Briceño.

Es tan grato aspirar el aroma que exhalan las flores de un escogido verdel ;

Goza tanto el corazón con las emociones que producen los cuadros morales dibujados por el genio ;

Tocan tan a lo íntimo del alma las armonías que los voceros del infortunio entonan para darle alivio ;, que es preciso pensar i creer, que la Caridad es la primera de las virtudes cristianas.

En efecto: no reconociendo ella religión al acto, sino el común origen de la humana especie, bien puede decirse, que es el lazo que une a todos los hombres.

“La Copa de los Pobres”, de oro de los mejores quilates, cincelada por hábiles artistas, no vera, no marchitas i deshojadas las bellísimas flores que la cubren: - las lágrimas de la desgracia que está destinada a recoger, la mantendrá siempre frescas i con su primitiva fragancia.

Cuatro Estados de la Unión Venezolana, tienen en aquella preciosa Copa, sus dignos apóstoles: - Carabobo, en Montilla Troánes: - Maracaibo, en Arístides Garbiras: - Mérida en Miguel N. Guerrero; i el Táchira en Alejandro i Luis F. Briceño; I la literatura nacional, obreros de ese gran cuadro que la exhibe con honra ante el mundo.

La publicación de que tratamos, marca el grado de cultura que ha alcanzado el Táchira una de las más bellas i ricas secciones de la opulenta Venezuela: Falta bala aquella manifestación de su pregonero moral, pues en lo intelectual, industrial i material, los hechos hablan elocuentemente.

Veamoslo.

La redención de la esclavitud de la ignorancia, se ha emprendido activa i eficazmente, con entusiasmo i perseverancia. En poblados i campos, en ciudades i aldeas la instrucción primaria se difunde en todas las clases sociales, con el mejor éxito.

La secundaria, que se da en el Colegio que lleva el nombre del Estado, está a cargo de inteligentes i probados directores, que han dado cosecha sagrada i abundante, en los pocos años que hace abrieron aquel plantel.

El hijo del opulento como el del humilde labriego, ocupan igual puesto en el banquete de la democracia: uno i otro, alimentan su inteligencia i fortifican el corazón con el succulento manjar de la instrucción i educación.

Las manifestaciones del progreso industrial, son del todo satisfactorias, sin embargo, de no ser aquella sección de Venezuela de las que miden un extenso territorio, ni darle el censo de población más de setenta mil habitantes.

⁶³² *La copa de los pobres*. Año I. Mes III. N° 5. San Cristóbal, 6 de febrero de 1875.

Prodijos de la industria ¡La última cosecha de café ha dado la alta cifra de cuarenta mil cargas, que vendidas a \$ 25, producen \$ 1.000.000; siendo probable que dentro de cuatro años se duplique la producción atendiendo al aumento del cultivo de aquel precioso fruto!

Recórrase aquel Estado en todas direcciones i el atento observador tendrá que sorprenderse agradablemente al ver, que es raro, singular, hallar una hectárea de terreno que no esté laborada: - aquí el cafeto: allí la caña, contándose extensas plantaciones; adelante el tabaco; más allá, el algodón, arroz, maíz, frijoles, plátanos, trigo, &; valiosos potreros de ceiba.

Aquello es magnífico ¡

Convida al trabajo.

Ofrece bienestar.

De ahí que al Táchira cuente hoy en su capital, mejoras de suma importancia, tales son: - la hermosa casa consistorial: - cárcel para ambos sexos, con los departamentos, que la higiene i la moral aconsejan: - mercado cubierto, costeadado por una sociedad anónima: - un establecimiento de beneficencia i caridad, donde la humanidad doliente i desvalida encuentra amparo i protección: - un teatro costeadado por particulares, hermoso i cómodo: - sobre el río Tórbes que antes arrastraba en su corriente multitud de transeúntes, acaba de ofrecerse al público, un elegante i solido puente, sistema Norte-americano: - los caminos nacionales i seccionales reciben notables mejoras; estando para concluirse, el que partiendo de San Cristóbal va hasta las riberas del Uribante, en vías para el Apure, que promete notables ventajas, para el comercio con ciudad Bolívar.

Las demás secciones del Estado, en proporción de sus recursos i el espíritu progresista de sus habitantes, siguen el movimiento de la capital:

Las toscas brochadas que hemos dado pretendiendo trasuntar el magnífico cuadro que presenta el Táchira, son obra del afecto i la gratitud que profesamos a aquella nuestra segunda patria, teniendo de punto objetivo, la verdad de los hechos.

Cómo no ¡ si allá, en la mansión que hicimos de diez i seis años, no fuimos juzgados como de otra nacionalidad, i gozamos de todas las garantías i consideraciones que apetece pueden: - si allá unimos nuestra suerte a la que es hoy nuestra compañera en el viaje de la vida; - si en aquella tierra querida, fue donde las palpitations del corazón, singulares e indefinibles nos hicieron conocer el lugar distinguido que en el altar de los amores, ocupa el que se siente por los ojos.

“La Copa de los Pobres” es, por el noble objeto a que está destinada, una corona de inmortales que ceñirá siempre la frente de los caballeros que han puesto al servicio de tan gran idea las labores de su inteligencia, como por la dicción castiza i elegante de las bellas producciones que la adornan, ameno jardín que ofrece solar al corazón i recreación útil a la mente.

Cipaquirá, diciembre 1° de 1874.

Ignacio B. Caicedo.